

OFICINA PRINCIPAL

01

JUNTA DIRECTIVA - SECRETARIA

024

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL # 2805 AL # 2856
DE 1961

100201001

ORGANIZADO POR NUMERO DE AREA Y DENTRO DE ESTA POR NUMERO DE DOCUMENTO

CATALINA URIBE POLANCO

I N D I C E D E A C T A S

D E L A

J U N T A D I R E C T I V A

D E L B A N C O D E L A R E P U B L I C A

= : =

- CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1.961 -

P E R S O N A L D I R E C T I V O

Gerente General	:	Eduardo Arias Robledo
Subgerente-secretario	:	Germán Botero de los Ríos
Subgerente	:	Antonio José Gutiérrez
Auditor	:	Alberto Díaz Soler
Asistente del Gerente	:	Alfonso Llano
Asistente del Gerente	:	Jaime Mz. Recamán
Asistente del Gerente	:	Rafael Franco
Subsecretario	:	Adolfo González Concha
Subsecretario	:	Alvaro Vélez Plaza
Subsecretario	:	Alberto Ramírez
Subsecretario	:	Alberto Mariño Vargas
Subauditor	:	Jacinto Zambrano
Contador	:	Bernardo Maldonado Aza
Cajero Principal	:	Jorge de Francisco
Secretario de la Junta	:	José Miguel Vargas
Director de Investigaciones Económicas	:	Alberto Gaitán Marulanda

D I R E C T O R E S D E L B A N C O

Por el Gobierno Nacional:

Jorge Mejía Palacio
Aurelio Camacho Rueda
Rubén Piedrahíta Arango

Por los bancos accionistas:

Martín Del Corral
Salvador Camacho Roldán
Ernesto Arango Tavera

Por los accionistas de la clase "E":

Jorge Ospina Delgado

Por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos:

José Miguel de la Calle

Por las Cámaras de Comercio, Andi y Fenalco:

Aurelio Ramos Henao

Por la Federación Nacional de Cafeteros:

Arturo Gómez Jaramillo.

DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Enero y Febrero	=	Presidente Vicepresidente	Arturo Gómez Jaramillo Jorge Ospina Delgado
Marzo y abril	=	Presidente Vicepresidente	Jorge Ospina Delgado Rubén Piedrahíta Arango
Mayo y Junio	=	Presidente Vicepresidente	Rubén Piedrahíta Arango Aurelio Ramos Henao
Julio y Agosto	=	Presidente Vicepresidente	Aurelio Ramos Henao Rafael Unda Ferrero
Septiembre y Octubre	=	Presidente Vicepresidente	Ernesto Arango Tavera Salvador Camacho Roldán
Noviembre y Diciembre	=	Presidente Vicepresidente	José Miguel de la Calle Martín Del Corral

.

COMITE EJECUTIVO

Ernesto Arango Tavera
José Miguel de la Calle
Rubén Piedrahíta Arango
Aurelio Ramos Henao

COMITE DE SALINAS

Martín Del Corral
Salvador Camacho Roldán
Aurelio Camacho Rueda (')
Arturo Gómez Jaramillo
Rafael Unda Ferrero

COMITE MONETARIO

Hernando Agudelo Villa (')
Arturo Gómez Jaramillo
Jorge Mejía Palacio (')
Jorge Ospina Delgado
Misael Pastrana (')

- (') - El doctor Hernando Agudelo Villa asistió a las reuniones de la Junta hasta el día 6 de septiembre.
- El doctor Aurelio Camacho Rueda asistió a las reuniones de la Junta desde el 13 de septiembre.
- El doctor Jorge Mejía Palacio asistió a las reuniones de la Junta desde el 6 de diciembre.
- El doctor Misael Pastrana Borrero asistió a las reuniones desde el 13 de septiembre hasta el 27 de octubre.

ACTAS DEL COMITE EJECUTIVO

- APROBADAS EN EL AÑO DE 1961 -

<u>Comité Acta No.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Junta Acta No.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Folio</u>
789	Dic.22	2805	Ene.11	10444
790	Ene.16	2806	Ene.18	10463
791	Ene.23	2808	Ene.25	10483
792	Feb. 6	2810	Feb. 8	10503
793	Feb.20	2812	Feb.22	10521
794	Mzo. 6	2816	Mzo. 8	10550
795	Mzo.20	2818	Mzo.22	10572
796	Abr.10	2821	Abr.12	10594
797	Abr.24	2823	Abr.26	10614
798	Myo. 8	2825	Myo.10	10629
799	Myo.29	2830	Myo.31	10663
800	Jun. 7	2832	Jun.12	10682
801	Jun.26	2834	Jul. 5	10710
802	Jul.17	2836	Jul.19	10729
803	Ago.16	2842	Ago.30	10780
804	Ago.28	2842	Ago.30	10780
805	Sep.11	2844	Sep.13	10797
806	Oct.17	2849	Oct.18	10855
807	Oct.23	2850	Oct.25	10867
808	Nov. 6	2851	Nov. 8	10878
809	Nov.13	2852	Nov.15	10898
810	Dic. 4	2855	Dic. 6	10934

DEPOSITOS PREVIOS

Rebaja al 1%

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2805	Ene.11	10452	2834	Jul. 5	10712
2806	Ene.18	10466	2835	Jul.12	10723
2808	Ene.25	10485	2836	Jul.19	10731
2809	Feb.1º	10493	2837	Jul.26	10738
2810	Feb. 8	10504	2838	Ago. 2	10747
2811	Feb.15	10513	2839	Ago. 9	10756
2812	Feb.22	10522	2840	Ago.16	10763
2815	Mzo.1º	10538	2841	Ago.23	10768
2816	Mzo. 8	10552	2842	Ago.30	10781
2817	Mzo.15	10562	2843	Sep. 6	10789
2818	Mzo.22	10573	2844	Sep.13	10799
2820	Abr. 5	10585	2845	Sep.20	10813
2821	Abr.12	10596	2846	Sep.27	10825
2822	Abr.19	10607	2847	Oct. 4	10832
2823	Abr.26	10616	2848	Oct.11	10846
2824	Myo. 3	10622	2849	Oct.18	10857
2826	Myo.17	10637	2850	Oct.25	10871
2828	Myo.24	10651	2852	Nov.15	10900
2830	Myo.31	10665	2853	Nov.22	10913
2831	Jun. 7	10675	2854	Nov.29	10926
2832	Jun.14	10686	2855	Dic. 6	10938
2833	Jun.21	10696	2856	Dic.13	10953

DEPOSITOS PREVIOS

Solicitudes negadas

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2805	Ene.11	10452	2834	Jul. 5	10713
2806	Ene.18	10466	2835	Jul.12	10723
2808	Ene.25	10485	2836	Jul.19	10732
2809	Feb.1º	10495	2837	Jul.26	10738
2810	Feb. 8	10505	2838	Ago. 2	10748
2811	Feb.15	10514	2839	Ago. 9	10757
2812	Feb.22	10522	2840	Ago.16	10765
2815	Mzo.1º	10539	2841	Ago.23	10768
2818	Mzo.22	10574	2842	Ago.30	10782
2821	Abr.12	10597	2843	Sep. 6	10789
2822	Abr.19	10608	2844	Sep.13	10800
2823	Abr.26	10617	2846	Sep.27	10826
2824	Myo. 3	10623	2847	Oct. 4	10833
2826	Myo.17	10638	2848	Oct.11	10847
2828	Myo.24	10652	2850	Oct.25	10872
2830	Myo.31	10666	2851	Nov. 8	10882
2831	Jun. 7	10676	2852	Nov.15	10900
2832	Jun.14	10686	2854	Nov.29	10928
2833	Jun.21	10696	2855	Dic. 6	10939

EMISIONES AUTORIZADAS DURANTE EL AÑO DE 1.961

<u>CANTIDAD</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	
\$ 50.700.000	2805	Ene.11	10449	(')
50.000.000	2805	Ene.11	10449	
30.000.000	2818	Mzo.22	10573	
30.000.000	2820	Abr. 5	10584	
30.000.000	2822	Abr.19	10606	
30.000.000	2825	Myo.10	10632	
60.000.000	2826	Myo.17	10636	
100.000.000	2831	Jun. 7	10675	
30.000.000	2833	Jun.21	10696	
30.000.000	2838	Ago. 2	10746	
30.000.000	2843	Sep. 6	10788	
30.000.000	2846	Sep.27	10825	
60.000.000	2849	Oct.18	10856	
30.000.000	2851	Nov. 8	10881	
50.000.000	2852	Nov.15	10900	
230.150.000	2856	Dic.13	10953	('')

(') - Total emitido a buena cuenta de la autorización abierta dada por la Junta Directiva en Acta No. 2.799 del 24 de noviembre de 1.960.

('')- Total emitido hasta el 12 de diciembre, a buena cuenta de la autorización abierta dada por la Junta Directiva en Acta No. 2.854 de 29 de noviembre de 1.961.

OPERACIONES DE COMPENSACION POR CAFE APROBADAS

DURANTE EL AÑO DE 1.961

<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
2805	Ene.11	10460	2836	Jul.19	10732
2806	Ene.18	10469	2837	Jul.26	10739
2808	Ene.25	10486	2838	Ago. 2	10748
2809	Feb.1º	10496	2839	Ago. 9	10757
2810	Feb. 8	10505	2840	Ago.16	10764
2811	Feb.15	10514	2841	Ago.23	10772
2812	Feb.22	10524	2842	Ago.30	10782
2815	Mzo.1º	10548	2843	Sep. 6	10790
2817	Mzo.15	10564	2844	Sep.13	10801
2818	Mzo.22	10576	2845	Sep.20	10815
2820	Abr. 5	10587	2846	Sep.27	10826
2822	Abr.19	10609	2847	Oct. 4	10834
2823	Abr.26	10617	2848	Oct.11	10847
2824	Myo. 3	10624	2849	Oct.18	10862
2826	Myo.17	10639	2850	Oct.25	10872
2828	Myo.24	10652	2851	Nov. 8	10887
2830	Myo.31	10667	2852	Nov.15	10902
2832	Jun.14	10686	2853	Nov.22	10914
2833	Jun.21	10702	2854	Nov.29	10928
2834	Jul. 5	10714	2855	Dic. 6	10940
2835	Jul.12	10724	2856	Dic.13	10954

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>A</u> "			
ACERIAS PAZ DEL RIO:			
Acciones en poder del Fondo de Estabilización	2835	Jul.12	10727
Aporte del Emisor. Modificación concenio. <u>A</u> mortización de acciones	2828	Myo.24	10656
Consolidación deudas. Decreto	2816 2831	Mzo. 8 Jun. 7	10559 10679
Convenio sobre recaudo impuesto. Modificación	2828	Myo.24	10656
Impuesto para fomento siderúrgico. Traslado de fondos	2835	Jul.12	10727
<u>Junta Directiva.</u>			
Elección de Directores	2815	Mzo.1º	10549
Representantes del Emisor y del Fondo de Estabilización	2811	Feb.15	10519
Solicitud del Gobernador de Boyacá	2812	Feb.22	10528
Pagarés a favor del Emisor. Prórroga	2816 2831	Mzo. 8 Jun. 7	10559 10679
ACCIONES DEL EMISOR:			
Trasposos	2839	Ago. 9	10759
AGASAJOS:			
Al Ministro de Comercio de España	2830	Myo.31	10672
AGENCIAS DE COMPRAS DE ORO:			
Véase en " Oro "			
AGENCIAS DEL BANCO:			
<u>Florencia.</u>			
Cierre bancario	2841	Ago.23	10778
<u>Girardot:</u>			
Cierre bancario	2847	Oct. 4	10838
Solicitan se eleve a la categoría de Sucursal	2838	Ago. 2	10754

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
AGENCIAS DEL BANCO:			
<u>Ipiiales.</u>			
Solicitan su creación	2837	Jul.26	10744
<u>La Dorada.</u>			
Solicitan creación de una agencia	2851	Nov. 8	10896
<u>Sincelejo.</u>			
Visita a la Oficina de Registro de Cambios.	2854	Nov.29	10933
Visita de la Superintendencia Bancaria	2851	Nov. 8	10896
<u>Sogamoso.</u>			
Solicitan creación de una Agencia	2856	Dic.13	10960
<u>Tulua</u>			
Solicitan creación de una Agencia	2811	Feb.15	10519
AGENCIAS DEL BANCO:			
Solicitan creación de nuevas oficinas	2856	Dic.13	10960
AGRICULTURA:			
Crédito bancario	2836	Jul.19	10735
	2837	Jul.26	10740
	2838	Ago. 2	10745
	2840	Ago.16	10764
	2841	Ago.23	10774
Programas para regiones del Tolima	2837	Jul.26	10740
	2838	Ago. 2	10745
Utilización de tierras. Planes.....	2836	Jul.19	10735
	2838	Ago. 2	10752
AGUDELO VILLA HERNANDO:			
Nombramiento de Director Ejecutivo en el - Banco Internacional de Desarrollo	2842	Ago. 30	10785
	2847	Oct. 4	10834
	2845	Sep.20	10816
Nombramiento para el Banco Interamericano..	2845	Sep.20	10816
Su representación en Washington	2845	Sep.20	10816
ARIAS ROBLEDO EDUARDO:			
Elogio del doctor Gómez Jaramillo	2805	Ene.11	10443

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ASOCIACION BANCARIA			
Observaciones sobre política monetaria....	2834	Jul. 5	10714
Préstamos agropecuarios.Acuerdos	2835	Jul.12	10724
Utilización tierras para siembras	2836	Jul.19	10735
ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO:			
Aporte del Emisor.Contrato con el Gobierno	2831	Jun. 7	10681
	2832	Jun.14	10687
Ingreso del emisor como miembro de este <u>or</u> <u>ganismo</u>	2833	Jun.21	10702
AVIANCA:			
Emisión de bonos. Proyectos	2840	Ago.16	10766
Garantía del Emisor. Agradecimiento.....	2831	Jun. 7	10681
Garantía del Emisor. Solicitud. Delegados.	2825	Myo.10	10633
Giros en certificados para unas reparacio- nes. Solicitud	2809	Feb.1º	10495
	2810	Feb. 8	10505
Importación de aviones. Crédito del Export Import Bank	2848	Oct.11	10852
	2849	Oct.18	10865
	2851	Nov. 8	10884
Importación de jets. Crédito externo.Pago <u>in</u> tereses con certificados	2851	Nov. 8	10896
Importación de jets. Crédito externo. Garan tía	2825	Myo.10	10633
	2826	Myo.17	10639
Importación de jets. Fideicomiso del Banco Central Hipotecario	2840	Ago.16	10767
	2841	Ago.23	10778
Importación de jets. Contragarantía para <u>im</u> portación de aviones.....	2825	Myo.10	10633
	2826	Myo.17	10640
	2841	Ago.23	10778
Importación de jets. Pagarés.....	2844	Sep.13	10808
Reparación de aviones. Mantenimiento de di- visas en el exterior	2810	Feb. 8	10505
AZUCAR :			
Véase en exportaciones			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>B</u> "			
BANANO:			
Exportaciones. Reintegros.....	2826	Myo.17	10639
Precio de reintegro	2831	Jun. 7	10680
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:			
Auditor. Nombramiento	2810	Feb. 8	10509
Auditor. Sueldo	2856	Dic.13	10959
Auditor. Terna para su nombramiento	2808	Ene.25	10489
Colocación de cédulas. Compras por el Emisor	2811	Feb.15	10517
Compra de las que posee el Emisor.Pacto...	2826	Myo.17	10642
Colocación de cédulas. Financiación de los Bancos	2833	Jun.21	10703
	2841	Ago.23	10773
Colocación de cédulas. Ventas al Fondo de Estabilización	2828	Myo.24	10656
Conceptos sobre el Banco Central de la Vivienda y Asociaciones de Ahorros	2853	Nov.22	10920
Junta Directiva. Honorarios a sus miembros	2837	Jul.26	10743
Pagarés de Avianca	2840	Ago.16	10767
Venta de su edificio	2821	Abr.12	10602
<u>Préstamos en Bonos Industriales:</u>			
Calcetería Helios	2841	Ago.23	10773
Casa Jurime	2815	Mzo.1º	10542
Celanese Colombiana	2812	Feb.22	10525
Cía. de Hilados Monserrate	2840	Ago.16	10766
Cía. Textil Colombiana, Medellín	2805	Ene.11	10456
De Fex del Castillo Roberto	2833	Jun.21	10709
Eternit Colombiana S.A.....	2845	Sep.20	10817
	2853	Nov.22	10928
Fábrica La Bastilla, Medellín	2805	Ene.11	10457
Fábrica Nacional de Oxígeno y Productos Metálicos	2805	Ene.11	10456
Fatelares	2855	Dic. 6	10941
Hacienda Santa Rosa, Palmira	2826	Myo.17	10642
Hilandería Suprema	2823	Abr.26	10620
Imesco	2852	Nov.15	10905

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Préstamos en Bonos Industriales:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Industria Colombiana de Artefactos -Icasa...	2851	Nov. 8	10889
Industria Colombo-alemana de Machetes	2822	Abr.19	10611
Industria de Artículos de madera - Ima	2834	Jul. 5	10716
Industrias Metalúrgicas Apolo	2832	Jun.14	10690
Infra	2841	Ago.23	10773
Kalusin Importing Co.,de Barranquilla	2805	Ene.11	10456
Laboratorios Unidos Interamericanos	2831	Jun. 7	10680
Ladrillera Santafé	2854	Nov.29	10930
Librería Restrepo y Papelería Nacional.....	2850	Oct.25	10874
Locería Colombiana	2855	Dic. 6	10941
Maderas Triplex Ltda.....	2818	Mzo.22	10577
Manufacturas La Corona	2852	Nov.15	10905
Molinos Roncallo	2850	Oct.25	10874
Muebles Camacho Roldán & Arctecto	2805	Ene.11	10456
Rodríguez & Gompf Ltda.....	2851	Nov. 8	10889
Sociedad Industrial Alicachín	2833	Jun.21	10709
Sociedad Nacional de Confecciones -Sonalco..	2812	Feb.22	10525
Steffens Glen Jorge y Rosa de Steffens.....	2805	Ene.11	10456
Tejidos Unica S.A.,de Manizales	2831	Jun. 7	10680

Préstamos en Cédulas:

Armada Nacional. Acuerdos	2811	Feb.15	10517
Arquidiócesis de Medellín	2848	Oct.11	10851
Constructores Calvo-sur, Ricaurte Carrizosa y Prieto	2805	Ene.11	10457
Constructores Enrique Posso,Buenaventura....	2837	Jul.26	10743
Constructores Wiesner y Suárez	2837	Jul.26	10743
Corporación Inmobiliaria,Urbanización Los Mo linos del Sur	2847	Oct. 4	10836
Cuéllar Villegas Vélez, Pereira	2808	Ene.25	10489
Edificio San Martín.Inversiones Atenas.....	2805	Ene.11	10457
Escobar Ortega & Posada. Cali	2836	Jul.19	10734
Fondo Rotatorio de la Armada Nacional.....	2816	Mzo. 8	10557
	2851	Nov. 8	10889
Isaza, Restrepo & Londoño	2852	Nov.15	10905
Solano Rolnik & Martínez	2839	Ago. 9	10758
Sociedad Edificar Ltda.....	2855	Dic. 6	10941
Títulos Ltda. - Cía.de Títulos e Inversiones	2809	Feb.1º	10499
Urbanizadora David Puyana, Bucaramanga.....	2808	Ene.25	10488

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO .			
<u>Préstamos a damnificados. Decreto 1932</u>			
Caravali Fanny y Catalina de Valencia. Negado	2811	Feb.15	10518
Torrelavega, de Cali	2850	Oct.25	10874
<u>Préstamos en moneda corriente:</u>			
Camacho F. Hernando	2832	Jun.14	10690
Sociedad de San Vicente de Paúl	2821	Abr.12	10602
Vargas Ardila Máximo	2826	Myo.17	10642
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO:			
Administración Fondo Fiduciario del Progre- so Social. Contrato	2831	Jun. 7	10681
Aporte del Emisor. Cuota	2842	Ago.30	10785
Aporte para el Fondo de Operaciones Especia les	2842	Ago.30	10785
Director Ejecutivo por Colombia.Candidato..	2845	Sep.20	10815
Director Ejecutivo.Nombramiento al doctor - H.Agudelo Villa	2847	Oct. 4	10834
Financiación para el Consejo Nacional de Po lítica Económica	2845	Sep.20	10821
Gerente técnico. Nombramiento	2845	Sep.20	10815
Préstamos para las Salinas.....	2854	Nov.29	10932
Reunión en Viena. Consejero. Nombramiento a don Martín Del Corral	2842	Ago.30	10785
Viaje del doctor Felipe Herrera	2847	Oct. 4	10834
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION:			
Aporte de Colombia.Conversión dólares. Cuo- ta semestral	2844 2847	Sep.13 Oct. 4	10803 10835
Aporte de Colombia.Conversión dólares. Pro- puesta	2812 2838	Feb.22 Ago. 2	10525 10752
Conferencia de Gobernadores.Nombramiento al doctor Hernando Agudelo	2842	Ago.30	10785
Conferencia en Viena. Acuerdos. Viaje del - doctor Arias Robledo	2843 2847	Sep. 6 Oct. 4	10794 10835

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION:			
Contratos con el Emisor y el Gobierno. Responsabilidad del primero. Garantía	2821	Abr.12	10599
	2824	Myo. 3	10625
	2825	Myo.10	10632
Empréstito para carreteras. Sumas tomadas - por el Gobierno	2816	Mzo. 8	10555
Nombramiento al doctor Hernando Agudelo V..	2809	Feb.1º	10497
Nombramiento al doctor E. Arango Tavera,....	2833	Jun.21	10702
Nombramiento al doctor Emilio Toro	2809	Feb.1º	10497
Nombramiento al señor Antonio J.Gutiérrez..	2809	Feb.1º	10497
Oferta de bonos al Emisor	2840	Ago.16	10764
Préstamo al Municipio de Medellín	2821	Abr.12	10599
Préstamo al Municipio de Medellín. Contrato			
Observaciones sobre cláusula negativa	2824	Myo. 3	10624
	2825	Myo.10	10632
BANCOS AFILIADOS:			
Aceptación del Banco de Santander	2835	Jul.12	10724
Aceptación del Banco Grancolombiano	2833	Jun.21	10707
BANCOS COMERCIALES:			
Activos productivos.Control.Porcentaje.....	2813	Feb.27	10530
Activos productivos.Participación en el crédito al Distrito Especial	2806	Ene.18	10472
Activos productivos. Resolución	2815	Mzo.1º	10543
	2819	Mzo.24	10579
	2820	Abr. 5	10588
Canje de cheques.Saldos rojos transitorios.	2853	Nov.22	10917
Cartas de crédito. Refinanciación. Solicitud	2856	Dic.13	10956
<u>Cartera:</u>			
Aumento. Resolución	2838	Ago. 2	10751
Capital pagado	2819	Mzo.24	10580
	2820	Abr. 5	10588
Crecimiento. Cálculos. Expansión	2813	Feb.27	10530
Crecimiento. Control periódico.....	2814	Feb-28	10534
	2815	Mzo.1º	10543
Crecimiento. Cupo para nuevas instituciones	2815	Mzo.1º	10542
	2816	Mzo. 8	10559
	2817	Mzo.15	10564
Crecimiento. Selectividad	2813	Feb.27	10532
Cupos. Resolución	2829	Myo.29	10660
	2830	Myo.31	10663
Estadísticas	2853	Nov.22	10914

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES:			
Certificados de cambio vencidos. Utilización..	2847	Oct. 4	10834
Cesión de bonos de prenda. Véase en este mismo capítulo en "Operaciones con bonos de prenda".			
<u>Cupos de crédito en el Emisor:</u>			
Capital y reserva	2830	Myo.31	10663
	2847	Oct. 4	10840
Cómputos para algunas empresas	2821	Abr.12	10602
	2832	Jun.14	10688
Cómputos trimestrales	2839	Ago. 9	10758
Porcentajes	2826	Myo.17	10643
	2827	Myo.22	10645
Reducción	2813	Feb.27	10532
	2814	Feb.28	10535
	2815	Mzo.1º	10543
<u>Cupo extraordinario:</u>			
Por baja de depósitos	2827	Myo.22	10647
	2828	Myo.24	10658
	2829	Myo.29	10659
Plazo de utilización. Interés	2813	Feb.27	10532
	2814	Feb.28	10534
	2815	Mzo.1º	10542
	2827	Myo.22	10647
Porcentaje de capital y reserva	2827	Myo.22	10647
	2847	Oct. 4	10840
Depósitos bancarios. Aumento	2832	Jun.14	10688
Depósitos bancarios. Baja estacional	2855	Dic. 6	10940
Depósitos oficiales. Aumento	2832	Jun.14	10688
Depósitos oficiales para fines agrícolas.....	2837	Jul.26	10740
	2838	Ago. 2	10745
	2840	Ago.16	10764
	2845	Sep.20	10818
	2850	Oct.25	10875
<u>Encaje bancario:</u>			
Baja	2829	Myo.29	10659
Baja de depósitos. Medidas transitorias.....	2856	Dic.13	10955
Encaje sobre depósitos. Carta de la Asocia - ción Bancaria	2837	Jul.26	10744
Inversiones en bonos	2833	Jun.21	10705
Liquidación. Multas	2810	Feb. 8	10508
Resolución	2829	Myo.29	10662
Redescuentos	2813	Feb.27	10530
	2814	Feb.28	10535
	2815	Mzo.1º	10543
Utilización en operaciones agrícolas e indus triales para cubrir deficiencias de capital de trabajo	2827	Myo.22	10646

BANCOS COMERCIALES

Encaje bancario:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Sobre depósitos futuros. Proyectos	2825	Myo.10	10634
	2826	Myo.17	10643
Sobre exigibilidades a la vista	2827	Myo.22	10648

Giros al exterior:

Por comisiones bancarias. Documentación	2806	Ene.18	10469
<u>Huelga bancaria.</u> Retiro de fondos	2845	Sep.20	10819

Impuesto sobre la renta:

Recaudo en los bancos. Dificultades	2854	No.29	10929
	2855	Dic. 6	10940
Recaudo en los Bancos. Límite redescuentos..	2817	Mzo.15	10566
Recaudos para el Gobierno	2845	Sep.20	10819
Inversiones en bonos agrarios	2833	Jun.21	10704
	2838	Ago. 2	10754
Inversiones en cédulas hipotecarias.....	2833	Jun.21	10703
	2841	Ago.23	10773
Mercado de divisas. Informes	2808	Ene.25	10486
Operaciones con bonos de prenda	2809	Feb.1º	10496
	2815	Mzo.1º	10543
	2819	Mzo.24	10579
	2820	Abr. 5	10589
	2827	Myo.22	10647
	2829	Myo.29	10660
Operaciones con bonos de prenda sobre produc - tos exportables	2811	Feb.15	10516
	2838	Ago. 2	10751
	2847	Oct. 4	10839
Operaciones con bonos de prenda sobre produc - tos exportables. Tasa de redescuento.....	2813	Feb.27	10532
Operaciones con bonos de prenda. Porcentaje ...	2847	Oct. 4	10839
Operaciones con bonos de prenda. Resolución....	2838	Ago. 2	10751
<u>Préstamos a mediano plazo. Acuerdos:</u>			
Ampliación plazos. Interés según estos	2813	Feb.27	10532
	2814	Feb.28	10536
	2817	Mzo.15	10564
	2819	Mzo.24	10581
	2820	Abr. 5	10588
	2852	Nov.15	10907
Control de inversiones. Visitadores	2827	Myo.22	10648
	2830	Myo.31	10667
	2846	Sep.27	10827
	2856	Dic. 13	10958
Cupo extraordinario. Exención interés penal. Plazo	2845	Sep.20	10819
	2846	Sep.27	10827

BANCOS COMERCIALES.

Préstamos a mediano plazo:

Cupos. Véase en este mismo capítulo en "Cu-
pos"

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Datos sobre préstamos a particulares.....	2825	Myo.10	10632
Porcentaje para cada finalidad	2847	Oct. 4	10839
Redescuentos sin envío previo de documenta- ción	2831	Jun. 7	10677
Utilización temporal por baja de reservas.	2834	Jul. 5	10714

Préstamos agrícolas:

Activos productivos	2813	Feb.27	10532
	2840	Ago.16	10765
	2841	Ago.23	10774
Cómputos. Porcentaje de depósitos	2835	Jul.12	10724
Observaciones del señor Pedro Bernal	2833	Jun.21	10702
Para cultivos de arroz	2828	Myo.24	10653
Para cultivos intermedios y de tardío ren- dimiento	2817	Mzo.15	10569
Para mejoramiento de tierras	2817	Mzo.15	10569
Para cultivadores de azúcar.Solicitud del Ingenio Azucarero	2852	Nov.15	10906
Para cultivadores de café. Prórrogas.....	2820	Abr. 5	10590
	2822	Abr.19	10609
Para cultivadores de arroz en Armero.Cupo.	2845	Sep.20	10818
Para regiones de Cundinamarca y el Tolima.	2845	Sep.20	10818
	2850	Oct.25	10874
Para Girardot y otras regiones.Consulta de la Asociación Bancaria.Propuestas	2837	Jul.26	10740
	2838	Ago. 2	10745
	2840	Ago.16	10764
	2845	Sep.20	10818
Para Santander.Cultivos de café	2830	Myo.31	10668
Para cultivadores de caña y productores de panela	2817	Mzo.15	10569
	2812	Feb.22	10525
	2846	Sep.27	10829
	2850	Oct.25	10875
	2855	Dic. 6	10944
Para cultivadores de panela. Solicitud de la Cía. Colombiana de Mielles.Observaciones	2847	Oct. 4	10841
	2848	Oct.11	10851
Para rehabilitación. Prórrogas	2814	Feb.28	10536
	2830	Myo.31	10671
Resolución	2838	Ago. 2	10751

Préstamos industriales:

A Grasco. Bodegas. Cupo .. <i>Reglamentación</i>	2856	Dic.13	10957
A Industrias Metalúrgicas A.B.F.....	2851	Nov. 8	10888
A Osorio & Cía. Cancelación	2854	Nov.29	10930
A Panadería La Sultana.Cancelación	2851	Nov. 8	10888
A Cooperativas	2817	Mzo.15	10570
A entidades oficiales.Monto.Porcentaje....	2821	Abr.12	10602
	2825	Myo.10	10632
A entidades oficiales para electrificación	2821	Abr.12	10602

BANCOS COMERCIALES

Préstamos industriales:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Al Departamento de Nariño	2816	Mzo. 8	10556
Al Departamento de Santander	2808	Ene.25	10488
	2830	Myo.31	10668
Al Departamento del Tolima. Pagarés	2812	Feb.22	10527
Al Distrito Especial. Cupo extraordinario.....	2806	Ene.18	10471
	2826	Myo.17	10640
	2845	Sep.20	10820
Al Municipio de Galán. Prórroga	2843	Sep. 6	10790
Cupos individuales.....	2856	Dic.13	10957
Facilidades para adquirir elementos de servi - cio público y transporte	2821	ABR.12	10602
	2844	Sep.13	10805
Facilidades para construcción de caminos veci- nales.Conceptos	2821	ABR.12	10602
	2830	Myo.31	10668
Para cubrir deficiencias de capital de trabajo	2827	Myo.22	10646
	2829	Myo.29	10660
	2830	Myo.31	10670
Para pequeños industriales.Patrimonio líquido.	2805	Ene.11	10454
Para exportadores de mieles	2850	Oct.25	10875
Para importar buses y camiones	2844	Sep.13	10805
Para importar carros	2831	Jun. 7	10678
Para importar taxis	2821	ABR.12	10602
Para transformación de sub-productos ganaderos Consulta a la Superintendencia	2823	ABR.26	10620
Para vivienda.Inclusión en cartera	2820	ABR. 5	10589
	2821	ABR.12	10600
Para vivienda. Solicitud de la Cámara de Comer- cio de Manizales	2837	Jul.26	10741
Para vivienda. Tipo especial de redescuento...	2820	ABR. 5	10589
	2821	ABR.12	10600
<u>Préstamos Ley 26:</u>			
Decreto reglamentario. Modificación	2831	Jun. 7	10677
Descuentos en el Emisor. Documentación	2816	Mzo. 8	10555
	2830	Myo.31	10667
Para construcción de caminos vecinales	2830	Myo.31	10668
Prórrogas en caso de pérdidas comprobadas	2811	Feb.15	10517
	2828	Myo.24	10653
Solicitud de los caficultores de Santander....	2830	Myo.31	10668
Solicitud de pequeños cultivadores	2831	Jun. 7	10677

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES.			
Recaudo impuesto sobre la renta. Véase en este mismo capítulo en "Impuesto sobre la renta"			
Recompra de bonos de prenda. Véase en este mismo capítulo en "Operaciones con bonos de prenda"			
Redescuentos. Resolución No. 22. Su capital y reserva	2830	Myo.31	10663
Redescuentos en el Emisor. Documentación Contrato	2810	Feb. 8	10508
Reembolsos con certificados. Documentación	2818	Mzo.22	10576
Reunión de Gerentes. Estudios sobre situación monetaria	2820	Abr. 5	10587
Sobregiros en el Emisor.....	2856	Dic.13	10955
Utilización certificados de cambio vencidos. Consulta	2847	Oct. 4	10834

BANCOS COMERCIALES - Consultas especiales:

Banco Cafetero

Préstamo al Municipio de Medellín. Parte proporcional	2847	Oct. 4	10836
Utilización de unos certificados vencidos	2847	Oct. 4	10834

Banco Central de la vivienda

Proyectos de creación. Concepto del Banco Central Hipotecario	2853	Nov.22	10920
---	------	--------	-------

Banco Comercial Antioqueño

Préstamo a Santiago Jaramillo y otra.....	2828	Myo.24	10653
Préstamo al Departamento del Valle. Pforroga	2841	Ago.23	10777

Banco de Santander

Afiliación al Emisor. Iniciación de labores	2835	Jul.12	10724
---	------	--------	-------

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES			
<u>Banco del Comercio</u>			
Cupo. Exceso	2832	Jun.14	10688
Préstamo al Instituto de Crédito Territorial Sustitución hipoteca	2830	Myo.31	10669
<u>Banco del Estado</u>			
Cupo. Solicitud	2833	Jun.21	10707
Depósitos oficiales	2820	Abr. 5	10589
Préstamos. Consultas	2820	Abr. 5	10589
<u>Banco Francés e Italiano:</u>			
Giro a París	2821	Abr.12	10599
<u>Banco Ganadero:</u>			
Compra del edificio del Banco en Bucaraman- ga	2837	Jul.26	10744
Cupo. Exceso.....	2832 2847	Jun.14 Oct. 4	10688 10840
Préstamos a Fondos Ganaderos.Redescuentos..	2811	Feb.15	10518
Préstamos industriales para transformación de sub-productos ganaderos. Consulta	2823	Abr.26	10620
Redescuento al señor Alvaro Vélez.Consulta.	2808	Ene.25	10489
Suscripción acciones por el Gobierno.....	2808	Ene.25	10489
Venta de bonos nacionales	2834	Jul. 5	10715
<u>Banco Grancolombiano:</u>			
Afiliación al Emisor	2833	Jun.21	10707
<u>Banco Industrial Colombiano:</u>			
Compra edificio en Ibagué.....	2838	Ago. 2	10753
<u>Banco Popular:</u>			
Compra de un edificio en Manizales	2826	Myo.17	10640
Crédito a pequeñosindustriales.Resolución..	2809	Feb.1º	10497
	2815	Mzo.1º	10544
Crédito para vivienda.Consultas al Emisor..	2854	Nov.29	10930
Crédito para damnificados de Neiva.....	2806	Ene.18	10470
Crédito popular. Resolución	2855	Dic. 6	10943

ACTA FECHA FOLIO

BANCOS COMERCIALES

Banco para la Pequeña y mediana industria:

Proyectos para su creación	2833	Jun.21	10709
Su fundación	2853	Nov.22	10923

BANCOS DEL EXTERIOR

Crédito a Colombia. Garantía con depósitos - en el Federal Reserve Bank	2855	Dic. 6	10940
Depósitos a término. Constitución. Monto.....	2808	Ene.25	10486

BECAS EN EL EXTERIOR:

Contribución del Banco	2849	Oct.18	10866
Estudios de especialización. Contribución del Emisor	2832	Jun.14	10693
Financiación. Giros	2823	Abr.26	10617
Plan de especialización	2849	Oct.18	10866

BILLETES:

Edición en la Imprenta. Véase en dicho capítu lo			
Importación de papel de seguridad	2846	Sep.27	10830
Importación de tintas. Observaciones.....	2832	Jun.14	10692
Remesas de billetes emitidos. Riesgo directo.	2832	Jun.14	10685

BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:

Descuentos con garantía de abonos. Proyectos.	2806	Ene.18	10471
Descuentos con garantía de algodón. Financia ción para futuras cosechas	2830 2831	Myo.31 Jun. 7	10670 10678
Descuentos con garantía de algodón (en semi- lla) importado	2852	Nov.15	10906
Descuentos con garantía de algodón de expor- tación. Financiación	2854 2855	Nov.29 Dic. 6	10931 10942
Descuentos con garantía de algodón en semi - lla. Almacenamiento por Grasco. Observaciones	2841 2842	Ago.23 Ago.30	10776 10784
Descuentos con garantía de algodón. Bodegas- de Coltejer. Faltante	2828	Myo.24	10656
Descuentos con garantía de algodón en línter	2831 2835	Jun. 7 Jul.12	10679 10728
Descuentos con garantía de algodón. Financia.	2830	Myo.31	10670
Descuentos con garantía de telas de algodón	2852	Nov.15	10907

BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Descuentos con garantía de arroz</u>			
Cupo para el blanco. Solicitud	2821	Abr.12	10604
Cupo para el paddy.....	2810	Feb. 8	10507
Cupo para la Federación Nal.de Molineros.	2828	Myo.24	10655
	2851	Nov. 8	10890
Precio.....	2828	Myo.24	10655
	2830	Myo.31	10670
	2834	Jul. 5	10715
	2853	Nov.22	10920
	2855	Dic- 6	10943
Cupo con garantía de arroz en semilla...	2847	Oct. 4	10836
Solicitud de la Cooperativa Colonizac.Pa to Bijagual	2848	Oct.11	10852
<u>Descuentos con garantía de azúcar:</u>			
Descuentos con garantía de azúcar para - exportar	2820	Abr. 5	10591
	2828	Myo.24	10655
	2841	Ago.23	10774
Solicitud sobreazúcar de consumo interno	2821	Abr.12	10604
Solicitud del Ingenio Santa Cruz	2848	Oct.11	10852
<u>Descuentos con garantía de café:</u>			
Precio	2852	Nov.15	10905
Solicitud sobre café en pergamino	2821	Abr.12	10604
<u>Descuentos con garantía de carbón. Cupo</u>			
a la Planta Lavadora del Valle	2821	Abr.12	10604
<u>Descuentos con garantía de cebada y malta</u>			
	2822	Abr.19	10613
	2856	Dic.13	10959
Solicitud de la Asociación para fomento - de cultivo del grano	2842	Ago.30	10783
Descuentos con garantía de fibra de baga- zo para pulpa.	2842	Ago.30	10783
Descuentos con garantía de chatarra.Soli- citud de la Federación Metalúrgica	2842	Ago.30	10784
	2850	Oct.25	10874
Descuentos con garantía de escoria y cha- tarra	2845	Sep.20	10818
Descuentos con garantía de empaques de fique	2849	Oct.18	10864
Descuentos con garantía de enlatados de - origen pecuario	2835	Jul.12	10726
Descuentos con garantía de fique en rama.	2853	Nov.22	10919
Descuentos con garantía de ganado en Vi-- llavicencio	2844	Sep.13	10806
Descuentos con garantía de Bagazo de caña	2821	Abr.12	10604
	2824	Myo. 3	10627

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
Descuentos con garantía de hierro nacional	2855	Dic. 6	10943
Descuentos con garantía de hilazas de lana	2847	Oct. 4	10836
Descuentos con garantía de madera. Solicitud de Camacho Roldán	2848	Oct. 11	10852
	2851	Nov. 8	10890
Descuentos con garantía de maíz	2821	Abr. 12	10604
	2828	Myo. 24	10655
Descuentos con garantía de maíz en <u>h</u> ultos. Solicitud de Acofal	2856	Dic. 13	10959
Descuentos con garantía de maíz. Cupo a los productores	2823	Abr. 26	10618
Descuentos con garantía de miel de <u>ca</u> ña.....	2840	Ago. 16	10765
Descuentos con garantía de miel. Almacenamiento. Cupo	2841	Ago. 23	10775
	2842	Ago. 30	10784
Descuentos con garantía de mieles de - exportación y consumo interno.....	2844	Sep. 13	10806
	2848	Oct. 11	10851
Descuentos con garantía de mieles vírgenes y de exportación	2842	Ago. 30	10784
Descuentos con garantía de pescado. Solicitud de Mercados Tequendama	2851	Nov. 8	10890
Descuentos con garantía de pieles crudas. Solicitud de Almacenes Grancolumbia	2844	Sep. 13	10806
Descuentos con garantía de productos - envasados.....	2853	Nov. 22	10919
Descuentos con garantía de productos - manufacturados para exportar	2809	Feb. 12	10500
	2810	Feb. 8	10506
	2811	Feb. 15	10515
Descuentos con garantía de sacos de <u>em</u> paque.....	2821	Abr. 12	10604
Descuentos con garantía de soya. Precio de absorción	2806	Ene. 18	10471
	2846	Sep. 27	10829
Descuentos con garantía de tabaco en - rama. Solicitud de fábricas de cigarri llos	2808	Ene. 25	10489
Descuentos con garantía de telas de <u>la</u> na	2847	Oct. 4	10836
Descuentos con garantía de tubería <u>gal</u> vanizada	2835	Jul. 12	10726

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO:			
<u>Descuentos con garantía de trigo:</u>			
Cupo	2846	Sep.27	10829
	2847	Oct. 4	10837
Operaciones en Pasto	2847	Oct. 4	10837
Solicitud de Fenalco	2845	Sep.20	10818
<u>Descuentos con garantía de zinc.</u>			
Resolución	2828	Myo.24	10655
	2835	Jul.12	10726
Bodegas de Grasco y Almadesco.Cancelación cupo	2841	Ago.23	10776
	2842	Ago.30	10784
Compras por los bancos. Véase en "Bancos"			
Descuentos a "Grasco.Sanción	2846	Sep.27	10829
Descuentos con relación al capital de las empresas.....	2845	Sep.20	10819
Ventas en consignación.Proyectos de la Gerencia	2809	Feb.1º	10500
BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO:			
Avances al Gobierno.Plazo e intereses....	2813	Feb.27	10533
	2821	Abr.12	10604
	2822	Abr.19	10613
	2824	Myo. 3	10627
Avances a la Tesorería General	2831	Jun. 7	10679
Cancelación pagarés del Gobierno	2844	Sep.13	10808
Colocación. Monto. Fondo de sustentación.	2845	Sep.20	10820
Contrato sobre garantía. Emisión	2824	Myo. 3	10627
Descuento de pagarés. Avances a corto plazo	2838	Ago. 2	10749
Libranzas para servicio de estos valores. Intereses	2845	Sep.20	10820
Pagarés a cargo del Gobierno	2843	Sep. 6	10792
Precio de sustentación.Crédito al Gobierno	2824	Myo. 3	10627
Prescripción.Inconvenientes	2834	Jul. 5	10719
Recompras por la Oficina de Fideicomiso..	2855	Dic. 6	10945
BONOS DE RECOMPENSA A ANTIGUOS MILITARES:			
Cancelación. Modificación	2839	Ago. 9	10760
BOTERO DE LOS RIOS GERMAN:			
Su nombramiento de Subgerente-secretario.	2805	Ene.11	10444
Viaje a España	2849	Oct.18	10865

" C "

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAFE. - Contratos de exportación para Santamarta	2845	Sep.20	10815
<u>Exportaciones:</u>			
Impuestos. Reintegros	2805	Ene.15	10458
Registro de contratos.Suspensión transitoria	2808	Ene.25	10486
	2812	Feb.22	10524
	2815	Mzo.1º	10547
	2817	Mzo.15	10562
Registro para embarques posteriores.....	2817	Mzo.15	10563
Solicitud de Germán Merino para garantía	2805	Ene.11	10458
Solicitud de Ignacio Hernández.....	2805	Ene.11	10458
Solicitud de México y El Salvador.....	2808	Ene.26	10486
Mercado Internacional.Medidas restrictivas en Colombia	2808	Ene.25	10486
Prórroga préstamos a caficultores.....	2820	Abr. 5	10591
	2822	Abr.19	10609
Reintegro cafetero.Dólares para este fin	2816	Mzo. 8	10554
Venta de dólares para reintegros.....	2834	Jul. 5	10714

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO:

Aportes de la nación con utilidades en la emisión de monedas	2808	Ene.25	10488
Capitalización	2833	Jun.21	10704
Capitalización.Depósito del Emisor.Interés	2838	Ago. 2	10754
Colocación de bonos en los Bancos.Acuerdos.Interés.....	2838	Ago. 2	10754
	2842	Ago.30	10783
	2833	Jun.21	10704
Cupo especial para préstamos a cultivadores de caña y productores de panela.Véase en "Préstamos -capítulo Bancos Comerciales"	2817	Mzo.15	10567
	2813	Feb.27	10532
Cupo especial para préstamos.Resolución..	2812	Feb.22	10526
	2830	Myo.31	10670
Depósitos del Emisor.Interés.....	2847	Oct. 4	10843
Giros con certificados	2851	Nov. 8	10886
Plan de crédito.Expansión.Recursos.....	2814	Feb.28	10536
	2815	Mzo.1º	10545
Préstamos agrícolas.Cupo individual.....	2834	Jul. 5	10718
Préstamos a cultivadores de azúcar.....	2852	Nov.15	10906
Préstamos a cultivadores de caña.Dificultades	2830	Myo.31	10670
	2844	Sep.13	10807

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION :			
Asamblea de afiliados a la Cámara	2853	Nov.22	10923
Informes del Ministro de Hacienda sobre de bate en el Congreso	2843 2844	Sep. 6 Sep.13	10794 10809
Informes de la Gerencia	2842 2843	Ago.30 Sep. 6	10785 10792
CANJE BANCARIO:			
Saldos rojos transitorios	2853	Nov.22	10917
CASA DE MONEDA:			
Cambio de monedas de plata.Utilidades.....	2808	Ene.25	10487
Emisión de monedas. Aportes a la Caja Agra ria	2808	Ene.25	10488
CENSO NACIONAL:			
Aporte del Emisor y de la Federación de Ca feteros	2838	Ago. 2	10754
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS:			
Deudas pendientes	2808	Ene.25	10489
Obligaciones a favor del Fondo de Estabili zación	2815	Mzo.1º	10548
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CUCUTA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2808	Ene.25	10488
CENTRAL TERMICA DE TIBU:			
Utilización parte préstamo bancario.....	2808	Ene.25	10488
CIERRE BANCARIO:			
Acuerdos para fin de semestre	2855	Dic. 6	10948
COMITE EJECUTIVO:			
Aprobación de Actas. Véase al comienzo del índice en cuadro separado			
Miembros que lo integran	2805	Ene.11	10445
Reunión. Días acordados. Consultas	2805	Ene.11	10446
COMPANIA NACIONAL DE CLORO:			
Permuta de un lote con la Planta de Soda..	2836	Jul.19	10734

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMUNICACIONES:			
Asociación Colombiana Popular de industrias	2809	Feb.19	10498
Asociación Nacional de industriales.....	2810	Feb. 8	10509
	2830	Myo.31	10672
	2835	Jul.12	10728
	2844	Sep.13	10809
Congreso Nacional de Cámaras de Comercio...	2856	Dic.13	10961
Cultivadores de Caña	2849	Oct.18	10866
Del Corral Martín	2806	Ene.18	10472
	2844	Sep.13	10809
Director del Instituto Caro y Cuervo	2844	Sep.13	10809
Distribuidora de Azúcares	2823	Abr.26	10623
Federación Nacional de Comerciantes	2810	Feb. 8	10509
Gobernador de Boyacá	2812	Feb.22	10528
Gómez Jaramillo Arturo	2821	Abr.12	10604
Olarte Rafael sobre Banco para la pequeña-- industria	2853	Nov.22	10923
Pardo Gabriel	2832	Jun.14	10693
Pineda Lince Manuel, sobre Gobernador de Bo- lívar	2841	Ago.23	10778
Productores de banano	2832	Jun.14	10693
Recamán Jaime Mz.....	2806	Ene.18	10472
CONFERENCIA DE GOBERNADORES:			
Véase en Banco Internacional de Reconstruc- ción y Fomento"			
CONGRESO NACIONAL:			
Estructura del Banco. Modificación. Proyecto	2849	Oct.18	10864
Presupuesto para 1962. Apropiaciones para a tender deuda externa	2848	Oct.11	10848
Proyectos sobre reforma del Emisor.....	2850	Oct.25	10877
	2852	Nov.15	10909
Proyectos sobre reforma emisor. Exposición - del señor Gerente del Banco	2851	Nov. 8	10891
CONGRESO NACIONAL DE CAMARAS DE COMERCIO:			
Mensaje a la Junta Directiva	2856	Dic.13	10961

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA:			
Delegado del Emisor	2809	Feb.1º	10502
CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA:			
Contrato. Ayuda del Banco Interamericano..	2845	Sep.20	10821
CONTRIBUCIONES:			
Albergue Protección Infantil	2830	Myo.31	10672
Colegio Máximo de las Academias Colombianas	2812	Feb.22	10529
Fundación de Asistencia Colombiana	2820	Abr. 5	10593
Iglesia de La Veracruz	2811	Feb.15	10520
Instituto de Investigaciones Tecnológicas.	2844	Sep.13	10809
Residencias Universitarias	2811	Feb.15	10520
	2841	Ago.23	10778
COOPERATIVA AMIGA:			
Cupo negado	2849	Oct.18	10864
COOPERATIVA CILEDCO:			
Cupo solicitado	2847	Oct. 4	10837
COOPERATIVA DE ARTESANOS Y AGRICULTORES DEL CAUCA:			
Cupo	2838	Ago. 2	10750
COOPERATIVA DE COLONIZACION -			
Cupo a la Cooperativa de Colonización Pato Vijagual	2848	Oct.11	10852
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ANTIOQUIA:			
Cupo para operaciones directas	2846	Sep.27	10830
COOPERATIVA DE MILITARES EN RETIRO:			
Cupo	2832	Jun.14	10690
Prórroga obligación	2817	Mzo.15	10568
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL ATLANTICO :			
Cupo	2855	Dic. 6	10943
COOPERATIVA NACIONAL DE PROFESIONES, ARTES E INDUSTRIAS :			
Cupo	2838	Ago. 2	10750
COOPERATIVAS :			
Ventas por clubes .Cupo negado	2849	Oct.18	10864

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COOPERATIVAS DE CREDITO:			
	2816	Mzo. 8	10557
Redescuentos. Cupo total	2817	Mzo.15	10570
COPETE LIZARRALDE IGNACIO:			
Moción de la Junta	2845	Sep.20	10816
Nombramiento en el Banco Interamericano	2845	Sep.20	10816
Su representación en Washington. Renuncia....	2845	Sep.20	10816
CORPORACION REGIONAL AUTONOMA DE LA SABANA:			
Aporte del Gobierno para la Represa del Neusa	2854	Nov.29	10931
Embalse del Río Neusa	2836	Jul.19	10735
Préstamo conjunto	2844	Sep.13	10805
Préstamo del Banco Cafetero	2837	Jul.26	10740
Préstamo del Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie	2851	Nov. 8	10888
Traspaso de la Planta y la Represa del Neusa	2838	Ago. 2	10753
CORPORACION DE ESMERALDAS:			
Su creación	2808	Ene.25	10491
CORPORACION DE PUERTOS DE COLOMBIA:			
Terreno en Buenaventura. Bodega para Salinas	2852	Nov.15	10908
CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS:			
Cupo en el Emisor	2853	Nov.22	10918
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL:			
Préstamo de las Corporaciones de Bogotá y - Medellín	2837	Jul.26	10739
CORPORACIONES FINANCIERAS:			
<u>Acuerdos generales.</u>			
Canalización de capitales	2817	Mzo.15	10563
Cupo en el Emisor. Capital	2813	Feb.27	10532
	2817	Mzo.15	10563
	2832	Jun.14	10689
	2853	Nov.22	10919
Cupo en el Emisor. Límite. Estudios	2819	Mzo.24	10582
Creación de nuevas instituciones	2853	Nov.22	10917
Cupo del 100%. Porcentaje sobre capital. Reducción	2827	Myo.27	10647
Préstamos en dólares a los paneleros.....	2855	Dic. 6	10944
Su capital y reserva.....	2815	Mzo.1º	10545

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CORTES BOSHELL JORGE:			
Prestaciones sociales	2805	Ene.11	10444
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS:			
Abono intereses por depósitos a término...	2844	Sep.13	10802
Abono por utilidades cambiarias convenio - Stand By	2844	Sep.13	10803
Fondos para la Tesorería General	2846	Sep.27	10827
Pago estudios especialización Departamento Administrativo de Planeación	2832	Jun.14	10693
Su regulación y rendimientos	2844	Sep.13	10802
Subsidio a los tabacaleros exportadores...	2842	Ago.30	10782
CUPOS DE CREDITO:			
A la Cooperativa de Colonización de Pato- Vijagual	2848	Oct.11	10852
Cancelación a Panadería La Sultana	2856	Dic.13	10958
Cancelación a Metalúrgicas A.B.F.....	2856	Dic.13	10958
Cancelación a Osorio & Cía.....	2856	Dic.13	10958
Cancelaciones individuales	2856	Dic.13	10958
Fijación para algunas entidades	2838	Ago. 2	10750
	2846	Sep.27	10830
	2856	Dic.13	10959
Reglamentación	2856	Dic.13	10958
 " D "			
DAMNIFICADOS:			
Obligaciones del Departamento del Valle. - Prórroga	2841	Ago.23	10777
DEL CORRAL MARTIN:			
Exposición sobre situación económica	2853	Nov.22	10915
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION:			
Estudios especiales. Control y pago del - Emisor con cargo a la Cuenta Especial de - Cambios.....	2832	Jun.14	10693

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:			
Préstamo del Banco Cafetero.....	2844	Sep.13	10804
DEPARTAMENTO DE BOYACA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2856	Dic.13	10957
DEPARTAMENTO DE CALDAS:			
Préstamo del Banco de Colombia	2818	Mzo.22	10577
DEPARTAMENTO DEL CAUCA:			
Pagarés.Plazo. Solicitud	2834	Jul. 5	10716
	2852	Nov.15	10907
	2855	Dic. 6	10945
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:			
Préstamo conjunto	2838	Ago. 2	10749
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:			
Plan Vial. Descuento de libranzas. Solicitud de Vadelco	2810	Feb. 8	10508
DEPARTAMENTO DE NARIÑO:			
Préstamo del Banco de Colombia.Prés tamo conjunto para campaña agropecua ria y plan de carreteras	2834	Jul. 5	10717
	2816	Mzo. 8	10557
DEPARTAMENTO DE SANTANDER:			
Préstamos a cultivadores de café....	2830	Myo.31	10668
Préstamo conjunto.....	2808	Ene.25	10488
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:			
Préstamo del Banco del Comercio.....	2815	Mzo.1º	10542
Préstamo de los Bancos Bogotá y Co - mercial Antioqueño	2816	Mzo. 8	10556
Préstamo del Banco de Bogotá.Pagarés Redescuentos	2812	Feb.22	10527
DISTRIBUCION DE UTILIDADES:			
Véase en "Utilidades semestrales"...			
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA:			
Crédito conjunto. Acuerdos	2806	Ene.18	10471
	2826	Myo.17	10640
Crédito conjunto. Contrato de fidei- comiso	2817	Mzo.15	10571

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA:			
Préstamo conjunto de algunos bancos. Prórroga	2852	Nov.15	10907
Junta Directiva de la Empresa Distri- tal. Terna	2805	Ene.11	10462
Suscripción de bonos de alcantarilla do por el Fondo de Estabilización...	2809	Feb.1º	10500
DOLARES:			
Conversión de los provenientes del - préstamo del Banco Mundial para plan de carreteras	2816	Mzo. 8	10555
Cotización.Motivos de alza	2816	Mzo. 8	10554
Devaluación del certificado	2825 2826	Myo.10 Myo.17	10634 10643
Liquidación del impuesto de giros...	2841	Ago.23	10772
Mercado libre.Fuga de divisas	2825	Myo.10	10633
Precio de los provenientes de expor- taciones de tabaco	2842	Ago.30	10782
Registros en la bolsa. Inconvenien- tes	2809	Feb.1º	10496
Remates por el Emisor. Adquisición - para giros de Tesorería	2844	Sep.13	10801
Remates por el Emisor.Partidas autori- zadas	2824	Myo. 3	10623
Reservas.Utilización crédito externo	2823	Abr.26	10617
Tipo de cambio para reintegro cafete- ro	2834	Jul. 5	10714
Tipo de cambio en el mercado libre..	2807 2808 2816	Ene.23 Ene.25 Mzo. 8	10477 10486 10554
Tipo de cambio.Importaciones ficti- cias	2830	Myo.31	10666
Ventas. Inscripción en la Bolsa	2807 2829	Ene.22 Mzo.31	10481 10672
Ventas.Intervención del Emisor	2807 2808 2816	Ene.23 Ene.25 Mzo. 8	10481 10486 10554
Ventas a plazo.Observaciones	2809	Feb.1º	10496
Ventas para pagar derechos de aduana	2816	Mzo. 8	10554
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS:			
Junta Directiva. Suplente del doctor Ignacio Tamayo	2805	Ene.11	10462
Junta Directiva. Terna para nombra- miento	2830	Myo.31	10672
Representantes del Emisor	2828 2829	Myo.24 Myo.31	10657 10666

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMPRESA COLOMBIANA DE ESMERALDAS:			
Fundación	2824	Myo. 3	10626
EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS:			
Véase en "Distrito Especial de Bogotá".....			
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI:			
Representante del Fondo de Estabilización...	2812	Feb.22	10528
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA:			
Estructura.Modificación	2828	Myo.24	10657
Giro en dólares	2830	Myo.31	10667
Préstamo del Fondo de Estabilización.....	2855	Dic. 6	10947
Representante del Emisor	2832	Jun.14	10693
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA:			
Arreglo deuda	2808	Ene.25	10489
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA:			
Sueldo del Auditor	2841	Ago.23	10778
Su Junta Directiva.Honorarios	2837	Jul.26	10744
EMPRESTITOS EXTERNOS:			
Garantías por parte del Banco	2825	Myo.10	10633
ESMERALDAS:			
Remate de estas. Acreedores	2838	Ago. 2	10753
EXPORT IMPORT BANK:			
Crédito a Colombia. Prórroga.Monto	2806 2807	Ene.18 Ene.23	10468 10474
Crédito no utilizado	2806	Ene.18	10467
Venta de dólares provenientes de empréstito.	2815	Mzo.1º	10547
Préstamo a Avianca. Garantía.....	2825	Myo.10	10633
	2826	Myo.17	10639
Préstamo a Avianca.Garantía.Primer entrega.	2840	Ago.16	10764
EXPORTACIONES:			
Azúcar. Cupo a los ingenios	2841	Ago.23	10774
Redistribución cupos por el Ministerio de Fo mento	2841	Ago.23	10775

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EXPORTACIONES:			
Precio del dólar por exportaciones de tabaco	2842	Ago.30	10782
Solicitud de los cultivadores de caña y productores de miel	2841	Ago.23	10775
Véase además en "Registro de Cambios" o en "Exportaciones menores"			
 " F "			
FABRICA DE BILLETES :			
Véase en "Imprenta del Banco"			
FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS:			
Descuento de bonos, Garantía	2831	Jun. 7	10678
Garantía personal para registros de exportación. Resolución	2839	Ago. 9	10758
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS:			
Aporte para censos nacionales	2838	Ago. 2	10754
Contrato con el Gobierno, Consolidación deudas	2815	Mzo.1º	10547
Cupo en el Emisor, Prórroga	2828	Myo.24	10656
Cupo extraordinario	2834	Jul. 5	10715
Descuento de bonos, Interés, Cupo	2844	Sep.13	10807
	2855	Dic. 6	10943
Expansión, Cálculos presupuestales	2827	Myo.22	10645
Garantía por crédito de bancos del exterior	2855	Dic. 6	10940
Medidas, Reducción exceso en dólares, Convenio colombo-alemán	2851	Nov. 8	10886
Sobre descuento de Bonos, Cupo.....	2828	Myo.24	10656
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES:			
Medidas crediticias	2812	Feb.22	10527
FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK:			
Crédito de bancos del exterior, Garantía....	2855	Dic. 6	10940
Remesas de oro	2839	Ago. 9	10760
	2852	Nov.15	10909

	<u>ACTA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FERIA DE MANIZALES:			
Importación de toros	2848	Oct.11	10847
FERIA INTERNACIONAL DE LIMA:			
Representante del Emisor	2848	Oct.11	10854
FERIA INTERNACIONAL DEL PACIFICO:			
Participación de Colombia.Aporte	2839	Ago. 9	10760
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA:			
Deuda a favor del Fondo de Estabilización	2832	Jun.14	10692
FERROCARRIL DEL ATLANTICO:			
Pagarés. Renovación.Descuentos al Gobierno	2811	Feb.15	10518
FONDO DE ESTABILIZACION:			
Acciones de Paz de Río.Liquidación.....	2835	Jul.12	10727
Administraciones fiduciarias.Monto de las actuales. Entrega al Gobierno	2809	Feb.1º	10500
Compra de cédulas hipotecarias.....	2828	Myo.24	10656
Compra de registros de cambio. Interés. Contrato	2842	Ago.30	10785
Conversión deudas del Gobierno	2808	Ene.25	10489
Cuotas de indemnización de alemanes. Conclusiones	2835	Jul.12	10727
Depósitos previos. Traslado a la Tesorería General	2809	Feb.1º	10500
Depósitos previos. Traslado a la Tesorería General	2844	Sep.13	10800
Deuda del FF.CC.de Antioquia.Subrogación.	2832	Jun.14	10692
Deuda externa. Arreglo. Contrato	2845	Sep.20	10821
Deudas a favor del Emisor. Monto	2842	Ago.30	10785
Liquidación sumas sobrantes. Destinación.	2808	Ene.25	10490
Obligación del Municipio de Montería.....	2855	Dic. 6	10947
Obligaciones de la Central H.de Caldas...	2815	Mzo.1º	10548
Pagarés a cargo del Gobierno	2808	Ene.25	10489
Préstamo a Empresas Públicas Cartagena...	2855	Dic. 6	10947
Representantes en la Junta Administradora de las Empresas Mpales. de Cali	2812	Feb.22	10528
Solicitud de Alemania	2808	Ene.25	10490
Solicitud de H.J. Von Mellenthin	2808	Ene.25	10490
Suscripción bonos alcantarillado Bogotá..	2809	Feb.1º	10500
Venta de elementos de la Empresa Nacional de Publicaciones.Solicitud de Italgraf...	2824	Myo. 3	10626
Venta de maquinaria de la Empresa Nal. de Publicaciones a Panadería San Marcos.....	2828	Myo.24	10656

FONDOS GANADEROS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Cupos adicionales	2812	Feb.22	10526
Cupos. Balance	2837	Jul.26	10743
Cupos para el Atlántico, Caldas, Cauca, Ca-	2849	Oct.18	10863
quetá, Córdoba y Cundinamarca	2820	Abr. 5	10591
Cupos para regiones productoras de ganado...	2844	Sep.13	10806
Cupos. Solicitudes	2844	Sep.13	10805
Préstamos para rehabilitación. Contrato adi-	2834	Jul. 5	10715
cional			
Préstamos para rehabilitación. Prórrogas....	2810	Feb. 8	10507
	2830	Myo.31	10671
Préstamo a los Departamentos en estado de si-			
tio. Prórrogas	2812	Feb.22	10526
Préstamos del Banco Ganadero. Cupo en el Emi-			
sor	2811	Feb.15	10518
<u>Fondo Ganadero de Antioquia:</u>			
Cupo	2841	Ago.23	10776
	2849	Oct.18	10864
Préstamo del Banco Comercial Antioqueño	2815	Mzo.1º	10541
Préstamo del Banco Ganadero	2854	Nov.29	10931
<u>Fondo Ganadero de Boyacá:</u>			
Cupo	2815	Mzo.1º	10541
<u>Fondo Ganadero de Caldas:</u>			
Préstamo del Banco Ganadero	2854	Nov.29	10931
Su cupo. Aumento	2855	Dic. 6	10943
<u>Fondo Ganadero del Caquetá:</u>			
Cupo. Capital y reserva	2844	Sep.13	10806
Préstamo del Banco Ganadero	2844	Sep.13	10806
<u>Fondo Ganadero del Huila:</u>			
Cupo especial	2823	Abr.26	10620
<u>Fondo Ganadero del Magdalena:</u>			
Préstamo del Banco del Comercio	2832	Jun.14	10691
	2846	Sep.27	10829

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDOS GANADEROS.			
<u>Fondo Ganadero del Meta:</u>			
Cupo	2844	Sep.13	10806
	2847	Oct. 4	10837
<u>Fondo Ganadero del Norte de Santander:</u>			
Préstamo	2830	Myo.31	10671
<u>Fondo Ganadero de Pereira:</u>			
Cupo	2844	Sep.13	10805
<u>Fondo Ganadero de Santander:</u>			
Préstamo. Garantía del Gobierno	2830	Myo.31	10671
	2834	Jul. 5	10715
<u>Fondo Ganadero del Tolima:</u>			
Cupo de crédito	2816	Mzo. 8	10557
<u>Fondo Ganadero del Valle:</u>			
Préstamo para rehabilitación. Prórroga	2810	Feb. 8	10507
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:			
Consultas cambiarias	2818	Mzo.22	10576
Convenio de Stand By. Compra de dólares, li- ras y florines con parte de este crédito...	2836	Jul.19	10732
Convenio de Stand By. Límite de utilización	2851	Nov. 8	10885
	2805	Ene.11	10457
	2806	Ene.18	10468
	2834	Jul. 5	10714
Convenio de Stand By. Utilización primera - entrega. Solicitud	2809	Feb.1º	10496
	2836	Jul.19	10732
	2844	Sep.13	10803
Conversión balances retenidos en el extran- jero. Abstención para restricción sobre pa- gos corrientes.....	2808	Ene.25	10487
Crédito no utilizado en 1960. Pago deuda co- mercial atrasada.....	2806	Ene.18	10467
Déficit de la balanza de pagos. Consulta...	2834	Jul. 5	10714
Gobernadores. Nombramiento al doctor Eduar- do Arias Robledo	2809	Feb.1º	10497

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:			
Giros complementarios. Convenio de Stand By	2851	Nov. 8	10885
Gobernador alterno. Nombramiento al doctor Germán Botero	2809	Feb. 1º	10497
Impuesto de exportación. Consultas sobre reducción	2805	Ene. 11	10457
Reunión de Gobernadores. Representantes.	2832	Jun. 14	10686
Reunión en Bogotá. Consultas	2823	Abr. 26	10617
	2824	Myo. 3	10625
Revaluación monedas alemana y holandesa	2816	Mzo. 8	10555
Revisión de cuentas por la Superintendencia	2811	Feb. 15	10519
Waiver para transporte de mercancías...	2806	Ene. 18	10468
FONDO NACIONAL DEL CAFE:			
Sumas provenientes de la venta de dólares del Empréstito del Export Import Bank	2815	Mzo. 1º	10547
FRONTINO GOLD MINES:			
Exportación de concentrados de plomo...	2822	Abr. 19	10609
Exportación de concentrados de plomo - Reintegros y devoluciones	2806	Ene. 18	10469
FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA:			
Auxilio para albergue de Protección Infantil	2830	Myo. 31	10672
Construcciones en La Dorada	2812	Feb. 22	10528
Construcciones en Medellín. Solicitud..	2811	Feb. 15	10519
Contribución del Emisor. Donación directa	2818	Mzo. 22	10578
Contribución para la Central Católica - de Juventudes. Observación	2847	Oct. 4	10838
Contribución para la población de Yacopí. Alcantarillado	2816	Mzo. 8	10559
	2820	Abr. 5	10592
Dotación de viviendas en La Dorada. Utilización partida para Cali y Cartagena.	2810	Feb. 8	10509
Operaciones de mutuo con interés	2811	Feb. 15	10520
Partida para Medellín. Apropiación para Bogotá	2815	Mzo. 1º	10549

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA:			
Préstamos a entidades de Medellín	2818	Mzo.22	10578
Terrenos en el Campo de Córdoba. Compra.	2855	Dic. 5	10947
" <u>G</u> "			
GERENTE DEL BANCO:			
Viaje de este funcionario	2806	Ene.18	10468
	2843	Sep. 6	10793
GOBIERNO NACIONAL:			
Avances del Emisor para obras públicas...	2839	Ago. 9	10758
Avances sobre bonos de desarrollo económico	2813	Feb.27	10533
	2821	Abr.12	10604
	2822	Abr.19	10613
Consolidación deuda interna. Contrato	2806	Ene.18	10472
	2808	Ene.25	10490
Consolidación deudas. Contrato con la Federación Nacional de Cafeteros	2815	Mzo.1º	10547
Cupo extraordinario para gastos de orden público	2822	Abr.19	10613
	2813	Feb.27	10533
	2836	Jul.19	10734
Cupo extraordinario para gastos de orden público. Pagarés. Decreto 2320	2846	Sep.27	10827
	2827	Myo.22	10648
	2834	Jul. 5	10715
Convenio sobre Bonos de Desarrollo Económico. Véase en dicho capítulo			
Convenio sobre bonos de recompensa a los antiguos militares. Modificación	2839	Ago. 9	10760
Crédito extraordinario. Decreto 1632	2839	Ago. 9	10760
	2840	Ago.16	10766
Crédito extraordinario. Ley 124	2834	Jul. 5	10715
Fondos para atender servicio de bonos de desarrollo económico	2845	Sep.20	10820
Cupo para necesidades de Tesorería	2815	Mzo.1º	10542
	2816	Mzo. 8	10558
Cupo para gastos de orden público. Pagarés	2855	Dic. 6	10945
	2856	Dic.13	10959

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GOBIERNO NACIONAL:			
Depósitos en Bancos. Véase en el capítulo de "Bancos Comerciales"			
Descuento de letras. Solicitud de Vadelco	2810	Feb. 8	10508
<u>Deuda externa:</u>			
Arreglo. Proyecto de viaje del señor Gerente	2806	Ene.18	10468
Cálculos futuros	2827	Myo.22	10645
Convenio de Stand By. Véase en Fondo Monetario Internacional			
Convenios sobre servicio de obligaciones. Reintegros al Emisor	2848	Oct.11	10848
Convenios. Cláusula negativa sobre hipotecas. Crédito de exportadores extranjeros. Saldo por utilizar	2821	Abr.12	10599
	2806	Ene.18	10468
Crédito del Export Import Bank. Véase en dicho capítulo			
Gravámenes sobre bienes del Estado. Observaciones	2821	Abr.12	10599
	2824	Myo. 3	10624
Informes sobre utilización empréstitos. Inclusión en Presupuesto vigencia 1962. Monto de ésta. Datos	2806	Ene.18	10467
	2848	Oct.11	10848
	2807	Ene.23	10475
Operaciones con Bancos del exterior. Garantía	2855	Dic. 6	10940
Operaciones con la Asociación Internacional de Desarrollo. Obras Públicas...	2839	Ago. 9	10758
Reembolsos en certificados. Plan de carreteras	2816	Mzo. 8	10555
Reservas y disponibilidades. Pago	2806	Ene.18	10468
Transporte de mercancías en barcos marítimos estadounidenses	2806	Ene.18	10468
Utilización	2823	Abr.26	10617
	2836	Jul.19	10732
<u>Deuda interna:</u>			
Arreglo. Convenio	2808	Ene.25	10489
Entregas del Fondo de Estabilización - por administraciones fiduciarias	2809	Feb.1º	10500
Fondos de la Cuenta Especial de Cambios para gastos de administración pública..	2846	Sep.27	10827
Medios de pago	2813	Feb.27	10530
	2814	Feb.28	10534

ACTA FECHA FOLIO

GOBIERNO NACIONAL:

Pagarés:

Adquisición por el Banco de documentos de deuda pública.....	2847	Oct. 4	10834
Avances por este concepto	2848	Oct.11	10849
Cancelación con el producto de la Emisión de Bonos de Desarrollo	2843	Sep. 6	10792.
Compras. Plan de rehabilitación	2811	Feb.15	10518.
Descuentos	2845	Sep.20	10820
	2851	Nov. 8	10891.
Descuentos. Decreto 218	2811	Feb.15	10518.
Descuentos para sueldos a la Policía.....	2855	Dic. 6	10944.
Emisión . Decreto 2305	2845	Sep.20	10820.
Pagarés del Departamento del Cauca	2852	Nov.15	10907
	2855	Dic. 6	10945.
Pagarés del Ferrocarril del Atlántico....	2811	Feb.15	10518.
Pagarés de Tesorería .Descuentos. Véase - en el capítulo "Tesorería General"			
Suscripción pagarés para gastos de orden público.Véase en "Cupos"			
Pago de utilidades. Reavalúo de reservas...	2842	Ago.30	10785 .
Préstamo del Banco Internacional para el - plan de carreteras.Conversión dólares.....	2816	Mzo. 8	10555 .
Presupuesto para 1962. Apropiación partidas servicio deuda externa	2848	Oct.11	10848 .
Remate de certificados.Giros al exterior. - Arreglo provisional	2851	Nov. 8	10885 .
Suscripción de acciones del Banco Ganadero.	2808	Ene.25	10490
Traspaso de fondos. Presupuesto de Salinas Aporte al Gobierno.Cuota mínima.....	2815	Mzo.1º	10549
	2852	Nov.15	10908.
Transporte de mercancías. Waiver	2806	Ene.18	10468

GOMEZ JARAMILLO ARTURO:

Moción de la Junta	2855	Dic. 6	10948 .
--------------------------	------	--------	---------

GUTIERREZ ANTONIO JOSE:

Moción de la Junta	2826	Myo.17	10638 .
Nombramiento para el Banco Internacional...	2809	Feb.1º	10497 .

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>H</u> "			
HONORARIOS DEL BANCO:			
Contribución para la Superintendencia Bancaria	2845	Sep.20	10821
HORARIO BANCARIO:			
Modificación. Proyectos	2847	Oct. 4	10837
	2848	Oct.11	10854
" <u>I</u> "			
ICETEX:			
Financiación programas estudiantes en el exterior	2823	Abr.26	10617
IMPRESA:			
Agasajo a los Directores de la Junta	2810	Feb. 8	10510
Edición de billetes.....	2850	Oct.25	10877
	2852	Nov.15	10907
	2854	Nov.29	10932
Pedido de papel de seguridad	2846	Sep.27	10830
Pedido de tintas. Observaciones	2832	Jun.14	10692
IMPUESTO DE GIROS:			
Cancelación. Nacionalización de mercancías.	2816	Mzo. 8	10555
Liquidación de los dólares	2841	Ago.23	10772
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:			
Pago en los Bancos. Dificultades	2854	Nov.29	10928
	2855	Dic. 6	10940
Proyectos de aumento	2853	Nov.22	10916
Recaudos por el Emisor	2835	Jul.12	10727
IMPUESTOS AD VALOREM:			
Véase en "Registro de Cambios"			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INFORME DEL GERENTE:			
Apartes sobre índices económicos	2850	Oct.25	10876
Solicitud a la Junta	2806	Ene.18	10467
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS:			
Giro a París	2835	Jul.12	10724
Préstamo conjunto	2843	Sep. 6	10790
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL:			
Préstamo del Banco Cafetero	2850	Oct.25	10873
Préstamo del Banco del Comercio. Prenda - de Garantía	2830	Myo.31	10669
Préstamo del Banque Nationale pour le Com merce et l'Industrie	2831	Jun. 7	10676
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL:			
Compra acciones de Cementos Boyacá. Solici tud	2824	Myo. 3	10626
Préstamo del Emisor. Solicitud	2824	Myo. 3	10626
INSTITUTO DE FOMENTO TABACALERO:			
Exportaciones a España. Subsidio a los ta bacaleros. Precio del dólar	2842	Ago.30	10782
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS:			
Contribuciones. Construcción edificio....	2844	Sep.13	10809
Giro a las Naciones Unidas. Acuerdos....	2836	Jul.19	10732
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE MERCADEO AGRICO LA:			
Aporte de Colombia y otros países	2828	Myo.24	10656
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS:			
Estudios sobre precios del arroz y otros productos	2853	Nov.22	10920
INTERCAMBIOS COMERCIALES:			
Operaciones aprobadas. Véase al comienzo del índice el cuadro respectivo			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIOS COMERCIALES:			
Operaciones de compensación. Autorizaciones al Gerente. Cuantía máxima	2805	Ene.11	10461
Saldos pendientes de cancelación.Observaciones	2837	Jul.26	10739
INTERCAMBIO CON ALEMANIA:			
Reducción exceso de dólares a favor de la - Federación Nacional de Cafeteros	2851	Nov. 8	10886
INTERCAMBIO CON ALEMANIA OCCIDENTAL:			
Importaciones a través del Instituto Español de la moneda	2822	Abr.19	10609
INTERCAMBIO CON DINAMARCA:			
Importaciones. Impuesto de giros.Solicitud de Grace & Co.....	2849	Oct.18	10862
	2851	Nov. 8	10884
INTERCAMBIO CON EL ECUADOR:			
Acuerdo de pagos. Finalización.....	2856	Dic.13	10954
INTERCAMBIO CON EL JAPON:			
Importación de Jeeps	2808	Ene.25	10487
	2815	Mzo.1º	10548
	2833	Jun.21	10702
INTERCAMBIO CON ESPAÑA:			
Acuerdo de pagos.Importaciones. Giros anticipados. Arreglos con el Instituto Español de Moneda extranjera	2809	Feb.1º	10497
	2816	Mzo. 8	10554
Giros a estudiantes. Financiación.....	2823	Abr.26	10617,
Giros por cuenta de Imocon.Convenio de compensación con el Instituto Español de la Moneda	2822	Abr.19	10609
Exportaciones de tabaco.Precio del dólar...	2842	Ago.30	10782
Modificación convenio	2847	Oct. 4	10834
INTERCAMBIO CON ESTADOS UNIDOS:			
Importación de contabilizadoras.....	2815	Mzo.1º	10548

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIO COMERCIAL CON ESTADOS UNIDOS:			
Importaciones varias	2815	Mzo.1º	10548
INTERCAMBIO CON FINLANDIA:			
Pago contra la cuenta Convenio Colombo-finlandés	2811	Feb.15	10514
INTERCAMBIO CON FRANCIA:			
Importación de automóviles	2846	Sep.27	10826
INTERCAMBIO CON INGLATERRA:			
Importación de automóviles	2835	Jul.12	10724
Importación de contabilizadoras.....	2809	Feb.1º	10496
Importación de lana peinada	2808	Ene.25	10487
Importación de tejidos Leticia	2812	Feb.22	10524
INTERCAMBIO CON ITALIA:			
Importación de automóviles Fiat	2810	Feb. 8	10505
Importación de calculadoras	2826	Myo.17	10639
Importación de hilazas de nylon	2811	Feb.15	10514
INTERCAMBIO CON NORUEGA:			
Importación de aceite marino	2839	Ago. 9	10757
INTERCAMBIO CON VENEZUELA:			
Comercio limítrofe. Estudios	2810	Feb. 8	10509
INTERCAMBIO CON SUIZA:			
Importación para Empresas Públicas de Pereira	2824	Myo. 3	10624
Importaciones de especialidades farmacéuticas	2826	Myo.17	10639
INVERSIONES DEL BANCO:			
Bonos del Banco Internacional de Reconst..	2840	Ago.16	10764
Bonos nacionales consolidados	2834	Jul. 5	10715
Cédulas hipotecarias	2811	Feb.15	10517
Cédulas hipotecarias.Compra-venta.Operaciones con el Central Hipotecario	2826	Myo.17	10642
Pagarés de deuda pública	2847	Oct. 4	10837
Pagarés del Gobierno	2855	Dic. 6	10945

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INVESTIGACIONES ECONOMICAS:			
Exportación de camarones. Precio de reintegro	2850	Oct.25	10876
Informe sobre índices económicos	2850	Oct.25	10876
<i>Estudios de cancelación cupos prestaciones industriales</i>	2836 2856	Jul.19 Dic. 12	10735 10958
" J "			
JUNTA DIRECTIVA:			
Ausencia de los Directores Arango Tavera y Camacho Roldán	2844	Sep.13	10796
Elección de Directores	2853 2854 2855	Nov.22 Nov.29 Dic. 6	10917 10928 10948
Nuevo miembro de la Corporación. Asistencia - del doctor Arango Tavera	2805	Ene.11	10443
Nuevo Ministro de Fomento	2844	Sep.13	10796
Nuevo Ministro de Hacienda, Dr. Misael Pastrana	2844	Sep.13	10796
Nuevo Ministro de Hacienda, doctor Jorge Mejía	2855	Dic. 6	10934
Receso de la Junta. Facultades al señor Gerente	2856	Dic.13	10961
Sesión extraordinaria	2812	Feb.22	10529
Suplente del doctor Arango Tavera. Asistencia del señor Hernán Melguizo	2834	Jul. 5	10710
Terna para representantes de la Andi y Fenalco	2856	Dic.13	10960
" L "			
LETRAS CAFETERAS:			
Ampliación uso de tales documentos	2812	Feb.22	10527
LEY ORGANICA DEL BANCO:			
Proyectos de reforma en el Congreso. Véase en Senado de la República.....			
LIMA:			
Feria Internacional. Representante del Emisor	2848	Oct.11	10854

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>M</u> "			
MEDIDAS ECONOMICAS:			
Resolución sobre crédito y descuento de bonos	2847	Oct. 4	10839
MINAS DE MUZO:			
Contrato con el Emisor. Cancelación	2824	Myo. 3	10626
Creación de la Corporación de Esmeraldas. Estatutos. Capital	2808	Ene.25	10491
Gastos de administración. Saldo a cargo de Gobierno	2824	Myo. 3	10626
Remate de esmeraldas. Acuerdos	2838	Ago. 2	10753
MINISTERIO DE GUERRA:			
Giros por intermedio de la Tesorería. Véase en "Tesorería General República"..... Importación de camperos	2851	Nov. 8	10886
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:			
Préstamo para carreteras. Conversión dólares. Planes	2816	Mzo. 8	10555
MINISTRO DE MINAS:			
Asistencia a las reuniones del Comité de Minas y de Salinas	2805	Ene.11	10445
MOCIONES DE LA JUNTA:			
Al doctor Hernando Agudelo Villa	2843	Sep. 6	10795
al doctor Ignacio Copete Lizarralde.....	2845	Sep.20	10816
Al doctor Martín Del Corral	2805	Ene.11	10444
Al doctor Misael Pastrana Borrero	2844	Sep.13	10796
Al doctor Rafael Unda Ferrero	2843	Sep. 6	10795
Al señor Aurelio Camacho Rueda	2844	Sep.13	10796
Al señor Antonio José Gutiérrez	2826	Myo.17	10639
MOCIONES DE DUELO:			
Al señor Martín Del Corral	2843	Sep. 6	10795
Al señor Rafael De la Calle	2834	Jul. 5	10711
Por el fallecimiento de don Jorge Camacho..	2834	Jul. 5	10710
Por el fallecimiento de don Enrique Gómez..	2855	Dic. 6	10948
Por el fallecimiento de la niña Cristina Gómez	2805	Ene.11	10444
Por el fallecimiento de dona Elvira Venegas de Pardo	2830	Myo.31	10672
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2806	Ene.18	10471

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MUNICIPIO DE CALI:			
Emisión de bonos. Fideicomiso negado	2830	Myo.31	10670
Fideicomiso de bonos. Contrato	2834	Jul. 5	10719
MUNICIPIO DE MEDELLIN:			
Préstamo conjunto de algunos bancos	2832	Jun.14	10691
Préstamo del Banco de Bogotá	2847	Oct. 4	10836
Préstamo del Banco Cafetero. Distribución...	2847	Oct. 4	10836
Préstamo del Banco de Colombia	2817	Mzo.15	10567
	2846	Sep.27	10828
Préstamo del Banco Comercial Antioqueño....	2841	Ago.23	10773
Préstamo del Banco del Comercio	2840	Ago.16	10765
Préstamo del Banco Ganadero	2823	Abr.26	10618
Préstamo del Banco Internacional. Contrato.	2821	Abr.12	10599
	2824	Myo. 3	10624
	2825	Myo.10	10632
MUNICIPIO DE MONIQUIRA:			
Préstamo del Banco del Comercio	2805	Ene.11	10455
MUNICIPIO DE MONTERIA:			
Arreglo deuda	2808	Ene.25	10489
Obligaciones a favor del Fondo de Estabili- zación	2855	Dic. 6	10947
MUNICIPIO DE SALAMINA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2844	Sep.13	10804
MUNICIPIO DE SEVILLA:			
Préstamo del Banco Cafetero	2856	Dic.13	10956
MUNICIPIO DE SOGAMOSO:			
Préstamo del Banco de Colombia	2805	Ene.11	10454
MUSEO DE NUMISMATICA:			
Inauguración. Recepción	2835	Jul.12	10728
MUSEO DEL ORO:			
Ampliación sala de exhibiciones	2808	Ene.25	10491
Compra de terrenos para su edificio.....	2808	Ene.25	10491
	2820	Abr. 5	10592
	2821	Abr.12	10604

ACTA FECHA FOLIO

MUSEO DEL ORO:

Exhibición de piezas en Europa. Solicitud de Intercol	2855	Dic. 6	10947
Obsequio a la señora de Kennedy	2856	Dic.13	10960

" O "

ORO:

Compra del metal. Intervención del Emisor....	2808	Ene.25	10487
Compras. Porcentaje en divisas libres. Rebaja. Proyectos	2808	Ene.25	10487
Compras. Precio. Modificación	2808	Ene.25	10487
Compras. Tipo de cambio. Pago en pesos colombianos	2806	Ene.18	10469
	2812	Feb.22	10527
Compras en Nariño. Reclamación	2850	Oct.25	10872
Despachos al Federal Reserve Bank	2839	Ago. 9	10760
	2852	Nov.15	10909
Importación del metal. Restricción	2848	Oct.11	10848
Resolución sobre precio del metal	2809	Feb.1º	10501

" P "

PAGARES:

Véase en Gobierno Nacional o en Tesorería General

PERSONAL:

Bonificación especial	2850	Oct.25	10876
Préstamos para calamidad doméstica. Autorizaciones			
Véase en cuadro por separado al comienzo			
Redescuento al señor Hernando Dávila.....	2805	Ene.11	10457
Redescuento al señor Alvaro Vélez	2808	Ene.25	10489
Suspensión de un empleado	2833	Jun.21	10709

PERSONAL DIRECTIVO:

Elogios del doctor Gómez Jaramillo	2805	Ene.11	10443
Nombramiento al doctor Germán Botero	2805	Ene.11	10444

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PERSONAL DIRECTIVO:			
Nombramiento al doctor Jaime Mz. Recamán	2805	Ene.11	10444
Sueldo del señor Gerente	2851	Nov. 8	10897
Viaje del señor Gerente.....	2843	Sep. 6	10793
Viaje del señor Gerente.Proyectos y faculta - des.....	2806	Ene.18	10468
PLATA:			
Residuos en la refinación de concentrados de plomo	2806	Ene.18	10469
PLATINO:			
Precios de reintegro por onza troy	2838	Ago. 2	10753
PLOMO:			
Exportación de concentrados.Refinación, Rein- tegro	2806 2822	Ene.18 Abr.19	10469 10609
PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.			
<u>Decreto 198:</u>			
Leonor Vásquez de Domínguez	2821	Abr.12	10602
<u>Banco de los Andes - Decreto 384:</u>			
Tejidos Leticia y Distribuidora de Tejidos..	2822	Abr.19	10611
<u>Banco de Bogotá - Decreto 384:</u>			
Cía. Colombiana de Tejidos	2820	Abr. 5	10590
Cía. de Cementos Portland Diamante	2844	Sep.13	10803
Cía. de Grasas Cogra	2835 2844	Jul.12 Sep.13	10725 10804
Departamento de Cundinamarca. Conjunto.....	2838	Ago. 2	10749
Departamento de Nariño	2834	Jul. 5	10716
Departamento del Norte de Santander	2840	Ago.16	10765
Departamento del Tolima	2816	Mzo. 8	10556
Envases Ltda.,de Palmira	2821	Abr.21	10601
Eternit Colombiana, de Bogotá	2838	Ago. 2	10748
Fábrica de Bernal Hermanos	2845	Sep.20	10816
Good Year de Colombia	2818	Mzo.22	10577
Hilanderías Medellín	2822	Abr.19	10611

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO:

Banco de Bogotá - Decreto 384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Industria de Envases de Palmira.Aplazado	2830 2833	Myo.31 Jun.21	10670 10707
Industrias Wayne.Redescuento negado	2828	Myo.24	10655
Instituto Nacional de Aprovechamiento de A- guas y Fomento Eléctrico	2843	Sep. 6	10790
Instituto de Crédito Territorial	2823	Abr.26	10618
Instituto de Fomento Algodonero	2817	Mzo.15	10566
Municipio de Medellín	2817 2847	Mzo.15 Oct. 4	10566 10835
National Carbon Colombia. Negado	2845	Sep.20	10817
Procesadora de leches,de Medellín	2820	Abr. 5	10590
Purina Ltda., negado	2848	Oct.11	10850
Rodríguez e Hijos. Villamarín & Co.....	2841	Ago.23	10773
Sociedad Editorial El Siglo	2847	Oct. 4	10835
Tejar El Pescadero .Acuerdos	2838	Ago. 2	10749
Tejidos Leticia, en Medellín	2835	Jul.12	10725

Banco Cafetero - Decreto 384:

Aceites Vegetales Refinados	2846	Ago.16	10765
Algreco Productos Corporación	2837	Jul.26	10741
Bavaria. Negado	2855	Dic. 6	10942
Canticol Ltda., de Bogotá	2834	Jul. 5	10716
Central Hidroeléctrica de Cúcuta	2808	Ene.25	10488
Central Térmica de Tibú. Utilización parte.	2808	Ene.25	10488
Centrales Eléctricas del Norte de Santander	2815	Mzo.1º	10541
Cía. de Cementos Argos. Garantía	2809	Feb.1º	10499
Centrales Eléctricas del Norte de Santander	2840	Ago.16	10765
Cía. del Hotel del Caribe	2833	Jun.21	10707
Corporación Pro-vivienda el Minuto de Dios.	2824	Myo. 3	10627
Curtiembres Titán	2847	Oct. 4	10835
De la Rue Thomas. Cupo	2837 2845	Jul.26 Sep.20	10741 10816
Departamento de Antioquia	2844 2851	Sep.13 Nov. 8	10804 10887
Departamento de Boyacá	2856	Dic.13	10957

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Banco Cafetero - Decreto 384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Departamento de Antioquia	2844	Sep.13	10804
	2851	Nov. 8	10887
Departamento de Boyacá	2856	Dic.13	10957
Departamento de Cundinamarca. Conjunto...	2838	Ago. 2	10749
Leonor Vásquez de Domínguez. Cupo	2821	Abr.12	10602
	2849	Oct.18	10863
Editorial Diana Ltda. Negado	2843	Sep. 6	10791
Eleotricidad Medellín - J.M. Acevedo.Cupo	2828	Myo.24	10653
Electrificadora Boyacá, Tunja	2851	Nov. 8	10887
Empresa Harinera "La Estrella del Norte".	2830	Myo.31	10669
Empresas Públicas Municipales de Armenia.	2835	Jul.12	10725
Empresas Públicas Municipales de Barran - quilla	2820	Abr. 5	10590
Fábrica de Hielo Imperial	2821	Abr.12	10601
Fábrica de Paños Colombia	2836	Jul.19	10733
Fábrica de Paños Colombia. Cesión a la - Corporación Financiera	2848	Oct.11	10850
Fábrica de Papeles finos. Bogotá	2830	Myo.31	10668
Fábrica de Prefabricados de Concreto "Im- perblock", Bogotá	2821	Abr.12	10601
Harinera "La Estrella del Norte"	2830	Myo.31	10669
	2855	Dic. 6	10942
Hacienda San José	2831	Jun. 7	10677
Hospital Universitario	2854	Nov.29	10929
Industrias Agrícolas Induagro	2848	Oct.11	10849
Industrias Elacero Jaramillo-Estrada.....	2844	Sep.13	10804
Instituto de Crédito Territorial, Garantía. Sustitución	2850	Oct.25	10873
Laverde Julio C. y J. Laverde & Cia.....	2854	Nov.29	10929
Molinos Roncaval.Aplazado	2831	Jun. 7	10677
	2833	Jun.21	10708
Municipio de Buenaventura	2806	Ene.18	10470
Municipio de Caicedonia	2835	Jul.12	10725
Municipio de Lizarralda	2836	Jul.19	10733
Municipio de Manizales	2850	Oct.25	10872
Municipio de Medellín.....	2844	Sep.13	10803
Municipio de Medellín. Parte proporcional	2847	Oct. 4	10836
Municipio de Popayán	2831	Jun. 7	10676
Municipio de San Vicente	2842	Ago.30	10783
Municipio de Sevilla	2856	Dic.13	10956

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Banco Cafetero - Decreto 384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Ocampo J. - Redescuento	2836	Jul.19	10732
Ocampo & Gutiérrez. Cupo	2823	Abr.26	10619
Papeles Nacionales S.A.....	2828	Myo.24	10653
	2855	Dic. 6	10941
Planificadora Industrial	2836	Jul.19	10733
Plásticos Ltda	2840	Ago.16	10765
Tejidos El Cóndor, Medellín	2826	Myo.17	10640
Universidad del Valle	2826	Myo.17	10640
Urdaneta López Luis - Cupo	2818	Mzo.22	10577

Banco de Colombia - Decreto 384:

Abadía Guillermo	2826	Myo.17	10641
Almacenes de Depósito Mercantil.Consul- ta	2844	Sep.13	10804
Ardila Rz. Jaime	2837	Jul.26	10742
Bavaria. Aplazado	2817	Mzo.15	10568
Calle Jorge, vivienda	2830	Myo.31	10668
Carrillo Félix M.....	2830	Myo.31	10668
	2833	Jun.21	10708
	2838	Ago. 2	10749
Cía. Colombiana de Alimentos Lacteos...	2841	Ago.23	10773
	2856	Dic.13	10956
Cía. de Tejidos de Lana Omnes. Cupo....	2834	Jul. 5	10718
Cía. Nal. de Chocolates	2838	Ago. 2	10749
	2840	Ago.16	10766
Confecciones Somaco. Bogotá	2839	Ago. 9	10759
Cooperativa de Trabajadores Phillips Co lombiana	2820	Abr. 5	10590
Croydon del Pacífico.Negado	2835	Jul.12	10724
	2842	Ago.30	10783
Chiriví José Manuel	2821	Abr.12	10601
Departamento de Galdas	2818	Mzo.22	10577
Departamento de Nariño	2834	Jul. 5	10717
Departamento del Norte de Santander....	2823	Abr.26	10619
Departamento de Santander	2815	Mzo.1º	10541

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Banco de Colombia - Decreto 384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Envases Colombianos, de Barranquilla	2832	Jun.14	10690
	2847	Oct. 4	10836
Eternit Colombiana, de Bogotá	2846	Sep.27	10828
Forero Armando	2817	Mzo.15	10567
Grasco	2844	Sep.13	10804
Industria de Vendajes y algodones	2837	Jul.26	10742
Ingenio de San Fernando, Buga	2838	Ago. 2	10748
Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomen- to Eléctrico	2843	Sep. 6	10790
Instituto Colombiano de Productos eléctricos..	2820	Abr. 5	10590
Jaramillo Raúl	2835	Jul.12	10725
Junta de Valorización de Bucaramanga	2828	Myo.24	10654
Marulanda Alberto y señora. Cupo	2845	Sep.20	10817
Mariño Campo Elías	2809	Feb.1º	10496
Moreno Carmen	2808	Ene.25	10488
Municipio de Medellín	2826	Myo.17	10641
	2846	Sep.27	10828
Municipio de Neira, Caldas	2855	Dic. 6	10941
Municipio de Sogamoso	2805	Ene.11	10455
Nacional de Cigarrillos	2830	Myo.31	10668
Ocampo Jorge. Cupo	2836	Jul.19	10732
Papeles Grace Colombianos. Cupo	2838	Ago. 2	10748
Productos Lacteos Cremex	2832	Jun.14	10690
Quintero Francisco	2833	Jun.21	10708
Quiroga Ríos Federmán	2824	Myo. 3	10628
Restrepo Bernardo	2824	Myo. 3	10628
Romero Luis Alberto	2833	Jun.21	10708
Silva & Ferreira	2834	Jul. 5	10717
Sinkiwasky Alberto	2846	Sep.27	10828
Tabarés Miguel	2810	Feb. 8	10506
Tejidos Unica,S.A., de Manizales	2826	Myo.17	10641
Tintocería Parma, Ltda	2844	Sep.13	10804
Trituradora El Chocó & CO.,de Cali	2830	Myo.31	10668
Tubos Moore	2856	Dic.13	10956

Banco Comercial Antioqueño - Decreto 384:

Casas B. Hermanos	2833	Jun.21	10708
-------------------------	------	--------	-------

ACTA FECHA FOLIO

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Banco Comercial Antioqueño - Decreto 384:

Cementos El Cairo, de Medellín	2851	Nov. 8	10887
Compañía Colombiana de Mielles. Objeciones.	2844	Sep. 13	10804
	2848	Oct. 11	10851
Confecciones de Cuero Ltda.....	2820	Abr. 5	10590
	2832	Jun. 14	10691
Cristalería Peldar	2824	Myo. 3	10628
Croydon del Pacífico	2826	Myo. 17	10641
Departamento de Cundinamarca. Conjunto....	2838	Ago. 2	10749
Departamento del Tolima. Conjunto	2816	Mzo. 8	10556
Departamento del Valle. Prórroga	2841	Ago. 23	10777
Empresas Municipales de Girardot	2847	Oct. 4	10835
Gas Natural Colombiano	2832	Jun. 14	10691
Gaseosas Colombianas, de Bogotá	2826	Myo. 17	10641
Laboratorios Hormona de Colombia. Cupo...	2846	Sep. 27	10828
Obligaciones del señor Santiago Jaramillo y Ofelia de Jaramillo. Prórroga	2828	Myo. 24	10653
Mejía Montoya Jesús	2837	Jul. 26	10742
Municipio de Jamundí	2822	Abr. 19	10611
Municipio de Medellín	2832	Jun. 14	10691
	2841	Ago. 23	10773

Banco Comercial de Barranquilla - Decreto 384

Multi Block Ltda.....	2805	Ene. 11	10455
Puente & González - Fábrica Ibéria	2805	Ene. 11	10455
E.A. Rosado & Co. de Barranquilla	2811	Feb. 15	10516
Tejidos Celta de Barranquilla	2836	Jul. 19	10733

Banco del Comercio - Decreto 384:

Aluminio de Colombia. Aplazado	2836	Jul. 19	10734
	2837	Jul. 26	10742
Carvajal & Cía.....	2845	Sep. 20	10816
Cía. Agrícola Industrial. Cupo	2824	Myo. 3	10628
Cía. Colombiana de Elementos Eléctricos..	2826	Myo. 17	10641
Cía. Colombiana de Esmaltes	2837	Jul. 26	10742
Cía. Colombiana de Tejidos de Medellín....	2828	Myo. 24	10654
	2832	Jun. 14	10691
	2836	Jul. 19	10733
Cía. de Cementos Portland, Diamante	2856	Dic. 13	10956
Cía. de Empaques de Medellín	2851	Nov. 8	10887
Cooperativa de Ingenieros y Oficiales Ma- rinos	2833	Jun. 21	10708

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.</u>			
<u>Banco del Comercio - Decreto 384:</u>			
Croydon del Pacífico	2826	Myo.17	10641
De Bedout Félix. Medellín	2837	Jul.26	10742
Departamento de Cundinamarca. Conjunto...	2838	Ago. 2	10749
Departamento del Tolima	2810	Feb. 8	10506
	2815	Mzo.1ª	10542
Fábrica de Dulces Colombina	2851	Nov. 8	10887
Fábrica de Papeles finos, Bogotá	2828	Myo.24	10654
Fondo Ganadero del Magdalena	2832	Jun.14	10691
Grasco. Cupo	2844	Sep.13	10804
Industria Colombo-alemana. Machetes.....	2843	Sep. 6	10790
Industria de Productos eléctricos - Ipro- del; cupo	2817	Mzo.15	10568
Industrias Alhom Ltda., Bogotá	2826	Myo.17	10641
Industrias Metálicas Star. Cupo	2828	Myo.24	10654
Industrias Tolima	2837	Jul.26	10742
Instituto de Crédito Territorial	2817	Mzo.15	10568
Instituto de Crédito Territorial.Sustitu- ción prenda de garantía	2830	Myo.31	10669
Laboratorios Maravedí	2832	Jun.14	10691
Marquillas Ltda., de Medellín.Aplazado...	2834	Jul. 5	10717
	2836	Jul.19	10734
	2838	Ago. 2	10749
Municipio de Medellín	2840	Ago.16	10765
Municipio de Monquirá	2805	Ene.11	10455
Osorio & Co. Destinación. Cancelación....	2846	Sep.27	10827
Sociedad Industrial Walsa	2817	Mzo.15	10568
Talero Antonio, Sucrs. Préstamo negado..	2805	Ene.11	10456
Talleres Gaitán, Ltda. de Palmira	2834	Jul. 5	10717
Tejidos El cóndor, Medellín	2826	Myo.17	10641
Talleres Merizalde, Bogotá	2830	Myo.31	10668
Trefilco Ltda. y Siac Ltda., Bucaramanga.	2826	Myo.17	10641
Vidriera del Valle, Cali	2830	Myo.31	10668
<u>Banco del Estado - Decreto 384:</u>			
Centrales Eléctricas del Cauca	2831	Jun. 7	10676
Benrey Elías - Britilana - Aplazado.....	2817	Mzo.15	10568
	2821	Abr.12	10601
Eternit Colombiana S.A. Bogotá.....	2840	Ago.16	10765
Municipio de Popayán	2834	Jul. 5	10717

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Banco Francés e Italiano - Decreto 384</u>			
Granitos y Mármoles	2834	Jul. 5	10717
Grasco. Cupo.Solicitud aplazada	2835	Jul.12	10726
	2844	Sep.13	10804
Hilanderías Medellín	2839	Ago. 9	10759
Ladrillera Santafé	2811	Feb.15	10516
Urdaneta José María	2809	Feb.1º	10498
<u>Banco Ganadero - Decreto 384</u>			
Carrera Carlos A.....	2853	Nov.22	10921
Cooperativa de Municipalidades de Antioquia	2846	Sep.27	10828
Cooperativa Industrial Lechera - Ciledco	2847	Oct. 4	10835
Domínguez Leonor Vásquez de.....	2849	Oct.18	10863
Madriñán Hurtado Ignacio.Productos Lácteos	2845	Sep.20	10816
Municipio de Medellín. Redescuentos...	2823	Abr.26	10619
Procesadora de leches S.A.....	2850	Oct.25	10873
<u>Banco Grancolombiano - Decreto 384:</u>			
Industria de Muebles-Modulares.....	2848	Oct.11	10849
<u>Banco Industrial Colombiano - Decreto 384:</u>			
Bavaria	2851	Nov. 8	10888
Campuzano Carlos	2853	Nov.22	10921
Cerámica Industrial Pegaso,Medellín...	2841	Ago.23	10773
Compañía Colombiana de Tejidos.....	2836	Jul.19	10733
Compañía de Empaques, Medellín	2854	Nov.29	10929
Constructora Colombiana de Mquinaria..	2832	Jun.14	10691
	2834	Jul. 5	10717
Chicles Clarck de Colombia	2812	Feb.22	10525
Fábrica de Discos Fuentes.Cupo negado.	2824	Myo. 3	10628
Fábrica de Ladrillos El Progreso.....	2847	Oct. 4	10835
Fábrica de Mechas Limitada.....	2817	Mzo.15	10568
Ferro Ortiz Jorge	2805	Ene.11	10456
Granito Faremo y Kurt Tieck	2834	Jul. 5	10717

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Banco Industrial Colombiano - Decreto 384:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Isaza Fabio - Fábrica de Cerraduras Metálicas	2818	Mzo.22	10577
Industrias Eléctricas Asociadas,Medellín..	2826	Myo.17	10641
Librería Restrepo y Papelería Nacional....	2837	Jul.26	10742
Mejía & Cía. José,de Montería.Monto.....	2811	Feb.15	10516
Manufacturas Vanidad Ltda.....	2805	Ene.11	10455
	2832	Jun.14	10691
Mosaicos Egaviria, de Medellín	2834	Jul. 5	10717
Municipio de Medellín	2832	Jun.14	10691
Posada Villamizar Jaime	2805	Ene.11	10455
Procesadora de Leches	2833	Jun.21	10708
Servicio Gesgo - Guillermo Estrada	2811	Feb.15	10517
	2812	Feb.22	10525
	2815	Mzo.1º	10541
Universidad de Antioquia	2855	Dic. 6	10942

Banco de Londres & Montreal Ltda.Decreto 384:

Cía. Maderera de Tumaco. Acuerdos	2823	Abr.26	10619
Thomas De la Rue,de Colombia	2837	Jul.26	10742
	2845	Sep.20	10817
Good Year de Colombia. Condiciones.....	2822	Abr.19	10612
	2823	Abr.26	10618
Heredia Carlos	2844	Sep.13	10804
Industria Químico-Dental	2848	Oct.11	10849
López & Cía. Urbanizadores Ltda.....	2848	Oct.11	10849
Misael Medina	2811	Feb.15	10516
Ramírez Gómez Francisco	2808	Ene.25	10488
Swantex - Meckler & Hno.....	2809	Feb.1º	10499

Banque Nationale por le Commerce et l'Indus-
trie - Decreto 384 :

Cía. de Tejidos Omnes,de Pereira, Aplaz..	2830	Myo.31	10670
	2834	Jul. 5	10718
Congregación de Religiosas de Hijas de la Sabiduría	2831	Jun. 7	10676
Corporación Autónoma Regional del Cauca..	2851	Nov. 8	10888

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Banque Nationale pour le commerce et l'Industrie:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Fábrica de Productos Textiles	2838	Ago. 2	10748
Instituto de Crédito Territorial	2831	Jun. 7	10676

The First National City Bank: Decreto 384

Aluminio de Colombia.Reynolds Santo Domingo .Aplazado.....	2836	Jul.19	10734
	2837	Jul.26	10742
Cartón de Colombia. Cali	2823	Abr.26	10619
	2828	Myo.24	10654
Cía. Croydon del Pacífico	2822	Abr.19	10611
Corporación de Acero "Corpacero", de Marco Sredny	2845	Sep.20	10817
Empresa Siderúrgica del Muña	2826	Myo.17	10641
Envases Colombianos. Préstamo conjunto..	2847	Oct. 4	10836
Eternit Colombiana S.A.....	2841	Ago.23	10773
Good Year de Colombia. Aplazado	2822	Abr.19	10612
	2823	Abr.26	10618
Johnson & Co. de Colombia	2826	Myo.17	10641
Manhattan de Colombia.Condiciones.....	2831	Jun. 7	10676
	2834	Jul. 5	10717

The Royal Bank of Canada - Decreto 384:

Mendal Hermanos, de Bogotá	2828	Myo.24	10654
Swantex Meckler y Hnos. Cupo traspasado al Banco de Londres	2809	Feb.1º	10499

Banco Popular - Decreto 384:

Coltejer - para viviendas en Medellín...	2851	Nov. 8	10888
Cía. Urbanizadora Nacional	2851	Nov. 8	10888
Compañía Colombiana de Servicios Técnicos	2834	Jul. 5	10716
Consorcio de Cervecerías Bavaria.Negado.	2852	Nov.15	10905
Córdoba Venancio.....	2851	Nov. 8	10887
Depto.de Cundinamarca. Conjunto.....	2838	Ago. 2	10749
Díaz Sánchez Drigelio. Cambio financiación	2844	Sep.13	10805
	2849	Oct.18	10862

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.</u>			
<u>Banco Popular - Decreto 384:</u>			
Equipos, Andamios y Encofrados.....	2850	Oct.25	10873
Hilandería Titán, de Barranquilla.....	2805	Ene.11	10455
Industria Colombiana de Fertilizantes...	2830	Myo.31	10669
Industrias Metalfa Ltda. Condiciones....	2831	Jun. 7	10678
Industrias Yidi (Emilio). Cambio finan - ciación .Aclaración	2853	Nov.22	10922
	2855	Dic. 6	10944
Italgraf Ltda.....	2834	Jul. 5	10717
Mejía Camilo Alberto	2856	Dic.13	10956
Porcelana Sanitaria	2856	Dic.13	10956
Osorio & Co. Cancelación cupo	2854	Nov.29	10930
Saich Abdala. Confecciones Lord.....	2805	Ene.11	10456
Tejidos Celta Ltda, Barranquilla.....	2805	Ene.11	10456
Trujillo Marco, de Cali	2856	Dic.13	10958
 <u>PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO - Decreto 1564:</u>			
Cía. de Cementos Portland Diamante.....	2844	Sep.13	10805
Cía. de Productos de Acero	2844	Sep.13	10805
 <u>Corporación Financiera Colombiana - Dec.384</u>			
Aceites y Grasas Vegetales.....	2820	Abr. 5	10590
Acosta Vivas Máximo.Productos Amiláceos.	2809	Feb.1º	10498
Aedita Editores	2833	Jun.21	10708
Auto Industrial Agrícola	2835	Jul.12	10725
Bernal Pedro. Industria Laminal.....	2850	Oct.25	10873
Cajartón Ltda.....	2837	Jul.26	10743
Calicanto Ltda.....	2809	Feb.1º	10498
Carvajal & Co., de Cali	2809	Feb.1º	10498
Carrillo Heliodoro, Ladrillera Helios...	2841	Ago.23	10774
Central Castilla Ltda., de Cali.....	2822	Abr.19	10612
Cervecería Andina, Bogotá	2835	Jul.12	10725
Cía. Colombiana de Alimentos Lacteos....	2856	Dic.13	10956
Colombiana de Maderas.Miguel A. Zureck M	2850	Oct.25	10873
Cía. de Cementos Hércules, de San Gil....	2823	Abr.26	10619
Curtidos del Huila	2821	Abr.12	10601
Cristalería Peldar	2851	Nov. 8	10887

ACTA FECHA FOLIO

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Corporación Financiera Colombiana -Decr.384:

Dina - Alfa Ltda.....	2809	Feb.19	10498
Félix de Bedout Hijos Sucesores	2837	Jul.26	10743
	2849	Oct.18	10862
Editorial Retina	2838	Ago.2	10748
El Cilindro - Amaya & Angulo	2840	Ago.16	10765
Embotelladora Bogotá.....	2849	Oct.18	10862
Embotelladora Girardot	2849	Oct.18	10862
Empresa Colombiana de Cables Emcocables.	2846	Myo.17	10641
Extractora de Grasas - Cupo de redescuen to	2822	Abr.19	10612
Fábrica de espermas La Corona. Cupo	2828	Myo.24	10654
	2834	Jul. 5	10717
Fábrica de Chocolates Splendid	2806	Ene.18	10471
Fábrica de Paños Colombia	2848	Oct.11	10850
Fábrica de Tejidos Zephir	2821	Abr.12	10601
Ferrofábrica Colombiana, Bogotá.....	2846	Sep.27	10828
Gas Natural Colombiano	2805	Ene.11	10455
Harinera Pardo, de Bucaramanga	2852	Nov.15	10905
Herramientas de Colombia	2841	Ago.23	10774
Industria Colombiana de Artefactos.....	2812	Feb.22	10525
Industria Colombiana de Refrigeración, de Manizales	2853	Nov.22	10922
Industria de Curtidos El Caimán - Solici tud negada.....	2816	Mzo. 8	10556
Industria de Metales y plásticos Indufan	2809	Feb.19	10498
Industrias Dorco Ltda	2808	Ene.25	10488
Industria Eléctrica Rexal	2841	Ago.23	10774
Industrias Idea -B.Laverde Sabogal.....	2834	Jul. 5	10717
Industrias Mecánicas de Santander Ltda..	2834	Jul. 5	10717
Industrias San Jorge	2828	Myo.24	10654
Instituto Quibi	2853	Nov.22	10922
Laboratorios Farmacéuticos Gran Colombia Negado	2836	Jul.19	10734
	2840	Ago.16	10765
Ladrillera Santafé	2839	Ago. 9	10759
Laverde Juan Pablo	2833	Jun.21	10708
Lozano Alejandro, Tenería Neiva	2839	Ago. 9	10759
Maderas y Triplex Ltda.....	2847	Oct. 4	10835
Malterías Unidas. Redescuento	2821	Abr.21	10601
"	2820	Abr. 5	10590
	2850	Oct.25	10873
Manufacturas Metálicas Vilvar	2837	Jul.26	10743
Manufacturera de Muebles de Acero.Aplaz.	2826	Myo.17	10642
Municipio de Medellín - Empresas rrr.....	2843	Sep. 6	10790

ACTA FECHA FOLIO

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Corporación Financiera Colombiana - Decr.384:

Niño Abrahám	2847	Oct. 4	10835
	2848	Oct.11	10849
Panadería La Sultana	2821	Abr.12	10601
Papelería del Comercio. Cúcuta	2806	Ene.18	10471
Perfumes de Lujo Makar's. Negado	2826	Myo.17	10642
Plásticos América - Plasmar	2816	Mzo. 8	10556
Productos del Mar	2851	Nov. 8	10887
Productos West de Colombia	2854	Nov.29	10930
Productos Metálicos Rodríguez	2851	Nov. 8	10887
Rodríguez Aristides - Minas Teusaca	2841	Ago.23	10774
Sanz de Santamaría Fermín	2841	Ago.23	10774
Selandia, Bogotá	2815	Mzo.1*	10542
Siderúrgica Santafé Ltda.....	2809	Feb.1*	10498
Superblock, de Barranquilla	2822	Abr.19	10612
Talleres Atlas, Bogotá	2826	Myo.17	10641
Tejidos José Gutman	2850	Oct.25	10873
Textiles Monterrey Ltda. Cupo	2823	Abr.26	10619
Textiles Samacá. Bogotá	2822	Abr.19	10612
Trefilco Ltda y Siac Ltda., Bucaramanga ...	2826	Myo.17	10641
Tubos Moore. Cupo	2822	Abr.19	10612
Textiles Ego	2836	Jul.19	10733
Vanegas Hnos. Ltda	2837	Jul.26	10743
Vicco & Posada, Medellín	2852	Nov.15	10905
Yesos de Oriente	2812	Feb.22	10525

Corporación Financiera Nacional - Decr.384:

Arango Israel, Medellín	2805	Ene.11	10455
Carvajal & Co., de Cali	2817	Mzo.15	10568
Cementos del Valle	2854	Nov.29	10930
Cementos El Cairo S.A.....	2843	Sep. 6	10791
Colombiana de Mieles, Cali	2846	Sep.27	10828
Compañía de Empaques, Medellín	2846	Sep.27	10828
	2849	Oct.18	10863
Compañía de Calzado El Triunfo Unión.....	2837	Jul.26	10743
	2842	Ago.30	10783
	2849	Oct.18	10863
Compañía de Tejidos Unión S.A.....	2833	Jun.21	10708
Confeciones Dakota, Medellín	2832	Jun.14	10691
Curtiembres del Oriente Colombiano	2836	Jul.19	10733
De Bedout & Co. Jorge - Editorial De Be - dout. Negado	2830	Myo.31	10668
	2811	Feb.15	10516
Díaz Drigelio. Negado	2844	Sep.13	10805

ACTA FECHA FOLIO

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Corporación Financiera Nacional - Decr.384

Fábrica de Café La Bastilla	2820	Abr. 5	10590
Fábrica de Dulces Colombina.....	2832	Jun.14	10691
Fábrica Textil de los Andes	2824	Myo. 3	10628
Fundiciones Técnicas, Medellín	2838	Ago. 2	10748
Gas Natural Colombiano, Barranquilla	2805	Ene.11	10455
Hilandería Medellín	2839	Ago. 9	10759
Industria Colombiana de Derivados Grasos -	2820	Abr. 5	10590
Industria de Aceros, Medellín	2845	Sep.20	10817
Industrias de cobre y aluminio.Incoal.....	2841	Ago.23	10774
Industria de Variedades textiles -Invatex.	2853	Nov.22	10922
Industrias Metalúrgicas Apolo S.A.....	2839	Ago. 9	10759
Industrias Metalúrgicas Unidas,Aplazado...	2830	Myo.31	10670
	2833	Jun.21	10708
Jaramillo & Cano. Pereira	2805	Ene.11	10455
	2848	Oct.11	10850
Laminados Metálicos y Aire acondicionado,			
Lasco	2823	Abr.26	10619
Malterías Unidas	2848	Oct.11	10850
Manufacturas Agroindustriales	2831	Jun. 7	10676
Manufacturas de Cereales Coro	2805	Ene.11	10455
Manufacturas Plásticos de Medellín	2808	Ene.25	10488
Mejía & Co. de Medellín	2830	Myo.31	10669
MogolIon J.V. Aplazado	2849	Oct.18	10863
	2850	Oct.25	10873
Molino Flor Huila, Neiva.Negado	2841	Ago.23	10774
Municipio de Medellín	2841	Ago.23	10774
Palacio & Co. Antonio	2838	Ago. 2	10748
Planta de Galvanizado	2835	Jul.12	10725
Pastas La insuperable. G.Mancini	2836	Jul.19	10733
Posada Angel Jorge	2839	Ago. 9	10759
Sarta Benjamín - Mosaicos Santana	2847	Oct. 4	10835
Sintéticos S.A. - Sustitución deudor.....	2848	Oct.11	10850
Sociedad Importadora e Industrial.Medellín	2805	Ene.11	10456
Tejidos El Cóndor - Tejicóndor	2816	Mzo. 8	10556
Tejidos Unica S.A., de Manizales	2830	Myo.31	10669
Textiles Monterrey	2812	Feb.22	10525
Textiles Ego	2836	Jul.19	10733

Préstamos - Ley 26 :

Cupo individual

Empresa Agrícola de Occidente, Manizales..	2851	Nov. 8	10889
Abdón Espinosa Sucesores	2815	Mzo.1º	10541
	2816	Mzo. 8	10556
José Antonio Fernández de Castro,Santamar-	2851	Nov. 8	10889
ta	2851	Nov. 8	10889
N. Hurtado	2853	Nov.22	10922

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.

Ley 26 - Cupos individuales.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Inversiones Crump, Barranquilla	2851	Nov. 8	10889
Ocampo J.....	2836	Jul.19	10732
Posada Ignacio	2811	Feb.15	10517
Vergara Méndez Julio, Barranquilla.....	2851	Nov. 8	10889

Banco de los Andes - Ley 26

Guillermo Herrera Carrizosa	2834	Jul. 5	10718
-----------------------------------	------	--------	-------

Banco de Bogotá - Ley 26

Corporación Autónoma Regional (conjunto)..	2844	Sep.13	10805
Manuelita S.A.....	2845	Sep.20	10817
Marulanda Alberto	2845	Sep.20	10817
Parra Alfredo, Ibagué	2805	Ene.11	10454
Sarmiento Parra Alfredo	2826	Myo.17	10642
Ulloa Caicedo Juan	2824	Myo. 3	10628

Banco Cafetero - Ley 26

Canteras de Terreros y Haciendas de Terre ros	2846	Sep.27	10828
Central Arrocera de Yaguará	2830	Myo.31	10668
Central de Tumaco	2830	Myo.31	10668
Corporación Autónoma Regional.....	2837	Jul.26	10740
Emura Hermanos	2828	Myo.24	10653
Leonidas Lara	2841	Ago.23	10774
Sarmiento Alfredo	2826	Myo.17	10642
Sarmiento Arturo	2848	Oct.11	10851
Ulloa Juan E.....	2824	Myo. 3	10628
Sanin Mejía Gonzalo. Cupo individual.....	2837	Jul.26	10740

Banco de Colombia - Ley 26

Corporación Autónoma Regional (conjunto).	2844	Sep.13	10805
Domínguez Leonor Vásquez de	2849	Oct.18	10863
Manuelita S.A.....	2845	Sep.20	10817
Parra Alfredo	2805	Ene.11	10454
Sarmiento Alfredo	2826	Myo.17	10642

Banco Comercial Antioqueño - Ley 26

Agropecuaria del Río Cesar	2833	Jun.21	10707
Corporación Autónoma Regional del Cauca..	2848	Oct.11	10851
Fondo Ganadero de Antioquia. Cupo.....	2815	Mzo.1º	10541

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO.			
<u>Banco Comercial Antioqueño - Ley 26</u>			
Hurtado & Co. Límite	2853	Nov.22	10922
Ingenio Pichichi.....	2855	Dic. 6	10942
<u>Banco del Comercio - Ley 26</u>			
Corporación Autónoma Regional del - Cauca. Conjunto	2848	Oct.11	10851
Vásquez de Domínguez Leonor	2821 2849	Abr.12 Oct.18	10602 10863
Emura Hermanos	2828	Myo.24	10653
Manuelita S.A.....	2845	Sep.20	10817
Rojas Jorge y Ana de Rojas	2828	Myo.24	10654
<u>Banco Francés e Italiano - Ley 26</u>			
Cartama	2828	Myo.24	10653
Corporación Autónoma Regional.....	2844	Sep.13	10805
Inversiones Aliadas	2843	Sep. 6	10791
<u>Banco Industrial Colombiano - Ley 26</u>			
Inversiones Aliadas.....	2843	Sep. 6	10791
Manuelita S.A.....	2824	Myo. 3	10628
	2845	Sep.20	10817
Posada Ignacio. Cupo aceptado.....	2811	Feb.15	10517
Gonzalo Sanin M. Cupo individual....	2837	Jul.26	10740
<u>Banque Nationale pour le Commerce et L'In.</u>			
Corporación Autónoma Regional del Cauca	2851	Nov. 8	10888
PROPIEDADES DEL BANCO :			
Compra de un lote para el Museo del Oro	2808 2820 2821	Ene.25 Abr. 5 Abr.12	10491 10592 10604
Venta de predios en el Campo de Córdoba	2855	Dic. 6	10947
PROPIEDADES DEL BANCO EN LAS SUCURSALES			
Véase en el capítulo "Sucursales"...			
PROYECTOS DE LEY:			
Ponencia del doctor Campo Posada. Inversión de los bancos en títulos..	2833	Jun.21	10706

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PUBLICACIONES:			
En el periódico La Calle. Solicitud	2831	Jun. 7	10681
" <u>R</u> "			
RAMIREZ ALBERTO :			
Su nombramiento en la Oficina de Registro....	2824	Myo. 3	10625
RECAMAN JAIME Mz.			
Su nombramiento en el Banco	2805	Ene.11	10444
REGIMEN CAMBIARIO:			
Depósito previo.Consulta sobre reintegros con manifiesto de Aduana	2805	Ene.11	10458
Exposición del doctor Del Corral	2853	Nov.22	10915
Importaciones ficticias.Resolución.....	2830	Myo.31	10666
Impuesto de giros. Decreto 107	2841	Ago.23	10772
Impuesto de exportación. Reducción	2805	Ene.11	10457
Problema cambiario	2851	Nov. 8	10886
	2852	Nov.15	10902
Reintegros por exportaciones de banano.....	2826	Myo.17	10639
REGISTRO DE CAMBIOS:			
Bonificación al personal. Solicitud	2848	Oct.11	10847
Certificados vencidos. Solicitud del Banco Ca fetero.....	2847	Oct. 4	10834
Certificados de cambio.Pago pasajes y gastos de residentes	2831	Jun. 7	10681
<u>Depósito previo.</u>			
Devolución a Cementos Boyacá. Solicitud	2818	Myo.22	10575
Devolución. Plazo.....	2812	Feb.22	10527
Porcentaje específico sobre mercancías.....	2808	Ene.25	10485
Rebajas	2805	Ene.11	10452
Rebajas. Autorizaciones especiales. Véase al comienzo del índice, en cuadro separado.....			
Solicitudes negadas. Véase al comienzo del - índice			

REGISTRO DE CAMBIOS.

Depósito previo:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Autorizaciones	2830	Myo.31	10665
Rebaja para algunas posiciones del Arancel	2845	Sep.20	10813
	2849	Oct.18	10858
Rebaja para posición 702-b-3.Solicitud.	2828	Myo.24	10652
Rebaja para posición 890-a y 890-c	2824	Myo. 3	10623
Rebaja para bienes de capital	2833	Jun.21	10697
Rebaja para bienes de capital.Importaciones oficiales	2808	Ene.25	10485
	2849	Oct.18	10861
	2851	Nov. 8	10883
Rebajas.Nuevos porcentajes	2829	Myo.29	10662
	2830	Myo.31	10666
Rebajas. Proyectos	2826	Myo.17	10643
	2827	Myo.22	10648
Rebajas. Resolución	2849	Oct.18	10858
Rebajas. Solicitudes.....	2844	Sep.13	10800
Rebajas. Solicitudes para las siguientes importaciones:			
Aparatos eléctricos	2812	Feb.22	10523
Aparatos de telegrafía	2812	Feb.22	10523
	2818	Mzo.22	10575
Automotores	2815	Mzo.12	10540
	2817	Mzo.15	10564
	2821	Abr.12	10598
Aviones Jet.....	2851	Nov. 8	10884
Elementos para ensamblaje de carros	2817	Mzo.15	10562
	2821	Abr.12	10597
Elementos para ensamblaje.Resolución	2820	Abr. 5	10586
Elementos para juegos bolivarianos	2841	Ago.23	10771
	2844	Sep.13	10800
Elementos para fabricar drogas..	2845	Sep.20	10814
Flejes para tubería	2818	Mzo.22	10575
Harinas de pescado	2845	Sep.20	10814
Material C.K.D.....	2851	Nov. 8	10884
	2852	Nov.15	10902
Maquinaria y materia prima.....	2833	Jun.21	10697
Materia prima para fabricar llantas	2837	Jul.26	10739

REGISTRO DE CAMBIOS.

Depósito previo:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Para importar polimero de nylon	2822	Abr.19	10608
	2820	Abr. 5	10586
Para importar toros de lidia	2848	Oct.11	10847
Para importar tractores	2806	Ene.18	10467
	2809	Feb.1º	10495
Para importaciones destinadas a indus - trias básicas	2844	Sep.13	10800
Para importaciones destinadas a Indus - trias Iderna	2824	Myo. 3	10623
Para importaciones de los Ministerios..	2844	Sep.13	10800
Para importaciones de Colmotores,Solic.	2811	Feb.15	10514
Para importaciones del Comisariato de la Policía Nacional	2844	Sep.13	10801
Para importaciones de Fenalco,Solicitud	2852	Nov.15	10902
Para importaciones del Fondo de Estabi - lización. Traslado del depósito previo a la Tesorería General	2844	Sep.13	10800
Para importaciones de Jaime Nieto Cano..	2844	Sep.13	10801
Estudios de especialización de algunos em pleados de esta Oficina.Proyectos	2832	Jun.14	10693

Exportaciones:

Algodón . Garantía general	2839	Ago. 9	10758
Azúcar. Cuota para Estados Unidos	2820	Abr. 5	10591
Azúcar. Cupos especiales	2841	Ago.23	10774
Banano. Reintegros. Precio	2831	Jun. 7	10680
Café. Véase bajo este capítulo.....			
Camarones.Precio de reintegro	2850	Oct.25	10874
Concentrados de plomo.Véase en "Plomo"..			
Platino. Precio de reintegro	2838	Ago. 2	10752
Tabaco. Subsidio a los tabacaleros. Véa- se en "Instituto de Fomento Tabacalero"			
Liberación de productos elaborados y ex- portaciones agropecuarias	2810	Feb. 8	10506
Monto de éstas.....	2807	Ene.23	10474
Fondos disponibles para exportaciones me nores.....	2807	Ene.23	10477

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Exportaciones menores:</u>			
Garantía del 5%.....	2816	Mzo. 8	10553
Utilización de materia prima importada..	2815	Mzo. 8	10553
Falsificación de registros de importación	2812	Feb.22	10524
<u>Giros:</u>			
Datos sobre reembolsos y otros	2807	Ene.23	10473
Giros para estudiantes	2823	Abr.26	10617
Giros por cuenta de Avianca.Solicitud...	2809	Feb.19	10495
	2810	Feb. 8	10505
Giros por cuenta del Banco de Bogotá....	2835	Jul.12	10724
Giros por cuenta del Banco Francés.....	2821	Abr.12	10599
Giros por cuenta de Bavaria	2808	Ene.25	10487
Giros por cuenta de Caribe Unie Ltda....	2833	Jun.21	10702
Giros por cuenta de Cía.de Gaseosas Lux..	2836	Jul.19	10732
Giros por cuenta de El Tiempo.....	2811	Feb.15	10515
Giros por cuenta de Empresas Públicas de Cartagena	2830	Myo.31	10667
Giros por cuenta de Empresas públicas de Medellín	2805	Ene.11	10462
Giros por cuenta de Gaseosas Hipinto....	2843	Sep. 6	10790
Giros por cuenta del Fondo Rotatorio del Comando de la Armada	2823	Abr.26	10617
Giros por cuenta del Instituto de Investi gaciones Tecnológicas	2836	Jul.19	10732
Giros por cuenta de Minguera.....	2805	Ene.11	10462
	2818	Mzo.22	10576
	2822	Abr.19	10608
	2823	Abr.26	10618
	2826	Myo.17	10639
	2837	Jul.26	10739
Giros por cuenta de Tesorería General...	2831	Jun. 7	10680
	2832	Jun.14	10686
	2833	Jun.21	10702
	2834	Jul. 5	10714
	2841	Ago.23	10771
	2846	Sep.27	10826
	2847	Oct. 4	10834
	2851	Nov. 8	10886
	2853	Nov.22	10914
Giros por cuenta de la Tesorería General.	2854	Nov.24	10928
Giros por fletes.Registros por triplicado	2818	Mzo.22	10576

REGISTRO DE CAMBIOS

Importaciones:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Datos estadísticos	2807	Ene.23	10473
Documentación.Tramitación directa	2815	Mzo.1º	10548
Garantía para registros distintos de los de banano, café, etc	2830	Myo.31	10667
Importaciones ficticias	2830	Myo.31	10667
Importación de automóviles.Licencias no reembolsables	2817	Mzo.15	10564
Importación de bienes de capital y re - puestos para entidades oficiales. Véase en este mismo capítulo en "Depósito pre vio"			
Importación de capitales para futuras ex portaciones	2805	Ene.11	10458
Importación de libros. Doble facturación	2855	Dic. 6	10940
Licencia previa	2838	Ago. 2	10753

Impuestos:

Acuerdos sobre los fijados a las expor - taciones	2849	Oct.18	10862
	2851	Nov. 8	10884
Impuesto de giros. Aumento	2817	Mzo.15	10564
Impuesto de giros. Decreto 3142	2817	Mzo.15	10564
Impuesto de giros.Prórrogas negadas	2816	Mzo. 8	10555
Impuesto de timbre. Decreto 107.Doble - tributación	2841	Ago.23	10772
Impuesto de timbre. Devolución.....	2817	Mzo.15	10564
	2852	Nov.15	10904
Impuesto de timbre.Giros en certificados	2841	Ago.23	10772
Impuesto del 15%. Acuerdos	2805	Ene.11	10459
Impuestos de giros y de timbres por cuen - ta de Coltejer. Solicitud	2841	ago.23	10772
	2852	Nov.15	10904
Solicitud de Grace y de Leonidas Lara...	2849	Oct.18	10861
	2851	Nov. 8	10884
Jefe interino. Nombramiento al señor Alber - to Ramírez	2824	Myo. 3	10625

Reembolsos:

Consulta de Cobelfa	2805	Ene.11	10458
Presentación de triplicados	2820	Abr. 5	10587

REGISTRO DE CAMBIOS.

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>Registros de importación:</u>			
Monto de estos	2806	Ene.18	10468
Pago de fletes	2818	Mzo.22	10575
Promedio anual	2853	Nov.22	10914
Saldos	2806	Ene.18	10467
Resolución sobre registros de importación y presentación de triplicados	2820	Abr. 5	10587
Reintegros por cuenta de Camilo Becerra....	2835	Jul.12	10724
Reintegros por exportaciones de banano.....	2826	Myo.17	10639
Visita de la Superintendencia Bancaria.....	2825	Myo.10	10632
<u>REPRESA DEL NEUSA:</u>			
Embalse del Río. Arreglos con la Corporación Autónoma Regional	2836	Jul.19	10735
<u>RESERVAS DEL BANCO:</u>			
Arreglo deuda externa	2806	Ene.18	10468
Fondo del producto de exportaciones menores	2807	Ene.23	10477
Informes	2806	Ene.18	10467
Utilización crédito externo para reserva de divisas	2823	Abr.26	10617
<u>RESERVAS INTERNACIONALES:</u>			
Aumento. Pagos externos	2806	Ene.18	10468
Monto en diciembre de 1.960	2807	Ene.23	10477
Utilización temporal crédito bancario....	2834	Jul. 5	10714
<u>RESOLUCIONES DE LA JUNTA:</u>			
No. 1 sobre depósito previo para algunas - posiciones del Arancel	2805	Ene.11	10453
No. 2 Crédito a pequeños industriales.....	2805	Ene.11	10454
No. 3 Cupo al Banco Popular	2806	Ene.18	10470
No. 4 Cupo extraordinario a los Bancos....	2806	Ene.18	10472
No. 5 Cupo. Importación de tractores.....	2809	Feb.1º	10495
No. 6 Precio del oro	2809	Feb.1º	10501
No. 7 Descuento de bonos de prenda	2810	Feb. 8	10506
	2811	Feb.15	10516
No. 8 Depósito previo para automotores....	2815	Mzo.1º	10540
No. 9 Activos productivos	2815	Mzo.1º	10543

RESOLUCION DE LA JUNTA:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
No.10 Exportaciones de café	2815	Mzo.1º	10547
No.11 Registros de exportación	2816	Mzo. 8	10553
No.12 Préstamos a productores de panela.....	2817	Mzo.15	10566
No.13 Cupo a la Caja Agraria	2817	Mzo.15	10567
No.14 Crédito a las Cooperativas	2817	Mzo.15	10569
No.15 Depósito previo para aparatos eléctricos	2818	Mzo.22	10575
No.16 Activos productivos	2819	Mzo.24	10579
	2820	Abr. 5	10587
No.17 Registros de importación	2820	Abr. 5	10587
No.18 Depósito previo para materias plásticas.	2822	Abr.19	10608
No.19 Préstamos a caficultores	2822	Abr.19	10610
No.20 Remate de dólares	2824	Myo. 3	10624
No.21 Depósito previo. Posición 702	2828	Myo.24	10652
No.22 Cartera bancaria y cupos	2829	Myo.29	10660
	2830	Myo.31	10663
No.22 Modificación	2847	Oct. 4	10840
No.23 Depósito previo	2829	Myo.29	10662
	2830	Myo.31	10666
No.24 Encaje bancario	2829	Myo.29	10662
No.25 Registros de importación	2830	Myo.31	10666
No.26 Cupo individual.Crédito Caja Agraria....	2830	Myo.31	10670
No.27 Cupo Corporaciones Financieras	2832	Jun.14	10689
No.28 Depósito previo	2833	Jun.21	10696
No.29 Depósito previo	2834	Jul. 5	10713
No.29 Depósito previo	2833	Jun.21	10696
No.30 Colocación de bonos y cédulas	2833	Jun.21	10704
No.31 Préstamos de la Caja Agraria	2834	Jul. 5	10718
No.32 Descuento de Bonos	2835	Jul.12	10726
No.33 Préstamos agrícolas	2838	Ago. 2	10751
No.34 Exportaciones de algodón	2839	Ago. 9	10758
No.35 Importaciones para juegos bolivarianos..	2841	Ago.23	10771
No.36 Préstamos agropecuarios	2843	Sep. 6	10791
No.37 Remate de dólares	2844	Sep.13	10802
No.38 Registro de contratos de café. Plazo....	2845	Sep.20	10814
No.39 Cartera global de los bancos por crédito al Distrito Especial	2845	Sep.20	10819
No.40 Crédito y descuento de bonos	2847	Oct. 4	10839
No.41 Operaciones con los paneleros	2847	Oct. 4	10841
No.42 Depósito previo	2849	Oct.18	10858
No.43 Importación de capitales oficiales	2851	Nov. 8	10884
No.44 Corporaciones Financieras	2853	Nov.22	10918
No.45 Bonos de Almacenes de depósito	2853	Nov.22	10919
No.46 Depósitos en los bancos	2856	Dic.13	10955
Sobre importación de elementos para en - samblaje	2821	Abr.12	10597

" S "

SALINAS:

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Administración, Proyectos	2831	Jun. 7	10680
Bodegas en Buenaventura. Compra terrenos...	2852	Nov.15	10908
Bonos internos. Emisión adicional, Destina - ción, Proyectos	2831	Jun. 7	10679
	2835	Jul.12	10727
	2839	Ago. 9	10760
Cesión predios al Municipio de Orocué	2852	Nov.15	10908
Cesión predios a la Fuerza Naval de Oriente	2852	Nov.15	10908
Comité. Asistencia del Ministro de Minas...	2805	Ene.11	10446
Contrato con la Caja Agraria. Suministro de sal	2851	Nov. 8	10895
Descuentos al señor Angel Estrada.....	2852	Nov.15	10908
Distribución de sal. Agencia	2812	Feb.22	10528
Labores y rendimientos de todas sus depen - dencias. Informes oficiales	2809	Feb.1º	10501
Libranzas. Prórroga	2831	Jun. 7	10679
Liquidación cesantías. Abogado encargado...	2838	Ago. 2	10754
Obligaciones a favor del Gobierno.Arreglos.	2835	Jul.12	10727
Precio de la sal yodada y común	2812	Feb.22	10528
	2835	Jul.12	10727
Precio de la sal. Mineralización	2831	Jun. 7	10679
Préstamo del Emisor	2835	Jul.12	10727
Provisión de aguas en la Guajira,Financia - ción	2852	Nov.15	10908
Renta.Presupuesto gubernamental.Aporte míni mo a la Nación	2835	Jul.12	10727
Traspaso de fondos.Remanente producto sali - nas.Aporte a la Nación	2815	Mzo.1º	10549
	2852	Nov.15	10908
Venta de sal marina. Precio.Proyectos.....	2812	Feb.22	10528
Venta de sal para ganados	2851	Nov. 8	10895

Planta Colombiana de Soda:

Balance e informe. Utilidades	2815	Mzo.1º	10549
Honorarios a sus miembros	2837	Jul.26	10744
Informe de la Superintendencia Bancaria....	2850	Oct.25	10876
Manejo del Almacén	2853	Nov.22	10922
Obras de ensanche,Contribución mínima	2815	Mzo.1º	10549
Su organización. Observaciones	2854	Nov.29	10931

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS.			
<u>Planta Colombiana de Soda:</u>			
Permuta de una propiedad	2836	Jul.19	10734
Reorganización. Contrato con Restrepo & Londoño	2854	Nov.29	10932
	2855	Dic. 6	10947
Revaluación de activos. Contribución al presupuesto de la Nación	2815	Mzo.1º	10549
<u>Planta de Soda en la costa Atlántica:</u>			
Comisión encargada de estudiar dicho proyecto	2809	Feb.1º	10501
Compra de terrenos a la Intercol	2851	Nov. 8	10896
Compra de yacimientos de caliza	2854	Nov.29	10932
Compra de yacimientos de piedra. Contrato...	2841	Ago.23	10777
	2847	Oct. 4	10838
Construcción. Iniciación trabajos	2850	Oct.25	10876
Crédito del Banco Interamericano	2854	Nov.29	10932
Crédito externo. Proyectos	2839	Ago. 9	10760
Financiación. Proyecto de ley	2848	Oct.11	10852
	2853	Nov.22	10923
Financiación. Propuesta de casas extranjeras	2850	Oct.25	10875
Financiación. Negociaciones con Octavio Restrepo	2841	Ago.23	10777
Proyectos	2835	Jul.12	10727
Reserva adicional. Acuerdos con el Gobierno.	2815	Mzo.1º	10549
Suministro de materia prima. Yacimientos....	2841	Ago.23	10777
Visita de algunos industriales	2839	Ago. 9	10760
<u>Puerto en Manaure:</u>			
Construcción embarcadero. Financiación. Exportación de sal	2835	Jul.12	10727
	2844	Sep.13	10808
	2848	Oct.11	10852
Contrato con Grum & Bilfinger	2843	Sep. 6	10793
Préstamo del Banco Interamericano	2854	Nov.29	10932
Su funcionamiento. Propuestas para construcción de muelles	2843	Sep. 6	10792
Visita de la Superintendencia Bancaria	2834	Jul. 5	10719
<u>Represa del Neusa:</u>			
Aportes de la Nación para la Corporación Regional de la Sabana. Avalúos	2854	Nov.29	10931
Traspaso de la planta a la Corporación Regional de la Sabana. Perito evaluador	2838	Ago. 2	10753
SEGURO DE VALORES - Riesgo directo del Banco...	2832	Jun.14	10685

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SENADO DE LA REPUBLICA.			
Modificaciones en la estructura del Banco	2849	Oct.18	10864
	2850	Oct.25	10877
	2852	Nov.15	10909
Modificaciones en la estructura del Banco			
Exposición del señor Gerente	2851	Nov. 8	10891
Presupuesto nacional. Acuerdos	2848	Oct.11	10848
SITUACION CAMBIARIA:			
Véase en Situación monetaria			
SITUACION MONETARIA:			
Baja depósitos bancarios. Encaje	2856	Dic.13	10955
Comunicado de la Junta	2815	Mzo.1º	10545
Costo de vivienda	2825	Myo.10	10633
Crecimiento de cartera bancaria	2819	Mzo.24	10579
	2820	Abr. 5	10588
Cupos de emergencia. Inversiones obligato - rias de los Bancos. Ley 26	2828	Myo.24	10657
	2829	Myo.29	10659
Datos estadísticos	2823	Abr.26	10618
	2825	Myo.10	10633
	2826	Myo.17	10643
Datos sobre crédito agrícola	2833	Jun.21	10703
Datos sobre estadísticas. Informes del Mi - nistro de Hacienda	2807	Ene.28	10473
Datos sobre fuga de divisas	2825	Myo.10	10633
Deuda externa. Reservas internacionales...	2806	Ene.18	10470
Estudios	2813	Feb.27	10530
	2814	Feb.28	10534
	2818	Mzo.22	10577
Encaje sobre depósitos	2837	Jul.26	10744
Exposición del doctor Del Corral	2853	Nov.22	10915
Medios de pago. Estadísticas	2853	Nov.22	10914
Observaciones de la Asociación Bancaria...	2818	Mzo.22	10576
	2834	Jul. 5	10714
SUCURSALES DEL BANCO:			
Elección de Directores. Véase en cada una de las Sucursales			
Préstamos para vivienda. Estudios locales.	2837	Jul.26	10741

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>SUCURSALES.</u>			
<u>Armenia:</u>			
Cierre bancario	2847	Oct. 4	10838
<u>Bucaramanga:</u>			
Cierre bancario	2841	Ago.23	10778
Venta del edificio	2837	Jul.26	10744
<u>Cali:</u>			
Horario bancario	2853	Nov.22	10923
Miembro del establecimiento público Empresas Municipales de Cali	2856	Dic.13	10960
<u>Cartagena:</u>			
Cierre bancario	2850	Oct.25	10877
<u>Cúcuta:</u>			
Junta Directiva.Nombramiento a Guillermo E. - Suárez	2816	Mzo. 8	10559
<u>Ibagué:</u>			
Cierre bancario	2833	Jun.21	10709
Jornada continua. Autorización transitoria...	2856	Dic.13	10960
Venta del edificio. Avalúo	2838	Ago. 2	10753
	2854	Nov.29	10932
<u>Manizales:</u>			
Redescuentos a G. Sanín	2837	Jul.26	10740
Venta del edificio al Banco Popular	2832	Jun.14	10692
<u>Medellín:</u>			
Venta del edificio	2848	Oct.11	10852
<u>Montería:</u>			
Visita de la Superintendencia Bancaria.....	2849	Oct.18	10865
	2851	Nov. 8	10896
<u>Neiva:</u>			
Préstamos a damnificados	2806	Ene.18	10470
<u>Pasto:</u>			
Venta del edificio al Banco Popular.....	2826	Myo.17	10640

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUCURSALES.			
<u>Pereira</u>			
Cierre bancario	2841	Ago.23	10778
Nuevo edificio.Objeciones	2835	Jul.12	10728
<u>Santamarta:</u>			
Bonificación. Solicitud	2837	Jul.26	10745
Compra de un lote	2820	Abr. 5	10592
Junta Directiva.Nombramiento a O.Pedraza	2816	Mzo. 8	10559
Nuevo edificio.Proyectos	2820	Abr. 5	10592
Redescuentos al señor Dávila Barreneche.	2805	Ene.11	10457
<u>Tunja:</u>			
Despacho bancario	2836	Jul.19	10735
SUPERINTENDENCIA BANCARIA:			
Bodegas de Coltejer.Observación	2828	Myo.24	10656
Honorarios del Banco por revisoría de - cuentas	2811 2845	Feb.15 Sep.20	10519 10821
Horario bancario.Proyectos	2847	Oct. 4	10837
Interés sobre préstamos	2852	Nov.15	10907
Nombramiento al doctor Mesa Gutiérrez..	2849	Oct.18	10865
Préstamos a empleados bancarios.Circular	2832	Jun.14	10692
Revisión de cuentas del Fondo Monetario y del Banco Internacional	2811 2817	Feb.15 Mzo.15	10519 10571
Visita a dependencias del Banco.....	2844	Sep.13	10808
Visita a la Sección de Cartera del Banco	2832	Jun.14	10692
Visita a la Sección de Contaduría	2822	Abr.19	10613
Visita a la Sección Garantías del Depar tamento de Crédito	2809	Feb.1º	10496
Visita a la Sección de Emisión	2805 2808	Ene.11 Ene.25	10462 10491
Visita a la Oficina de Registro.....	2825	Myo.10	10632
Visita a las Salinas de Manaure.....	2834	Jul. 5	10719
Visita a Sucursales.Véase en el capítu- lo de Sucursales.....	2851	Nov. 8	10896

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IMPORTACIONES:			
Tramitación documentos de importación.....	2815	Mzo.1º	10548
SWAPP:			
Importación de elementos para ensamblaje de vehículos	2820	Abr. 5	10586
Impuesto de timbre para estas operaciones...	2855	Dic. 6	10940
Operaciones	2820	Abr. 5	10587
Suspensión transitoria de esta clase de operaciones	2848	Oct.11	10848
" <u>T</u> "			
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA:			
Adquisición de dólares para giros al exterior	2844	Sep.13	10801
Avances por colocación de bonos de desarrollo económico	2831	Jun. 7	10679
Descuento de pagarés. Avances a corto plazo	2836	Jul.19	10734
	2848	Oct.11	10849
Descuento de pagarés del Gobierno	2820	Abr. 5	10593
	2838	Ago. 2	10749
	2843	Sep. 6	10793
	2848	Oct.11	10849
	2851	Nov. 8	10891
	2855	Dic. 6	10944
Descuento de pagarés. Renovación	2820	Abr. 5	10592
Depósitos de importación. Traslado de fondos por este concepto de los constituidos en el Fondo de Estabilización	2844	Sep.13	10800
Giros al exterior. Arreglo provisional	2841	Ago.23	10771
	2851	Nov. 8	10885
Giros por cuenta de Ministerio de Guerra...	2822	Abr.19	10608
	2826	Myo.17	10639
	2831	Jun. 7	10680
	2832	Jun.14	10686
	2833	Jun.21	10702
Giros por cuenta de Ministerio de Guerra...	2834	Jul. 5	10714
	2837	Jul.26	10739
	2845	Sep.20	10814
	2846	Sep.27	10826
	2847	Oct. 4	10835
	2851	Nov. 8	10886

ACTA FECHA FOLIO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

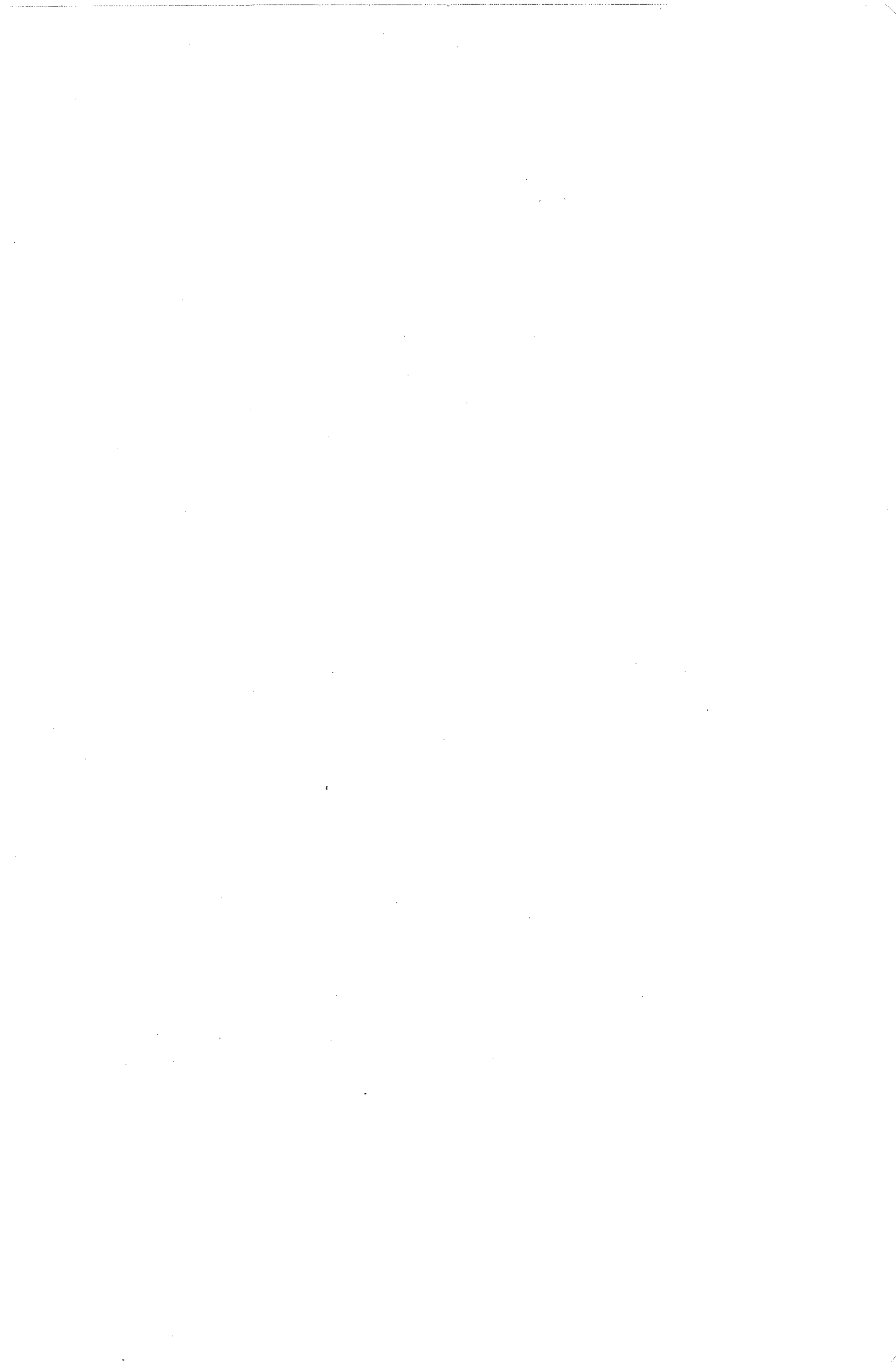
Giros por cuenta de Ministerio de Guerra...	2853	Nov.22	10914
	2854	Nov.29	10928
Pagarés por cuenta del FF.CC.Atlántico.....	2811	Feb.15	10518
Traspaso de fondos de la Cuenta Especial de Cambios	2846	Sep.27	10827

TRASPASO DE ACCIONES:

Aprobación	2839	Ago. 9	10759
------------------	------	--------	-------

UTILIDADES SEMESTRALES:

Distribución	2832	Jun.14	10687
	2855	Dic. 6	10945



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.805

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de enero de 1961

En Bogotá, el día 11 de enero de 1961, a las cuatro y quince minutos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente Auxiliar, Auditor y Secretario de la Junta.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de enero y febrero son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores doctores Arturo Gómez Jaramillo y Jorge Ospina Delgado, respectivamente.

II - DIRECCION DEL BANCO - El doctor Arturo Gómez Jaramillo, Presidente de la Junta, da la bienvenida al doctor Ernesto Arango Tavera, nuevo director elegido por los bancos comerciales y manifiesta su complacencia por contar en el seno de la corporación con tan distinguido banquero. El doctor Arango, por su parte, agradece las palabras del señor Presidente y dice que prestará toda su colaboración en las labores de la Directiva del Banco.

Además el doctor Gómez manifiesta que con relación al nombramiento del doctor Arias Robledo, si bien cuando tal hecho se produjo él se encontraba ausente del país, desea expresar a la Junta cuánto le hubiera gustado haber podido participar en la elección y haber dado su voto por el doctor Arias a quien considera la persona más calificada para desempeñar la Gerencia del Emisor por sus amplias capacidades y está seguro que desde tal posición prestará importantes servicios al país y al Banco.

El señor Gerente agradece tanto las palabras del doctor Gómez como el nombramiento que le ha hecho la Corporación y agrega que se dedicará en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

su totalidad a atender los asuntos del Banco y a través de éste a prestar sus servicios al país.

III - ACTAS - Se leen y aprueban las actas números 2.802 y 2.804, correspondientes en su orden a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre último y a la extraordinaria efectuada el 19 del mismo mes.

IV - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta número 789 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la reunión celebrada el 22 de diciembre último, y con relación a ella la Junta Directiva aclara que otorga la pensión de jubilación al señor Jorge Cortés Boswell en forma absolutamente voluntaria, dados los servicios que prestó al Banco durante el tiempo que estuvo vinculado a él, en una cuantía equivalente a la que resultaría si le hubiera sido aplicable el Artículo 75 del Reglamento de Trabajo de la Institución.

V - MOCIONES - A propuesta del señor Gerente, la Corporación acoge las siguientes mociones:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el sensible y prematuro fallecimiento de la niña María Cristina Gómez Pinzón, hija del señor Director Arturo Gómez Jaramillo y envía a éste y a su distinguida esposa la expresión de su sincera condolencia."

"Con motivo de los recientes quebrantos de salud que han afectado al señor doctor Martín Del Corral, la Junta Directiva del Banco de la República se congratula por el hecho de su completo restablecimiento y por continuar contando con su valiosa cooperación."

VI - PERSONAL DIRECTIVO - Habiéndose ausentado del recinto los señores Subgerentes y Auditor, el señor Gerente manifiesta que el cargo de Subgerente-Secretario del Banco se halla vacante y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público propone a la Corporación que se confirme en el mismo al doctor Germán Botero de los Ríos, funcionario de larga trayectoria y de experiencia en la Institución, quien lo ha venido desempeñando desde hace algún tiempo en condición de encargado. Por su parte el doctor Arias agrega que en virtud de las múltiples funciones que tiene actualmente la Gerencia de la entidad, se permite solicitar que se promueva al doctor Jaime Mz. Recamán, funcionario también de larga trayectoria y conocimientos del Banco, al cargo de Asistente del Gerente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta por unanimidad acoge lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda y en consecuencia designa al doctor Germán Botero de los Ríos, como Subgerente-Secretario en propiedad. Por otra parte acepta la insinuación del doctor Arias y nombra al doctor Jaime Mz. Recamán, Asistente del Gerente General.

Presentes nuevamente en el recinto los señores Subgerentes y Auditor, el doctor Arias comunica al doctor Botero de los Ríos sobre su nombramiento, y al mismo tiempo le expresa que se congratula por el hecho de contar con sus valiosos conocimientos en tan importante posición. El doctor Botero agradece a la Junta la designación que le ha hecho y agrega que continuará trabajando en el desempeño de sus funciones con la misma buena voluntad que hasta ahora ha tenido para servir a la Entidad.

VII - COMITES - Manifiesta el señor Gerente que cuando se producen nuevos nombramientos de Directores se acostumbra efectuar la reestructuración de los distintos Comités y que se permite proponer que ellos queden constituidos en la siguiente forma:

Comité Ejecutivo

Ernesto Arango
José Miguel De la Calle
Rubén Piedrahíta
Aurelio Ramos

Comité Monetario

Martín Del Corral
Arturo Gómez
Salvador Camacho
Rafael Unda

Comité de Salinas y
Comité de Minas

Hernando Agudelo (Ministro de
Hacienda)
Arturo Gómez
Jorge Ospina
Rubén Piedrahíta

Recuerda además el doctor Arias que a los Comités de Minas y Salinas asiste también el señor Ministro de Minas y Petróleos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta, acoge el proyecto de redistribución propuesto y además la insinuación que hace el señor Gerente de que el Comité Ejecutivo se reúna todas las semanas, para lo cual se señala el día lunes a las cuatro de la tarde. Asimismo la Junta autoriza al señor Gerente para que someta a la consideración del Comité Ejecutivo todos aquellos asuntos que a su juicio no tengan necesidad de ser estudiados por la Corporación en pleno, e igualmente delega en el Comité su resolución.

VIII - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones de crédito, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 27 de diciembre en curso y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en 31 de diciembre, según el boletín número 58 de la oficina respectiva, en el cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 10 de enero, inclusive, ascendieron a US\$ 7.670.000 de los cuales US\$ - - 4.703.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 7.088.000 correspondientes a 119.000 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 32.200 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IX - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 14 de diciembre y el 10 de enero se emitieron billetes del Banco de la República por la suma de \$ 39.050.000, según los siguientes detalles:

Del 14 al 20 de diciembre de 1.960:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 21.750.001 a 21.850.000 según Acta No. 3591 del 14 de diciembre de 1960	\$ 200.000.00
---------	---	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 47.650.001 a 47.750.000 según Acta No. 3591 del 14 de diciembre de 1960	\$ 500.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 26.300.001 a 26.800.000 según Acta No. 3593 del 20 de diciembre de 1960	10.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 53.600.001 a 53.700.000 según Acta No. 3591 del 14 de diciembre de 1960	1.000.000,00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 30.150.001 a 30.200.000 según Acta No. 3591 del 14 de diciembre de 1960	1.000.000,00
30.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.170.001 a 3.200.000 según Acta No. 3591 del 14 de diciembre de 1960	1.500.000,00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 53.700.001 a 53.750.000 según Acta No. 3592 del 19 de diciembre de 1960	500.000,00
110.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.150.001 a 8.160.000 y 8.200.001 a 8.300.000 según Acta No. 3592 del 19 de diciembre de 1960	5.500.000,00
100.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.600.001 a 8.700.000 según Acta No. 3592 del 19 de diciembre de 1960	10.000.000,00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 53.750.001 a 53.850.000 según Acta No. 3593 del 20 de diciembre de 1960	1.000.000,00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 30.200.001 a 30.250.000 según Acta No. 3593 del 20 de diciembre de 1960	1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 48.900.001 a 48.950.000 según Acta No. 3591 del 14 de diciembre de 1960	250.000,00
	Valor de la emisión	\$ 32.450.000,00
	Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta de la Junta Directiva Acta No. 2799 de noviembre 24 de 1960 ..	\$ 11.650.000,00
	Total emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización abierta de la Junta Directiva Acta No. 2799 de noviembre 24 de 1960	<u>\$ 44.100.000,00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Del 21 al 27 de diciembre de 1960:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 21.850.001 a 21.900.000 según Acta No. 3594 del 21 de diciembre de 1960	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 47.750.001 a 47.800.000 según Acta No. 3594 del 21 de diciembre de 1960	250.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 47.800.001 a 47.850.000 según Acta No. 3595 del 24 de diciembre de 1960	250.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 53.850.001 a 53.900.000 según Acta No. 3594 del 21 de diciembre de 1960	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 30.250.001 a 30.300.000 según Acta No. 3594 del 21 de diciembre de 1960	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 53.900.001 a 53.950.000 según Acta No. 3595 del 24 de diciembre de 1960	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 30.300.001 a 30.350.000 según Acta No. 3595 del 24 de diciembre de 1960	1.000.000.00

Valor de la emisión	\$3.600.000.00
---------------------------	----------------

Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta de la Junta Directiva Acta No. 2799 de noviembre 24 de 1960	44.100.000.00
---	---------------

Total emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización abierta de la Junta Directiva Acta No. 2799 de noviembre 24 de 1960	47.700.000.00
--	---------------

Del 28 de diciembre de 1960 al 10 de enero de 1961:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 53.950.001 a 54.000.000 según Acta No. 3596 del 4 de enero de 1961	\$ 500.000.00
--------	---	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 20,00 Ns. 30.350.001 a 30.400.000 según Acta No. 3596 del 4 de enero de 1961	\$ 1.000.000,00
10.000	billetes de \$ 50,00 Ns. 8.160.001 a 8.170.000 según Acta No. 3596 del 4 de enero de 1961	500.000,00
5.000	billetes de \$ 100,00 Ns. 8.595.001 a 8.600.000 según Acta No. 3596 del 4 de enero de 1961	500.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:</u>		
100.000	billetes de \$ 5,00 Ns. 46.700.001 a 46.800.000 según Acta No. 3596 del 4 de enero de 1961	\$ 500.000,00
	Valor de la emisión	3.000.000,00
	Emitido anteriormente a cuenta de la autorización abierta de la Junta Directiva Acta No. 2799 de noviembre 24 de 1960	47.700.000,00
	Total emitido hasta la fecha a cuenta de la autorización abierta de la Junta Directiva Acta No. 2799 de noviembre 24 de 1960	50.700.000,00

En la Oficina Principal los días 14, 21, 23 y 27 de diciembre y 4 de enero, se incineraron billetes del banco por las sumas de \$ 18.591.000, \$ 18.795.000, \$ 37.553.000, \$ 46.228.000 y \$ 47.264.000, respectivamente. Además el día 27 de diciembre se verificó en la misma oficina una incineración de billetes nacionales por valor de \$ 45.000.

Se cancela la autorización abierta para emitir que se había otorgado en sesión del 24 de noviembre del año pasado y se autoriza una emisión de billetes del Banco por la cantidad de \$ 50.000.000.

X - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Licencias</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. Bogotá	7	315.659,98

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA	1	1.886.64
ACUEDUCTO MUNICIPAL - SANTA MARTA	1	1.491.50
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	3	1.278.44
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	130	176.786.08
ALCALDIA DE TULUA - TULUA	7	163.380.00
ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA	1	2.000.00
ARZOBISPADO DE BOGOTA	1	5.745.00
ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL	1	1.165.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	2	665.50
CAJA NACIONAL DE PREVISION - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	116.00
CEMENTOS DEL VALLE - CALI	2	6.600.71
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	3	160.920.84
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - POPAYAN	1	16.155.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER CUCUTA	1	46.567.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA BUCARAMANGA	1	3.994.36
COLEGIO DE LA ESPERANZA - CARTAGENA	1	376.45
COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	1.107.52
COMPANIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA - TULUA-VALLE	3	5.264.00
COMPANIA COLOMBIANA DE GAS S. A. - BOGOTA	1	13.500.00
COMPANIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	6	18.871.08
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD "DAS" - BOGOTA	3	29.464.07
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES - DIVISION IMPRENTA NACIONAL-BOGOTA	1	7.637.00
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES	10	77.563.20
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO -BARRANQUILLA	1	19.175.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	1.428.00
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	2	30.859.29
ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA -SANTA MARTA	1	5.280.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	4	3.046.00
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - BOGOTA	1	5.811.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	1.326.63

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS - BOGOTA	1	169.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCUTA	1	7.280.00
EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS DE MANIZALES	11	317.00
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	1.739.91
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	1.335.00
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL - BOGOTA	1	28.929.81
FONDO ROTATORIO COARMADA	1	5.185.03
FUERZA AEREA COLOMBIANA	2	5.949.44
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CALI	2	1.817.00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - MOMPOS	1	2.675.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	1	897.70
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	1.430.50
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	269.68
INSTITUTO CARO Y CUERVO	1	650.00
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - BOGOTA	2	6.291.47
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	5	193.692.99
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS " INA "	7	811.206.71
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	3	9.303.27
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	1	129.400.00
INTENDENCIA DE LA GOAJIRA - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - RIOHACHA	1	34.413.00
NATIONAL SCHOOLS - BOGOTA	2	6.062.42
MINERIA COLOMBIANA	1	293.18
MINISTERIO DE AGRICULTURA - BOGOTA	2	1.143.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1	20.890.00
MINISTERIO DE GUERRA	7	17.161.31
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	11	394.094.50
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	10.198.00
MUNICIPIO DE NEIVA - NEIVA	1	10.395.00
MUNICIPIO DE SONSON - SONSON	1	22.109.38
PROVEEDURIA GENERAL MUNICIPAL DE CALI - MUNICIPIO DE CALI	1	133.00
RUTAS AEREAS DE COLOMBIA S. A. "RAS" MEDELLIN	5	4.749.44
SERVICIO DE GIROS Y ESPECIES POSTALES - BOGOTA	1	1.378.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	3	20.475.00
SOCIEDAD DE CIRUGIA HOSPITAL DE SAN JOSE	1	300.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	2.296.80
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1	1.689.88
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - IBAGUE	3	6.651.87
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	4	4.438.04
T o t a l	283	US\$ 2.892.532.62

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución 11, la Junta niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER CUCUTA	1	4.783.68
ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL	1	769.60
PADRES CAPUCHINOS - PASTO	1	640.00
T o t a l	3	US\$ 6.193.28

c) En armonía con lo dispuesto por la Junta en sesión del 30 de noviembre del año pasado se califican favorablemente para la devolución del depósito del 130% los siguientes registros de importación aprobados por la Oficina de Registro de Cambios y respecto de los cuales la Compañía Colombiana de Gas ya constituyó el depósito del 1%:

3 licencias por valor de US\$ 97.309.70

d) Informa el señor Gerente que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dió su visto bueno a la rebaja de depósitos previos para diversas posiciones del Arancel de Aduanas que quedó con signada en la Resolución 42 de 1960.

e) Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación ha conceptuado favorablemente la rebaja al 65% del depósito previo para la importación de determinados tipos de papel,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

se dicta la siguiente resolución:

" RESOLUCION NUMERO 1 DE 1961

(11 de enero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO - Redúcese al 65% el depósito previo para importaciones de las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>POSICION</u>	<u>DENOMINACION</u>
417	CARTON EN ROLLOS U HOJAS, SIN TRABAJO NI MANUFACTURA ULTERIOR: d) Cartón formado por varias hojas de papel adheridas unas a otras, tales como el cartón bristol y semejantes. e) Otros cartones no denominados ni comprendidos en otra parte.
418	CARTON EN ROLLOS U HOJAS CON TRABAJO ULTERIOR: b) Llamado "couché", esmaltado, coloreado, barnizado, dorado, plateado, metalizado, jaspeado, impreso (indienné) o con dibujos impresos, etc., o cubierto con papel preparado de las mismas maneras.
419	PAPEL EN ROLLOS U HOJAS, SIN TRABAJO NI MANUFACTURA ULTERIOR, QUE FESE MAS DE 30 GRAMOS POR METRO CUADRADO: b) Papel fieltro, aún teñido en la masa. c) Papel formado por varias capas de pulpa de diferentes calidades simplemente comprimidas.
421	PAPEL EN ROLLOS U HOJAS, CON TRABAJO ULTERIOR: j) Crespado, corrugado, rizado, perforado o labrado por estampación: 2) Higiénico en grandes rollos. 3) Los demás.
424	CARTON Y PAPEL SECANTE, CARTON Y PAPEL PARA FILTRO AUN CORTADOS O PLEGADOS:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Los demás.

ARTICULO SEGUNDO

Esta resolución regirá a partir del sábado 14 de enero de 1961. "

XI - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Corporación que en la Sucursal de Ibagué se han descontado obligaciones con base en el Decreto legislativo 198 de 1957 y la Ley 26 de 1959, a cargo de Alfredo Parra Sarmiento, y a favor de los Bancos de Bogotá y de Colombia, que en conjunto exceden en \$ 25.000 la cantidad autorizada de \$ 500.000. La Junta confirma el redescuento de dichas operaciones.

XII - CREDITO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIAS

Estudiado nuevamente por la Junta el proyecto de Resolución sobre crédito a la pequeña y mediana industrias, cuyas bases se aprobaron en sesión del 14 de diciembre de 1960, se considera que sería conveniente elevar al 30% del patrimonio líquido del solicitante el monto que pueden prestar los Bancos o sus secciones de crédito popular en la clase de operaciones propuestas y en consecuencia se determina dictar la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 2 DE 1961

(11 de enero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las atribuciones que le confiere
el decreto legislativo 756 de 1951 y en armonía
con lo dispuesto por la Ley 49 de 1959 y
el Decreto 1790 de 1960,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO Los préstamos y descuentos que concedan los bancos comerciales o las secciones de crédito popular de los mismos, de acuerdo con la Ley 49 de 1959 y el Decreto 1790 de 1960, a la pequeña y mediana industrias, con el objeto de financiar materia prima o de dotarlas de capital de trabajo, serán redescontables en el Banco de la República, a la tasa del 2% anual, siempre que tales operaciones reúnan las siguientes condiciones:

a) Que el plazo de la obligación no sea mayor de 270 días;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Que el interés de la obligación no exceda del 8% anual;

c) Que el patrimonio líquido de la industria no sea superior a \$ 500.000; y

d) Que el monto del crédito no sobrepase del 30% del patrimonio líquido del solicitante."

XIII — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que algunos bancos y las Corporaciones Financieras piensan otorgar de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco del Comercio

Municipio de Monquirá \$ 150.000

Banco de Colombia

Municipio de Sogamoso 700.000

Banco Comercial de Barranquilla

Puente & González—Fábrica de Camas Iberia, de Barranquilla 50.000

Multi-Block Limitada, de Barranquilla ... 35.000

Banco Industrial Colombiano

Jaime E. Posada Villamizar, de Bogotá ... 55.000

Manufacturas Vanidad Limitada, de Medellín 331.200

Corporación Financiera Nacional

Gas Natural Colombiano S. A., de Barranquilla 1.000.000

Manufactura de Cereales Coro Ltda., de Medellín 200.000

Israel Arango S., de Medellín..... 150.000

Jaramillo & Cano Ltda., de Pereira 150.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial

Gas Natural Colombiano S. A., de Barranquilla \$ 1.000.000

Banco Popular

Hilandería Titán, Ltda., de Barranquilla	100.000
Tejidos Celta Ltda., de Barranquilla	100.000
Abdala Saich - Confecciones Lord, de Barranquilla	100.000

En cuanto a los tres préstamos autorizados por el Banco Popular que se dejan citados, la Junta los aprueba como redescontables, siempre que se efectúen con base en las disposiciones del decreto 384 de 1950, por considerar que la concesión de tales créditos se acomoda a este tipo de operaciones y no a las contempladas por las resoluciones reglamentarias del decreto 1790 de 1960.

b) No se aprueban como redescontables los préstamos otorgados por el Banco del Comercio a la firma Antonio Talero Sucesores, de Bogotá, por \$ 50.000; por el Banco Industrial Colombiano, a Jorge Ferro Ortiz, de esta ciudad, también por \$ 50.000; y por la Corporación Financiera Nacional, a la Sociedad Importadora e Industrial Ltda., de Medellín, por \$ 62.000.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) De acuerdo con los conceptos emitidos por el Departamento de Investigaciones Económicas, aprueba la Junta los siguientes préstamos autorizados en principio por el Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo:

Muebles Camacho Roldán & Arctecto S. A., de Bogotá	\$ 1.500.000
Fábrica Nacional de Oxígeno y Productos Metálicos S. A., de Bogotá	1.200.000
Compañía Textil Colombiana S. A., de Medellín	600.000
Kalusin Importing Company, de Barranquilla	500.000
Jorge Steffens Glenn y Rosa M. de Steffens, de Cali	300.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Fábrica de Café "La Bastilla" Ltda., de Medellín \$ 200.000

Se hace constar que el señor Director Salvador Camacho salva su voto en la aprobación del préstamo a la firma Muebles Camacho Roldán y Arctecto.

b) Se aprueban igualmente las operaciones de crédito que en desarrollo del plan de préstamos a constructores ha autorizado el Central Hipotecario a las firmas Edificio San Martín-Inversiones Atenas Ltda., por \$ - - 721.304,22, y Calvo Sur 2a. etapa-Ricaurte Carrizosa y Prieto por \$ 1.378.992,20, ambas de Bogotá, en cédulas hipotecarias del 7% e intereses del 9% anual.

XV - PERSONAL DEL BANCO - De conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión del 28 de septiembre último, se autoriza la operación redescontable que dentro de las normas de la Ley 26 de 1959 va a efectuar con un banco comercial el doctor Hernando Dávila Barreneche, Gerente de la Sucursal de Santa Marta, y se le fija al mismo un cupo de crédito de \$ 200.000, de acuerdo con su último balance.

XVI - CREDITO EXTERNO - A petición del señor Ministro de Hacienda la Junta efectúa un intercambio de ideas sobre la posible utilización del stand-by concedido por el Fondo Monetario Internacional, y teniendo en cuenta entre otras consideraciones que dicho crédito daría una presentación de mayor solidez a las reservas internacionales del país y que en la actualidad los activos domésticos del Banco se encuentran por debajo del límite señalado por el convenio respectivo con el Fondo, la Corporación autoriza en principio hacer uso del mencionado stand-by hasta por la suma máxima del acuerdo, o sea US\$ 25.000.000, en la oportunidad que lo juzguen indispensable el señor Ministro de Hacienda y el señor Gerente, de común acuerdo.

XVII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El señor Gerente da lectura al cable dirigido por el director gerente del Fondo Monetario Internacional, en el cual se informa que esa entidad no objeta la consulta que se le ha hecho sobre reducción de los impuestos de exportación del 15% al 9% para determinados productos, con efectividad a partir del 1o. de enero de 1961, pero confía en que las autoridades monetarias colombianas harán lo posible para neutralizar cual

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

quier efecto expansionista producido por tal medida.

XVIII — REGIMEN CAMBIARIO — a) No se acepta la solicitud contenida en proposición aprobada por el VI congreso Nacional de cámaras de comercio, reunido en Medellín, para que el reintegro de los depósitos previos de Importación se haga a la presentación del correspondiente manifiesto de aduana.

b) Estudiada una comunicación del señor encargado de negocios de Bélgica, la Junta confirma nuevamente que no es posible acceder a la petición de la firma comercial Cobelfa de esta ciudad para efectuar al cambio del 25% el reembolso del valor de una mercancía importada en consignación, para cuyo pago se anotó como fecha de vencimiento en la respectiva solicitud de cambio el 15 de septiembre de 1957.

c) No se considera conveniente acceder a la solicitud de la firma Germán Merino & Cía., Ltda., para que en los casos de exportaciones de café se acepte sustituir como garante una entidad bancaria por otro organismo diferente.

d) Visto el concepto del Departamento Jurídico del Banco, la Junta considera que en el caso de la firma J. Ignacio Hernández & Cía., que fue declarada en quiebra en el mes de mayo de 1959, debe aplicarse el precio de US\$ 69.50 por saco de 70 kilos para las exportaciones de café que va a hacer con base en reintegros de divisas correspondientes a importaciones de capital efectuadas entre los días 20 y 25 de mayo del mencionado año, y que además el tipo de cambio para liquidar dichas divisas debe ser del 650%, siempre que se compruebe previamente por la Oficina de Registro de Cambios la correspondiente exportación. Se toman entonces las condiciones actuales de reintegro y de conversión a pesos, no obstante lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión del 27 de julio de 1960, sobre que los anticipos de capital para futuras importaciones se someterían a las condiciones que rigieran en la fecha del anticipo, habida cuenta de que este reintegro anticipado fue anterior a la fecha mencionada.

e) El señor Gerente de la Federación Nacional de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Cafeteros plantea a la Corporación cuál debe ser el impuesto de exportación de café, en armonía con el Decreto 2918 de 1960, para los contratos que fueron registrados antes del 10. de enero de 1961 y cuyo embarque efectivo se produjo a partir de esa fecha, dado que se ha presentado la duda de si el sentido de la palabra registro quiere decir el simple hecho del registro del contrato en la oficina respectiva, o si debe entenderse que se refiere al embarque del grano. Si se acepta la primera interpretación, el impuesto a pagar se en el caso antedicho sería del 15% y la retención del 9%; si se acoge la segunda el impuesto sería solamente del 9% y la retención ascendería al 15%.

La Junta, después de algunas consideraciones, estima que el impuesto del 15% ad valorem se causa desde el momento en que se efectúa el registro del contrato en la Oficina de Registro de Cambios y que la cuota de retención solamente se hace efectiva en el puerto con el objeto de facilitar su recaudo. En consecuencia la Corporación, con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda, considera que de acuerdo con las normas del Decreto mencionado los registros de contratos de exportación de café hechos con anterioridad al 31 de diciembre de 1960, cubren un impuesto de exportación del 15% ad valorem y, por consiguiente, la retención en especie debe ser del 9%. En todo caso, según el espíritu del Decreto, cuando ha habido una retención en especie del 9%, el impuesto sobre el reintegro debe ser del 15% y viceversa, es decir que los reintegros que pagan un impuesto de exportación del 9% necesariamente deberán cubrir el 15% de retención.

XIX - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) En armonía con lo dispuesto por la Resolución 27 de 1959, se aprueban las siguientes operaciones de compensación por café:

<u>Nombre</u>	<u>Artículos</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Valor US\$</u>
Champlast Mayer Chamah e Hijo César Ltda.	3 máqs. e inyector - res de materias plásticas	Italia	4.740.00
Distribuidora Pantecnica Ltda.	5 fresadoras, 4 talladores, 6 cepillos una máquina para cortar y trabajar láminas y 13 punzadores	Italia	37.000.98

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Singer Sewing Machine Company	Máquinas de coser	Alemania Occidental Trueque triangular	66.660.00
Joaquín Franco P.	600 planchas uso doméstico	Inglaterra	3.750.00
Sida Ltda.	30 equipos agrícolas	Inglaterra	126.492.90
Auto Mundial Ltda.	30 tractores, 30 arados y 15 ras-trillos	Inglaterra	95.703.90
Central Automotor Ltda.	Maquinaria agrícola e implementos,	Inglaterra	85.000.00
Inveco, Juan C. Uribe Posada y Cía. Ltda.	26 tractores, 26 trastrillos y 26 arados	Inglaterra	86.000.00
Distribuidora de Maquinaria Agrícola Ltda.	10 equipos agrícolas	Inglaterra	42.164.30
Flota Andres López de Galarza Ltda.	50 microbuses	Alemania Occidental Trueque Triangular	75.000.00
Alvaro Muñoz Maríño	Yeguas de cría	Argentina	6.400.00
Barbur Hermanos	Whisky	Escocia	27.799.74
Industria Licorera de Naríño	Whisky	Escocia	3.008.00
Antonio V. Alvarez R.	Whisky	Escocia	1.521.91
Renania Ltda.	Whisky	Gran Bretaña	706.00
Electrificadora de Cundina - marca	Generadores y equipo eléctrico	Suiza	214.994.50

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

The National Cash Register Co. of Colombia S. A.	Máquinas sumadores	Italia	113.600.00
Tejidos Leticia Ltda.	Lana en tops	Inglaterra	60.000.00
Fabio Saraga	2 ascensores eléc - tricos y sus acceso - rios	Inglaterra	35.488.00
Conservas California Ltda.	Pulpa de peras y man - zanas concentradas	Argentina	25.500.00
Carvajal & Cia. Ltda.	100 máquinas para co - piar por contacto	Inglaterra	24.400.00
Electraguas Centrajes Eléctri - cas del Norte de Santander S.A.	Obras de aluminio	Italia	14.812.50
Industria de Fieitros de Lana y Pejo Ltda.	Desechos de lana	Inglaterra	12.600.00
Augusto y Cesare Saravalle	3 máquinas para ha - cer plásticos	Italia	6.729.00
Camilo Saenz e Hijos Ltda.	Whisky	Escocia	5.460.00
Industria de Licores del Valle	Esencia concentrada de whisky	Inglaterra	2.874.00

b) Estima la Corporación que como de acuerdo con el párrafo del artículo 10. de la citada Resolución 27 de 1959 el Gerente del Banco está facultado para considerar las solicitudes de operaciones de compensación de café que se formulen hasta por la cantidad de US\$ 300.000, conviene hacer uso de tal facultad, informando simplemente a la Junta sobre la cuantía a que asciendan las que semanalmente haya autorizado.

XX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autorizan las siguientes solicitudes de giros anticipados con certificados de cambio:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

a) Del Ministerio de Guerra-Comando del Ejército, por US\$ 19.104.22, para pagar parte de un pedido de aparatos de radiotelefonía y de repuestos para los mismos;

b) De las Empresas Públicas de Medellín, por US\$ 127.790.00, correspondiente a saldo del empréstito denominado Municipio de Medellín 1926; y

c) Del Ministerio de Guerra, por US\$ 104.589.69, para pagar a la firma Autophon A. G., de Suiza, parte de un pedido de aparatos de radiotelefonía y sus accesorios.

XXI - EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS

En atención a la comunicación que el señor Alcalde Mayor de Bogotá ha dirigido para que en armonía con el artículo 60. del Acuerdo 75 de 1960 la Junta del Banco envíe dos ternas integradas por antiguos concejales de Bogotá para elegir dos miembros y sus respectivos suplentes en la Junta Directiva de la Empresa Distrital de Servicios Públicos, la Corporación propone algunos nombres al respecto y determina autorizar al señor Gerente para que integre en definitiva las dos ternas mencionadas en la manera que considere más conveniente.

XXII - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - Vistas

las comunicaciones del Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil se integra con los nombres de los señores Ingenieros Alvaro Salgado, Santiago Albornoz, Ernesto Carrizosa, José Kisner y Fernando Restrepo la lista de cinco personas de la cual el señor Presidente de la República debe escoger el suplente del doctor Ignacio Tamayo en la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Aeródromos.

XXIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se aprueba el proyecto de respuesta a las observaciones formuladas por la Superintendencia Bancaria con motivo de la visita practicada a la Sección de Emisión del Banco.

A las 6.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Arturo...

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.806

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de enero de 1961

En Bogotá, el día 18 de enero de 1961, a las cuatro y quince minutos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez -Presidente-, Hernando Agudejo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente Auxiliar, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Salvador Camacho.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.805 correspondiente a la reunión celebrada el día 11 de enero en curso.

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Se aprueba el Acta 790 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de enero, y la Junta acoge todas las recomendaciones formuladas por el Comité.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 13 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 5 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 13 y 14 de enero, según la información número 2 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 17 de enero, inclusive, ascendieron a US\$ 14.874.000, de los cuales US\$ 6.852.000 son

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 16.073.000 correspondientes a 269.800 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 113.800 de la federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES - Entre el 11 y el 17 de enero se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 18.750.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA

1.500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 110/39 según Acta No. 3597 del 12 de enero de 1961	\$ 1.500.000,00
500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 140/49 según Acta No. 3598 del 16 de enero de 1961	500.000,00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 150/51 según Acta No. 3598 del 16 de enero de 1961	100.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 47.850.001 a 47.900.000 según Acta No. 3597 del 12 de enero de 1961	250.000,00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 21.900.001 a 22.000.000 según Acta No. 3598 del 16 de enero de 1961	200.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 40.800.001 a 40.900.000 según Acta No. 3597 del 12 de enero de 1961	200.000,00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

200.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.000.001 a 54.200.000 según Acta No. 3597 del 12 de enero de 1961	2.000.000,00
350.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 30.400.001 a 30.750.000 según acta No. 3597 del 12 de enero de 1961	7.000.000,00
120.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.170.001 a 8.190.000 y 8.300.001 a 8.400.000 según Acta No. 3597 del 12 de enero de 1961...	6.000.000,00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 46.800.001 a 47.000.000 según Acta No. 3597 del 12 de enero de 1961	\$ 1.000.000,00
	Valor de la emisión	\$ 18.750.000,00
	Autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2805 de enero 11 de 1961	\$ 50.000.000,00
	Menos saldo emitido	\$ 18.750.000,00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 31.250.000,00

Los días 11 y 13 de enero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las cantidades de \$ 40.604.000 y \$ 35.037.000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Licencias</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	2	34.385,00
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	1.448,00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	38	8.112,21
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "HELICOL"	3	54.807,91
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	385,00
CEMENTOS BOYACA	1	3.825,00
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	1	48,75
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIOANCHICAYA LIMITADA - CALI	3	18.673,00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARA MANGA	3	30.254,62

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD — BARRANQUILLA	1	2.245.95
CIA. DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA	1	6.000.00
DEPARTAMENTO DEL META — VILLAVICENCIO	2	20.647.48
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO	1	10.774.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR — CARTAGENA	2	2.133.83
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	93.370.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA	1	62.465.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	3	19.843.59
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO	1	4.100.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCUTA	1	3.668.50
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	6	55.213.38
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	4.252.10
EXMO. VICARIO APOSTOLICO DE VALLEDUPAR	1	902.00
FONDO ROTATORIO COARMADA	1	7.500.00
HOSPITAL INFANTIL DE BOGOTA	1	980.44
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1	107.367.44
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL — MEDELLIN	1	2.720.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	15.730.44
LINEAS AEREAS TAXADER — BUCARAMANGA	3	3.768.52
MINERIA COLOMBIANA	1	703.56
MINISTERIO DE AGRICULTURA	1	15.000.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	1	23.336.40
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1	31.083.25
OLEODUCTO DEL PACIFICO — CALI	3	3.498.62
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	3	160.869.07
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1	1.252.05
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	96	US\$ 811.365.11
	<hr/>	<hr/>

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución 11, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	1	645.00
---	---	--------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	241.50
MINISTERIO DE COMUNICACIONES — SERVICIO DE GIROS	1	907.00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	<u>3</u>	<u>1.793.00</u>

c) La Junta determina señalar en el 20% el depósito previo para toda clase de tractores y sus partes y piezas sueltas, teniendo en cuenta que no se justifica que dicho porcentaje esté fijado únicamente para los agrícolas, y dispone que se solicite el visto bueno respectivo al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

VI — INFORME ANUAL DEL GERENTE — El doctor Arias manifiesta a la Corporación que tradicionalmente desde la fundación del Banco el informe del gerente corresponde al período de julio de un año a junio del siguiente, lo cual ha ocasionado dificultades en las últimas veces por cuanto todas las estadísticas del país se producen por años calendarios, lo que hace perder comparabilidad a las informaciones que suministra el Gerente y además requiere un trabajo adicional de consolidación de los datos en 30 de junio. Por estas razones sería conveniente que en adelante dicho informe comprendiera el período de enero a diciembre de cada año y desde luego el próximo cubriría entre julio de 1960 y diciembre de 1961. La Corporación por unanimidad acoge la propuesta hecha por el señor Gerente.

VII — SITUACION CAMBIARIA — Da cuenta el señor Gerente de que en el curso de 1960 no se utilizó empréstito alguno de los concertados con el Fondo Monetario Internacional y el Export Import Bank y por el contrario se hicieron pagos al exterior por concepto de deuda comercial atrasada, en cuantía de US\$ 61.760.000. Si bien es cierto que las reservas brutas descendieron US\$ 65 millones, las amortizaciones llegaron casi a US\$ 62 millones y la posición neta de las reservas internacionales mejoró aproximadamente en US\$ 7 millones, con exclusión de los saldos favorables de los convenios.

El señor Ministro de Hacienda agrega que en diciembre de 1960 el saldo de los registros de importación pendiente de pago era de US\$ 327 millones. De estos se debe tener en cuenta que los registros cuyo reembolso se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

efectuará en un plazo de 3 a 5 años equivalen a US\$ 23 millones. Además la mercancía pendiente de nacionalización puede estimarse como la correspondiente a los registros otorgados en los tres últimos meses del año, o sea US\$ 112 millones. En consecuencia únicamente hay un saldo de US\$ 192 millones que corresponde al crédito comercial otorgado libremente por los exportadores extranjeros. De esta cifra hay ya registros cancelados por valor de US\$ 12 millones y corresponden a acuerdos de compensación US\$ 23 millones, de suerte que sóamente son exigibles en la actualidad US\$ 157 millones.

Por último el doctor Arias agrega que para 1961 hay disponibles US\$ 170 millones por razón de empréstitos.

VIII - CREDITO EXTERNO - El doctor Arias da cuenta de que el 31 del presente mes vence el crédito otorgado por el Export Import Bank de Washington, del cual no se hizo uso, y que sería conveniente entrar a negociar una prórroga del mismo en la cual se tuviera en cuenta las siguientes modificaciones de importancia para su utilización: 1o. que no quede vinculada al uso previo del stand-by otorgado por el Fondo Monetario Internacional; 2o. que tampoco quede sujeta al transporte exclusivo en navíos estadounidenses de todos los renglones que se beneficien con el crédito y se transporten por vías marítimas; 3o. que no se obligue a cancelar parte del empréstito cuando las reservas estén a un determinado nivel o cuando se hagan pagos voluntarios a otra entidad. Desde luego, continúa el señor Gerente, puede ser difícil obtener algunas de estas variaciones, especialmente la del "waiver" o excepción para el transporte marítimo, por cuanto los Estados Unidos en la política de defender su balanza de pagos insistirán en que se conduzca la mercancía bajo bandera americana, pero de todas maneras es conveniente empezar a adelantar las gestiones del caso, para lo cual informa a la Junta que se le enviará un cable al Presidente del Export Import Bank en el que se le anunciará el interés de Colombia en la prolongación del empréstito y se inquirirá sobre el momento propicio para iniciar los respectivos trámites.

La Corporación se muestra en un todo de acuerdo con las ideas del señor Gerente y además lo autoriza para que cuando sea del caso se traslade a los Estados Unidos con el fin de que personalmente pueda dirigir y adelantar las conversaciones sobre prórroga del mencionado empréstito.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

IX - REGIMEN CAMBIARIO - No se considera del caso acceder a la solicitud de la Oficina de Registro de Cambios para que se dicte una resolución tendiente a exigir determinados documentos a los bancos comerciales que hagan giros al exterior, con el fin de evitar que las comisiones bancarias o las de los agentes sean pagadas en certificados de cambio, por cuanto, de una parte, en las normas pertinentes de la Ley 1a. de 1959 y en la Resolución 3 del mismo año ya se encuentra definido tal asunto y, de otra, no es conveniente exigir nuevos requisitos que puedan dificultar las operaciones de cambio internacional.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a la Frontino Gold Mines Ltd. para hacer una exportación de 521 tambores contentivos de 313.306 kilos de concentrados de plomo, con residuos de oro y plata, para ser refinados en los Estados Unidos, con las condiciones de que el plomo sea devuelto al país en especie; el oro se reintegre al Banco de la República en Nueva York y por tanto sin pago del impuesto de exportación, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Junta Directiva en sesión del 8 de junio de 1960, y el valor de la plata se liquide en las condiciones normales para toda exportación. Para el desarrollo de estas operaciones deberá constituirse previamente la respectiva garantía ante la Oficina de Registro de Cambios.

XI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente que en el curso de la semana aprobó 16 operaciones de compensación por café que en total suman US\$ 545.055,58 y que apiazó una de la firma Imocon Ltda., por US\$ 50.000, mientras se consulta con la Superintendencia de Importaciones sobre la política de ese organismo en la aprobación de operaciones de este tipo que pueden implicar un trato discriminatorio hacia determinados países.

XII - ORO FISICO - Informa el señor Gerente que las compras de oro que está efectuando el Banco representan un porcentaje muy bajo con relación al producido total del país, debido principalmente a que en la actualidad se está cubriendo el 60% de dichas adquisiciones al tipo del certificado de cambio, o sea el 670%, y solo el 40% en divisas libres. Sería entonces aconsejable que de acuerdo con las autorizaciones conferidas por la Ley 1a. de 1959, se pagara en adelante en pesos colombianos la totalidad del valor del metal, liquidado al tipo de cambio libre de la semana inmediatamente anterior. En esta forma, con el incentivo de un mayor precio, se evitaría la fuga del oro al exterior y el Banco se aseguraría más divisas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Observa el doctor Arango que el hecho de pagar la totalidad del metal adquirido en pesos colombianos sustraería del mercado una buena cantidad de divisas libres lo que, desde luego, podría implicar un alza en el precio de éstas.

El señor Gerente manifiesta que hará estudiar este aspecto para ver si sería del caso una intervención del Banco en el sentido de suplir las divisas que dejaran de ingresar al mercado libre por la adopción de la medida propuesta, o encontrar otra solución adecuada.

XIII — BANCO POPULAR — En desarrollo de lo dispuesto por la Ley 40 de 1960 sobre auxilios a los damnificados por el incendio ocurrido en Neiva el 10 de septiembre de 1959, y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION NUMERO 3 DE 1961

(18 de enero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en desarrollo del artículo 4o. de la Ley 40 de 1960,

RESUELVE:

Artículo único — Señálase al Banco Popular un cupo especial de \$ 500.000, utilizable a la tasa de interés del 3% anual, para el descuento de préstamos de rehabilitación que tienen los requisitos de que trata la Ley 40 de 1960, concedidos a damnificados en la ciudad de Neiva.

XIV — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vis —

tos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas se aprueban para su posterior descuento las siguientes operaciones que se otorgarán de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás operaciones concordantes:

Del Banco Cafetero al Municipio de Buenaventura por la suma de \$ 200.000 para la pavimentación de calles en esa ciudad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

De la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

A la Fábrica de Chocolates y Dulces Splendid, de Bogotá, por \$ 250.000;

A la Papelería del Comercio (Manuel V. Hernández R.), de Cúcuta, por \$ 40.000.

XV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) Su-
jeto a la confirmación que dé el Ministerio de Fomento sobre el precio de absorción obligatoria para la soya, se fija el correspondiente al descuento de bonos garantizados con este producto en \$ 1.00 por kilo, o en aquella suma en que lo señale dicho Ministerio.

b) A solicitud del señor director Ospina se determina a dejantar un estudio por el Banco para ver si sería conveniente el descuento de bonos de almacenes generales de depósito garantizados con abonos.

XVI - EMPRESTITO AL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA - Con motivo de una comunicación del Banco de Colombia la Junta aclaró, con relación a lo dispuesto en sesión del 7 de diciembre de 1960 sobre el empréstito por valor de \$ 20.000.000 que van a otorgar algunos bancos al Distrito Especial de Bogotá, que la utilización del cupo extraordinario por cada banco hasta concurrencia de la suma con que va a contribuir en la operación, sin que se haga efectiva la tasa adicional de interés, es aplicable exclusivamente a la parte correspondiente al nuevo crédito y no a las amortizaciones que el Distrito haya dejado de cubrir con anterioridad y cuyos saldos se prorroguen por las respectivas entidades bancarias.

Asimismo la Junta considera, con relación al empréstito de que se viene tratando, que no debe computarse dentro del tope de cartera de cada entidad bancaria el exceso que pueda tener por razón de la suma que le corresponda en el otorgamiento de dicho crédito.

De acuerdo con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en sesión del 7 de diciembre de 1960, se aprueba la siguiente Resolución, a la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cual da su voto favorable el señor Ministro de Hacienda:

RESOLUCION No. 4 DE 1961

(enero 18)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Las entidades bancarias que participen en el empréstito que por \$ 20 millones se va a otorgar al Distrito Especial de Bogotá, y que por tal razón tuvieren que utilizar el cupo extraordinario de redescuento de que trata el Artículo 2o. de la Resolución 35 de 1960, no estarán sometidas a la tasa adicional de Interés en la parte correspondiente a la suma con que cada Banco contribuya en el empréstito mencionado.

ARTICULO SEGUNDO - Dentro del crecimiento de activos productivos de las instituciones bancarias, a que se refieren las Resoluciones 34 y 44 de 1960, no se incluirán los excesos que cada una de ellas pueda tener por razón de su participación directa en el empréstito a que se refiere el artículo precedente.

XVII - CONTRATO SOBRE CONSOLIDACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA - Se aprueba nuevamente el contrato a celebrarse con el Gobierno Nacional para la consolidación de la deuda pública interna, con las observaciones formuladas por la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República, de acuerdo con las cuales la suma de \$ 2.415.000 no causará interés alguno y quedará incluida dentro de la primera cuota de 1961, y se autoriza al señor Gerente General para suscribir en nombre del Banco la mencionada convención.

XVIII - COMUNICACIONES - a) Se da lectura a la carta del doctor Martín del Corral manifestando su reconocimiento por la moción que aprobó la Junta con motivo de su enfermedad.

b) El doctor Jaime Mz. Recamán envía una comunicación en la que expresa su agradecimiento por haber sido designado Asistente del Gerente General.

A las 5.45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

[Firma]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.807

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de enero de 1961

En Bogotá, el día 23 de enero de 1961, a las cinco y diez de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina —Vicepresidente—, Hernando Agúelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Subgerente Auxiliar, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango, Arturo Gómez y Rubén Piedrahíta.

SITUACION CAMBIARIA — El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público informa a la Junta que en el curso de los últimos días ha venido estudiando, en asocio de altos funcionarios del Banco, los distintos aspectos de la situación cambiaria actual del país y que con base en las cifras y situaciones consideradas se ha redactado la siguiente declaración que tiene resultados francamente optimistas, a la cual procede a dar lectura:

Con el fin de que la opinión pública tenga una orientación clara sobre la situación cambiaria del país y su desarrollo durante el presente año, el Ministerio de Hacienda quiere hacer, con base en cifras debidamente analizadas por el Banco de la República, las siguientes declaraciones:

Primera — Importaciones.

Durante el año de 1960 se otorgaron registros de importación por valor de US\$ 486.6 millones, o sea un promedio mensual de US\$ 40.5 millones. Su distribución, de acuerdo con la modalidad de reembolso, es la siguiente:

US\$ 415.4 millones de giro ordinario, o sea un promedio mensual de US\$ 34.5 millones.

US\$ 29.1 millones de compensación y otros acuerdos.

US\$ 36.3 millones no reembolsables.

US\$ 5.8 millones importaciones realizadas con utilización de empréstito a largo plazo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Según nuestro régimen, solamente el primer renglón es reembolsable con certificados de cambio. El segundo incluye operaciones de café por compensación y trueque, pagaderos con certificados originados en la compensación; el tercero, como su nombre lo indica, no es reembolsable y corresponde a la importación de capitales en forma de maquinaria y equipos; y el cuarto comprende bienes importados cuyo pago debe hacerse al vencimiento de los empréstitos que se utilizaron para su adquisición.

El promedio mensual de importaciones de - US\$ 40.5 millones, es superior a lo calculado en la plataforma económica como mínimo para atender las necesidades de desarrollo del país y alcanzar una tasa de crecimiento del 5% por año.

Durante 1961, dentro de condiciones normales del mercado cafetero, el volumen de importaciones no será inferior al de 1960 en los cuatro renglones comentados.

Se anotan como factores favorables a la política de importaciones durante este año los siguientes:

a) - El país hizo en los años anteriores un esfuerzo considerable para reponer su equipo automotor de transporte de carga y de servicio público. Durante 1961 las necesidades de reposición serán menores.

b) - Los empréstitos conseguidos en el Eximbank y en el Development Loan Fund por US\$ 70 millones se utilizarán en parte considerable para la importación de maquinaria agrícola con destino a la Caja de Crédito Agrario y a equipo para el Ministerio de Obras Públicas, lo cual aliviará el impacto que ejercen sobre la balanza de pagos las importaciones para desarrollar los programas de expansión de aquellas entidades.

c) El país está avanzando con gran éxito en su política de sustitución de importaciones, en forma especial en renglones industriales y agrícolas, tales como los de papel, productos de la industria metal-mecánica y de petroquímica, malta, algodón, etc..

Segunda - Exportaciones.

En 1960 los registros totales de exportaciones ascendieron a US\$ 382.0 millones, discriminados así:

US\$ 352 millones, correspondientes a 5.911.000 sacos de café de 60 kilos.

US\$ 5 millones, banano.

US\$ 13 millones, algodón.

US\$ 12 millones, otros productos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No hay ninguna razón para considerar que las dificultades del mercado cafetero, que el país ha venido sorteando con pleno éxito desde 1957, puedan ser mayores este año. Cada día se robustece la conciencia de los países productores sobre la necesidad de mantener en vigencia un pacto internacional para regular el mercado. Durante 1961 se definirá lo relativo al pacto de cinco años, cuyas bases de estudio ya están terminadas y se discutirán en próxima conferencia. De otro lado, todo indica que por parte de los Estados Unidos hay una decisión más firme de entrar a estudiar una efectiva política de sustentación de precios para las materias primas del continente.

Debe señalarse que durante 1960 las exportaciones varias ascendieron, incluyendo algodón, a 25 millones de dólares en relación con 9 del año de 1959. Para 1961 las perspectivas de diversificación de las exportaciones son aún más favorables, pues al país se le han abierto posibilidades para exportar otros productos como a azúcar y ganado.

Esta política de diversificación será estimulada con mayor vigor este año principalmente con la adopción de las siguientes medidas:

a) - Simplificación al máximo de los trámites administrativos para la exportación de productos menores y supresión de impuestos, tal como lo ha anunciado el Ministerio de Fomento.

b) - Mayor libertad para la exportación de artículos de producción nacional.

c) - Rápida preparación del país para el desarrollo de una activa política de intercambio comercial con las naciones americanas de la Zona de Libre Comercio.

d) - Estimulo al crédito destinado a financiar las exportaciones llamadas menores, mediante el descuento de bonos de prenda con garantía de productos destinados a la exportación, y a través del crédito a las industrias que fomenten las exportaciones.

e) - Reglamentación inmediata del artículo 120 de la Ley 81 de 1960 sobre régimen de impuestos, que estipula una importante exención tributaria sobre la renta líquida gravable originada en exportaciones.

Tercera - Deuda comercial atrasada.

El 31 de diciembre de 1960 el saldo de capital de la deuda comercial atrasada ascendía a US\$ 132.368.000. Hasta tal fecha el país había cancelado US\$ 386.116.000, incluyendo US\$ 25.000.000 recibidos en préstamo del Fondo Monetario en 1954.

El saldo de US\$ 132.368.000 se pagará así:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1961	US\$ 44.690.000
1962	US\$ 22.762.000
1963	US\$ 20.758.000
1964	US\$ 20.758.000
1965	US\$ 15.600.000
1966	US\$ 7.800.000

Puede advertirse cómo el año de 1961 será el último sobre el cual pesará una amortización considerable, pues a partir de 1962 ella será bastante menos onerosa.

El gigantesco esfuerzo que ha hecho la Nación para amortizar la deuda comercial atrasada le abre extraordinarias perspectivas para el crédito externo a largo plazo, que empezaremos a utilizar en volumen importante durante el presente año, tal como se ha prospectado en la plataforma económica, en la cual se calcula que las necesidades de crédito externo del país no son inferiores a US\$ 100 millones por año.

Concretamente para 1961 Colombia tiene abiertas las siguientes líneas de crédito:

a) - US\$ 75 millones en el Fondo Monetario Internacional bajo un acuerdo de stand-by, para hacer frente a cualquier emergencia de tipo cambiario.

b) - US\$ 70 millones otorgados por el Eximbank y el Development Loan Fund para planes sociales del Gobierno, particularmente en el campo agrícola. Este empréstito se utilizará seguramente en su mayor parte del presente año.

c) - US\$ 25 millones del Eximbank para la importación de maquinaria y equipo.

Tales líneas de crédito no incluyen otros importantes préstamos en trámite, tales como los destinados a financiar el ensanche de Acerías Paz del Río, S. A., el Plan Vial del país, y otro para robustecer el Instituto de Fomento Industrial, que están al estudio del Banco Mundial con muy firmes posibilidades de que sean otorgados en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

los meses próximos. Tampoco incluyen los préstamos ya otorgados por el mismo Banco Mundial a la C. V. C., a las Empresas Públicas de Medellín y a la Empresa de Energía de Bogotá, por más de US\$ 50.000.000 y que ya se están utilizando.

Cuarta - Perspectivas cambiarias durante 1961.

Las autoridades monetarias han hecho un cálculo del movimiento de cambios durante 1961, sobre bases muy realistas, que permiten asegurar, dentro de condiciones normales del mercado cafetero, una situación cambiaria estable.

Tales cálculos son los siguientes:

(En millones de dólares)

Reservas brutas en enero 10.	178	
<u>Ingresos</u>		
Total de divisas	494	
Préstamos externos	63	
<u>Egresos</u>		
Por pago de mercancías		421
Por invisibles		91
Por servicio deuda comercial		45
		557
Totales	735	
Diferencia: Reservas brutas en 31 de diciembre de 1961		178

Es conveniente explicar estas cifras globales en relación con el movimiento de cambios del año de 1960, así:

a) - Al finalizar el año de 1960, las reservas internacionales ascendían a US\$ 178 millones, incluyendo en ellas US\$ 8.800.000 de dólares de compensación. En relación con enero, hubo una disminución de US\$ 52 millones, pues en el citado mes las reservas eran de US\$ 230 millones. Sin embargo, debe anotarse que el país amortizó durante el mismo período US\$ 61.760.000 de capital y US\$ 7 millones de intereses por concepto de la deuda comercial atrasada. Este análisis evidencia que la posición de reservas netas del país durante el año de 1960 mejoró en más de US\$ 9 millones.

b) La cifra de US\$ 63 millones de préstamos externos, es la que deberá utilizarse de los créditos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

externos para mantener una situación estable en el nivel de reservas internacionales. Sin embargo, como ya se vio, el país tiene posibilidades de utilizar empréstito para el equilibrio de la balanza de pagos y para acelerar el desarrollo económico por una cuantía que excede considerablemente la cifra calculada de US\$ 63 millones.

c) - Se calcula una exportación de café de únicamente 5.700.000 sacos de 60 kilos por un valor de US\$ 340 millones y se incluyen US\$ 10 millones pendientes de reintegro al comenzar este año y correspondientes a exportaciones de 1960.

Esta cifra de \$ 5.700.000 sacos es inferior a la del año pasado y se calcula así a fin de dejar un margen prudente para contingencias de disminución en el renglón cafetero o en otro de los ingresos.

d) - Los otros renglones de ingresos se han calculado tomando como base el producto del año de 1960 con algunos pequeños aumentos en el renglón de exportaciones menores, en la siguiente forma: algodón US\$ 18 millones en relación con US\$ 13 millones en 1960, incluyendo en aquella cifra al algodón producido en 1960 y en trámite de exportación; otros productos, US\$ 14 millones en comparación con US\$ 12 millones el año pasado; entradas por oro y banano, US\$ 16 millones en relación con US\$ 14 millones en 1960.

e) Los renglones de capitales, impuestos, regalías y entradas varias se estiman sobre la misma base de 1960, o sea US\$ 43 millones, US\$ 39 millones, US\$ 8 millones y US\$ 6 millones, respectivamente.

f) En cuanto a los egresos, se hace un cálculo de pagos de importación de mercancías de US\$ 421 millones. Durante 1960 se giraron por este concepto US\$ 342 millones. Con US\$ 421 millones, esto es US\$ 35 millones mensuales contra US\$ 28.500.000 en 1960, se puede garantizar el pago oportuno de los registros pendientes de los años anteriores y de los que se otorguen durante el presente, en la proporción en que se ha venido haciendo en los años anteriores, en tal forma que los importadores puedan comprar en el mercado de certificados, en la oportunidad, en la cuantía que lo deseen y bajo condiciones de estabilidad en las cotizaciones, las divisas necesarias para el estricto cumplimiento de sus obligaciones externas.

g) En cuanto al renglón de invisibles se calcula para 1961 en US\$ 91 millones, ligeramente inferior al de 1960, teniendo en cuenta que este año los intereses de la deuda comercial atrasada serán menores y conservando el mismo cálculo de gastos en los otros renglones, así:

US\$ 8 millones	gastos del Gobierno.
US\$ 32 millones	servicio de la deuda externa ordinaria.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

US\$ 42 millones

petróleo y fletes.

US\$ 9 millones

Intereses de la deuda comercial atrasada, y gastos diversos.

h) - En el renglón de egresos se calcula la cuota de amortización por valor de US\$ 45 millones que debe hacerse este año al saldo de la deuda comercial atrasada.

Como conclusión puede anotarse que el país, solamente utilizando US\$ 63 millones de los recursos de crédito externo que tiene contratados y dentro de condiciones normales del mercado cafetero, podrá terminar el año con un volumen de reservas internacionales sensiblemente igual al que tenía al finalizar el año de 1960; con sus pagos externos al día por todo concepto, con un aumento de solo US\$ 18 millones en su deuda comercial a mediano plazo, o sea la diferencia entre US\$ 63 millones de nuevos préstamos y US\$ 45 millones que amortizará, y con un promedio mensual de importaciones de US\$ 40 millones.

Quinta - Mercado libre.

Durante los últimos meses del año pasado se advirtió una tendencia alcista en la divisa libre. Este fenómeno ocurre cada año por diversos motivos, entre ellos el incremento del turismo. Como factor adicional en 1960 debe anotarse el deterioro del comercio fronterizo y también la utilización que se le viene dando a la divisa libre para la adquisición de mercancías que están entrando al país ilegalmente o al amparo del estatuto del puerto libre de San Andrés y Providencia, cuya aplicación se ha desvirtuado.

Sin embargo, estos factores de alza no explican las tendencias de las últimas semanas, pues las relaciones fronterizas no se han desmejorado con posterioridad a diciembre y durante los primeros meses del año aminoró considerablemente el turismo.

Por lo tanto, las autoridades monetarias están convencidas de que en las alzas immoderadas de la divisa libre durante las últimas semanas hay claros síntomas de que se está fomentando una inconveniente y perjudicial especulación, y de que en las alzas sigue influyendo notoriamente el contrabando de mercancías extranjeras.

Ante estos hechos, unos reales y otros artificiales que están presionando el alza del dólar libre, el Gobierno y las autoridades monetarias intervendrán en la siguiente forma:

1o.- El Gobierno intervendrá con decisión para evitar que la divisa libre se utilice para importaciones de contrabando o bajo el amparo de normas legales inconvenientes, cuya modificación se pedirá al Congreso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

20.- Las autoridades monetarias vigorizarán y agilizarán su intervención en el mercado para evitar movimientos especulativos sobre la divisa libre, pero sin tratar de desvirtuar las causas reales que puedan influir en su cotización.

Para los fines de intervención en el mercado, el Banco de la República dispondrá durante 1961 de un fondo de US\$ 50 millones, producto de las exportaciones menores (US\$ 20.000.000 que hoy tiene en depósito y US\$ 30.000.000 que le ingresarán en el curso del año).

Estos fondos se emplearán únicamente con el fin de contrarrestar en la oportunidad, por los canales y en la cuantía que se estime necesario, todo brote especulativo que se presente en las transacciones del dólar libre.

30.- El Gobierno dispone además, de la facultad para rebajar el porcentaje del impuesto de aduanas ad-valorem, que hoy se cubre en dólares libres, facultad que utilizará cuando y en la medida que las circunstancias lo hagan aconsejable.

El Gobierno y las autoridades monetarias aspiran a que la cotización de la divisa libre refleje exactamente la realidad del mercado de capitales sin influencias de tipo especulativo, que producen incertidumbre y desconfianza sobre la estabilidad monetaria de la nación y vulneran el incentivo que para el movimiento de capitales tiene el inversionista extranjero en el hecho de que las tasas de reembolso de sus inversiones, que se fijan a través del mercado libre, no estén sujetas a las variaciones de un mercado influido por presiones especulativas.

Respecto a la anterior declaración el señor Ministro de Hacienda explica que en el mercado libre de divisas han ocurrido dos fenómenos principales: de una parte, la tendencia normal que puede existir hacia un alza moderada en las cotizaciones; de otra, fuertes elevaciones en el precio de los dólares, sin que haya causas determinadas que las justifiquen. En estas condiciones las autoridades monetarias no pueden evitar que la propensión natural del mercado libre se manifieste, pero sí están en el deber de impedir que a través de indebidos manejos se produzcan elevaciones que no encuentren explicación en los fenómenos económicos del momento. En el curso del año pasado, prosigue el señor Ministro, se vendieron alrededor de 16 millones de dólares libres por el Banco de la República a través de conductos bancarios sin resultado positivo, en parte por que este mismo, al intervenir a diario en el mercado, en la práctica está desvirtuando y fijando la cotización del dólar libre. Es decir, en cada ocasión que el Banco su-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

do, de hecho está reconociendo el alza y en estas condiciones las autoridades monetarias no pueden saber cuál es el precio real de aquellas. En presencia de estas circunstancias y después de considerarlo ampliamente, como lo expresa la declaración juzga conveniente crear en el Banco un fondo compuesto por los 20 millones de dólares libres provenientes de exportaciones, que tiene el Banco en saldo actualmente, y los 30 millones que se espera entrarán en el curso del presente año, a fin de poder controlar, en el momento y la medida en que el Banco y el Ministro de Hacienda consideren necesarios, los brotes especulativos que lleguen a presentarse, sin tratar de oponerse a las tendencias normales.

El señor director Salvador Camacho hace referencia a la efectividad que tuvo la intervención del Banco de la República en el mercado de dólares hacia el año de 1935, y considera que dentro de las atribuciones del fondo propuesto por el señor Ministro deben estar no solo la venta de divisas sino también la de poder efectuar adquisiciones de las mismas.

El señor Director Del Corral hace algunos comentarios en torno a los problemas del dólar libre, los cuales en su concepto presentan una situación compleja y difícil cuya magnitud es imposible conocer. Agrega que según datos que posee, se calcula que las exportaciones ilegales a Venezuela la representan US\$ 50.000.000 y que en igual cantidad pueden estimarse los créditos provenientes del extranjero otorgados para el pago de los depósitos de importación. Menciona que un funcionario del Fondo Monetario Internacional, con quien tuvo oportunidad de conversar hace algún tiempo, es partidario de la unificación del tipo de cambio, quizás hasta una rata del 750%. Por último alude a otras informaciones relacionadas con la escasez de divisas libres en el mercado de Cúcuta, de las cuales se concluye, entre otras importantes materias, la conveniencia de facilitar tanto las exportaciones de bienes colombianos como las importaciones de capitales procedentes de Venezuela.

El señor Gerente del Banco suscita un cambio de ideas sobre la posibilidad de que las transacciones de dólares libres se registren en la bolsa de valores, a fin de que públicamente se conozcan sus cotizaciones, lo que produciría un mercado más racional, controlado y de mayor conocimiento para el público.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los señores directores Camacho y Del Corral expresan que además de las medidas propuestas por el señor Ministro de Hacienda convendría estudiar el aspecto del alza de los encajes bancarios que entrará a regir a partir del próximo miércoles, y el doctor Agudelo manifiesta al respecto su deseo de que por ahora se cumpla el programa que ha propuesto y posteriormente la Junta haga un examen general de la situación monetaria.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acoge en su totalidad las declaraciones formuladas por el señor Ministro, las cuales son motivo de elogiosos comentarios por los directores, y aprueba destinar 50 millones de dólares, producto de las exportaciones menores, a la creación de un fondo que tenga por objeto intervenir en el mercado tanto de compra como de venta de divisas libres, en el momento y cuantía que los señores Ministro de Hacienda y Gerente del Banco consideren oportuno y para los fines indicados por el señor Ministro.

También la Junta unánimemente autoriza al doctor Arias para que adelante con el señor Gerente de la Bolsa de Bogotá las gestiones necesarias para permitir que las transacciones de dólares libres puedan inscribirse en dicha entidad.

A las 6.30 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.808

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de enero de 1961

En Bogotá, el día 25 de enero de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la Repúbli-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ca con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo —Presidente—, Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir el señor director Rubén Piedrahíta y el señor Auditor del Banco.

I - ACTA - Se leen y aprueban las actas números 2.806 y 2.807 correspondientes a las reuniones celebradas los días 18 y 23 de enero en curso.

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Se aprueba el acta número 791 del Comité Ejecutivo correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de enero de 1961.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 20 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las Instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 13 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 20 y 21 de enero, según la información número 3 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 24 de enero, inclusive, ascendieron a US\$ 22.110.000, de los cuales US\$ 9.532.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 22.203.000 correspondientes a - - 376.800 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 166.200 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - INCINERACIONES - El día 20 de enero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 6.587.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	2	2,663.71
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	51	27,336.21
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	492.00
CEMENTOS DEL VALLE - CALI	2	21,690.01
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	1	435.11
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	2	4,416.20
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	1	1,225.00
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	1,260.00
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES	2	1,579.50
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES DIVISION: IMPRENTA NACIONAL	1	944.60
DIOCESIS DE CALI - CALI	1	4,800.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1	15,806.50
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	11,220.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA	2	39,205.66
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	3	421,559.00
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA	3	14,393.81
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	35,107.16
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	11,032.20
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	8,142.76
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	256.45
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	1	93.28
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	148.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	3	394,125.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	3	957,144.00
MINA "LA FRAGUA" - CALI	2	11,156.95
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - SERVICIO DE GIROS Y ESPECIES POSTALES	1	241.50
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	1	2,049.01

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	4	34.419,00
MUNICIPIO DE HONDA	1	52.520,00
MUNICIPIO DE NEIVA - (CUERPO DE BOMBEROS)	3	5.488,80
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	1	63,94
RUTAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	7	26.300,00
SERVICIOS AEREOS ESPECIALES "SEA"	3	8.219,50
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	3	6.060,50
SOCIEDAD DE CIRUGIA HOSPITAL DE SAN JOSE	1	454,40
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2	6.129,90
VICARIATO APOSTOLICO DE SIBUNDOY	1	795,00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	<u>120</u>	<u>2.128.974,66</u>

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	3	582,36
	<hr/>	<hr/>

c) El señor Director del Corral sugiere la posibilidad de que se señale un porcentaje específico a las distintas mercancías cuya importación puede cubrir el 1% de depósito previo, a fin de que la Junta Directiva del Banco no tenga que estar analizando caso por caso, pues según las cifras semanales las reducciones a tal porcentaje no producen un impacto monetario apreciable.

Al respecto se considera la dificultad que habría para dictar una norma de carácter general, dado que la rebaja al 1% se ha hecho para favorecer las importaciones de bienes de capital de las entidades oficiales, semioficiales o de servicio público, y se recuerda que ya en ocasión anterior la Junta facultó al señor Gerente para que suministre solamente la cifra global en todos aquellos casos que a su juicio tengan concepto favorable para la mencionada rebaja.

VI - SITUACION CAMBIARIA - El doctor Arias manifiesta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

que después de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, dadas a la publicidad el día anterior, el mercado de las divisas libres ha continuado estable a un tipo aproximado del 726% y expone que sería conveniente que los bancos comerciales informaran al de la República acerca de las transacciones más cuantiosas en dólares, desde luego sin expresar los nombres de las personas que las efectúan a fin de no violar la reserva bancaria. En esta forma el Banco Emisor estaría en capacidad de tener una mejor apreciación del mercado de las divisas libres.

VII - EXPORTACIONES DE CAFE - El doctor Arias informa que a solicitud de la Federación Nacional de Cafeteros se ha suspendido transitoriamente, desde la fecha y hasta el último del presente mes, el registro de contratos de exportación de café, a fin de atender compromisos internacionales encaminados a defender el actual mercado cafetero, lo cual se ha hecho de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 14. de 1959.

El doctor Agudelo explica que esta determinación se ha tomado teniendo en cuenta que las exportaciones colombianas de café, en lo que va corrido del presente mes, acusan cifras satisfactorias y que México y El Salvador solicitaron a Colombia la suspensión pues el mercado de ellos afronta serias dificultades. En tales condiciones se consideró del caso aceptar la petición de aquellos países, a fin de que no fueran a tomar medidas que pudieran afectar el precio del grano.

VIII - DEPOSITOS EN EL EXTERIOR - El doctor Arias informa a la Junta sobre la posible constitución gradual de nuevos depósitos a término en Bancos del exterior, hasta por la suma de US\$ 20.000.000, conforme a las autorizaciones dadas anteriormente por la Junta, y ésta se muestra de acuerdo y faculta al señor Gerente para que proceda a distribuirlos en la forma que se considere más conveniente.

IX - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Da cuenta el señor Gerente de que en el curso de la semana aprobó trece operaciones de compensación de café, por valor total de US\$ 269.543.06, y aplazó una de la firma Imocom Ltda., por US\$ 25.000, mientras la Superintendencia Nacional de Importaciones da respuesta a la consulta que se le formuló sobre la política de dicha oficina en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la aprobación de negociaciones de este tipo.

b) La Junta aprueba las siguientes operaciones de compensación por café: de Distribuidores Toyota de Colombia Ltda., para importar camperos del Japón, por US\$ 670.000, y de Curacao Trading Company S. A. para importar de Inglaterra lana peinada por US\$ 450.000.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se aprueba un giro anticipado de US\$ 200.000, que tiene que efectuar Bavaria S. A. para pagar parte de la importación de equipos y maquinaria destinados a ampliar sus fábricas del país, operación reembolsable a tres años que tendrá un valor total de US\$ 3.840.100.

XI - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El señor Mauricio Bicalho, director ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, informa cablegráficamente al Banco que los países miembros del mercado común europeo han señalado la intención de aceptar a partir del 15 de febrero de 1961 las obligaciones del artículo VIII, secciones 2, 3 y 4 del convenio del Fondo, referentes a abstención en las restricciones sobre pagos corrientes y en las prácticas monetarias injustas y a la conversión de balances retenidos en el extranjero, paso al cual posiblemente se unirán el Reino Unido y Suecia.

XII - ORO FISICO - Se cambian algunas ideas relacionadas con la posible modificación en el precio del oro que adquiere el Banco de la República, según lo tratado en la última sesión, y teniendo en cuenta que los productores aceptan la reducción o aún la eliminación total del porcentaje que se les entrega en divisas libres, que además no es conveniente rebajar tal porcentaje demasiado pues se sustraería del mercado una cantidad apreciable de ellas, y que, por otra parte, el Banco va a intervenir en dicho mercado, se considera la posibilidad de que las compras de oro que haga el Emisor puedan pagarse el 25% en dólares libres, y el 75% en pesos colombianos liquidado al tipo promedio de cambio libre de la semana inmediatamente anterior, pero se deja la resolución definitiva de este asunto para próxima sesión.

XIII - MONEDA FRACCIONARIA - El señor Gerente manifiesta que el artículo 4o. de la Ley 125 de 1959 dispone que la utilidad que se tenga en el cambio de monedas de plata y en la emisión de signos fraccionarios se destine al

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pago de aportes de la Nación en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y que tales utilidades ascienden en la actualidad a \$ 2.634.692.38. La Corporación acuerda que se de traslado de esta información al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, aprueba la Junta como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas por algunos bancos y corporaciones financieras de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de Colombia:

Carmen Moreno Moreno, empleada del mismo, para vivienda	\$ 20.000
--	-----------

Banco de Londres y Montreal:

Francisco Ramírez Gómez, de Medellín	50.000
---	--------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industrias Dorco Ltda., de Bogotá	500.000
---	---------

Corporación Financiera Nacional:

Manufacturas Plásticas Ltda., de Medellín	150.000
---	---------

b) La Corporación emite en principio concepto favorable para el redescuento de las operaciones de crédito que con base en las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 piensan adelantar el Departamento de Santander con algunos bancos particulares, hasta por la suma de \$ 18.000.000 para la terminación de la carretera de Bucaramanga a Barrancabermeja, y las Centrales Hidroeléctricas de Cúcuta con el Banco Cafetero, por \$ 3.000.000, con destino al pago del equipo de la Central Térmica de Tibú, siempre que al someter tales préstamos a consideración definitiva de la Junta, tienen los requisitos establecidos por el mencionado Decreto y demás normas concordantes.

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los préstamos autorizados en principio por el Banco Central Hipotecario a las firmas Urbanizadora David Puyana S. A. (Urbanas), de Bucaramanga, y Cuéllar Villegas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Vélez, de Pereira, por las cantidades de \$ 540.000 y \$ 981.940, respectivamente, en cédulas hipotecarias del 7%, a veinte años de plazo, destinados a la construcción de casas en dichas ciudades.

b) - Se integra la terna de candidatos para desempeñar el cargo de Auditor del Banco Central Hipotecario, durante el nuevo periodo anual, con los nombres de los señores Alberto Ruiz González, Héctor Tovar Espinosa y Carlos París Ch.

XVI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO -

La Junta Directiva aprueba la solicitud hecha por las fábricas de cigarrillos para que se les permita rotar el tabaco en rama que garantiza bonos de Almacenes Generales de Depósito, dado que tal producto para su uso requiere ser sometido primero a secamiento y a un proceso controlado de fermentación.

XVII - PERSONAL DEL BANCO - Se informa a la

Corporación que a solicitud del Banco Ganadero se va a redescantar un crédito que éste otorgó de acuerdo con las normas de la Ley 26 de 1959 al señor Alvaro Vélez Plaza, actual Subsecretario de la Institución, por la suma de \$ 62.500.

XVIII - FONDO DE ESTABILIZACION - a) El señor

Gerente del Banco informa sobre el último movimiento de valores del Fondo de Estabilización, en el que se observa que en 17 de enero de 1961 había varios pagarés vencidos y pendientes de pago a cargo del Gobierno Nacional y de distintas entidades oficiales, algunos de los cuales van a quedar incluidos en el nuevo contrato sobre arreglo de deudas del Estado. El Municipio de Montería acaba de efectuar el pago respectivo, las Empresas Públicas de Pereira han dejado de cubrir \$ 25.000 y la Central Hidroeléctrica de Caldas tiene obligaciones sin cancelación oportuna por \$ 295.000. Con relación a lo debido por esta última entidad el doctor Arias dice que ya ha conversado con el Gobernador a fin de buscar un arreglo adecuado al respecto.

b) - También da cuenta el doctor Arias de que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10. del Decreto 2241 de 1960 que autorizó al Gobierno para adelantar negociaciones con el Fondo de Estabilización a fin de convertir varias deudas de la Nación liquidadas en 31 de diciembre de 1960, el en-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cargado de la Sección Jurídica del Fondo elaboró un proyecto de contrato que han objetado los abogados del Ministerio de Hacienda en la parte referente a las acciones del Banco Ganadero que debe adquirir el Gobierno en desarrollo del artículo 21 de la Ley 26 de 1959, pues arguyen que su precio no puede incorporarse en la convención dado que dichos valores no producen rendimiento y por lo tanto los documentos que el Estado dará a pago deberán hacerse sin interés, tesis que el Fondo no ha hallado aceptable.

La Corporación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, aprueba el mencionado contrato a celebrarse con la Nación y dispone que en él se incluya el valor de las acciones del Banco Ganadero, sobre el cual deberán liquidarse los respectivos intereses.

c) El señor Ministro de Hacienda informa que dentro del proyecto que cursa en el Congreso Nacional a fin de liquidar el Fondo de Estabilización, el Gobierno piensa introducir algunos artículos sobre autorizaciones para poder convenir con el Banco de la República que las sumas sobrantes por dicha liquidación puedan destinarse al pago de las reclamaciones que está haciendo el Gobierno Alemán a nombre de ciudadanos de ese país, cuyos bienes quedaron gravados por concepto de indemnizaciones de guerra de acuerdo con la Ley 39 de 1945.

El señor Gerente del Banco dice al respecto que la petición de Alemania parece basarse en reciente sentencia de la Corte Suprema de Justicia, la cual según tesis del antiguo asesor jurídico del Fondo de Estabilización no tiene efecto retroactivo en los casos ya liquidados, pero de todos modos la hará examinar de nuevo por los abogados para tener una idea clara sobre este asunto de la nueva solicitud alemana.

d) Estudiado por la Junta el caso del ciudadano alemán H. J. Von Meilenthin quien fue gravado desde 1952 con la suma de \$ 81.942.32 por concepto de indemnizaciones de guerra, y para garantizar el pago constituyó hipoteca de primer grado en favor del Fondo de Estabilización sobre la Hacienda Begoña situada en el Municipio de Baraya, Departamento del Huila, sin que hasta el momento haya cancelado la cantidad correspondiente, se considera que dadas tanto las dificultades que dicho señor ha tenido para efectuar el pago, como las gestiones que está adelantando la Embajada Alemana ante el Gobierno para obtener la devolución de las sumas pagadas por los alemanes como indemnizaciones de guerra, no es

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

conveniente efectuar en este momento un cobro por la vía judicial.

XIX - MINAS DE MUZO Y COSCUEZ - El señor Gerente da cuenta a la Junta de que en la última reunión del Comité de Minas el Ministro del ramo planteó su interés para que según lo previsto por la Ley 145 de 1959 se cree la Corporación destinada a explotar esmeraldas. Agrega que en principio aceptó tal propuesta y al efecto se nombró una comisión que está redactando los estatutos respectivos. Caso de constituirse, dicha entidad quedaría con un pasivo superior al activo aproximadamente de \$ 3.500.000, originado en las deudas presentes con el Banco de la República, para cancelar el cual seguramente habría que darle plazos prudenciales. Desde luego los costos administrativos de la Corporación serían más bajos, dado que los actuales trabajadores tienen prestaciones sociales similares a las que el Banco reconoce a sus empleados. Por último, concluye el señor Gerente, esta es una oportunidad para que el Emisor se vaya deshaciendo de funciones que no son propias de un banco central.

La Corporación acoge plenamente, por unanimidad, lo expuesto por el señor Gerente.

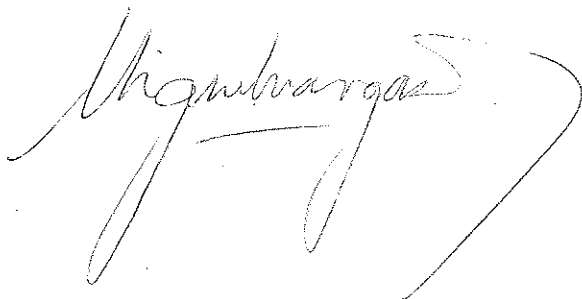
XX - MUSEO DEL ORO - El señor Director del Corral manifiesta que convendría estudiar la posibilidad de que el Museo del Oro tenga un local más grande y adecuado que el actual, con el fin de exponer en él toda la colección de piezas que posee dicha dependencia.

Al respecto el señor Gerente expresa que por ahora se ha pensado hacer una exhibición en el corredor de entrada del Museo, en vitrinas móviles que se guardarían durante la noche, pero que de acuerdo con la insinuación del doctor Del Corral ordenará que se efectúe un estudio completo sobre este asunto.

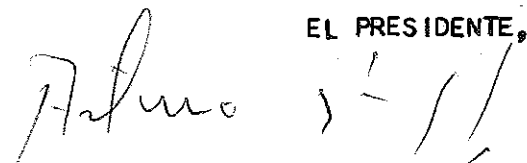
XXI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - La Superintendencia Bancaria da cuenta que ha encontrado satisfactorias las explicaciones consignadas a raíz de la visita que se practicó en la Sección de Emisión de la Oficina Principal del Banco.

A las 5.50 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.809

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10. de febrero de 1.961

En Bogotá, el día 10. de febrero de 1961, a las cuatro y quince de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Rubén -Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.808 correspondiente a la reunión celebrada el día 25 de enero.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 27 de enero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 20 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 27 y 28 de enero, según la información número 4 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, - del 10. al 31 de enero, inclusive, ascendieron a US\$29.352.000, de los cuales - US\$ 12.015.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron - contratos de exportación de café por valor de US\$22.238.000 correspondientes a - 377.400 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 166.600 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El 18 y el 31 de enero se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 4.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA :

50.000	billetes de \$5,00 Ns. 47900,001 a 47.950,000 según Acta No. 3599 del 26 de enero de 1961	\$ 250.000,00
--------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

50.000	billetes de \$10,00 Ns. 54.200,001 a - 54.250,000 según Acta No. 3599 del 26 de enero de 1961	500.000,00
50.000	billetes de \$20,00 Ns. 30.750,001 a - 30.800,000 según Acta No. 3599 del 26 de enero de 1961	1.000.000,00
20.000	billetes de \$50,00 Ns. 8.190,001 a - 8.200,000 y 8.400,001 a 8.410,000 - según Acta No. 3599 del 26 de enero de 1961	1.000.000,00
10.000	billetes de \$100,00 Nos. 8.700,001 a 8.710,000 según Acta No. 3599 del 26 de enero de 1961	1.000.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

50.000	billetes de \$5,00 Ns. 48.950,001 a - 49.000,000 según Acta No. 3599 del 26 de enero de 1961	<u>250.000,00</u>
	Valor de la emisión	\$ <u>4.000.000,00</u>
	Saldo para emitir	\$ 31.250.000,00
	Menos saldo emitido	<u>4.000.000,00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	\$ <u>27.250.000,00</u>

El día 25 de enero de incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de 3.644.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	30.728.71
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA"	3	6.148.91
CEMENTOS DE CALDAS - MANIZALES	1	72.03
CEMENTOS DEL CAIRO - MEDELLIN	3	28.953.44
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	13	423.007.93
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	1	317.44
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	2	4.817.38
COMPANIA COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	8.492.00
COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	2	2.216.81
COOPERATIVA DE CARBON DE ZIPAQUIRA	1	1.275.60
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES		
DIVISION : IMPRENTA NACIONAL	1	2.280.00
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA - MONTERIA	3	1.982.82
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	1.390.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	63.491.51
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	1.280.00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	27.600.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	3	1.398.00
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS - BOGOTA	1	1.555.00
HOSPITAL CIVIL - PASTO	1	3.439.06
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2	4.418.75
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	3	129.955.23
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	9	22.590.26
MARMOLES Y CEMENTOS DEL NARE - MEDELLIN	1	25.663.50
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	2	13.495.32
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BARRANQUILLA	9	80.466.46
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	3	19.299.36
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	2	895.00
MINISTERIO DE GUERRA-POLICIA NACIONAL	2	3.594.60
MINERIA COLOMBIANA S. A. - BOGOTA	1	361.20
VICTOR RODRIGUEZ ROSAS - BOGOTA	1	1.275.60
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE BOYACA - TUNJA	1	10.704.10
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	9	14.666.07
T o t a l	88	937.832.09

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

FIBO LIMITADA - BOGOTA	1	28.334.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	<u>6.219.08</u>
Total	2	<u><u>34.653.08</u></u>

c) Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dió su visto bueno para la rebaja del depósito previo al 20% para la importación de toda clase de tractores, se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION No. 5 DE 1961

(10. de febrero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO - Señálase en el 20% el depósito previo para la importación de mercancías comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>Posición</u>	<u>Denominación</u>
889	Tractores de motores de explosión, combustión - interna o de gas: a) Tractores completos b) Partes y piezas sueltas (incluidas las cuchillas o bulldozers)

V - REGIMEN CAMBIARIO - Se estudia la solicitud que hace Aerovías Nacionales de Colombia -Avianca- para que se le permita pagar en certificados de cambio los repuestos correspondientes a reparaciones que se hacen a los aviones "superconstellation" en talleres de fuera del país, ofreciendo la firma interesada presentar los comprobantes discriminados de los valores correspondientes a mano de obra y a repuestos, dado que los pagos por concepto -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

aquella se seguirían haciendo en dólares libres.

Al respecto, y teniendo en cuenta que a Avianca se le reconocen sus entradas en moneda extranjera como divisas libres, de las cuales puede disponer para cubrir sus gastos en otros países, se determina pedir una información adicional más detallada a dicha compañía y se autoriza al señor Gerente para que con base en ella tome la determinación que considere más conducente.

VI - MERCADO DE DOLARES LIBRES - El señor Gerente del Banco informa que ha adelantado conversaciones tendientes al registro de las operaciones de dólares en la bolsa de valores, pero que se tropieza con algunas dificultades de carácter técnico, pues se considera que así no lograría comerciarse sino un 20% del total de las transacciones y el resto quedaría por fuera de control dado que a los corredores se les prohíbe comprar y vender independientemente valores inscritos. Desde luego se están estudiando éste y otros aspectos, para ver si es posible proceder al mencionado registro.

Por otra parte, manifiesta el doctor Arias que ciertas operaciones autorizadas por las secciones de cambio de algunos bancos, como por ejemplo la venta de dólares a plazo, que en sí son ilícitas, ejercen presión sobre la balanza, y si bien ellas no representan una política general de las entidades bancarias, de todos modos es importante tenerlas en cuenta al considerar los problemas del mercado libre de divisas.

VII - CREDITO EXTERNO - Da cuenta el señor Gerente de que se ha hecho uso del stand-by otorgado a Colombia por el Fondo Monetario Internacional, para lo cual se tuvo en cuenta, entre otras razones, que el nivel de activos domésticos del Emisor se encontraba por debajo del límite señalado por el convenio respectivo con el Fondo.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Da cuenta el señor Gerente de que en el curso de la semana aprobó 11 operaciones de compensación por café, por valor total de US\$418.955.33 .

b) - La Junta aprueba una operación de compensación por café a The National Cash Register Company of Colombia, para importar máquinas de contabilidad procedentes de Inglaterra, por valor de US\$400.000.

IX - CONVENIOS DE COMPENSACION - Se estudia nuevamente

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

por la Corporación la propuesta que han hecho algunos importadores para que se permitan liquidar a través del saldo del convenio vigente con España importaciones procedentes de otros países, comprometiéndose los interesados a obtener la respectiva autorización del Instituto Español de Moneda Extranjera. Al respecto, y después de un intercambio de ideas, la Corporación determina, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, que se autoricen tales importaciones con registros reembolsables a través de la cuenta del convenio con España, con la condición de que si los interesados no obtienen en el curso de seis meses contados a partir de la fecha del registro, el permiso correspondiente de las autoridades monetarias españolas, automáticamente dicha importación pasará a ser no reembolsable y se hará efectiva a favor de la cuenta especial de cambios una garantía bancaria que deberá constituirse para la aprobación del respectivo registro y equivaldrá al 20% del valor de la mercancía que se importa.

X - ORGANISMOS INTERNACIONALES - La Corporación, de acuerdo con el Gobierno Nacional, designa gobernador principal para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al doctor Hernando Agudelo Villa y acuerda nombrar posteriormente al alterno; para el Fondo Monetario Internacional, gobernador principal al doctor Eduardo Arias Robledo y alterno al doctor Germán Botero de los Ríos, y para el Banco Interamericano de Desarrollo, gobernador principal al señor Emilio Toro y alterno al señor Antonio José Gutiérrez.

Se hacen estos nombramientos teniendo en cuenta que por razón de las relaciones que se tienen con tales organismos el Gobierno debe estar representado en el Banco Internacional, y el Banco de la República en el Fondo y en el Interamericano de Desarrollo.

XI - CREDITO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIAS - Da cuenta el señor Gerente de que en respuesta a la solicitud formulada por el Banco Popular para que se modifiquen las condiciones señaladas por la Resolución número 2 del presente año, sobre descuento de obligaciones otorgadas a la pequeña y mediana industrias para financiar materia prima o dotarlas de capital de trabajo, ha manifestado -por lo que hace al patrimonio de éstas- que si bien puede parecer pequeña la cantidad de \$500.000 señalada como máxima por la afortunada providencia, debe tenerse en cuenta que no conviene aceptar empresas de capitales mayores, pues los préstamos para ellas vienen concediéndose a través del Decreto legislativo 384 de 1950; en segundo lugar, que por razones legales el plazo no puede exce-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

der de doscientos setenta días, toda vez que así lo determina el artículo 2o., aparte h), del Decreto 756 de 1951, y si bien es cierto que algunas obligaciones descontables disfrutaban de términos superiores, ello se debe a disposiciones especiales de la ley.

La Junta expresa su conformidad con estas ideas, y en consecuencia dispone dar respuesta en iguales términos a la solicitud similar que ha formulado la Asociación Colombiana Popular de Industriales, Seccional del Valle.

XII — CREDITO BANCARIO — El señor Director Salvador — Camacho manifiesta que un banco extranjero que se encuentra en la actualidad en el límite permitido de crecimiento de sus activos productivos y tiene recursos propios, le ha consultado si podría destinar éstos a adquirir del Banco de la República bonos de almacenes generales de depósito. Al respecto la Corporación considera que si bien esta operación no es posible dentro de las normas reglamentarias, el caso puede tenerse en cuenta para el estudio sobre crecimiento de cartera que se permitirá a los bancos en el curso del presente año.

XIII — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, se aprueban como redcontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

Banco de Colombia:

Campo Elías Mariño, empleado del mismo, para vivienda	\$ 15,000
---	-----------

Banco Francés e Italiano:

José María Urdaneta Valezuela, de Bogotá....	100,000
--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Carvajal y Compañía Ltda., de Cali	500,000
Calicanto Ltda., de Bogotá	300,000
Siderúrgica Santa Fe Ltda., de Bogotá	300,000
Dina-Alfa Ltda., de Bogotá.....	125,000
Máximo Acosta Vivas—Productos Amiláceos Ltda. de Bucaramanga	108,000
Industria de Metales y Plásticos Indufam Ltda. de Bogotá	88,000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El préstamo a favor de Carvajal y Compañía, de Cali, que la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial otorgó por \$1.000.000, lo aprueba la Junta como redescontable solo hasta la cantidad de \$500.000.

b) En vista de la solicitud del Banco Cafetero, se autoriza que la compañía Cementos del Valle sustituya por prenda industrial sobre maquinaria y equipo, en cuantía suficiente, la garantía que había constituido con acciones de la Compañía de Cementos Argos para pignorar el préstamo por la cantidad de \$2.000.000 que aprobó la Corporación el 27 de Julio de 1960.

c) Teniendo en cuenta que con fechas 26 y 19 de octubre pasado aprobó la Junta como redescontables hasta por \$50.000 y \$200.000 los créditos de The Royal Bank of Canada y el Banco de Londres y Montreal, respectivamente, otorgaron a la firma Swantex- I. Mekler & Hno. Ltda., así como las solicitudes y manifestaciones hechas por ambos; se autoriza que la cuantía aprobada al primero de estos bancos puede ser utilizada por el segundo; es decir, que se aumenta en \$50.000 la cantidad redescontable del préstamo del Banco de Londres y Montreal, o sea hasta por la suma de \$250.000, quedando sin efecto la aprobación dada anteriormente al crédito del Royal Bank por \$50.000.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo en cédulas del 7% que por la cantidad de \$9.390.900 ha autorizado el Banco Central Hipotecario a favor de las firmas Títulos Limitada, Compañía de Títulos e Inversiones y Esguerra Sáenz Urdaneta Suárez, destinado a la construcción de un edificio en esta ciudad, entre las calles 19 y 20 y las carreras 4a. y 5a., que en un área de treinta mil metros cuadrados contendrá ciento cuarenta y cuatro apartamentos, y en una de cinco mil, diversos locales comerciales, todos los cuales se venderán por el sistema de propiedad horizontal -los primeros por precios inferiores a los de costo-. La Junta conceptúa favorablemente sobre este proyecto y aprueba el préstamo en referencia, toda vez que se trata de una importante obra que por su ubicación, precios de venta y demás características habrá de contribuir eficazmente a solucionar el problema de vivienda en un amplio sector de la clase media en esta ciudad.

XV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO - Expresa el señor Gerente que se está estudiando la posibilidad de incluir diferentes artículos de exportación en las financiaciones que se hacen a través de bonos de almacenes generales de depósito, habiéndose considerado la conveniencia de que alguna entidad responsable, por ejemplo el Instituto de Fomento Industrial, de su

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

visto bueno sobre los productos que deben quedar comprendidos en el sistema. Al respecto se emiten algunas opiniones por los señores Directores y el señor Gerente, relacionadas con las ventajas que proporcionaría este plan destinado a fomentar las exportaciones de productos menores; y para evitar financiaciones indebidas se considera que los respectivos bonos deben extenderse con un plazo improrrogable de 90 días, dentro de los cuales debe efectuarse el despacho al exterior. También se comenta sobre las posibilidades de permitir las ventas en consignación y de hacer redescontables las cartas de crédito, y por último el doctor Arias manifiesta que en la próxima reunión espera poder presentar un proyecto concreto sobre la materia.

XVI - FONDO DE ESTABILIZACION - a) Se aprueba la inversión que esta dependencia va a hacer de \$2.000.000 en bonos del Alcantarillado de Bogotá al precio del 95%, según el compromiso que tiene el Fondo para suscribir dicha cantidad anualmente hasta completar \$20.000.000 en tales documentos.

b) De conformidad con lo dispuesto en la Junta anterior, el doctor Arias da cuenta de que hizo estudiar de uno de los abogados del Banco la sentencia de la Corte Suprema de Justicia por la cual se declararon inexequibles varias de las disposiciones de la Ley 39 de 1945, relacionadas con las cuotas de indemnización a cargo de ciudadanos alemanes con motivo de la última guerra mundial. De acuerdo con reiterada doctrina de la Corte, la inexequibilidad de las leyes se ha entendido y practicado que es para el futuro y no afecta los actos ejecutados en cumplimiento de la Ley en que se apoyaron. Por esta razón, continúa el doctor Arias, dicha sentencia no puede dar base a reclamaciones, si bien no puede descartarse la posibilidad de que se entable algún pleito contra el Fondo de Estabilización en tal sentido. Consecuentemente, sería necesaria la expedición de una ley para deshacer — como parece que ya lo han hecho algunos países — cualquiera de los actos cumplidos con base en las disposiciones declaradas inexequibles.

Por último, informa que las liquidaciones correspondientes montan a \$32.424.000, de los cuales se entregaron al Gobierno \$27.802.000 y hay bienes en administración fiduciaria por cuenta del Gobierno, en proceso de venta, contabilizados en \$1.242.000, pero que en la actualidad valen mucho más, como es el caso del Instituto Behring.

XVII - CONCESION DE SALINAS - a) Manifiesta el doctor Arias que ha remitido a los señores Ministros de Hacienda y de Minas el informe sobre los resultados económicos obtenidos en las salinas nacionales y demás actividades de la Concesión, del cual hará llegar sendas copias a los señores directores con el fin

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de que puedan considerarlo detenidamente. En dicho trabajo se destacan diferentes aspectos sobre las salinas, la represa del Neusa, la Planta Colombiana de Soda, la provisión de aguas de la Guajira y los proyectos de la nueva planta de soda en la Costa Atlántica y del embarcadero de Manaure, a cuyos principales apartes da lectura el señor Gerente.

b) Se efectúa un cambio de ideas entre los señores directores y el señor Gerente sobre las necesidades que hay de activar el proyecto de construcción y montaje de la nueva planta de soda localizada en la costa atlántica y con el fin de acelerar tanto los trabajos preliminares como los que se requerirán durante el desarrollo de la obra, se nombra una comisión presidida por el señor director Rubén Piedrahíta, la cual tendrá además como miembros a los doctores Rafael de la Calle, director de la Concesión de Salinas, y Gilberto Botero, asesor técnico del Banco, y se autoriza al señor Gerente para contratar el personal especializado que se considere necesario para el desempeño de las labores de la comisión.

XVIII — ORO FISICO — De conformidad con lo acordado en la última reunión de la Junta, el señor Gerente presenta un proyecto de resolución sobre modificaciones en el precio del oro que adquiere el Banco de la República, que se aprueba en la siguiente forma:

RESOLUCION NUMERO 6 DE 1961

(10. de febrero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en uso de las autorizaciones que le confiere
el artículo 34 de la Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E :

Artículo primero — El valor neto del oro de producción nacional que compre el Banco de la República se pagará así:

a) El 25% en dólares de libre negociación, y el 75% en moneda corriente liquidado al tipo promedio registrado en las operaciones bancarias del mercado libre de dólares durante la semana inmediatamente anterior;

b) A los pequeños productores y a los baharequeros y mazamorreros tanto el 25% como el 75% de que trata el aparte anterior se les reconocerá en moneda corriente al tipo que fije periódicamente el Banco de la República.

Quedan así sustituidos los apartes b) y c) del artículo 10. de la Resolución 12 de 1959 y el artículo 10. de la Resolución 15 de 1960, y derogado el artículo 20. de la Resolución 7 de 1960.

Artículo segundo — Por el 75% de los pagos hechos a los grandes productores

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

res, como por el total de los que se hagan a los pequeños, el Banco vendrá periódicamente los dólares correspondientes en el mercado libre y aplicará su producto a la cancelación de la cuenta que haya financiado los pagos en moneda corriente.

Las diferencias en exceso o en defecto que se originen en estas operaciones serán absorbidas por la cuenta de la prima minera a que se refiere el artículo 5o. de la Resolución 12 de 1959.

Quedan así sustituidos los artículos 3o. y 4o. de la Resolución 12 de 1959.

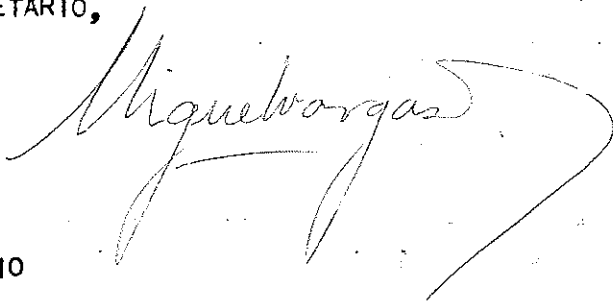
Artículo tercero - Esta Resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Gobierno Nacional.

XIX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da cuenta del Informe rendido por la comisión de la Superintendencia Bancaria que practicó visita a la Sección de Garantías del Departamento de Crédito, en el que no se formularon observaciones de fundamental importancia, y la Corporación aprueba el proyecto de respuesta que sobre ellas ha preparado el Banco.

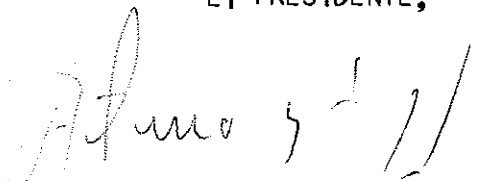
XX - CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA - Teniendo en cuenta que el Decreto 1633 de 1960 dispuso que el Consejo Nacional de Estadística estaría compuesto entre otras personas por un delegado del Banco de la República, se autoriza al señor Gerente del Banco a fin de que designe para tal cargo a un empleado del Departamento de Investigaciones Económicas.

A las 6.10 p.m. se levantó la sesión

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.810

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de febrero de 1961

En Bogotá, el día 8 de febrero de 1961, a las cuatro y treinta de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.809 correspondiente a la reunión celebrada el día 10. de febrero en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta número 792 del Comité Ejecutivo correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1961.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 3 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 27 de enero y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de enero, según la información número 5 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 7 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$8.916.000, de los cuales US\$ 3.679.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$10.756.000 correspondientes a 180.600 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 80.100 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 10. y el 7 de febrero se emitieron billetes del Banco por la suma de \$1.200.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA :</u>		
1.000.000	billetes de \$1.00 Cajas N°s. 152/171 según Acta No. 3600 del 6 de febrero de 1961 ... \$	1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI :</u>		
100.000	billetes de \$2.00 Ns. 40.900.001 a 41.000.000 según acta No. 3600 del 6 de febrero de 1961	<u>200.000,00</u>
	Valor de la emisión	<u>1.200.000,00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 27.250.000,00
Menos saldo emitido	<u>1.200.000,00</u>
Saldo para nuevas emisiones	<u><u>26.050.000,00</u></u>

Los días 6 y 7 de febrero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las cantidades de \$10.150.000 y \$9.807.000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	2	38.976,00
AERO MERCANTIL LIMITADA	4	12.796,40
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "VIANCA"	64	20.119,47
CARBONES DEL VALLE Y DEL CAUCA - Cali	2	24.819,70
CEMENTOS DE CALDAS - Manizales	2	4.983,95
CEMENTOS BOYACA - Bogotá	3	35.262,87
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - Ibagué	1	12.950,00
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - Barranquilla	1	1.270,08
COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	1	1.203,59
CURIA EPISCOPAL DE CALI	1	2.860,00
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES	1	7.527,50
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	335.970,00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	3	938,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	3	13.639,40
EMPRESA DE TELEFONOS DE SANTANDER - Bucaramanga	1	12.180,00
EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES DE MEDELLIN	1	13.821,00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	5	19.123,00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	1	4.476,00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2	4.614,11
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	5	117.366,42
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARITIMO DE BARRANQUILLA	1	24.940,50
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - Bogotá	1	3.660,90

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

RADIODTELEVISORA NACIONAL DE COLOMBIA	2	4.097,19
RUTAS AEREAS DE COLOMBIA - LIMITADA	2	9.312,17
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE BOYACA - TUNJA	3	<u>119.307,80</u>
T o t a l	<u>113</u>	<u>846.216,05</u>

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES	2	8.070,00
FIBO LIMITADA - Bogotá	1	28.434,00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	<u>3.977,00</u>
T o t a l	4	<u>40.481,00</u>

c) Teniendo en cuenta que en el país se va a iniciar la producción de determinados vehículos automotores, la Junta considera que debe reducirse al 20% el depósito previo para la importación de mercancías comprendidas en las posiciones 890-a-1 y 890-c-1 del Arancel de Aduanas y dispone que se solicite el correspondiente visto bueno al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION- a) Da cuenta el señor Gerente de que en el curso de la semana aprobó 14 operaciones de compensación por café, con valor total de US\$720.819,97.

b) - La Junta aprueba una operación de compensación por café a Corporación Automotora Limitada, para importar automóviles "Fiat" procedentes de Italia, por valor de US\$400.000.

VII - REGIMEN CAMBIARIO - El señor Gerente dice que Avianca le ha suministrado la información adicional que se le solicitó para ver si es posible concederle dólares en certificados con destino al pago de repuestos que se utilizan en reparaciones que tienen que hacer a sus aeronaves en el exterior, y sobre esta materia la corporación considera que no es conveniente acceder a lo pedido por cuanto a las compañías de aviación y a las marítimas se les autoriza el mantenimiento en el exterior de las divisas libres

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que reciben, precisamente con el fin de que cubran con ellas los gastos que tengan que efectuar en otros países; y además porque al acceder a ello se abriría el camino para que otras entidades que están en condiciones análogas exigieran que se les otorgara la misma prerrogativa.

VIII - FOMENTO A LAS EXPORTACIONES - A moción del señor Ministro de Fomento se lleva a cabo un cambio de ideas sobre la conveniencia de liberar hasta el máximo toda clase de exportaciones agropecuarias o de productos elaborados, mediante eliminación de trabas o restricciones para las mismas.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, se aprueban como re-descontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes:

Del Banco del Comercio al Departamento del Tolima, como ampliación al aprobado con anterioridad por \$1.000.000, \$ 500.000

Del Banco de Colombia a Miguel A. Tabares G., por 60.000

de los cuales \$40.000 se destinarán a equipo para una fábrica de baldosines y \$20.000 a una industria avícola.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO -

a) El señor Gerente manifiesta que de acuerdo con lo prometido por él en sesión precedente tiene ya las bases del proyecto de resolución sobre las que podría efectuarse el descuento de bonos garantizados con artículos destinados a la exportación, las cuales presenta a la Junta y ésta, después de algunos breves comentarios y adiciones, las aprueba en la siguiente forma :

Artículo 1o. - Los bonos de prenda expedidos por los Almacenes Generales de Depósito, sobre productos manufacturados con destino a la exportación, podrán ser descontados en el Banco de la República, en las condiciones siguientes:

- a) - A un plazo no mayor de 90 días improrrogables, a menos que se compruebe debidamente que se tienen pedidos del exterior pendientes de despacho, en cuyo caso pueden prorrogarse por 90 días más;
- b) - A una tasa de interés del 5% anual;
- c) - Que el descuento se haga por no más del 75% del precio al por mayor que tengan fijado los productores;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- d) - Que el descuento sea concedido directamente a la persona natural o jurídica que produce el artículo, o a su distribuidor acreditado.

Parágrafo. - El exportador a quien se le otorgue el descuento de bonos de prenda, deberá comprobar al Banco de la República, con la copia del manifiesto de exportación, haber hecho un envío al exterior de los artículos amparados con el bono de prenda descontado, por un valor equivalente al del mismo. Esta demostración será requisito indispensable para la concesión de un posterior descuento.

Artículo 2o. - Señálase un cupo de \$10.000.000 para los descuentos que haga el Banco de la República en desarrollo del artículo anterior.

Artículo 3o. - Los bancos comerciales, sin sujeción al límite de crecimiento de los activos productivos a que se refiere la Resolución No. 44 de 1960, podrán descontar los bonos de prenda de productos con destino a la exportación, a que se refiere el artículo 1o. de esta resolución, y redescantarlos en el Banco de la República a la tasa del 3% cuando reúnan los requisitos a), b) y c) del artículo 1o. Pero para posterior descuento será requisito indispensable la comprobación de haber hecho las exportaciones en los términos del párrafo de dicho artículo 1o.

b) La Junta acepta el descuento de bonos de almacenes generales de depósito sobre arroz paddy depositado en silos, siempre que se cumpla con todas las condiciones establecidas para este tipo de almacenamiento.

XI - FONDOS GANADEROS - Dadas las circunstancias expuestas por el Fondo Ganadero del Valle del Cauca, la Junta conceptúa que puede aceptarse la prórroga para la amortización del préstamo de rehabilitación otorgado a dicha entidad, sin que se modifique el plazo final, es decir en cuatro contados semestrales a partir del 8 de abril de 1962, siempre que se tienen los requisitos del caso, o sea el concepto de la Oficina Nacional de Rehabilitación, la correspondiente resolución del Ministerio de Hacienda y la modificación del contrato respectivo entre el Gobierno Nacional y el Banco.

Asimismo se estima que quizás convendría prever de antemano una extensión similar a los demás fondos ganaderos que tienen préstamos de rehabilitación, pues seguramente aducirán los mismos motivos si se lleva a cabo esta prórroga.

XII - OPERACIONES DEL BANCO DE LA REPUBLICA - Manifiesta el señor Gerente que se han estado adelantando conversaciones con va -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rios bancos comerciales sobre las posibilidades de mejorar algunas mecánicas internas en el Banco de la República que tiendan a facilitarles las operaciones de provisión de fondos y de redescuentos y al respecto se ha concluido que podrían hacerse algunas ampliaciones en los respectivos horarios que para aceptarlas tiene señalados el Emisor, variaciones a las cuales da explicación detallada el doctor Arias.

Por otra parte, se ha pensado en la prescindencia de la entrega física de documentos que se redescuentan en el Banco de la República, mediante la elaboración de un contrato celebrado con los bancos comerciales y respaldado con las debidas seguridades, en virtud del cual tales papeles vendrían por primera vez al Banco Emisor para ser calificados y permanecerían en depósito a la orden de éste en los bancos comerciales, con un endoso en blanco. Las entidades bancarias quedarían sometidas por este concepto a inspecciones periódicas del Banco de la República y de la Superintendencia Bancaria. Esta sugerencia debería ser objeto de estudio por parte de esta última entidad.

Además, podría estudiarse la variación en la forma de liquidar el encaje para efectos de las multas equivalentes al 12% sobre faltantes del mismo —a fin de que puedan compensarse los excesos con los defectos— sin que se varíe su finalidad monetaria.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo expuesto por el señor Gerente y disponen que si es del caso se hagan las respectivas consultas a la Superintendencia Bancaria en las variaciones que a ella competen.

XIII — CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL — No se acepta la solicitud de la firma Vadelco Ltda. para que se descuenten diez libranzas de \$600.000 cada una, emitidas por la Nación como auxilio para la construcción del plan vial del Departamento del Magdalena que adelanta dicha compañía, por cuanto tal operación afectaría el cupo del Gobierno Nacional.

XIV — FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA — Expone el señor Gerente que en conversaciones con el señor Ministro de Agricultura éste le ha manifestado el deseo del señor Presidente de la República de que a buena cuenta de lo que se destine para la Fundación de Asistencia Colombiana en el presente semestre, se dedique desde ahora \$1.000.000 para dotar de vivienda a personas que han invadido algunas propiedades públicas y privadas en la ciudad de La Dorada. Como en la actualidad hay \$6.000.000 disponibles para las ciudades de Cali

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

y Cartagena, cuya utilización ha presentado dificultades, podría Internamente la Corporación trasladar \$1.000.000 para el caso de La Dorada, suma que sería repuesta al finalizar el semestre. Agrega, sin embargo, que en su concepto el manejo de la Fundación requiere especial cuidado por la inconveniencia de que se vaya creando la idea general de que la entidad va a atender numerosos frentes que afrontan necesidades similares, lo que desde luego no es posible.

Sobre este asunto se hacen algunos comentarios de los cuales se concluye que en presencia de casos como el de La Dorada la construcción de tales viviendas lógicamente incrementaría tal situación irregular, y se resuelve que los señores Ministros, miembros de la Junta, conversen con el señor Presidente y le expongan las dificultades e inconvenientes que se anotan para otorgar este tipo de colaboración en el caso de tal ciudad.

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Informa esta entidad que su Junta Directiva escogió al señor Alberto Rufz González como Auditor del Banco Central Hipotecario, de la terna que fue enviada por el Banco de la República.

XVI - COMUNICACIONES - a) Se da lectura a una resolución aprobada por la última conferencia de directores de la Asociación Nacional de Industriales, en la cual se pide a las autoridades monetarias una mayor amplitud en las regulaciones que dirigen el crédito, y que se continúe la reducción gradual de los depósitos de importación para materias primas y bienes esenciales.

b) También se da cuenta de la comunicación enviada por la Federación Nacional de Comerciantes sobre la situación comercial y económica de la ciudad de Cúcuta, respecto al intercambio con Venezuela, y a propósito el señor Gerente informa a la Junta que ese aspecto se va a estudiar a espasio por el Banco, para lo cual ya se ha enviado un funcionario del Departamento de Investigaciones Económicas a dicha ciudad.

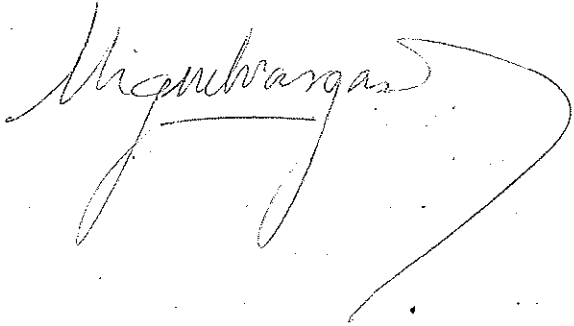
XVII - FABRICA DE BILLETES - El señor Gerente invita a los miembros de la Corporación a que conozcan la fábrica de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

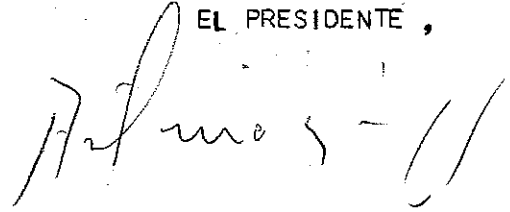
billetes del Banco, con motivo de lo cual se servirá un almuerzo a los señores Directores en dicha dependencia el día jueves 16 de los corrientes.

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.811

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 15 de febrero de 1.961

En Bogotá, el día 15 de febrero de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez —Presidente—, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango y Rafael Unda.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.810 correspondiente a la reunión celebrada el día 8 de febrero en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 10 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 3 del mismo mes y la relación de valores diver-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

sos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 10 y 11 de febrero, según la Información número 6 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 14 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$ 17.562.000, de los cuales US\$ 6.792.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 17.533.000 correspondientes a 302.900 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 114.500 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 8 y el 14 de febrero se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 10.750.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 208/09 que valen Acta # 3601 del 9 de Feb. de 1961.	\$ 100.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 172/73 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	100.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA</u>		
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 22.000.001 a 22.050.000 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	100.000,00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 47.950.001 a 48.000.000 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	250.000,00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.600.001 a 3.620.000 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI</u>		
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.050.001 a 41.100.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	100.000,00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$ 2,00 Ns. 41.000.001 a 41.050.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	\$ 100.000,00
--------	--	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA

10.000	billetes de \$ 50,00 Ns. 8.440.001 a 8.450.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	500.000,00
10.000	billetes de \$ 100,00 Ns. 8.730.001 a 8.740.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	1.000.000,00
50.000	billetes de \$ 10,00 Ns. 54.250.001 a 54.300.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	500.000,00
50.000	billetes de \$ 20,00 Ns. 30.800.001 a 30.850.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	1.000.000,00
30.000	billetes de \$ 50,00 Ns. 8.410.001 a 8.440.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	1.500.000,00
20.000	billetes de \$ 100,00 Ns. 8.710.001 a 8.730.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	2.000.000,00
50.000	billetes de \$ 10,00 Ns. 54.300.001 a 54.350.000 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	500.000,00
50.000	billetes de \$ 10,00 Ns. 54.350.001 a 54.400.000 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	500.000,00
50.000	billetes de \$ 20,00 Ns. 30.850.001 a 30.900.000 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	1.000.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA

50.000	billetes de \$ 5,00 Ns. 49.050.001 a 49.100.000 según Acta No. 3601 del 9 de febrero de 1961	250.000,00
50.000	billetes de \$ 5,00 Ns. 49.100.001 a 49.150.000 según Acta No. 3602 del 14 de febrero de 1961	250.000,00

Valor de la emisión	\$ 10.750.000,00
---------------------------	------------------

Saldo para emitir	\$ 26.050.000,00
-------------------------	------------------

Menos saldo emitido	10.750.000,00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 15.300.000,00
-----------------------------------	------------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El día 10 de febrero se inclineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 7.001.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	3	25.299,75
ALCALDIA DE PEREIRA	2	3.051,00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	34	4.937,95
CEMENTOS DE CALDAS - MANIZALES	1	4.201,90
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER	1	7.500,00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	4	200.262,40
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	3	2.020,05
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	1	7.818,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD "DAS"	1	1.400,00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	1.906,00
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	18.950,40
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	4	29.239,38
EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA	2	2.991,00
EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA	1	1.950,66
FACULTAD DE ARQUITECTURA DE MEDELLIN	1	2.972,70
FACULTAD NACIONAL DE MINAS MEDELLIN	1	238,61
FONDO ROTATORIO FUERZAS DE POLICIA	1	35.994,11
FONDO ROTATORIO COARMADA	5	17.942,94
HOSPITAL CENTRAL MILITAR	2	10.240,91
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	2	3.159,60
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	1	590,56
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	9	45.610,47
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	2	136.255,12
K. L. M. "ROYAL DUTCH AIRLINES"	1	7.894,75
MINISTERIO DE GUERRA COMANDO DEL EJERCITO	3	20.927,35
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	1	29.340,00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	1	28.696,71
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	1.610,00
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	1	2.558,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE SAN JOSE	1	1.063,80
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	2	272,75
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	3	618,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2	3.412,00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	27.373,14
T o t a l:	100	688.300,01

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
MUNICIPIO DE MEDELLIN — DEPARTAMENTO DE FONDOS COMUNES	1	3.394.28

c) Se estudia la comunicación de la Fábrica Colombiana de Automotores S. A. —Colmotores— en la cual se insiste en la rebaja al 5% de los depósitos previos para el material destinado al ensamble de vehículos, y al respecto la Junta considera que tal reducción puede acarrear dificultades en la política que se ha venido siguiendo en materia de depósitos y que más bien podría estudiarse la aplicabilidad de la Resolución 30 de 1958 que fija ese porcentaje para las importaciones de bienes de capital útiles para el país —de considerable valor— cuyo pago haya de hacerse con plazos que distribuyan la demanda de divisas en varios periodos anuales.

V — OPERACIONES DE COMPENSACION — a) Informa el señor Gerente que en el curso de la semana aprobó veintisiete operaciones de compensación por café, por valor total de US\$ 1.208.750.94.

b) La Junta aprueba la operación de compensación por café de la Curacao Trading Company S. A. para importar de Italia hilazas de nylon por valor de US\$ 550.000.

c) Teniendo en cuenta que la firma Jorge Triana & Co. ha presentado fotocopia de la autorización dada por el Suomen Pakki-Finlands Bank para pagar contra la cuenta del Convenio Colombo-Finlandés el valor de mercancía importada de países distintos a Finlandia, hasta por la cantidad de US\$ 1.000.000, la Junta aprueba que pueda llevarse a cabo tal operación siempre que previamente se suministre una lista completa de los artículos que se van a importar —los cuales deberán estar dentro de las listas de libre importación y de licencia previa que usualmente se estén concediendo—, se informe sobre los países de donde se importe la mercancía, que en ningún caso podrán ser aquellos con los cuales se tengan celebrados convenios de compensación o trueque, y se confirme tan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

to directamente por el Banco de la República como por conducto diplomático la autorización impartida por el mencionado banco finlandés.

VI - REGISTRO DE CAMBIOS - Se aprueba un giro anticipado que por la suma de US\$ 300,000 debe hacer la casa editorial El Tiempo Limitada, para pagar el segundo contado de una rotativa Goss Headliner, según lo estipula el respectivo contrato de compra.

VII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - De conformidad con las bases aprobadas en la sesión anterior, la corporación dicta la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 7 DE 1961

(15 de febrero)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E:

Artículo 1o - Los bonos de prenda expedidos por los Almacenes Generales de Depósito, sobre productos manufacturados con destino a la exportación, podrán ser descontados en el Banco de la República, en las condiciones siguientes:

- a) - A un plazo no mayor de 90 días improrrogables, a menos que se compruebe debidamente que se tienen pedidos del exterior pendientes de despacho, en cuyo caso pueden prorrogarse por 90 días más;
- b) - A una tasa de interés del 5% anual;
- c) - Que el descuento se haga por no más del 75% del precio al por mayor que tengan fijado los productores;
- d) - Que el descuento sea concedido directamente a la persona natural o jurídica que produce el artículo, o a su distribuidor acreditado.

Parágrafo - El exportador a quien se le otorgue el descuento de bonos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de prenda, deberá comprobar al Banco de la República, con la copia del manifiesto de exportación, haber hecho un envío al exterior de los artículos amparados con el bono de prenda descontado, por un valor equivalente al del mismo. Esta demostración será requisito indispensable para la concesión de un posterior descuento.

Artículo 2o - Señálase un cupo de \$ 10.000.000 para los descuentos que haga el Banco de la República en desarrollo del artículo anterior.

Artículo 3o - Los bancos comerciales, sin sujeción al límite de crecimiento de los activos productivos a que se refiere la Resolución No. 44 de 1960, podrán descontar los bonos de prenda de productos con destino a la exportación, a que se refiere el artículo 1o. de esta resolución, y redescontarlos en el Banco de la República a la tasa del 3% cuando reúnan los requisitos a) b) y c) del artículo 1o. Pero para posterior descuento será requisito indispensable la comprobación de haber hecho las exportaciones en los términos del párrafo de dicho artículo 1o."

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo

en cuenta los conceptos rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas, aprueba la Junta como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas por algunas entidades de crédito de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco Francés e Italiano:

Ladriñera Santa Fe Ltda., de Bogotá \$ 300.000

Banco Comercial de Barranquilla:

E. A. Rosado & Cía. Ltda., de Barranquilla... 100.000

Banco Industrial Colombiano:

José Mejía O. & Cía., Ltda., de Montería 35.000

Banco de Londres y Montreal Ltda:

Misael Medina O., empleado del mismo, para vivienda 30.000

Corporación Financiera Nacional:

Editorial Bedout, Jorge L. de Bedout y Cía., de Medellín 500.000

El préstamo que autorizó en principio el Banco In -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

dustrial Colombiano de Montería a favor de la firma José Mejía Ochoa & Cía. por \$ 100.000, se aprueba como redescontable únicamente hasta por \$ 35.000, o sea la parte que dicha firma ha destinado a la compra de equipo; no en cuanto al resto, que proyecta dedicar a la adquisición de materia prima.

b) Se dispone solicitar mayor información sobre el crédito que dentro de las normas del Decreto 384 de 1950 piensa conceder el Banco Industrial de Medellín a la firma Servicio Gesgo, Guillermo Estrada G., por \$ - 100.000.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se informa a la Corporación haberse efectuado en la Sucursal de Cali el descuento de una obligación con base en la Ley 26 de 1959, a cargo del señor Ignacio Posada Correa y a favor del Banco Industrial Colombiano, que excede en \$ 100.000 la cantidad máxima autorizada de \$ 500.000.

La Junta confirma dicha operación de redescuento.

b) A moción del señor Director Ospina se cambian algunas ideas sobre la posibilidad de que en casos particulares en que un agricultor o ganadero sufra pérdidas en su industria y no pueda cumplir oportunamente los créditos que con base en la Ley 26 de 1959 se le hayan otorgado por los bancos comerciales, puedan efectuarse prórrogas en situaciones debidamente comprobadas y el señor Gerente sugiere que en tal sentido puede prepararse un anteproyecto de decreto para que sea estudiado por los señores ministros de Hacienda y de Fomento.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Manifiesta el señor Gerente que la Junta Directiva del Banco, en sesión del 19 de octubre de 1960, autorizó adquirir cédulas del Banco Central Hipotecario del 7% hasta por la cantidad de \$ 250.000, provenientes de parte del préstamo que tal entidad concederá a la Armada Nacional para terminar un edificio de vivienda destinado a los oficiales y sus familias en la ciudad de Cartagena, y en la actualidad el Comandante de la Armada ha solicitado que se comunique al Central Hipotecario esta determinación. La Junta confirma lo dispuesto anteriormente al respecto, pudiendo el Banco mantener las cédulas congeladas durante el plazo de la mencionada obligación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) El Banco Central Hipotecario informa que dentro de las operaciones de préstamo aprobadas para damnificados de Cali, no se adelantarán las correspondientes a la señora Catalina Rada vda. de Valencia por la suma de \$ 28.000 y a la señorita Fanny Caravall por \$ 62.500.

XI — BANCO GANADERO — Teniendo en cuenta que el Banco Ganadero debe dedicar el 10% de su cartera a financiar los fondos ganaderos, pero los préstamos que concede a éstos no pueden generalmente redescontarse en el Banco de la República porque tales entidades tienen totalmente utilizados los cupos de crédito que el Emisor les ha señalado, a moción del señor Gerente la Junta determina que puede estudiarse cada operación de este tipo para que, si es del caso, se admita como redescontable y no se afecte por el monto de ella el cupo individual del fondo respectivo.

XII — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — a) La Junta autoriza al Banco para adquirir a la par nominal y sin afectar el cupo del Gobierno Nacional, los pagarés de deuda pública interna que de acuerdo con las normas del Decreto 218 de 1961 se emitan por \$ 10.000.000 para atender al desarrollo de programas de rehabilitación en lugares en donde la situación de orden público lo demande, y para que posea tales documentos por el tiempo de su vigencia.

b) Se autoriza aceptar el pagaré No. 14 de "Avances a corto plazo — Ley 130 de 1959" por valor de \$ 8.000.000, emitido por el Gobierno Nacional el 26 de enero del presente año y destinado a renovar el pagaré No. 6 por igual valor que venció el día 12 de febrero y fue expedido para financiar la terminación del Ferrocarril del Atlántico.

XIII — SUPERINTENDENCIA BANCARIA — a) La Superintendencia Bancaria comunica que para atender a los gastos de su sostenimiento durante el primer semestre del presente año corresponde pagar al Banco de la República la cantidad de \$ 1.096.101.75, y a las cuentas y dependencias adscritas al emisor las siguientes cantidades:

Revisión de la "Cuenta Especial de Cambios"
(Decreto 626 del 19 de febrero de 1948) ...

\$ 5.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Revisión de los "Ingresos al Tesoro Nacional" (Decreto No. 1892 de 27 de junio de 1946) ...	\$ 2.000.00
Por concepto de gastos de Auditoría en la Casa de Moneda de Bogotá	6.000.00
Oficina de Registro de Cambios (Decreto No. 3747 de 24 de noviembre de 1949)	112.840.00
Fondo de Estabilización. A razón de \$ 0.30 por cada \$ 1.000 de sus activos, según balance en 30 de noviembre de 1960. Cláusula 5a. del contrato 23 de noviembre de 1938	127.686.62
Total :	<u>253.526.62</u>

b) Se aprueba el proyecto de respuesta al informe de la Superintendencia Bancaria referente a la revisión de las cuentas del Fondo Monetario Internacional, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cargos y abonos diferidos y reconciliación de extractos recibidos de las Sucursales y Agencias.

XIV - ACERIAS PAZ DEL RIO - Recuerda el señor Gerente que el primer lunes del mes de marzo se efectuará la elección de Directores de Acerías Paz del Río y sería conveniente ir pensando en los posibles candidatos para los renglones que corresponde elegir al Banco de la República y al Fondo de Estabilización en virtud del número de acciones que poseen.

XV - OFICINAS DEL BANCO - Con relación a una solicitud hecha por el Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas de Tulúa, para que se establezca una oficina del Banco en esa ciudad, la Junta ratifica su decisión —expresada en ocasiones análogas anteriores— de que por ser numerosas las peticiones que en tal sentido se formulan, de distintas localidades del país, por el momento solo conviene establecer Sucursales o Agencias en las capitales de departamento, según lo dispuesto en la ley orgánica de la Institución.

XVI - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - El señor Gerente expone que con motivo de la ayuda que la Fundación de Asistencia Colombiana va a prestar para construcciones en Medellín, ha surgido la duda de si las

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cantidades que destina el Banco a través de tal entidad tienen el carácter de préstamo o de donación, y agrega que el doctor Ricardo Montoya, Secretario de la misma, manifestó a los interesados en dicha ciudad que se trataba de una operación de mutuo con interés, pero sin embargo éstos insisten en que tenga el carácter de auxilio definitivo del Banco. Dice además que si la Fundación hubiera sido creada con el exclusivo propósito de efectuar donaciones, rápidamente quedaría sin fondos, de tal suerte que es más aconsejable insistir en el reembolso de las sumas en condiciones amplias y aún en presencia de determinadas situaciones no efectuar el cobro de los intereses correspondientes.

La Junta se muestra de acuerdo con las ideas del señor Gerente al respecto.

XVII - AUXILIOS - a) Vista la solicitud de Monseñor Arturo Franco Arango, se concede un auxilio de \$ 100.000, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, para reformar la fachada de la iglesia de la Vera Cruz.

b) - Con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias se otorga un auxilio de \$ 200.000 a la Corporación de Residencias Universitarias.

A las 5.30 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Arturo Franco

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.812

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de febrero de 1961

En Bogotá, el día 22 de febrero de 1961, a las cuatro y quince de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez ~~Presidente~~, Hernando Agudelo ~~Ministro de Hacienda y Crédito Público~~, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Jorge Ospina.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.811 correspondiente a la reunión celebrada el día 15 de febrero en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta 793 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día 20 del presente mes.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 17 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 10 del mismo mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 17 y 18 de febrero, según la información número 7 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 21 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$ 25.861.000 de los cuales US\$ 15.705.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 29.967.000 correspondientes a 511.600 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 226.000 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - INCINERACIONES - El día 17 de febrero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 15.813.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para Importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	4.676.80
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA MARTA	1	677.40
ADMINISTRADOR GENERAL-SERVICIO DE GIROS Y ESPECIES POSTALES	1	46.62
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	46	47.654.72
ALCALDIA DE TULUA	1	7.794.00
CEMENTOS DEL VALLE S. A. CALI.....	2	19.780.00
CENTRAL ELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES.....	4	3.329.60
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL - "CORPAL"	1	1.107.50
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	467.88
DEPARTAMENTO DEL HUILA - NEIVA	2	5.178.80
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	735.60
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	26.915.00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	187.50
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	2.661.50
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	2	6.877.48
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	145.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA.....	1	16.961.00
EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS - BARRANQUILLA	1	2.722.21
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI.....	4	233.487.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	4	2.875.07
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2	244.521.20
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	550.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI.....	3	4.417.78
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN	3	1.796.52
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	2	6.795.16
INDUSTRIAS PURACE S. A. - CALI	2	2.800.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	4	9.009.99
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	1	1.841.40
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR ...	5	260.571.91
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - TERMINAL MARI TIMO DE BUENAVENTURA	1	20.086.74
EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENIA	1	3.523.90
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	3	211.042.25
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	2	1.615.38
PROCURADOR DE LAS MISIONES CAPUCHINAS	2	253.90
RUTAS AEREAS DE COLOMBIA LIMITADA	2	11.439.81
SECRETARIA DE EDUCACION DE PASTO	1	531.09
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	240.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCA RAMANGA	1	585.00
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	1	1.723.17
VICARIO APOSTOLICO DEL META - VILLAVICENCIO.	1	2.511.00
	<u>117</u>	<u>1.170.136.88</u>

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA" ..	1	810.40
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	2	13.692.70
TELEVISORA NACIONAL DE COLOMBIA	1	6.769.00
	<u>4</u>	<u>21.272.10</u>

c) La Junta conceptúa favorablemente sobre la reducción al 20% del depósito previo para la importación de los aparatos eléctricos para telegrafía, como equipos de telégrafo, comprendidos en la posición 869-a del Arancel de Aduanas, y dispone que se solicite el correspondiente visto bueno al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Manifiesta el se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ñor Gerente del Banco que con motivo de algunas publicaciones que han aparecido en los periódicos de los últimos días, relacionadas con una investigación sobre registros falsos de importación, solicitó al Jefe de la Oficina de Registro de Cambios que le diera un informe sobre lo ocurrido, y éste le envió un memorandum en el que explica que habiendo ordenado una revisión que comprende desde el mes de octubre de 1960, solo se hallaron hasta el momento seis registros aprobados por la Oficina con valor de US\$ 67.756.24, y dos por US\$ 12.000 que no obtuvieron su aceptación, en los cuales estaban falsificados los sellos de la Superintendencia Nacional de Importaciones.

La Junta, después de escuchar la lectura del memorandum enviado por el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios, estima la conveniencia de que el Gobierno haga las aclaraciones del caso a la prensa escrita.

VII - EXPORTACIONES DE CAFE - Expone el señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros que durante el próximo mes de marzo se completará la cuota semestral de exportación de café que corresponde a Colombia y por lo tanto será necesario suspender el registro de contratos del grano para despachos en tal mes. Asimismo considera que sería conveniente autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que, con la aceptación del señor Gerente del Banco, pueda registrar contratos en marzo cuyo embarque efectivo se lleve a cabo en abril del presente año.

La Corporación aprueba lo propuesto por el señor director Gómez Jaramillo.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Informa el señor Gerente que ha aprobado doce operaciones de compensación por café con valor de US\$ 124.119.40 y una por la suma de 12.388-10 libras.

b) La Junta aprueba una operación de compensación por café a la firma Tejidos Leticia Ltda. para importar de Inglaterra lana por valor de US\$ 540.000.

IX - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - La Corporación considera que por el momento el país no está en condi -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ciones de hacer efectiva la conversión de pesos a dólares del 18% del aporte de Colombia en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, como lo ha sugerido dicho organismo al señor Ministro de Hacienda, tanto por la situación actual de reservas como porque podría crearse un precedente en tal sentido para que otras entidades con las cuales existen condiciones similares formularan la misma solicitud.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, aprueba la Junta como redescontables las operaciones de crédito autorizadas por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial, de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes, a favor de las firmas Industria Colombiana de Artefactos S. A. "Icasa", de Bogotá, por \$ 1.000.000, y Yesos de Oriente Ltda., de esta misma ciudad, por \$ 100.000.

b) De acuerdo con los mencionados conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, no se aprueban como redescontables las siguientes operaciones de crédito: de la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial, por \$ 1.000.000, para Textiles Monterrey Ltda., de Bogotá; del Banco Industrial Colombiano, Medellín, por \$ 100.000, a Servicio "Gesgo" -Guillermo Estrada Gómez; y del Banco Industrial Colombiano, Sucursal de Bogotá, a la firma Chicler Clark de Colombia Ltda., de esta ciudad por \$ 300.000.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - En atención a los conceptos rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, aprueba la Junta los siguientes préstamos en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual, que fueron autorizados en principio por el Banco Central Hipotecario, el primero de ellos para financiar parcialmente el montaje e instalación en Barranquilla de una planta productora de papel celofán, y destinado el segundo a aumentar el capital de trabajo de la empresa:

Celanese Colombiana S. A., de Bogotá	\$ 3.000.000
Sociedad Nacional de Confecciones Ltda. "Sonalco", de Bogotá	170.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - CREDITO AGROPECUARIO - En vista de la difícil situación económica que atraviesan los productores de panela, se consideran por la corporación algunas posibles fórmulas de ayuda a ellos y se aprueba que tanto las prórrogas otorgadas de acuerdo con la Resolución 37 de 1960 para los préstamos a los cultivadores de caña que producen panela o venden el producto para ser transformado por otras empresas, como los créditos concedidos bajo las normas del Decreto 384 de 1950 cuyo destino sea la conversión de ingenios paneleros en azucareros, no causen el tipo de interés del cupo extraordinario cuando los bancos tengan que usar éste por tal motivo.

De otra parte se decide establecer un cupo especial de redescuento por \$ 10.000.000, para ser utilizado por la Caja de Crédito Agrario en las clases de operaciones mencionadas.

Los proyectos de las resoluciones correspondientes se someterán a la Junta en próxima sesión.

XIII - FONDOS GANADEROS - a) Estudiada la solicitud que hacen algunos fondos ganaderos a fin de que se les eleve su cupo de redescuento, la Junta autoriza para que con base en los balances recientes de tales entidades, lo mismo que en visitas que les practiquen funcionarios del banco si es del caso, el señor Gerente proponga los aumentos que individualmente se consideren convenientes.

b) El doctor Arias manifiesta que los fondos ganaderos de los departamentos en estado de sitio han solicitado que se les prorroguen los plazos para cancelar los préstamos de rehabilitación y el Banco, como ya lo ha hecho en algunos casos, podría variar el ritmo de las cuotas con el mismo plazo final, pero para modificar éste sería necesario dictar un Decreto legislativo por el Gobierno Nacional.

La Corporación autoriza al señor Gerente para estudiar este asunto y presentar un proyecto de solución en una de las próximas sesiones.

XIV - CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL - No se autoriza efectuar el redescuento que ha solicitado el Banco de Bogotá a la Sucursal

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de Ibagué de un pagaré por \$ 500.000 a cargo del Departamento del Tolima con vencimiento a sesenta días e intereses del 6% anual, por cuanto que dicha operación afectaría el cupo del Gobierno Nacional.

XV - FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - Se da lectura a una comunicación enviada por la Federación Nacional de Comerciantes en la cual se sugiere la adopción de algunas medidas monetarias y crediticias. Al respecto el señor Gerente expone que se están adelantando estudios en materia de depósitos previos y la Junta decide que se agregue a ellos el de la incidencia que tendría disminuir de 45 a 30 días el plazo de devolución cuando se llenan los requisitos establecidos en la Resolución 16 de 1960. Por otra parte el doctor Arias agrega que en materia de letras de cambio también se está considerando la posibilidad de una variación favorable que sirva de estímulo a los bancos comerciales para ampliar el uso de tales documentos con su clientela habitual, y por último, en materia de bonos de almacenes generales de depósito, recuerda que acaba de dictarse la Resolución 7 de 1961 que amplió el descuento a los garantizados con mercancía destinada a la exportación.

XVI - ORO FISICO - Manifiesta el señor Gerente que con motivo de las recientes medidas adoptadas por la Junta para la adquisición de oro físico a los grandes productores, los pequeños han solicitado que se les eleve el tipo de liquidación para sus ventas al Banco, pero esto no es aconsejable pues con las nuevas disposiciones también se trató de corregir el gran desequilibrio que había entre los precios que recibían unos y otros y, por otra parte, a los pequeños ya se les hizo un reajuste al señalarles el tipo de cambio en el 700% para las compras que hace el Emisor.

La Junta se muestra de acuerdo con lo expuesto por el doctor Arias.

XVII - CONCESION DE SALINAS - El doctor Arias expresa que en el último Comité de Salinas se estudió el problema de la distribución de sal en el país, habiéndose concluido la conveniencia de modificar el precio de venta de la sal yodada de \$ 11.20 a \$ 15.00 por bulto de 50 kilos, lo que permitirá a los particulares seguir vendiendo la libra a razón de \$ 0.20 en todos los mercados y representará para la Concesión una mayor renta de \$ 7.000.000 anuales. El precio de la sal marina no se variará hasta tanto su calidad sea similar a la te -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

restre. Además para ejercer un control completo y evitar la especulación se ampliará el actual sistema de distribución y venta del producto por medio de almacenes y agencias controlados por la Concesión de Salinas, en los lugares donde esto se juzgue necesario. También se venderá la sal al detal. El nuevo precio sólo se pondrá en vigencia en el segundo trimestre del presente año, cuando estén funcionando todas las nuevas dependencias y se cuente con existencias suficientes de sal.

La Corporación se muestra de acuerdo con las conclusiones del Comité de Salinas.

XVIII — FONDO DE ESTABILIZACION — Se dispone reintegrar con los siguientes nombres la terna que debe presentar el Fondo de Estabilización al Concejo Municipal de Cali a efectos de designar el suplente del doctor Luis Emilio Sardi en la Junta Administradora de las Empresas Municipales de dicha ciudad, quien obrará en representación de los bancos tenedores de bonos de las mismas empresas:

Jaime Lozano Henao
Nicolás Ramos Gómez
Alberto José Carvajal.

XIX — FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA — El señor Ministro de Fomento expresa que el Gobierno siempre desea que la Fundación de Asistencia Colombiana preste su colaboración en el problema de vivienda que se afronta actualmente en La Dorada y también en la solución de otro similar que se ha presentado en San Antonio de Yacopi — Cundinamarca — y la Corporación dispone comisionar al señor Gerente del Banco para obtener informaciones en detalle con las personas interesadas en solucionar estos casos.

XX — COMUNICACIONES — El Gobernador del Departamento de Boyacá envía un cablegrama al Gerente del Banco en el que pide que un ciudadano boyacense forme parte de la Junta Directiva de Acerías Paz del Rfo.

XXI — AUXILIOS — Con destino al curso perma

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nente de cultura general que ha organizado el Colegio Máximo de las Academias Colombianas se otorga un auxilio de \$ 20.000 que se cargará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

XXII — JUNTA EXTRAORDINARIA — Con el fin de estudiar la forma como debe efectuarse el crecimiento de cartera de los bancos comerciales a partir del mes de marzo, se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el próximo lunes a las 9 de la mañana.

A las 6.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Arturo Gómez

No. 2.813

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de febrero de 1961

En Bogotá, el día 27 de febrero de 1961, a las nueve y veinte de la mañana, se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez —Presidente—, Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Sal-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

vador Camacho, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta.

I - SITUACION MONETARIA - El señor Gerente del Banco manifiesta que se ha acordado hacer esta reunión extraordinaria de la Junta para estudiar las nuevas medidas monetarias que deben adoptarse, pues como es sabido a fines del presente mes vencen las que autorizaban un crecimiento determinado de los activos productivos de los bancos.

Al respecto los señores directores representantes de las entidades bancarias comerciales consideran que si bien no puede estimarse como existente una escasez en los medios de pago, hay un clamor grande por crédito especialmente en el sector comercial que es el vehículo regular de distribución de la agricultura y la industria. Por esta limitación las bajas de precios están beneficiando proplamente a intermediarios y acaparadores y los distribuidores no se hallan capacitados para otorgar a su vez facilidades a los detallistas. Convendría entonces una mayor ayuda para este grupo, quizás permitiendo un aumento en los plazos con un menor interés en el Banco de la República o también estudiando una redistribución en los porcentajes de crecimiento que se permiten dedicar a cada una de las distintas actividades de desarrollo.

El señor Ministro de Hacienda expresa que el año actual presenta una difícil situación cambiaria y monetaria tanto por la incertidumbre económica del país como por el panorama político en presencia de las elecciones que se avecinan. Hay que estudiar una expansión adecuada frente a estos hechos, pudiéndose acoger dos tesis distintas, basada la primera en el mantenimiento del sistema actual de control del crecimiento de los activos productivos de los bancos, sosteniendo un aumento del 12%, o avanzar en el sentido de simplificar los métodos de regulación de la política monetaria, eliminando los topes de crecimiento y a la vez vigorizando el sistema de los encajes y los redescuentos. En el segundo caso jugaría como factor nuevo el de la multiplicación de los depósitos, el cual dentro de las medidas vigentes no puede producir hoy efecto alguno.

Los señores directores y el señor Gerente efectúan un intercambio de ideas sobre lo expuesto por el señor Ministro de Hacienda, mostrándose de acuerdo en que la manera más técnica para el manejo de la política monetaria es el uso de los instrumentos tradicionales de redescuento y encaje, y el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

doctor Agudelo agrega que si se acoge esta propuesta el sector público podría prestar su colaboración para que se eviten los cambios bruscos de depósitos en los bancos, regularizando los gastos del Gobierno Nacional en forma tal que aquellos, después del pago de las cuotas de impuestos, puedan contar con los depósitos oficiales por un lapso más prolongado. Agrega el señor Ministro que podría establecerse de una parte un sistema basado en la idea de un crecimiento cuantitativamente libre pero a la vez selectivo en el que entraría en juego, como queda dicho, el multiplicador de los depósitos bancarios y permitiría por lo tanto una adecuada expansión del crédito, y de otra, como contrapartida a esta medida, limitar el cupo de redescuento ordinario y elevar el interés para el uso del extraordinario, por ejemplo al 15% o al 18%.

Los doctores del Corral y Arango estiman que una medida de este tipo puede crear en forma inmediata más bien una reducción del crédito por los márgenes de los cupos que las entidades bancarias no utilizan como medida de seguridad frente a una posible baja de los depósitos y expresan que en cambio podría darse la libertad dentro de los cupos actuales y después, si se ve que el crecimiento va siendo desmesurado, hacer las variaciones que se consideren necesarias en el encaje.

El doctor Agudelo arguye que si bien se busca que el manejo de la expansión sea más fácil, también se persigue un control efectivo en la misma, el cual debe preverse desde ahora, pues un alza posterior en los encajes no es fácil porque crea situaciones particulares de excepción que no pueden desestimarse.

El señor director del Corral dice que aunque no se opone a las medidas que el Gobierno quiera tomar en estas materias, expone sus puntos de vista de que una reducción actual en los cupos podría dar una sensación inmediata de restricción del crédito y causar más bien un efecto contraccionista y no el de expansión que se desea, y además que la fijación del tipo de redescuento extraordinario en el 15% es inconveniente, pues con ello el Banco de la República sienta el precedente de un aumento en el interés a un porcentaje demasiado alto.

Se expresan sobre este tema otros puntos de vista y con base tanto en ellos como en la lectura que hace el señor Gerente de las

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cifras correspondientes a los cálculos de expansión bancaria para el presente año, que se estiman en un neto de \$ 380 millones, en definitiva se concluye por la Junta la conveniencia de que el crecimiento se efectúe durante el año de 1961 sobre las siguientes bases:

1o.- Aumento sin límite cuantitativo de la cartera de los bancos comerciales, manteniéndose una política de selectividad a la cual tendrán que acogerse los bancos que deseen utilizar sus cupos de redescuento en el Emisor;

2o.- En caso de que los bancos no pudiesen dar cumplimiento a la porción que deben usar en determinado tipo de crédito, el sobrante podrá dedicarse a otro sector productivo;

3o.- El cupo ordinario de crédito de los bancos en el Emisor se reducirá en un 10% a partir del 1o. de julio próximo;

4o.- El interés del cupo extraordinario será del 12% si su utilización es hasta de diez días al mes y del 15% si pasa de esos límites;

5o.- Ampliación en un punto del interés para las operaciones industriales, agrícolas y ganaderas a 150 días, que sean redescontables; para las operaciones comerciales redescontables determinación de un plazo hasta de 150 días con interés que no exceda del 8% anual; y reducción de un punto en las tasas de descuento y redescuento, para los bonos de prenda garantizados con productos destinados a la exportación;

6o.- El cupo de las corporaciones financieras no se modifica;

7o.- La Gerencia del Banco estudiará una fórmula especial para la Caja de Crédito Agrario, dado que sus depósitos son muy reducidos.

Sobre estas bases acordadas el señor Gerente dice que preparará la respectiva resolución para que sea considerada por la Junta, a efectos de lo cual se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el día de mañana

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

a las 4 de la tarde.

II - ORDEN PUBLICO- Con el fin de colaborar en el control del orden público, la Junta por unanimidad aprueba abrir un cupo de crédito de carácter extraordinario al Gobierno Nacional por la cantidad de \$ 50 millones, que se utilizará a medida que sea necesario.

III - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - La Corporación autoriza en forma unánime que el Banco de la República suministre avances al Gobierno Nacional a cuenta de colocaciones futuras de bonos de desarrollo económico, por la cantidad de \$ 30 millones.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Arturo Gómez

No. 2.814

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de febrero de 1961

En Bogotá, el día 28 de febrero de 1961, a las cuatro y treinta de la tarde, se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Rubén Piedrahíta y Rafael Unda.

I - ACTAS - Se leen y aprueban las actas 2.812 y 2.813 correspondientes a las sesiones celebradas los días 22 y 27 de febrero.

II - SITUACION MONETARIA - El señor Gerente da lectura al proyecto de resolución elaborado sobre las bases acordadas por la Junta para determinar una adecuada expansión monetaria en el curso del presente año.

Al respecto el señor director Ramos y los representantes de las entidades bancarias comerciales estiman que dentro del crecimiento convendría que el porcentaje destinado a las operaciones de carácter comercial fuera ampliado al 25%, teniendo en cuenta que el comercio requiere mayores facilidades crediticias para cumplir la normal distribución de los productos agrícolas e industriales y que en este grupo, denominado cartera ordinaria, existe una porción de créditos que también irrigan los otros sectores, de suerte que al comercio corresponde efectivamente una cantidad sensiblemente menor de la proporción acordada del 20%.

También se hacen algunos comentarios sobre la frecuencia con que debe efectuarse el control del crecimiento para constatar que se están cumpliendo los porcentajes acordados, concluyéndose la conveniencia de que él se lleve a cabo por períodos no inferiores a tres meses, a fin de que los bancos dispongan del tiempo suficiente para reajustar las distintas clases de sus créditos a las proporciones que se señalen.

Con relación al interés del cupo extraordinario los banqueros comerciales consideran la conveniencia de que el 12% se cobre cuando la utilización sea hasta de 15 días continuos o discontinuos por mes, dado que un período de dos semanas es más acorde con la forma en que juegan los ajustes de encaje que deben hacer los bancos.

Por otra parte se deja en claro además por la Corporación que no se tendrán en cuenta los crecimientos de cartera realizados con aumentos de capital y reserva legal hasta el 28 de febrero de 1961.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Sobre la reducción de los cupos los señores directores Arango, Del Corral y Camacho se muestran partidarios de que en vez de esto se actúe a través de movimientos del encaje bancario en la medida que ello se haga necesario durante los próximos meses, dado que una perspectiva de rebaja en el ordinario traería de inmediato una política cautelosa de los bancos en materia de créditos, lo que podría significar más bien una contracción y no la expansión que se desea obtener, y el señor Ministro de Hacienda manifiesta que lo que debe tenerse fundamentalmente en cuenta, como lo ha expresado en varias ocasiones, es que con el sistema de un crecimiento cuantitativamente libre va a entrar en juego el factor de multiplicación de los depósitos bancarios, lo que proporcionará mayores disponibilidades a las entidades crediticias para cumplir la ampliación que se proyecta. Los señores directores representantes de los bancos comerciales expresan que el multiplicador no entra a producir sus efectos en forma inmediata y por lo tanto esta circunstancia, lo mismo que la política cautelosa que deben seguir ante la perspectiva cierta de la reducción de los cupos en el curso de cuatro meses, pueden hacer nugatoria la expansión requerida por el país en los actuales momentos. Agrega que sin embargo, como no es su intención oponerse a la política económica que desee establecer el Gobierno Nacional, podría ensayarse el sistema propuesto a fin de que no se piense que ellos se oponen sistemáticamente a la adopción de determinadas medidas. El doctor Agudelo manifiesta que en tal caso la responsabilidad de la política monetaria a seguirse recaería en forma unilateral en el Gobierno, no debiendo presentarse una determinación que no comparta un sector importante de la Junta y que además, teniendo en cuenta la situación de expectativa de la opinión pública en materia de crédito, es conveniente que las medidas que se adopten puedan defenderse unánimemente por todos los miembros de la Corporación.

Por su parte el señor director Arango dice que la Junta está de acuerdo en que debe acogerse una política económica de carácter monetario que permita la expansión, pero que los puntos de divergencia estriban propiamente en la mecánica que debe seguirse para el desarrollo apropiado de la misma y sugiere que podría no incluirse la disminución en los cupos, manifestando al propio tiempo al país que la Junta estará en permanente vigilancia para el caso de que se produzca un desmedido crecimiento.

Refiriéndose a la situación de la Caja Agraria el doc

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tor Espinosa manifiesta que este organismo se ha propuesto efectuar un plan de créditos nuevos durante el presente semestre por la cantidad de \$ 351 millones, lo que representa una disminución de \$ 19 millones respecto a la suma señalada para los seis últimos meses de 1960, y para llevar a cabo dicho plan, en el que prácticamente va envuelta una situación de orden público económico, cuenta ahora esa entidad con \$ 46 millones menos, disminución que se ha debido a devoluciones tanto de los depósitos que con plazo de seis meses le constituyó el Gobierno el año pasado, como de obligaciones agropecuarias de la Ley 26 de 1959. Por otra parte los depósitos en la Caja sólo representan un aumento de \$ 2 millones a \$ 3 millones anuales y el monto de \$ 40 millones que dedicó a rehabilitación no puede empezar a recogerse antes de un año. En tales condiciones solicita ahincadamente a la Junta su colaboración en este problema para poder cumplir el programa fijado para el presente semestre. Con base en estas apreciaciones y otros comentarios que hacen los señores directores y el señor Gerente, la Junta se muestra de acuerdo en que la Caja debe avanzar en su proyecto de crédito que ha determinado y en caso de que tenga dificultades se le otorgará la ayuda que sea necesaria como por ejemplo permitirle la utilización de su cupo extraordinario de redescuento sin hacerle efectivos los intereses correspondientes.

El señor Ministro de Hacienda concluye manifestando que procederá a estudiar los comentarios y observaciones que se han hecho en el curso de la presente sesión, con el fin de presentar para la de mañana un proyecto final de resolución y un comunicado explicativo de las medidas que se adopten en definitiva.

A las 7 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.815

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10. de marzo de 1961

En Bogotá, el día 10. de marzo de 1961, a las cua-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina —Presidente—, Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Arturo Gómez, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente Auxiliar y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango y Rafael Unda.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de marzo y abril son elegidos Presidente y Vice—Presidente de la Corporación el doctor Jorge Ospina Delgado y el Vicealmirante Rubén Piedrahíta, respectivamente.

II - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.814 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 24 de febrero se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 17 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 24 y 25 de febrero, según la información número 8 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para Importación y exportación.

Los registros de Importación reembolsables, del 10. al 28 de febrero, inclusive, ascendieron a US\$ 33.434.000 de los cuales US\$ 13.546.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 34.979.000, correspondientes a 595.700 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 253.700 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 15 a 28 de febrero se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 400.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 174/75 según Acta No. 3603 del 22 de febrero de 1961	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 176 según Acta No. 3603 del 22 de febrero de 1961	50.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 49.150.001 a 49.200.000 según Acta No. 3604 del 25 de febrero de 1961	250.000.00
--------	---	------------

Valor de la emisión	\$ 400.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para emitir	\$15.300.000.00
-------------------------	-----------------

Menos valor emitido	400.000.00
---------------------------	------------

Saldo para nuevas emisiones	14.900.000.00
-----------------------------------	---------------

El día 22 de febrero se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 9.727.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ALCALDIA DE PEREIRA	1	15.602.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA" ..	28	3.135.63
AERO MERCANTIL LIMITADA	1	10.300.00
BENEFICENCIA DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	6	8.686.00
CEMENTOS BOYACA	4	31.259.85
CEMENTOS DEL CAIRO - MEDELLIN	1	14.294.70
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	2	8.192.34

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	1	3.178,50
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - PASTO	1	3.628,50
CIA. COLOMBIANA DE CERAMICA - BOGOTA	1	1.889,50
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	3.966,00
EMPRESAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	4	1.016,13
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS	1	5.273,23
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	724,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA	1	7.135,00
EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	8.700,00
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	2	477,08
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	4	97.129,00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA" .	1	11.020,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - PEREIRA	3	4.973,50
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	1	28.650,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	3	6.948,50
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1	1.494,00
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	1	875,25
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	6.056,80
LIBRERIA UNIVERSITARIA JAVERIANA	1	167,15
MINERIA COLOMBIANA	1	1.206,50
MINISTERIO DE GUERRA-COMANDO DEL EJERCITO	6	43.972,91
OLEODUCTO DEL PACIFICO	2	5.043,29
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	1.911,65
UNIVERSIDAD DISTRITAL DE BOGOTA	1	4.600,00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2	820,00
RADIODIVISORA NACIONAL DE COLOMBIA	1	6.769,00
	<hr/>	<hr/>
	87	349.096,01
	<hr/>	<hr/>

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	450,00
	=	<hr/>

c) Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dio su visto bueno para rebajar al 20% el depósito previo para las posiciones arancelarias 890-a-1 y 890-c-1, se dicta la siguiente Resolución:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

RESOLUCION No. 8 de 1961

(10. de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO - Señálase en el 20% el depósito previo para la importación de mercancías comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

POSICIONDENOMINACION

890

AUTOMOTORES CON CARROCERIA O COMPLETOS:

a) Automóviles de turismo o de deporte, excepto los destinados al transporte común:

- i. De tipo jeep, completamente desmontados o desarmados (mínimo, sistema C.K.D.) con destino a industrias debidamente autorizadas y reglamentadas de conformidad con las normas establecidas al comienzo de este Capítulo, excepto los materiales, partes y piezas especificados en posiciones especiales y que figuran, igualmente, al comienzo de este Capítulo.

c) Camiones y camionetas:

- i. Camiones desarmados o desmontados completamente (mínimo, sistema C.K.D.), con destino a industrias debidamente autorizadas y reglamentadas de conformidad con las normas establecidas al comienzo de este Capítulo, excepto los materiales, partes y piezas especificados en posiciones especiales y que figuran igualmente al comienzo de este Capítulo.

VI - FONDOS GANADEROS - En atención a la solicitud formulada por el Fondo Ganadero de Boyacá para que se le señale nuevo cupo de crédito,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

y teniendo en cuenta que ha cumplido estrictamente sus obligaciones legales, se autoriza fijarlo en \$ 944.000, o sea aproximadamente el 90% de su capital pagado y reserva legal, con base en su balance en 31 de diciembre de 1960.

VII - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueba como redescontable la operación de crédito por \$ 500.000 que ha autorizado en principio el Banco Comercial Antioqueño al Fondo Ganadero de Antioquia S. A. de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959, y se le amplía transitoriamente a dicho Fondo, por la mencionada cantidad, su cupo de crédito en el Banco de la República.

b) Se informa a la Corporación haberse efectuado en las Sucursales de Bucaramanga y Cali el descuento de obligaciones con base en la Ley 26 de 1959 a cargo de la firma Abdón Espinosa Sucesores Ltda. y de Jorge Botero Henao, respectivamente, que en su orden exceden en \$ 15.000 y \$ 160.000, el límite de \$ 500.000 autorizado para cada una.

La Junta confirma dichas operaciones de redescuento.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco Cafetero:

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A., de Cúcuta	\$ 3.000.000
--	--------------

Banco de Colombia, del Comercio y Ganadero, con -
juntamente:

Departamento de Santander	18.000.000
---------------------------------	------------

Banco Industrial Colombiano:

Servicio "Gesgo"-Guillermo Estrada G., de Medellín	100.000
--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Sejandia Ltda., de Bogotá \$ 35,000

El Crédito a esta última firma, que la Corporación Financiera aprobó por \$ 40,000, lo acepta la Junta como redescontable solo hasta por \$ 35,000.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - De acuerdo con el estudio del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, aprueba la Corporación el préstamo por \$ 200,000 que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a favor de la firma Casa Jurime Ltda., de Medellín, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual, destinado a aumentar su capital de trabajo.

X - CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL - a) No se autoriza redescontar al Banco del Comercio un préstamo ordinario de \$ 500,000 otorgado al Departamento del Tolima, con plazo de sesenta días, por cuanto que con él se afectaría el cupo del Gobierno Nacional.

b) Informa el señor Gerente que el Gobierno Nacional va a hacer uso de su cupo automático de crédito en el Banco de la República, con el fin de atender a necesidades de tesorería, y la Corporación se muestra de acuerdo en ello.

XI - SITUACION MONETARIA - El señor Gerente da lectura al proyecto de resolución sobre crecimiento futuro de la cartera de los bancos comerciales y al respecto se hacen nuevamente algunos comentarios en los que los representantes de las entidades bancarias privadas insisten sobre sus puntos de vista referentes a la inconveniencia que en su sentir tienen tanto una reducción en los cupos de redescuento ordinario, como el alza de interés al 15% en el extraordinario cuando se use por un período superior a dos semanas, y el doctor Arias manifiesta que podría tal vez hacerse una salvedad en el sentido de que no se cubriera el 15% sino el 12% cuando la utilización por un banco se deba a una baja comprobada de sus depósitos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Después de estas y otras consideraciones se concluye que es inconveniente que el Banco de la República fije un interés elevado en uno de sus cupos, pues ello puede influir en el alza de las tasas para las operaciones ordinarias con el público, y al mismo tiempo se considere que sería más conveniente el estudio individual de cada caso que se presente sobre utilización continuada del cupo extraordinario, pudiéndose recomendar a la Superintendencia que imponga las sanciones que al respecto está autorizada para aplicar de acuerdo con la ley.

Los señores directores del Corral y Camacho manifiestan que si bien aceptan las normas propuestas, ratifican las observaciones hechas tanto en las dos últimas sesiones como en la presente sobre las desventajas que prevén en materia de reducción del cupo ordinario de las entidades bancarias en el Emisor.

Con base en todas las consideraciones y comentarios que se han hecho sobre este tema la Corporación, en definitiva aprueba la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 9 DE 1961

(10. de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas legales vigentes y en especial el Decreto legislativo 756 de 1951,

RESUELVE:

Artículo 10.— A partir del 10. de marzo de 1961 los activos productivos de las entidades bancarias podrán incrementarse sin sujeción a los límites señalados por las resoluciones 34 y 44 de 1960, que sustituyeron el sobreencaje del 100%. El aumento futuro de la cartera deberá efectuarse en las siguientes clases de operaciones:

a) No menos de un 25% para operaciones de descuento de bonos de prenda de almacenes generales de depósito, garantizados con los siguientes artículos de producción nacional, ya

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sea que los bancos efectúen sus operaciones directamente con el público o que adquieran bonos de esta clase en el Banco de la República: ajonjolí, algodón y su semilla, arroz paddy, azúcar destinado a la exportación, cacao, café agrícola y café —únicamente a la Sociedad de Agricultores de Colombia—, carbón, cebada, conservas o productos alimenticios envasados —de origen vegetal o marítimo—, chatarra, empaques de fíque, extracto de mangle, fíque en rama, frijol, hierro, hilazas de lana, hilazas de rayón, lana, madera aserrada, madera en trozas con destino a la exportación, maíz, malta, pieles crudas de res, productos manufacturados con destino a la exportación, soya y su aceite, tabaco, tortas de ajonjolí, soya, algodón, maíz y cebada —sólo con firmas productoras de alimentos— y trigo.

b) No más de un 25% para operaciones ordinarias.

c) El resto para operaciones calificadas (Decreto 384 de 1950, Ley 26 de 1959 y Decreto 1790 de 1960).

Parágrafo 1o. — El Banco Popular podrá dedicar su incremento a préstamos para la pequeña y mediana industrias, de conformidad con las disposiciones de la Ley 49 de 1959 y el Decreto 1790 de 1960. La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero invertirá la totalidad en sus operaciones ordinarias. El Banco Ganadero, por su parte, podrá dedicarlo a préstamos agropecuarios otorgados con sujeción a las normas de la Ley 26 de 1959.

Parágrafo 2o. — La base que se tomará para el crecimiento de acuerdo con las proporciones señaladas, será el nivel de cartera en 29 de febrero de 1960, incluyendo los bonos de prenda que en esa fecha las entidades bancarias tenían cedidos al Banco de la República y los que poseían como inversión del encaje total del 100%. Para los bancos fundados con posterioridad a la fecha mencionada, la base será el nivel en 28 de febrero de 1961.

Artículo 2o. — El aumento en la cartera de que tratan los apartes a) y c) del artículo anterior deberá corresponder a nuevos créditos y, desde luego, sin disminuir el volumen o saldo que los bancos tenían prestado o invertido en esta clase de operaciones el 29 de febrero de 1960, incluyendo en este saldo el monto de los bonos que tuvieron cedidos al Banco de la República. Además, si fuere el caso, no se tendrá en cuenta el crecimiento de cartera realizado con aumentos de capital y reserva legal entre 29 de febrero de 1960 y 28 de febrero de 1961. Si se trata de los bancos fundados con posterioridad al 29 de febrero de 1960, el volumen o saldo será el que registren en 28 de febrero de 1961. En consecuencia, los bancos al realizar las operaciones previstas en esta resolución deben presentar, por lo menos, un aumento en los saldos de tales renglones igual a los porcentajes señalados. En el caso del aparte c)

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

dicho aumento modifica su total y no las varias clases de operaciones que se autorizan dentro del mismo.

Artículo 3o. - A partir del 1o. de julio próximo el cupo ordinario de redescuento de las Instituciones bancarias será el equivalente al 150% de los primeros 4 millones de pesos de capital pagado y reserva legal de cada una y al 125% sobre el excedente.

Queda así modificado el artículo 1o. de la resolución 35 de 1960.

Artículo 4o. - Las entidades bancarias que no realicen una política de crédito de acuerdo con la distribución selectiva fijada en los artículos 1o. y 2o. de esta resolución no tendrán acceso al cupo de redescuento en el Banco de la República. Trimestralmente se comprobará el cumplimiento de tales normas.

Artículo 5o. - El cupo ordinario de redescuento de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, continuará calculándose sobre las normas vigentes antes de esta resolución.

Artículo 6o. - El acceso al crédito del Banco de la República para las corporaciones financieras queda limitado al 100% del capital pagado y reserva legal de cada corporación en 28 de febrero de 1961.

Queda así adicionada la resolución 40 de 1960.

Artículo 7o. - Los numerales 6o. y 7o. del artículo 1o. de la resolución 35 de 1960 quedarán así:

"6o. Operaciones Industriales, agrícolas y ganaderas, con plazo no mayor de 150 días e interés que no pase del 7% anual".

"7o. Operaciones comerciales con plazo no mayor de 150 días e interés que no exceda del 8% anual".

Artículo 8o. - Los apartes b) y c) del artículo 1o. de la resolución 7 de 1961 quedarán así:

"b) A una tasa de interés del 4% anual".

"c) Que el descuento se haga por no más del 75% del precio al por mayor para la exportación que tengan fijado los productores".

Artículo 9o. - El artículo 3o. de la resolución 7 de 1961 quedará así:

"Artículo 3o.- Los bancos comerciales podrán descontar los bonos de prenda de productos con destino a la exportación".

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ción, a que se refiere el artículo 10. de esta resolución, y re descontarlos en el Banco de la República a la tasa del 2% anual cuando reúnan los requisitos de dicho artículo 10. y su parágrafo".

Artículo 10o. - Esta resolución regirá a partir del 10. de marzo de 1961".

Por último, a moción del señor Gerente se expide el siguiente comunicado que dará a la publicación el Banco de la República para explicar las medidas que acaban de adoptarse:

"La Junta Directiva del Banco de la República ha aprobado en el día de hoy una serie de medidas destinadas a determinar los derroteros de la política de crédito para 1961.

Al adoptar tales normas las autoridades monetarias se han fijado como meta facilitar durante el presente año una expansión razonable y ponderada de los medios de pago que continúe estimulando el desarrollo armónico de la economía nacional, incrementando los diversos sectores de la producción, en forma que se logre el deseable avance en el ingreso nacional, pero tomando las medidas de seguridad adecuadas para que el crecimiento proyectado no supere los límites previstos o tenga efectos inflacionarios desfavorables.

Las normas acogidas pueden resumirse así:

- a) Continuando el proceso de simplificación de los controles vigentes sobre el sistema bancario, se suprime la limitación actualmente existente en materia de crecimiento de los activos productivos de las instituciones de crédito. En tal virtud, los bancos quedan en libertad para ampliar su cartera hasta donde lo permita el ensanche normal de sus recursos.
- b) Se mantiene en vigor la política del crédito selectivo, pero se admite una ampliación en lo concerniente al crédito ordinario. En esta forma los bancos continuarán dirigiendo no menos del 25% de los aumentos de cartera a los descuentos de bonos de prenda con garantía de productos preferentemente agrícolas y de manufacturas para la exportación, hasta el 25% para operaciones ordinarias y el resto para el crédito industrial y agropecuario a mediano plazo.
- c) Se dispone una reducción del 10% a partir del 10. de julio, esto es, dentro de cuatro meses, en los márgenes ordinarios de redésconto, hoy amplios, con el fin de regular debidamente la expansión.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) La Caja Agraria, el Banco Ganadero y el Banco Popular podrán dedicar todos sus nuevos recursos a las operaciones propias de su crédito especializado. A la Caja Agraria, además, se le facilitarán los medios necesarios para realizar durante este semestre la política de crédito que tiene proyectada.

e) Se ha dispuesto también una ampliación en el plazo y en las condiciones de redcontabilidad de las operaciones ordinarias de los bancos, particularmente de las comerciales".

XII - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - Se aprue-

ba el contrato a celebrarse entre el Gobierno Nacional, el Banco de la República y la Federación Nacional de Cafeteros, en desarrollo de los Artículos 125 y 126 de la Ley 81 de 1960 que dispusieron sobre el pago de la deuda consolidada del fondo nacional del café con el Emisor mediante la utilización de las sumas en moneda legal provenientes del saldo de la venta de los dólares del empréstito con el Export-Import Bank de Washington y del diferencial cambiario, y se autoriza al Gerente para que en nombre del Banco firme dicha convención.

XIII - EXPORTACIONES DE CAFE - El señor Gerente ma-

nifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en una de las últimas sesiones de la Corporación sobre registro de contratos de exportación de café, durante un período en el que ellos se hayan suspendido o limitado, pero cuyo embarque efectivo se haga cuando se acabe la restricción, ha elaborado un proyecto de resolución al cual da lectura y que es aprobado por la Junta en la siguiente forma:

RESOLUCION NUMERO 10 DE 1961

(10. de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1959,

RESUELVE:

Artículo 1.º - Cuando la Oficina de Registro de Cambios ejerza la facultad que le confiere el artículo 25 de la Ley 1a. de 1959, podrá registrar contratos de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

venta de café para países incluidos en los acuerdos cafeteros, durante el periodo de suspensión o limitación, dejando en el cuerpo del contrato constancia aceptada por el exportador de que el documento registrado durante dicho periodo no tendrá validez sino a partir del día siguiente en que termine la suspensión o limitación, siendo entendido que los términos de utilización comenzarán a correr desde tal fecha, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 4 de 1959.

XIV - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Se aprueban las siguientes operaciones de compensación por café:

De Distribuidores Toyota de Colombia Ltda., para importar jeeps del Japón por	US\$ 770.500
De The National Cash Register Company of Colombia S. A., para importar de los Estados Unidos máquinas de contabilidad, por	400.000

b) Informa el señor Gerente que ha aprobado 14 operaciones de compensación por café, por valor de US\$ 441.603.96 y dos que se habían aplazado a la firma Imocom Sociedad Limitada por la suma total de US\$ 75.000.

XV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se efectúa un cambio de ideas sobre la solicitud que hace la Superintendencia Nacional de Importaciones en el sentido de que la Oficina de Registro de Cambios al recibir los documentos de importación aprobados que le envía, los tramite directamente sin devolverlos a los interesados antes de efectuar el registro correspondiente, y a petición también de aquella entidad, se autoriza que se publiquen semanalmente las listas completas de los aprobados por la Superintendencia.

XVI - FONDO DE ESTABILIZACION - La Corporación aprueba que las cuotas vencidas por capital e intereses y las por vencerse hasta julio de 1962, de la deuda que tiene la Central Hidroeléctrica de Caldas Limitada con el Fondo de Estabilización, se acumulen al capital y se repartan en cuotas mensuales o trimestrales desde el mes y año mencionados hasta el 10. de febrero de 1969, dado que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

dicha compañía tiene que dedicar actualmente todas sus entradas a la construcción de su segunda etapa.

XVII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - La Junta aprueba el balance de la Planta Colombiana de Soda en 31 de diciembre de 1960, lo mismo que el informe del revisor fiscal y el proyecto de distribución de utilidades en el que se contempla la creación de una reserva adicional por \$ 1.378.345.59 para reposición de equipos, dado que el costo de estos es hoy del 300% de su valor original. Por esta misma razón, así como por tener la Planta que fortalecer su capital de trabajo para atender oportunamente a sus compromisos y a las obras del segundo ensanche de la planta de refinación de sal, se estima aconsejable la solicitud que la Junta administradora de esa entidad piensa hacer al Gobierno Nacional para que en el presupuesto de 1962 la contribución de la planta se calcule únicamente en \$ 1.00.

Por otra parte, después de un breve cambio de ideas, se determina la conveniencia de que se revalúen los activos correspondientes a la maquinaria y equipos de producción de la fábrica y se reajusten adecuadamente los precios de sus productos.

XVIII - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - Expone el doctor Arias que de los \$ 3.000.000 que se dedicaron para la ciudad de Medellín a través de la Fundación de Asistencia Colombiana, esta entidad propone que la suma de \$ 500.000 que por algunas dificultades no se pudo entregar a la Alcaldía de Medellín, se divida por igual entre dos instituciones benéficas de Bogotá y al respecto la Junta considera que puede esperarse un tiempo para ver si la Alcaldía de Medellín obvia los inconvenientes administrativos que ha tenido para recibir la cantidad que le corresponde.

XIX - ACERIAS PAZ DEL RIO - El señor Gerente informa que en el presente año no habrá elección de directores de Acerías Paz del Río S. A., pues ella se efectúa cada dos años, habiendo sido la última en 1960.

A las 7.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

J. Ospina

No. 2.816

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de marzo de 1961.

En Bogotá, el día 8 de marzo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Arturo Gómez, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.815 correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de marzo.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta 794 del Comité Ejecutivo correspondiente a la sesión celebrada el día 6 del presente mes.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 3 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 24 de febrero y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 28 de febrero, según la información número 9 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 7 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 6.645.000 de los cuales US\$ 2.576.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de expor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tación de café por valor de US\$ 9.629.000, correspondientes a 161.700 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 72.300 de la Federación Nacional de Cafeteros.

Además suministra el señor Gerente un Informe sobre los registros de exportación y de importación por países durante el año de 1960 y el total general de la balanza comercial en dicho año.

Asimismo el doctor Arias informa que durante el mes de febrero se adquirieron dólares libras por valor de \$ 2.458.913.23 y se vendieron por \$ 1.286.835.52.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 10. a 7 de marzo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 1.500.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 183/192 según Acta No. 3605 del 2 de marzo de 1961	\$ 500.000.00
300.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 177/182 según Acta No. 3605 del 2 de marzo de 1961	300.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
100.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 22.050.001 a 22.150.000 según Acta No. 3605 del 2 de marzo de 1961	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 46.100.001 a 46.150.000 según Acta No. 3606 del 4 de marzo de 1961	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
200.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 41.100.001 a 41.300.000 según Acta No. 3605 del 2 de marzo de 1961	400.000.00
	Valor de la emisión	<u>1.500.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 14.900.000,00
Menos valor emitido	1.500.000,00
Saldo para nuevas emisiones	\$ 13.400.000,00

Los días 10, y 7 de marzo se Incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las cantidades de \$ 6.292.000 y \$ 12.316.000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	6	93.159,91
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOLIVAR	1	1.005,44
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	93,52
AERO MERCANTIL LIMITADA	5	7.999,20
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA" ..	47	5.988,87
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	2	963,57
CARBONES DEL VALLE Y DEL CAUCA	1	1.110,27
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA....	8	12.775,38
COOPERATIVA CENTRAL DE PRODUCTORES DE CARBON - ZIPAQUIRA	1	5.102,40
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	2	16.468,00
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE BANANO	1	75.000,00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	1.264,52
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	5	74.108,67
EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA ..	1	41,06
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	2	14.168,10
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	6	38.867,84
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELÉCTRICO	5	765.944,16
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	1	55.268,70
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	2.382,58
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEL DEPTO. DEL VALLE	1	8.446,50
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	4	2.610,38
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	2	34.441,50
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	3	270.746,88
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	1.018,00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

MUNICIPIO DE PIJAO - PIJAO	1	14.726.55
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	1	387.39
RUTAS AEREAS DE COLOMBIA "RAS"	1	9.900.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	2	14.300.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	1.068.74
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1	267.00
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	1.478.63
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2	11.393.48
SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE SAN JOSE	1	215.00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - MEDELLIN	4	7.105.40
T o t a l	124	1.549.817.24

VI - REGIMEN DE EXPORTACIONES - Expresa el señor Gerente que el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios le ha manifestado que el 5% de garantía que se exige hoy para el reintegro de las exportaciones menores en cuya manufactura se emplea más de un 50% de materia prima importada, es suficiente sólo cuando el dólar libre tiene una cotización por debajo del 700%, pero con el alza actual que acusa y las nuevas normas en materia de estas exportaciones, dicha garantía debería elevarse a un porcentaje más adecuado.

Con base en esta consideración la Junta dispone dictar la siguiente Resolución, elevando el porcentaje de la garantía en forma tal que se garantice el reintegro de las divisas:

RESOLUCION NUMERO 11 DE 1961

(8 de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO - Para el otorgamiento de registros de exportación de artículos en cuya manufactura se haya empleado más de un 50% de materias primas, partes o elementos importados y pagados en certificados de cambio la garantía bancaria o la personal con depósito, cuando el reintegro no se haya efectuado anticipadamente, será equivalente al 30% del valor total de la exportación, liquidado al tipo de compra vigente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Queda así adicionada la Resolución 21 de 1960.

ARTICULO SEGUNDO - Esta resolución regirá a partir del 15 de marzo de 1961.

VII - MERCADO DE DOLARES LIBRES - El doctor Arias expone que el Banco ha vendido en los últimos días al tipo del 7.48, que se señaló cuando el mercado estaba al 7.60, un promedio diario de US\$ 116.000 libras destinados al pago del 5% de los derechos de aduana y a completar el reintegro cafetero, y explica que el Emisor no ha elevado tal cotización pues con ello daría una tónica alcista y por otra parte si se retirara del mercado también se presionaría el aumento. Al respecto se hacen diversos comentarios en torno a las distintas causas que pueden estar influyendo en el precio de las divisas libres, anotándose entre otras el receso en el mercado de Cúcuta, los pagos de financiaciones para depósitos recibidas del exterior, la actual situación política, los gastos de los viajeros en San Andrés y las facilidades que están otorgando las compañías de aviación para el turismo hacia otros países, y se estima la conveniencia de que el Banco continúe su intervención en la medida que lo ha venido haciendo a través de ventas para los fines mencionados por el señor Gerente.

VIII - CONVENIOS DE COMPENSACION - Con respecto a las propuestas que se han recibido en el sentido de utilizar el convenio de compensación existente con España para el pago de mercancías procedentes de terceros países, el señor Gerente manifiesta que concretamente un importador ha hecho la solicitud de que en vez de exigirle la garantía que acordó la Junta en una de sus pasadas sesiones, se le autorice un giro anticipado contra la cuenta del acuerdo por medio de la compra de certificados de cambio en el remate, para la cancelación de importaciones de artículos que se determinarían de antemano -escogidos de las listas usuales de libre importación y de licencia previa- procedentes de países con los cuales no haya convenio, y si el Instituto Español de Moneda no acepta dicho giro entonces no se autorizarían las importaciones y se anularía la operación de venta de dólares en certificados.

La Junta en principio considera que puede aceptarse el sistema sugerido siempre que éj se encuentre de conformidad con las disposiciones vigentes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IX. — REGIMEN CAMBIARIO — El señor Gerente da cuenta a la Junta de que el Ministro de Obras Públicas le ha manifestado que el Banco Mundial hará un préstamo al Gobierno Nacional con destino al plan de carreteras y en el contrato respectivo se va a aceptar como ya adquirida parte de la maquinaria que se encuentra en el país, de tal suerte que el Gobierno percibirá una suma equivalente en dólares que deberá convertir a pesos colombianos y desea conocer si ello debe hacerse a través del mercado libre o mediante la venta al Banco de la República al tipo del certificado.

Al respecto se cambian algunas ideas y se concluye que como de acuerdo con la Ley 1a. de 1959 el reembolso de las deudas externas de la Nación debe hacerse en certificados de cambio, parece lógico que en el caso mencionado las divisas tengan que ser entregadas al Banco de la República para que éste las adquiera a la tasa de compra de dichos certificados.

X. — IMPUESTO DE GIROS — Vista la comunicación que envía la Federación Nacional de Comerciantes en la cual pide que se estudie la situación que se ha creado por haber expirado el plazo señalado en la Ley 55 de 1960 para la cancelación del impuesto de giros sobre mercancías nacionalizadas según el arancel de aduanas que dejó de regir el 10 de mayo de 1959, la Corporación estima que por tratarse de una norma legal no puede efectuar prórrogas a los términos en ella establecidos.

XI. — FONDO MONETARIO INTERNACIONAL — Se da cuenta de que el señor Mauricio Bicalho, director ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, ha informado al Banco sobre las revaluaciones que de sus monedas han hecho Alemania Occidental y Holanda.

XII. — CREDITO AGROPECUARIO — a) Se da lectura a la carta enviada por la Superintendencia Bancaria en la cual se insiste en que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 y del Decreto reglamentario 469 de 1960, los bancos que deseen descontar préstamos de los que tratan tales normas, tienen la obligación de enviar al de la República los documentos que hayan servido de base para la concesión del crédito, y el señor Gerente manifiesta que se procederá de conformidad con lo comunicado por la Superintendencia.

b) Se informa a la Corporación haberse efectuado en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

las Sucursales de Bucaramanga e Ibagué el descuento de obligaciones con base en la Ley 26 de 1959 a cargo de la firma Abdón Espinosa Sucesores Ltda. y de Alfredo Sarmiento Pérez, respectivamente, que en su orden exceden en \$ 75.000 y \$ 85.000 los límites autorizados para cada uno.

La Junta confirma dichas operaciones de re -
descuento.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Te-
niendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas,
la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito auto-
rizadas de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concor-
dantes:

Banco de Bogotá:

Departamento del Tolima \$ 1.500.000

Banco Comercial Antioqueño:

Departamento del Tolima 1.500.000

Corporación Financiera Nacional:

Tejidos El Cóndor S. A. "Tejicondor",
de Medellín 500.000

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo
Industrial:

Plásticos América Ltda., "Plasmar", de
Bogotá 85.000

b) No se aprueba como redescontable el préstamo que dentro de las normas del decreto legislativo 384 de 1950 autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial por \$ 400.000 a la firma Industria de Curtidos "El Caimán" Ltda., de Bogotá.

c) En cuanto al empréstito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y por un total de \$ 10.000.000 desea contratar el Departamento de Nariño con diversos bancos comerciales, estima la Corporación que según las necesidades financieras expuestas en el respectivo plan de Inversiones podrían aceptarse como redescontables las obligaciones por \$ 3.000.000 y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

\$ 5.500.000 que corresponden a carreteras de penetración. En cuanto al destino que se proyecta dar a las dos partidas restantes, de \$ 500.000 y \$ 1.000.000, para campañas agropecuarias y colonización, respectivamente, la Junta considera que se requieren más completos informes al respecto, con el fin de tener suficientes elementos de juicio para tomar la determinación del caso.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo que por \$ 350.000, en cédulas hipotecarias del 7% y con intereses del 10% anual, ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a favor del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, destinado a adquirir un edificio en Cartagena para vivienda de oficiales.

XV - FONDOS GANADEROS - Respecto a la solicitud formulada por el Fondo Ganadero del Tolima para que se le aumente su cupo de crédito en el Banco, la Corporación estima que es conveniente que un empleado del Departamento de Investigaciones Económicas practique una visita a dicha entidad para tener una mejor idea de su funcionamiento y operaciones, antes de resolver lo conducente.

XVI - CREDITO A COOPERATIVAS - De acuerdo con lo que disponen el artículo 7o. de la Ley 115 de 1959 y el Decreto 1861 de 1960, el señor Gerente presenta un proyecto de resolución reglamentaria sobre crédito directo del Banco de la República a las Cooperativas, el cual en principio es aprobado en la siguiente forma:

Artículo 1o. - Las Cooperativas de Crédito definidas en el ordinal 4o. del artículo 30 de la Ley 134 de 1931, que llenen los requisitos puntualizados en los numerales a), b) y c) del artículo 1o. del Decreto 1861 de 1960, podrán utilizar el crédito directo en el Banco de la República, así:

- 1) Aquellas cuya finalidad sea el fomento agropecuario, podrán solicitar el redescuento de préstamos otorgados a sus socios, concedidos según las normas siguientes:
 - a) Para cultivos de tardío rendimiento, tales como olivo, cacao y palmas oleaginosas, así como para dotación de aguas, mejoramiento de praderas, titulación de mejoras destinadas a la ganadería en tierras baldías, cultivo de forrajes y pesca, hasta con 4 años de plazo;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

- b) Para cultivos intermedios como caña de azúcar, banano y plátano, siembras de pastos; construcción de cercas, bañaderas, saladeros, dormitorios, corrales y demás mejoras útiles, hasta con tres años de plazo;
 - c) Para cultivos de cosecha anual como maíz, frijol, cebada, trigo, papa, algodón, arroz, oleaginosas, tabaco, etc.; y para limpieza de potreros, hasta con un año de plazo;
 - d) Para la cría y levante conjuntos de ganado, hasta con cuatro años de plazo;
 - e) Para el mejoramiento de las tierras, como desecación, drenaje, desmontes, acueductos, etc., hasta con cuatro años de plazo.
- 2) Aquellas cuya finalidad sea el fomento de la pequeña industria, podrán solicitar el redescuento de préstamos otorgados a sus socios, concedidos para instalaciones, refacciones, dotación de equipos y maquinarias, hasta con cuatro años de plazo.

Artículo 2o. Los préstamos que para los fines previstos en los ordinales 1o. y 2o. del artículo 1o. de esta Resolución cedan las Cooperativas a sus afiliados, no podrán exceder las cuantías determinadas por el artículo 1o. del Decreto 2462 de 1948.

Artículo 3o. La tasa para el redescuento de estos préstamos será inferior en cinco puntos al estipulado en la respectiva obligación.

Artículo 4o. La Junta Directiva del Banco de la República fijará a las Cooperativas un cupo de redescuento, con base en el estudio de sus balances.

Artículo 5o. Las Cooperativas de Crédito cuya finalidad sea el fomento de la agricultura, podrán solicitar también, dentro del cupo señalado en el artículo anterior, el descuento de bonos de prenda garantizados con productos agrícolas, siempre que se ajusten a las normas que para estas operaciones tiene establecidas el Banco de la República.

XVII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Informa el señor Gerente que de acuerdo con lo que había manifestado a la Junta en su última sesión, el Gobierno Nacional utilizó parte de su cupo ordinario de crédito. Además, según lo dispuesto por la Corporación, se le están dando avances por \$ 24 millones a cuenta de colocaciones futuras de bonos de desarrollo económico.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XVIII - MEDIDAS MONETARIAS - Se efectúa un cambio de ideas sobre la interpretación y posibles aclaraciones de algunos aspectos de la Resolución 9 de 1961 referente al crecimiento de cartera de los bancos, y se considera que pueden estudiarse en una sesión en la cual se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XIX - ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - La Junta autoriza una nueva prórroga por 90 días del pagaré a cargo de Acerías Paz del Río S.A., con saldo de \$ 7.470.000, que vence el 10 del presente mes, en vista de que tal suma está contemplada dentro de las deudas de cuya consolidación trata el Decreto 2241 de 1960 y para cuyos efectos el respectivo proyecto de contrato se halla a la firma del Gobierno Nacional.

XX - SUCURSALES DEL BANCO a) Por haber fallecido el señor Luciano Jaramillo, miembro principal de la Junta Directiva del Banco de la República en Cúcuta con el carácter de banquero, se designa para reemplazarlo al señor Guillermo Eliseo Suárez, actual Gerente de la Sucursal del Banco del Comercio en esa ciudad.

b) Se nombra al señor Orlando Pedraza Galtán, Gerente de la Sucursal del Banco Cafetero en Santa Marta, como suplente de la Junta Directiva del Emisor en esa ciudad, con el carácter de banquero, dado que el señor Bernardo González Casas no tomó posesión por haber presentado renuncia de la Gerencia del Banco Bananero del Magdalena.

XXI - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - El doctor Arias da cuenta de que el Gobernador de Cundinamarca le ha enviado un informe sobre el problema de vivienda de la población de Yacopi, recientemente destruida, y la Corporación estima que la ayuda de \$ 500.000 solicitada para la reconstrucción quizás podría prestarse a través de la Fundación de Asistencia Colombiana, para lo cual dispone que se envíe el proyecto a la directiva de ésta a fin de que lo estudie y rinda su concepto para que después, si éste fuere favorable, se destinen por el Banco los fondos respectivos.

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

↓

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

J. Ospina

No. 2.817

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 15 de marzo de 1961

En Bogotá, el día 15 de marzo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente auxiliar y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.816 correspondiente a la reunión celebrada el día 8 de marzo.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 10 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 3 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 10 y 11 de marzo, según la información número 10 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 14 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 12.114.000, de los cuales US\$ 4.148.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 13.756.000, correspondientes a 230.000 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 79.600 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 8 a 14 de marzo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 4.100.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 199/200 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	\$ 100.000.00
300.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 193/98 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	300.000.00
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 607/26 según Acta No. 3608 del 13 de marzo de 1961	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 50.000.001 a 50.050.000 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	250.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 50.050.001 a 50.100.000 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	250.000.00
500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 22.250.001 a 22.750.000 según Acta No. 3608 del 13 de marzo de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 22.150.001 a 22.250.000 según Acta No. 3608 del 13 de marzo de 1961	200.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 42.900.001 a 42.950.000 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	500.000.00
--------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.300.001 a 41.400.000 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	200.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.400.001 a 41.450.000 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.450.001 a 41.500.000 según Acta No. 3607 del 8 de marzo de 1961	100.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 416/17 según Acta No. 3608 del 13 de marzo de 1961	<u>100.000.00</u>
	Valor de la emisión	<u>\$ 4.100.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 13.400.000,00
Menos valor emitido	4.100.000,00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 9.300.000,00
	<hr/> <hr/>

El día 10 de marzo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la cantidad de \$ 5.307.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros;

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	61.975.66
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	2	12.120.30
ALMACEN GENERAL DE PROVISIONES - DEPTO. DEL NOR- TE DE SANTANDER - CUCUTA	1	257.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	55	7.899.36
ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL	1	856.62
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASIS- TENCIA SOCIAL " CORPAL "	1	1.530.00
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	825.93
DIOCESIS DE IBAGUE	1	1.380.00
DIVISION DE SUMINISTROS	1	6.502.14
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	2.985.00
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	93.370.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	1.580.51
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	2	4.738.39
EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	2.931.09
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2	22.591.90
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	880.00
FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO	1	75.000.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	4	32.514.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - BOGOTA		573.90
HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOT		352.92
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI		960.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO		2.850.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES		318.75
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		189.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	8	1.315.579.04
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL		2.941.64
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		1.933.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA		280.00
OBISPO DE BARRANQUILLA		2.964.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN		740.05
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		109.00
		<hr/>
	100	1.659.729.20
		<hr/> <hr/>

b) Se hacen algunos comentarios sobre la posibilidad de reducir por debajo del 20% el depósito previo para las importaciones que tendrán que hacer las ensambladoras de automóviles, y el doctor Arias expresa que dadas las dificultades que tendría la adopción de esa medida, podría más bien pensarse en que se acortara el plazo para la devolución. El Ministro de Hacienda sugiere que el Banco estudie de común acuerdo con el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación este asunto y la Corporación así lo aprueba.

V - EXPORTACIONES DE CAFE - El señor Gerente informa a la Corporación que de acuerdo con lo solicitado por la Federación Nacional de Cafeteros, en la fecha se ha suspendido el registro de exportaciones de café durante el resto del presente mes, pero de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 10 de 1961 podrán seguirse efectuando registros para embarques que se lleven a cabo con posterioridad al 31 de marzo de este año.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente haber aprobado diecisiete operaciones de compensación por café con valor total de US\$ 386.186.40.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VII - REGIMEN CAMBIARIO - a) El señor Gerente expone que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 3142 de 1956 se autorizaron antes de junio de 1957 algunas importaciones sobre las cuales se pagó un impuesto de timbre del 60% a fin de que tuvieran derecho al tipo de cambio del 2.50 que rigió hasta la reforma cambiaria de dichos mes y año, pero como los reembolsos se efectuaron con posterioridad a éstos, la Oficina de Registro de Cambios aprobó hace poco la devolución de los impuestos respectivos. Sin embargo dicha dependencia ha interpretado que de conformidad con la Resolución 7 de 1957 al no pagarse el impuesto de timbre debe cubrirse el de giros del 10% y en tal sentido se ha dirigido al Jefe de la División de Impuestos Nacionales para que estudie si debe proceder al recaudo de las sumas respectivas. El doctor Carlos Holguín ha emitido un concepto acorde con el pensamiento de la Oficina, pero los representantes de los interesados se han dirigido a la Junta expresando su desacuerdo con la opinión de tal dependencia.

Sobre este asunto la Corporación estima que la Oficina de Registro de Cambios no ha ordenado el recaudo del gravamen pues ello estaría fuera de su competencia, sino que simplemente se ha limitado a informar a la respectiva autoridad administrativa para que ésta resuelva si debe cobrar el impuesto en discusión.

b) La Junta considera que no puede accederse a la solicitud hecha por los importadores de automóviles alemanes que tienen licencias no reembolsables, en el sentido de que el Banco de la República les venda divisas libres a una cotización determinada para el pago de los vehículos a las casas productoras.

VIII - SITUACION MONETARIA - a) Recuerda el señor Gerente que cuando se estudió por la Junta el nuevo sistema de crecimiento de cartera de los bancos comerciales, en un principio se consideró la posibilidad de congelar los cupos de crédito de éstos y de las corporaciones financieras. Posteriormente, al expedirse la Resolución 9 de 1961, sólo se limitó a las segundas el acceso al crédito del Banco de la República en cuantía equivalente al 100% del capital pagado y reserva legal de cada una en 28 de febrero de este año; pero se presenta el caso de que por una parte dichas entidades estaban en proceso de aumento de capital en tal fecha y por otra se han dirigido al Banco solicitando que no se les disminuya la posibilidad de redescuento de sus obliga

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ciones, razones por las cuales se podría ampliar la medida adoptada disponiendo por ejemplo que hasta determinado nivel de su capital y reserva legal se les dé un cupo del 100% y en cuanto sobrepasen de este punto se les conceda un porcentaje con base en su cartera no redescontable.

Al respecto los señores directores y el señor Gerente se muestran de acuerdo en que es necesario estimular a las corporaciones financieras, sin llegar a crearles una política permanente de redescuento, pues ello les desvirtuaría su finalidad principal que es la canalización de capitales con destino a la industria, y se acuerda que el Gerente del Banco y el Ministro de Hacienda estudien una fórmula para ser presentada en la próxima sesión.

b) La Corporación estima que dentro del nuevo crecimiento de cartera reglamentado por la Resolución 9 de 1961 puede establecerse que los aumentos de capital y reserva legal con posterioridad al 18 de febrero del presente año sean de libre inversión por parte de los bancos.

c) Expresa el señor Gerente que el aumento de interés al 8% anual que se permitió para las operaciones comerciales redescontables debe entenderse, como es lógico, para aquellas con plazos entre 91 y 150 días, es decir, que en las que se estipule un término menor el interés debe estar sujeto a la tasa antigua del 6% para efectos de ser admisibles al redescuento en el Emisor. Al respecto, después de un intercambio de ideas, se estima la conveniencia de establecer que las operaciones que se celebren en adelante con plazo hasta de 90 días sean al 6%; entre 91 y 120 días al 7%, y entre 121 y 150 al 8%. Desde luego, en las operaciones con plazo superior a 90 días e intereses de más del 6%, celebradas con anterioridad a la vigencia de la resolución que promulgue estos plazos y porcentajes de interés, las prórrogas podrán efectuarse a las ratas inicialmente pactadas.

d) También la Corporación estima que a los bancos establecidos con posterioridad al 29 de febrero de 1960 puede continuárseles aplicando el régimen de crecimiento a que estaban sometidos con anterioridad a la Resolución 9 de 1961, hasta que el aumento sea igual a dos y media veces su capital pagado y reserva legal en 28 de febrero del presente año, y de ahí en adelante deberán seguir ampliando su cartera en forma selectiva.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

e) El señor director Del Corral manifiesta que como debido al pago de las cuotas de impuestos los bancos se sitúan prácticamente en el límite del redescuento, sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda permitiera que se entregaran las sumas correspondientes en tres contados con plazos de 15, 30 y 45 días, y el doctor Agudelo expresa que si bien no ve objeción para aceptar durante el presente año lo propuesto, estudiará el asunto a fin de considerar si ello es posible con la primera cuota que se recaudó hasta el 5 del presente mes.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - a) Consideradas de nuevo por la Junta las dificultades económicas que afrontan los productores de panela y de acuerdo con lo dispuesto en sesión del 22 de febrero último, la Junta a prueba las siguientes resoluciones:

"RESOLUCION NUMERO 12 DE 1961

(15 de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto legislativo 756 de 1951 y el Decreto 2059 de 1960,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO - Las entidades bancarias que de conformidad con los artículos 2o. a 5o. de la Resolución 37 de 1960 conviertan préstamos otorgados por otros bancos o por personas o entidades no bancarias a los cultivadores de caña de azúcar que producen panela o venden aquel producto para ser transformado por otras empresas, y que por tal razón tuvieren que utilizar el cupo extraordinario de redescuento de que trata el Artículo 2o. de la Resolución 35 de 1960, no estarán sometidas a la tasa adicional de interés en la parte correspondiente al valor de los créditos que convierta cada Banco.

Igual privilegio tendrán las entidades bancarias que otorguen préstamos dentro de las normas del Decreto legislativo 384 de 1950, destinados a convertir ingenios paneleros en azucareros."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

RESOLUCION NUMERO 13 DE 1961

(15. de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el
Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO - Señálase un cupo especial de crédito de \$ 10.000.000 que será utilizable por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero al tipo del 2% anual, para el redescuento de operaciones de crédito otorgadas a los cultivadores de caña de azúcar que producen panela o venden aquel producto para ser transformado por otras empresas, de las destinadas a convertir préstamos otorgados por otros bancos o personas o entidades no bancarias a los mencionados cultivadores y de las que conceda dicha entidad para la transformación de ingenios paneleros en azucareros.

b) Da cuenta el señor Gerente de haberse efectuado en la Sucursal de Ibagué, el día 10 del presente mes, el descuento de obligaciones con base en la Ley 26 de 1959 a cargo del señor Alfredo Sarmiento Parra y a favor de los Bancos Bogotá, Cafetero y Colombia, que en su conjunto exceden en \$ 60.000 el límite que le había sido autorizado.

La Junta confirma dichas operaciones de redescuento.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de Bogotá:

Municipio de Medellín	\$ 1.000.000
-----------------------------	--------------

Banco de Colombia:

Armando Forero M., empleado del mismo, para vivienda	7.000
--	-------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco del Comercio:

Instituto de Crédito Territorial	5.000.000
Sociedad Industrial Walsa Ltda., de Bogotá	200.000
Industria de Productos Eléctricos "Iprodel", de Cartagena	20.000

Banco Industrial Colombiano:

Fábrica de Mechas Ltda., de Manizales..	50.000
---	--------

Corporación Financiera Nacional:

Carvajal & Cía. Ltda., de Cali	500.000
--------------------------------------	---------

En cuanto al préstamo a favor de la sociedad Industria de Productos Eléctricos ("Iprodel"), que el Banco del Comercio autorizó por \$ 80.000, la Junta lo aprueba como redescontable, con base en el decreto 384 de 1950, hasta por \$ 20.000; y considera que para la adquisición de materias primas —solicitada por la mencionada firma— quizá podría el mismo Banco estudiar la posibilidad de concederle un préstamo hasta por \$ 55.000 de acuerdo con las normas del decreto 1790 de 1960 y la Resolución 2 del presente año, sobre crédito a la pequeña y mediana industrias.

b) Con respecto a los préstamos que los Bancos de Colombia y Francés e Italiano, respectivamente, han autorizado al Consorcio de Cervecerías Bavaria y a Eifas Benrey-Británica, por \$ 2.000.000 y \$ 200.000, en su orden, decide la Junta que con el fin de tomar la decisión del caso sobre su posible redescontabilidad se soliciten previamente informes adicionales en cuanto a las inversiones que se proyectan efectuar con tales créditos.

XI — CREDITO A COOPERATIVAS a) Se autoriza prorrogar por noventa días, mediante abono de \$ 30.000, la obligación a cargo de la Cooperativa de Militares en Retiro que vencerá el día 16 del presente mes, la cual, de consiguiente, quedará con un saldo de \$ 50.000.

b — De acuerdo con lo dispuesto en la sesión anterior sobre crédito directo del Banco de la República a las Cooperativas, con el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se aprueba la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 14 DE 1961

(15 de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951 y en armonía con lo dispuesto en la Ley 115 de 1959 y el Decreto 1861 de 1960,

RESUELVE:

Artículo 1o. - Las Cooperativas de Crédito definidas en el ordinal 4o. del artículo 30 de la Ley 134 de 1931, que llenen los requisitos señalados en los numerales a), b) y c) del artículo 1o. del Decreto 1861 de 1960, podrán utilizar crédito directo del Banco de la República, así:

1) Aquellas cuya finalidad sea el fomento agropecuario, podrán solicitar el descuento de préstamos otorgados a sus socios, concedidos según las normas siguientes:

- a) Para cultivos de tardío rendimiento, tales como olivo, cacao y palmas oleaginosas, así como para dotación de aguas, mejoramiento de praderas, titulación de mejoras destinadas a la ganadería en tierras baldías, cultivo de forrajes y pesca, hasta con cuatro años de plazo;
- b) Para cultivos intermedios como caña de azúcar, banano y plátano; siembras de pastos; construcción de cercas, bañaderas, saladeros, dormideros, corrales y demás mejoras útiles, hasta con tres años de plazo;
- c) Para cultivos de cosecha anual como maíz, frijol, cebada, trigo, papa, algodón, arroz, oleaginosas, tabaco, etc. y para limpieza de potreros, hasta con un año de plazo;
- d) Para la cría y levante conjuntos de ganado, hasta con cuatro años de plazo;
- e) Para el mejoramiento de las tierras, como desecación, drenaje, desmontes, acueductos, etc., hasta con cuatro años de plazo;

2) Aquellas cuya finalidad sea el fomento de la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

pequeña industria, podrán solicitar el descuento de préstamos a sus socios otorgados para atender instalaciones, refacciones, dotación de equipos y maquinarias, hasta con cuatro años de plazo.

Artículo 2o - Los préstamos que para los fines previstos en los ordinales 1o. y 2o. del artículo 1o. de esta resolución concedan las Cooperativas a sus afiliados, no podrán exceder por cada socio la cuantía de \$ 6.000 determinada por el artículo 1o. del Decreto 2462 de 1948.

Artículo 3o - La tasa para el descuento de los préstamos de que trata el artículo 1o. de esta resolución será inferior en cinco puntos a la estipulada en la respectiva obligación.

Artículo 4o - Las Cooperativas de Crédito cuya finalidad sea el fomento de la agricultura, podrán solicitar también, dentro del cupo señalado en el artículo 6o. de esta resolución, el descuento de bonos de prenda garantizados con productos agrícolas, siempre que se ajusten a las normas que para estas operaciones tiene establecidas el Banco de la República.

Artículo 5o - Los préstamos que los bancos comerciales hagan con plazos hasta de un año a las cooperativas de consumo o de previsión y servicios especiales de acuerdo con el artículo 5o. del Decreto 1790 de 1960, y a las cooperativas con el fin de atender los créditos que para consumo directo o crédito personal hagan éstas a sus asociados de conformidad con lo previsto en el artículo 1o. del Decreto 2462 de 1948, podrán recontarse a un interés inferior en cuatro puntos al estipulado en la respectiva obligación.

El Banco de la República podrá además hacer a estas Cooperativas préstamos directos con garantía de cartera vigente de tal clase a cargo de sus socios. Estos préstamos tendrán un interés del 6% anual. También podrán hacerles descuentos de la misma a un interés inferior en cuatro puntos al estipulado en las respectivas obligaciones. Tanto los préstamos como los descuentos podrán tener plazo hasta de 270 días y no se efectuarán por más del 75% del valor de las garantías u obligaciones, respectivamente.

Queda así sustituido el artículo 2o. de la resolución 32 de 1960.

Artículo 6o - La Junta Directiva del Banco de la República fijará a las Cooperativas un cupo total de préstamos, descuentos y redescuentos, con base en el estudio de sus balances y dentro de los límites establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Queda así sustituido el artículo 3o. de la resolución 32 de 1960."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XII - EMPRESTITO AL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA - La Junta autoriza que el Banco sirva de fideicomisario del empréstito que varios bancos comerciales de la ciudad han otorgado al Distrito Especial de Bogotá por la cantidad de \$ 20.000.000, y en consecuencia faculta al señor Gerente para firmar el respectivo contrato.

XIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se enteró la Junta de que la Superintendencia Bancaria ha encontrado satisfactorias las explicaciones dadas con motivo de la revisión que dicha entidad practicó en la Contaduría del Banco a las cuentas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

A las 6.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

No. 2.818

EL PRESIDENTE,

J. Ospina

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de marzo de 1.961

En Bogotá, el día 22 de marzo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Martín del Corral, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Salvador Camacho y Rafael Unda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.817 correspondiente a la reunión celebrada el día 15 de marzo.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 795 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día veinte de marzo.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 17 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 10 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 18 de marzo, según la información número 11 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 21 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 21.751.000, de los cuales US\$ -- 7.164.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 14.252.000 correspondientes a 238.500 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 81.800 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 15 a 21 de marzo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 6.950.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 627/28 según Acta No. 3609 del 15 de marzo de 1961	\$ 100.000,00
---------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

1.000.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 50.100.001 a 51.100.000 según Acta No. 3611 del 20 de marzo de 1961	5.000.000,00
-----------	---	--------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50,000	billetes de \$ 5.00 Ns. 52,000,001 a 52,050,000 según Acta No. 3609 del 15 de marzo de 1961	\$ 250,000.00
50,000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54,400,001 a 54,450,000 según Acta No. 3609 del 15 de marzo de 1961	500,000.00
50,000	billetes de \$ 20.00 Ns. 30,900,001 a 30,950,000 según Acta No. 3609 del 15 de marzo de 1961	1,000,000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE HONDA:</u>		
100,000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 418/19 según Acta No. 3610 del 16 de marzo de 1961	100,000.00
	Valor de la emisión	\$ 6,950,000.00
	Saldo para emitir	\$ 9,300,000.00
	Menos valor emitido	6,950,000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 2,350,000.00

La Junta autoriza una emisión de billetes del Banco por \$ 30,000,000.

Los días 15 y 21 de marzo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las cantidades de \$ 5,965,000 y \$ 13,034,000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	2,489.92
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	38	94,323.22

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ALCALDIA DE IBAGUE	4	332.156.00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	8	193.793.00
CEMENTO BLANCO DE COLOMBIA	1	1.194.00
CEMENTOS DE CALDAS - MANIZALES	1	3.395.90
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	2	4.336.51
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - PASTO	1	9.454.82
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	2	3.604.40
COMPANIA COLOMBIANA DE GAS	1	34.120.00
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	15.136.40
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA	2	37.642.09
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	2	4.934.95
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	1	2.972.40
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	12.500.10
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	15.000.00
EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA	1	2.863.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE PALMIRA	2	2.662.51
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	11.404.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	22.049.00
HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYAN	3	37.120.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	3	22.397.31
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	19.611.31
ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO DE GIRARDOT	1	6.010.00
MINISTERIO DE GUERRA POLICIA NACIONAL	1	41.385.32
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	1	5.075.60
MUNICIPIO DE NEIVA	2	683.35
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	1	1.053.57
PLANTA COLOMBIANA DE SODA	1	6.161.25
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	1	1.623.55
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	56.35
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	2	4.827.44
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	7	3.607.68
T o t a l	102	955.644.95

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	2	14.691.32
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	3	29.588.63
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	1	1.355.89
T o t a l	6	45.635.84

c) Se califican favorablemente para la devolución de los depósitos del 130% y del 20%, doce registros de importación que tienen un valor total de US\$ 137.278.14 y respecto de los cuales Cementos Boyacá, S. A., de-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

be constituir previamente nuevos depósitos del 1%.

d) Vista una solicitud tendiente a que se rebaje el depósito previo para las importaciones de flejes destinados a fabricar tubería, la Corporación determina que la Oficina de Registro de Cambios y el Banco hagan un estudio previo sobre los tipos de estos artículos que podrían quedar comprendidos en la reducción.

e) Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dió su visto bueno para la rebaja del depósito previo correspondiente a la posición 869-a) del Arancel de Aduanas, se dicta la siguiente resolución:

"RESOLUCION No. 15 DE 1961

(22 de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO - Señálase en el 20% el depósito previo para importaciones de la siguiente posición del Arancel de Aduanas:

POSICION

DENOMINACION

869

APARATOS ELECTRICOS PARA LA TELEGRAFIA Y LA TELEFONIA:

a) Para la telegrafia."

VI - REGIMEN CAMBIARIO - La Corporación considera que puede accederse a la solicitud de la Oficina de Registro de Cambios para que los bancos suministren a esa dependencia los triplicados de los registros de importación reembolsables utilizados para pago de fletes en certificados de cambio, con el objeto de que no se presenten giros para pagos de esta clase en el caso de licencias no reembolsables.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

De otra parte no se considera necesario que los bancos comerciales que autoricen directamente operaciones de cambio Internacional que se reembolsan con certificados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3 de 1959, tengan que presentar otros documentos adicionales a los estipulados en dicha norma legal. Esta última solicitud del Jefe del Registro de Cambios se refiere a que en algunos giros actuales por mercancías es posible que se estén incluyendo las comisiones de venta, y según las disposiciones legales vigentes éstas no pueden pagarse con dichos certificados.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - No se aprueba la solicitud presentada por la Tesorería General de la República para un giro anticipado por US\$ 9.833.29, por cuenta del Ministerio de Guerra, destinado a pagar parte del valor de 42 toneladas de papel para la Revista de la Policía Nacional de Colombia.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que en el curso de la semana ha aprobado treinta operaciones de compensación por café con valor total de US\$ 796.321.02.

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El señor Gerente da cuenta de que se ha acordado con el Fondo Monetario Internacional adelantarse en Bogotá, durante la primera semana del próximo mes de mayo, las consultas cambiarias que se celebran anualmente.

X - SITUACION MONETARIA - Se da lectura a un memorandum que ha enviado el Presidente de la Asociación Bancaria a los señores Ministro de Hacienda y Gerente del Banco de la República en el cual se hacen algunas observaciones a las medidas monetarias sobre crecimiento de cartera de los bancos, adoptadas por la Resolución 9 de 1961.

Al respecto se produce un intercambio de ideas en el cual se expresa que las normas de la mencionada disposición presentan problemas de aplicación técnica que la pueden convertir en inoperante, y a moción del doctor Arias se considera la posibilidad de modificar tanto la base que se toma en cuenta para el incremento de cartera como el sistema para comprobar la distribución permitida de los aumentos en la misma.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Con el fin de considerar una fórmula concreta que será preparada por la Gerencia del Banco de acuerdo con el Ministro de Hacienda, y que contendrá además las variaciones aprobadas por la Junta en sesión del 15 de los corrientes, se cita a una reunión extraordinaria para el viernes 24 de marzo a las 2.30 de la tarde.

XI — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como re-descontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de Colombia:

A) Departamento de Caldas por \$ 2.500.000

Banco de Bogotá:

A Good Year de Colombia S. A., de Cali,
por 1.000.000

Banco Industrial Colombiano:

A Fabio Isaza Mejía — Fábrica de Cerraduras Metálicas, de Medellín, por 100.000

b) De conformidad con el concepto del Departamento de Investigaciones Económicas, no se aprueba como re-descontable el préstamo de \$ 30.000 consultado por el Banco Cafetero a favor de la firma Luis Urdaneta López, de Bogotá, dentro de las normas del Decreto legislativo 384 de 1950.

XII — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — Se aprueba el préstamo adicional que ha autorizado el Banco Central Hipotecario por \$ 600.000 a favor de Maderas Triplex Limitada, de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual, para el pago de fletes, derechos de aduana, gastos de instalación y montaje de maquinaria.

XIII — FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA — Informa el señor Gerente que con motivo de la ayuda que en cuantía de \$ 3.000.000 se acordó dar a obras sociales de la ciudad de Medellín a través de la Fundación de Asistencia Colombiana, las directivas de dicha entidad han propuesto devolver la suma mencionada al Banco de la República para que sea éste quien otorgue directamente el auxilio, lo

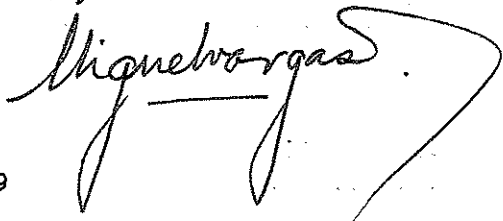
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cual no es aconsejable aceptar por la inconveniencia que hay de que el Banco aparezca donando una suma de tal magnitud y, por lo tanto, sugiere más bien se busque la fórmula de que la operación tenga el carácter de un préstamo sin interés a largo plazo.

La Corporación aprueba que la suma que va a entregar la Fundación a varias entidades de Medellín tenga el carácter de préstamo sin interés a veinte años de plazo, reembolsable en los últimos cinco.

A las 6.40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.819

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de marzo de 1961

En Bogotá, el día 24 de marzo de 1961, a las tres de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina —Presidente—, Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, Martín del Corral y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores José Miguel de la Calle, Rubén Piedrahíta y Rafael Unda.

I - SITUACION MONETARIA - El doctor Arias expone que en atención a las sugerencias que han hecho tanto la Asociación Bancaria como los señores gerentes de los bancos comerciales y con el propósito de agilizar y hacer efectiva la nueva reforma sobre crecimiento de cartera de éstos, se han hecho algunas variaciones que no son un nuevo estatuto general por la inconveniencia que hay de que el público tenga la impresión de que se están efectuando modificaciones frecuentes a las medidas monetarias.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Con base tanto en lo aprobado en la sesión de la Junta del 15 del presente mes, como en las propuestas que han hecho los señores banqueros comerciales, se ha elaborado un proyecto de resolución al cual da lectura el señor Gerente haciendo una explicación detallada de cada uno de sus artículos y que es aprobado por todos los miembros presentes de la Corporación, en la siguiente forma:

"RESOLUCION NUMERO 16 DE 1961
(24 de marzo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas legales vigentes y en especial el decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

Artículo 1o. - A partir del 1o. de marzo de 1961 los activos productivos de las entidades bancarias podrán incrementarse sin sujeción a los límites señalados por las resoluciones 34 y 44 de 1960, que sustituyeron el sobreencaje del 100%. El aumento futuro de la cartera deberá efectuarse en las siguientes clases de operaciones:

a) No menos de un 25% para operaciones de descuento de bonos de prenda de almacenes generales de depósito, garantizados con los siguientes artículos de producción nacional, ya sea que los bancos efectúen sus operaciones directamente con el público o que adquieran bonos de esta clase en el Banco de la República: ajonjolí, algodón y su semilla, arroz paddy, azúcar destinado a la exportación, cacao, café agrícola y calfox únicamente a la Sociedad de Agricultores de Colombia, carbón, cebada, conservas o productos alimenticios envasados de origen vegetal o marítimo, chatarra, empaques de fique, extracto de mangle, fique en rama, frijol, hierro, hilazas de lana, hilazas de rayón, lana, madera aserrada, madera en trozas con destino a la exportación, maíz, malta, pieles crudas de res, productos manufacturados con destino a la exportación, soya y su aceite, tabaco, tortas (de ajonjolí, soya, algodón, maíz y cebada) solo con firmas productoras de alimentos y trigo.

b) No más de un 25% para operaciones ordinarias.

c) El resto, hasta completar el 90% del crecimiento total, para operaciones calificadas, tales como las previstas por el Decreto 384 de 1950, la Ley 26 de 1959, el Decreto 1790 de 1960, etc..

d) El 10% sobrante para cubrir desajustes transitorios en los porcentajes mencionados.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

En los anteriores términos se modifica en su parte respectiva el artículo 1o. de la Resolución 9 de 1961.

Artículo 2o. - Para efectos del crecimiento selectivo a que se refiere el artículo anterior, no se tendrá en cuenta el incremento de cartera originado directamente en los aumentos del capital y reserva legal de los bancos, que se efectúen con posterioridad al 28 de febrero de 1961.

Queda así adicionado el artículo 2o. de la Resolución 9 de 1961.

Artículo 3o. - Los bancos establecidos con posterioridad al 29 de febrero de 1960 podrán continuar aumentando su cartera, sin sujeción a las normas de la Resolución 9 de 1961 y de los artículos 1o. y 4o. de esta resolución, hasta por un monto igual a dos y media veces su capital pagado y reserva legal en 28 de febrero de 1961. Los que se establezcan en el futuro también podrán aumentar su cartera en igual forma, con base en su capital pagado y reserva legal. Cuando la relación entre cartera y capital pagado y reserva legal llegue a las dos y media veces señaladas en este artículo, los crecimientos posteriores de cartera estarán sujetos a las disposiciones mencionadas.

Artículo 4o. - Trimestralmente, en las meses de julio, octubre, enero y abril, con base en los seis balances mensuales anteriores -excepto en la primera confrontación de 1961 que se hará con base en los cuatro balances de marzo a junio- se determinará la cuantía promedio de crecimiento total de cada grupo, para establecer el cumplimiento dado a lo dispuesto en el artículo 1o. de esta resolución.

Si dicha cuantía promedio de crecimiento, determinada conforme a lo establecido en este artículo, mostrare excesos en la cartera ordinaria o defectos en las colocaciones de bonos, que excedieren al margen de ajuste del 10% previsto, el respectivo banco pagará al de la República intereses por 90 días a la tasa del 9% anual, adicionales al que estuviere pagando en el redescuento ordinario, liquidados sobre el monto de los promedios de tales excesos o defectos.

En lugar de pagar estos intereses el banco podrá optar por mantener invertida por periodos de tres meses, en bonos de prenda tomados al Banco de la República que devengarán un 3% de interés, una cuantía equivalente a los citados excesos o defectos, además del porcentaje que le corresponda conforme al crecimiento de su cartera.

En esta forma queda sustituido el artículo 4o. de la Resolución 9 de 1961.

Artículo 5o. - Las siguientes operaciones ordinarias con destino comercial, realizadas por los bancos a partir de la vigencia de esta resolución, serán redescontables en el Banco

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de la República a la tasa del 5% anual:

Con plazo hasta de 90 días e interés del 6% anual;

Entre 91 y 120 días al 7% anual, y

Entre 121 y 150 días al 8% anual.

Es entendido que en las prórrogas no se podrá cobrar un interés superior al pactado inicialmente.

Queda así derogado el numeral 7o. del artículo 1o. de la Resolución 35 de 1960, que fue sustituido por el artículo 7o. de la Resolución 9 de 1961.

Artículo 6o. - Las operaciones ordinarias con destino comercial celebradas hasta el 28 de febrero del presente año, inclusive, podrán prorrogarse a las ratas de interés inicialmente pactadas.

Asimismo, en las operaciones de este tipo, celebradas entre el 1o. de marzo y el 2 de abril de 1961, inclusive, con plazos entre 91 y 150 días, e interés hasta del 8% anual, las prórrogas podrán efectuarse a los tipos pactados inicialmente.

Artículo 7o. - Las operaciones ordinarias con destino comercial celebradas por los bancos con posterioridad al 28 de febrero de 1961 a un plazo entre 91 y 150 días, con intereses que excedan del 8% anual, no invalidan el redescuento total de la cartera del respectivo banco.

Artículo 8o. - Esta resolución regirá desde el día 3 de abril de 1961."

Con relación a las disposiciones que se acaban de dictar la Junta aclara que las entidades bancarias cuya cartera entre el 29 de febrero de 1960 y el 28 de febrero de 1961 no haya alcanzado a crecer de acuerdo con las disposiciones que rigieron para ese lapso, no pierden el derecho que tienen de incrementar de acuerdo con las normas anteriormente vigentes, es decir que el nuevo régimen tiene aplicación para el período que se inició el 1o. de marzo del presente año, pero no anula los crecimientos que estaban permitidos antes a las entidades bancarias.

II - CORPORACIONES FINANCIERAS - Nuevamente se ocupa la Junta de estudiar la solicitud que han elevado las corporaciones financieras para que no se les limite su acceso al crédito del Banco de la República al 100% de su

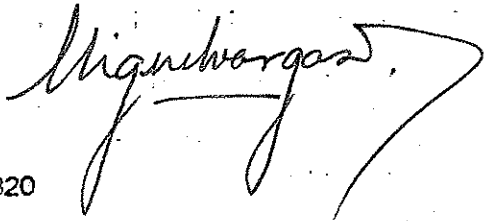
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

capital pagado y reserva legal en 28 de febrero de 1961, y al respecto se consideraran como posibles fórmulas que el cupo equivalga al 100% hasta los primeros \$ 20 millones de capital y en adelante sea el 50% sobre su cartera nueva redescontable pero no redescontada, o también, a sugerencia del señor Ministro de Hacienda, que se otorgue a cada corporación un préstamo amortizable en un determinado número de años y respaldado con su respectiva cartera.

Sobre estas ideas y otros comentarios que hacen los señores directores, se determina que con base en la posibilidad de préstamos directos se elabore un estudio a fondo por parte del Banco sobre la intensidad de la ayuda que debe prestarse a las mencionadas entidades, con el fin de tomar la determinación más apropiada.

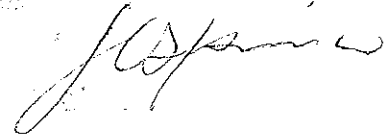
A las 4.50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.820

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de abril de 1.961

En Bogotá, el día 5 de abril de 1961, a las cuatro y treinta de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudelo y Ernesto Arango.

I - A C T A - Se aprueban las actas 2818 y 2819 correspondientes a las sesiones celebradas los días 22 y 24 de marzo, respectivamente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 29 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 24 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de marzo, según la información número 13 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 29 de marzo, inclusive, ascendieron a US\$ 32.515.000, de los cuales US\$ 11.940.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 17.444.000, correspondientes a 292.000 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 99.700 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 22 de marzo a 4 de abril se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 5.950.000, según los siguientes detalles:

Del 22 al 28 de marzo de 1961:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 629/30 según Acta No. 3612 del 23 de marzo de 1961	\$ 100.000.00
2.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 631/70 según Acta No. 3612 del 23 de marzo de 1961	2.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 210/11 según Acta No. 3613 del 27 de marzo de 1961	100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 2.200.000.00
	Saldo para emitir	\$ 2.350.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2818 del 22 de marzo de 1961	\$30.000.000.00
		\$32.350.000.00
	Menos valor emitido	\$ 2.200.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$30.150.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Del 29 de marzo al 4 de abril de 1961:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 671/690 según Acta número 3614 del 3 de abril de 1961 ...	\$ 1.000.000.00
-----------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 51.100.001 a - - 51.150.000 según Acta número 3614 del 3 de abril de 1961	250.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.620.001 a - - 3.640.000 según Acta No. 3614 del 3 de abril de 1961	\$ 1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 44.000.001 a - - 44.050.000 según Acta No. 3614 del 3 de abril de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 26.800.001 a - - 26.850.000 según Acta No. 3614 del 3 de abril de 1961	\$ 1.000.000.00

Valor de la emisión	\$ 3.750.000.00
---------------------------	-----------------

Saldo para emitir	\$ 30.150.000.00
-------------------------	------------------

Menos valor emitido	3.750.000.00
---------------------------	--------------

	\$ 26.400.000.00
--	------------------

La Junta autoriza una emisión de billetes del Banco por \$ 30.000.000.

Los días 24 y 28 de marzo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las cantidades de \$ 6.993.000 y \$ 2.295.000, respectivamente.

IV — DEPOSITOS DE IMPORTACION — a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	36.000.00
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	70.00
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA MARTA	1	814.08
AERO MERCANTIL LIMITADA	1	55.51
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	119	25.742.23
AEROVÍAS CONDOR DE COLOMBIA - BARRANQUILLA	1	20.000.00
ALCALDIA DE CALI	4	213.549.00
ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN - MEDELLIN	1	11.330.00
ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL - HONDA - HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS	1	9.700.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	4.098.84
CAJA NACIONAL DE PREVISION	2	1.461.21
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	6	9.872.73
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	7	8.480.04
CIA. DE ELECTRICIDAD DE TULUA (VALLE)	1	2.788.00
COMUNIDAD SALESIANA - CUCUTA	1	1.951.83
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	46.254.00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	4	15.528.02
DIOCESIS DE FEREIRA	1	2.260.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	1.060.00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	1.504.30
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	286.98
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	1	2.108.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	45.000.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	6	35.861.67
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1	806.20
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	5	62.690.22
FONDO ROTATORIO ARMADA NACIONAL	1	2.580.30
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	4	16.293.90
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	1.362.00
HOSPITAL EL SALVADOR - UBATE	1	888.50
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARTA	1	5.449.60
HOSPITAL INFANTIL SAN LUIS - BUCARAMANGA	1	1.226.30
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	5	20.840.08
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	2	34.834.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	3	127.333.70
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO - TERMO PAJPA	1	5.421.74
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	2	9.855.90
MINISTERIO DE GUERRA - AVIACION	1	133.850.00
MINISTERIO DE GUERRA - FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	1	359.40
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BARRANQUILLA	4	1.614.02
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - CARTAGENA	1	8.940.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	5	356.653.32
PREFECTURA APOSTOLICA DE GUAPI	1	3.889.50
PROCURADOR DE LAS MISIONES CAPUCHINAS	1	1.300.00
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA	1	264.51
T o t a l	209	1.292.229.73

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la citada Resolución 11, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	1	US\$	1.147.24
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — BOGOTA	1		4.634.00
MUNICIPIO DE MEDELLIN— ALMACEN MUNICIPAL — FONDOS COMUNES — MEDELLIN	2		19.602.79
	—		—
T o t a l	4		25.384.03
	—		—

c) La Junta conceptúa favorablemente sobre la posibilidad de rebajar al 65% el depósito previo para las importaciones de Ultra - mid BS o Polímero de nylon 6, clasificado en la posición 279-f-4 del Arancel de Aduanas, y dispone que en tal sentido se comunique al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación para los fines del artículo 18 de la Ley 1a. de 1959.

d) Manifiesta el doctor Arias que la firma Coi motores ha insistido en la necesidad de que se reduzca por debajo del 20% el depósito previo para la importación de los elementos destinados al ensamble de vehiculos automotores y la Corporación, después de algunas consideraciones, estima que podría más bien sugerirse a la compañía en mención el uso de una operación de swap, con el objeto de facilitarle la respectiva financiación.

El señor director Betancur deja constancia de que no ha intervenido en el estudio de este punto.

V - REGIMEN CAMBIARIO - De acuerdo con lo resuelto por la Junta en sesión del 22 de marzo último, se dicta la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 17 DE 1961

(5 de abril)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959 y en desarrollo de lo dispuesto por los Decretos 144 y 206 de 1959,

RESUELVE:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ARTICULO UNICO - Además de los documentos de que trata el artículo 2o. de la Resolución 13 de 1959 los Bancos comerciales deberán presentar a la Oficina de Registro de Cambios los triplicados de registros de importación reembolsables, cuando sean utilizados para pago de fletes con certificados de cambio."

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el señor Gerente de que ha aprobado quince operaciones de compensación por café con un valor total de US\$ 350.525.49.

VII - OPERACIONES DE SWAP - Se efectúa un cambio de ideas sobre la posibilidad de celebrar nuevas operaciones de swap, y la Junta autoriza al señor Gerente para que estudie y acepte las que considere más convenientes.

VIII - SITUACION MONETARIA - a) El doctor Arias in forma que el mismo día en que se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Junta en la cual fue aprobada la Resolución 16 de 1961, celebró una reunión con los gerentes de los bancos comerciales para explicarles el alcance de las últimas disposiciones sobre crecimiento de cartera de las entidades bancarias, y de lo tratado en ella se levantó el acta siguiente:

"En Bogotá, a las cinco de la tarde del día 24 de marzo de 1961, se reunieron en el salón de la Junta Directiva del Banco de la República los señores gerentes de los siguientes bancos: de la República, de los Andes, de Colombia, Comercial Antioqueño, del Comercio, Industrial Colombiano, The First National City Bank of New York, Francés e Italiano para la América del Sur, de Londres y Montreal Ltda., Nationale pour le Commerce et l'Industrie, Royal Bank of Canada, Popular y Ganadero. Se excusó de asistir don Luis Soto, representante del Banco Comercial de Barranquilla.

El doctor Eduardo Arias-Robledo explicó que con las disposiciones contenidas tanto en la Resolución 9 de 1961, como en la número 16 del mismo año, que fue expedida por la Junta Directiva del Banco de la República en la fecha, se ha regresado a los sistemas ortodoxos de regulación de la política monetaria. Prosiguió diciendo que el Gobierno y el Banco, al adoptar tales medidas, han pretendido hacer una expansión razonable del crédito. Aclaró que la reducción del cupo de redescuento ordinario de los bancos, que se hará efectiva a partir del próximo mes de julio, tiene por objeto evitar cualquier posible presión inflacionaria, sobre todo teniendo en cuenta la expansión de los gastos gubernamentales que se producirá en los próximos meses, y agregó que si bien los porcentajes de crecimiento determinados en la Resolución 9 de 1961 acusan un manejo un

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

poco difícil, éste se agilizará con las nuevas medidas adoptadas por las directivas del Emisor.

En seguida el doctor Arias dio lectura a las normas de la Resolución 16 de 1961, explicó detalladamente el alcance de las modificaciones en ellas contenidas y terminó solicitando a los banqueros presentes toda su ayuda y cooperación a la política de crédito que ha puesto en vigor el Banco de la República, haciéndoles resaltar que si bien su ejecución puede conllevar dificultades prácticas, consulta la apremiante necesidad del país de orientar sus recursos de crédito en forma preferencial hacia los desarrollos agrícolas y ganaderos, sin perjuicio del sector comercial.

El doctor Eduardo Soto Pombo, gerente del Banco de Colombia, manifestó que tanto en nombre de sus colegas presentes, como en el propio, deseaba expresar sus sinceros agradecimientos al doctor Arias-Robledo por haberlos invitado a esta reunión que les daba la oportunidad de efectuar un cambio de ideas sobre estas materias y les permitía a los banqueros comerciales recibir en forma directa del Gerente del Banco de la República el pensamiento del Instituto Emisor y del Gobierno Nacional sobre la política selectiva de crédito que se desea desarrollar en adelante. Esto, prosiguió el doctor Soto, contribuirá a que los bancos sean más fieles intérpretes de las nuevas medidas y presten su mejor colaboración para el cabal cumplimiento de las mismas, y agregó que en su propio nombre y en el del Banco que representa había el mayor empeño para colaborar en la adecuada aplicación de la política económica que se persigue obtener.

Los señores Herrera, Bonnet y Miani, lo mismo que otros de los señores gerentes asistentes, adhirieron a las palabras del doctor Soto Pombo, expresaron su absoluta conformidad con la política de crédito adoptada por tales resoluciones y dieron a la vez su agradecimiento personal al doctor Arias por la invitación que les hizo para que concurrieran a la reunión.

El doctor Ernesto Arango, Gerente del Banco Comercial Antioqueño, y el doctor Arias, aclararon que de acuerdo con la intención de la Junta Directiva al dictar estas medidas, los bancos que entre el 29 de febrero de 1960 y el 28 de febrero de 1961 no habían alcanzado a crecer de conformidad a los términos que rigieron para ese lapso, no pierden el derecho que tenían a incrementar su cartera de acuerdo con las normas anteriormente vigentes, es decir que el nuevo régimen tiene aplicación para el período que se inició el 1.º de marzo del presente año, pero no anula los crecimientos que estaban permitidos antes a las entidades bancarias.

Habiendo manifestado los señores banqueros su plena solidaridad y acuerdo con la política monetaria de selectividad promulgada en las nuevas disposiciones, y no habiendo ninguna otra observación al respecto, se dio por terminada la reunión a las cinco y cincuenta minutos de la tarde.

Se advierte que los señores Gerentes de los Bancos de Bogotá y Cafetero, no obstante que no asistieron a la reunión, firman la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

presente acta en atención a que hablan dado su voto afirmativo a las medidas adoptadas por la Junta Directiva del Banco de la República en sesión que precedió a la presente".

(Esta acta está firmada por los señores gerentes de los siguientes bancos: de la República, de los Andes, de Bogotá, de Colombia, Comercial Antioqueño, del Comercio, Industrial Colombiano, The First National City Bank of New York, Francés e Italiano para la América del Sur, de Londres y Montreal Limitado, Nationale pour le Commerce et l'Industrie, Royal Bank of Canada, Cafetero, Ganadero y Popular).

VIII - SITUACION MONETARIA - b) En relación con las normas sobre crecimiento de cartera de los bancos comerciales, contenidas en las Resoluciones 9 y 16 de 1961, la Corporación interpreta que para efectos del aumento no es necesario que los bancos inviertan en bonos de prenda las mismas cantidades que correspondan al saldo de cesiones que tenían hechas al Banco de la República en 29 de febrero de 1960.

c) Con relación a un memorandum que ha dirigido el Banco del Estado al Ministerio de Hacienda, sobre algunas dificultades que se le han presentado para la aplicación de las normas de la Resolución 9 de 1961, la Junta considera que si bien las objeciones ya están sanjadas en parte con las normas contenidas en la Resolución 16 de este año, no puede aceptarse la propuesta de que ese banco dedique el 50% de su cartera a operaciones calificadas y la mitad restante a préstamos comerciales, pues ello implicaría una excepción a las normas de carácter general y, además, en lo concerniente a la posibilidad de que los depósitos oficiales en Popayán sean trasladados a la mencionada entidad, es el gobierno quien debe resolver al respecto.

IX - OPERACIONES DE LOS BANCOS COMERCIALES - a) La Junta considera que podría insinuarse al Superintendente Bancario que no se incluyan dentro de la cartera ordinaria de los bancos comerciales los préstamos que éstos tienen que otorgar a sus empleados para adquisición de vivienda en virtud de lo que disponen las leyes laborales, los reglamentos de trabajo, las convenciones colectivas o los fallos arbitrales.

b) La Corporación estima conveniente que se estudie la posibilidad de establecer un tipo especial de redescuento para los préstamos destinados a la construcción de vivienda popular.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

X — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — Teniendo en cuenta los conceptos rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, aprueba la Junta como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas en principio por algunos bancos y corporaciones financieras de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de Bogotá:

Procesadora de Leches S. A., de Medellín	\$ 1.500.000
Compañía Colombiana de Tejidos S. A., "Coltejer", de Medellín.	1.000.000

Banco Cafetero:

Empresas Públicas Municipales de Barranquilla	5.000.000
---	-----------

Banco de Colombia:

Cooperativa de Trabajadores de Philips Colombiana S. A. e Industria Colombiana de Productos Eléctricos S. A., "Cotraphil Ltda.", de Bogotá	100.000
--	---------

Banco Comercial Antioqueño:

Confecciones de Cuero Ltda., de Medellín	110.000
--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Materias Unidas S. A., de Bogotá	500.000
Aceltes y Grasas Vegetales Ltda., "Acegrasas", de Bogotá	700.000

Corporación Financiera Nacional:

Industria Colombiana de Derivados Grasos Ltda., "Incolgrasos", de Medellín	500.000
Fábrica de Café La Bastilla Ltda., de Medellín	100.000

El préstamo que el Banco Comercial Antioqueño

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

concedió a la firma Confecciones de Cuero Ltda. por \$ 150.000, se aprueba como re-descontable solo por \$ 110.000; y el que autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Materias Unidas, por \$ 1.000.000, se aprueba como tal únicamente hasta por \$ 500.000, como queda expresado en el aparte precedente de este mismo punto.

XI - CREDITO AGROPECUARIO - Teniendo en cuenta que los cultivadores de café del Norte de Santander han sufrido dificultades económicas con motivo de los veranos ocurridos en esa región durante los últimos años, la Corporación propone que se elabore un proyecto de resolución sobre prórroga o conversión de pasivos para los caficultores de la zona mencionada, con base en las disposiciones del decreto 2.059 de 1960.

XII - FONDOS GANADEROS - Se fijan nuevos cupos de crédito a los siguientes Fondos Ganaderos:

Atlántico	\$ 600.000
Caldas	1.650.000
Cauca	920.000
Caquetá	750.000
Córdoba	2.500.000
Cundinamarca	2.500.000
Magdalena	1.575.000
Norte de Santander	400.000
Santander	2.300.000
Tolima	500.000
Valle del Cauca	2.700.000

XIII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Vista una solicitud de la Distribuidora de Azúcares, S. A., se determina elevar a \$ 0.64 por kilo el precio para el descuento de los azúcares crudos destinados a la exportación, teniendo en cuenta que al país se le ha asignado cuota de importación en el mercado de los Estados Unidos, en donde las cotizaciones para el producto son mayores; por otra parte no se acepta la elevación para los refinados o sulfitados, dado que el precio de estos, que principalmente son de consumo interno, no ha tenido alza.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIV — TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA — Se autoriza aceptar el pagaré número 21 de "Avances a corto plazo—Ley 130 de 1959", por \$ 7.532.589.24, emitido por el Gobierno Nacional el 18 de marzo próximo pasado y destinado a renovar el distinguido con el número 11, por igual valor, que venció el día 30 del mismo mes.

XV — MUSEO DEL ORO — El señor Gerente manifiesta que según lo aprobado anteriormente por la Junta ya tiene una opción para que el Banco adquiera dos propiedades con destino a un nuevo edificio para el Museo del Oro, situadas en la esquina sureste de la calle 16 con carrera 6a., con una extensión total de 1.413.59 varas cuadradas y valor de \$ 1.451.777.50, lo que da un promedio de \$ 1.027.01 por vara cuadrada. Explica además que se podría levantar allí una construcción de tres pisos para el museo y uno o dos sótanos para archivos del Banco, para lo cual se solicitarían los correspondientes permisos a la Superintendencia Bancaria y al Municipio de Bogotá, y agrega que al respecto ya ha pedido a la firma Esguerra Sáenz & Urdaneta la elaboración de un anteproyecto.

La Corporación autoriza la compra de las fincas en mención y faculta al señor Gerente para que adelante todas las demás gestiones y operaciones encaminadas a construir y dotar el nuevo edificio para dicho Museo.

XVI — SUCURSALES DEL BANCO — El doctor Arias recuerda a la Junta que desde hace algún tiempo se ha venido pensando en la adquisición de un lote en Santa Marta con el fin de construir un nuevo edificio para el Banco, y ahora están en venta dos solares en el cruce de la Avenida Campo Serrano con la calle 14 de esa ciudad, que por su localización dentro del sector bancario parece conveniente comprar.

La Corporación aprueba por unanimidad que se adelante esta operación.

XVII — FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA — Se da lectura de la carta enviada por el señor Presidente de la Fundación de Asistencia Colombiana, en la cual manifiesta que habiendo estudiado la Junta Directiva de esa entidad el caso de la población de Yacopi, ha encontrado conveniente colaborar en la construcción de ochenta casas en asocio del Instituto de Crédito Territorial, para lo cual se requeriría aportar una suma de \$ 320.000, y además el señor Gobernador

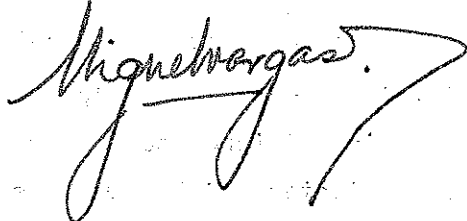
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de Cundinamarca ha insinuado que la Fundación ayude también a financiar las obras de alcantarillado con un aporte de \$ 80.000.

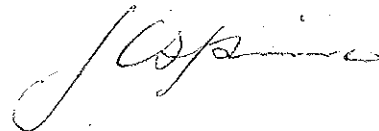
La Junta halla aceptable la propuesta de la Fundación y con tal fin dispone otorgar a ésta, como anticipo de la partida que se determine asignarle en el reparto de utilidades del presente semestre, la cantidad de \$ 400.000.

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.821

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de abril de 1961

En Bogotá, el día 12 de abril de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Misael Pastrana -Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado-, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.820 correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de abril.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

796 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de abril.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 29 de marzo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en los días 7 y 8 de abril, según la información número 14 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 11 de abril, inclusive, ascendieron a US\$ 13.619.000, de los cuales US\$ 5.135.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 7.591.000, correspondientes a 127.400 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 45.400 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 5 a 11 de abril se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 29.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 691/92 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	\$ 100.000.00
---------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 51.150.001 a 51.200.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	250.000.00
30.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.640.001 a 3.670.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	1.500.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 9.557.001 a 9.577.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	2.000.000.00
150.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 51.200.001 a 51.350.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	750.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.670.001 a 3.690.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 9.577.001 a 9.587.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 39.100.001 a 39.150.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	\$ 1.000.000.00
--------	--	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 49.050.001 a 49.100.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 31.350.001 a 31.400.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.500.001 a 41.600.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	200.000.00
150.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.600.001 a 41.750.000 según Acta No. 3616 del 10 de abril de 1961	300.000.00
1.000.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 44.050.001 a 45.000.000 y 49.000.001 a 49.050.000 según Acta No. 3615 del 5 de abril de 1961	10.000.000.00
500.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 26.850.001 a 27.000.000 y 31.000.001 a 31.350.000 según Acta No. 3615 del 5 de abril de 1961	10.000.000.00

Valor de la emisión	\$ 29.600.000.00
---------------------------	------------------

Saldo para emitir	\$ 26.400.000.00
-------------------------	------------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2820 del 5 de abril de 1961	\$ 30.000.000.00
---	------------------

	\$ 56.400.000.00
--	------------------

Menos valor emitido	29.600.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 26.800.000.00
-----------------------------------	------------------

El día 5 de abril se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 7.022.000 y entre el 3 y el 7 del mismo mes en la sucursal de Medellín por la suma de \$ 36.923.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo

de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	5	147.406.15
ACUEDUCTO MUNICIPAL - BOGOTA	1	307.70
ADMINISTRACION - CORREO AEREO	2	9.180.00
AEREO MERCANTIL LIMITADA	3	2.529.97
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	50	7.374.28
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "HELICOL"	1	63.013.65
ALCALDIA DE TULUA - TULUA	1	12.795.00
ALCALDIA DE BUGA	4	69.140.00
ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	3	15.096.32
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	540.00
CECAL - MEDELLIN	1	477.10
CEMENTO BLANCO DE COLOMBIA	1	1.836.00
CEMENTOS DEL CARIBE S. A. BARRANQUILLA	6	11.541.61
CEMENTOS DEL VALLE	1	1.434.05
CEMENTOS DEL CAIRO	1	8.732.61
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	2	2.310.50
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	4	36.705.73
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	2	45.995.98
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS	1	394.90
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	975.37
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	5	5.739.11
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	968.40
GOBERNACION DEL VALLE - CALI	2	39.023.00
GOBERNACION DEL TOLIMA - IBAGUE	3	455.522.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	231.70
HOSPITAL CENTRAL MILITAR	1	6.300.00
INDUSTRIAS PURACE S. A.	2	16.729.98
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	3	631.332.00
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	1	12.858.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	2.248.41
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	2.255.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES		
SECCIONAL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	5.370.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	4.825.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOCAS DE CENIZA	3	20.750.50
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	1	17.025.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BUENAVENTURA	1	1.585.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	1	145.90
POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	2.290.10
TAXI AEREO OPITA "TAO"	1	23.932.50
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	518.90
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	4.828.38
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	320.80

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

UNIVERSIDAD JAVERIANA — BOGOTA	1	142,52
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	9	29.916,62
VICARIO APOSTOLICO DE CASANARE	1	3.200,00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	141	1.725.846,24
	<hr/>	<hr/>

b - Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución 11, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS—ASOCIACION NAL. DE NAVIEROS	1	7.053,75
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA — MEDELLIN	5	10.958,75
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	6	18.012,50
	<hr/>	<hr/>

c) Teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado a las firmas ensambladoras de vehículos para la constitución de los depósitos previos respectivos, se aprueba el siguiente proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1ª de 1959, con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación y considerando:

a) Que en los contratos suscritos por el Gobierno Nacional para permitir el establecimiento de industrias destinadas al ensamble y fabricación de automotores se ha estipulado que él se obliga a tomar "las medidas para exceptuar de cualquier nuevo régimen que dificulte o encarezca la importación a aquellas materias primas, partes o elementos que deben usarse en la fabricación a que se refiere este contrato" (de vehículos automotores o de sus partes componentes, accesorios, etc.);

b) Que las partes completamente desmontadas o desarmadas (sistema CKD) constituyen la materia esencial y de gran volumen en la fabricación de vehículos automotores a que se refieren los contratos aludidos, y que, por lo tanto, es conveniente fijar depósitos de importación para dichas materias primas a un nivel que cumpla las finalidades de la cláusula mencionada en el aparte a);

c) Que la Ley 1ª de 1959, en sus artículos 18 y 20, faculta a la Junta Directiva del Banco de la República para modificar, con el visto

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, la cuantía de los depósitos de importación en casos especiales, cuando la conveniencia nacional o las circunstancias económicas hicieron necesaria la medida,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO - Señálase en el 5% el depósito previo para la importación de mercancías comprendidas en las siguientes posiciones del arancel aduanero, cuando su introducción al país vaya a realizarse por empresas que tengan celebrados con el Gobierno Nacional contratos para el ensamble y fabricación de automotores, y con esa exclusiva finalidad:

POSICIONDENOMINACION

890

AUTOMOTORES CON CARROCERIA O COMPLETOS

- a) Automóviles de turismo o de deporte, excepto los destinados al transporte común:
- i - De tipo jeep, completamente desmontados o desarmados (mínimo, sistema C. K. D.) con destino a Industrias debidamente autorizadas y reglamentadas de conformidad con las normas establecidas al comienzo de este capítulo, excepto los materiales, partes y piezas especificados en posiciones especiales y que figuran igualmente, al comienzo de este capítulo.
 - 2 - De tipo ordinario de un peso neto hasta de 1.650 kilogramos y con un precio unitario de menos de US\$ 1.800 FOB, por unidad, completamente desarmados (mínimo, sistema C. K. D.) con destino a Industrias debidamente autorizadas y reglamentadas de conformidad con las normas establecidas al comienzo de este capítulo, excepto los materiales, partes y piezas especificadas en las posiciones especiales y que figuran igualmente al comienzo de este capítulo.
- c) Camiones y camionetas:
- i - Camiones desarmados o desmontados completamente (mínimo, sistema C. K. D.), con destino a Industrias debidamente autorizadas y reglamentadas de conformidad con las normas establecidas al comienzo de este capítulo, excepto los materiales, partes y piezas especificados en posiciones especiales y que figuran igualmente al comienzo de este capítulo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

d) Vista la solicitud de la Asociación Popular de Industriales tendiente a que se le devuelvan unos depósitos previos constituidos en los años de 1953 y 1954 para la importación de estructuras con destino al Consejo de Ferias y Exposiciones de Bogotá, sin necesidad de presentar los documentos que se exigen, por no ser ello posible, la Corporación no encuentra inconveniente en que se efectúe el mencionado reintegro, teniendo en cuenta la evidencia de que tales elementos se introdujeron al país y están instalados en terrenos que han constituido zona aduanera.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para aprobar al Banco Francés e Italiano un giro anticipado con certificados de cambio por US\$ 70.000 con el fin de pagar el primer contado de una maquinaria que la Cie. Intercontinentale Commerciale & Financiere, de París, despachará a la Compañía de Cementos Portland Diamante S.A.

b) Igualmente autoriza la Junta efectuar el giro anticipado con certificados de cambio por la cantidad de US\$ 3.000, correspondiente al mayor valor a cargo de las Empresas Públicas de Medellín, para cancelar el saldo del empréstito denominado "Municipio de Medellín 1926".

VII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - El señor Gerente da cuenta de que el embajador de Colombia en Washington ha informado al Ministerio de Relaciones Exteriores que al ir a firmar el contrato entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Colombia para el empréstito destinado a las empresas públicas de Medellín, observó que en la llamada cláusula negativa, en virtud de la cual ninguna otra deuda externa puede gozar de prioridad por vía de gravámenes sobre bienes del Estado, se comprende dentro de éstos a los del Banco de la República, por lo cual le surgió la duda de si el Gobierno puede comprometer al Banco, dado que éste es una entidad de carácter privado. Agrega que además el doctor Jorge Mejía, director ejecutivo por Colombia en el Banco Mundial, le ha manifestado que la mención del Emisor en el contrato es similar a la que se hace con algunos países en los que el banco central tiene carácter semioficial y que el resultado de los conceptos solicitados por el embajador al Ministerio de Relaciones y por el Banco Internacional a su abogado en Bogotá, definirán el problema, con la circunstancia de que si el Gobierno no tiene la facultad de obligarlo posiblemente habría que revisar los contratos firmados a partir de 1954. Por otra parte, continúa el señor Gerente que el doctor Antonio Ro

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cha, abogado asesor del Banco Internacional en Bogotá, ha enviado ya su dictamen en el que se destaca que el Gobierno no ha excedido sus atribuciones legales al firmar este tipo de contratos; que el Banco de la República es una entidad de derecho privado con privilegios especiales, no una empresa ni agencia oficial; por lo cual la cláusula en duda no lo obliga, a menos que el mismo banco acceda a lo previsto, según las normas pertinentes del Código Civil Colombiano, y que el método para hacer efectiva esta obligación respecto del Banco Emisor parece de imposible aplicación práctica en materia de hipotecas y prendas industriales o agrarias porque en Colombia no se reconocen estas garantías sino en la medida y orden en que se inscriben en el registro de instrumentos públicos.

Sobre este asunto se efectúa un detenido cambio de ideas en el que la Corporación analiza las posibles consecuencias que podría acarrear la cláusula antedicha, reconoce que si bien el Embajador en Washington tuvo razón en su escrúpulo jurídico, el Banco de la República conocía el alcance de la cláusula desde que se firmó el primer contrato, y se muestra de acuerdo con las opiniones emitidas por el doctor Rocha en su concepto, a las cuales considera que no hay nada que agregar.

VIII - OPERACIONES DE LOS BANCOS COMERCIALES

a) De acuerdo con las recomendaciones del Comité Ejecutivo, la Junta conceptúa que para los efectos de las disposiciones sobre crecimiento de cartera de las entidades bancarias, los créditos para vivienda que otorgan éstas a sus trabajadores no deben incluirse dentro de la cartera, toda vez que son préstamos laborales y no bancarios, es decir que los conceden como patronos y no en su carácter de entidades de crédito.

b) Informa el señor Gerente que de acuerdo con lo dispuesto por la Junta se estudió la posibilidad de establecer un tipo de redes -cuenta para los préstamos destinados a la construcción de vivienda popular, pero esto no parece legalmente aceptable, y recuerda que más bien tales operaciones pueden adelantarse conforme a las normas del decreto legislativo 384 de 1950, en cuyo caso tienen derecho a redescuento en el Banco de la República.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Tenien-

do en cuenta los conceptos rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, aprueba la Junta como redescontables las siguientes operaciones de crédito que han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Cafetero:

Fábrica de Prefabricados de Concreto "Imperblock" Ltda., de Bogotá	\$ 300.000
Industrias del Mangle S. A., de Bogotá	250.000
Fábrica de Hielo Imperial Ltda., de Cartagena	80.000

Banco de Colombia:

José Manuel Chiriví, empleado del mismo, para vivienda	20.000
--	--------

Banco Francés e Italiano:

"Britillana" — Telares del Valle—Elías Benrey, de Cali	200.000
--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Curtidos del Hulla Ltda., de Neiva ..	400.000
Panadería La Sultana, de Bogotá	250.000
Industrias Metalúrgicas "A.B.F." Ltda, de Bogotá	150.000
Fábrica de Tejidos "Zephir" —Estanislao Lisocki & Cía.Ltda., de Bogotá...	80.000
Repuestos y Aplicaciones Metalmeccánicas Ltda., de Bogotá	70.000

b) Asimismo se acepta como redescontable hasta por \$ 1.000.000 el préstamo de la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Malterías Unidas, que en sesión precedente se había autorizado como tal por la suma de \$ 500.000.

c) No accede la Junta a reconsiderar la negativa dada en sesión del 15 de octubre del año pasado a la solicitud del Banco de Bogotá para que se apruebe como redescontable el préstamo que por \$ 300.000 autorizó éste en favor de la firma Industria de Envases Ltda., de Palmira.

d) El doctor Arias menciona a la Corporación que según las estadísticas de los préstamos de fomento económico aprobados por la Junta y otorgados de acuerdo con las normas del decreto legislativo 384 de 1950, un alto porcentaje se está aplicando a entidades departamentales y municipales de servicio público.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

co, y la Corporación estima que este tipo de créditos es conveniente para electrificaciones, dotación de servicio de aguas, etc., pero no conviene generalizarlo para la construcción de carreteras.

X - CREDITO AGROPECUARIO - a) La Corporación de termina insinuar a la Superintendencia Bancaria la posibilidad de que se acepten dentro de los préstamos autorizados por la Ley 26 de 1959 para el mejoramiento de tierras y de praderas, los destinados a la construcción de caminos vecinales.

b) Se informa a la Corporación haberse efectuado en la Sucursal de Cali descuentos de obligaciones con base en el decreto legislativo 198 de 1957 y la Ley 26 de 1959, a cargo de la señora Leonor Vásquez de Domínguez y a favor de los bancos Cafetero, Colombia y del Comercio, que en conjunto exceden en \$ 137.500.03 la cantidad máxima autorizada de \$ 500.000.

La Junta confirma dichas operaciones de redes -
cuento.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se enteró la Junta de la venta efectuada por el Banco Central Hipotecario a la Sociedad de San Vicente de Paúl del edificio donde funciona en esta ciudad su oficina principal - calle 13 con carrera 8a - por la cantidad de \$ 4.000.000, y aprueba el crédito de amortización gradual que con tal fin otorgó a dicha entidad compradora, por \$ 2.800.000, a diez años de plazo y 9% de interés anual.

XII - CREDITO POPULAR - La Corporación considera que en el caso de excepcionalidad para préstamos a que se refiere la resolución 32 de 1960 destinados a la dotación de elementos para el servicio público de transporte, quedan comprendidos los otorgados con destino a la compra de vehículos tipo taxi importados recientemente al país.

XIII - CUPOS DE CREDITO - Se señalan los siguientes cupos individuales de crédito para redescuentos:

Compañía Colombiana de Tejidos S. A.	Medellín	\$ 15.000.000
Fábrica de Cemento Samper	Bogotá	10.000.000
Materiales de Colombia S. A.	Bogotá	9.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Aerovías Nacionales de Colombia S. A. "Avianca"	Bogotá-B/quilla	7.000.000
Compañía de Cementos Portland Diamante S. A.	Bogotá	5.000.000
Fábrica de Hilados y Tejidos El Hato S. A.	Medellín	5.000.000
Mora Hermanos & Cía. Ltda.	Bogotá-B/quilla, Cali, Ibagué, Medellín-Pereira...	4.600.000
Paños Vicuña Santa Fe S. A.	Medellín	4.000.000
Tejidos El Cóndor S. A.	Medellín	4.000.000
Calcetería Papalía	Medellín	3.095.000
Compañía Croydon del Pacífico S. A....	Bogotá-Cali	3.000.000
Fábrica de Galletas y Confites Noel S. A.	Medellín	2.000.000
Cementos Boyacá S. A.	Bogotá	2.000.000
La Garantía - A. Dishington S. A. ...	Bogotá-Cali	2.000.000
Nacional de Cigarrillos Ltda.	Bucaramanga	1.800.000
Compañía Textil Colombiana S. A.	Medellín	1.500.000
Confecciones Primavera S. A.	Medellín	1.500.000
Gaseosas Posada Tobón S. A.	Medellín	1.500.000
Eduardo Sarmiento Lora	Ibagué	1.500.000
Luis Horacio Gómez E.	Cali	1.500.000
Compañía de Tejidos de Lana "Omnes" Ltda.	Bogotá-Pereira	1.500.000
Consortio Metalúrgico Nacional S. A. ("Colmena")	Bogotá	1.500.000
Torres y Torres Ltda.	Bogotá-Cali Ibagué Pereira	1.200.000

XIV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

10 - Estudiadas algunas peticiones para que se acepten ciertos artículos en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

el régimen de descuento de bonos, la Corporación considera que no puede incluirse el bagazo de caña, dado que éste constituye una prenda que en la práctica no es rematante, como tampoco el arroz blanco, el café pergamino y el azúcar de consumo interno.

Además no justifica la Junta modificar las condiciones de descuento para los sacos destinados a la recolección de algodón, ya que las operaciones con bonos de este artículo siempre han sido de poco volumen, ni considera del caso aceptar el alza para el descuento con garantía de maíz.

Por otra parte se determina que puede utilizarse con carbón destinado al consumo nacional el cupo otorgado a la Planta Lavadora del Valle.

XV - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - La Corporación en forma unánime autoriza que el Banco suministre al Gobierno Nacional avances a corto plazo de acuerdo con la Ley 130 de 1959, por la cantidad de \$ 25.000.000, a cuenta de colocaciones futuras de bonos de desarrollo económico.

XVI - MUSEO DEL ORO - El señor Gerente informa que la Superintendencia Bancaria autorizó la compra de los dos lotes de terreno con destino al nuevo edificio del Museo del Oro.

XVII - COMUNICACIONES - El doctor Arturo Gómez Jaramillo y su esposa agradecen las demostraciones de condolencia de la Junta con motivo del reciente fallecimiento de su hija.

A las 7 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.822

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de abril de 1.961

En Bogotá, el día 19 de abril de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango, Salvador Camacho y Rafael Unda.

I - ACTA - Se aprueba el acta 2.821 correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de abril.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 14 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las Instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 7 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 15 de abril, según la información número 15 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 18 de abril, inclusive, ascendieron a US\$ 23.143.000, de los cuales US\$ 8.570.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 12.731.000, correspondientes a 213.600 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 74.000 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Además presenta y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en marzo de 1961.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 12 a 18 de abril se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 14.350.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

150.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 212/14 según Acta No. 3619 del 18 de abril de 1961	\$ 150.000.00
---------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 22.750.001 a 23.250.000 según Acta No. 3617 del 13 de abril de 1961	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 10.000.001 a 10.050.000 según Acta No. 3617 del 13 de abril de 1961	2.500.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 51.350.001 a 51.450.000 según Acta No. 3618 del 15 de abril de 1961	500.000.00
1.000.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 51.450.001 a 52.000.000 y 54.000.001 a 54.450.000 según Acta No. 3619 del 18 de abril de 1961	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

500.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 49.100.001 a 49.600.000 según Acta No. 3619 del 18 de abril de 1961	5.000.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.750.001 a 41.850.000 según Acta No. 3619 del 18 de abril de 1961	200.000.00

Valor de la emisión	\$14.350.000.00
---------------------------	-----------------

Saldo para emitir	\$26.800.000.00
-------------------------	-----------------

Menos valor emitido	14.350.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$12.450.000.00
-----------------------------------	-----------------

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El día 12 de abril se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 4.437.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	22	3.217.49
ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2	2.395.74
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	375.00
CEMENTOS DEL CARIBE S. A. - BARRANQUILLA	1	5.175.00
CEMENTOS DEL VALLE - CALI	1	2.470.00
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	1	309.10
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL"	4	11.140.00
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	11	21.294.13
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	1	2.835.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S. A. - CARTAGENA	2	200.00
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA - MONTERIA	1	295.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE GIRARDOT	1	617.70
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	3	3.665.25
FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO - SANTA MARTA	1	23.835.00
FONDO ROTATORIO FUERZAS DE POLICIA	5	86.092.12
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO	1	19.028.40
INDUSTRIAS PURACE S. A. Cali	2	3.732.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - BOGOTA	3	3.358.57
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	2	2.928.80
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	33.797.35
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	7	17.967.89
MINISTERIO DE GUERRA - FUERZA AEREA	2	6.375.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	540.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	1	4.634.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - SANTA MARTA	3	23.790.90
SOCIEDAD DE CIRUGIA HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	2	1.488.00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2	7.904.71
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - MEDELLIN	3	1.692.00
T o t a l	87	291.154.15

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución 11, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	3	29.588.63
SUPERIOR DE LOS PADRES. CAPUCHINOS - PASTO	1	1.218.00
	<u>4</u>	<u>30.806.63</u>

c) Como el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dió su visto bueno a la rebaja al 65% del depósito previo para importaciones de ultramid BS o polímero de nylon, se dicta la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 18 DE 1.961

(19 de abril)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO - Señálase en el 65% el depósito previo para importaciones de la siguiente posición del Arancel de Aduanas:

POSICION

DENOMINACION

279

MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES A BASE DE FENOLAS, DE UREA, DE ACIDO FTALICO, ETC. (RESINAS ARTIFICIALES), DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL Y LAS DEMAS NO DENOMINADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN ESTADO PURO, YA SEA EN FORMA LIQUIDA, PASTOSA, EN POLVO, GRANULOS, MASAS NO COHERENTES, PEDAZOS O TROZOS IRREGULARES, SIN NINGUNA PREPARACION NI ADICION DE MATERIAL DE CARGA:

f) Productos lineales de policondensación y polimerización:

4. Los demás (únicamente ultramid BS o polímero de nylon 6). "

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para aprobar un giro anticipado con certificados de cambio, por US\$ 104.385.79, que la Tesorería General de la República ha solicitado, por cuenta del Ministerio de Guerra, destinado a pagar a Autophon A. G.,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de Suiza, parte del pedido de equipos de radio amparado por el registro de importación número 38751 del 23 de diciembre de 1958.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Se aprueba a la Frontino Gold Ltd. una exportación de 457 tambores de concentrados de plomo, con residuos de oro y plata, para ser refinados en los Estados Unidos, con las mismas condiciones que se habfan exigido a esa firma en casos similares anteriores, y se autoriza al señor Gerente del Banco para que a su juicio apruebe las exportaciones de esta clase que tenga que efectuar en el futuro la mencionada compañía.

VII - CONVENIOS DE COMPENSACION - Con relación a una solicitud de la firma Imocon Ltda. a fin de que se le permita hacer giros anticipados a través del convenio de compensación con España, para el pago de Importaciones procedentes de diversos países, en cuantía de US\$ 1.465.000, la Junta no halla inconveniente en que las correspondientes a maquinarias de Alemania Occidental, cuyos registros ya fueron debidamente aprobados por las autoridades cambiarias colombianas, se cancelen en tal forma si el Instituto Español de Moneda Extranjera acepta el cargo en cuenta, y considera que el sistema puede aplicarse al resto que ofrezca aprobar la Superintendencia de Importaciones una vez que el mencionado Instituto permita hacer los débitos respectivos.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente haber aprobado treinta y dos operaciones de compensación por café por valor total de US\$ 1.351.450.94.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - De acuerdo con lo dispuesto por la Junta en una de sus sesiones anteriores, el señor Gerente presenta un proyecto de resolución sobre prórroga o conversión de pasivos para los cultivadores de café del Departamento de Norte de Santander, que es aprobado con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda en la siguiente forma:

"RESOLUCION NUMERO 19 DE 1961

(19 de abril)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en desarrollo de las autorizaciones que le confiere el Decreto 2059 de 1960, y

C O N S I D E R A N D O:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Que las pérdidas de cosechas de café ocasionadas por las sequías en el departamento de Santander del Norte han provocado una crisis en este cultivo con graves consecuencias económicas para el nivel de vida de los habitantes de esa región,

RESUELVE:

Artículo 1o. - Los bancos comerciales que conforme a lo dispuesto en la Ley 26 de 1959 y en su Decreto reglamentario 469 de 1960, hubieren concedido préstamos a los cultivadores de café en el Departamento de Santander del Norte, podrán prorrogar o renovar dichas obligaciones, cuando comprueben, mediante los documentos que a continuación se indican, que se han cumplido las condiciones establecidas en el Decreto 2059 de 1960:

a) El último balance del deudor y el presentado para la concesión del crédito original, a fin de determinar que el solicitante tiene invertido no menos de un 70% de su patrimonio bruto (tierras, cultivos, maquinarias, etc.) en actividades agrarias y más del 40% de este mismo patrimonio bruto en cultivos de café, de conformidad con lo establecido en el ordinal d) del artículo 1o. del Decreto 2059 de 1960.

b) Un informe pormenorizado con base en visitas practicadas por parte de funcionarios del banco respectivo, que permita establecer claramente que el préstamo fue totalmente invertido en los cultivos a que se refiere el ordinal anterior y en cumplimiento del requisito impuesto por el ordinal b) del artículo 1o. del Decreto antes mencionado.

Parágrafo. - Los bancos comerciales que hayan contratado la vigilancia de la inversión de estos préstamos, de conformidad con lo autorizado en el artículo 37 de la Ley 26 de 1959, podrán cumplir este requisito mediante los informes que al efecto les suministre la entidad con la cual se contrató la vigilancia.

Artículo 2o. - También podrán los bancos comerciales convertir préstamos otorgados por otros bancos o por personas o entidades no bancarias a los cultivadores de café en el departamento de Santander del Norte, que hubieren sufrido pérdidas en las cosechas por causa de las condiciones climáticas, con base en los requisitos exigidos en el artículo 1o. de esta Resolución y en documentos tales como hipotecas, pagarés, letras de cambio o certificados debidamente comprobados, que permitan verificar la existencia de las obligaciones de cuya conversión se trata.

Parágrafo - En los casos de conversión el pago deberá hacerse directamente por el banco que la realice a los acreedores del solicitante y el instrumento de la cancelación deberá conservarse con la documentación que sirvió de base para adelantar la operación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Artículo 3o - La prórroga, renovación o conversión de operaciones superiores a \$ 500.000, deberán ser previamente consultadas a la Junta Directiva del Banco de la República, la cual emitirá su concepto en vista de la documentación a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 4o - Las prórrogas, renovaciones o conversiones que los bancos comerciales opten por conceder según lo dispuesto en el Decreto 2059 de 1960 y en esta Resolución, serán redescontables a la misma tasa y gozarán de las mismas condiciones en cuanto a plazos, intereses, amortizaciones, etc., que para esta clase de obligaciones determinan los artículos pertinentes de la Ley 26 de 1959 y el Decreto 469 de 1960.

Artículo 5o - De conformidad con lo establecido en el artículo 2o. del Decreto 2059 de 1960, las disposiciones de esta Resolución son aplicables solo al Departamento de Santander del Norte."

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo autorizado en principio por el Banco Central Hipotecario a favor de la firma Industria Colombo-Alemana de Machetes S. A., de Manizales, por la cantidad de \$ 600.000 en bonos industriales de garantía general del 7%, a diez años de plazo y con intereses del 11% anual, destinado a financiar parcialmente la construcción del nuevo edificio para su fábrica.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que algunos bancos y corporaciones financieras han autorizado de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de los Andes:

Tejidos Leticia Ltda. y Distribución de Tejidos Leticia Ltda., de Medellín	\$ 500.000
---	------------

Banco de Bogotá:

Hilanderías Medellín S. A., de Medellín	1.000.000
---	-----------

Banco Comercial Antioqueño:

Municipio de Jamundí	50.000
----------------------------	--------

The First National City Bank of New York:

Compañía Croydon del Pacífico S. A. Cali	1.000.000
--	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Central Castilla Ltda., de Cali	\$ 1.000.000
Textiles Samacá S. A., de Bogotá	850.000
Superblock S. A. de Barranquilla	150.000

Esta última operación, que concedió la Corporación Financiera por \$ 200.000 se aprueba como redescontable solo hasta la mencionada cantidad de \$ 150.000.

b) Sobre el préstamo que de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 ha aprobado a la Extractadora de Grasas "Egra" la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial, por \$ - - 300.000, la Corporación lo acepta como redescontable hasta dicha suma siempre que se confirme la necesidad económica de la adquisición de los terrenos que proyecta la firma prestataria, o solamente por \$ 180.000 en el caso contrario.

c) Asimismo la Junta aprueba como redescontable el préstamo otorgado de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Tubos Moore S. A., en cuantía de \$ 1.000.000, pero dispone que se constate si otro crédito de esta clase, aprobado anteriormente a dicha empresa para la construcción de dos hornos por la cantidad de \$ 350.000, hace referencia a las mismas obras que se proyectan financiar con la nueva operación, en cuyo caso ésta sola se aceptará para el redescuento en cuantía de \$ 650.000.

d) La Junta aplaza la consideración de los préstamos que de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 piensan otorgar el Banco de Londres y Montreal Limitado y The First National City Bank, a Goodyear de Colombia S. A., por las sumas de \$ 600.000 y \$ 1.000.000, respectivamente, mientras se aclara si el monto de estos créditos no excede del 100% del capital real que dicha firma tiene vinculado a Colombia.

Por otra parte, sobre la consulta hecha por la Goodyear referente a si una sola prenda de suficiente valor puede garantizar varios créditos bancarios otorgados bajo las normas del Decreto antedicho, la Corporación estima que éste es un asunto en el cual las entidades interesadas son los bancos prestamistas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - No

se considera del caso acceder a la solicitud que han formulado las empresas Bavaria, Cervecerfa Andina y Malterfas Unidas, tendiente a que se eleven los precios básicos que actualmente tiene señalados el Banco para el descuento de bonos garantizados con cebada y malta, por cuanto el precio de compra de \$ 0.76 por kilo, fijado para aquella, solamente se refiere a la de 95% de puntaje, 15% de humedad y 3% de impurezas, y tal calidad no representa sino una parte reducida de la cosecha total.

XIII - ORDEN PUBLICO - El doctor Arias informa que

de acuerdo con la autorización dada por la Junta en sesión del 27 de febrero último, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto legislativo 1 de 1961, el Gobierno Nacional va a utilizar un cupo extraordinario de crédito por la suma de \$ 50.000.000.

XIV - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - Teniendo en cuenta

la necesidad actual de proveer a los fideicomisarios de los bonos de desarrollo económico de los recursos necesarios para el sostenimiento de los precios de tales documentos, la Junta estima que al efecto puede otorgarse un crédito de \$ 5.000.000 al Gobierno Nacional, con plazo de ciento ochenta días, prorrogables por igual período e intereses del 4% anual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2783 de 1960.

XV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - La Superintendencia

Bancaria comunica que ha encontrado satisfactoria la respuesta dada al informe sobre visita a la contaduría de la oficina principal del Banco.

A las 5.15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.823

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 26 de abril de 1961

En Bogotá, el día 26 de abril de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Ospina —Presidente—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Hernando Durán —Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público.

I — ACTA — Se aprueba el acta 2.822 correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de abril.

II — ACTA DEL COMITE EJECUTIVO — Se aprueba el acta 797 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de abril en curso y la Junta acoge todas las recomendaciones en ella contenidas, expresamente la que hace referencia a la exportación de oro.

III — INFORMES — Con cifras correspondientes al 21 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 14 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 22 de abril, según la información número 16 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

al 25 de abril, inclusive, ascendieron a US\$ 33.013.000, de los cuales US\$ - 12.731.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 19.756.000, correspondientes a 331.600 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 116.100 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 19 a 25 de abril se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 2.000.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 31.400.001 a 31.500.000 según Acta No. 3620 del 19 de abril de 1961	\$ 2.000.000.00
	Valor de la emisión	\$ 2.000.000.00
	Saldo para emitir	\$ 12.450.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2.822 del 19 de abril de 1961	\$ 30.000.000.00
		\$ 42.450.000.00
	Menos valor emitido	2.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 40.450.000.00

Los días 19 y 25 de abril se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 9.879.000 y \$ 6.421.000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	3.959.00
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	107.49
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	37	23.625.10
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	3	945.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	2	9.423.86
CEMENTOS BOYACA S. A.	2	476.70
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	2	68.912.76
COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	1.375.92
COMPANIA FRUTERA DE SEVILLA - SANTA MARTA	1	11.812.50
CIA. DE TELEFONOS DE CARTAGENA	1	51.019.50
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	3	9.489.98
COOPERATIVA CENTRAL DE PRODUCTORES DE CARBON DE ZIPAQUIRA	1	541.00
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL" - BOGOTA	1	8.750.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	7.512.50
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	378.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	38.419.36
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	7	9.422.72
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	12	41.472.16
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	87.102.86
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	1.102.45
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	1	4.408.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	3.140.00
FERROCARRIL DEL ATLANTICO - BOGOTA	1	194.340.00
HENAO JARAMILLO ALVARO - LINEAS AEREAS LA URRACA	1	20.000.00
HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYAN	1	655.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	5.358.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	3.509.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - "INA"	4	1.098.586.69
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1	8.832.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	2.283.75
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	2	74.529.06
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	3	63.765.46
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	9	2.254.436.07
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	1	304.50
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	6	7.718.84
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1	665.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	1.160.51
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	1	465.00
T o t a l	119	4.120.005.74

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	845.00
JUNTAS DE BENEFICENCIA — ASISTENCIA SOCIAL DEL CHOCO	<u>6</u>	<u>10,639.00</u>
T o t a l	<u>7</u>	<u>11,484.00</u>

VI — CREDITO EXTERNO — La Corporación autoriza al señor Gerente para que disponga la utilización de las líneas de crédito externo que puede usar el Banco, si ello se hace necesario por una baja en las reservas de divisas.

VII — FONDO MONETARIO INTERNACIONAL — El señor Gerente informa que las consultas anuales con el Fondo Monetario Internacional se celebrarán en Bogotá a partir del 2 de mayo próximo, según se ha acordado con ese organismo.

VIII — CONVENIOS DE COMPENSACION — La Oficina de Registro de Cambios informa que el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior "Icetex", conjuntamente con la Federación Nacional de Cafeteros, ha suscrito un contrato destinado a financiar programas para concesión de préstamos y becas a estudiantes en el país y en el exterior y que una de las bases de esos programas es poner en vigencia el sistema de giros con certificados de cambio a favor de estudiantes en España, por medio de órdenes de pago a través del acuerdo comercial vigente con ese país.

IX — OPERACIONES DE COMPENSACION — El señor Gerente informa que ha dado aprobación a diez y seis operaciones de compensación por café que tienen un valor total de US\$ 402.338.04.

X — OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS — Se aprueban los siguientes giros anticipados con certificados de cambio:

Dos por cuenta del Fondo Rotatorio del Comando de la Armada Nacional, por las sumas de US\$ 7.500 y US\$ 5.185.03, destinados respectivamente a pagar a la Casa Stal Refrigeration AB de Suecia dos compresores para ser instalados en un buque, y a la Casa Davey, Paxman & Co. Ltda., de Inglaterra, re-
puestos para motores de navegación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Uno por US\$ 133.850 a cargo del Ministerio de Guerra, Fuerza Aérea Colombiana, para pagar un pedido de materiales, accesorios y repuestos para aviones.

XI - SITUACION ECONOMICA - Da lectura el señor Gerente a las cifras de los principales renglones indicativos del movimiento económico correspondientes a los tres primeros meses del presente año, comparadas con igual período del año anterior, las cuales son objeto de algunos comentarios por parte de los señores Directores.

XII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
La Junta resuelve aplazar la solicitud de Almacenes Generales de Depósito del Comercio S. A. para que el descuento de bonos de prenda garantizados con maíz, autorizado hoy para los industriales, se haga extensivo a los productores, mientras se elabora un estudio a fondo sobre las zonas a las cuales va a abastecer la importación de maíz que se va a efectuar próximamente, lo mismo que una investigación de si la medida propuesta se justificaría adoptarla en defensa del precio del producto.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que algunos bancos y corporaciones financieras han autorizado de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes.

Banco de Bogotá:

Instituto de Crédito Territorial	\$ 5.000.000
--	--------------

Banco de Colombia:

Departamento de Norte de Santander	3.000.000
--	-----------

Banco Ganadero:

Municipio de Medellín	800.000
-----------------------------	---------

Banco de Londres:

Goodyear de Colombia S. A. - Cali	600.000
---	---------

The First National City Bank:

Goodyear de Colombia S. A. - Cali	1.000.000
---	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Cartón de Colombia S. A. — Cali	\$ 1.000.000
Corporación Financiera Nacional:	
Laminados Metálicos y Aire Acondicionado "Larco" S. A., de Medellín	200.000
Calcetería Pepalfa S. A., de Medellín	350.000
Corporación Financiera Colombiana:	
Compañía de Cementos Hércules S. A., de San Gil	700.000

Acjara la Corporación que de los anteriores préstamos el otorgado por el Banco Ganadero al Municipio de Medellín para la construcción de una central de viviendas y el del Banco de Colombia al Departamento de Norte de Santander para la construcción de carreteras de penetración, se aceptan como redescontables siempre y cuando la Superintendencia Bancaria emita concepto favorable sobre la idoneidad de ellos, según lo dispuesto por el parágrafo 2o. del artículo 1o. del Decreto 1249 de 1950.

b) Además se reconsidera el préstamo de esta clase que piensa otorgar la Corporación Financiera Colombiana a Textiles Monterrey Limitada por \$ 1.000.000, el cual fue negado por la Junta en sesión del 22 de febrero último, y se aprueba como redescontable hasta por la cantidad de \$ 750.000.

c) De acuerdo con el concepto del Departamento de Investigaciones Económicas no se acepta como redescontable el préstamo que de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 piensa otorgar el Banco Cafetero a la firma Ocampo & Gutiérrez Limitada, en cuantía de \$ 250.000.

d) De otra parte la Corporación considera que el préstamo que el Banco de Londres y Montreal Limitado piensa otorgar de acuerdo con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 a la Compañía Maderera de Tumaco Ltda., por \$ 90.000, puede adelantarse más bien en consonancia con las disposiciones del Decreto 1790 de 1960, sobre crédito a la pequeña y mediana industrias.

XIV — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — Se aprueba el préstamo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

mo del Banco Central Hipotecario a la firma Hilandería Suprema Limitada, de Medellín, por \$ 300.000 adicionales, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, para el pago de parte de maquinaria para secciones de hilandería y tintorería.

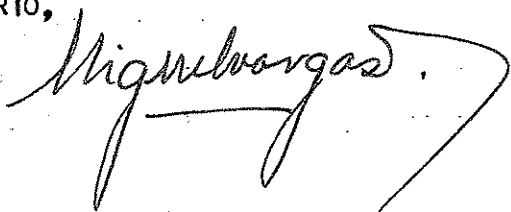
XV - CREDITO AGROPECUARIO - En relación con la consulta que hace el Banco Ganadero sobre la posibilidad de otorgar créditos bajo las normas de la Ley 26 de 1959 a industrias transformadoras de sub productos ganaderos, la Junta considera que como ello hace referencia a una interpretación de carácter legal, el mencionado banco puede dirigirse a la Superintendencia Bancaria para que esa entidad emita su concepto sobre el particular.

XVI - FONDOS GANADEROS - Se fija al Fondo Ganadero del Huila un cupo de crédito de \$ 1.400.000 que equivale aproximadamente al 106% de su capital pagado y reserva legal en 31 de diciembre de 1960.

XVII - COMUNICACIONES - Se da lectura a una carta del gerente de la Distribuidora de Azúcares en la cual hace algunas consideraciones sobre la reciente disposición de la Junta en materia de descuento de bonos de prenda garantizados con azúcar y expresa los agradecimientos de la mencionada entidad.

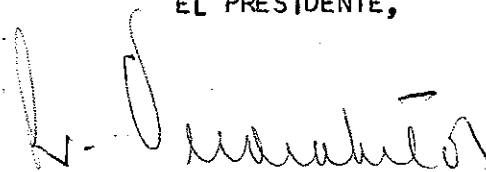
A las 6.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.824

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 3 de mayo de 1961

En Bogotá, el día 3 de mayo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Hernando Agudelo -Minis

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tro de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Se excusó de asistir el señor director Salvador Camacho.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de mayo y junio son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación el vicealmirante Rubén Piedrahíta y el señor Aurelio Ramos, respectivamente.

II - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2823 correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de abril.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 28 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 21 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 29 de abril, según la información número 17 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 30 de abril, inclusive, ascendieron a US\$ 38.058.000, de los cuales US\$ 23.543.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 25.053.000, correspondientes a 420.000 sacos de 60 kilos cada uno.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 26 de abril a 3 de mayo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 4.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

3.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 693/752 según Acta No. 3621 de abril 26 de 1961.	\$ 3.000.000,00
-----------	---	-----------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 753/72 según Acta No. 3622 del 2 de mayo de 1961	\$ 1.000.000.00
	Vajor de la emisión	\$ 4.000.000.00
	Saldo para emitir	\$ 40.450.000.00
	Menos vajor emitido	\$ 4.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 36.450.000.00

El día 28 de abril se inclineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 11.413.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Vajor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	2	13.641.40
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	39	65.763.87
CEMENTOS BOYACA S. A.	1	4.327.14
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - B/manga	4	30.100.07
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	3.749.03
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	3	27.233.85
DIOCESIS DE SONSON	1	3.525.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S. A. - CARTAGENA	1	164.960.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	4	9.313.25
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	4	30.056.83
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	99.30
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	4.823.50
EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	68.360.00
FARMACIA MUNICIPAL - MEDELLIN	3	3.979.25
FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO - SANTA MARTA	1	112.500.00
HOGAR CLINICA DE SAN RAFAEL - BOGOTA	1	2.365.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	1	1.837.80
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MED.	1	1.830.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	3	29.817.12
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	12	3.054.531.68
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	12.042.06
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	1	101.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

MINERIA COLOMBIANA S. A.	1	3.586.50
MINISTERIO DE GUERRA — INDUSTRIA MILITAR	2	4.890.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — BUENAVENTURA	1	34.500.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	4.000.00
SEMINARIO CONCILIAR DE MEDELLIN	1	7.036.00
SUPERIOR PROVINCIAL DE LOS PADRES CAPUCHINOS — PASTO	1	1.218.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2	1.867.60
UNIVERSIDAD DEL VALLE — CALI	2	723.89
	<hr/>	<hr/>
T o t a l :	100	3.702.779.14
	<hr/>	<hr/>

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución 11, la Junta niega la solicitud de rebaja que se indica en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ALMACEN DEPARTAMENTAL — MEDELLIN	<u>1</u>	<u>136.08</u>
----------------------------------	----------	---------------

c) Vista la solicitud de Industrias Iderna Limitada para que se rebaje el depósito previo a las importaciones de alambres de alta resistencia, comprendidas en la posición 702-b-3 del Arancel de Aduanas, la Corporación estima que puede efectuarse la reducción al 65%, para lo cual dispone que se solicite el respectivo visto bueno al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, y determina además que este caso también se considere en el estudio general que se está adelantando en materia de depósitos.

d) Da cuenta el señor Gerente de que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, en sesión del 29 de abril pasado, no aprobó la rebaja al 5% del depósito previo para la importación de mercancías comprendidas en las sub-posiciones arancelarias 890-a-1-2, y 890-c-1.

VI — REMATE DE DOLARES — A fin de abreviar los remates de dólares que conforme a lo dispuesto en la Resolución 2 de 1959 lleva a cabo el Banco por lotes de US\$ 50.000 y US\$ 100.000 estima la Junta conveniente que también se hagan en lotes de US\$ 200.000, y al efecto dicta la siguiente providencia:

RESOLUCION NUMERO 20 DE 1961
(mayo 3)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1.959,

RESUELVE:

Artículo único - Adiciónese el artículo 4o. de la Resolución 2 de 1959 en el sentido de que los remates de dólares que se efectúan en el Banco de la República podrán también hacerse en lotes de US\$ 200,000.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Informa el señor Gerente haber aprobado tres operaciones de compensación por café que suman US\$ 42.800.

b) La Junta aprueba la operación de compensación por café de las Empresas Públicas de Pereira, por la cantidad de US\$ 450.000, para importar de Sulza algunos elementos destinados al servicio eléctrico.

VIII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - a) Manifiesta el señor Gerente que con motivo de la duda que tuvo el señor Embajador de Colombia en Washington al ir a firmar el contrato entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Colombia para el empréstito destinado a las Empresas Públicas de Medellín, de lo cual informó a la Junta en sesión del 12 de abril último, el doctor Jorge Mejía, Director Ejecutivo de ese organismo internacional, ha enviado dos cablegramas -a los que da lectura- proponiendo diversas fórmulas entre las cuales la más viable parece la de aceptar que el Banco de la República no dará prenda o hipoteca en garantía de otra deuda externa sin la aprobación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público. De esta manera, prosigue el doctor Arias, el Emisor no pierde ninguna autonomía, puesto que las operaciones de crédito internacional siempre se consultan con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Después de algún cambio de ideas al respecto, por los señores Directores, la Corporación por unanimidad manifiesta que con el fin de facilitar las operaciones de crédito en que está interesado el Gobierno Nacional, no autorizará la constitución de prendas o hipotecas sobre los activos del Banco en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

garantía de cualquier deuda externa a plazo mayor de un año, sin la aprobación del señor Ministro de Hacienda, siendo entendido que para que el Banco otorgue su garantía positiva a obligaciones del Gobierno se requerirá un previo acuerdo al respecto.

b) También el señor Gerente recuerda que como de acuerdo con la cláusula segunda del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco, sobre desarrollo del convenio referente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, es el Emisor la única entidad autorizada para tratar a nombre del país con dicha Institución y cualquier solicitud de crédito que a ella se haga debe verificarse por conducto del Banco, sería conveniente que en adelante se diera cumplimiento a dicha cláusula con el fin de evitar dificultades como las que han surgido con motivo del empréstito para el Municipio de Medellín.

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El señor Gerente informa que ya se encuentra en Bogotá la misión del Fondo Monetario Internacional que viene a celebrar las consultas anuales acostumbradas.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Informa el señor Gerente que con motivo del viaje del señor Fernando Corral, Jefe de la Oficina de Registro de Cambios a Santiago de Chile para asistir a la reunión de la Cepal y a Montevideo para tratar asuntos sobre el mercado común latinoamericano, ha encargado del mencionado despacho al señor Alberto Ramírez, Subsecretario del Banco, y la Corporación aprueba tal nombramiento en interinidad.

XI - MINAS DE ESMERALDAS - El doctor Arias recuerda que en el mes de noviembre de 1946 se firmó entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República el contrato referente a la explotación por éste de las minas de Muzo y Coscuez, cuya cláusula décima quinta dice así: "Este contrato que comenzará a regir desde la fecha de su revisión favorable por el Consejo de Estado, será de duración indefinida, pero el Gobierno y el Banco podrán ponerle fin por mutuo acuerdo, o dándole aviso a la otra parte con un año de anticipación, mas si con la liquidación que entonces se hiciere quedare algún saldo a cargo de la Nación, este contrato se considerará prorrogado por el término indispensable para que los productos de la ejecución del mismo cubran dicho saldo, a menos que el Banco opte por suspender la explotación y que ese saldo le sea pagado con otros fondos. En este último caso podrá el Gobierno cance

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lar la suma que resulte a su cargo hasta en un plazo de tres años, junto con los correspondientes intereses liquidados sobre saldos diarios a la tasa estipulada del tres por ciento (3%) anual. En tal caso, el Gobierno se compromete a hacer las gestiones conducentes para que en los respectivos presupuestos se apropien las partidas necesarias para hacer el pago de ese saldo".

Agrega el señor Gerente que el Ministro de Minas y Petróleos le ha enviado una comunicación en la que manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 145 de 1959 el despacho a su cargo ha venido estudiando y preparando la constitución de la Empresa Colombiana de Esmeraldas sobre la base de las explotaciones de Muzo y Coscuez, y por tal motivo el Gobierno tiene el propósito de acordar con el Banco la terminación del correspondiente contrato de administración.

La Corporación aprueba la propuesta del señor Ministro de Minas y Petróleos y, en consecuencia, acepta que el referido contrato se considere por terminado a partir del día en que se constituya la mencionada empresa, debiendo el Gobierno cancelar el saldo que en tal fecha adeude al Banco por concepto de gastos de administración de las minas, a un plazo de tres años e intereses del 3%, saldo que en la actualidad asciende a la cantidad de \$ 6.622.894.37.

XII - FONDO DE ESTABILIZACION - Se accede a la solicitud de la firma Itagraf Ltda., que compró al Fondo de Estabilización elementos de la Empresa Nacional de Publicaciones por \$ 397.200, para ampliarle a partir de julio próximo el plazo de cancelación del saldo de dicha obligación, mediante el pago de doce cuotas mensuales de \$ 4.850 más sus intereses, y después treinta mensualidades a razón de \$ 9.700 cada una.

XIII - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - Estudiada la solicitud hecha por el gerente del Instituto de Fomento Industrial para que el Banco otorgue a esa entidad un crédito por la suma de \$ 1.377.780, el cual estaría respaldado por las acciones de Paz del Rfo que posee el Instituto y se destinaría a comprar al Servicio de Asistencia Social (SAS), en liquidación, 137.778 acciones de Cementos Boyacá S. A., la Corporación considera que no es posible adelantar dicha operación pues para ello se requeriría una autorización legal específica y que, por otra parte, tampoco el Banco podría prestar su colaboración adquiriendo las acciones de Paz del Rfo de propiedad del Instituto, dado que el Emisor no puede invertir en pa

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

papeles de sociedades anónimas y sólo posee las de Acerías que fueron el resultado de la conversión de una deuda con el Gobierno Nacional, para lo cual fue autorizado expresamente por medio de un decreto legislativo.

XIV - ORDEN PUBLICO - Con el voto favorable de los directores presentes, la Junta confirma la apertura de un crédito de carácter extraordinario al Gobierno Nacional, sin afectar el cupo de éste, por la suma de \$ 50.000.000 e intereses del 4% anual, que se destinará a gastos de control del orden público, en armonía con lo dispuesto por el Decreto legislativo No. 1 de 1961.

XV - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - a) La Corporación por unanimidad confirma la apertura de un crédito por \$ 5.000.000 al Gobierno Nacional, sin afectar el cupo de éste, con plazo de ciento ochenta días, prorrogable por igual período, e intereses del 4% anual, el cual se destinará por el Gobierno a crear un fondo de sustentación del precio de los bonos de desarrollo económico, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto 2783 de 1960.

b) Se aprueba el contrato que va a celebrarse entre el Gobierno Nacional y el Banco, sobre garantía de los Bonos de Desarrollo Económico - Emisión de 1961, y se autoriza al señor Gerente para suscribirlo a nombre del Emisor.

XVI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la firma Papeles Grace Colombianos S. A., para que se reconsidere la inclusión del bagazo de caña en el régimen de descuento de bonos de prenda, se determina abrir con tal fin un cupo de \$ 2.000.000.

XVII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO a) Teniendo en cuenta los conceptos rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, aprueba la Junta como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos y la Corporación Financiera Nacional:

Banco Cafetero:

Corporación Pro-Vivienda "El Minuto de Dios", de Bogotá	\$ 100.000
--	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco de Colombia:

Bernardo Borrero O., empleado del mismo, para vivienda	\$	30.000
Federman Quiroga Rfos, empleado del mismo, para vivienda		30.000

Banco Comercial Antioqueño:

Cristalería Peidar Ltda., de Medellín...	3.000.000
--	-----------

Corporación Financiera Nacional:

Fábrica Textil de los Andes S. A., "Fate lares", de Medellín	150.000
---	---------

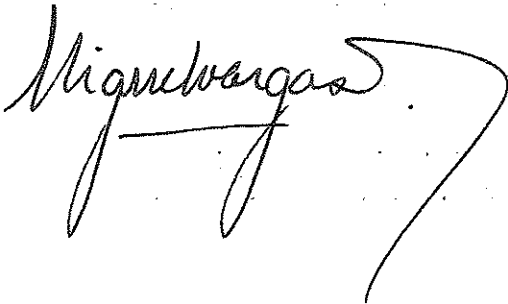
b) Asimismo teniendo en consideración el concepto del Departamento de Investigaciones Económicas, no se aprueba como redescontable el préstamo que de acuerdo con el citado decreto 384 de 1950 autorizó el Banco Industrial Colombiano a la Fábrica de Discos Fuentes Ltda., de Medellín, por \$200.000.

XVIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Corporación haberse efectuado en la Sucursal de Cali descuentos de obligaciones con base en el decreto legislativo 198 de 1957 y la ley 26 de 1959, que exceden el máximo autorizado de \$ 500.000, a cargo de la Compañía Agrícola Industrial Ltda. y a favor del Banco del Comercio, en igual cantidad; a cargo de Manueilita S. A. y a favor del Banco Industrial Colombiano, en \$ 362.500; y a cargo del señor Juan E. Ulloa Calcedo y a favor de los Bancos de Bogotá, Cafetero, Colombia y Ganadero, en \$ 125.000.

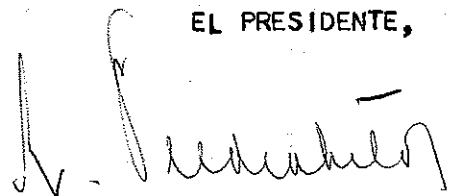
La Junta confirma dichas operaciones de redes -
cuento.

A las 7.30 de la noche se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.825

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de mayo de 1961

En Bogotá, el día 10 de mayo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, Martín del Corral, Jorge Ospina, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director José Miguel de la Calle.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2824 correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de mayo.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta 798 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 8 de mayo en curso.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 28 de abril y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 6 de mayo, según la información número 18 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 8 de mayo, inclusive, ascendieron a US\$ 11,299,000, de los cuales US\$ 4,478,000 son

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 4.908.000, correspondientes a 82.500 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 27.500 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 4 a 9 de mayo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 27.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 773/92 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961.	\$ 1.000.000.00
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 793/96 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961.	200.000.00
500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 797/806 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961.	500.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 807/08 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961.	100.000.00
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 809 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	50.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 23.250.001 a 23.300.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 54.450.001 a 54.500.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	250.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 23.300.001 a 23.350.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	100.000.00
200.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 54.500.001 a 54.700.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA

50.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 46.150.001 a 46.200.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	100.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 5.720.001 a 5.730.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 42.950.001 a 43.000.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 41.850.001 a 42.350.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	\$ 1.000.000.00
150.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 49.600.001 a 49.750.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	1.500.000.00
150.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 31.500.001 a 31.650.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA

50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 52.050.001 a 52.100.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	250.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 52.100.001 a 52.200.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 30.950.001 a 31.000.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.740.001 a 8.750.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.450.001 a 54.500.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 35.000.001 a 35.050.000 según Acta No. 3623 del 4 de mayo de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.500.001 a 54.600.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 35.050.001 a 35.150.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	2.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.600.001 a 54.650.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	500.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.450.001 a 8.470.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 52.200.001 a 52.300.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.650.001 a 54.750.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 35.150.001 a 35.250.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	2.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.500.001 a 8.550.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	2.500.000,00
25.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.750.001 a 8.775.000 según Acta No. 3624 del 8 de mayo de 1961	2.500.000,00
	Va <u>lor de la emisión</u>	<u>\$ 27.150.000,00</u>
	Saldo para emitir	\$ 36.450.000,00
	Menos valor emitido	<u>27.150.000,00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 9.300.000,00</u>

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco.

El día 5 de mayo se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 13.169.000.

V - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - Informa el señor Gerente que las dificultades que habian surgido con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en relación con la garantía negativa han quedado allanadas debido a la declaración hecha por la Junta en su última sesión.

VI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se entera la Corporación del informe rendido por la Superintendencia Bancaria sobre la visita especial practicada a la Oficina de Registro de Cambios entre febrero y abril del presente año.

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Da cuenta el doctor Arias de que en el año de 1960 el 29% de los préstamos de fomento económico otorgados según las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 fueron para entidades públicas y el 71% para particulares, en tanto que en los cuatro primeros meses del presente año el 63% ha sido para las primeras y solo el 37% se ha concedido al sector privado.

VIII - AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - El se -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ñor Gerente da lectura a la carta que ha enviado el presidente de Aerovías Nacionales de Colombia —Avianca—, en la cual solicita la garantía del Banco de la República para un préstamo por US\$ 11.200.000 que va a otorgar a esa compañía el Export-Import Bank de Washington, con destino a la adquisición de dos aviones Jet Boeing 720 B, dado que el Gobierno Nacional ha hallado dificultades para otorgar tal garantía.

Al respecto, después de una detenida apreciación sobre las implicaciones que puede tener para el Banco el otorgamiento de garantías de esta clase —las que por principio no es conveniente dar sino en casos demasiado especiales—, y de hacer un completo análisis sobre la situación de la mencionada compañía y las ventajas que reporta para el país la adquisición de aviones modernos, sin los cuales sería imposible continuar compitiendo en rutas internacionales que por su rendimiento permiten mantener servicios internos que acusan pérdidas a altos costos, la Corporación manifiesta su mejor voluntad de colaborar en el asunto y al efecto, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, la presidencia designa una comisión compuesta por los señores directores Ernesto Arango y Jorge Ospina, a fin de que en asocio de delegados de Avianca y de la Dirección General de Aeronáutica Civil se reúnan a la mayor brevedad y acuerden la solución más adecuada.

IX — SITUACION ECONOMICA — El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público manifiesta a la Corporación que considera un deber exponerle que ha estado analizando cifras e informaciones estadísticas correspondientes a la presente situación económica, habiendo hallado que ésta se ha venido haciendo de más difícil manejo, lo que puede atribuirse a las incidencias de la situación internacional y de los problemas políticos del país. Considera que en general los hombres de empresa tienen temor de invertir y en la mayoría de los países de América Latina se está presentando más bien el fenómeno de una permanente fuga de divisas. La política monetaria presente ha sido planeada sobre bases de normalidad, las que por las razones anotadas no se están presentando. Tales irregularidades hacen que se ejerza presión sobre el mercado libre de divisas y por lo tanto éstas han adquirido precios elevados produciendo el fenómeno de que la gente quiere cubrir hasta donde puede sus obligaciones en dólares, dentro del menor plazo, y el país está desaprovechando su crédito externo y sus facilidades de pago, lo que puede conllevarlo a una situación cambiaria delicada. La permanente salida de divisas en pequeñas cantidades forman un conjunto cuyo volumen es sensiblemente

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

apreciable y la diferencia de los dos tipos de cambio produce lógicamente situaciones de sobrefacturación y contrabando de café en grande escala. Además se acusa un alza desmedida del costo de la vida, al mismo tiempo que no se ven perspectivas de mejora para los renglones de la actividad nacional.

El Gobierno no considera que una devaluación del tipo de cambio del certificado pueda constituir medida correctiva a la situación actual y estima que si aquél va a ser la parte débil dentro de la estructura económica general, el crédito tenderá irremediabilmente hacia ese sector, de suerte que se hace necesario revisar desde el punto de vista del interés nacional la política monetaria dictada por las directivas del Banco. Es indispensable, por lo tanto, controlar a tiempo las proyecciones que se prevén para el año, a fin de que no se perjudiquen las estructuras cambiaria y monetaria del país, mediante la adopción de disposiciones adecuadas para controlar una expansión excesiva que puede producirse, más si se tiene en cuenta que en 1961 los gastos del sector público se van a convertir en factor de inflación.

El señor Ministro continúa manifestando que en su sentir el sistema monetario establecido a partir del 10. de marzo último no es ya el ideal para el presente año, por el cambio de circunstancias que ha anotado y que hay que tener un instrumento más firme de control que podría consistir en el restablecimiento del 100% del encaje sobre depósitos futuros, no como una restricción crediticia sino con el fin de estimular a través de tal sobreencaje los distintos sectores de la economía nacional, en la medida que éstos lo requieran adecuadamente.

Sobre las opiniones del señor Ministro de Hacienda se cambian algunas ideas entre los señores directores y el señor Gerente, a través de las cuales se manifiesta la necesidad de propiciar una política de estímulo a las necesidades del país y el doctor Agudelo manifiesta que para la próxima sesión presentará algunas fórmulas para el desarrollo de las medidas monetarias que considera indispensables.

A las siete y media de la noche se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.826

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de mayo de 1961

En Bogotá, el día 17 de mayo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta —Presidente—, Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.825 correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de mayo.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 12 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las Instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 5 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 13 de mayo, según la información número 19 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 16 de mayo, inclusive, ascendieron a US\$ 21.324.000, de los cuales US\$ 7.756.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 13.369.000, correspondientes a 224.500 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 75.300 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante

los días 10 a 16 de mayo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 5.800.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 810/13 según Acta No. 3625 del 10 de mayo de 1961	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 814/15 según Acta No. 3626 del 15 de mayo de 1961	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA</u>		
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 54.700.001 a 54.800.000 según Acta No. 3625 del 10 de mayo de 1961	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 31.650.001 a 31.750.000 según Acta No. 3625 del 10 de mayo de 1961	2.000.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 49.750.001 a 49.850.000 según Acta No. 3626 del 15 de mayo de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 31.750.001 a 31.850.000 según Acta No. 3626 del 15 de mayo de 1961	2.000.000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 5.800.000.00</u>
	Saldo para emitir	\$ 9.300.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2825 del 10 de mayo de 1961	\$ 30.000.000.00
		<u>\$ 39.300.000.00</u>
	Menos valor emitido	<u>5.800.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 33.500.000.00</u>

La Junta autoriza emitir \$ 60.000.000 en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

billetes del Banco.

Los días 10 y 16 de mayo se incineraron en la Oficina principal billetes del Banco por las sumas de \$ 16.482.000 y \$ 28.430.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	2	30.662.52
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	315.43
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA MARTA	1	1.270.00
AEROVIAS COLOMBIANAS "ARCA"	2	9.280.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	165	602.762.52
ALCALDIA DE IBAGUE	2	118.893.00
ALCALDIA DE TULUA	4	18.397.00
ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	1	592.35
ARZOBISPO DE BOGOTA	1	10.525.00
ASOCIACION COLOMBIANA DE MINEROS - MEDELLIN	1	3.315.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	32.90
CEMENTO BLANCO DE COLOMBIA - MEDELLIN	1	1.224.00
CEMENTOS BOYACA S. A.	2	1.102.46
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	2	5.521.18
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	5	125.765.06
COMPAÑIA COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	22.670.00
COMPAÑIA FRUTERA DE SEVILLA - SANTA MARTA	1	11.812.50
DEPARTAMENTO DE BOYACA - TUNJA	1	15.521.50
DEPARTAMENTO DE CALDAS - MANIZALES	1	2.318.16
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR	1	125.20
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	2	122.912.00
EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIO PUBLICO - BOGOTA	1	62.174.75
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	32.863.41
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	50.419.37
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	385.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1	36.550.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	7.044.00
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	3	3.249.70
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TULUA	2	35.668.17
EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES DE MEDELLIN	1	2.180.00
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	1	1.561.50
FONDO ROTATORIO COARMADA	2	8.684.94
HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS - BUCARAMANGA	1	1.648.00
HOSPITAL CENTRAL MILITAR - BOGOTA	10	28.188.00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARTA	5	5.856.75

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	1.070,00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	2	8.331,75
INDUSTRIA HULLERA - MEDELLIN	1	588,50
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	13	79.520,37
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	1	1.536,00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	13.239,08
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	10	3.208.372,72
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	2	2.492,00
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	5	1.673,39
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	2	9.534,70
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BARRANQUILLA	2	11.049,70
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - SANTA MARTA	1	9.000,00
QUEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	3	896,95
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	3	8.101,75
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	4	22.393,56
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA	2	5.005,45
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	89,40
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	3	4.429,44
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	700,00
VICARIO APOSTOLICO DE BARRANCABERMEJA	1	2.655,00
VICARIO APOSTOLICO DE FLORENCIA	1	755,00
T O T A L	284	4.772.926.13

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ACUEDUCTO DE BOGOTA	1	845,00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	1	2.849,00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	4.694,40
DEPARTAMENTO DE CORDOBA - MONTERIA	1	42.207,45
EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES DE MEDELLIN	2	4.727,00
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	3	9.149,43
RENTAS DEPARTAMENTALES - ANTIOQUIA	1	24.960,00
T O T A L	10	89.432,28

V - MOCION - Presentada por el señor director Arango se aprueba la siguiente moción:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

"La Junta Directiva del Banco de la República expresa su absoluta confianza al señor Subgerente Antonio José Gutiérrez, distinguido funcionario quien a través de 19 años de servicios a la Institución se ha destacado por su eficiencia y caballerosidad, cualidades que le han permitido realizar una sobresaliente carrera bancaria.

"La Junta Directiva tiene además la convicción de que el actual manejo del Banco continúa a la altura de las mejores tradiciones de la Institución".

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Con relación a una solicitud de los productores de banano para que se les baje el precio al reintegro de las divisas originadas en la exportación de tal producto, el señor Gerente manifiesta que dará traslado de ella al Comité de Precios que es el encargado de resolver sobre el asunto, según lo dispone la Ley 14. de 1959.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza un giro anticipado con certificados de cambio por US\$ 54.639.15, que hará la Tesorería General de la República por cuenta del Ministerio de Guerra, para pagar a la firma Autophon A. G. de Suiza parte de un pedido de equipos transmisores - receptores de radio.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Aprueba la Junta las siguientes operaciones de compensación por café:

Olivetti Colombiana S. A. para importar de Italia máquinas sumadoras, calculadoras y de contabilidad, lo mismo que partes y piezas sueltas para ensamble de máquinas de escribir, por	US\$	540.000
Productos Roche S. A., para importar de Suiza especialidades farmacéuticas por		500.000

b) Informa el señor Gerente que ha dado aprobación a 19 operaciones de compensación por café que en total ascienden a la suma de US\$ 362.831.59.

IX - AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - Informa el señor Gerente que en armonía con lo dispuesto en la última sesión, y obrando en un todo de acuerdo con el Gobierno Nacional, se convino con Avianca en que la garantía para el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

crédito del Export-Import Bank destinado a la compra de dos aviones Jet Boeing 720B la diera el Banco de la República, en razón del corto plazo que se tenía para la compra de las aeronaves, quedando la compañía con el compromiso de aportar tales aviones a la corporación aérea internacional del país, en caso de que ésta se cree. Al Banco prestamista ya se le envió una comunicación informándole sobre la aceptación del Emisor para servir de garante. La Corporación confirma por unanimidad esta operación por la cual se cobrará una comisión de un medio del uno por ciento.

Por otra parte, sobre las contragarantías que deben darse, el doctor Arias sugiere que ellas sean otorgadas por los bancos comerciales que las habían ofrecido anteriormente a Avianca, con el fin de que no aparezcan todos los bienes de ésta pignorados al Banco, lo que puede dar lugar a dificultades permanentes, y la Junta, después de alguna deliberación, decide que para evitar tropiezos puede proponerse a la Compañía la emisión de bonos sobre sus bienes, en dólares o por su equivalente en pesos, para que los reciba como garantía el Banco de la República y como fideicomisario actúe el Banco Central Hipotecario.

X - SUCURSALES - Se aprueba la venta al Banco Popular, por su valor comercial, del edificio de la sucursal de Manizales que se desocupará al terminar la nueva edificación para oficinas del Emisor en esa ciudad. Al Popular podrá otorgársele un plazo prudencial para el pago.

XI - DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA - En armonía con lo que dispone el Decreto legislativo 46 de 1958 la Junta da concepto favorable al empréstito que varios bancos comerciales han acordado otorgar al Distrito Especial de Bogotá por la suma de \$ 20.000.000.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos y una corporación financiera:

Banco Cafetero:

Universidad del Valle, de Cali	\$	1.000.000
Tejidos "El Cóndor" S. A., de Medellín		850.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco de Colombia:

Municipio de Medellín	\$ 1.500.000
Tejidos Unica S. A., de Manizales	700.000
Guillermo Abadía A., de Bogotá	50.000

Banco Comercial Antioqueño:

Compañía Croydon del Pacífico S. A., de Cali	700.000
Gaseosas Colombianas S. A., de Bogotá	300.000

Banco del Comercio:

Trefilco Limitada y Siac Limitada, de Bucaramanga	750.000
Tejidos "El Cóndor" S. A., de Medellín	700.000
Compañía Croydon del Pacífico S. A., de Cali	300.000
Compañía Colombiana de Elementos Eléctricos Limitada, de Cali	210.000
Industrias Albión Limitada, de Bogotá	200.000

The First National City Bank:

Empresa Siderúrgica del Muña Ltda., de Bogotá	700.000
A. Johnson & Co. de Colombia Ltda., de Bogotá	295.000

Banco Industrial Colombiano:

Industrias Eléctricas Asociadas (IEA), de Medellín	200.000
--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Trefilco Limitada y Siac Limitada, de Bucaramanga	750.000
Empresa Colombiana de Cables S. A. ("Emcables"), de Bogotá	300.000
Talleres Atlas, de Bogotá	100.000

b) Asimismo se aprueba como redescontable el Crédito que de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 han acordado otorgar varios bancos comerciales al Distrito Especial de Bogotá, por la suma de \$ 20.000.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) La Junta decide aplazar su decisión sobre el préstamo que la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial ha autorizado por \$ 120.000 a la firma Manufacturera de Muebles de Acero, de Ibagué, miembros se obtiene más información al respecto.

d) No se aprueba como redescontable la operación de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial por la cantidad de \$ 95.000 a la firma Perfumes de Lujo "Makar*s", de Bogotá.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Corporación que se han efectuado en la sucursal de Cali descuentos de obligaciones con base en la Ley 26 de 1959 que exceden en \$ 25.000 el máximo autorizado de \$ - 500.000, a cargo de Alfredo Sarmiento Parra y a favor de los bancos de Bogotá, Cafetero y Colombia.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a) La Junta aprueba la propuesta del Banco Central Hipotecario tendiente a que, con el fin de evitarse el pago de cuantiosos intereses caídos, se le permita adquirir cédulas hipotecarias y bonos industriales de los que tiene el Banco de la República y se le mantenga abierta la posibilidad de que éste, en caso de que se precise, pueda comprar de nuevo tal clase de valores, sin exceder de las cuantías a que podría llegar su inversión actual. Estas operaciones se harán en ambos sentidos a la par nominal.

b) Se aprueba el préstamo otorgado por el Banco Central Hipotecario al señor Máximo Vargas Ardila, de Cúcuta, por la cantidad de \$ 350.000 en efectivo, a 10 años de plazo y con interés del 12% anual, que se destinará a cancelar deudas contraídas en la construcción de un edificio de apartamentos en dicha ciudad.

c) También se aprueba el préstamo por \$ 600.000 que con base en las disposiciones del Decreto 1564 de 1955, ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a Hacienda Santa Rosa Ltda., de Palmira, en bonos industriales de garantía general del 7%, a 5 años de plazo y con intereses del 12% anual.

XV - SITUACION ECONOMICA - Expresa el señor Ministro

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de Hacienda que en asocio de altos funcionarios del Banco ha seguido estudiando la adopción de posibles medidas monetarias, teniendo en cuenta que debe ponerse especial cuidado a los aumentos desmesurados de la liquidez y que existen factores de crecimiento que necesariamente deben ser controlados. Por otra parte recuerda que el Gobierno va a aumentar eventualmente sus gastos, especialmente por razones de orden público; que es necesario contar con el empleo de líneas de crédito externo cuya utilización nos impone por convenio limitaciones cuantitativas especiales que implican el sostenimiento de una política determinada de crédito, y que además se presentarán otros factores de expansión como el uso de recursos por parte de la Federación Nacional de Cafeteros para atender a las situaciones estacionales, y la realización de empréstitos externos que en gran parte tienen que ser reducidos a pesos.

Inicialmente se había pensado restablecer un sobreencaje del 100% sobre depósitos futuros, pero se ha creído que quizás es más conveniente adoptar un método consistente en reducir los encajes actuales hasta el 10% y a la vez hacer un recorte substancial de los cupos de crédito de los bancos. Por otra parte, con el fin de empezar a desmontar el sistema de los depósitos previos de importación —el cual podría llegar a constituir un elemento inflacionista si se dictaran disposiciones legales que dispusieran su empleo en determinados fines— se haría una baja general en algunos de los porcentajes más altos y a su vez, como medida compensatoria, se elevaría de nuevo el encaje en forma paulatina, en un término de seis u ocho meses, pero solo en cuantía equivalente a la baja de los depósitos.

El señor Gerente manifiesta que con las medidas propuestas por el señor Ministro de Hacienda se busca de una parte intensificar la selección del crédito, y de otra desmontar el pesado sistema de los depósitos previos. Agrega que con la baja del encaje ordinario se liberarían a las entidades bancarias unos \$ 400 millones que serían destinados a cancelar redescuentos y al mismo tiempo se montaría un sistema de cupos de los bancos en el Emisor, sobre niveles más bajos, que podrían equivaler al 100% de los primeros \$ 4 millones de capital y reserva legal de cada uno y al 35% sobre el resto. En esta forma el sistema bancario mantendría todavía en conjunto un margen mesurado para acudir al crédito del banco central.

Cambian los señores directores y el señor Gerente algunas ideas sobre las implicaciones que tendría la adopción de estas normas y el doctor Arango expresa que en su sentir un recorte en los cupos parece que haría per -

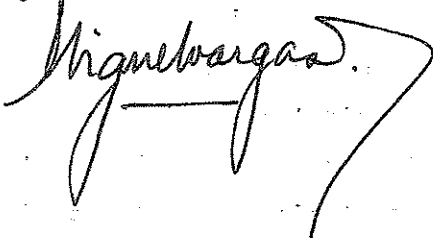
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

der el estímulo que tienen los bancos en la política selectiva, la cual se ha logrado a través del acceso que tienen al crédito del Banco de la República.

El doctor Agudelo dice que como considera que la objeción del señor director Arango es de importancia, estima conveniente el estudio de otras fórmulas para que sean analizadas por la Corporación, y con tal fin se cita a una reunión extraordinaria para el próximo lunes a las once de la mañana.

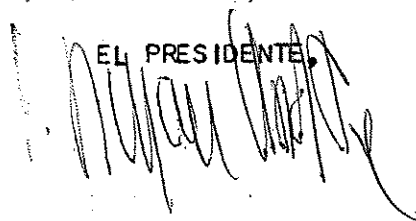
A las siete y veinte de la noche se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.827

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de mayo de 1961

En Bogotá, el día 22 de mayo de 1961, a las once y cuarto de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Rafael Unda —quien actuó como Presidente—, Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral y Jorge Ospina. Concurrieron también los señores Augusto Espinosa —Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero—, Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.826 correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de mayo.

II - SITUACION ECONOMICA - El señor director del Corral manifiesta que los banqueros han venido estudiando las medidas monetarias

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

propuestas por el señor Ministro de Hacienda en la última sesión y estiman que una baja demasiado fuerte en los cupos de redescuento de los bancos causaría serias dificultades por cuanto de ellos sólo hacen utilización parcial con el fin de tener un margen que les permita afrontar cualquier situación de emergencia que se presente. Consideran, por lo tanto, que podría adoptarse una fórmula consistente en reducir el encaje al 15% y además disminuir el cupo de redescuento hasta el margen que tienen hoy utilizado los bancos, o sea aproximadamente un 30% de rebaja.

El señor Gerente expresa que con la propuesta de los señores banqueros quedaría un margen por utilizar en los cupos de redescuento igual al actual y por lo tanto continuaría latente la misma posibilidad de expansión, dado que el producto de la baja del encaje se destina a recoger redescuentos en cantidad equivalente.

Los señores banqueros comerciales proponen también que sustitutivamente podría señalarse el cupo de redescuento ordinario en las proporciones mencionadas por el señor Ministro de Hacienda, pero a la vez crear un cupo especial para operaciones de fomento económico, que equivaldría a la diferencia entre el cupo propuesto por el Ministro y el insinuado por los banqueros.

El doctor Agudelo expone que para el presente año se presenta una perspectiva de expansión fomentada por \$ 100 millones del Gobierno Nacional para gastos de orden público; \$ 100 millones que requerirá la Federación Nacional de Cafeteros; \$ 50 millones para carreteras; \$ 150 millones de empréstitos extranjeros, y \$ 117 millones correspondientes a la devolución que hará el Banco al Gobierno por razón del impuesto de exportación. Estas circunstancias producirán un aumento bastante importante al cual debe agregarse el derivado de la utilización de los cupos en el Banco de la República. La sugerencia que hacen los banqueros, prosigue el señor Ministro, daría un margen de utilización de los cupos de \$ 221 millones, lo que representa una propuesta más expansionista que la contenida aun en las disposiciones actualmente vigentes que ordenan una reducción de los mencionados cupos de redescuento en un 10%.

Los señores banqueros comerciales consideran que la existencia de los cupos de por sí no indica expansión, puesto que los bancos mantienen siempre un margen importante en su uso para afrontar situaciones de especial emergen -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cia, motivadas principalmente por bajas estacionales o imprevistas en los depósitos bancarios.

Por su parte el doctor Agudejo dice que la expansión a través del redescuento puede demostrarse por el uso creciente de los cupos según los datos estadísticos que se poseen.

El señor Gerente del Banco da lectura y comenta en detalle el proyecto de resolución basado en las ideas expuestas en la sesión anterior, al cual se ha agregado una nueva distribución en los porcentajes de crecimiento de cartera, dedicando un 10% para operaciones con empresarios industriales y agrícolas, destinadas a cubrir deficiencias de capital de trabajo, las que serían redescontables en el Banco de la República a la tasa del 3% anual, cuando su plazo no exceda de 270 días y los intereses no pasen del 8%. Además, propone el control por parte del Banco de la República de las operaciones de fomento, sugiriendo que en caso de que no se cumpla exactamente con la inversión proyectada se cancele el cupo individual de redescuento para operaciones futuras a la persona o entidad interesada. También dice que debe incluirse la limitación del cupo de crédito a las corporaciones financieras al 100% de su capital y reserva en 31 de agosto del presente año y reducirse dicho cupo por sex -
tas partes a partir del 31 de agosto de 1962.

En este estado se declara un receso hasta las tres de la tarde.

Reanudada nuevamente la sesión el señor Ministro de Hacienda y el señor Gerente expresan que con el fin de evitar los problemas que surgirían por la reducción del cupo de redescuento, se podría permitir que a los bancos que por tal razón tengan que usar el extraordinario, en vez de hacerles efectivo el interés del 12% se les cargue el que cubrirían en el ordinario, circunstancia que podría también aplicarse al caso de que las entidades bancarias tengan que utilizar el cupo extraordinario por razón de bajas de sus depósitos. Desde luego quedaría confirmado el sistema vigente de que mientras un banco está usando dicho cupo no puede aumentar su cartera ni sus sobregiros.

Por otra parte el doctor Agudejo hace una explicación detenida sobre las ventajas y la necesidad de adoptar las disposiciones por él propues -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tas, y expresa que si los cupos se fijan sobre las bases del 100% para los primeros cuatro millones de capital y reservas y 40% para el resto, el grupo de los bancos comerciales privados nacionales quedaría en mejores condiciones —con una posibilidad de expansión mayor en siete millones— que si se aplica la fórmula hoy acordada y vigente de la reducción del 10% de los cupos a partir del 1o. de julio. Ofrece, por otra parte, acelerar los gastos del Gobierno Nacional y los traslados de la Federación a los bancos comerciales, con el fin de que los depósitos se constituyan más rápidamente y los bancos puedan atender en forma debida los compromisos que tienen ya pendientes en materia de empréstitos con entidades públicas.

En torno a estas ideas se continúa efectuando un detenido intercambio de opiniones y se procede en seguida a estudiar la aprobación de las disposiciones propuestas, que en definitiva se aceptan sobre las siguientes bases:

1a. Se otorgará el redescuento de operaciones destinadas a cubrir deficiencias de capital de trabajo, y en la selectividad se dirigirá el 10% del crecimiento hacia dicho tipo de crédito.

2a. Dentro de las Inversiones en bonos de prenda se aceptará la cesión a los bancos de los descontados por el Banco de la República con garantía de café.

3a. Los bonos que adquieran los bancos comerciales del Banco de la República serán recomprados por éste cuando las necesidades de la respectiva entidad bancaria comercial lo requieran.

4a. A las corporaciones financieras se les señalará un cupo del 100% hasta los primeros diez millones de su capital pagado en 31 de diciembre de 1961; del 75% por los \$ 10 millones siguientes, y del 50% sobre el excedente. Este cupo se reducirá anualmente a razón de una sexta parte, comenzando el 31 de diciembre de 1962.

5a. No se cobrará el interés correspondiente del cupo extraordinario cuando éste se tenga que usar por baja de depósitos.

6a. El cupo ordinario de los bancos se determina

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en el 100% de los primeros \$ 4 millones de capital y reserva legal en 31 de marzo del presente año y el 40% sobre el resto. La reducción del 10% prevista para el 1o. de julio queda derogada.

7a. El encaje para las exigibilidades a la vista y antes de 30 días y para las a término será del 10%.

8a. Los depósitos previos para Importaciones se reducirán así Los del 130% al 100%; los del 100% al 75%, y los del 75% al 50%.

9a. Un mes más tarde de la fecha en que entre a regir la reducción de depósitos previos comenzará a elevarse el encaje ordinario para exigibilidades a la vista y antes de 30 días y para las a término en cinco puntos, a razón de un punto mensual.

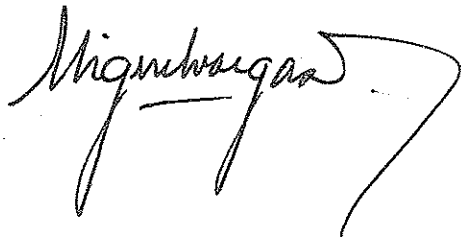
10a. El Banco de la República comprobará el desarrollo de las inversiones que se adelanten con créditos a mediano plazo y cuando compruebe desviación en ellas podrá cancelar el cupo respectivo Individual para operaciones futuras de esta clase a la persona o entidad interesada.

Sobre las bases así acordadas el señor Gerente dice que presentará en la próxima sesión los proyectos definitivos de resoluciones.

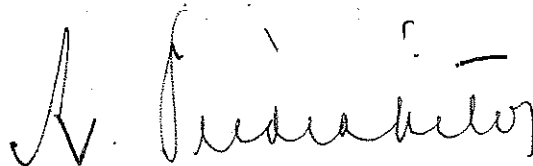
III - ORDEN PUBLICO - A solicitud del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Corporación aprueba unánimemente la apertura de un crédito especial de carácter extraordinario al Gobierno Nacional, sin afectar su cupo ordinario, por la suma de \$ 48 millones que se destinarán a gastos de orden público.

A las seis y quince minutos de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.828

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de mayo de 1961

En Bogotá, el día 24 de mayo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral y Jorge Ospina. Concurrieron también los señores Augusto Espinosa -Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero-, Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Aurelio Ramos y Rafael Unda.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.827 correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de mayo.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 19 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 12 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 20 de mayo, según la información número 20 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 23 de mayo, inclusive, ascendieron a US\$ 30.225.000, de los cuales US\$ 11.064.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 20.701.000, correspondientes a 347.500 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 102.000 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 17 a 23 de mayo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 62.200.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 820/39 según Acta No. 3627 del 18 de mayo de 1961	\$ 1.000.000,00
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 816/19 según Acta No. 3627 del 18 de mayo de 1961	200.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

250.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 42.350.001 a 42.600.000 según Acta No. 3627 del 18 de mayo de 1961	500.000,00
2.000.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 49.850.001 a 51.850.000 según Acta No. 3627 del 18 de mayo de 1961	20.000.000,00
1.500.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 31.850.001 a 33.350.000 según Acta No. 3627 del 18 de mayo de 1961	30.000.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

2.000.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 52.300.001 a 54.000.000 y 58.000.001 a 58.300.000 según Acta No. 3627 del 18 de mayo de 1961	10.000.000,00
50.000	billetes de \$ 10.00 Nos. 54.750.001 a 54.800.000 según Acta No. 3627 del 18 de mayo de 1961	500.000,00

Valor de la emisión

62.200.000,00

Saldo para emitir

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta 2826 del 17 de mayo de 1961

33.500.000,00

60.000.000,00

93.500.000,00

Menos saldo emitido

62.200.000,00

Saldo para nuevas emisiones

\$ 31.300.000,00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El día 19 de mayo se inclineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 1.250.000.

IV — DEPOSITOS DE IMPORTACION — a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	4	26.738.88
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	2	2.622.79
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA" ...	33	2.144.95
ALCALDIA DE IBAGUE	3	43.762.00
ALMACEN DEPARTAMENTAL — MEDELLIN	1	8.885.08
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	3	32.832.80
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LE BRIJA — B/MANGA. .	1	5.844.09
CEMENTOS BOYACA S. A.	1	347.00
COMPAÑIA COLOMBIANA DE GAS	1	8.492.00
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD — BARRANQUILLA	3	7.162.45
CONCESION DE SALINAS — BOGOTA	2	23.550.00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO — BARRANQUILLA	1	3.108.00
ELECTRIFICADORA DE BOYACA — TUNJA	2	7.275.83
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	243.60
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	2	7.922.60
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TULUA	2	6.076.00
GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE GUERRA	2	367.381.95
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL	1	3.200.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE — CALI	6	10.842.95
IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE — CALI	1	1.153.11
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	310.80
INDUSTRIAS PURACE S. A. — CALI	2	2.660.75
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES — MEDELLIN	1	1.475.00
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO		
ELECTRICO	2	1.190.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	1	1.868.10
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	7	2.017.678.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	6	26.877.41
MINISTERIO DE GUERRA — SERVICIO DE MATERIAL DE GUE-		
RRA — BOGOTA	1	31.250.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — BOGOTA	1	4.449.00
MUNICIPIO DE BOLIVAR (ANTIOQUIA)	1	73.276.30
MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	1	66.511.00
PROVEEDURIA GENERAL MUNICIPAL DE CALI	2	2.560.00
RR. MM. SIERVAS DE SAN JOSE — BARRANQUILLA	1	750.00
SERVICIO DE GIROS Y ESPECIES POSTALES	1	3.996.00
SINDICATURA DE LA BENEFICENCIA DE PEREIRA	1	640.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	1	375.11
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA — MEDELLIN	10	3.634.65
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA — BOGOTA	3	2.469.90
Total	114	2.811.557.99

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	6.250.00
SEMINARIO CONCILIAR DE MEDELLIN	2	13.259.00
T o t a l	3	19.509.00

c) - Teniendo en cuenta lo considerado en sesión del 3 del presente mes, así como el concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, se dispone rebajar al 65% la cuantía del depósito previo para las importaciones de las mercancías comprendidas en la posición 702-b-3 del Arancel de Aduanas, a cuyo efecto se dicta la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 21 DE 1961
(24 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO - Redúcese al 65% el depósito previo para importaciones de la siguiente posición del Arancel de Aduanas:

POSICION

DENOMINACION

702

HIERRO Y ACERO, EN ALAMBRE:

b) Laminados en frío o treffiados:

3 - Treffiados de alta resistencia especial para fabricación de llantas, resortes o cuerdas de instrumentos musicales. "

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el señor Gerente de que durante la semana anterior aprobó once operaciones de compensación por café por valor total de US\$ 724.516.14.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VI - CREDITO AGROPECUARIO - a) El señor Gerente dice que de acuerdo con lo dispuesto anteriormente por la Junta se ha preparado un proyecto de decreto sobre la posibilidad de efectuar prórrogas individuales para los créditos otorgados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959. De dicho proyecto se dará traslado al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

b) Vista la petición que hace la Asociación Nacional de Molineros de Arroz en el sentido de que los bancos particulares concedan crédito a los productores del grano dentro de las normas de la Ley 26 de 1959, bajo ciertas condiciones, la Junta recuerda que el Banco Emisor no puede autorizar ni exigir a las entidades bancarias comerciales más de lo que establece la referida Ley.

c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 30. de la Resolución 37 de 1960, autoriza la Junta prorrogar por tres años el plazo de la obligación que el Banco Comercial Antioqueño, Sucursal de Manizales, otorgó a Santiago Jaramillo y Ofelia Sanín de Jaramillo, por \$ 600.000, con base en las disposiciones especiales de la Ley 26 de 1959.

d) Da cuenta el señor Gerente de que en las Sucursales de Cartagena y Cali se ha efectuado el descuento de obligaciones a que se refiere la Ley 26 de 1959, a cargo de las firmas Cartama Ltda. y Emura Hermanos, y a favor de los bancos Francés e Italiano y de Bogotá para la primera, y Cafetero y del Comercio para la segunda, que sobrepasen en \$ 70.000 y \$ 56.250, respectivamente, el máximo autorizado de \$ 500.000. La Junta ratifica dichas operaciones de descuento.

VII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

Banco Cafetero:

Papeles Nacionales S. A., de Bogotá	\$ 2.100.000
Electricidad Medellín - J. M. Acebedo y Cía. ("Haceb"), de Medellín	500.000

El segundo de estos, que el Banco Cafetero concedió por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

\$ 1.000.000, la Junta lo aprueba como redescontable por la cantidad de \$ 500.000.

Banco de Colombia:

Junta de Valorización de Bucaramanga \$ 500.000

Banco del Comercio:

Fábrica de Papeles Finos S. A., de Bogotá .. 250.000

Industrias Metálicas Star Ltda., de Bogotá.. 40.000

El segundo de estos préstamos, que el Banco del Comercio otorgó por \$ 250.000, se aprueba como redescontable solo hasta por la mencionada cantidad de \$ 40.000.

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industrias San Jorge Ltda., de Bogotá 250.000

Fábrica de Espermás La Corona Ltda., de Bogotá 70.000

El segundo de estos, que la mencionada Corporación Financiera autorizó por \$ 130.000, se aprueba como redescontable por \$ 70.000.

b) Se aprueba igualmente como redescontable el préstamo que con base en el citado decreto 384 de 1950 ha autorizado en principio The Royal Bank of Canada a la firma Mendel Hermanos, de Bogotá, por \$ 250.000, pero sujeto a la condición de que posteriormente se presenten aprobadas las respectivas licencias de importación.

c) Mientras se hace un mayor estudio al respecto, la Junta aplaza su decisión sobre la redescontabilidad de los préstamos que el Banco del Comercio y The First National City Bank of New York han autorizado en principio a favor de la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. (Coltejer) por las cantidades de \$ 2.000.000 y \$ 1.000.000, respectivamente.

d) Con respecto a la operación de crédito que aprobó el Banco del Comercio a Jorge Rojas y Ana C. de Rojas, por \$ 150.000, considera la Junta que en vista de la destinación que se pretende dar a dicha suma, aquélla debe hacerse no según el decreto legislativo 384 de 1950 sino de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

e) No se aprueban como redescontables las operaciones de crédito autorizadas por el Banco de Bogotá a Industrias Wayne de Colombia — S. Sánchez y Cía. Ltda., de esta ciudad, por \$ 1.000.000, y por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a las firmas Aedita Editores Ltda., de Bogotá, y Manufacturera de Muebles de Acero, de Ibagué, por \$ 300.000 y \$ 120.000, respectivamente.

VIII — BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO — a) Se aprueba que dentro del cupo de bonos de prenda garantizados con arroz paddy puedan aceptarse también los respaldados con semilla de tal producto, a la Federación Nacional de Arroceros, con plazo de 120 días, precio básico de \$ 1.20 kilo y con el 70% de descuento.

b) Se confirma que el descuento de bonos de prenda para arroz paddy sólo se haga a los productores del mismo o a los molineros de arroz.

c) No se considera del caso reajustar el precio básico para el descuento de bonos de prenda garantizados con arroz, dado que el valor actual de este producto se debe a circunstancias transitorias.

d) Se determina ampliar en \$ 10 millones más, o sea hasta \$ 30 millones, el cupo para el descuento de bonos garantizados con azúcar destinado a la exportación.

e) Visto el nuevo concepto del Departamento de Investigaciones Económicas, no se acepta el descuento de bonos de prenda con garantía de maíz a los productores, pues el almacenamiento en este caso tendría que aceptarse a través de los almacenes generales de depósito y éstos no poseen silos para tal fin, de modo que el grano se deterioraría prontamente.

f) Estudiada la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe, tendiente a que se asigne un cupo de descuento para bonos de prenda garantizados con zinc electrolítico nacional, se decide efectuar una investigación sobre los precios antes de adoptar una decisión al respecto.

IX — FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS — Se prorroga por el tiempo que sea necesario el cupo de crédito especial por \$100.000.000, aprobado

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

a la Federación Nacional de Cafeteros en sesiones del 31 de octubre de 1958 y 29 de julio de 1959, utilizable a un interés del 5% mediante el descuento de bonos de prenda garantizados con café.

X - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Estando al estudio de la Corporación una carta del Superintendente Bancario en la que informa de un faltante global de 5.372.694 kilos de algodón por valor de \$ 25.788.931.20, que fue comprobado por funcionarios de esa dependencia en las bodegas de Coltejer en Medellín, y solicita se le comunique posteriormente sobre las decisiones que al respecto adopte la Junta Directiva, se recibe un cablegrama de la mencionada empresa en el cual se da cuenta de que se han abonado \$ 30.422.740 a cuenta de bonos de prenda descontados de almacenes generales de depósito, y se determina dar aviso al señor Superintendente del contenido de esta última comunicación.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se acepta la propuesta hecha por el Banco Central Hipotecario para que el Fondo de Estabilización continúe manteniendo abierta la posibilidad de comprarle hasta un monto total de \$ - - 29.000.000 nominales en cédulas hipotecarias del 7% anual.

XII - FONDO DE ESTABILIZACION - Se autoriza al Fondo de Estabilización para vender a la Panadería y Bizcochería San Marcos, de esta ciudad, un Intertipo "Cometa" que hace parte de la maquinaria dada a él en garantía por la Empresa Nacional de Publicaciones, en la cantidad de \$ 106.000, pagadera en la siguiente forma: el diez por ciento de contado, y el resto con tres años de plazo, o sean treinta y seis mensualidades de \$ 2.650 cada una. La firma compradora dará como garantía una póliza de seguro y sobre los saldos pendientes pagará un interés del 6% anual.

XIII - ACERIAS PAZ DEL RIO - La Corporación autoriza para que se modifique el contrato entre la Nación y el Banco de la República referente a la cancelación de los compromisos pendientes en virtud de los arreglos hechos sobre el aporte de capital que dió el Banco a la empresa siderúrgica de Paz del Río, en el sentido de que el recaudo del producto del impuesto a que se refiere el artículo 101 de la Ley 81 de 1960 se distribuya por terceras partes entre el Banco de la República, Acerías Paz del Río, S. A., y el Instituto de Fomento Eléctrico, y se autoriza al señor Gerente para firmar a nombre del Banco la variación en referencia. Todo esto, siempre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

y cuando la totalidad de las acciones del Banco se amortice antes de que deje de regir el impuesto en 1969. Si en alguno de los años próximos el impuesto no estuviere produciendo para el Banco una cantidad mínima de \$ 20 millones, en el año inmediatamente siguiente se harán los ajustes compensatorios del caso.

XIV — INSTITUTO LATINOAMERICANO DE MERCADEO AGRICOLA

Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas han ofrecido a través de la FAO (Organismo para la Agricultura y la Alimentación) crear en Bogotá el Instituto Latinoamericano de Mercado Agrícola, de importancia para el continente y el país, al cual el fondo especial de la ONU daría una subvención de US\$ 1.000.000 siempre que Colombia aporte \$ 8.000.000, y que de esta última suma ya se han ofrecido aportes de la Universidad Nacional por \$ 2.000.000 en edificaciones, del Instituto Nacional de Abastecimientos por \$ 3.000.000 y de la Caja Agraria y de la Federación Nacional de Cafeteros por \$ 1.000.000 cada una, la Corporación aprueba unánimemente que el Banco contribuya al contado con \$ 1.000.000 faltante para que se pueda organizar en esta ciudad la entidad mencionada.

XV — EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA — La Junta no

halla objeción a las variaciones que se van a hacer en la estructura de las Empresas Públicas del Municipio de Cartagena, con el fin de aceptar la insinuación hecha por el Banco Interamericano de Desarrollo, entidad que estudia el otorgamiento de un empréstito a dichas empresas, y se autoriza al señor Gerente para que en nombre del Banco firme el respectivo contrato de modificación.

XVI — EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS — Teniendo en

cuenta que la Corporación debe integrar una lista de cinco personas para que sean designados un miembro de la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Aeródromos, y su correspondiente suplente, se escogen por ahora los nombres de los doctores Francisco Ruiz y Germán Montoya, y se determina completarla en una de las próximas sesiones.

XVII — SITUACION ECONOMICA — El señor Gerente da lectura

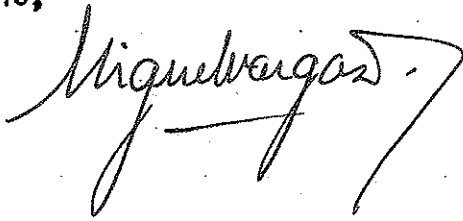
a los proyectos de resoluciones sobre política monetaria a dictarse de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta en su sesión anterior, las cuales se aceptan con algunas ligeras modificaciones, y como los señores banqueros comerciales insisten en la necesidad que hay de tener un cupo adicional de emergencia que sea utilizable, en caso de una baja de depósitos, para el descuento de las Inversiones obligato

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

rias que tienen que hacer los bancos en créditos de la Ley 26 de 1959, el señor Ministro de Hacienda sugiere a la Corporación hacer un estudio al respecto antes de dar a la publicidad las nuevas medidas, lo cual es acogido por la Corporación.

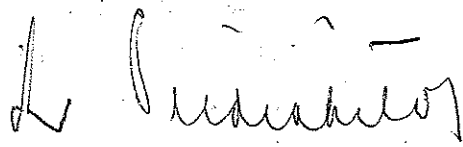
A las siete y diez minutos de la noche se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.829

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de mayo de 1961

En Bogotá, el día 29 de mayo de 1961, a las cinco y treinta de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Jorge Ospina y Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.828 correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de mayo.

II - SITUACION ECONOMICA - El señor Gerente del Banco expresa que en asocio del señor Ministro de Hacienda ha continuado estudiando algunas fórmulas sobre las nuevas medidas monetarias y se ha considerado que como una reducción del encaje al 10% tal vez puede producir algunas dificultades, sería posible rebajarlo sólo al 15% y a la vez señalar los cupos de redescuento en el 120% de los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

primeros cuatro millones de capital y reserva y en el 80% sobre el excedente. En esta forma el sistema bancario comercial quedaría con una posibilidad de expansión de \$ 131.2 millones, de los cuales corresponderían \$ 62 millones a los bancos nacionales.

Aceptada la fórmula expuesta por el doctor Arias se estima que no es necesario modificar el sistema de utilización del cupo extraordinario para cuando se produzca bajas de depósitos; no se halla tampoco del caso reducir el encaje para los depósitos a término, por tener éstos poca influencia dentro del conjunto, y a solicitud de las corporaciones financieras se decide aplazar lo referente a la fijación del cupo para tales entidades mientras se estudia la posibilidad de hacerles más bien préstamos directos.

Con relación al alza paulatina de encaje, cuyo fin sería compensar la rebaja en los depósitos previos de importación, los banqueros hacen algunas objeciones, pero teniendo en cuenta que el señor Ministro de Hacienda manifiesta que en presencia de una situación que no respondiera a lo previsto de que las bajas en los depósitos previos produzcan un correspondiente incremento en los bancarios, podría revisarse en cualquier momento la disposición sobre alza paulatina del encaje, manifiestan su asentimiento a la adopción de estas medidas las cuales empezarán a regir a partir del 15 de junio próximo por lo que hace a la reducción de los depósitos de importación y desde el 1.º de agosto en lo referente al aumento del encaje a razón de un punto mensual durante cinco meses.

Con base en lo acordado en las últimas sesiones y en la presente, la Corporación por unanimidad aprueba en definitiva las siguientes resoluciones:

"RESOLUCION NUMERO 22 DE 1961

(29 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas legales y en especial el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

Artículo 1.º.— A partir del 1.º de junio de 1961 el crecimiento de car

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tera de las entidades bancarias deberá efectuarse en las siguientes clases de operaciones, observando los porcentajes que en seguida se detallan:

a) No menos de un 25% para operaciones de descuento de bonos de prenda de almacenes generales de depósito, garantizados con los siguientes artículos de producción nacional, ya sea que los bancos efectúen sus operaciones directamente con el público o que adquieran bonos de esta clase en el Banco de la República: ajonjolí, algodón y su semilla, arroz paddy, azúcar destinado a la exportación, cacao, café —únicamente los descontados por el Banco de la República—, caña agrícola y calfox —solamente a la Sociedad de Agricultores de Colombia—, carbón —sólo el producido por la Planta Lavadora del Valle del Cauca—, cebada, conservas o productos alimenticios envasados —de origen vegetal o marítimo—, chatarra, empaques de fique, extracto de mangle, fibra de bagazo de caña apta para la fabricación de pulpa, fi que en rama, frijol, hierro, hilazas de lana, hilazas de rayón, lana, madera aserrada, madera en trozas con destino a la exportación, maíz, malta, pieles crudas de res, productos manufacturados con destino a la exportación, sacos especiales para la recolección de algodón —únicamente a las empresas que los producen—, soya y su aceite, tabaco, tortas (de ajonjolí, soya, algodón, maíz y cebada) —sólo con firmas productoras de alimentos— y trigo.

b) no más de un 25% para operaciones ordinarias. Dentro de este porcentaje podrán incluirse operaciones con empresarios industriales o agrícolas, destinadas a cubrir deficiencias de capital de trabajo.

c) El resto, hasta completar el 90% del crecimiento total, para operaciones calificadas, tales como las previstas por el Decreto 384 de 1950, la Ley 26 de 1959, el Decreto 1790 de 1960, etc..

d) El 10% sobrante para cubrir desajustes transitorios en los porcentajes mencionados.

En los términos anteriores queda modificado en su parte respectiva el artículo 10. de la Resolución 16 de 1961 que modificó el 10. de la Resolución 9 del mismo año.

Artículo 2o. — Los bonos de prenda que una entidad bancaria adquiera del Banco de la República para dar cumplimiento a lo dispuesto en el aparte a) del artículo anterior, serán recomprados por aquél cuando las necesidades del banco que los tomó así lo justifiquen.

Artículo 3o. — Las operaciones de crédito que otorguen los bancos comerciales a empresarios industriales o agrícolas para cubrir deficiencias de capital de trabajo, con plazo hasta de 270 días e interés que no exceda del 8% anual, serán redescontables en el Banco de la República a la tasa del 3% anual.

Queda así adicionado el artículo 10. de la Resolución 35 de 1960.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Artículo 4o.— El cupo ordinario de redescuento de cada institución bancaria se calculará con base en su capital pagado y reserva legal en 31 de marzo de 1961, así: 120% sobre los primeros cuatro millones de pesos y 80% sobre el excedente.

Queda modificado en estos términos el artículo 1o. de la Resolución 35 de 1960 y derogado el 3o. de la Resolución 9 de 1961.

Artículo 5o.— El cupo ordinario de redescuento de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, continuará calculándose de acuerdo con las normas vigentes el 28 de febrero de 1961.

Queda en esta forma sustituido el artículo 5o. de la Resolución 9 de 1961.

Artículo 6o.— El encaje ordinario para las exigibilidades a la vista y antes de 30 días será del 15%.

Artículo 7o.— El encaje de los depósitos a término continuará en el 14%, y el de los de ahorro en el 25% y el de las exigibilidades en moneda extranjera seguirá rigiéndose por las disposiciones de la Resolución 23 de 1959.

Artículo 8o.— Si efectuada la modificación al cupo ordinario de redescuento de que trata el artículo 4o. de esta Resolución y aplicada a cancelar redescuentos la reducción del encaje a que se refiere el artículo 6o. de la misma, alguna entidad bancaria quedare excedida en el uso de su cupo ordinario, continuará cubriendo los respectivos intereses, sin que se causen sobre tajos saldos los establecidos para el extraordinario.

Parágrafo — Mientras un banco esté utilizando por cualquier causa su cupo extraordinario no podrá aumentar su nivel global de cartera y sobregiros.

En los términos de este artículo queda adicionado el 2o. de la Resolución 35 de 1960.

Artículo 9o. — El Banco de la República comprobará estricta y periódicamente el desarrollo de los planes específicos de fomento que correspondan a los préstamos a mediano plazo calificados como redescontables por la Junta Directiva.

Artículo 10. — Cuando de la anterior comprobación se estableciere que no se ha llevado a cabo exactamente la inversión a que se refiere la solicitud de crédito, el Banco de la República informará a la Superintendencia Bancaria y al banco respectivo para los efectos legales, y podrá sancionar con la cancelación de su cupo individual de crédito para el redescuento de operaciones futuras a la persona o entidad interesada.

Artículo 11. — Esta resolución regirá a partir del 1o. de junio de 1961."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

"RESOLUCION NUMERO 23 DE 1.961

(29 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1959 y previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

RESUELVE :

Artículo 1o. Los depósitos previos para importación de mercancías que se constituyan a partir del 15 de junio del presente año, quedarán reducidos en la siguiente forma:

- a) Los del 130% al 100%;
- b) Los del 100% al 75%, y
- c) Los del 65% al 50%

Parágrafo.- Los demás porcentajes en vigor quedan sin modificación.

Artículo 2o. La Oficina de Registro de Cambios publicará listas oficiales de los depósitos previos que cubren las posiciones del Arancel de Aduanas, incluyendo en ellas los nuevos porcentajes."

"RESOLUCION NUMERO 24 DE 1961

(29 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

RESUELVE:

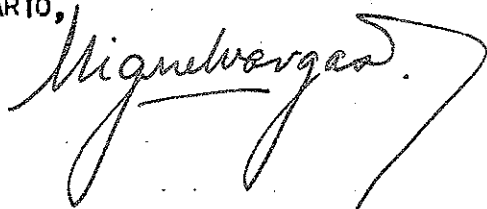
Artículo 1o. - A partir del 1o. de agosto de 1961 elelvase a razón de un punto mensual, durante cinco meses, el encaje ordinario de las instituciones bancarias para las exigibilidades a la vista y antes de 30 días.

Parágrafo . - El encaje de los depósitos a término continuará en el 14%, el de los de ahorro en el 25% y el de las exigibilidades en moneda extranjera seguirá rigiéndose por las disposiciones de la Resolución 23 de 1959."

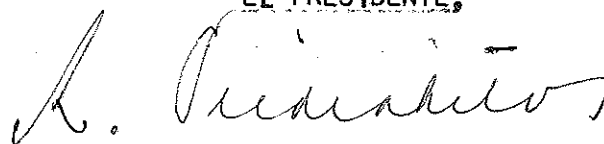
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

che se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.830

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 31 de mayo de 1.961

En Bogotá, el día 31 de mayo de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta —Presidente—, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral y Jorge Ospina. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ignacio Betancur, Aurelio Ramos y Rafael Unda.

I - ACTA - Se lee el acta 2.829 correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de mayo y se aprueba con la siguiente aclaración de los señores directores representantes de los bancos comerciales:

"En relación con el cupo de redescuento de los bancos fijado por la Resolución 22 de 1961, los gerentes de los bancos comerciales de sean aclarar que entendieron que la fecha de marzo 31 señalada originalmente para la fijación de esos cupos no implicaba modificación de la doctrina acogida por la Junta Directiva en otras ocasiones de que dichos cupos de redescuento son proporcionales a los capitales y reserva legal de los bancos en todo momento."

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Se aprueba el acta 799 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 29 de mayo en curso y la Junta acoge las recomendaciones en ella formuladas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 26 de mayo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 19 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 27 de mayo, según la información número 21 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 30 de mayo, inclusive, ascendieron a US\$ 37.174.000, de los cuales US\$ 13.702.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 27.089.000, correspondientes a 454.800 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 127.000 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante los días 24 a 30 de mayo se emitieron billetes del Banco por la suma de \$ 4.950.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 840/41 según Acta No. 3628 del 25 de mayo de 1961	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 842/43 según Acta No. 3629 del 29 de mayo de 1961	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 54.800.001 a 54.850.000 según Acta No. 3629 del 29 de mayo de 1961	250.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.690.001 a 3.710.000 según Acta No. 3629 del 29 de mayo de 1961	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 35.250.001 a 35.300.000 según Acta No. 3628 del 25 de mayo de 1961	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.775.001 a 8.795.000 según Acta No. 3628 del 25 de mayo de 1961	2.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.800.001 a 54.850.000 según Acta No. 3629 del 29 de mayo de 1961	500.000.00
	Valor de la emisión	<u>4.950.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 31.300.000.00
Menos valor emitido	4.950.000.00
Saldo para nuevas emisiones	<u>26.350.000.00</u>

Los días 24, 26 y 30 de mayo se Incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 36.255.000, \$ 12.022.000 y \$ 4.553.000 y respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para Importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	29.316.35
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	23	10.144.06
ALCALDIA DE IBAGUE	3	33.883.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL	1	5.863.50
CEMENTOS BOYACA S. A.	1	693.95
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	2	48.160.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - Manizales	1	34.900.00
COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA	1	12.961.05
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	3	4.041.14
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	37.160.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE BUGA	1	2.509.50
EMPRESAS MUNICIPALES DE GIRARDOT	1	62.289.50
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	518.00
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	3	6.865.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	5	11.171.92
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	8	14.596.57
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	7.463.00
GOBERNACION DEL TOLIMA - IBAGUE	2	68.328.30
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - CUCUTA	1	905.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	3	7.656.97
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	5.968.77
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	3.100.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	6.858.78
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	3	28.644.22
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	2	6.646.50
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	1	81.050.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA	1	208.013.59
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	1	1.074.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	5	6.723.68
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	2	14.557.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5	15.373.53
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	88	777.436.89
	<hr/>	<hr/>

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja que se indican en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

DIVISION DE SUMINISTROS - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES	1	8.359.50
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	907.00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	2	9.266.50
	<hr/>	<hr/>

c) El señor Gerente informa que en la comunicación en la cual se dio el visto bueno a la rebaja de depósitos previos para la importación de mercancías, autorizada en la última sesión, el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación insinuó la conveniencia de que dicha reducción cobije también al grupo del 20%, por lo cual se hará un estudio al respecto.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Cambios insiste en que se tomen medidas tendientes a evitar que con motivo de las variaciones de precio del dólar libre se registren importaciones ficticias, con el único objeto de derivar utilidades provenientes de las diferencias de cambio, se aprueba la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 25 DE 1961
(31 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E:

Artículo 1o. - Para el otorgamiento de registros de exportación distin

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tos de café, banano, cueros crudos de res y metales preciosos, será necesaria la constitución de una garantía que afiance el compromiso de realizar la exportación.

Artículo 2o.— Cuando el registro de exportación se otorgue con garantía de reintegro, ésta deberá afianzar además el compromiso de realizar la exportación.

Artículo 3o.— El valor de las garantías de que trata esta Resolución se registrará según los porcentajes establecidos por las Resoluciones 21 de 1960 y 11 de 1961.

Artículo 4o.— En los términos de esta Resolución queda adicionado el artículo 3o. de la Resolución 4 de 1959.

Artículo 5o.— Esta resolución registrará a partir del 12 de junio de -- 1961."

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para aprobar a las Empresas Públicas de Cartagena un giro anticipado por US\$ 7.736.90, equivalente al 20% del valor de unos repuestos para motores Diesel, amparados por el registro de importación número 1078 del 8 del presente mes.

VIII - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente haber dado aprobación a once operaciones de compensación por café que en total ascienden a la cantidad de US\$ 368.662.81

IX - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se da lectura a la comunicación del Superintendente Bancario en la cual dice que para dar cumplimiento al artículo 40 de la Ley 26 de 1959 el Banco de la República debe exigir, además del balance completo de los deudores y del plan de inversión que contenga las discriminaciones esenciales, la comprobación de haber cumplido el Banco respectivo con el requisito legal de vigilar la inversión de los préstamos, según lo disponen las normas pertinentes de la mencionada Ley.

b) Para su posterior descuento se aprueban las siguientes operaciones otorgadas por el Banco Cafetero de conformidad con la Ley 26 de 1959:

Central Tumaco - Delgado, Salcedo y
Cía., de Palmira \$ 700.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Central Arrocería de Yaguará Limitada, de la misma población \$ 640.000

c) No se acepta la solicitud formulada por algunos ciudadanos de Cúcuta para que se extienda a la industria ganadera del Departamento de Santander el beneficio consagrado por la Resolución 19 de 1961 a los cultivadores de café en esa sección del país, sobre prórroga o renovación de operaciones celebradas de acuerdo con las normas de la Ley 26 de 1959 y conversión de préstamos que se les hayan hecho por razón de su actividad.

d) La Superintendencia Bancaria, en respuesta a una consulta que dispuso hacer la Junta Directiva, conceptúa que dentro de los préstamos de la Ley 26 no pueden incluirse los destinados a la construcción de caminos vecinales.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

Banco de Bogotá:

Instituto de Fomento Algodonero,
de Bogotá \$ 300.000

Banco Cafetero:

Fábrica de Papeles Finos S. A.,
de Bogotá 750.000

Banco de Colombia:

Nacional de Cigarrillos Ltda.,
de Bucaramanga 500.000
Trituradora "El Chocó" y Cía.
Ltda., de Cali 50.000
Jorge Calle B., empleado del mismo banco, para vivienda 30.000

Banco del Comercio:

Vidriera del Valle Ltda. (Vidrio
val), de Cali 90.000
Talleres Merizalde Ltda., de Bogotá 80.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Popular:

Industria Colombiana de Fertilizantes S. A., de Bogotá	\$ 2.635.000
---	--------------

Con respecto a este último préstamo se hace constar que la Junta le imparte su aprobación como redescontable siempre y cuando que la entrega de las sumas de dicho crédito se haga en tres contados mensuales sucesivos, a fin de que por razón de su destino no ejerza presión sobre el mercado de dólares libres.

Corporación Financiera Nacional:

Tejidos Unica S. A., de Manizales ...	500.000
Mejfa G. & Cfa. Ltda., de Medellín ..	140.000

b) No se aprueban como redescontables los siguientes préstamos otorgados con base en el citado decreto legislativo 384 de 1950:

Del Banco Cafetero a la Empresa Harinera "La Estrella del Norte" Ltda., de Bogotá, por \$ 200.000;

Del Banco de Colombia a Félix M. Carrillo y Compañía Limitada, de Pereira, por \$ 180.000, por considerar la Junta que esta operación no encaja dentro de las normas del decreto legislativo 384 de 1950 sino en los artículos 10. y 30. de la Resolución 22 del presente año.

De la Corporación Financiera Nacional a la firma Jorge L. De Bedout y Compañía -Editorial Bedout, de Medellín, por \$ 250.000.

c) La Junta no tiene reparo en aceptar que el Instituto de Crédito Territorial sustituya la hipoteca por una prenda en bonos de vivienda y ahorro del 6% anual, de \$ 7.000.000, como garantía del préstamo de \$ 5.000.000 que le otorgó el Banco del Comercio y fue aprobado como redescontable en sesión del 15 de marzo del presente año.

d) Además, se aplazan para mayor estudio los créditos que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 van a otorgar el Banco de Colombia y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el Banque Nationale pour le Commerce a la Compañía de Tejidos de Lana Omnes, de Pereira, por \$ 500.000 y \$ 250.000, respectivamente; del Banco de Bogotá a Industria de Envases, de Palmira, por \$ 300.000, y de la Corporación Financiera Nacional a Industrias Metalúrgicas Unidas S. A. (Imusa), de Medellín, por \$ 400.000.

XI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a)

Se cambian algunas ideas sobre la necesidad que hay de financiar la próxima cosecha de algodón a través del descuento de bonos y de otras facilidades que podrán acordarse para los cultivadores de dicho producto y el señor Gerente manifiesta que en una de las próximas reuniones presentará un estudio sobre este asunto.

b) Teniendo en cuenta una comunicación dirigida por la Federación Nacional de Arroceros, la Junta estudia nuevamente la posibilidad de elevar el precio básico para el descuento de bonos de prenda con garantía de arroz paddy, y considerando que el valor de dicho producto no es el mismo en las distintas regiones del país, dispone que se haga una averiguación con el Instituto Nacional de Abastecimientos, a fin de determinar cuál puede considerarse el precio promedio de tal artículo.

XII - CAJA DE CREDITO AGRARIO - La Junta no encuentra objeción al reglamento que piensa establecer la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero para el otorgamiento de préstamos redescontables dentro del cupo especial de \$ 10.000.000 señalado por la Resolución 13 de 1961; aclara que dicho cupo tendrá una duración igual al plazo de los créditos, e insinúa a la Caja que el valor máximo de éstos sea hasta de \$ 400.000, para lo cual aprueba la siguiente determinación:

"RESOLUCION NUMERO 26 DE 1961

(31 de mayo)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E:

Artículo único - Señálase en \$ 400.000 la cuantía máxima

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

individual para cada persona natural o jurídica, de los préstamos que hasta con plazo de 5 años otorgue la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, a los cultivadores de caña de azúcar que producen panela o venden aquél producto para ser transformados por otras empresas, o de los destinados a convertir créditos otorgados por otros bancos o por personas o entidades bancarias a los mencionados cultivadores, lo mismo que a los que conceda dicha entidad para la transformación de ingenios paneleros en azucareros."

XIII - FONDOS GANADEROS - a) Se autoriza prorrogar los préstamos de rehabilitación concedidos por el Banco a los fondos ganaderos de los departamentos en estado de sitio, hasta por un plazo total de seis años, contados desde la fecha de cada uno de los contratos inicialmente celebrados, y se faculta al señor Gerente para firmar a nombre del Banco tales prórrogas, siendo entendido que estas operaciones no afectarán el cupo del Gobierno Nacional.

b) Se autoriza un préstamo hasta por la cantidad de \$ 2.000.000 al Fondo Ganadero del Departamento de Santander, con garantía del Gobierno Nacional, sin afectar el cupo de éste, para ser invertido en las zonas afectadas por la violencia en esa sección del país, en las mismas condiciones determinadas en los Decretos legislativos 327 y 331 de 1958 y 1 de 1961, y se faculta al señor Gerente del Banco para firmar a nombre del Emisor la correspondiente convención.

XIV - DISPOSICIONES ECONOMICAS - Con relación a las disposiciones de la Resolución 22 de 1961, la Corporación aclara que el Artículo 3o. de la mencionada norma no es derogatorio del único de la Resolución 2 del mismo año; y que las operaciones celebradas en armonía con el artículo 3o. de la mencionada Resolución 22, para cubrir deficiencias de capital de trabajo, con plazos entre 150 y 270 días, e interés que no exceda del 8% anual, no descalifican la cartera del respectivo Banco para efectos del redescuento.

XV - MUNICIPIO DE CALI - La Junta, en armonía con su concepto emitido en sesión del 4 de mayo de 1960, considera que el Banco de la República no debe servir de fideicomisario para la nueva emisión de bonos por valor de \$ 6.000.000 que proyecta hacer el Municipio de Cali.

XVI - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - En atención a la solicitud formulada por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

dispone formar la siguiente lista de cinco personas con el fin de escoger a los miembros principal y suplente de la junta directiva de la Empresa Colombiana de Aeródromos que representan al Banco de la República:

Germán Montoya
Francisco Ruiz
Pablo Cárdenas
Jaime Tobón
Milcíades Sánchez.

XVII - AUXILIOS - Vista la comunicación enviada por la señora Yolanda Pulcino de Betancur en que solicita un auxilio para el Albergue de Protección Infantil a través de la Fundación de Asistencia Colombiana, se determina dar traslado de tal petición a esta última entidad para que resuelva lo pertinente.

XVIII - COMUNICACIONES - Se lee una comunicación de la Asociación Nacional de Industriales, en la cual se transcriben algunas anotaciones sobre política fiscal, monetaria y cambiaria, que hizo la Junta Directiva de esa entidad en su última reunión plena.

XIX - RECEPCION - La Junta aprueba que el Banco ofrezca una recepción en honor del señor Ministro de Comercio de España, quien visitará al país próximamente.

XX - MOCION - Se aprueba la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora el sensible fallecimiento del señor Gabriel Pardo Ospina y de su esposa doña Eivira Venegas de Pardo y hace llegar a sus hijos, especialmente a don Gabriel Pardo Venegas, Gerente del Banco de los Andes, la expresión de su condolencia por tan luctuoso motivo."

A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

A. Martínez

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.831

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de junio de 1.961

En Bogotá, el día 7 de junio de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral y Jorge Ospina. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Asistente del Gerente, quien actuó como Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Ramos y Rafael Unda.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.830 correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de mayo.

II - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 2 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el del 26 de mayo y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de mayo, según la información número 22 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 6 de junio, inclusive, ascendieron a US\$ 7.071.000, de los cuales US\$ 3.852.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 3.876.000, correspondientes a 65.000 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 4.900 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

También presenta y comenta el doctor Arias un resumen de los registros de importación en los primeros cinco meses del año que montan US\$ 173.402.000, incluidos US\$ 66.204.000 de licencia previa.

Asimismo suministra el señor Gerente los últimos datos del costo de la vida que muestran una notable alza, alrededor de cuyos factores se expresan diversas opiniones.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 31 de mayo último y el 6 de junio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 11.000.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
3.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 844/903 según Acta No. 3630 del 6 de junio de 1961	\$ 3.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 9.587.001 a 9.597.000 según Acta No. 3630 del 6 de junio de 1961	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
100.000	billetes de \$ 20.00 Nos. 33.350.001 a 33.450.000 según Acta No. 3630 del 6 de junio de 1961	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 58.300.001 a 59.300.000 según Acta No. 3630 del 6 de junio de 1961	5.000.000.00
	Valor de la emisión	\$ 11.000.000.00
	Saldo para emitir	\$ 26.350.000.00
	Menos valor emitido	11.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 15.350.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

El día 2 de los corrientes se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 2.908.000.

La Junta autoriza emitir \$ 100.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	127.402.39
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	101.00
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	4	15.577.40
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "HELICOL"	2	52.500.00
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	26	17.178.68
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	135.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL	1	2.907.00
CARBONERAS DE SAN VICENTE	5	3.991.20
CEMENTOS BOYACA S. A.	2	19.800.16
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - Cúcuta	3	20.420.00
CENTRALES ELECTRICAS DE TUNJA	1	8.323.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	2	62.744.00
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	2	7.077.72
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	1	6.405.41
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	2	13.984.07
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	1	3.955.55
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	2	3.142.00
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	448.87
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	2	2.278.00
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	2.060.00
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	3	154.705.26
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS CUCUTA	1	2.501.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	1.021.01
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	7.125.09
INSTITUTO CARO Y CUERVO	1	700.00
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	1	214.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - SERVICIO DE GIROS Y ESPECIES POSTALES	1	1.438.00
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	1	1.149.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	1	6.984.34
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BUENAVENTURA	2	12.610.35
MUNICIPIO DE CALI	1	953.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	1	265.53

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

SEMINARIO CONCILIAR DE MEDELLIN	1	1.929.00
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI	1	1.294.08
	<hr/>	<hr/>
T o t a l:	81	563.320.70
	<hr/>	<hr/>

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

CAJA NACIONAL DE PREVISION	1	6.400.00
CEMENTOS BOYACA S. A.	1	47.633.72
	<hr/>	<hr/>
T o t a l:	2	54.033.72
	<hr/>	<hr/>

V - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

Banco Cafetero:

Municipio de Popayán\$ 770.000

Banco del Estado:

Centrales Eléctricas del Cauca S. A.
(Cedeica), de Popayán 2.250.000

Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie:

Instituto de Crédito Territorial 1.000.000
Congregación Religiosa de las Hijas de la
Sabiduría, de Bogotá 100.000

The First National City Bank of New York:

Manhattan de Colombia Ltda., de Bogotá ... 250.000

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Manufacturas Agroindustriales Ltda., de Bogotá 300.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) En cuanto a la operación de crédito que el National City Bank ha autorizado en principio a la firma Manhattan de Colombia por \$ 1.400.000, la Junta -como se deja dicho- la aprueba como redescontable solo hasta \$ 250.000, o sea la parte del crédito que dicha sociedad proyecta destinar a la adquisición de equipo industrial. En cuanto al resto, es decir la cantidad de \$ 1.150.000, aplaza su decisión mientras, con mayores datos e informes sobre la construcción del nuevo edificio, hace un estudio más detenido al respecto.

c) También es aplazado el préstamo consultado por el Banco Cafetero para Molinos Roncaval, Ltda., por \$ 500.000, con el fin de adelantar un mayor estudio sobre el particular y efectuar una aclaración sobre la destinación del crédito.

VI - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueban para su posterior descuento las siguientes operaciones de crédito autorizadas de acuerdo con las normas de la Ley 26 de 1959:

Del Banco Cafetero a la Hacienda San José Ltda., de Palmira, por \$ 550.000; y

Del Banco Ganadero a la Compañía Agrícola Industrial Ltda., de Zarzal (Valle), por \$ 600.000.

b) A moción del señor director De la Calle se suscita un cambio de ideas sobre la conveniencia de agilizar el otorgamiento de créditos agrícolas de los autorizados por la Ley 26 de 1959, pero de reducida cuantía, cuya dispendiosa tramitación impide que los pequeños agricultores utilicen estos recursos, con el natural desajuste a ciertas producciones de artículos esenciales que en su mayoría son atendidos por cultivadores en menor escala.

De acuerdo con este orden de ideas, se conviene proponer una modificación del decreto reglamentario de la Ley 26, que ha venido a complicar la mecánica de los correspondientes créditos.

VII - BANCOS COMERCIALES - Es enterada la Junta de que la Superintendencia Bancaria ha impartido su aprobación, por un período de prueba de -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

seis meses, al sistema proyectado para redescantar a los bancos comerciales los préstamos a mediano plazo sin su envío físico, a partir de su matrícula en el Banco de la República, en vista de lo cual se está preparando el correspondiente contrato inter-bancario que deberá consultarse a la Superintendencia, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.

VIII - BANCO POPULAR - La Junta considera que el préstamo por \$ 150.000 que consulta el Banco Popular para Industrias Metalifa Limitada, de Cali, en Desarrollo del Decreto 1790 de 1960, por exceder de \$ 50.000 y tratarse de una firma con capital de \$ 600.000, debe orientarse a través del Decreto legislativo 384 de 1950.

IX - VEHICULOS - Transmite el señor Gerente a la Junta la sugerencia del señor Ministro de Fomento de que, con el fin de agilizar la mecánica de los créditos para la importación de taxis, las entidades bancarias estudien la posibilidad de eliminar el seguro de los créditos otorgados o que otorguen con tal objeto.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Estudia la Junta las perspectivas de la producción de algodón y las correspondientes solicitudes de financiación de la Federación Nacional de Algodoneros y, después de alguna deliberación, se adoptan las siguientes determinaciones:

1 - Autorizar que los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito con garantía de algodón y de su semilla se otorguen sin sujeción a cupo;

2 - Es señalado en \$ 4.900 por tonelada el precio básico para estas operaciones, tanto las que se refieren al producto exportable como al que será consumido en el interior del país.

3 - Se acepta que la Federación Nacional de Algodoneros aparezca como deudor en esta clase de créditos tomando en consideración que la prenda no va a salir del control legal del Banco de la República, a través de los Almacenes de Depósito, y que las correspondientes operaciones se efectuarán por el 80%, lo cual deja un margen de seguridad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

4 - Por dificultades de orden legal no se considera posible dar una financiación para el 20% restante.

b) De acuerdo con el concepto favorable del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta accede a la solicitud de Industria Colombiana de Pulpa y Papel, S. A., para que los bonos con prenda de linter de algodón puedan ser descontados por el Banco de la República, siendo entendido que las condiciones respectivas serán determinadas posteriormente, una vez efectuados los estudios del caso.

XI - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - Vista la solicitud de la Tesorería General de la República, la Junta autoriza ad referendum del señor Ministro de Hacienda, nuevos avances a cuenta de colocaciones futuras de Bonos de Desarrollo Económico, de acuerdo con el artículo 30. de la Ley 130 de 1959 y disposiciones concordantes, hasta por la cantidad de \$ 20.000.000, de los cuales hay urgencia de utilizar \$ 9.360.000 y solo queda un saldo de \$ 480.000.

XII - ACERIAS PAZ DEL RIO - Es autorizada la prórroga del pagaré a cargo de Acerías Paz del Río por \$ 7.470.000, sin intereses, proveniente del antiguo arreglo efectuado para el pago de dividendos pendientes, que vence el 10 de este mes, hasta cuando sea perfeccionada la operación del Gobierno de que trata el artículo 30. del Decreto 2241 de 1960, en virtud de la cual se reemplazará tal obligación por pagarés a veinte años y 3½% de interés anual.

XIII - CONCESION DE SALINAS - a) La Junta autoriza prorrogar por un año más a la Concesión de Salinas una libranza a su cargo del 4% por \$ 11.455.406.59, que vence en el día de mañana.

b) En relación con el pago de la anterior libranza, se refiere el señor Gerente a la conveniencia de que el Gobierno Nacional someta a la consideración del Congreso un proyecto de ley para una emisión adicional de bonos de salinas a fin de cancelar tal libranza y para financiar la construcción de la planta de soda proyectada en el litoral atlántico y el embarcadero de Manaure, del cual ya se han recibido las cotizaciones pedidas.

c) Asimismo se comentan otros asuntos relacionados con la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Concesión de Salinas, tales como el aplazamiento del alza del precio de la sal, la mineralización de la sal para ganado y su suministro, mencionándose igualmente por el doctor Arias lo inconveniente que es para el Banco de la República el manejo de actividades tan complejas como las dependencias de la Concesión de Salinas, cuya administración podría encomendarse a una corporación autónoma.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los siguientes préstamos autorizados en principio por el Banco Central Hipotecario en bonos Industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12%, el primero de ellos para financiar el ensanche de la fábrica de Tejidos Unica, y el segundo a fin de cancelar una obligación hipotecaria a favor de La Nacional de Seguros:

Tejidos Unica S. A., de Manizales	\$ 1.019.000
Laboratorios Unidos Interamericanos S. A., de Bogotá	150.000

XV - COMITE DE PRECIOS - Da cuenta el señor Gerente de que el comité encargado de fijar los precios de los productos de exportación rebajó el precio de reintegro del banano con destino a Europa de US\$ 27 a US\$ 17 por tonelada y el con destino a los Estados Unidos de US\$ 0.50 a US\$ 0.30 por racimo, en vista de las dificultades por las cuales atraviesa la industria bananera, con el compromiso de los exportadores de vender al Banco de la República al precio del mercado libre las divisas que les sobren y de trasladar a los productores de la fruta la utilidad adicional que obtengan.

XVI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios aprobar a la Tesorería General de la República un giro anticipado con certificados de cambio, por US\$ 43.829.59, a cargo del Ministerio de Guerra, para pagar a la empresa Telefunken, de Alemania, el valor de varios equipos de radio amparados por el registro de importación número 36533 del 2 de agosto de 1960.

XVII - REGIMEN CAMBIARIO - La Junta conceptúa, a solicitud de la Oficina de Registro de Cambios, que no es procedente el pago con certi-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ficados de cambio de contratos que contemplan pago de pasajes y gastos de residencia de técnicos que deben venir al país a montar instalaciones industriales, como por ejemplo las destinadas a producir energía eléctrica.

XVIII - ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO - Por cuanto al finalizar el presente mes de junio vence el plazo para efectuar los aportes iniciales de Colombia a la Asociación Internacional de Fomento, cuyo convenio constitutivo fue aprobado por la Ley 18 de 1961, la cual además ordenó que el Banco de la República efectuara los correspondientes aportes, la Junta autoriza que se proceda a tales pagos y se active la tramitación del respectivo contrato con el Gobierno.

XIX - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - La Junta se muestra de acuerdo con el voto favorable emitido por el doctor Emilio Toro, Gobernador por Colombia del Banco Interamericano de Desarrollo, a la minuta del contrato para la administración por ese organismo del Fondo Fiduciario de Progreso Social, que sometió dicho Banco a la consideración de su Asamblea de Gobernadores, sin convocar reunión.

XX - PUBLICACIONES - La Junta se muestra en completo acuerdo con la negativa dada por el señor Gerente a la solicitud del periódico "La Calle", para que el Banco le autorice publicaciones de las que acostumbre efectuar en diarios y revistas.

XXI - COMUNICACION RECIBIDA - Se entera la Junta de la comunicación en que Aerovías Nacionales de Colombia transcribe la moción de su directiva, donde agradece al Banco de la República el otorgamiento de la garantía requerida para hacer viable el crédito acordado por el Export Import Bank de Washington a esa empresa.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

A. Guandúo

No. 2.832

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de junio de 1961

En Bogotá, el día 14 de junio de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta -Presidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.831 correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de junio y el señor Ministro de Hacienda confirma las determinaciones que requirieron su voto favorable.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta número 800 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de junio y la Junta acoge todas las recomendaciones contenidas en ella.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 8 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 2 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 10 de junio, según la información número 23 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 13 de junio, inclusive, ascendieron a US\$ 12.909.000, de los cuales US\$ - 6.423.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 12.388.000, correspondientes a 206.300 sacos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de 60 kilos cada uno, incluidos 25.200 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV — EMISIONES E INCINERACIONES — a) Entre el 7 y el 13 de junio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 84.650.000 según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 904/23 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	\$ 1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 924/25 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	100.000.00
250.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 926/30 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	250.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 931/32 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	100.000.00
150.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 933/35 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	150.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

600.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 3.750.001 a 4.350.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	30.000.000.00
400.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 9.650.001 a 10.050.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	40.000.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 23.350.001 a 23.400.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 54.850.001 a 54.950.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 54.950.001 a 55.000.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	250.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 9.597.001 a 9.607.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Nos. 3.710.001 a 3.730.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 9.607.001 a 9.617.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 39.150.001 a 39.200.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	\$ 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 42.600.001 a - - 43.100.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	1.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 51.850.001 a 51.900.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 33.450.001 a 33.500.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 43.100.001 a 43.200.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	200.000.00
200.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 51.900.001 a 52.100.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	2.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 33.500.001 a 33.600.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.850.001 a 54.900.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	500.000.00
200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 59.300.001 a 59.500.000 según Acta No. 3631 del 12 de junio de 1961	1.000.000.00
	Valor de la emisión	\$ 84.650.000.00
	Saldo para emitir	\$ 15.350.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2831 de junio 7 de 1961..	\$ 100.000.000.00
	Menos valor emitido	\$ 115.350.000.00 84.650.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 30.700.000.00

Los días 8 y 13 de los corrientes se incinera -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ron billetes del Banco en la Oficina Principal por las sumas de \$ 6.542.000 y \$ 4.307.000, respectivamente.

Además durante los días 25, 26, 27 y 29 de mayo último y 6, 7 y 8 del presente mes se incineraron en la sucursal de Cali billetes del Banco por un valor total de \$ 35.935.000.

b) La Corporación, considerando que el Banco asumió en su totalidad desde el 10. de octubre de 1960 el riesgo en el transporte de toda clase de billetes, estima que no se justifica continuar con el sistema de enviarlos emitidos cuando se atiende al movimiento de caja de las distintas oficinas del Banco y por lo tanto dispone que en adelante no será necesario emitir los signos cuando se efectúe tal clase de traslados.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	99.285,09
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	2	5.941,42
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA MARTA	1	4.352,00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	27	8.279,27
ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES	1	2.867,50
CEMENTOS BOYACA S. A.	1	47.633,72
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	1	7.800,00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	2	4.830,98
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	1	4.517,44
ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA - SANTA MARTA	1	33.428,80
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI S. A.	1	24.271,22
FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO - SANTA MARTA	1	112.500,00
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	59.600,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCUTA	1	2.174,50
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	390,00
HOSPITAL DE SAN JOSE	1	6.730,00
HOSPITAL DE SAN JOSE - SOCIEDAD DE CIRUGIA	3	2.709,96
INDUSTRIAS PURACE S. A. - CALI	1	301,20
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1	285,00
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	1	2.470,00
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	9.200,00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1	4.320,00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	6	89.582,62

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BUENAVENTURA	1	2.054.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	19.709.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2	8.645.00
NATIONAL SCHOOLS - BOGOTA	2	8.153.26
PARROQUIA DE SAN JOSE - SAN ANDRES - ANTIOQUIA	2	25.570.00
PROCURADOR DE LAS MISIONES CAPUCHINAS - BOGOTA	2	1.239.62
SEMINARIO CLARETIANO DE BOSA	1	236.00
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	1	2.604.65
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3	18.295.10
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	76	619.977.35
	<hr/>	<hr/>

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

DEPARTAMENTO DE CORDOBA - MONTERIA	1	42.207.45
DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECCION DE PROVISIONES	1	17.844.31
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	1	910.00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	3	60.961.76
	<hr/>	<hr/>

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que en el curso de la semana aprobó tres operaciones de compensación por café con valor total de US\$ 62.250.12.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza un giro anticipado con certificados de cambio, a la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra, en cuantía de US\$ 52.003.40, destinado a pagar a la firma Hiller Aircraft Corporation, de los Estados Unidos, el primer contado de tres helicópteros y sus repuestos.

VIII - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Teniendo en cuenta que próximamente se llevará a cabo la reunión anual de gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se designa como gobernador alterno temporal del Fondo al doctor Carlos Casas Morales, quien acompañará al principal doctor Eduardo Arias Robledo, y se nombra al doctor Ernesto Arango Tavera gobernador alterno temporal del Banco. También dispone la Corporación que en caso de que el señor Ministro de Hacienda no pueda asistir a tal evento, concurra en su nombre el doctor Martín del Corral.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

IX - ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO .- La Junta imparte su aprobación al contrato que se celebrará entre el Banco y el Gobierno Nacional referente a la representación permanente del país, por intermedio del Banco, en la Asociación Internacional de Fomento, y se autoriza al señor Gerente para que firme la mencionada convención a nombre del Instituto Emisor.

X - LIQUIDACION SEMESTRAL - La Junta, de acuerdo con el estimativo que se ha hecho sobre el resultado del ejercicio, aprueba la liquidación de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades correspondientes al primer semestre de este año -deducidas ya las primas que semestralmente reconoce el Banco a sus empleados y que también se pagarán en las demás dependencias adscritas, en las proporciones acostumbradas en cada una de ellas y con cargo a sus respectivos presupuestos- cuyos renglones explica en detalle el señor Gerente y que se adopta en la siguiente forma, observando que para los efectos del artículo 14 del Decreto legislativo 2057 de 1951 el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público da su voto afirmativo:

Utilidad aproximada en el primer semestre de 1961 \$20.906.191.93

DEDUCCIONES:

Depreciación de edificios del Banco	\$ 2.000.000	
Depreciación de muebles y enseres	900.000	
Para beneficencia y civismo	400.000	
Fundación de Asistencia Colombiana	3.600.000	
Fundación de Asistencia Colombiana (anticipo) ...	400.000	
Auxilio para el Fondo de Empleados (servicio médico)	300.000	
Reserva para impuestos	4.300.000	
Abonos diferidos-Apropiación para pedido de billetes	4.000.000	
8a. cuota pagará c/o. Universidad de los Andes por venta de parte de la finca Córdoba	103.312.55	16.003.312.55
		4.902.879.38

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

Utilidad líquida en el semestre		\$ 4.902.879.38
Para amortizar la regalía pagada al estado ... \$	318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$ 6.70 por acción s/ 537.798 acciones de valor nominal de \$ 100.00 cada una	3.603.246.60	
10% para el fondo de reserva legal	490.287.94	
5% para el fondo de recompensas y jubilaciones	245.143.97	
Remanente de las utilidades para la cuenta de prestaciones sociales	245.350.87	
Sumas iguales	\$ 4.902.879.38	\$ 4.902.879.38

La diferencia que resultare en exceso o defecto la asumirá la cuenta de "Reservas Eventuales - Reserva para Impuestos".

XI - DEPOSITOS BANCARIOS - Da cuenta el doctor Arias de que entre los meses de abril y mayo los depósitos bancarios en cuenta corriente aumentaron en \$ 85.000.000, faltando aún el dato de tres bancos.

XII - DEPOSITOS EN ENTIDADES BANCARIAS - La Corporación, teniendo en cuenta las necesidades financieras que tienen los bancos comerciales para poder dar cumplimiento a las medidas monetarias recientemente adoptadas, a prueba, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la constitución de depósitos que se ha hecho en las entidades bancarias, en cuantía de \$ 70.000.000, al 3% de interés anual y con plazo de 30 días, y dispone que se constituyan otros \$ 50.000.000 en tales depósitos, con el mismo interés, para ser reintegrados por mitades en quince de julio y 15 de agosto del presente año, todo esto en armonía con lo previsto en el artículo 9o. del Decreto legislativo 756 de 1951, y en las proporciones señaladas por dicha norma legal.

XIII - CUPOS DE CREDITO - a) La Corporación, con el voto afirmativo del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aclara que la fecha de marzo 31 mencionada en el artículo 4o. de la Resolución 22 de 1961 hace referencia al cálculo original del nuevo cupo de redescuento ordinario de las entidades bancarias, y estima que aquél deberá seguirse computando trimestralmente a partir del 1o.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de julio del presente año, de acuerdo con los aumentos de capital y reservas que vayan efectuando los bancos.

b) El señor Gerente informa que los Bancos del Comercio y Ganadero se excedieron en la utilización de sus cupos ordinario y extraordinario de redescuento, con motivo de la reducción que empezó a regir para el ordinario a partir del 10. del presente mes.

c) Estudiada por la Corporación la carta que ha enviado el Banco Ganadero en la que solicita que se dé aplicación al Artículo 34 de la Ley 26 de 1959, en virtud del cual el Banco de la República le fijará un cupo de redescuento sobre las mismas bases del señalado a la Caja de Crédito Agrario, se hacen al respecto distintas consideraciones sobre la incidencia que tiene el establecer excepciones en los cupos de las entidades bancarias comerciales y se determina aplazar este asunto para resolverlo en una próxima reunión.

XIV — CORPORACIONES FINANCIERAS — La Junta Directiva, teniendo en cuenta los estudios que se han adelantado sobre los cupos de crédito a las corporaciones financieras, aprueba con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la siguiente Resolución:

"RESOLUCION NUMERO 27 DE 1961

(14 de junio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Decreto 2369 de 1960,

R E S U E L V E:

Artículo 10.— El acceso al crédito del Banco de la República para cada una de las corporaciones financieras establecidas o que se establezcan hasta el 31 de diciembre del presente año de acuerdo con las normas del Decreto 2369 de 1960, podrá ser hasta del 100% del capital pagado de cada una de tales entidades en la fecha mencionada, sin exceder en ningún caso la suma de \$ 25 millones por corporación.

Queda así modificado el artículo único de la Resolución 40 de 1960 y derogado el 60. de la 9 de 1961.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Artículo 2o. - El acceso al crédito del Banco de la República, a que se refiere el artículo anterior, sólo podrá utilizarse para el redescuento de préstamos otorgados por las corporaciones con destino a inversiones de fomento industrial que se ajusten en un todo a los planes de desarrollo en que el país esté interesado, previa calificación y vigilancia en cada caso por la Junta Directiva del Banco de la República.

En estos términos se adiciona el artículo único de la Resolución 40 de 1960.

Artículo 3o. - El cupo de las corporaciones se reducirá anualmente a razón de una sexta parte. La primera reducción se efectuará el 31 de diciembre de 1962."

XV - COOPERATIVAS - Tomando en consideración el estudio practicado por el Departamento de Cartera, se señala un cupo de \$ 200.000 a la Cooperativa de Militares en Retiro, Ltda.

XVI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario por \$ 300.000 a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Apolo S. A., de Medellín, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, para financiar la compra de nueva maquinaria.

b) Se aprueba el préstamo que en principio ha autorizado el Banco Central Hipotecario a Hernando Camacho Fajardo y otros, por un total de \$ 534.000, en dinero efectivo, a diez años de plazo y con intereses del 11% anual, destinado a la construcción de un edificio de propiedad horizontal en esta ciudad.

XVII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del departamento de Investigaciones Económicas la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

Banco de Colombia:

Envases Colombianos S. A., de Barranquilla	\$	4.000.000
Productos Lácteos "Cremex", de Cali..		450.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.— BOGOTA

Banco del Comercio:

Fondo Ganadero del Magdalena	\$ 250.000
Laboratorios Maravelli, Ltda., de Bogotá..	50.000

Banco Comercial Antioqueño:

Gas Natural Colombiano S. A., de Barranquilla	5.000.000
Municipio de Medellín	1.600.000

Banco Industrial Colombiano:

Municipio de Medellín	1.600.000
Manufacturas Vanidad S. A., de Medellín..	347.000

Corporación Financiera Nacional:

Fábrica de Dulces Colombina Ltda., de Cali	500.000
Confecciones Dakota Ltda., de Medellín ...	80.000

b) Con relación a los préstamos autorizados por The First National City Bank y el Banco del Comercio a la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer", en cuantías de \$ 1.000.000 y \$ 2.000.000, respectivamente, la Junta Directiva acepta estas operaciones como redescontables sólo hasta la cantidad de \$ 1.500.000, en la proporción que desee utilizarlas la entidad prestataria, teniendo en cuenta que dicha compañía puede reinvertir \$ 1.500.000, producto de la venta de su antigua bodega, en la construcción de la nueva que proyecta.

c) La Corporación autoriza como redescontable por la cantidad de \$ 150.000 solicitada inicialmente, el préstamo del Banco Comercial Antioqueño a la firma Confecciones de Cuero Limitada, de Medellín, que había sido aprobado como tal por \$ 110.000.

d) Se aplaza para un mayor estudio el préstamo que ha autorizado el Banco Industrial Colombiano a la firma Constructora Colombiana de Maquinaria Limitada, por \$ 175.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

do al edificio del Banco en Manizales, la Junta autoriza para que se enajene dicho inmueble al Banco Popular por la cantidad de \$ 480.000 al contado.

XIX - IMPRESA DE BILLETES - Informa el señor Gerente que en un cargamento de tintas que llegó a la Imprenta de Billetes, se hallan parcialmente saqueadas algunas de las cajas, hecho que parece ocurrió en la ciudad de Cali, pero considera que ello no reviste peligro dadas las seguridades que se tienen en la fabricación de los signos, y la Junta estima que no es conveniente presentar denuncia sobre el asunto por las dificultades y la publicidad que ello acarrearía.

XX - FONDO DE ESTABILIZACION - Teniendo en cuenta que el Ferrocarril de Antioquia debe al Fondo de Estabilización cerca de \$ -- 5.000.000 por préstamos que le hizo para la construcción del oleoducto de Puerto Berrio a Medellín, y que el contrato vigente dice que dicho préstamo debe cancelarse en caso de venderse el Ferrocarril, operación que va a llevarse a cabo ahora, la Corporación aprueba que el oleoducto se subrogue en la deuda mencionada sin que haya necesidad de efectuar la cancelación de la misma.

XXI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - a) La Superintendencia Bancaria comunica que después de analizar cuidadosamente las explicaciones dadas al informe rendido con ocasión de la visita practicada a la sección de cartera en el Banco, encuentra procedente declarar tramitado dicho documento.

b) Se da cuenta de la circular 14 de 1961 de la Superintendencia Bancaria, en la cual se recuerda que es la Junta Directiva de cada establecimiento la única que puede impartir su aprobación a los préstamos mayores de \$ 500 que hagan los bancos a sus directores y empleados, y al respecto el señor Gerente recuerda que en el Emisor es el Comité Ejecutivo, formado por miembros de la Junta, el que autoriza estas operaciones que son ratificadas posteriormente por la Corporación cuando aprueba el acta de la sesión respectiva de dicho Comité.

XXII - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - La Corporación, teniendo en cuenta la solicitud que formula el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, aprueba, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que se establezca bajo control adminis-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

trativo del Emisor un grupo de estudios especiales que será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, y que dependerá en su orientación del Consejo Nacional de Política Económica y del Departamento Administrativo de Planeación. Temporalmente, mientras se obtiene la financiación prometida, la Junta dispone que tal personal se asimile a empleados de la Oficina de Registro de Cambios en lo que respecta a su reglamento de trabajo y prestaciones sociales y que el pago de las erogaciones por este concepto se haga con cargo a la Cuenta Especial de Cambios.

XXIII - EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - Se designa como representante del Banco en la nueva Junta Administradora de las Empresas Públicas Municipales de Cartagena al doctor José V. Mogollón, hijo, en su calidad de principal y se aplaza para otra sesión el nombramiento de suplente.

XXIV - COMUNICACIONES - a) Don Gabriel Pardo, Gerente del Banco de los Andes, agradece la moción aprobada por la Junta Directiva con motivo del fallecimiento de sus padres.

b) Los representantes de los productores de banana envían un mensaje cablegráfico en el que expresan sus agradecimientos por las medidas que tomó recientemente sobre dicho producto el Comité de Precios, e insisten en que se les preste más ayuda por parte de los organismos que regulan la economía nacional.

A las 6.35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.833

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de junio de 1961

En Bogotá, el día 21 de junio de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rubén Piedrahíta —Presidente—, Hernando Agudelo —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral y Jorge Ospina. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Aurelio Ramos y Rafael Unda.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.832 correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de junio en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 16 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 8 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 17 de junio, según la información número 24 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 20 de junio, inclusive, ascendieron a US\$ 23.789.000, de los cuales US\$ 10.262.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 25.234.000, correspondientes a 423.500 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 169.600 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 14 y el 20 de junio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ - - 15.700.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 23.400.001 a 23.500.000 según Acta No. 3632 del 14 de junio de 1961	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.000.001 a 55.100.000 según Acta No. 3632 del 14 de junio de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 4.350.001 a 4.400.000 según Acta No. 3632 del 14 de junio de 1961	2.500.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 9.617.001 a 9.637.000 según Acta No. 3632 del 14 de junio de 1961	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
200.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 5.750.001 a 5.950.000 según Acta No. 3633 del 20 de junio de 1961	10.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 54.900.001 a 54.950.000 según Acta No. 3632 del 14 de junio de 1961	500.000.00
	Valor de la emisión	<u>\$ 15.700.000.00</u>
	Saldo para emitir	\$ 30.700.000.00
	Menos valor emitido	<u>15.700.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 15.000.000.00</u>

Los días 16 y 20 de junio en curso se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 9.428.000 y \$ 4.585.000, respectivamente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones y, en consecuencia, dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	5.935.02
AERO TAXI S. A. - BOGOTA	1	3.772.13
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	44	91.840.69
ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	1	909.43
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	22.00
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	1	1.272.40
CEMENTOS DEL VALLE S. A. - CALI	2	7.444.00
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	1	13.052.16
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	35	380.194.83
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	2	156.114.80
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	1	3.150.00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	1	50.950.20
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	5	6.627.90
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	3	23.586.69
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	28.665.76
EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	665.25
EMPRESA ELECTRICA DE CONTRATACION (SANTANDER)	1	5.968.85
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	5	45.807.53
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	2	64.806.81
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	2	8.804.20
HOSPITAL INFANTIL - BOGOTA	1	411.60
HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA	1	138.24
HOSPITAL SAN JORGE - PEREIRA	3	9.732.88
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	2	809.30
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	1	2.089.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	1	90.538.00
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - PASTO	1	1.500.00
LINEAS AEREAS CATALINA - "LAICA" - BOGOTA	1	15.000.00
MERCANTIL AEREA COLOMBIANA - BOGOTA	2	40.000.00
MINISTERIO DE GUERRA - GOBIERNO NACIONAL	2	146.016.45
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	2	6.341.12
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	1	12.016.40
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BARRANQUILLA	1	1.085.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BUENAVENTURA	1	1.325.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	9.450.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1	25.780.00
MUNICIPIO DE MEDELLIN	1	3.053.72
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	1	357.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	2	395.089.92
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	1	1.155.00
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	588.69
T o t a l	140	1.662.067.97

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

CIA. COLOMBIANA DE TEJIDOS — MEDELLIN	1	60,00
EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES — MEDELLIN	1	21.100,00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	2	21.160,00
	<hr/>	<hr/>

c) El señor Gerente expresa que de conformidad con los deseos del señor Ministro de Hacienda para que se continúe reduciendo el sistema de los depósitos previos, se ha hecho un estudio sobre nuevas rebajas al 5% para las importaciones de maquinaria o equipo comprendidas en las posiciones arancelarias que le sean asignadas a las industrias básicas según clasificación especial; al mismo porcentaje para algunos productos que se refieren a actividades de primera necesidad; al 20% para ciertos bienes de capital que aún permanecían en el 100% y para materias primas que inciden en el costo de ciertas industrias alimenticias o están destinadas a herramientas de corte y al 50% para productos que tienen demanda inelástica y cuya rebaja de depósito disminuye de una parte costos industriales y de otra da capacidad de ensanche a las fábricas.

Con base en estas consideraciones la Corporación aprueba las siguientes normas:

"RESOLUCION NUMERO 28 DE 1961
(21 de Junio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E:

Artículo 1o. Redúcese al 5% el depósito previo para las importaciones de maquinaria o equipo comprendidas en las posiciones arancelarias que le sean asignadas a las industrias básicas de que trata la Ley 81 de 1960 por el Consejo de Política Aduanera y la Dirección General de Aduanas mediante clasificación especial.

Artículo 2o. La presente resolución, sujeta al visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, entrará a re -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gir el 10. de julio de 1961."

El Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dio su visto bueno a esta norma el 23 de junio de 1961.

"RESOLUCION NUMERO 29 DE 1961
(21 de junio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E:

Artículo 10. - Redúcese al 5% el depósito previo para las importaciones de mercancías comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

Posición:Denominación:

- | | |
|-----|--|
| 823 | Motores de explosión, de combustión interna y propulsores a reacción: |
| | a) Motores para automóviles, motocicletas y velocípedos, para la aviación y la navegación, así como sus partes y piezas sueltas, aún en bruto: |
| | 2) Motores para automóviles: |
| | A) Partes y piezas sueltas, inclusive el bloque del motor provisto del árbol de distribución y del cigüeñal. |
| | 3) Motores para tractores agrícolas y sus partes sueltas. |
| | 4) Para aviación y navegación, así como sus partes y piezas sueltas. |
| 829 | Aparatos de aire comprimido destinados a pulverizar o dispersar materias líquidas o polvo; aparatos rociadores: |
| | b) Otros: |
| | 2) Equipo para riego por aspersión o lluvia artificial, aún los compuestos de tubería; acoples rápidos, aspersores y accesorios. |
| 834 | Máquinas y aparatos agrícolas para el trabajo, la preparación y el cultivo del suelo: |

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- a) Distribuidoras de abonos, sembradoras y máquinas de plantar, así como sus partes y piezas sueltas.
- b) Otros:
- 2) Los demás.
- 835 Máquinas y aparatos para la recolección de productos agrícolas, trilladoras, desgranadoras y escogedoras agrícolas:
- a) Máquinas para la recolección (guadañadoras, máquinas removedoras de heno, rastrillos mecánicos, segadoras, segadoras-trilladoras, etc.)
- b) Trilladoras y desgranadoras:
- 1) Desmotadoras de algodón.
 - 4) Las demás.
- c) Máquinas y aparatos agrícolas para escoger los granos y los frutos:
- 3) Las demás.
- 836 Máquinas y aparatos agrícolas, no denominados ni comprendidos en otra parte:
- a) Descremadoras y otras máquinas y aparatos de leche:
- 1) Máquinas de ordeño.
- b) Otros:
- 4) Aparatos de apicultura y avicultura.
 - 6) Otros.
- 889 Tractores con motores de explosión, combustión interna o de gas:
- a) Tractores completos.
- b) Partes y piezas sueltas (incluidas las cuchillas o bulldozers).
- 901 Aeroplanos y otros aparatos de navegación aérea más pesados que el aire:
- b) Que funcionen con máquinas propulsoras (aviones, hidro-aviones, helicópteros, etc.):
- 3) Los demás (únicamente avionetas especiales para fumigación o escuelas de pilotaje).
- 904 Remolcadores:
- a) Marítimos.
- 907 Embarcaciones para usos especiales.

Artículo 2o. Redúcese al 20% el depósito previo para las importaciones de mercancías comprendidas en las siguientes

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>Posición:</u>	<u>Denominación:</u>
87	Lúpulo: conos de lúpulo y lupulina.
194	Materias minerales no denominadas ni comprendidas en otra parte: b) Asbesto en bruto, lavado o molido.
704	Láminas de hierro o acero, planas, trabajadas en la superficie: c) Estañadas (hojalata).
707	Aceros especiales: c) En barras macizas o perforadas, alambres, láminas o flejes: 3) En láminas o flejes.
757	Barras y alambre de cobre: a) Simplemente batidos, laminados, forjados en caliente o trefilados, de cualquier perfil: 2) Alambroón.
775	Barras y alambre de aluminio: a) Simplemente laminados, forjados en caliente o estirados, de cualquier perfil: 2) Los demás alambres.
838	Aparatos para calentar, enfriar, cocer, destilar, rectificar, refinar, esterilizar, vaporizar, condensar, filtrar y similares: 1) Para refinar petróleo.
849	Máquinas para empaquetar mercancías o para abrir, lavar, llenar, cerrar, etiquetar y capsular botellas, toneles y otros recipientes similares: a) Para lavar, limpiar, vaciar, secar botellas, vajillas y similares: 2) Las demás. b) Para llenar, cerrar y capsular botellas o toneles y similares: 2) Las demás. c) Para abrir, empaquetar, etiquetar o acondicionar mercancías o gasificar bebidas. d) Partes y piezas sueltas no denominadas ni comprendidas en otra parte (excepto los correspondientes a las máquinas de la subposición 849-a-1).

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

878 Aparatos para regular, cortar, proteger y distribuir la corriente eléctrica, así como toda clase de artículos electrónicos, partes y piezas sueltas de máquinas y aparatos eléctricos, no denominados ni comprendidos en otra parte:

g) Otros:

1) Equipos de galvanoplastia.

Artículo 3o. Redúcese al 50% el depósito previo para las importaciones de mercancías comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

Posición:

Denominación:

229	Oxido e hidróxido de aluminio: a) Alúmina fundida (corindón artificial).
265	Carburos: b) De silicio.
702	Hierro y acero, en alambre: b) Laminados en frío o trellados: 1) Trellado especialmente para fabricación de lana de acero (wool-wire), c) Trabajados en la superficie: 3) Los demás, inclusive los alambres enchapados con otros metales.
706	Flejes de hierro o acero: b) Estirados o laminados en frío: 3) Especiales para fabricación de viruta de acero. 4) Especiales para la fabricación de herramientas de corte.

Artículo 4o. Esta resolución, sujeta al visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, entrará a regir el 1o. de julio de 1961."

El Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dio su visto bueno a esta providencia el 23 de junio de 1961.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar los siguientes giros anticipados con certificados de cambio:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

a) A la firma Caribe Unie Ltda., de Bogotá, por US\$ 1.376.09, correspondiente al 30% del valor de un equipo de perforación que le despachará Conrad Stork, de Haarlem, Holanda;

b) A la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra, por US\$ 23.893.32 y US\$ 22.096.83, respectivamente, para pagar a Radio Corporation of America de los Estados Unidos y el Canadá y a Toyo Dry Battery Co. Ltda., de Tokio, partes de pedidos de aparatos emisores-receptores de radio con sus repuestos y de pilas para dichos equipos.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Se aprueba la operación de compensación por café de Toyota de Colombia Limitada, para importar vehículos camperos del Japón, por valor de US\$ 500.000.

b) El señor Gerente informa que en el curso de la semana aprobó seis operaciones de compensación por café con valor total de US\$ - - 180.601.08.

VII - ORGANISMOS INTERNACIONALES - El señor director Arango Tavera agradece el nombramiento que le hizo la Junta como gobernador alterno temporal del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y manifiesta que para él es especialmente honrosa la muestra de confianza y amistad que le ha dado la Junta, especialmente por tratarse del director que ha ingresado a ella en fecha más reciente.

VIII - ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO - Toma nota la Corporación de que según mensaje cablegráfico enviado desde Washington por el doctor Jorge Mejía Palacio, Colombia ha sido aceptada como miembro de la Asociación Internacional de Fomento.

IX - MEDIDAS ECONOMICAS - El señor Gerente del Banco manifiesta que con motivo de algunas declaraciones que en materia de crédito agrícola ha hecho para la prensa el señor don Pedro Bernal, Presidente de la Sociedad de Agricultores, puede observarse que si bien las comparaciones que hace el señor Bernal son ciertas, tomó como fecha inicial la de diciembre de 1959 para compararla con la del mismo mes en 1960, lo que acusa una baja en los préstamos de este tipo; pero consideradas las estadísticas un poco más hacia atrás puede observarse que en marzo de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

1958 los préstamos agrarios ascendían a \$ 70.000.000 y en diciembre de 1959 alcanzaban \$ 230.000.000. Entre 1959 y 1960 hubo una baja que puede explicarse en parte debido a la interpretación que dio la Superintendencia Bancaria en el sentido de que el 15% de los depósitos que debía dedicarse al crédito agropecuario hacía referencia únicamente a los netos. Sin embargo, es una realidad que el crédito agropecuario, globalmente considerado, en marzo de 1958 valía \$ 936.000.000 y en marzo de 1961 ascendía a \$ 1.483.000.000, o sea un aumento neto superior al 50%. En marzo de 1958 la parte simplemente agrícola era de \$ 70.000.000 en el sector de los bancos comerciales; \$ 163.000.000 en la Caja Agraria y \$ 179.000.000 en el Banco de la República, o sea un total de \$ 402.000.000; y en marzo del presente año dichas cifras alcanzan respectivamente las cantidades de \$ 190.000.000, \$ 290.000.000 y \$ 180.000.000, lo que equivale a un aumento de \$ 258.000.000, que representa más del 60%. Sin embargo, las estadísticas de los últimos meses muestran que ha habido una disminución en el crédito agrícola que otorgan los bancos comerciales, la cual ha sido compensada por el aumento de los préstamos de la Caja Agraria. Esta entidad ha tenido necesariamente que disminuir su ritmo de operaciones, de tal suerte que parece aconsejable la necesidad de fortalecerla sin mengua de los intereses de los bancos comerciales. Como a partir del 10. de agosto próximo se va a efectuar una elevación paulatina del encaje en cinco puntos, quizás sería apropiado establecer un sistema que permitiera a los bancos invertir dos puntos de dicho encaje en bonos de la Caja Agraria a corto plazo, y con mejor interés del que devengan actualmente. Así se evitaría que un aumento en el cupo de redescuento de la Caja incidiera aún más en el problema que se ha presentado en torno de los cupos del Banco Ganadero.

Además, prosigue el señor Gerente, ha pensado en la conveniencia de que con el fin de dar un adecuado fortalecimiento financiero al Banco Central Hipotecario, podría también disponerse que otro punto del encaje se invertiera en cédulas hipotecarias de ese establecimiento.

Alrededor de las ideas del señor Gerente se efectúa un detenido cambio de opiniones en el cual el señor director Del Corral destaca cómo en su concepto el sistema de propiciar inversiones de los encajes bancarios contradice los principios generales ortodoxos de la política monetaria y constituye un peligroso instrumento que una vez establecido se convierte en situación permanente, siendo en la práctica imposible regresarla a su estado primitivo. Otros de los señores directores observan que esta facultad se ha dado a la Junta Directiva del Banco desde el año de 1951 y que ella no representa en su sentir una norma contraria a los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

principios que informan el manejo de la economía de la moneda en el país.

Después de una detenida serie de consideraciones al respecto, en las que los señores directores y el señor Gerente expresan sus puntos de vista sobre las ventajas e inconvenientes de la medida propuesta, la Corporación estima que en desarrollo de las disposiciones contenidas en el Decreto 756 de 1951, puede autorizarse a los bancos la inversión de un punto del encaje en bonos de la Caja Agraria del 6% de interés, con plazo hasta de noventa días, y de otro punto en cédulas hipotecarias del Banco Central Hipotecario del 7%. En consecuencia, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, se aprueba la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 30 DE 1961
(21 de junio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero del Decreto legislativo 756 de 1951,

RESUELVE:

Artículo 1o. - A partir del 1o. de agosto del presente año autorizase a los bancos comerciales para invertir un punto del encaje sobre sus exigibilidades a la vista y antes de treinta días en bonos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, con plazo hasta de noventa días y al interés que acuerden con ella las entidades bancarias.

Artículo 2o. - A partir del 1o. de septiembre próximo autorizase a los bancos comerciales para invertir un punto del encaje sobre sus exigibilidades a la vista y antes de treinta días en cédulas del Banco Central Hipotecario del 7% de interés anual.

Artículo 3o. - Las inversiones de encaje autorizadas por esta resolución lo serán en forma transitoria mientras se terminan sistemas de capitalización más estables para la Caja de Crédito Agrario y el Banco Central Hipotecario."

El doctor Martín del Corral manifiesta que con el mayor acatamiento y respeto desea dejar consignadas en el acta de hoy las siguientes observaciones sobre el asunto en discusión.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"La medida acordada por la Junta Directiva y conforme a la cual del aumento de los encajes de los bancos se permite invertir opcionalmente un 1% en Bonos de la Caja de Crédito Agrario y otro 1% en cédulas del Banco Central Hipotecario, presenta los siguientes inconvenientes:

1o. Desvirtúa la esencia del encaje como institución de carácter jurídico, en cuanto aquél es un instrumento para la debida ejecución del contrato de depósito bancario y un factor de seguridad creado por el legislador en interés del depositante.

2o. Por otra parte, al permitirse que ese encaje se invierta en títulos de deuda se está afectando su liquidez y, en consecuencia, se está desvirtuando también el concepto moderno que considera el encaje como un instrumento técnico enderezado a regular el volumen de la oferta de crédito. Al propio tiempo se entraba la necesaria flexibilidad con que en todo momento debe contar la Junta Directiva del Banco para manejarlo.

3o. Resulta contradictorio que a tiempo que se está tratando de que los Bancos puedan atender con menos dificultades las crecientes necesidades de crédito de sus clientes, vayan a destinar sus recursos ordinarios a capitalizar organismos estatales.

4o. La destinación del encaje a esos fines tiende a convertirse en inversión forzosa como ha ocurrido en el caso de la inversión del 5% en Bonos de la Caja de Crédito Agrario y esta política indudablemente debilita la actividad del sector privado.

5o. A pesar de que la medida hace la inversión opcional, en la práctica será forzosa desde luego que se coloca a los Bancos ante la alternativa de mantener su encaje sin retribución alguna o invertirlo con un rendimiento del 4%.

6o. No parece juicioso ni conveniente que la Junta Directiva del Banco de la República estimule la inversión en títulos de la naturaleza propuesta cuando la inversión privada en papeles industriales está tan desalentada.

7o. Los posibles beneficios que obtuvieren de la apli-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cación de la medida la Caja de Crédito Agrario y el Banco Central Hipotecario no representarían en forma alguna la solución de los problemas de estas entidades que son, como lo han admitido el señor Ministro de Hacienda y el señor Gerente del Banco de la República, los de su capitalización en grande escala.

En cambio, se repite, la medida es inconveniente porque abre el camino para que en el futuro se pueda acudir como sistema a capitalizar entidades oficiales con los recursos de la clientela de los Bancos.

8o. Que la facultad en virtud de la cual la Junta Directiva del Banco de la República puede autorizar la inversión de una parte del encaje en títulos de deuda no es conveniente, lo ha sostenido la Asociación Bancaria cuando en su memorandum de observaciones al proyecto de ley sobre establecimientos de crédito presentado recientemente por el Gobierno Nacional al Congreso, dice lo siguiente sobre el Artículo 83 que consagraba a aquella iniciativa: "Aun cuando se trata de una simple autorización que puede dar el Banco de la República al efecto, no teniendo por lo tanto carácter obligatorio para los establecimientos de crédito, sí debe observarse que dada la naturaleza misma del encaje y la necesaria liquidez que éste debe tener, no parece técnico contemplar la posibilidad de mantenerlo en títulos de deuda u operaciones de crédito que pueden no reunir tales condiciones de liquidez".

9o. También el honorable representante Campo Posada en la ponencia presentada a la Comisión Tercera de la H. Cámara expresó su opinión contraria a consagrar esta facultad en la ley, al decir: "es necesario anotar que la iniciativa de dar facultad a la Junta Directiva del Banco de la República para invertir una parte del encaje en títulos de deudas o en préstamos de determinadas características favorables a la economía nacional, debe analizarse muy a fondo porque a pesar del benéfico destino que se propone, existe la preocupación de que con ello se pueda causar un efecto nocivo en la liquidez que esos encajes deben mantener a toda costa. Esto no es muy técnico y la Comisión Tercera de la Cámara debe analizarlo. La opinión personal del ponente es la de no dar en la ley esa facultad a la Junta Directiva del Banco de la República".

En consonancia con sus ideas, el mismo H. representante propone la supresión de la respectiva norma en el pliego de modificaciones del proyecto de ley.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Resulta también por este aspecto inconducente que el Banco de la República ejerce una facultad que el mismo legislador quiere suprimir".

X - CUPOS DE CREDITO - No se considera del caso acceder a la solicitud formulada por la Junta Directiva y el Gerente del Banco del Estado para que se reconsidere el artículo 4o. de la Resolución 22 del presente año en el sentido de que el cupo ordinario de redescuento para los primeros cuatro millones se mantenga en el ciento cincuenta por ciento, y con relación a que solo el excedente se calcule con base en el capital y reservas en 31 de marzo de este año, se recuerda que la Corporación ha interpretado que el cupo ordinario de redescuento debe seguirse computando trimestralmente a partir del 1o. de julio próximo.

XI - BANCO AFILIADO - Se aprueba la afiliación al Banco de la República del Banco Grancolombiano, domiciliado en esta ciudad, cuyos estatutos fueron ya aprobados por la Superintendencia Bancaria y el cual iniciará operaciones en los primeros días del mes de julio próximo.

XII - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba para su posterior descuento la operación de crédito que por la cantidad de \$ 1.380.000 otorgó el Banco Comercial Antioqueño a la firma Agropecuaria del Río Cesar Ltda. ("Agrocesar"), de Codazzi, departamento del Magdalena, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Industrias de Envases Ltda., de Palmira \$ 150.000

Se reduce a dicha cuantía el préstamo que por \$ 300.000 había autorizado en principio el Banco de Bogotá a la mencionada sociedad.

Banco Cafetero:

Compañía Hotel del Caribe S. A., de Cartagena \$ 1.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Molino Roncaval Ltda., de Palmira	\$	500.000
Banco de Colombia:		
Félix M. Carrillo & Cía. Ltda., de Pereira		180.000
Francisco Quintero Quintero, de Medellín		150.000
Luis Alberto Romero M., empleado del mismo banco, para vivienda ...		5.000
Banco Comercial Antioqueño:		
Casas B. Hermanos & Cía. Ltda., de Girardot		50.000
Banco del Comercio:		
Cooperativa de Ingenieros y Oficiales Mariños "Ingemar" Ltda., de Bogotá		190.000
Banco Industrial Colombiano:		
Procesadora de Leches S. A., de Medellín		1.500.000
Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:		
Juan Pablo Laverde M., de Bogotá..		300.000
Aedita Editores Ltda., de Bogotá..		300.000
Corporación Financiera Nacional:		
Compañía Colombiana de Cerámica, de Medellín		250.000
Compañía de Tejidos Unión S. A., de Medellín		250.000
Industrias Metalúrgicas Unidas S. A., ("Imusa"), de Medellín		250.000

Este último préstamo, que la Corporación Financiera Nacional autorizó por \$ 400.000, fue aprobado por la Junta como redescontable solo por la cantidad de \$ 250.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

guientes préstamos autorizados en principio por el Banco Central Hipotecario en bonos Industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, el primero de ellos destinado a cancelar pasivos contraídos con motivo del ensanche de la fábrica de Allicachín, a renovación de la instalación eléctrica y a la reinstalación y montaje de maquinaria, y el segundo para construir el edificio para su industria:

Sociedad Industrial de Allicachín S. A., de Bogotá	\$ 1.000.000
Roberto De Fex del Castillo, de Barranquilla	120.000

XV - PERSONAL - El doctor Arias informa a la Corporación que en el día de ayer fue lanzada desde algunas ventanas de la escalera del edificio del Banco propaganda de carácter comunista, habiéndose encontrado en tal acto a varias personas extrañas al Banco y a un empleado del mismo, el cual fue destituido de su cargo.

XVI - CIERRE BANCARIO - Se emite concepto favorable para que los bancos cierren su despacho al público en la ciudad de Ibagué el día 27 de junio a las once de la mañana.

XVII - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de la carta con que el doctor José Giordaneli envía copia del aviso referente al Banco para la Pequeña y Mediana Industria que se proyecta fundar en esta ciudad, y cuya publicación ha ordenado el señor Superintendente Bancario para los efectos previstos en la Ley 45 de 1923.

A las 7.15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vergara

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.834

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de julio de 1961

En Bogotá, el día 5 de julio de 1961, a las cuatro y quince de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ignacio Betancur -quien actuó como Presidente-, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Hernán Meigulzo, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudejo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Aurelio Ramos y Rafael Unda.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de julio y agosto del presente año son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación, en su orden, los señores Directores Aurelio Ramos Henao y Rafael Unda Ferrero.

II - A.C.T.A. - Se lee y aprueba el acta 2.833 correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de junio último.

III - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Se aprueba también el acta número 801 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 26 de junio próximo pasado, y la Junta acoge todas las recomendaciones por él formuladas.

IV - NUEVO DIRECTOR - En vista de que el señor Director Ernesto Arango Tavera ha manifestado que durante el presente mes de julio estará imposibilitado para concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, entra a reemplazarlo su suplente, doctor Hernán Meigulzo, a quien el señor Gerente presenta un saludo y su bienvenida a la Corporación.

V - MOCIONES - Se aprueban por unanimidad las siguientes mociones presentadas por el señor Gerente:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el reciente fallecimiento del distinguido caballero y hombre de negocios don Jorge Camacho Roldán, y con tal motivo hace llegar a su hermano don Salvador Camacho Roldán, miembro de la Corporación, la expresión de su condolencia."

"La Junta Directiva del Banco de la República presenta a los señores doctores José Miguel de la Calle, miembro de la Corporación, y Rafael de la Calle, Director de la Concesión de Salinas, una sentida expresión de condolencia con motivo de su reciente duelo."

VI - INFORMES - Con cifras correspondientes al 27 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las Instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 23 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de junio, según la información número 26 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 30 de junio, inclusive, ascendieron a US\$ 36.246.000, de los cuales US\$ 14.675.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 30.146.000, correspondientes a 506.000 sacos de 60 kilos cada uno.

VII - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre el 21 de junio próximo pasado y el 4 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 400.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
300.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 936/41 según Acta No. 3634 del 4 de julio de 1961	\$ 300.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 942/43 según Acta No. 3634 del 4 de julio de 1961	<u>100.000.00</u>
	Valor de la emisión	<u>\$ 400.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 15.000.000,00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2833 del 21 de junio de 1961	30.000.000,00
	<u>45.000.000,00</u>
Menos valor emitido	<u>400.000,00</u>
Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 44.600.000,00</u>

Los días 23 y 27 de junio último se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por \$ 12.871.000 y \$ 5.096.000; y en la segunda de tales fechas, además, billetes nacionales por valor de \$ 16.000.

VIII - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACCION CULTURAL POPULAR - BOGOTA	2	93.500,00
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA	1	20.159,55
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	788,48
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	88	58.489,87
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	2	2.704,38
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	2	8.430,00
BENEFICENCIA DE MANIZALES - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - MANIZALES	1	1.616,52
BENJAMIN BREWER - MINA "REYNA DE ORO" - BUCARAMANGA	2	2.935,41
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	2	8.703,04
CEMENTOS DEL CARIBE - BARRANQUILLA	1	3.000,00
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	2	15.603,80
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	9	66.098,21
COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	3	5.309,91
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	1	172.866,00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	1.596,00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	2	27.352,70
ELECTRIFICADORA DE BOYACA - TUNJA	1	1.120,00
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	369,60
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	1.950,50
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE CHIQUINQUIRA	1	1.672,20
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	1.785,75
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS	1	197,80
EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	2.527,73

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - CALI	11	22.242.70
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	3	36.638.80
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	1.287.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2	1.506.00
FARMACIA MUNICIPAL - MEDELLIN	1	1.067.00
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	4	21.209.10
HOSPITAL INFANTIL "CLUB NOEL" - CALI	3	996.32
HOSPITAL SAN JOSE - SOCIEDAD DE CIRUGIA	1	1.315.00
HOSPITAL SAN JOSE - BOGOTA	1	223.50
HOSPITAL SAN RAFAEL - GIRARDOT	1	183.54
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	2	5.210.35
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	3	11.466.99
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	2	26.208.34
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	17	28.909.13
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	1	2.392.00
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	1	1.394.80
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	2	45.309.66
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BARRANQUILLA	2	1.373.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	6	40.108.16
MUNICIPIO DE MEDELLIN	1	4.075.25
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	3	6.651.55
PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA	1	41.000.00
PROCURA DE MISIONES DE CHINA Y JAPON - BOGOTA	3	3.020.00
SERVICIO DE GIROS Y ESPECIES POSTALES	1	10.860.50
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL HUILA - NEIVA	1	19.659.50
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	1	4.510.54
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	721.44
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	2	2.240.70
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2	700.00
VICARIATO APOSTOLICO DE BARRANCABERMEJA	2	7.381.00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	211	848.639.32
	<hr/>	<hr/>

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución 11 de 1959, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"	<u>2</u>	<u>415.69</u>
---	----------	---------------

c) Toma nota la Junta de que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dio su visto bueno a las Resoluciones números 28 y 29 del 21 de junio próximo pasado, mediante las cuales se redujo la cuantía de los depósitos previos para ciertas importaciones de mercancías.

IX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a la Ofi -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cina de Registro de Cambios aprobar a la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra, un giro anticipado con certificados de cambio, por US\$ 54.600, para pagar a la firma Autophon A. G., de Suiza, parte del pedido de equipos de radio amparado por el registro de importación 38751 del 23 de diciembre de 1958.

X - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el señor Gerente que en el curso de la semana aprobó cuatro operaciones de compensación por café que suman un valor de US\$ 34.864.11

XI - RESERVAS INTERNACIONALES - El señor Gerente informa que con motivo de la baja de las reservas internacionales se utilizaron US\$ 9.000.000 en crédito a corto plazo de los bancos comerciales.

XII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El doctor Arias da lectura a las recomendaciones contenidas en el informe de las consultas celebradas con el Fondo Monetario Internacional, en las cuales se hacen algunos comentarios sobre el déficit de la balanza colombiana de pagos durante 1960 y el que se prevé para 1961, se consideran por tal motivo y para prevenir mayores aumentos en los precios domésticos como necesarias las políticas restrictivas de crédito, se urge sobre el retorno a una política flexible de tipos de cambio en el mercado oficial y que el tipo de las divisas libres encuentre su propio nivel sin intervención del banco central, y se sugieren la eliminación de las características bilaterales y discriminatorias de los convenios de pago y de las restricciones a las importaciones.

Agrega el señor Gerente que para efectos del uso del stand-by se logró que el Fondo aceptara la venta de dólares para los reintegros cafeteros al tipo del 7.48 por dólar y que esta línea de crédito estará en posibilidad de ser utilizada si se reducen los activos domésticos que en la actualidad sobrepasen el límite acordado con el Fondo aproximadamente en \$ 30 millones.

XIII - SITUACION ECONOMICA - Manifiesta el doctor Arias que el presidente de la Asociación Bancaria le ha enviado un memorándum de observaciones a la política monetaria, en el cual se sugiere la adopción de algunas medidas que podrán estudiarse en una sesión en que se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda.

XIV - BANCO GANADERO - La Corporación, con el obje

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

to de que el Banco Ganadero pueda obviar las dificultades que se le han presentado por razón de las disposiciones de la Resolución 22 de 1961, autoriza para que se adquieran a dicha entidad con pacto de retroventa obligatoria y plazo hasta de un año, 5.331 bonos nacionales consolidados del 5%, por su valor nominal de \$ 18.134.000, que son parte del aporte de capital que hizo el Gobierno Nacional en ese Banco.

El doctor Arias declara que esta determinación cuenta con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda quien expresó su asentimiento al consultársela.

XV - FONDOS GANADEROS - Informa el señor Gerente que con base en la autorización recientemente impartida por la Junta va a firmar la nueva adición al contrato sobre préstamos de rehabilitación a los Fondos Ganaderos de los departamentos donde continúa turbado el orden público, celebrado el 20 de enero de 1959 entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, mediante la cual se hacen extensivas tanto la prórroga de los préstamos actuales como la garantía del Gobierno al empréstito por dos millones de pesos que el Fondo Ganadero de Santander ha solicitado al mismo Banco de acuerdo con lo previsto en la Resolución 4068 dictada el 22 de junio de este año por el Ministerio de Hacienda.

XVI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - En cuanto a la solicitud de la Federación Nacional de Arroceros para que se eleve el precio básico de descuento a los bonos con prenda de arroz paddy, la Junta, teniendo en cuenta los resultados de la averiguación hecha en el Instituto Nacional de Abastecimiento -que había ordenado en sesión precedente- decide no acceder a dicha petición y mantener en cambio el actual precio de \$ 0.80 por kilo, o sea de \$ 100 la carga de diez arrobas.

XVII - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - Teniendo en cuenta que la Federación Nacional de Cafeteros utilizó ya su cupo extraordinario adicional de \$ 100.000.000, y requiere aún de fondos para el financiamiento de la cosecha del presente año, la Corporación aprueba ampliar transitoriamente dicho cupo en \$ 30.000.000 más.

XVIII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Con respecto al crédito extraordinario al Gobierno Nacional por \$ 48.000.000 que sin afectar el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cupo de éste aprobó la Junta en sesión del 22 de mayo del presente año, se aclaró que de dicha cantidad corresponden realmente \$ 37.000.000 a gastos de orden público, y \$ 11.000.000 para las obras de rehabilitación a que se refiere la Ley 124 de 1959.

XIX — DEPARTAMENTO DEL CAUCA — No se autoriza des contar directamente ni redescantar el pagaré número 4 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre de la Nación, a la orden del Departamento del Cauca, por \$ 600.000, por cuanto que afectaría el cupo del Gobierno Nacional, y su vencimiento, que está fijado en el 30 de junio de 1962, excede los ciento cincuenta días que tienen de plazo máximo las operaciones ordinarias.

XX — BANCO POPULAR — La Junta considera que el préstamo por \$ 50.000 otorgado en principio por el Banco Popular a la Compañía Colombiana de Servicios Técnicos ("COLDEST"), de Bucaramanga, en desarrollo del decreto 1790 de 1960, debe orientarse a través del decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes, por tratarse de una firma cuyo capital excede de \$ — 500.000.

XXI — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — Se aprueba el préstamo industrial por \$ 569.513 que ha consultado el Banco Central Hipotecario para otorgar a la firma Industrias de Artículos de Madera "IMA" Uprimny & Cía. S. A., de Bogotá, destinado a la consolidación del saldo de un crédito anterior análogo, de \$ 149.513, y a la adquisición de maquinaria y equipo y de un terreno adyacente a la fábrica.

XXII — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

Banco de Bogotá:

Departamento de Nariño \$ 2.500.000

Banco Cafetero:

Canticoi Ltda., de Bogotá 160.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco de Colombia:	
Departamento de Nariño	\$ 2,500.000
Silva & Ferreira - Ropa "El Roble", de Bucaramanga	1,000.000
Banco del Comercio:	
Taller Gaitán Ltda., de Palmira	198.950
Banco del Estado:	
Municipio de Popayán	300.000
Banco Francés e Italiano:	
Granitos y Mármoles S. A., de Bogotá	250.000
Banco Industrial Colombiano:	
Mosaicos Egaviria, de Medellín	150.000
Granito Faremo Ltda. y Kurt Tieck y señora, de Medellín	80.000
Constructora Colombiana de Maquinaria Ltda. de Medellín	75.000
Banco Popular:	
Italgraf Ltda., de Bogotá	130.000
Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:	
Industrias de Acero "IDEA" - Bernardo La - verde Sabogal, de Bogotá	200.000
Industrias Mecánicas de Santander Ltda. "UNICAS", de Bucaramanga	150.000
Fábrica de Espermas "La Corona" Ltda., de Bogotá	60.000

b) Se aplaza decidir sobre el préstamo por \$ 100.000 que ha autorizado en principio el Banco del Comercio a la firma Marquillas Ltda., de Medellín, mientras se hace un nuevo estudio al respecto.

c) No se aprueba como redescontable el préstamo que de a -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cuerto con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes autorizó en principio The First National City Bank of New York a la firma Manhattan de Colombia Ltda., por la cantidad de \$ 1.150.000, y cuya decisión habfa sido aplazada por la Junta en sesión precedente.

d) En cuanto a los préstamos que a favor de la Compañía de Tejidos de lana "OMNES" Ltda., de Pereira, han autorizado el Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie y el Banco de Colombia, por \$ 500.000 y \$ 250.000, respectivamente, decide la Junta aceptar las dos operaciones como redescontables solo hasta la cantidad conjunta de \$ 160.000, que corresponde al importe de las instalaciones eléctricas que dicha firma proyecta adquirir; no en cuanto al resto, o sea la financiación solicitada para adquisición de equipo y maquinaria.

XXIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba como redescontable el préstamo que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha otorgado el Banco de los Andes al señor Guillermo Herrera Carrizosa, de Bogotá, por \$ - - 625.000.

XXIV - CAJA DE CREDITO AGRARIO - En atención a la solicitud formulada por el señor Gerente de la Caja Agraria para que se eleven los límites de los préstamos que ésta puede otorgar en las modalidades a corto plazo y en el cupo llamado de fomento agrícola -como ya fue acordado en principio por la Directiva de la misma entidad- la Corporación, haciendo uso de la facultad que le otorga el decreto legislativo 223 de 1957, aprueba dictar la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 31 DE 1961

(julio 5)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el decreto legislativo 223 de 1957,

R E S U E L V E:

Artículo Único - Elévanse los cupos individuales de crédito para operaciones que efectúe la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en la siguiente forma:

a) Para la modalidad a corto plazo, de \$ - - 40.000 a \$ 60.000, y

b) Para el cupo llamado de fomento agrícola, de \$ 30.000 a \$ 40.000."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

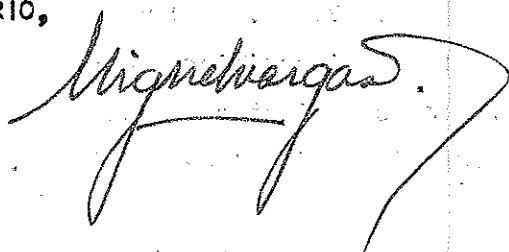
XXV - BONOS DE DEUDA PUBLICA - Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República ha exigido al Banco que dé aplicación al artículo 80. de la Ley 58 de 1918 en virtud del cual los bonos de deuda pública prescriben en diez años contados desde el día que se hagan exigibles y los cupones en cuatro a partir de la misma fecha, práctica que no se ha llevado a cabo por haberlo acordado así el Banco con varios ministros de hacienda anteriores, y que para efectos de la colocación de los bonos de desarrollo económico no sería aconsejable establecerla ahora, la Junta considera que debe estudiarse el asunto con el señor Ministro de Hacienda expresándole que en concepto de la Corporación sería inconveniente la aplicación actual de la norma mencionada, por la razón expuesta.

XXVI - MUNICIPIO DE CALI - Se autoriza que el Banco continúe sirviendo de fideicomisario en la nueva emisión de bonos que por valor de \$ 6.000.000 proyecta hacer el municipio de Cali de acuerdo con lo pactado en el contrato celebrado entre ambas entidades en julio de 1954, y teniendo en cuenta que mediante dicho convenio el segundo confirió al Banco el encargo de confianza que implica la agencia fiscal de la deuda, para todos los fines relacionados no solo con la primera emisión por \$ 4.000.000 sino de las posteriores. Además se faculta al gerente de la sucursal de Cali para que a nombre del Banco firme la correspondiente convención.

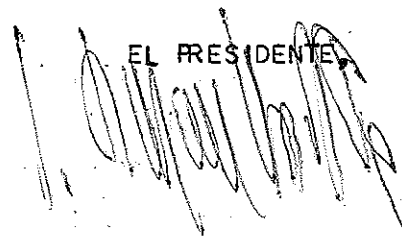
XXVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da cuenta a la Corporación del Informe rendido por la Superintendencia Bancaria con ocasión de la reciente visita practicada a las salinas marítimas de Manaure, en el cual se hacen algunas observaciones relacionadas especialmente con la organización de dichas salinas y la Junta aprueba los términos de la respuesta que se dará a la Superintendencia.

A las 5.50 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.835

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de julio de 1961

En Bogotá, el día 12 de julio de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rafael Unda -Vicepresidente-, Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Hernán Melguizo, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.834 correspondiente a la sesión celebrada el 5 del mes en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 27 de junio y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 8 de julio, según la información número 27 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compra y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 11 de julio, inclusive, ascendieron a US\$ 12.167.000, de los cuales US\$ 3.977.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 11.924.000, correspondientes a 211.800 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 122.400 de la Federación Nacional de Cafeteros.

Además presenta y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 30 de junio de 1961.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES - Entre los días 5 y 11 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 16.650.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 944/63 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	\$ 1.000.000,00
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. Cajas 964/65 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	100.000,00
300.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 966/71 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	300.000,00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 972/73 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	100.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

500.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 23.500.001 a 24.000.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.100.001 a 55.200.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	500.000,00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.200.001 a 55.250.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	250.000,00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 24.000.001 a 24.050.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	100.000,00
30.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 3.730.001 a 3.750.000 y 4.400.001 a 4.410.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.500.000,00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 9.637.001 a 9.647.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 4.410.001 a 4.430.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 9.647.001 a 9.650.000 y 10.050.001 a 10.057.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 46.200.001 a -
--------	--

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

	46.250.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	\$ 100.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
50.000	billetes de \$ 2,00 Ns. 43.200,001 a 43.250.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	100.000,00
50.000	billetes de \$ 2,00 Ns. 43.250,001 a 43.300.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	100.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
100.000	billetes de \$ 20,00 Ns. 35.300,001 a 35.400.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	2.000.000,00
10.000	billetes de \$ 100,00 Ns. 8.795,001 a 8.805.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00
100.000	billetes de \$ 10,00 Ns. 54.950,001 a 55.050.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00
100.000	billetes de \$ 20,00 Ns. 35.400,001 a 35.500.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	2.000.000,00
50.000	billetes de \$ 10,00 Ns. 55.050,001 a 55.100.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	500.000,00
50.000	billetes de \$ 20,00 Ns. 35.500,001 a 35.550.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00
20.000	billetes de \$ 50,00 Ns. 8.470,001 a 8.490.000 según Acta No. 3635 del 10 de julio de 1961	1.000.000,00
	Valor de la emisión	\$ 16.650.000,00
	Saldo para emitir	44.600.000,00
	Menos valor emitido	16.650.000,00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 27.950.000,00

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solici

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	4	10.847.86
AERO MERCANTIL LIMITADA	1	4.821.60
AERO TAXI ARAUCA "AA"	1	25.107.50
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	4	1.748.65
CEMENTOS DEL CAIRO - MEDELLIN	1	1.084.36
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	2	81.171.37
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	2	15.575.00
COMPANIA DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA	2	11.501.00
COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	2	93.751.88
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA	2	17.211.00
DEPARTAMENTO DE CORDOBA - MONTERIA	1	42.582.45
DIVISION DE SUMINISTROS	3	30.433.15
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	17.660.00
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA - MONTERIA	1	39.159.00
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	747.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCUTA	1	1.162.83
EMPRESAS MUNICIPALES DELEGADAS DE MANIZALES	1	1.170.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	9	56.800.00
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	2.970.80
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	2	19.885.00
HOSPITAL CENTRAL MILITAR	1	386.40
HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	1	655.00
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN ISIDRO - CALI	1	10.910.50
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	381.60
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	2.185.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	6	303.987.62
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	4	24.967.25
LINEAS AEREAS "LA URRACA" - BOGOTA	2	40.000.00
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	7	22.200.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	1	15.363.20
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	1	1.766.45
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	7	38.685.25
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	1	2.100.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	1	161.707.63
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	50.00
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	3	52.561.38
T o t a l	86	<u>1.153.297.73</u>

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución 11 de 1959, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	25.255.30
PESQUERIAS DEL PACIFICO - BUENAVENTURA	1	2.935.00
T o t a l	2	<u>28.190.30</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - REGIMEN CAMBIARIO - Se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios prorrogar hasta el día 30 de agosto de 1963 el plazo para el reintegro de US\$ 50.000 que debe efectuar el doctor Camilo Becerra Navia, correspondientes a parte del valor de una reexportación de maquinaria al Ecuador, de acuerdo con el registro número 1307 expedido a su favor el 21 de junio de 1959.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a probar al Banco de Bogotá el giro anticipado con certificados de cambio, por cuenta del Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, de US\$ 65.823.08, para pagar a la Compagnie Generale D'Entreprises Electriques, de Paris, el diez por ciento del Contrato M-1315 sobre suministro de elementos a la Central Termoelectrica de Palpa, a que se refiere el registro de importación número 27215 del 5 de junio de este año.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Da cuenta el señor Gerente de haber aprobado en el curso de la semana catorce operaciones de compensación por café que suman un valor de US\$ 583.218.15.

b) Aprueba la Junta la operación de compensación por café de la firma Caribe Ltda. para importar de Inglaterra automóviles marca Vauxhall por valor de 200.000 libras esterlinas.

VIII - SITUACION ECONOMICA - Se cambian algunas ideas sobre una propuesta de la Asociación Bancaria tendiente a que los préstamos agropecuarios que excedan de la obligación legal que tienen los bancos de destinar el 15% de los depósitos en tal clase de operaciones, se puedan computar como parte de la exigencia de invertir en bonos agrícolas impuesta por el artículo 10. de la Resolución 22 del presente año y a solicitud del señor Ministro de Hacienda se aplaza la consideración de este punto mientras la Asociación Bancaria termina el estudio de otras iniciativas que tiene alrededor de este género de operaciones.

IX - BANCO AFILIADO - A solicitud del Banco Santander que como nuevo establecimiento de crédito inició operaciones en la ciudad de Bucaramanga el día 10. de julio en curso- se acepta su afiliación al Banco de la República, a cuyo efecto deberá adquirir la cantidad de acciones de éste que le señale la Superintendencia Bancaria.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Teniendo en cuenta los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Compañía Colombiana de Grasas "Cogra" S. A., de Bogotá	\$ 1.000.000
Tejidos Leticia Ltda., de Medellín ...	690.000

Este segundo préstamo, que el Banco de Bogotá autorizó por \$ 1.000.000, lo aprueba la Junta como redescontable solo por la cantidad mencionada de \$ 690.000.

Banco Cafetero:

Empresas Públicas Municipales de Armenia	500.000
Municipio de Calcedonia	150.000

Banco de Colombia:

Raúl Jaramillo Vélez, empleado del mismo banco, para vivienda	30.000
---	--------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Cervecería Andina S. A., de Bogotá ...	1.000.000
Auto Industrial Agrícola Ltda., de Bogotá	350.000

Corporación Financiera Nacional:

Planta de Galvanizado Ltda., de Cali..	130.000
--	---------

b) No se aprueba como redescontable el préstamo por \$ 2.000.000 que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y normas concordantes ha autorizado en principio el Banco de Colombia a la firma Croydon del Pacífico S. A., de Cali.

c) La Junta aplaza su decisión sobre la redescontabili

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

dad del préstamo que el Banco Francés e Italiano ha otorgado a la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. ("Grasco"), de Bogotá, por la cantidad de \$ 2.000.000, mientras se hace un estudio conjunto de la financiación que por mayor valor ha solicitado la misma empresa a diversos bancos.

XI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO -a)

No se acepta una solicitud para que se descuenten bonos de prenda garantizados con tubería galvanizada de producción nacional, por cuanto este tipo de crédito está destinado a financiar fuentes de materia prima y no artículos manufacturados.

b) Para el descuento de bonos de prenda garantizados con zinc electrolítico nacional, que autorizó recientemente la Junta, se fija un cupo de \$ 1.000.000, se señala el porcentaje de descuento en el 70% del precio básico y se determina que tanto este producto como el ínter de algodón pueden ser descontados por los bancos comerciales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10. de la Resolución 22 de 1961, y en consecuencia, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se aprueba la siguiente disposición:

RESOLUCION NUMERO 32 DE 1961

(12 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confiere el decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO - Dentro del descuento de bonos de prenda autorizado por el inciso a) del artículo 10. de la Resolución 22 de 1961, quedan incluidos los garantizados con los siguientes artículos de producción nacional: ínter de algodón y zinc electrolítico.

c) No se acepta la solicitud formulada por la Asociación de Fabricantes de Conservas y Productos Alimenticios para que se incluyan los enlatados de origen pecuario dentro del descuento de bonos de almacenes generales de depósito, dado que ello podría contribuir al encarecimiento de artículos alimenticios esenciales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XII - CONCESION DE SALINAS - a) Teniendo en cuenta que la Concesión de Salinas no ha podido pagar al Estado la participación que le corresponde por los meses de febrero de 1960 a marzo de 1961, la Junta aprueba, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que el Banco haga un préstamo a la Concesión por la suma de \$ 10.912.488.73, a fin de que ésta cubra al Gobierno la cantidad que le adeuda por tal concepto.

b) Se efectúa un cambio de ideas relacionado con las dificultades económicas que tiene la Concesión de Salinas, motivadas en parte por el mantenimiento del precio bajo de la sal que a juicio de la Corporación se ha convertido en un claro subsidio estatal, y el doctor Arias expresa que muy posiblemente será necesario elevar la cuantía de la emisión de los bonos con cuyo producto se construirán el embarcadero de Manaure y la planta de soda de la costa atlántica. Por otra parte, agrega el señor Gerente, podrían también pensarse que la renta de Salinas en los próximos presupuestos nacionales figurara únicamente en la cantidad de \$ 1.00, sistema mediante el cual se financiaría adecuadamente la Concesión.

XIII - FONDO DE ESTABILIZACION - Habida cuenta de que el Fondo de Estabilización posee acciones de Paz del Río por valor de \$ 30.000.000 que fueron adquiridas por cambio de libranzas del 3% a cargo del Gobierno Nacional, de acuerdo con el decreto 2.793 de 1955, y que tales acciones según lo convenido deberían liquidarse proporcionalmente sobre las cantidades de las poseídas por el Banco y el Fondo, a medida que se fueran percibiendo las cuotas correspondientes sobre el impuesto para fomento siderúrgico, la Corporación determina que se haga una proyección sobre el recaudo de dicho gravamen durante su vigencia hasta 1969, con el fin de considerar la aplicabilidad del sistema de amortización acordado para los títulos que posee el Fondo.

XIV - ACERIAS PAZ DEL RIO - Manifiesta el señor Gerente que en relación con el impuesto para fomento siderúrgico, se estableció hace algún tiempo el sistema de que las administraciones de hacienda reciban las cantidades correspondientes y después trasladen al Banco de la República las sumas percibidas, lo que en la práctica se ha convertido en un procedimiento lento y complicado para el Banco y para Acerfas. El señor Ministro de Hacienda expresa que hará estudiar la forma de acelerar los requisitos para que el Banco pueda percibir rápidamente las cantidades recaudadas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

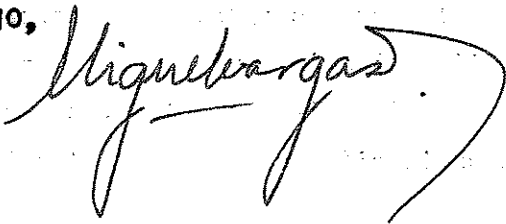
XV - MUSEO DE NUMISMATICA - El señor Gerente informa a la Corporación que el día 8 de agosto próximo se inaugurará en la Casa de Moneda el Museo de Numismática de propiedad del Banco de la República y que con tal motivo se ofrecerá una recepción al medio día en honor del señor Presidente de la República.

XVI - SUCURSALES DEL BANCO - El señor Gerente da cuenta de una comunicación de la sociedad de mejoras de Pereira en la cual se objetan algunas de las especificaciones que en materia de altura y acabado exterior tendrá el edificio del Banco en dicha ciudad. Agrega el doctor Arias que ha explicado a las personas que han intervenido en este asunto que si bien el edificio no tendrá el mismo número de pisos que otros del Banco que se están construyendo en varias ciudades, el área total edificada será igual por ser más grande el lote de Pereira.

XVII - COMUNICACIONES - Se enteró la Junta de las resoluciones aprobadas por la asamblea general de afiliados a la Asociación Nacional de Industriales, recientemente efectuada en Medellín, sobre problemas económicos y financieros de actualidad.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.836

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de julio de 1961

En Bogotá, el día 19 de julio de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguej de la Calle, Martín del Corral, Hernán Melguizo, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Se-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudejo —Ministro de Hacienda y Crédito Público— y Rafael Unda.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.835 correspondiente a la sesión celebrada el 12 del mes en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta número 802 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 17 del presente mes, y la Junta acoge todas las recomendaciones por él formuladas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 14 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 7 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 15 de julio, según la información número 28 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compra y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 18 de julio, inclusive, ascendieron a US\$ 22.343.000 de los cuales US\$ 7.811.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 17.632.000, correspondientes a 307.600 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 167.300 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 12 y 18 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 7.050.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
150.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 974/76 según Acta No. 3637 del 15 de julio de 1961	\$ 150.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA</u>		
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 24.050.001 a 24.150.000 según Acta No. 3639 del 18 de julio de 1961	200.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 5.730.001 a 5.750.000 según Acta No. 3638 del 15 de julio de 1961	\$ 1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 5.550.001 a 5.560.000 según Acta No. 3638 del 15 de julio de 1961	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 43.300.001 a 43.400.000 según Acta No. 3637 del 15 de julio de 1961	200.000.00
250.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 43.400.001 a 43.650.000 según Acta No. 3639 del 18 de julio de 1961	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 59.500.001 a 59.600.000 según Acta No. 3636 del 12 de julio de 1961	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.100.001 a 55.200.000 según Acta No. 3636 del 12 de julio de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 35.550.001 a 35.650.000 según Acta No. 3636 del 12 de julio de 1961	2.000.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.200.001 a 55.250.000 según Acta No. 3639 del 18 de julio de 1961	500.000.00

Valor de la emisión \$ 7.050.000.00

Saldo para emitir \$ 27.950.000.00

Menos valor emitido 7.050.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 20.900.000.00

El día 12 de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 7.004.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	39.272.47
ACUEDUCTO MUNICIPAL SANTA MARTA	1	1.270.00
AERO MERCANTIL LIMITADA	3	11.236.64
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	2	6.686.40
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - AVIANCA	78	11.961.76
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	1	39.336.92
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - PASTO	2	70.875.40
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	15	45.675.43
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	2	20.737.50
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	649.28
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	13.500.00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	2	1.092.00
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	2	2.499.60
EXTERNADO DE MARIA AUXILIADORA - BOGOTA	1	540.96
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	1.727.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	35.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	6	4.732.28
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	2	196.732.25
EMPRESAS PUBLICAS DE SAN VICENTE (SANTANDER)	1	64.590.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	1	5.600.00
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	548.88
GOBERNACION DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	2	10.120.00
GOBERNACION DEL CAUCA - POPAYAN	11	450.689.00
HOSPITAL LA CRUZ - PUERTO BERRIO	1	2.970.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	10.842.28
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	2	69.820.24
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	2	16.446.54
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	4	28.841.40
INTENDENCIA NACIONAL DE LA GOAJIRA	1	51.075.49
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	1.990.00
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	2	8.057.90
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	5	100.592.36
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	4	10.045.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	2	953.09
SINDICATURA DE LA BENEFICENCIA DE PEREIRA	1	925.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	52.58
T o t a l	184	1.302.720.65

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución II de 1959, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

MINISTERIO DE GUERRA — POLICIA NACIONAL

1

375.75

=

=

VI — CREDITO EXTERNO — El señor Gerente del Banco informa que en el día de ayer se utilizó la línea de crédito del Fondo Monetario Internacional denominada stand-by, por la suma de US\$ 40.000.000, de los cuales por consejo del mismo Fondo se compraron US\$ 20.000.000 en dólares, US\$ 10.000.000 en libras y US\$ 10.000.000 en florines, cantidades éstas dos últimas que se convertirán inmediatamente a dólares de los Estados Unidos. Aclara el señor Gerente que esta operación se efectuó en dicha forma para colaborar con la política del Fondo sobre operaciones en distintas clases de monedas duras.

VII — REGIMEN CAMBIARIO — En atención a una solicitud que ha dirigido el Instituto de Investigaciones Tecnológicas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a que se le permita girar en certificados de cambio, a favor de las Naciones Unidas, US\$ 45.500 con que debe contribuir para el pago de los gastos locales en que incurra el organismo internacional con motivo del programa de asistencia para la pequeña y mediana industria del país, la Corporación considera que ello es posible siempre y cuando el Gobierno Nacional asuma tal giro como deuda pública, por ser esta la única forma en que de acuerdo con la Ley 1a. de 1959 puede aceptarse la propuesta del Instituto.

VIII — OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS — Se aprueba un giro anticipado con certificados de cambio por la suma de US\$ 14.120.40, que corresponde al 10% del valor total de una máquina lavadora de botellas de fabricación especial que será despachada por la firma GEO. J. Meyer Manufacturing Co. de Cudahy, Wisconsin U. S. A., a la Compañía de Gaseosas Lux Ltda..

IX — OPERACIONES DE COMPENSACION — Informa el señor Gerente que en el curso de la semana aprobó ocho operaciones de compensación por café con un valor total de US\$ 344.471.

X — CREDITO AGROPECUARIO — Se da cuenta a la Junta que en la Sucursal de Manizales se han redescontado obligaciones de las autorizadas por la Ley 26 de 1959, a cargo del señor Jorge Ocampo G. y a favor de los bancos Cafetero y Colombia, en cuantía que excede de \$ 100.000 el máximo autorizado de \$ 500.000. La Junta ratifica el descuento de tales operaciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como re-descontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Fábrica de Paños Colombia S. A., de Bogotá	\$ 500,000
Municipio de Risaralda, Caldas..	120,000
Planificadora Industrial de Colombia Ltda. "Planicoi"	400,000

Banco Comercial de Barranquilla:

Tejidos Ceita Ltda., de Barranquilla	250,000
--	---------

Banco del Comercio:

Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer"	1,500,000
---	-----------

Este préstamo es por un total de \$ 2,000,000 de los cuales \$ 500,000 habfan sido aprobados en sesión del 14 de junio último.

Banco Industrial Colombiano:

Compañía Colombiana de Tejidos S. A. "Coltejer"	3,000,000
---	-----------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Textiles Ego S. A., de Bogotá ...	400,000
-----------------------------------	---------

Corporación Financiera Nacional:

Generoso Mancini y Compañía Ltda. "Pastas Alimenticias La Insuperable" de Barranquilla	200,000
Curtimbres del Oriente Colombiano, de Bucaramanga	150,000

b) Por otra parte, de acuerdo con el concepto rendido por el Departamento de Investigaciones Económicas, no se aprueba como re-desconta-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ble el préstamo que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a los Laboratorios Farmacéuticos Gran Colombia Ltda., de Bogotá, por \$ 300.000.

c) Además se aplaza el estudio de los siguientes préstamos, mientras se obtiene mayor información sobre ellos:

Banco del Comercio:

Marquillas Ltda., de Medellín	\$	100.000
Aluminio de Colombia - Reynolds, Santo Domingo, S. A., de Barranquilla..		1.000.000

The First National City Bank:

Aluminio de Colombia - Reynolds, Santo Domingo, S. A., de Barranquilla..		1.000.000
--	--	-----------

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo del Banco Central Hipotecario a la firma Constructores Escobar Ortega y Posada, de Cali, por \$ 1.039.325.00, en cédulas hipotecarias del 7% anual, con intereses del 11%, para terminar la construcción de 28 casas en la Urbanización Santa Isabel de dicha ciudad.

XIII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Sujeta a la confirmación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Corporación aprueba la apertura de un cupo adicional extraordinario al Gobierno Nacional, sin afectar el cupo ordinario de éste, por la cantidad de \$ 40.000.000 de los cuales se destinarán \$ 20.000.000 a orden público y \$ 20.000.000 para obras de rehabilitación de que trata la Ley 124 de 1959.

XIV - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - Se autoriza re descontar los pagarés 37 a 41, de "Avances a corto plazo -Ley 130 de 1959" emitidos por la Tesorería General de la República el 19 de junio último, por un valor total de \$ 18.600.600.

XV - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - La Junta aprueba la permuta de un lote de propiedad de la Compañía Nacional de Cloro con extensión aproximada de 3,7 fanegadas, por otro que posee la Planta Colombiana de Soda, con superficie de 5,8 fanegadas, ambos situados en las proximidades de las instalaciones de la planta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de Betania, debiendo pagar la primera entidad a la segunda el excedente que corresponde por razón de la diferencia de tamaño de los inmuebles, a razón de \$ 10.000 fa negada.

XVI - REPRESA DEL NEUSA - Teniendo en cuenta una comunicación del director ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá en la que informa que esa entidad está interesada en que se adelanten los trámites administrativos entre el Banco de la República y la Nación para que a partir del 1o. de enero de 1962 la Corporación se pueda hacer cargo de la administración y adquiera la propiedad del embalse del río Neusa con todos sus anexos, incluyendo la planta de energía, la red de distribución y el programa de reforestación, en calidad de aporte de la Nación, según lo autorizado por la Ley 3a. de 1961, la Junta da su asentimiento para que se adelanten los trámites del caso y se lleven a cabo los contratos necesarios para tal fin.

XVII - INDICES ECONOMICOS - El señor Gerente da lectura a los principales índices de la actividad económica del país durante los primeros cinco meses de 1961, los cuales en su mayoría muestran porcentajes de aumento en relación con los de igual período del año inmediatamente anterior.

XVIII - ASOCIACION BANCARIA - Manifiesta el doctor Arias que la Asociación Bancaria ha sugerido un plan tendiente a utilizar las tierras en su máximo aprovechamiento de dos cosechas anuales, al que se referirá en una sesión en la cual se halla presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

XIX - HORARIO BANCARIO - La Corporación emite concepto favorable para que se autorice en Tunja, durante los días 3 y 4 de agosto próximo, despacho bancario en jornada continua de ocho de la mañana a una de la tarde, con motivo de la celebración de las ferias anuales y la X Exposición Agropecuaria.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

Ramos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.837

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 26 de Julio de 1961

En Bogotá, el día 26 de Julio de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Hernán Meigulzo y Jorge Ospina. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudelo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahíta y Rafael Unda.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.836 correspondiente a la sesión celebrada el 19 del mes en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 21 de Julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 14 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 22 de Julio, según la información número 29 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compra y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 25 de Julio, inclusive, ascendieron a US\$ 28.848.000, de los cuales US\$ 9.657.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 21.642.000, correspondientes a 374.900 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 175.400 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 19 y 25 de julio en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 6.750.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
250.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.250.001 a 55.500.000 según Acta No. 3641 del 24 de julio de 1961	\$ 1.250.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 57.000.001 a 57.050.000 según Acta No. 3640 del 19 de julio de 1961	500.000,00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 39.200.001 a 39.250.000 según Acta No. 3640 del 19 de julio de 1961	1.000.000,00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
200.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 52.100.001 a 52.300.000 según Acta No. 3641 del 24 de julio de 1961	2.000.000,00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 33.600.001 a 33.700.000 según Acta No. 3641 del 24 de julio de 1961	2.000.000,00
	Vajor de la emisión	\$ 6.750.000,00
	Saldo para emitir	20.900.000,00
	Menos vajor emitido	6.750.000,00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 14.150.000,00

Los días 19 y 25 de julio se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 26.431.000 y \$ 5.886.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

des de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	9.751.60
ACUEDUCTO MUNICIPAL — BOGOTA	1	186.550.00
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	31	4.468.47
AEROVÍAS PILOTOS ASOCIADOS — MEDELLIN	1	50.594.26
ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES	1	4.188.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	2.360.00
CEMENTOS BOYACA S. A. — BOGOTA	1	4.503.41
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. — PASTO	2	11.579.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER — CUCUTA	1	1.133.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA — IBAGUE	6	49.103.41
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS — MANIZALES	6	150.381.31
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA — CALI	5	7.346.85
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA — BUCARAMANGA	2	11.850.72
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL" — BOGOTA	2	4.285.00
DIVISION DE SUMINISTROS	1	49.126.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA — MEDELLIN	7	224.788.51
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	735.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	200.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	1.707.00
EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES DE MEDELLIN	1	2.180.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	3	19.918.99
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA — BOGOTA	1	3.434.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES — MEDELLIN	2	6.028.85
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	3	264.214.20
MINISTERIO DE GUERRA — COMANDO DEL EJERCITO	1	782.19
MINISTERIO DE GUERRA — INDUSTRIA MILITAR	7	6.121.23
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	1	8.404.37
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	7	4.281.24
PLANTA COLOMBIANA DE SODA — BOGOTA	1	17.406.00
PREFECTURA APOSTOLICA DE GUAPI	1	1.010.00
RADIODIFUSION NACIONAL DE COLOMBIA	1	162.402.60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA	1	2.393.00
T o t a l	99	1.273.228.21

b) Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución 11 de 1959, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

CAPITAN DE NAVIO — JULIO CESAR REYES CANAL	1	6.000.00
--	---	----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

c) Como la Asociación Nacional de Fabricantes de artículos de caucho solicita que los depósitos previos de importación para todas las materias primas empleadas en la fabricación de llantas sean reducidos al 1%, porcentaje en el cual ya están algunas, la Corporación dispone que el Departamento de Investigaciones Económicas elabore un estudio previo con el fin de tomar la determinación que sea pertinente.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se aprueban los siguientes giros anticipados con certificados de cambio a la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra: US\$ 2.100.36 para pagar a Autophón A. G., de Suiza, parte de un pedido de aparatos receptores-transmisores y pilas secas para los mismos; US\$ 9.458.97 para cancelar parte de un pedido de repuestos para aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que en el curso de la semana aprobó cuatro operaciones de compensación por café con valor de US\$ 105.961.

VII - CONVENIOS DE COMPENSACION - El doctor Arias expresa que con motivo de una visita que actualmente practica la Superintendencia Bancaria al departamento de comercio exterior del Banco, se han encontrado saldos pendientes de cancelación por parte de algunas entidades bancarias comerciales, correspondientes a operaciones efectuadas dentro de los convenios internacionales de compensación con varios países de Europa, y al respecto recuerda a los señores representantes de los bancos comerciales la conveniencia de que se paguen prontamente tales saldos.

VIII - CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL - Comenta el señor Gerente que como parece haberse presentado alguna duda en relación con los préstamos que las corporaciones financieras de Bogotá y Medellín están gestionando con la Corporación Financiera Internacional de Washington, desea aclarar que el Gerente del Banco de la República se limitó a dar traslado al señor Ministro de Hacienda de un cable en el que se decía que se notificaba al Gobierno de Colombia sobre tales gestiones, por si acaso éste tenía alguna objeción que hacer antes del 31 de julio del presente año de conformidad con lo que dispone el artículo III, sección 3a. (II) del convenio constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.

IX - CREDITO AGRICOLA - Se da lectura a las comunicaciones en-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

viadas por la Asociación Bancaria referentes a la posibilidad de establecer un sistema de crédito especial para la agricultura que incremente la producción de alimentos de consumo popular y permita el mejor aprovechamiento de las tierras en donde se pueda obtener de ellas dos cosechas anuales. Con tal fin la Asociación presenta las bases generales para el desarrollo del programa que en principio beneficiaría a los cultivadores que laboran entre 5 y 60 hectáreas, sobre determinadas necesidades de financiación calculadas según la clase de cultivo, y que inicialmente debe ensayarse en una zona piloto que comprende las regiones de Guamo, Espinal y Girardot, con una extensión de 42.000 hectáreas, y la zona situada entre Zarzal y Buga, con superficie de 28.000 hectáreas. El costo de financiación del programa para la zona piloto requiere inicialmente \$ 16.100.000. Las solicitudes serían consideradas por un comité regional que las estudiaría, sin que sus determinaciones tengan carácter obligatorio para los bancos.

Los señores directores cambian algunas ideas sobre el proyecto de la Asociación Bancaria y como estiman que él es conveniente y puede representar ventajas importantes para la economía del país, la Corporación determina, ad-referendum del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que el Banco de la República puede colaborar, en armonía con lo dispuesto por el artículo 90. del decreto legislativo 756 de 1951, mediante la constitución proporcional de depósitos en las entidades bancarias que vayan a participar en el plan, por cuantía total de \$ 16.000.000, con interés del 2% anual y plazo de siete meses. Los bancos celebrarán las operaciones de préstamo a 210 días.

Por último se comenta sobre la posibilidad de que esta financiación pueda aprovechar a toda clase de agricultores de la zona en las primeras 60 hectáreas que cultiven.

X - CREDITO AGROPECUARIO - a) Para su redescuento posterior se acepta el préstamo que el Banco Cafetero va a otorgar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (C. V. C.), de Cali, por \$ 8.000.000, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

b) Se informa a la Corporación haberse efectuado en la Sucursal de Manizales descuentos de obligaciones con base en la Ley 26 de 1959, a cargo del señor Gonzalo Sanín Mejía y a favor de los Bancos Industrial y Cafetero, que en su conjunto exceden en \$ 345.000 la cantidad autorizada de \$ 500.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

La Junta confirma dichas operaciones de redescuento.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Cámara de Comercio de Manizales se dirige a la Junta manifestándole que la autorización dada por el decreto legislativo 384 de 1950 para realizar préstamos con destino a la construcción de vivienda de la clase media obrera, no ha tenido el efecto deseado a cabalidad debido especialmente a los numerosos trámites porque tienen que pasar las solicitudes, incluyendo los de estudio y aprobación por la Junta Directiva del Banco de la República. Por tal razón solicitan que se considere la modificación de los procedimientos e insinúan que una de las facilidades que podría darse sería autorizar a las Juntas de las Sucursales del Banco Emisor para definir en corto término la redescuabilidad de estas operaciones.

Al respecto la Corporación estima que si bien en el trámite que le corresponde no se producen demoras apreciables, no habría inconveniente en delegar el estudio de estas peticiones a las directivas de las sucursales, pero ello no se justifica por no haber solicitudes de esta clase en número apreciable, dado que el instrumento legal mencionado no es lo suficientemente apto para tal tipo de financiación y en la práctica últimamente ha venido siendo utilizado por los bancos solo como ayuda a algunos de sus empleados en la construcción de sus viviendas.

b) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

Banco Cafetero:

Thomas de la Rue de Colombia S. A., de Bogotá	\$ 300.000
Algreco Products Corporation Ltda., de Cali	150.000

El primero de estos créditos que el banco prestamista autorizó por \$ 600.000 se acepta como redescontable sólo por la cantidad mencionada de \$ 300.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco de Colombia:

Jaime Ardilla Ramirez, de Bogotá	\$ 100.000
Industria de vendajes y algodones "Cóndor" Ltda., de Bogotá .	90.000

Banco del Comercio:

Aluminio de Colombia - Reynolds Santo Domingo S. A., de Barranquilla	500.000
Compañía Colombiana de Esmaltes Ltda., de Cali	300.000
Industrias Tojima Ltda., de Mariquita	50.000

El primero de estos créditos que el Banco del Comercio autorizó por \$ 1.000.000 la Junta lo califica como redescontable sólo por la cantidad dicha de \$ 500.000.

También se aprueba el crédito de este Banco a Félix de Bedout e Hijos Sucesores, de Medellín, por \$ 510.000, siempre y cuando se constate que se está efectuando la importación de la nueva maquinaria para sus talleres tipográficos. (1)

Banco Comercial Antioqueño:

Jesús Mejía Montoya "Cecal", de Medellín	200.000
--	---------

Banco Industrial Colombiano:

Librería Restrepo y Papelería Nacional Ltda., de Medellín ...	100.000
---	---------

Banco de Londres y Montreal Ltda.:

Thomas de la Rue de Colombia S.A., de Bogotá	300.000
--	---------

Este préstamo lo autorizó el Banco prestamista por \$ 600.000 pero se califica como redescontable sólo por la mencionada cantidad de \$ 300.000.

The First National City Bank:

(1) Este préstamo fue otorgado por la Corporación Financiera Colombiana pero por un error también se incluyó dentro de los concedidos por el Banco del Comercio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Aluminio de Colombia - Reynolds Santo Domingo S. A., de Barranquilla \$ 500.000

Este crédito que aceptó el Banco prestamista por \$ 1.000.000 lo califica la Junta como redescontable sólo hasta por la cantidad mencionada de \$ 500.000.

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Cajartón Ltda., de Bogotá 400.000

Manufacturas Metálicas Vilvar Ltda., de Bogotá 100.000

Vanegas Hermanos Ltda., de Bogotá 75.000

Félix de Bedout e Hijos Sucesores, de Medellín, 510.000, siempre que se constate estarse efectuando la importación de la nueva maquinaria para sus talleres.

c) Además se aplaza, mientras se hace un estudio más detallado, el préstamo que piensa otorgar la Corporación Financiera Nacional de Medellín a la Compañía de Calzado triunfo Unión de esa ciudad, por la suma de \$ 200.000.

XII - FONDOS GANADEROS - Estudiada la solicitud que hacen los fondos ganaderos para que se les fijen cupos de redescuento en la misma proporción asignada a los bancos afiliados, la Corporación recuerda que como la ley dispone que se señalen en el mes de enero de cada año, no es conveniente efectuar ahora modificaciones a los mismos.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los siguientes préstamos en cédulas hipotecarias del 7% anual a 20 años de plazo, el primero con intereses del 11% para terminar la construcción de 40 casas en la Urbanización San Jorge de esta ciudad, y el segundo al 9% de interés anual para la edificación de 20 casas en Buenaventura:

Constructores Wiesner y Suárez, de Bogotá \$ 1.653.900

Constructores Enrique Posso, de Buenaventura 483.600

b) Se determinan en la suma de \$ 150 por sesión los honorarios de los miembros de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XIV - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - En atención a la sugerencia hecha por el señor Director de la Planta Colombiana de Soda, se dispone elevar a la cantidad de \$ 150 por sesión los honorarios de los miembros de la Junta Administradora de dicha entidad.

XV - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - Se señalan los honorarios de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá en la cantidad de \$ 150 por sesión.

XVI - SITUACION ECONOMICA - Dice el doctor Arias que tiene un mensaje de la Asociación Bancaria relacionado con el encaje para los depósitos y con el crédito industrial, cuyo estudio someterá a la consideración de la Junta Directiva en una sesión que se halle presente el señor Ministro de Hacienda.

XVII - EDIFICIOS DEL BANCO - Manifiesta el señor Gerente que como en Bucaramanga se está levantando un nuevo edificio para el Banco, se presenta la oportunidad de vender el actual, que es de construcción antigua, al Banco Ganadero. Una firma de especialistas de esa ciudad lo ha avaluado en \$ 881,480. Sin embargo los peritos del Banco Central Hipotecario lo habían estimado hace algún tiempo en \$ 550,000.

La Corporación considera que dada la dificultad para vender un inmueble de las características del mencionado, puede aceptarse la oferta del Banco Ganadero de \$ 700,000, con tres años de plazo e intereses del 6% anual sobre los saldos, para ser entregado al adquirente tan pronto esté en servicio la nueva edificación para la sucursal del Emisor.

XVIII - OFICINAS DEL BANCO - Con relación a la solicitud formulada por la Cámara de Comercio y varias firmas de Ipiales para que se establezca en ésta una sucursal del Banco, la Junta ratifica su decisión expresada en ocasiones análogas anteriores de que por ser numerosas las peticiones que se hacen, de distintas localidades del país, por el momento solo conviene establecer sucursales o agencias en las capitales de departamento, de acuerdo con lo dispuesto en la ley orgánica de la Institución.

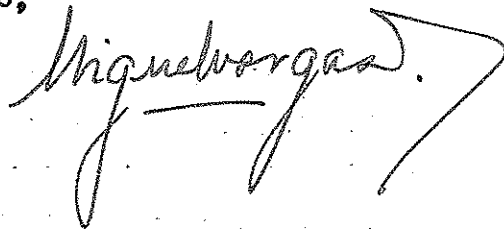
XIX - SUCURSAL DE SANTA MARTA - No accede la Junta a la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

solicitud formulada por los empleados de la Sucursal de Santa Marta para que se les reconozca una prima o bonificación especial con motivo de celebrarse en dicha ciudad la Fiesta del Mar y las festividades patronales, así como la inauguración oficial del Ferrocarril del Atlántico.

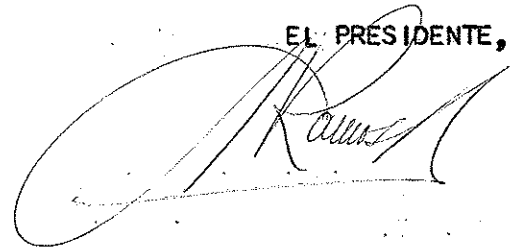
A las 6.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.838

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de agosto de 1961

En Bogotá, el día 2 de agosto de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos —Presidente—, Hernando Agudelo Villa —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Ernesto Arango Tavera, Ignacio Betancur, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja Agraria, Gerente del Banco, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Asistente del Gerente. Dejaron de asistir los señores directores Salvador Camacho y Rafael Unda.

I. — A C T A — Se lee y aprueba el acta 2.837 correspondiente a la sesión celebrada el 26 del mes en curso, y el señor Ministro de Hacienda vota favorablemente la constitución de depósitos en entidades bancarias, conforme al artículo 9o. del Decreto legislativo 756 de 1951, hasta por \$ 16.000.000 para hacer viable el plan de crédito agrícola auspiciado por la Asociación Bancaria. Del mismo modo, el señor Ministro confirma la aprobación del crédito extraordinario al Gobierno Nacional por \$ 40.000.000 impartida en la reunión del 19 de julio, acta 2.836.

II. — I N F O R M E S — Con cifras correspondientes al 28 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utiliza

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ción de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el del 21 de dicho mes y la relación de valores diversos cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de julio, según la información número 30 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 29 de julio, inclusive, ascendieron a US\$ 33.724.000, de los cuales US\$ 10.987.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 25.292.000, correspondientes a 436.200 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 195.900 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 26 de julio y 10. de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 50.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 977 según Acta No. 3642 del 26 de julio de 1961	\$ 50.000
	Valor de la emisión	<u>50.000</u>
	Saldo para emitir	14.150.000
	Menos valor emitido	<u>50.000</u>
	Saldo para nuevas emisiones	<u>14.100.000</u>

La Junta autoriza la emisión de \$ 30.000.000 en billetes del Banco de la República.

Los días 28 de julio y 10. de agosto se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 29.925.000 y \$ 7.588.000, respectivamente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	2	8.983,34
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	410,16
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	39	21.749,52
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	4	3.458,50
CARBONERAS SAN VICENTE - BOGOTA	2	1.485,40
CEMENTOS DE CALDAS S. A. - MANIZALES	1	506,00
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - POPAYAN	1	42.669,00
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	1	66.515,00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	1	1.504,00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - B/MANGA.	3	75.064,50
COMPANIA COLOMBIANA DE GAS S. A. - BOGOTA	1	13.785,00
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON - ZIPAQUIRA	1	972,00
DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE OO. PP. NEIVA	1	8.462,60
DIOCESIS DE SANTA ROSA - SANTA ROSA DE OSOS	1	2.513,00
DIOCESIS DE TUNJA	1	3.496,00
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	1.848,10
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	3.494,60
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	10.610,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	2	41.406,40
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO	1	2.275,00
EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA	3	19.171,88
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	5	67.192,91
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	7.788,14
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	3	4.626,00
FABRICA DE CEMENTO SAMPER - BOGOTA	1	9.360,00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	1	856,00
GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE OO. PP. CALI	6	219.639,00
HOSPITAL DE SAN JOSE - GUADUAS	1	4.015,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	1	17.764,50
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	6	213.426,42
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	1	8.280,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	6	13.224,70
MUNICIPIO DE IPIALES - IPIALES	6	11.595,75
OLEODUCTO DEL PACIFICO - CALI	2	756,70
PREFECTURA APOSTOLICA DE GUAPI	1	1.872,50
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	1	660,43
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	985,99
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	86,85
T o t a l	116	912.510,89

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que en el curso de la semana aprobó ocho operaciones de compensación por café por valor de US\$ 344.881.

VI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redes contables las siguientes operaciones de crédito con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Editorial Retina - Rafael Martín M., de Bogotá	\$ 500.000
---	------------

Corporación Financiera Nacional:

Fundiciones Técnicas Ltda., de Medel- lín	175.000
--	---------

Antonio Palacio & Cía. Ltda., Micro Plast, de Medellín	100.000
---	---------

Banco de Bogotá:

Eternit Colombiana S. A., de Bogotá.	1.000.000
--------------------------------------	-----------

Banque Nationale pour le Commerce et l'In-
dustrie:

Fábrica de Productos Textiles - "Pro- teja" Boger & Cía., de Bogotá	350.000
--	---------

Banco de Colombia:

Ingenio San Fernando Ltda., de Buga.	150.000
--------------------------------------	---------

Papeles Grace Colombianos S. A., de Cali	3.500.000
---	-----------

Se reduce la cuantía de esta última operación, consuli-
tada por \$ 7.500.000, en vista de la demanda de este tipo de crédito y de la nece-
sidad de distribuirlo entre los diversos solicitantes.

b) En vista de la calificación de la Superintendencia
Bancaria, también son aprobados los préstamos que, por un total de \$ 17.076.500
y en desarrollo del Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

han sido acordados al Departamento de Cundinamarca por los bancos y en las cuantías que se detallan a continuación:

Banco Cafetero	\$ 3.547.100
Banco Comercial Antioqueño .	3.547.100
Banco de Bogotá	3.547.100
Banco del Comercio	3.547.100
Banco Popular	2.881.100

c) Por otra parte, de acuerdo con el nuevo concepto rendido por el Departamento de Investigaciones Económicas, no se aprueba como redescontable el préstamo que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 consultó el Banco del Comercio para Marquillas Ltda., de Medellín, por \$ 100.000, el cual había sido aplazado para un mayor estudio en sesión del 19 de Julio pasado.

d) En relación con el préstamo consultado por el Banco de Bogotá para Tejar de Pescadero Ltda., de Cúcuta, por \$ 100.000, que por estar destinado a cancelar pasivos no puede autorizarse dentro del sistema del Decreto legislativo 384 de 1950, la Junta estima que dicha operación podría efectuarse en conformidad con el artículo 3o. de la Resolución 22 de 1961.

e) A solicitud del Banco de Colombia la Junta da su aprobación para que las operaciones detalladas en seguida que consultó anteriormente y le fueron aprobadas en desarrollo del Decreto legislativo 384 de 1950, sean otorgadas dentro del sistema del Decreto legislativo 1564 de 1955:

Compañía Nacional de Chocolates, de Medellín	\$ 500.000
Félix M. Carrillo & Cía. Ltda., de Pereira	180.000
Compañía de Tejidos de Lana Om - nes, de Pereira	110.000

VII - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - a) En forma unánime se autoriza descontar los pagarés números 42 a 45 de "Avances a Corto Plazo - Ley 130 de 1959", emitidos por la Tesorería General de la República con fecha 15 de Julio, por un valor total de \$ 9.495.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Asimismo se autoriza el descuento del pagaré número 46 de la misma cuenta, emitido también por la Tesorería General de la República con igual fecha, por valor de \$ 8.000.000, destinado a renovar el pagaré número 14 por la misma cuantía.

VIII - COOPERATIVAS - En vista del estudio efectuado por el Departamento de Crédito se resuelve señalar los siguientes cupos para operaciones directas a favor de cooperativas que han presentado la documentación requerida:

Cooperativa Nacional de Profesiones, Artes e Industrias "Coproarte" Ltda.	\$ 10.000
Cooperativa de Artesanos y Agriculto- res del Cauca, Limitada	95.000

IX - CUPOS DE CREDITO - La Junta, enterada de los análisis de los balances correspondientes a las firmas que se indican a continuación, señala los siguientes cupos de crédito:

Mañterfas Unidas S. A.	15.000.000
Leonidas Lara e Hijos	12.000.000
Manueilita S. A.	6.000.000
Confecciones Colombia S. A.	5.000.000
Celanesa Colombiana S. A.	5.000.000
Cervecería Andina S. A.	5.000.000
Tejidos Unica S. A.	3.000.000
Benrey Elías "Britilana" Telares del Valle	3.000.000
Cine Colombia S. A.	2.000.000
Hilanderías Medellín S. A.	2.000.000
Valencia A. Hermanos	2.000.000
Garcés Giraldo Hnos. Ltda	2.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Fábrica Nacional de Oxígeno y Productos Metálicos S. A.	\$ 2.000.000
Cementos del Valle S. A.	2.000.000
Nacional de Cigarrillos Ltda.	1.640.000
Central Castilla Ltda.	1.500.000
Ingenio Balsilla Ltda.	1.500.000
Fábrica de Paños Colombia S. A.	1.500.000
Tello A. Luis Eduardo	1.500.000
La Industria Harinera S. A.	1.400.000
Colgate Palmolive Compañía S. A.	1.300.000
Mariano Ospina Pérez	1.200.000
Ganadería Cavalier Vélez & Cia	1.200.000
Melendro Serna Yezid	900.000
Alberto Pumarejo V.	775.000

X - MEDIDAS MONETARIAS - Con el fin de facilitar la mecánica del crecimiento de cartera de las entidades bancarias, a que hacen referencia las Resoluciones 16 y 22 de 1961, la Junta adopta la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 33 DE 1961

(2 de agosto)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas legales vigentes y en especial el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

Artículo 10. - El porcentaje a que se refiere el ordinal a) del artículo 10. de la Resolución 22 de 1961, según el cual del crecimiento de la cartera de las entidades bancarias deberá corresponder no menos de un 25% a operaciones de descuento de bonos de prenda de almacenes generales de depósito, podrá dedicarse total o parcialmente a incrementar los préstamos exclusivamente agrícolas contemplados por la Ley 26 de 1959, siempre que tales operaciones sean en exceso de la obligación que señala la mencionada Ley.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Parágrafo Para estos efectos, el exceso se determinará sobre las cuantías que trimestralmente señala la Superintendencia Bancaria como obligación legal de los bancos.

Artículo 2o.— El artículo 4o. de la Resolución 16 de 1961 quedará así: "Artículo 4o.— Trimestralmente, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, con base en los seis balances mensuales anteriores —excepto en la primera confrontación de 1961 que se hará con base en los cinco balances de marzo a julio—, se determinará la cuantía promedio de crecimiento total de cada grupo, para establecer el cumplimiento dado a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Resolución 16 de 1961 y de más concordantes.

Si dicha cuantía promedio de crecimiento, determinada conforme a lo establecido en este artículo, mostrare excesos en la cartera ordinaria o defectos en las colocaciones de bonos o en las operaciones de la Ley 26 que pueden sustituir la inversión en tales bonos, que excedieren al margen de ajuste del 10% previsto, el respectivo banco pagará al de la República intereses por 90 días a la tasa del 9% anual, adicionales al que estuviere pagando en el redescuento ordinario, liquidados sobre el monto de los promedios de tales excesos o defectos.

En lugar de pagar estos intereses el banco podrá optar por mantener invertida por períodos de tres meses, en bonos de prenda tomados al Banco de la República que devengarán un 3% de interés, una cuantía equivalente a los citados excesos o defectos, además del porcentaje que le corresponda conforme al crecimiento de su cartera."

XI - CREDITO AGRARIO - A solicitud del señor Director Arango Tavera la Junta conceptúa sobre la viabilidad de que los bancos otorguen los préstamos correspondientes al plan de crédito agrario organizado por la Asociación Bancaria, y que la Corporación consideró en sesión precedente, dentro del sistema establecido por la Ley 26 de 1959, siempre que los plazos sean adecuados a las correspondientes cosechas.

XII - BANCO INTERNACIONAL - Como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha venido solicitando que Colombia efectúe la conversión a dólares estadounidenses de su aporte en moneda colombiana, lo cual implicaría desembolsos semestrales en dólares, adicionales a los previstos para los próximos años, que podrían revertirse o suspenderse de acuerdo con la situación cambiaria del país, la Junta autoriza al señor Gerente para proponer al Banco Mundial el pago de la mitad de tal conversión, con el mismo vencimiento final, en vista de la posición de divisas, a fin de demostrar la buena voluntad del Gobierno de Colombia para crear un

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ambiente favorable al estudio de los préstamos solicitados.

XIII - PLATINO - La Junta es informada de que para evitar especulaciones en el comercio exterior del platino, es necesario que el Comité encargado de fijar los precios de los productos de exportación eleve de US\$ 18 a US\$ 30 el precio de reintegro por cada onza troy de ese metal que se exporte.

Como medida complementaria la Junta conceptúa favorablemente respecto del traslado del platino, que hoy es de libre importación, a la lista de licencia previa.

XIV - EDIFICIOS DEL BANCO - A propuesta del señor Gerente, la Junta autoriza la venta del antiguo edificio de la Sucursal del Banco en Ibagué al Banco Industrial Colombiano por la cantidad de \$ 500.000, con tres años de plazo y en condiciones similares a las negociaciones semejantes autorizadas últimamente, tomando como base el promedio aproximado de los avalúos efectuados por la firma Suárez & López Ltda. y por el señor César Callejas, interventores de la construcción del nuevo edificio y perito del Banco Central Hipotecario, en su orden.

XV - ESMERALDAS - El señor Gerente informa que con motivo de estar en proceso de concurso de acreedores las Minas de Esmeraldas de Chivor, de propiedad privada, se quiso encomendar al Banco de la República la función de síndico de la quiebra, cargo que rechazó por razones obvias y especialmente por tratarse de una empresa competidora de las Minas de Esmeraldas de Muzo y Coscuez, cuya administración dejará el Banco próximamente. La Junta expresa su conformidad con esta actuación del señor Gerente.

XVI - CONCESION DE SALINAS - a) Para efectos del traspaso de la Represa del Neusa y de la Planta del Neusa a la Corporación Regional de la Sabana, que debe efectuarse con base en un avalúo comercial por dos peritos nombrados por las dos partes interesadas, la Junta designa al doctor Luis Lobo-Guerrero en nombre de la Concesión de Salinas.

b) En relación con las liquidaciones de cesantía del personal de la Concesión de Salinas, la Junta es informada de que el asesor jurídico del Sindicato de Salinas tiene una interpretación de la parte pertinente de la convención colectiva en vigor distinta de la de la Empresa, a la que le han propuesto para desa-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tar la litis un arbitraje o recurrir a la justicia ordinaria laboral.

La Corporación se muestra de acuerdo con el concepto de la Dirección de Salinas en el sentido de que la segunda alternativa es preferible y, por lo tanto, autoriza contratar un abogado especializado para que se ocupe del caso.

XVII - CAJA DE CREDITO AGRARIO - a) La Junta se entera de que la Caja de Crédito Agrario ha ofrecido el 3% anual como interés de los bonos de la misma en que se podrá invertir un punto del encaje de los bancos comerciales, conforme a la Resolución 30 de este año.

b) La Junta confirma que la inversión por los bancos de un punto de encaje en bonos agrarios no es obligatoria y que también podrá ser parcial.

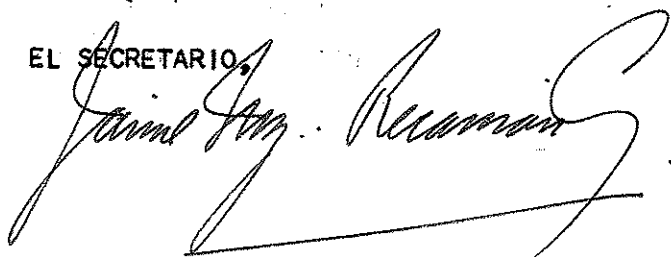
c) Para el caso de que sea insuficiente la capitalización provisional de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero por el procedimiento de la inversión por los bancos de un punto del encaje en bonos de la misma, se autoriza, con el voto del señor Ministro de Hacienda, un depósito a la Caja, de acuerdo con el artículo 90. del Decreto legislativo 756 de 1951, hasta por la cuantía requerida para completar \$ 30.000.000, con un interés del 2% anual y a 90 días.

XVIII - CENSOS NACIONALES - La Junta autoriza que el Banco contribuya económicamente a las labores de la preparación estadística de los censos nacionales en la forma que lo estime el señor Gerente y en proporción semejante a la ayuda que otorgue para los mismos fines la Federación Nacional de Cafeteros.

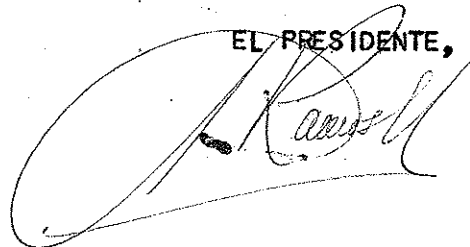
XIX - ASOCIACION BANCARIA - Enterada la Junta de la solicitud del Comité de Girardot de la Asociación Bancaria para que se eleve a la categoría de Sucursal la Agencia del Banco en esa localidad, considera que no es el caso acceder a ella por cuanto las funciones de carácter económico que desempeñan tanto las Sucursales como las Agencias del Banco son las mismas.

A las 5.30 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.839

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de agosto de 1961

En Bogotá, el día 9 de agosto de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos ~~Presidente~~, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Misael Pastrana ~~Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público~~ y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente ~~Secretario~~, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Rafael Unda.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.838 correspondiente a la sesión celebrada el 2 del mes en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 4 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 28 de julio y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 5 de agosto, según la información número 31 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 8 de agosto, inclusive, ascendieron a US\$ 8.301.000, de los cuales US\$ 3.016.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 6.971.000, correspondientes a 117.000 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 39.400 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 2 y 8

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$2.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 978/97 según Acta No. 3643 del 2 de agosto de 1961	\$ 1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 50.750.001 a 51.250.000 según Acta No. 3644 del 8 de agosto de 1961	1.000.000.00
	Valor de la emisión	2.000.000.00
	Saldo para emitir	\$ 14.100.000.00
	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2838 del 2 de agosto de 1961	30.000.000.00
		\$ 44.100.000.00
	Menos valor emitido	2.000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 42.100.000.00

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO	1	14.637.47
AERO MERCANTIL LIMITADA	4	12.567.65
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	7	17.459.20
BENEFICENCIA DE MANIZALES	1	837.68
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - BOGOTA	1	6.067.96
CEMENTOS DEL VALLE - CALI	1	6.320.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - POPAYAN	1	104.901.90
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	2	93.257.18
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	3	5.242.99
DEPARTAMENTO DEL META - VILLAVICENCIO	1	40.524.72
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	15	56.611.32

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA	1	3.434.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	3.475.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	595.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	10	215.992.65
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	3	16.220.90
EXCELENTISIMO SEÑOR OBISPO DE TUMACO	1	4.200.00
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	1	3.306.50
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	665.24
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	3	29.777.93
INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES - BOGOTA	1	265.00
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL	1	6.025.73
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	9	1.187.305.59
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	2.401.52
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	1	150.000.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	4	32.794.50
MINISTERIO DE GUERRA - AVIACION	1	155.945.00
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	4	201.749.86
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	2	26.724.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BUENAVENTURA	1	6.010.35
PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA	3	214.150.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	1	391.30
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA		
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	13	60.308.86
SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	1	484.00
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI	2	1.796.57
T o f a l	107	2.682.447.57

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	594.72
------------------------------	---	--------

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) El señor Gerente informa que en el curso de la semana aprobó ocho operaciones de compensación por café por valor de US\$ 185.200.51.

b) La Corporación aprueba una operación de trueque por café de la firma R. C. Quarzell & Kier Ltda., para importar por intermedio del INA aceite marino procedente de Noruega, en cuantía de US\$ 2.000.000.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Teniendo en cuenta la solicitud que hace la Federación Nacional de Algodoneros para que al igual que al Instituto de Fomento

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Algodonero se le exija solamente garantía personal para obtener los registros de exportación de algodón, se aprueba la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 34 DE 1961

(9 de agosto)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley 1a. de 1959,

R E S U E L V E :

Artículo único - En las exportaciones de algodón que hagan el Instituto de Fomento Algodonero o la Federación Nacional de Algodoneros podrá aceptarse la sola garantía personal del Instituto o de la Federación, según sea la entidad que exporte, para efectos de garantizar los reintegros correspondientes y el compromiso de realizar la exportación.

Quedan en estos términos adicionados el artículo 3o. de la Resolución 4 de 1959 y la Resolución 25 de 1961, y sustituida la Resolución 4 de 1960."

VII - CUPOS DE CREDITO - Para efectos del cálculo del cupo de redescuento ordinario de las entidades bancarias, la Corporación considera que el cómputo trimestral del mismo, que se acordó en sesión del 14 de junio de 1961, deberá hacerse a partir de julio del presente año, con base en el balance que se produzca al final del mes en que se lleve a cabo el reajuste, pero con efectividad retroactiva al día 1o. del mismo.

VIII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - A solicitud del señor Ministro de Hacienda encargado y en armonía con lo dispuesto por reciente ley de la República, se aprueba por unanimidad otorgar un avance al Gobierno Nacional por \$ 50.000.000, a buena cuenta del empréstito que va a otorgar la Asociación Internacional de Desarrollo para el fomento de obras públicas nacionales.

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba un préstamo del Banco Central Hipotecario por \$ 349.000 a la firma de constructores "Solano Rojnik y Martínez", de Duitama, en cédulas hipotecarias del 7% anual, con intereses del 11%, para

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

terminar la construcción de diez casas en la Urbanización Guillermo Solano de dicha ciudad.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de Colombia:

Confecciones Somaco Ltda., de Bogotá..... \$ 80.000

Banco Francés e Italiano:

Hilanderías Medellín S. A., de Medellín .. 1.000.000

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Alejandro Lozano B. - "Tenería Neiva", de Neiva 320.000

Ladrillera Santa Fe Ltda., de Bogotá 300.000

Corporación Financiera Nacional:

Hilandería Medellín S. A. 1.000.000

Industrias Metalúrgicas Apolo S. A., de Medellín 200.000

Jorge Posada Angel, de Medellín 150.000

XI - TRASPASO DE ACCIONES - Se aprueban los siguientes traspasos de acciones efectuados entre el 8 de diciembre de 1960 y el 31 de julio de 1961:

FECHA		EXPEDIDAS A:		PROVENIENTES DE:	
CLASE "B"	Título No.	Por	A favor de:	Título No.	A favor de:
Eno.26/61	0567	1.301	Banco de la Costa	3763	Fondo de Estabilización
Jul.12/61	0568	931	Banco Grancolombiano	3762	Fondo de Estabilización
Jul.31/61	0569	1.893	Banco Santander	3765	Fondo de Estabilización

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII — ENVIO DE ORO — El señor Gerente da cuenta que de acuerdo con autorización dada por la Junta Directiva se despacharon, debidamente a seguradas, seis toneladas de oro al Federal Reserve Bank de Nueva York.

XIII — PLANTA COLOMBIANA DE SODA — El señor Gerente informa que algunos industriales han manifestado su deseo de conocer los prospectos referentes a la construcción de la nueva planta de soda en la costa atlántica, con miras a estudiar si se puede obtener la financiación de ésta a través de un préstamo externo, y la Corporación se muestra conforme con que se den a conocer los proyectos sobre la misma.

Agrega el doctor Arias que con este paso se va a considerar la posibilidad de vincular el capital privado a la empresa y recuerda que como los costos de financiación de la planta proyectada se han elevado considerablemente, de todas maneras será necesario hacer con tal fin una nueva emisión de bonos internos o conseguir el crédito externo.

XIV — BONOS DE RECOMPENSAS A ANTIGUOS MILITARES — De conformidad con el concepto rendido por el Departamento Jurídico del Banco la Corporación estima que sería conveniente gestionar la modificación o cancelación del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República sobre bonos de recompensas a antiguos militares y entregar al Gobierno, en el segundo caso, el saldo existente a favor de la Nación.

XV — FERIA INTERNACIONAL DEL PACIFICO — Se determina que el Banco colabore con la cantidad de \$ 150.000 en la financiación necesaria para que Colombia participe en la II Feria Internacional del Pacífico que se realizará en Lima en octubre del presente año, habida cuenta de la importancia que tiene para el país su concurrencia a ese evento y que con la ayuda de otras entidades se completará la suma requerída con tal fin.

A las 5.30 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

No. 2.840

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de agosto de 1961

En Bogotá, el día 16 de agosto de 1961, a las cuatro y cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Ernesto Arango, Ignacio Betancur, Salvador Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina, Misael Pastrana -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público- y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Rafael Unda.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.839 correspondiente a la sesión celebrada el 9 del mes en curso.

II - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 11 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 4 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 12 de agosto, según la información número 32 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 14 de agosto, inclusive, ascendieron a US\$ 17.302.000, de los cuales US\$ 6.140.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 11.067.000, correspondientes a 185.800 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 53.200 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Además presenta y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en julio de 1961.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 9 y 14 de agosto se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 7.450.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 998/99 según Acta No. 3645 del 10 de agosto de 1961	\$ 100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 62.000.001 a 63.000.000 según Acta No. 3646 del 12 de agosto de 1961	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARA - MANGA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1.000/03 según Acta No. 3646 del 12 de agosto de 1961	200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 51.250.001 a 51.350.000 según Acta No. 3646 del 12 de agosto de 1961	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>		
200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1004/07 según Acta No. 3647 del 14 de agosto de 1961	200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 51.350.001 a 51.450.000 según Acta No. 3647 del 14 de agosto de 1961	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>		
1.500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1008/37 según Acta No. 3646 del 12 de agosto de 1961	1.500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICENCIO:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1087 según Acta No. 3647 del 14 de agosto de 1961	50.000.00
	Valor de la emisión	<u>7.450.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 42,100,000.00
Menos valor emitido	7,450,000.00
Saldo para nuevas emisiones	<u>34,650,000.00</u>

El día 11 de agosto se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 16.427.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia dispone estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	3	21.991.45
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	43	44.602.27
ALCALDIA MUNICIPAL - ROLDANILLO (Valle)	2	2.963.90
BENEFICENCIA DE MANIZALES	1	1.678.70
BENEFICENCIA MUNICIPAL - BUCARAMANGA	1	2.800.35
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	2	70.556.50
CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA - NEIVA	1	30.260.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	13	19.419.01
COLEGIO DEPARTAMENTAL DEL MAGISTERIO - BOGOTA	2	339.60
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	2	6.360.84
COMPAÑIA COLOMBIANA DE GAS S. A. - BOGOTA	1	8.765.00
CURIA ARZOBISPAL - POPAYAN	1	3.010.00
DIOCESIS DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	2.925.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	268.61
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	3.164.50
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	2	6.534.85
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	2	71.970.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - MEDELLIN	1	29.241.64
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES - BARRANCABERMEJA	1	5.622.01
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TULUA	1	29.912.00
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	790.00
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BOGOTA	1	9.642.25
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	4	35.554.99
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	6	16.716.00
FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA	4	131.355.60
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO - BOGOTA	4	386.340.00
FONDO ROTATORIO - FUERZA AEREA COLOMBIANA - BOGOTA	4	129.423.90
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL - BOGOTA	4	125.560.50
HOSPITAL DE SAN JOSE DE POPAYAN	1	4.410.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	760.60

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	1	292.22
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	3	3.317.96
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - BOGOTA	1	48.23
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	1	239.758.75
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	4	34.230.52
MINAS LA BRAMADORA Y LA UNION - MEDELLIN	2	4.533.56
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR - BOGOTA	1	218.98
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	14.500.00
PROCURADOR DE LAS MISIONES CAPUCHINAS - BOGOTA	2	255.04
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA - BOGOTA	2	5.986.00
	<hr/>	<hr/>
T o t a l	128	1.506.081.33
	<hr/>	<hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	11.149.15
	=	<hr/>

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que en el curso de la semana aprobó nueve operaciones de compensación por café con valor de US\$ 157.457.

VI - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - La Corporación considera que por el momento el Banco no está en condiciones de adquirir bonos de la nueva suscripción que ofrece el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

VII - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente informa a la Junta que ya entraron en caja los primeros US\$ 10.000.000 del empréstito que ha otorgado el Export Import Bank de Washington.

VIII - CREDITO AGRICOLA - A fin de que los créditos de carácter experimental que por \$ 16.000.000 van a otorgar algunos bancos comerciales a agricultores de dos zonas del país en que se puede obtener de las tierras dos cosechas anuales, no impliquen necesariamente un aumento simultáneo de préstamos en los demás rengiones económicos, debido a la aplicación de las normas sobre crecimiento de cartera de los bancos comerciales, se considera que debe estudiarse la posi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bilidad de que tales operaciones no se fengan en cuenta para efectos del aumento de los activos productivos de las entidades bancarias.

IX - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - En relación con la solicitud que se ha hecho para el descuento de bonos de prenda garantizados con miel de caña se determina aplazar su consideración hasta que se conozcan los resultados de un estudio técnico que se está haciendo sobre el particular.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han sido autorizadas en principio por algunos bancos comerciales y una corporación financiera:

Banco de Bogotá:

Departamento de Norte de Santander \$ 1,500,000

Banco Cafetero:

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A.,
de Cúcuta 2,000,000

Aceites Vegetales Refinados Ltda., de Bogotá 1,500,000

Plásticos Ltda., de Bogotá 1,100,000

Banco del Comercio:

Municipio de Medellín 1,000,000

Esta operación queda sujeta al concepto de idoneidad de la misma que emita la Superintendencia Bancaria.

Banco Francés e Italiano:

Eternit Colombiana S. A., de Bogotá 300,000

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

"El Cilindro" - Amaya & Angulo Ltda., de Bogotá.. 120,000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Por otra parte la Junta ratifica su determinación tomada en ocasiones anteriores y no acepta como redescontable la operación de crédito que piensa otorgar la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la firma Laboratorios Farmacéuticos Gran Colombia Ltda., de Bogotá, por \$ 300.000.

c) A solicitud del Banco de Colombia la Junta aclara que la autorización dada en sesión del 2 del presente mes para que el préstamo de esa entidad bancaria a la Compañía Nacional de Chocolates de Medellín, por \$ 500.000, se adelante dentro del sistema del Decreto legislativo 1564 de 1955, no hace referencia al otorgado a tal firma sino al concedido por igual cantidad a la Compañía Nacional de Cigarrillos de Bucaramanga, y por lo tanto confirma que el crédito aprobado de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950, por dicho banco a la primera compañía mencionada, continuará teniendo la calidad de redescontable en el Banco de la República.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo por \$ 500.000 que en principio ha autorizado el Banco Central Hipotecario a favor de la Compañía de Hilados y Tejidos "Monserrate" S. A., de Bogotá, en bonos Industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, para financiar la compra de una mercerizadora y de cuatro retorcedoras.

XII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - De conformidad con las disposiciones de las leyes 147 de 1960 y 28 de 1961, lo mismo que del Decreto 1632 del presente año, se determina otorgar un crédito al Gobierno Nacional, sin afectar el cupo ordinario de éste, por la suma de \$ 15.000.000, que se destinará a atender diversas obras de fomento a las que se refiere la primera de las normas legales citadas.

Se hace constar que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público da su voto favorable a esta operación.

XIII - AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - Recuerda el señor Gerente que de conformidad con lo dispuesto por la Junta el Banco de la República ofrecerá otorgar la garantía necesaria para la adquisición de dos aviones jet Boeing 720 B por parte de Aerovías Nacionales de Colombia. Como contragarantía se había acordado la emisión por Avianca de bonos industriales sobre sus bienes para que los recibiera el Emisor y como fideicomisario actuará el Banco Central Hipotecario, pero

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ocurre que el impuesto de timbre de esta última operación sería aproximadamente de \$ 2.000.000. Avianca propone entonces, en forma sustitutiva, otorgar hipoteca al Banco Central Hipotecario de sus aviones y sus bienes y hacer pagarés a favor del Banco de la República por el monto de dicha garantía, con el fideicomiso del Central Hipotecario. De otro lado se celebraría un contrato aparte por el cual Avianca se comprometería a traspasar los dos nuevos aviones a la corporación aérea, en caso de la creación de ésta.

Al respecto la Junta, después de un cambio de ideas, considera que puede aceptarse la nueva propuesta hecha por Aerovías, con la condición de que la garantía recaiga sobre mayores bienes, para tener un margen de seguridad más elevado, pues el que quedaría con la propuesta actual no se considera suficiente. Por otra parte se estima que también debe incluirse en el contrato respectivo una cláusula tendiente a garantizar al Banco de la República posibles modificaciones en el tipo de cambio.

A las 5.30 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.841

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de agosto de 1961

En Bogotá, el día 23 de agosto de 1961 a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos —Presidente—, Ernesto Arango, Salvador

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Camacho, José Miguel de la Calle, Martín del Corral, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Hernando Agudelo y Rafael Unda, Ministros de Hacienda y Fomento, respectivamente, y el señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.840 correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de agosto en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 18 de agosto en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 11 del propio mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 19 de agosto, según la información número 33 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. - al 22 de agosto, inclusive, ascendieron a US\$ 26.097.000, de los cuales US\$ 8.979.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 18.993.000, correspondientes a 318.900 sacos de 60 kilos cada uno, incluidos 95.900 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 16 a 22 de agosto en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 8.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1.088/1.107 según Acta No. 3648 del 17 de agosto de 1.961	\$ 1.000.000.00
500.000	billetes de \$ 2.00 Nos. 51.450.001 a 51.950.000 según Acta No. 3648 del 17 de agosto de 1961	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:

100.000	billetes de \$ 5.00 Nos. 55.500.001 a 55.600.000 según Acta No. 3649 del 19 de agosto de 1961	\$ 500.000.00
---------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.600.001 a 55.700.000 según Acta No. 3649 del 19 de agosto de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 10.100.001 a 10.150.000 según Acta No. 3649 del 19 de agosto de 1961	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

150.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1.082/084 según Acta No. 3650 del 22 de agosto de 1961	150.000.00
---------	---	------------

Valor de la emisión	\$ 8.150.000.00
---------------------------	-----------------

Saldo para emitir	34.650.000.00
-------------------------	---------------

Menos valor emitido	8.150.000.00
---------------------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 26.500.000.00
-----------------------------------	------------------

El día 16 del presente mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 4.567.500.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	14.581.35
ACCION CULTURAL POPULAR	11	29.349.94
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	1	2.410.80
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	58	44.746.46
ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	3	635.60
ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES - CATEDRAL DE MANIZALES	1	1.950.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	2.900.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	1	64.443.62
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	2	18.384.24
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	2	1.582.00
CONSTRUCCIONES GARCIA REYES - BOGOTA. Para la Electrificadora del Tolima	1	4.098.17
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	3	96.096.65
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	37.308.50
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	1	21.734.52
EMINENTISIMO CARDENAL - BOGOTA	1	1.657.50
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	2.802.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	8.159.42
EMPRESA DE FUMIGACION AEREA "EFA"	2	19.880.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	3	572.34
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	2.389.20
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	1	2.849.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	3	2.629.00
HOSPITAL DE LA MISERICORDIA - BOGOTA	1	709.50
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	8.470.40
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	4.854.35
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	5	31.051.24
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES	2	135.950.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	6	935.992.60
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	6	5.323.48
LIBRERIA DEL CORAZON DE MARIA	1	400.50
MINISTERIO DE GUERRA - AVIACION	1	125.000.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	63.358.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	2	71.556.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	2	2.372.50
MUNICIPIO DE PASTO	3	63.650.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	1	4.461.75
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	1	15.540.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	380.00
T o t a l	141	1.850.230.63

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ADMINISTRADOR ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI	2	1.500.50
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	1	51.60
	3	1.551.50

c) En atención a la solicitud formulada por la dirección general de los cuartos juegos deportivos bolivarianos, que se efectuarán

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

en Barranquilla en diciembre del presente año, la Junta accede a reducir al 1% la cuantía del depósito previo para las importaciones de elementos con destino a dicho evento y al efecto acuerda dictar la siguiente providencia, sujeta al visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación:

RESOLUCION NUMERO 35 DE 1961

(23 de agosto)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14. de 1959,

RESUELVE:

Artículo 1o. - Redúcese al 1% el depósito previo para las importaciones de elementos con destino a los juegos deportivos bolivarianos cuya sede sea Colombia, siempre y cuando ellas se efectúen a través del comité oficial organizador del certamen y los registros respectivos se obtengan con anterioridad a la iniciación del evento.

Artículo 2o. - Esta resolución regirá a partir de la fecha en que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación le dé su visto bueno.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar a la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra, un giro anticipado con certificados de cambio a favor de Guillermo Rozo V., contador-pagador del mismo despacho en Miami, por valor de US\$ 155.945, con destino a la adquisición de materiales, accesorios y repuestos para equipo de vuelo y motores de aviones amparados por el registro de importación 40137 del 14 del presente mes.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Se consideran las solicitudes que en carta reciente ha formulado la Compañía Colombiana de Tejidos ("Coltejer"), de Medellín, para que la Junta se pronuncie en cuanto al cobro del impuesto de giros establecido por el decreto 107 de 1957 y al tipo de cambio aplicable a la liquidación del mismo gravamen, sobre algunas importaciones efectuadas por dicha empresa y en las cuales los respectivos registros se extendieron de acuerdo con la opción consagrada en el artículo 12 del decreto 3142 de 1956.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Manifiesta el señor Gerente que al respecto debe tenerse presente que el mandato contenido en el artículo 9o. del citado decreto 107 de 1957 —según el cual el Banco de la República debía recaudar un impuesto del 10% en toda operación de canje de "certificados de cambio" por giros en moneda extranjera— no tuvo excepción distinta de la establecida por la Junta en su Resolución 7 de ese mismo año, en virtud de la cual dicho gravamen no se percibiría en el caso de que sobre los respectivos registros de importación se hubiera cubierto el impuesto de timbre.

Agrega que tal norma fue inspirada por principios de equidad a fin de impedir que el importador que hubiera pagado los impuestos de timbre establecidos en la legislación anterior fuese gravado con uno nuevo, el de giros, para el pago de la mercancía.

La Corporación expresa su conformidad al respecto, y reitera su criterio ya expuesto en anteriores oportunidades sobre esta aplicación de la Resolución 7 de 1957 para el caso de que sobre registros de importación expedidos con anterioridad al 17 de junio de ese año se hubieran devuelto los impuestos de timbre a que ellos dieron lugar y el giro se efectuara en certificados de cambio. De consiguiente, dicha norma —que exonera del impuesto de giros a ciertos canjes de "certificados de cambio"— no puede aplicarse a pagos sobre registros de importación en los que no se causó el impuesto de timbre, o fue éste devuelto, como ocurrió en el caso de las importaciones a que se refiere la mencionada carta.

En cuanto a la segunda solicitud formulada en la carta de que se trata, sobre el tipo de cambio para la liquidación de los dólares, la Junta se abstiene de emitir su concepto, toda vez que tal obligación en esa moneda la establece la División de Impuestos Nacionales.

VII — OPERACIONES DE COMPENSACION — Da cuenta el señor Gerente de haber aprobado durante la semana seis operaciones de compensación por café que ascienden a la cantidad de US\$ 108.330.46.

VIII — BANCO CENTRAL HIPOTECARIO — a) Se aprueban los siguientes préstamos en bonos industriales de garantía general del 7% e intereses del 12%, que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

A la firma "INFRA" Industrias El Fralje - V. Burrowes y Cía. Ltda., de Cali, dos adicionales, por un total de \$ 1.300.000, así: de \$ 1.000.000, a diez años de plazo, destinado a cubrir Inversiones en activos fijos, con nombramiento -por parte del Central Hipotecario- de un Interventor que las supervise; y por \$ 300.000, a cinco años, para capital de trabajo.

A Calcetería Helios S. A., de Medellín, uno adicional de \$ 300.000, a cinco años de plazo, para el pago de maquinaria ya importada.

b) Se informa a la Junta que el Central Hipotecario considera que los bancos comerciales pueden tomar al 86% las cédulas del mismo en que -según autorización dada por la Resolución número 30 del presente año- están facultados para invertir un punto del encaje sobre sus exigibilidades a la vista y antes de treinta días.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redes contables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Rodríguez CH. e Hijos - Villamarín & Cía. "Establecimientos Aivilla", de Bogotá	\$ 150.000
---	------------

Banco de Colombia:

Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos Ltda. "Cicolac", de Bogotá	5.000.000
--	-----------

Banco Comercial Antioqueño:

Municipio de Medellín	2.500.000
-----------------------------	-----------

Banco Industrial Colombiano:

Cerámica Industrial "Pegaso" Ltda., de Medellín	200.000
---	---------

The First National City Bank of New York:

Eternit Colombiana S. A., de Bogotá.	300.000
--------------------------------------	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación Financiera Nacional:

Municipio de Medellín	\$ 1.500.000
Industrias de Cobre y Aluminio Ltda., "Incoal", de Medellín	200.000

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Industria Eléctrica "Rexal" Ltda., de Bogotá	700.000
Hellodoro Carrillo M. - "Ladrillera Hijos", de Bogotá	350.000
Herramientas de Colombia S. A., de Bogotá	300.000
Fernán Sanz de Santamaría-Monóñedo Industrias Asociadas, de Bogotá	196.550
Aristides Rodríguez-Minas Teusacá, de Bogotá	80.000

b) No se califica como redescontable la operación de crédito que la Corporación Financiera Nacional ha autorizado en principio por \$ - 250.000 a la firma Molino Flor Hulla Ltda., de Neiva

X - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba como redescontable el préstamo que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banco Cafetero a la firma Leonidas Lara e Hijos, de Bogotá, por la cantidad de \$ 6.000.000.

XI - CREDITO AGRICOLA - De acuerdo con lo convenido en la sesión del 16 del presente mes sobre la posibilidad de que no impliquen un aumento simultáneo de préstamos en los demás renglones económicos los créditos de carácter experimental por dieciséis millones de pesos que van a otorgar algunos bancos a agricultores de dos zonas del país, resuelve la Junta que tales operaciones no se tendrán en cuenta para efectos de la distribución de porcentajes del crecimiento de los activos productivos bancarios, sujeta esta decisión al concepto favorable del señor Ministro de Hacienda.

XII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a)
Recuerda el señor Gerente que el cupo de treinta millones de pesos señalado para el descuento de bonos de prenda garantizados con azúcar destinado a la exportación debe distribuirse -según lo dispuesto por la Junta en sesión del 16 de noviembre pasado- en la siguiente proporción: 43.50% para la Compañía Azucarera del Valle S. A., - -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

35.30% para la Distribuidora de Azúcares S. A., y 21.20% para Azucareros Independientes Ltda.. Agrega que dichas porciones se determinaron con base en las cifras de la producción del año pasado y el cupo se repartió entre los catorce ingenios que en esa época estaban capacitados para exportar a través de las tres compañías organizadas; pero que la Asociación Nacional de Cultivadores de Caña de Azúcar solicita ahora que se modifiquen tales porcentajes con el fin de que puedan participar otros ingenios que entregarán a Azucareros Independientes Ltda. toda la parte que les corresponda en la futura exportación.

La Junta no encuentra inconveniente en aceptar la redistribución del cupo si el Ministerio de Fomento reparte las cuotas de exportación en la misma forma.

b) Recuerda el señor Gerente que en sesión pasada se dispuso aplazar la consideración de la solicitud para que se incluya la miel de caña destinada a la exportación entre los artículos que pueden garantizar bonos de prenda descontables por el Banco hasta cuando se conozcan los resultados de un estudio al respecto.

Agrega que el Instituto de Investigaciones Tecnológicas ha enviado ya una información sobre las condiciones para el almacenamiento de dicho producto, según las cuales se deben usar tanques cerrados, impermeables a la humedad y provistos de conductos de desfogue para los gases que puedan producirse durante el almacenamiento. Dichos recipientes han de estar debidamente protegidos de cambios apreciables de humedad y temperatura, por lo cual se recomienda instalarlos bajo techo, a fin de impedir cristalizaciones y fermentaciones. El tiempo de almacenamiento depende de la temperatura y la humedad relativa de la atmósfera que existe sobre la superficie de la miel. Teniendo en cuenta ambos factores, los períodos aconsejables de almacenamiento de ésta sin que experimente deterioro son: dieciocho meses para 21° ctgds., y cinco meses para 32° ctgds., y en uno y otro humedad relativa menor del 60%.

En vista de estas informaciones la Junta dispone señalar un cupo de \$ 1.000.000 para el descuento de bonos garantizados con dicho producto y un porcentaje del 65 sobre el precio respectivo, así como un plazo irrogable de tres meses, siempre y cuando que los Almacenes de Depósito garanticen que la miel se conservará en tanques que reúnan los mencionados requisitos y especi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ficaciones señalados por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas. El precio se fijará posteriormente, una vez conocido el que se acuerde para las exportaciones.

c) Informa el señor Gerente que como resultado de una visita de inspección hecha por la Agencia del Banco en Honda a las mercancías que garantizan un bono expedido el 11 de Julio de este año por los Almacenes Generales de Depósito del Comercio ("Almadeico") a la orden de la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. y/o Moris Gutt, descontado por \$ 176.000, que se hallaban en bodegas particulares de la misma empresa situadas en Puerto Bogotá (Cundinamarca), se comprobó que de las quinientas toneladas de semilla de algodón que debían existir solo se encontraron ciento cincuenta y ocho aproximadamente, y además que los deudores disponen libremente de la prenda sin ninguna observación por parte de los Almacenes. Agrega que en consecuencia el Banco procedió a dar la debida información a la Superintendencia Bancaria y a solicitar la cancelación inmediata del crédito, manifestándole a Almadeico que se abstendrá de efectuar nuevas operaciones de descuento de bonos a la citada empresa.

Como los Almacenes —continúa el señor Gerente— han tratado de explicar las razones para proceder en la forma dicha y solicitado que se reconsidere la sanción impuesta por el Banco, se estaba preparando la correspondiente respuesta cuando se recibió ayer la de la Superintendencia, en la cual manifiesta que ha resuelto cancelar la autorización concedida sobre aprobación de los planos y el contrato de arrendamiento de las mencionadas bodegas de la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. ("Grasco"), en relación con los Almacenes Generales de Depósito del Comercio S. A. ("Almadeico"), y ordenar que sean cancelados inmediatamente los bonos sobre mercancías allí depositadas.

La Junta toma nota de esta comunicación y dispone que en igual sentido se conteste a "Almadeico".

XIII - FONDOS GANADEROS - No obstante las solicitudes formuladas para que se eleve el cupo fijado al Fondo Ganadero de Antioquia, confirma la Junta que ello no puede hacerse antes del mes de enero del año entrante, con base en el balance de dicha entidad en 31 de diciembre del presente, según lo dispuesto en el artículo 30 del decreto 469 de 1960.

XIV - DAMNIFICADOS DE CALLI - Da cuenta el señor Ge

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

rente de la solicitud del Departamento del Valle del Cauca para que se prorrogue por un año el saldo del préstamo por \$ 3.000.000 que a éste concedió el Banco Comercial Antioqueño como damnificado por la catástrofe del 7 de agosto de 1956, el cual asciende en la fecha a \$ 630.000.

La Junta autoriza acceder a ella siempre que las entidades interesadas en la operación obtengan la aquiescencia del Gobierno Nacional en cuanto a la prórroga de la garantía que éste debe otorgar al mismo crédito. Satisfechas tales exigencias puede efectuarse el redescuento de esa obligación.

XV - CONCESION DE SALINAS - Informa el señor Gerente que a fin de solucionar el problema de suministro de materias primas para la planta de soda cáustica de la costa atlántica se han venido estudiando diversos yacimientos de caliza, con preferencia los de Púa y Canalete, en el departamento de Bolívar, y de Arroyo de Piedra, en el de Atlántico, por ser los que ofrecen condiciones cuantitativas y cualitativas más ventajosas. Agrega que sobre el primero de los nombrados se adelantan con celeridad los necesarios estudios geológicos, pero la Dirección de Salinas aún no está en condiciones de establecer la calidad adecuada ni el tonelaje real, probable y posible de este yacimiento. Esto no obstante, como su propietario, señor Octavio Restrepo Londoño, manifiesta urgencia especial en definir tal asunto y al propio tiempo otras industrias tienen interés sobre el mismo yacimiento, ha sido necesario negociar con aquél una opción a precio fijo, sujeta a la aprobación de la directiva del Banco, con base en dos alternativas: a) Compra de toda la finca, que consta de 1.551 hectáreas, incluyendo suelo y subsuelo, por \$ 1.350.000; b) Compra de solo 500 hectáreas, dentro de las cuales están los mencionados yacimientos, por \$ 1.000.000. El término sería de ocho meses, contados desde la firma del respectivo documento y se adelantarían inmediatamente \$ 100.000, imputables al precio.

La Junta, después de un cambio de ideas al respecto, considera conveniente conocer las condiciones de opción sobre otros yacimientos de caliza, pero entretanto sugiere formular al señor Octavio Restrepo una contrapropuesta consistente en ofrecer \$ 500.000 como precio por el lote de quinientas hectáreas y \$ 50.000 como anticipo inmediato.

XVI - AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - La Jun

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ta acepta que se modifique la contragarantía que otorgará Avianca al Banco para llevar a efecto la adquisición de dos aviones Jet de que se trató en la sesión precedente, en el sentido de que ella sea por la cantidad de \$ 101.000.000, que equivale a un 25% más del valor de la garantía del Banco, y que incluye las aeronaves, sus motores y componentes al precio por el cual los compró Avianca, no al que actualmente tienen en fábrica, y calculando los dólares al tipo de cambio del 700%.

Además la Junta se muestra de acuerdo en que el fidicomisario de esta operación sea el Banco Central Hipotecario.

XVII - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - A solicitud del Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, se fija en \$ 5.000, a partir del 1o. de julio del presente año, el sueldo mensual del Auditor de la misma entidad.

XVIII - DESPACHO BANCARIO - a) La Junta emite dictamen favorable sobre la solicitud formulada por los bancos establecidos en Pereira para que se autorice en ésta el cierre del despacho el jueves 31 del presente mes con motivo de celebrarse el aniversario de la fundación de la ciudad.

b) Igualmente expresa su concepto favorable sobre la petición de cierre de los bancos de Florencia durante el día lunes 25 de septiembre próximo, como descanso compensatorio del domingo 17 de dicho mes en que prestarán servicio con ocasión de la quinta feria exposición agropecuaria y comercial.

c) Asimismo conceptúa favorablemente acerca de la solicitud que los bancos establecidos en Bucaramanga han dirigido a la Superintendencia Bancaria para que autorice el despacho en jornada continua durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de este año y el cierre el sábado 16 del mismo mes, con motivo de celebrarse en dicha ciudad la duodécima feria exposición agropecuaria e industrial.

XIX - AUXILIOS - En atención a la solicitud formulada por la señora Berta Puga de Lleras y el doctor José Gómez Pinzón, Presidenta Honoraria y Presidente de la Junta Directiva de la Corporación de Residencias Universitarias de Bogotá, se autoriza otorgar a ésta un auxilio de \$ 250.000, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

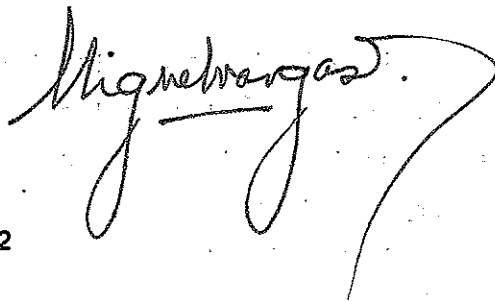
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XX - COMUNICACIONES - Da cuenta el señor Gerente de que en respuesta a un mensaje dirigido por el señor Julio Facio Lince -relativo a licencias otorgadas al doctor Manuel Pineda Garrido, actual Gobernador del Departamento de Bolívar, para separarse del cargo de asesor jurídico de la Sucursal en Cartagena- le ha manifestado que como el Banco de la República es entidad privada en la cual el Gobierno no posee acciones, las licencias que concede a sus empleados no se rigen por las normas del Código de Régimen Político y Municipal sino por las de su propio reglamento interno.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

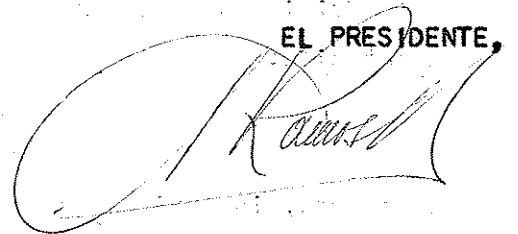
A las seis y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.842

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de agosto de 1961

En Bogotá, el día 30 de agosto de 1961, a las cuatro y diez de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Ramos -Presidente-, Hernando Agudelo, Ernesto Arango, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Arturo Gómez, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario ad hoc de la Junta.

I - ACTA - Se da lectura al acta 2.841 de la sesión del día 23 de agosto en curso, que es aprobada sin observaciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

II - ACTAS DEL COMITE EJECUTIVO - También se leen y aprueban las actas números 803 y 804 correspondientes a las sesiones efectuadas por el Comité Ejecutivo los días 16 y 28 de agosto, en su orden, y la Junta confirma todas las determinaciones por él adoptadas.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 25 de agosto en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 18 del propio mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 26 de agosto, según la información número 34 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 28 de agosto, inclusive, ascendieron a US\$ 33.446.000, de los cuales US\$ 11.657.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 22.657.000, correspondientes a 380.300 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 117.900 de la Federación Nacional de Cafeteros.

Además presenta y comenta el señor Gerente los datos relativos al crecimiento de cartera e inversiones y al total de activos productivos entre diciembre del año pasado y julio del presente.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 23 a 29 de agosto en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$-100.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>	
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1078/79 según Acta No. 3651 del 28 de agosto de 1961
	\$ 100.000.00
	<hr/>
	Valor de la emisión
	\$ 100.000.00
	<hr/>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir	\$ 26,500,000.00
Menos valor emitido	100,000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones	\$ 26,400,000.00
	<hr/> <hr/>

Los días 23 y 25 del presente mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 10,355,000 y \$ 1,540,000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	4	375,554.32
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	5,871.40
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	99	336,937.59
ARZOBISPO DE BOGOTA	1	9,880.84
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	3	1,332.65
CATEDRAL DE MANIZALES	1	4,177.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	1	15,273.80
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	1	7,645.96
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	5	11,208.37
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	2	2,350.00
DEPARTAMENTO DEL CHOCO - QUIBDO	1	49,000.00
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	11	139,635.19
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	1	7,810.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	7,956.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	3	44,991.70
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	3,080.63
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2	35,371.80
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BARRANQUILLA	1	2,965.40
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BUENAVENTURA	2	29,346.75
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	2	1,662.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	1	526.67
HOSPITAL SAN PIO XII - BELLO (ANTIOQUIA)	3	6,693.00
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO - CALI	1	259.82
INDUSTRIAS PURACE S. A. - CALI	1	1,539.50
INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES - BOGOTA	1	535.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	4	1,488,820.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	8	11,306.85
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	2	12,114.50
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	3	20,450.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	12	188,417.55

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	2.740.00
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - SANTA ROSA	1	36.445.00
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	1	86.80
PIA. SOCIEDAD DE SAN PABLO	1	19.820.00
POLICIA NACIONAL DIVISION BOLIVAR	1	5.383.56
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA	2	58.400.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM" - MEDELLIN	4	6.294.31
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	195.52
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2	3.615.20
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	2	19.164.58
	<hr/>	<hr/>
	195	2.974.859.26
	<hr/>	<hr/>

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Se considera la consulta formulada por el Instituto Nacional de Fomento Tabacalero sobre el precio que tendrían los dólares provenientes de exportaciones de tabaco a España, con el fin de decidir si participa en una licitación abierta por la firma que en dicho país tiene el monopolio oficial del mismo producto -uno de cuyos requisitos es el pago mediante apertura de crédito dentro del acuerdo vigente colombo-hispano- pues si las divisas no gozaren del precio de mercado libre a que se refiere la Ley la. de 1959 no tomará parte en aquélla, perdiéndose la oportunidad de vender tabacos como los de Santander y Tolima que hasta ahora no han tenido otro mercado exterior.

Después de un cambio de ideas sobre el particular, propone el señor Gerente que para facilitar este intercambio, el subsidio requerido se pague no por el Fondo Nacional del Café sino por el Gobierno con cargo a la cuenta especial de cambios.

La Junta así lo resuelve con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el señor Gerente de haber aprobado durante la semana diez operaciones de compensación por café que ascienden a la cantidad de US\$ 358.195.92.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vis -
tos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en princi -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

pio algunos bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Municipio de San Vicente (Santander) \$ 250,000

Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie:

Hilanderías Medellín S. A., de Medellín 1,200,000

Jorge Sinisterra Velasco ("Inalda"), de Cali 60,000

b) No se califican como redescontables los préstamos que el Banco de Colombia y la Corporación Financiera Nacional han autorizado en principio a favor de la Compañía Croydon del Pacífico S. A., de Cali, y de la Compañía de Calzados Triunfo Unión Ltda., de Medellín, respectivamente, por las cantidades de \$ - - 2,000,000 y \$ 200,000.

IX - CAJA AGRARIA - Refiriéndose el señor Gerente a la Resolución 30 de este año, mediante la cual la Junta Directiva autorizó a los bancos comerciales, desde el 10. de agosto en curso, para invertir un punto del encaje sobre sus exigibilidades a la vista y antes de treinta días en bonos de la Caja de Crédito Agrario, informa que el total de los suscritos hasta hoy por algunos bancos no cubre los estimativos que sobre la materia se habían hecho.

X - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) En relación con el cupo directo de \$ 4,000,000 solicitado por la "Asociación para el fomento del cultivo de la cebada" con destino al descuento de bonos garantizados con dicho producto, la Junta estima que no hay lugar a fijarlo pues dentro del de \$ 26,000,000 señalado a la cebada y la malta -del cual solo hay utilizados actualmente \$ 8,000,000- esa asociación puede solicitar descuento de bonos de acuerdo con las normas generales que regulan estas operaciones; y además observa que tales cupos -como en ocasiones anteriores lo ha reiterado- no se fijan a las entidades o personas sino a los artículos que sirven de prenda.

b) No se considera del caso por ahora elevar el actual cupo de \$ 2,000,000 para el descuento de bonos garantizados con fibra de bagazo para la fabricación de pulpa, que ha solicitado la Productora de Papeles S. A. ("Propal").

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

c) Recuerda el señor Gerente que la Junta en sesión pasada autorizó la inclusión de las mieles de caña para exportación entre los artículos que pueden garantizar bonos de prenda descontables por el Banco, si los almacenes generales de depósito garantizan su conservación en tanques que reúnan determinadas especificaciones señaladas por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas.

Agrega que la Compañía Azucarera Santa Cruz, de Cartagena, solicita que no se limite tal autorización a las exportables sino que se haga extensiva a las denominadas mieles vírgenes, que mediante adecuado almacenamiento, se conservan inalterables por largo tiempo, y se destinan al consumo interno, principalmente al de las empresas departamentales fabricantes de licores.

Manifiesta el señor Director Arango Tavera que los Ingenios azucareros del Valle del Cauca no están en capacidad de satisfacer las mencionadas exigencias técnicas, y de consiguiente sugiere la conveniencia de esperar a que ellos y los demás interesados hagan llegar al Banco sus puntos de vista sobre el particular.

La Junta se muestra de acuerdo con estas ideas y aplaza su decisión sobre la posibilidad de incluir las mieles, tanto las destinadas a la exportación como las de consumo interno, entre los artículos de producción nacional que pueden pignorar bonos descontables.

d) Considera la Junta la comunicación que con fecha de hoy dirigen los Almacenes Generales de Depósito del Comercio sobre el caso del bono descontado a la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. ("Grasco"), de que se trató en la sesión precedente, y decide, en vista de las graves anomalías ocurridas, que durante dos meses se abstenga el Banco de efectuar nuevas operaciones de descuento de bonos de prenda a la mencionada fábrica y pasado dicho tiempo las reanude si la mercancía pignorada se encuentra depositada en bodegas de almacenes generales de depósito, no en bodegas particulares.

e) En atención a la solicitud de la Federación Metalúrgica Colombiana, decide la Junta que en lo sucesivo se puedan efectuar operaciones de descuento de bonos con garantía de cualquier chatarra nacional, no solo de la originaria de Acerías Paz del Río.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XI - FONDO DE ESTABILIZACION - Da cuenta el señor Gerente de que el contrato celebrado con el Gobierno Nacional el 2 de julio de 1958 -sobre arreglo de la deuda por concepto de compra de registros de cambio en que se reconocía al Banco un interés del 3% ha carecido de efectividad por no haber entregado el Ministerio de Hacienda los correspondientes pagarés, a causa de inconvenientes legales. Agrega que posteriormente el decreto 2241 de 1960 autorizó el reajuste del aludido contrato mediante el ensanche del plazo y la estipulación de una tasa de interés del 1% anual; pero esto último ha sido un tropiezo para efectuar el mismo reajuste, toda vez que el Fondo está pagando al Banco el 3%. En tales condiciones sugiere que quizá podría pensarse en la conveniencia de disminuir este último al 1% o de elevar al 3% el interés señalado en el mencionado decreto.

La Junta acuerda, a efectos de resolver lo que sea del caso, solicitar al Fondo de Estabilización que precise el monto de las sumas que por concepto de intereses adeuda hoy al Banco, y haga un cálculo de la diferencia en la cuantía de los intereses si se rebajaran éstos al 1%.

XII - ORGANISMOS INTERNACIONALES - a) Da cuenta el señor Gerente de que el día 23 del presente mes el Banco efectuó el pago del segundo aporte de su cuota de capital en el Banco Interamericano de Desarrollo y dio su contribución al Fondo de Operaciones Especiales del mismo organismo, y de que con tal motivo envió éste un mensaje de agradecimiento.

b) Informa igualmente que el doctor Hernando Agudelo Villa asistirá a la próxima conferencia del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en su carácter de Gobernador, y que el doctor Martín del Corral ha accedido a concurrir como consejero de la delegación de Colombia a las reuniones del mismo banco y del Fondo Monetario Internacional que se efectuarán en la ciudad de Viena el mes de septiembre entrante. La Junta por unanimidad aprueba la designación del doctor Del Corral en dicho carácter.

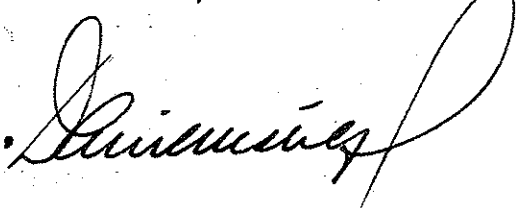
XIII - CAMARA DE REPRESENTANTES - Informa el señor Gerente que de acuerdo con reciente proposición aprobada por la Cámara de Representantes, recibió en días pasados la visita de tres comisionados de ésta y el Contralor General de la República, a quienes tuvo oportunidad de suministrar amplias explicaciones sobre los temas que le plantearon, principalmente en cuanto a participación del Gobierno Na-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

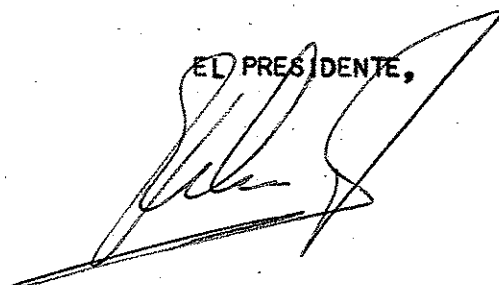
cional por el reavalúo de las reservas y pago de utilidades al mismo.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.843

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de septiembre de 1961

En Bogotá, el día 6 de septiembre de 1961, a las tres y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango -Presidente-, Hernando Agudelo, Salvador Camacho, José Miguel De la Calle, Martín Del Corral, Arturo Gómez, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta, Aurelio Ramos y Rafael Unda. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario ad hoc de la Junta.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de septiembre y octubre del presente año son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación, en su orden, los señores Directores Ernesto Arango Tavera y Salvador Camacho Roldán.

II - ACTA - Se da lectura al acta 2.842 correspondiente a la sesión del día 30 de agosto último, que es aprobada sin observaciones.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 10. de septiembre en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 25 de agosto último y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 31 de agosto pasado, según la información número 35 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 31 de agosto, inclusive, ascendieron a US\$ 39.259.000, de los cuales US\$ 13.497.000 son de licencia previa. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 26.698.000, correspondientes a 448.100 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 155.200 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 30 de agosto pasado y 5 de septiembre en curso se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 19.850.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1.108/27 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	\$ 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>		
200.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 72.000.001 a 72.200.000 según Acta No. 3652 del 31 de agosto de 1961	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 59.600.001 a 59.650.000 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	250.000.00
10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.850.001 a 8.860.000 según Acta No. 3654 del 5 de septiembre de 1961	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>		
1.500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1.038/67 según Acta No. 3652 del 31 de agosto de 1961	1.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 35.650.001 a 35.900.000 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	\$ 5.000.000.00
100.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.550.001 a 8.650.000 según Acta No. 3654 del 5 de septiembre de 1961	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1068/69 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 59.650.001 a 59.750.000 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.250.001 a 55.300.000 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.150.001 a 36.200.000 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.700.001 a 55.800.000 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.850.001 a 36.950.000 según Acta No. 3653 del 4 de septiembre de 1961	2.000.000.00

Valor de la emisión	19.850.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para emitir	26.400.000.00
-------------------------	---------------

Menos valor emitido	19.850.000.00
---------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 6.550.000.00
-----------------------------------	-----------------

La Junta autoriza la emisión de \$ 30.000.000 en billetes del Banco de la República.

Los días 30 de agosto último y 10. del presente mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 9.951.000 y \$ - - 12.768.000, respectivamente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución II de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	48	264.458,21
AERO MERCANTIL LIMITADA	2	5.414,20
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	7	10.629,81
DEPARTAMENTO DEL HUILA - NEIVA	1	283,69
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	2	4.073,17
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	3	1.866,00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	5.099,81
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO	1	2.275,00
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	750,00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	355,19
FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA	1	107,03
HOSPITAL INFANTIL - BOGOTA	1	3.579,50
ILUSTRISIMO SEÑOR VICARIO APOSTOLICO DE QUIBDO - BOGOTA	1	4.995,00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	3	22.148,57
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	1	7.365,64
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO	1	4.228,59
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - "INA"	1	1.011.150,00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	5	34.380,46
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	10	37.500,00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	5	35.665,50
MINISTERIO DE GUERRA	5	283.215,38
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	1	7.395,92
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	1	33.558,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	3	4.305,60
MUNICIPIO DE MEDELLIN	3	3.053,72
MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA	1	9.175,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	2	22.950,86
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA	1	2.409,44
SECRETARIO DE AGRICULTURA - BUCARAMANGA	1	659,50
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA - BOGOTA	2	17.629,90
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - PASTO	1	7.740,00
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	2	1.463,70
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	1	299,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	1	5.406,95
T o t a l	121	1.855.588,34

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución II de 1959, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

PIA SOCIEDAD DE SAN PABLO	1	15.300,00
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA	1	970,00
	<hr/>	<hr/>
	2	16.270,00
	<hr/>	<hr/>

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a aprobar dos giros anticipados con certificados de cambio que ha solicitado el Banco de Colombia por cuenta de Gaseosas Hipinto Ltda., de US\$ 1.951.40 y US\$ 5.428.10, a favor de Buckner Equipment Co., de Chicago, y Barry Wehmiller Export Sales Co., de St. Louis, correspondientes a partes del valor de máquinas cuyos pedidos están amparados por los registros de importación 32.757 y 32.798, del 3 de julio de este año.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el señor Gerente de haber aprobado durante la semana trece operaciones de compensación por café que ascienden a la cantidad de US\$ 374.076.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redes contables las siguientes operaciones de crédito con base en el decreto legislativo - 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de Bogotá:

Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico	\$ 5.200.000
---	--------------

Banco de Colombia:

Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico	5.200.000
---	-----------

Banco del Comercio:

Industria Colombo-Alemana de Machetes S. A. ("Incolma"), de Manizales	1.500.000
---	-----------

Empresa Editorial La Patria, de Manizales	200.000
---	---------

Banco Industrial Colombiano:

Municipio de Medellín-Empresas Varias Municipales	1.000.000
---	-----------

Corporación Financiera Nacional:

Cementos El Cairo S. A., de Medellín.	375.000
---------------------------------------	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) No se califica como redescontable el préstamo de \$ 60.000 que ha autorizado en principio el Banco Cafetero a la firma Editorial Diana Ltda., de Bogotá.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueban como redescontables los préstamos que el Banco Industrial Colombiano y el Banco Francés e Italiano han autorizado en principio por \$ 1.000.000 cada uno, con base en la Ley 26 de 1959, a la firma Inversiones Aliadas S. A., de Medellín.

b) Se considera el caso de préstamos concedidos por bancos comerciales de acuerdo con las disposiciones de la citada Ley 26 de 1959 que se destinaron a inversiones agropecuarias en el municipio de Galán, departamento de Santander, y de que a consecuencia de haber inficionado las aguas algunos lodos extraídos por la Empresa Colombiana de Petróleos en sus trabajos de explotación petrolífera han muerto recientemente numerosos ganados en la misma región. Como en concepto de la Junta tal ocurrencia constituye uno de los fenómenos imprevisibles a que se refiere el decreto 2059 de 1960, en el aparte a) de su artículo 10., que coloca en situación crítica la producción a cuyo fomento se dirigieron los préstamos originales, decide, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 2o. del mismo decreto, autorizar la prórroga, renovación o conversión de los mencionados créditos agropecuarios, y al efecto aprueba la siguiente providencia:

RESOLUCION NUMERO 36 DE 1961
(septiembre 6)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 2o. del Decreto 2059 de 1960, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la región del municipio de Galán, departamento de Santander, han muerto recientemente numerosos ganados a consecuencia de haber inficionado las aguas algunos lodos extraídos por la Empresa Colombiana de Petróleos en sus trabajos de explotación petrolífera, ocurrencia ésta que constituye un fenómeno imprevisible que coloca en situación crítica la producción del artículo a cuyo fomento se dirigieron los préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE:

Artículo único - Autorízase prorrogar, renovar o convertir los créditos concedidos por bancos comerciales con base en la Ley 26 de 1959 y que se hayan destinado a inversiones pecuarias en la región del municipio de Galán, departamento de Santander, previa la comprobación de que dichos préstamos se invirtieron en esa actividad económica.

X - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda se autoriza descontar los pagarés números 22, 23 y 24 que ascienden a un total de \$ 30.000.000, expedidos a favor del Banco de la República con cargo al cupo especial del Gobierno, de que trata el Decreto legislativo 756 de 1951, y acreditar su producto en la cuenta de la Tesorería General de la República.

b) Se autoriza aceptar los pagarés números 47, 48, 49 y 50, por la cantidad total de \$ 9.495.000, emitidos por el Gobierno Nacional el 19 de agosto del año en curso para ser cubiertos con el producto de la emisión de los Bonos de Desarrollo Económico, según lo dispuesto en la Ley 130 de 1959 y los decretos 864 de 1960 y 274 de 1961.

XI - CONCESION DE SALINAS - Manifiesta el señor Director Piedrahíta que el puerto de embarque en la salina marítima de Manaure -cuya realización viene estudiándose desde hace bastante tiempo- es necesario para abastecer las necesidades de la planta de soda de la costa atlántica y aun en el caso de que ésta no se lleve pronto a efecto, e igualmente con el fin de realizar exportaciones de sal, las cuales podrían ser de más de ciento cincuenta mil toneladas por año. Informa que a solicitud de la Dirección de Salinas se han recibido y estudiado tres propuestas de casas extranjeras: Intervan y R. S. Stokvis Zonen, ambas holandesas, y Grün & Biffinger y Pohlig, de Alemania.

La primera ofrece construir un muelle de cinco y medio kilómetros de longitud, por valor global de \$ 32.500.000, sin incluir almacenamiento de sal a granel ni equipo de transporte, cuyo costo aproximado es de dos millones de dólares.

La segunda propone una banda transportadora, también de cinco y medio kilómetros, por valor de \$ 34.350.052, que no solo es un equipo de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

difícil operación, dudosos resultados y costoso mantenimiento, sino que muchos de los trabajos necesarios para su instalación tendrían que ser ejecutados directamente por las Salinas.

El consorcio alemán sugiere construir un sistema de cables aéreos, por valor global de \$ 32.019.200.

La sociedad Frederic Snare Corporation, de los Estados Unidos, no presentó propuesta, pues para hacerlo exigió la celebración de un contrato previo con inclusión de los estudios definitivos; y Jorge Triana & Cia., representante de casas constructoras americanas, así como Mitsubishi, del Japón, tampoco presentaron ninguna.

Agrega el señor Director Piedrahíta que la oferta de la firma alemana es clara y bien estudiada; toda la obra propuesta la construiría ella, sería bajo el costo de sostenimiento de los equipos y sencillo el manejo de éstos; además, se contempla la posibilidad de exportar carbón de los cercanos yacimientos del Cerrejón.

Por estas consideraciones —continúa— la Dirección de Salinas y su Comité se han pronunciado, en principio, a favor de la escogencia de esta propuesta, no obstante que su costo debe aumentarse en \$ 4.000.000, valor de las charcas con su correspondiente mecanización para producir sal destinada a la exportación y a la futura planta de soda, pues consideran que tanto el almacenamiento a granel, como el puerto-embarcadero y las charcas mecanizadas se justifican plenamente por la economía en la producción de sal para el consumo interno y porque bajan los costos de la sal a granel en forma que permiten emplearla en la planta de soda que se construya en la costa atlántica, así como también entrar en el mercado internacional, objetivos estos que no se lograrían con el sistema actual de operación.

Como considera la Junta que se ha agotado el estudio sobre este asunto, decide escoger, entre las mencionadas, la propuesta del consorcio Grün & Bilfinger y Pohlig, y en consecuencia autoriza proceder a celebrar el respectivo contrato.

XII — GERENCIA DEL BANCO — Da cuenta el señor Gerente de que el día sábado de esta semana emprenderá viaje a Europa para asistir a las

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

reuniones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional que se efectuarán en la ciudad de Viena, y con tal motivo la Junta dispone que durante su ausencia se encargue de la Gerencia del Banco el doctor Germán Botero De los Ríos, Subgerente-Secretario.

XIII - CAMARA DE REPRESENTANTES - Con el fin de que la Junta emita su concepto sobre el particular, se da lectura al proyecto de respuesta del señor Gerente a la carta que en días pasados le dirigió una comisión de la Cámara de Representantes.

Explica el doctor Arias que como lo informó a la Junta en sesión anterior- recientemente tuvo oportunidad de suministrar a algunos de los signatarios de la carta y al Contralor General amplias explicaciones sobre los temas tratados en dicha comunicación, iguales a los que se refiere una cita a la Cámara que tiene pendiente el señor Ministro de Hacienda.

El señor Director Agudejo manifiesta que no considera del caso enviar la detallada información contenida en dicho proyecto, toda vez que el Banco, como concesionario del derecho de emisión que le otorgó el Gobierno mediante un contrato, debe limitarse a dar cuenta de la forma como le ha dado cumplimiento, pero no al Congreso sino al propio Gobierno, que en este caso se halla representado por el Ministro de Hacienda, quien a nombre del Estado firmó dicho convenio y como vocero del mismo forma parte de la Junta Directiva del Banco, Agrega que por esto debe comunicarse a los Representantes que cuantos datos e informes necesiten sobre los derechos y obligaciones del Banco emanados del ajujado contrato los soliciten directamente al Ministro de Hacienda.

Continúa manifestando el doctor Agudejo que, de consiguiente, la respuesta a los puntos o cuestiones de la carta no debe darla el Gerente sino el Ministro de Hacienda, quien constitucionalmente tiene voz en el Congreso como representante del Gobierno, y en un debate que se promoviera llevaría el doble carácter de parte en el contrato de emisión y miembro de la directiva del Banco.

Agrega el señor Ministro que tiene conocimiento de que en el Congreso se planteará próximamente un debate sobre el Banco de la República, distinto del que puede efectuarse a consecuencia de la carta en cuestión, y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que en él quizá llegue a contemplarse la posibilidad de modificar la estructura del Emisor; pero aun en esta hipótesis no sería el Gerente quien representaría al Banco ante el Congreso, sino el Ministro de Hacienda. Por tanto, considera que no es conveniente ni oportuno establecer una relación directa entre el Gerente y el Congreso.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con la tesis expuesta por el señor Ministro y conceptúan que ella debe sostenerse para mantener el prestigio del Banco y con miras al futuro. Pero teniendo en cuenta que el doctor Agudelo Villa va a retirarse próximamente del Gabinete y por tanto de la Junta Directiva —donde entrará a reemplazarlo el doctor Misael Pastrana, nuevo titular de la cartera de Hacienda— estiman lo más indicado consultar a éste sobre el envío de una respuesta concebida de acuerdo con las ideas expresadas por el señor Director Agudelo.

XIV - MOCIONES - a) El señor Gerente presenta la siguiente moción, que es aprobada por unanimidad:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el reciente fallecimiento de don Hernando Del Corral, cuya vida fue un noble ejemplo de rectitud y consagración al trabajo, y presenta su sentida expresión de condolencia a su hermano el señor Director Martín Del Corral."

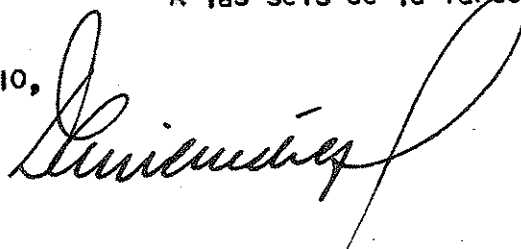
Teniendo en cuenta las renunciaciones presentadas por los doctores Hernando Agudelo Villa y Rafael Unda Ferrero, los señores Directores elogian su actuación como Ministros de Hacienda y de Fomento y aprueban en forma unánime las siguientes mociones:

"La Junta Directiva del Banco de la República, con motivo de que el doctor Hernando Agudelo Villa se retirará próximamente de ella por haber hecho dejación del Ministerio de Hacienda, hace constar la eficiente y certera labor por él realizada durante varios años en el manejo de la política monetaria y de crédito, que le ha reportado innegables beneficios al país, deplora su retiro de la Corporación, a la cual prestó su valioso concurso, y formula votos por el éxito de sus futuras actividades."

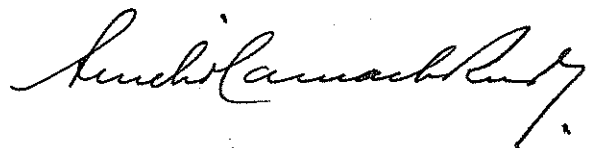
"La Junta Directiva del Banco de la República expresa su reconocimiento por la eficaz colaboración que el doctor Rafael Unda Ferrero le ha prestado, exalta su labor en la cartera de Fomento y deplora su retiro de la Corporación."

A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.844

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de septiembre de 1961

En Bogotá, el día 13 de septiembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Camacho -Presidente-, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Camilo Herrera, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina, Misael Pastrana -Ministro de Hacienda y Crédito Público- y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente encargado, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - NUEVOS DIRECTORES - El señor Gerente encargado -saluda a los nuevos directores por parte del Gobierno Nacional, doctores Pastrana y Camacho Rueda, lo mismo que a los representantes suplentes de los bancos comerciales, señores Obando, Melguizo y Herrera, y expresa su complacencia por contar en la Junta al nuevo Ministro de Hacienda quien ya había pertenecido a la Corporación cuando desempeñó la cartera de fomento, al mismo tiempo que le manifiesta sus felicitaciones por el importante nombramiento que se le ha conferido.

El señor director Pastrana agradece las palabras del doctor Botero, ofrece toda su colaboración para el buen desempeño de las funciones de la Junta y expresa que ha ingresado al Ministerio de Hacienda para trabajar con entusiasmo y tiene optimismo sobre el futuro del país. Agrega que por ahora se está limitando a enterarse sobre las distintas opiniones que hay en relación con las posibilidades económicas de Colombia y por lo tanto será para él de interés conocer el pensamiento de los representantes de la banca comercial en frente a la demanda de crédito de los diferentes sectores. Por último ofrece prestar su más decidida colaboración en el estudio y solución de los problemas que se sometan a la consideración de la Junta.

II - DIGNATARIOS - Por no poder concurrir durante algún tiempo a la Junta los señores directores Ernesto Arango y Salvador Camacho, quienes fueron elegidos en la última sesión como presidente y vicepresidente,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

en su orden, se designa para desempeñar tales cargos durante el resto del periodo bimensual de septiembre y octubre a los doctores Aurelio Camacho y José Miguel de la Calle, respectivamente.

III - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.843 correspondiente a la sesión del día 6 de septiembre.

IV - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta número 805 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 11 de septiembre en curso.

V - INFORMES - Con cifras correspondientes al 8 de septiembre en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de lo. de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 9 de septiembre, según la información número 36 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 12 de septiembre, inclusive, ascendieron a US\$ 19.404.000, de los cuales US\$ - - 15.076.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 12.708.000, correspondientes a 213.300 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 72.600 de la Federación Nacional de Cafeteros.

VI - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 6 y 12 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 21.600.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 54.750.001 a - 54.800.000 según Acta No. 3655 del 7 de septiembre de 1961	\$ 100.000.00
--------	---	---------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

250.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 46.550.001 a 46.800.000 según Acta No. 3656 del 8 de septiembre de 1961	\$ 500.000.00
500.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 67.000.001 a 67.500.000 según Acta No. 3656 del 8 de septiembre de 1961	2.500.000.00
250.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 52.300.001 a 52.550.000 según Acta No. 3656 del 8 de septiembre de 1961	2.500.000.00
250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 33.700.001 a 33.950.000 según Acta No. 3656 del 8 de septiembre de 1961	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.860.001 a 8.870.000 según Acta No. 3655 del 7 de septiembre de 1961	1.000.000.00
--------	---	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 35.900.001 a 36.150.000 según Acta No. 3656 del 8 de septiembre de 1961	5.000.000.00
100.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.650.001 a 8.750.000 según Acta No. 3657 del 12 de septiembre de 1961	5.000.000.00

Valor de la emisión \$ 21.600.000.00

Saldo para emitir 6.550.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2843 de septiembre 6 de 1961 30.000.000.00

36.550.000.00

Menos valor emitido 21.600.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 14.950.000.00

La Junta autoriza una emisión abierta en billetes del Banco de la República, teniendo en cuenta que pueden presentarse necesidades especiales para emitir con motivo de un anunciado paro de empleados bancarios. La Gerencia informará posteriormente sobre el uso de esta autorización.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Los días 6 y 8 del presente mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 7,328,000 y \$ 4,977,000, respectivamente.

VII - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	507.28
ADMINISTRACION CORREO AEREO - BOGOTA	1	10.492.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	39	41.640.03
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	1	928.40
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	15	26.831.45
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	11	233.720.00
CIA. TELEFONICA DEL HUILA - NEIVA	1	7.572.00
DEPARTAMENTO DE BOYACA - TUNJA	2	175.052.00
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - CALI	1	11.044.78
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S. A. - CARTAGENA	3	17.617.09
ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA - SANTA MARTA	1	85.340.05
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	631.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	8.388.65
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	2	20.496.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	6.251.96
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	6	56.565.22
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - SECC. DEL VALLE DEL CAUCA - CALI	1	618.60
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y FOMENTO ELECTRICO	1	2.244.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - BOGOTA	1	1.335.00
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	1	14.775.20
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	6	269.901.37
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	2	38.686.95
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	4	151.599.30
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	2	4.359.75
MUNICIPIO DE NEIVA - NEIVA	1	310.00
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA		
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2	3.757.99
SERVICIOS ESPECIALES AEREOS "SEA" - BOGOTA	2	2.240.00
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA - BOGOTA	3	573.488.80
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" - BOGOTA	2	38.661.20
TAXI AEREO DE CALDAS - MANIZALES	1	50.475.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	930.00
	<u>120</u>	<u>1.858.461.57</u>

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

citada Resolución 11 de 1959, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

LIBRERIA DEL CORAZON DE MARIA - BOGOTA	1	1.000.00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - CAJA VOCACIONAL	1	3.520.00
	<hr/>	<hr/>
	2	4.520.00
	<hr/>	<hr/>

c) Se informa a la Corporación que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación aprobó la Resolución 35 de 1961 sobre rebaja al 1% del depósito previo para las importaciones destinadas a los juegos deportivos bolivarianos.

d) A solicitud del señor Ministro de Hacienda se determina hacer un estudio sobre la posibilidad de que sea el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco el que emita concepto para que la Junta resuelva sobre las rebajas del depósito previo al 5% cuando se trate de importaciones destinadas a industrias básicas o de repuestos para las mismas.

e) El señor Ministro de Hacienda sugiere que las importaciones que hagan los ministerios podrían tener automáticamente un depósito previo del 1% y se determina que también se haga un estudio al respecto por el Departamento de Investigaciones Económicas.

f) El señor Gerente manifiesta que se han venido analizando las distintas solicitudes que se han presentado últimamente para rebaja de los depósitos previos y agrega que para una de las próximas sesiones presentará los conceptos sobre ellas a fin de que la Junta resuelva lo pertinente.

g) Expresa el doctor Botero que en el Fondo de Estabilización existen depósitos previos por un valor superior a \$ 700.000, constituidos con anterioridad a la vigencia del Decreto 107 de 1957, los cuales no han sido reclamados por los interesados debido a causas diversas y que es conveniente, al igual que en ocasiones similares anteriores, que la Oficina de Registro de Cambios dicte una resolución, aprobada por medio de un decreto, en la que se disponga el traslado de la suma respectiva a la Tesorería General de la República, y la Corporación así lo apruebe.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

h) Respecto a la determinación adoptada en el aparte precedente el señor Gerente dice que hay dos casos de excepción, uno de los cuales se refiere a depósitos constituidos por el Comisariato de la Policía Nacional en cuantía total de \$ 18.588.68 respecto de los cuales la entidad interesada expresa que no puede presentar los respectivos manifiestos de aduana por haberse refundido en los archivos, pero que la prueba de que las importaciones fueron hechas podría hacerse por medio de otros documentos tales como los conocimientos de embarque y las facturas consulares que fueron presentadas a la Oficina de Registro de Cambios o por otros que sean fehacientes, como certificados de la Contraloría General de la República de haberse hecho los pagos respectivos; existe además el caso de otros depósitos previos que fueron adjudicados en un juicio de quiebra al señor Jaime Nieto Cano y éste lógicamente como no posee los documentos respectivos no puede presentarlos para la devolución, circunstancia en que también podrían aceptarse pruebas supletorias.

La Junta se muestra de acuerdo sobre este punto y considera que igual tratamiento puede darse a los casos similares que se presenten hasta que se apruebe la resolución que dictará la Oficina de Registro de Cambios.

VIII — OPERACIONES DE COMPENSACION — Da cuenta el doctor Botero que la Gerencia del Banco aprobó durante la semana tres operaciones de compensación por café que ascienden a la cantidad de US\$ 110.657.

IX — REGIMEN CAMBIARIO — Dado que la Tesorería General de la República debe proveerse de dólares en los remates de certificados de cambio para atender giros del Gobierno Nacional, la Junta aprueba la siguiente determinación:

RESOLUCION NUMERO 37 DE 1961
(septiembre 13)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley la. de 1959,

R E S U E L V E:

Artículo único — En los remates de dólares a que se refiere la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Resolución número 2 de 1959 podrá participar también, como representante de la Tesorería General de la República, un delegado suyo debidamente acreditado, y los certificados de cambio que ella adquiera se expedirán sin vencimiento y se acreditarán a su cuenta de "Certificados de Cambio-Tesorería General de la República."

Quedan adicionados en estos términos los artículos 50. y 90. de la Resolución número 2 de 1959.

X - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - El doctor Botero manifiesta que cuando se expidieron la Ley Kemmerer en 1923 y posteriormente las disposiciones que regulan la cuenta especial de cambios se consideraron únicamente como utilidad para ésta última la diferencia entre la compra y la venta de oro y divisas y la revaluación de las mismas. Estas reglamentaciones obedecían al criterio básico de que las reservas debían permanecer completamente líquidas y por lo tanto no se hacía mención al uso de ellas en otra forma, como por ejemplo de depósitos en el exterior. También tenían en cuenta que había una menor dirección o participación del Gobierno en el manejo de la política cambiaria. Pero hoy las circunstancias han variado fundamentalmente, pues de una parte se han constituido con las reservas depósitos que producen interés, y de otra el Banco de la República, con la garantía del Gobierno, ha asumido deudas externas cuyos intereses los paga el Estado bien a través de impuestos especiales o de la cuenta especial de cambios. Parece lógico entonces, que si el Banco realiza utilidades con las reservas brutas tales ganancias sirvan para compensar los gastos del Gobierno por préstamos obtenidos o garantizados por éste, créditos y garantías que han servido para crear las mismas reservas brutas. Es decir, que el hecho de tener esas reservas brutas ocasiona un gasto para el Gobierno y por lo tanto es razonable que las utilidades que eventualmente se obtengan con dichas reservas debieran contribuir a asumir ese costo. En ocasión anterior tales productos se le dieron al Banco con el fin de que pudiera crear la Fundación de Asistencia Colombiana, entidad en la cual el Gobierno tenía interés especial y que no le era permitido fundar, pero ahora en concepto de los funcionarios del Banco deben pasar a la cuenta especial de cambios.

La Corporación, con el voto favorable de todos los directores presentes, da su aprobación a lo expuesto por el señor Gerente encargado y en consecuencia dispone que la cuenta especial de cambios sea acreditada con los intereses por los depósitos a término obtenidos durante el primer semestre de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

1961 y las utilidades cambiarlas por razón de la utilización del stand-by y se debite con los intereses en contra por razón de aceptaciones bancarias en el exterior.

XI - CREDITO EXTERNO - Teniendo en cuenta que la línea de crédito llamada stand-by, que ha sido concedida por el Fondo Monetario Internacional en cuantía de US\$ 75.000.000 y se halla utilizada por US\$ 65.000.000, expira el próximo 10. de noviembre, la Corporación, con la aquiescencia del señor Ministro de Hacienda, estima la conveniencia de que se adelanten las gestiones necesarias para convenir con dicho organismo un nuevo stand-by, buscando que no haya solución de continuidad en la asistencia financiera del Fondo. Para los efectos del caso se enviará una comunicación firmada conjuntamente por el Ministro de Hacienda y el Gerente del Banco.

XII - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - Recuerda el señor Gerente que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha venido proponiendo la conversión a dólares del aporte de Colombia en pesos a dicha entidad y que la Junta en una de sus sesiones precedentes ofreció hacer solo la mitad de tal conversión; pero según entrevistas del señor Ministro de Hacienda con los Directores de ese organismo en su reciente viaje a los Estados Unidos, parece conveniente llevar a cabo la operación por la totalidad. El doctor Pastrana aclara que como en el futuro el país adelantará una política amplia de crédito con entidades internacionales, los funcionarios del BIRF opinan que así se facilitará a Colombia la concesión de préstamos al aceptar una sugerencia ya acogida plenamente por los demás países miembros; por tal razón estima que debería acogerse en su totalidad la conversión paulatina mediante cuotas semestrales, y la Corporación unánimemente así lo aprueba.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco de Bogotá:

Compañía de Cementos Portland Diamante S. A., de Bogotá	\$	2.027.550
---	----	-----------

Banco Cafetero:

Municipio de Medellín		1.000.000
-----------------------------	--	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Departamento de Antioquia	\$	800.000
Municipio de Salamina		300.000
Industrias Elacero-Jaramillo Estrada & Cía. Ltda., de Pereira		120.000
Banco de Colombia:		
Tintorería Parma Ltda. - Emilio - - Ghirelli B., de Bogotá		150.000
Banco Comercial Antioqueño:		
Compañía Colombiana de Mielés S. A., de Cali		1.600.000
Banco de Londres y Montreal:		
Carlos Heredia I., empleado del mismo, para vivienda		30.000

b) En cuanto a los préstamos que con base en el mismo decreto legislativo 384 de 1950 han autorizado en principio cinco bancos a favor de la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. ("Grasco"), de Bogotá, por la cantidad total de \$ 15.000.000, la Junta los aprueba como redescontables solo hasta por \$ 5.000.000, así:

Banco de Colombia	\$	1.666.000
Banco del Comercio		667.000
Banco Francés e Italiano		667.000

Además, los de los bancos Bogotá y Cafetero en cuantías de \$ 667.000 y \$ 1.333.000, respectivamente, tan pronto se reciban las solicitudes correspondientes.

c) En relación con el préstamo que el Banco de Colombia piensa otorgar a los almacenes generales de depósito Mercantil S. A., de conformidad con las normas del decreto legislativo 384 de 1950, la Junta dispone que la entidad bancaria eleve la respectiva consulta de idoneidad a la Superintendencia Bancaria, que se averigüe en qué lugares van a quedar las bodegas que se proyecta construir con dicho crédito y para qué productos van a ser utilizadas primordialmente.

XIV - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueban como redes-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

contables los préstamos que en desarrollo de la Ley 26 de 1959 han autorizado a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca S. A. (C.V.C.), de Cali, los Bancos Bogotá, Colombia y Francés e Italiano por las cantidades de \$ 2.500.000, \$ 3.000.000 y \$ 2.000.000, respectivamente.

XV - CREDITO EN BONOS INDUSTRIALES - Se califican como redescontables los préstamos en bonos industriales que con base en lo dispuesto por el decreto 1564 de 1955 ha autorizado en principio el Banco Francés e Italiano a la Compañía de Cementos Portland Diamante S. A., de Bogotá, y a la Compañía de Productos de Acero ("Codacero"), de Barranquilla, por \$ 500.000 y \$ 150.000, respectivamente.

XVI - CREDITO POPULAR - a) La Corporación considera que en el caso de excepcionalidad para préstamos de carácter popular a que se refiere la Resolución 32 de 1960, destinados a la dotación de elementos para el servicio público de transporte, quedan comprendidos los otorgados con destino a la compra de buses y camiones y de chasis para éstos, importados recientemente al país.

b) No se aprueba el préstamo que en desarrollo del Decreto 1790 de 1960 piensa conceder el Banco Popular al señor Drigello Díaz Sánchez, dado que el patrimonio del solicitante excede de \$ 500.000 y por lo tanto convendría orientar este crédito a través de las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950.

XVII - FONDOS GANADEROS - a) Se señala un cupo de crédito de \$ 200.000 al Fondo Ganadero Regional de Pereira, o sea aproximadamente el 100% de su capital pagado.

b) Se cambian algunas ideas sobre el señalamiento de los cupos de crédito a los Fondos Ganaderos; se recuerda que la Junta ha optado por no modificarlos antes de principios del año entrante, con base en los balances de tales entidades en 31 de diciembre de 1961, y el doctor Botero explica que la política del Banco en esta materia ha sido distinta para cada fondo, con el objeto de irlos obligando individualmente a adaptarse a lo que debe ser su objetivo en el campo económico nacional.

Por su parte el señor Ministro de Hacienda estima

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que hay zonas especiales muy favorecidas para la producción ganadera respecto de las cuales se podría considerar la ampliación de los cupos a los fondos respectivos.

c) Estudiada la solicitud del Fondo Ganadero del Caquetá para que se eleve su cupo al 100% de su capital pagado y reservas, la Corporación determina que podría accederse a lo pedido siempre y cuando se practique una visita por un empleado del Banco a dicha entidad y el concepto sea favorable.

d) Se dispone que se estudie la fijación de un cupo de crédito al Fondo Ganadero del Meta.

XVIII — BANCO GANADERO — En armonía con la de terminación adoptada por la Junta Directiva en sesión del 15 de febrero del presente año, se acepta el redescuento del préstamo que en desarrollo de la Ley 26 de 1959 y por la suma de \$ 200.000 ha concedido el Banco Ganadero al Fondo Ganadero del Caquetá, sin que se afecte el cupo de éste.

XIX — BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

a) Se considera la conveniencia de estudiar el posible descuento de bonos a corto plazo garantizados con ganado en pie, con el fin de evitar las ganancias que obtienen los intermediarios debido a la urgencia con que los vendedores tienen que realizar su mercancía por escasez de financiación suficiente. Para tal fin se sugiere que podrían intervenir los almacenes generales de depósito, efectuándose el descuento sobre el ganado que estuviera listo para ser despachado a Bogotá en unas pocas fincas seleccionadas cercanas a Villavicencio.

b) En relación con el descuento de bonos garantizados con mieles de caña, el doctor Botero expresa que algunos productores han solicitado además que dentro de este régimen queden comprendidas también las de consumo interno del país, lo que podría llevarse a cabo estableciendo que éstas las descuenten los bancos comerciales dentro de su crecimiento de cartera, y el crédito de los bonos garantizados con las destinadas a la exportación sea asumido por el Banco de la República.

Después de un cambio de ideas la Corporación a prueba en principio que el Banco de la República descuenta las mieles de consumo na-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

cional sobre las cuales ya exista contrato de venta a las rentas departamentales, siempre y cuando se encuentren aceptables las condiciones de almacenamiento y conservación del producto según un estudio muy completo que sobre el particular se solicitará al Instituto de Investigaciones Tecnológicas.

c) En relación con la solicitud que hacen los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S. A. para que no se exija la responsabilidad solidaria de los Almacenes en el descuento de bonos garantizados con pieles crudas de res, según lo dispusieron las directivas a fines del año pasado, por considerar que esta determinación es contraria a las normas legales que rigen esas instituciones, la Junta considera que debe pasarse al estudio de uno de los abogados asesores del Banco para que emita su concepto, a fin de resolver después lo conducente.

XX - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - A solicitud del señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros se determina que para las operaciones de descuento de bonos garantizados con café que se hagan en el futuro a esa entidad el Banco cobre un interés del 3% anual, dado que los costos para financiar las retenciones del grano son bastante elevados. Este porcentaje se aplicará al cupo extraordinario que tiene dicho organismo.

XXI - CAJA DE CREDITO AGRARIO - La Asociación Nacional de Cultivadores de Caña de Azúcar manifiesta que la Caja de Crédito Agrario ha mantenido dentro del tope de \$ 200.000 los préstamos que puede otorgar a los productores de caña que han tenido dificultades económicas por razón del estado del comercio de la pabela, a pesar de lo dispuesto en la Resolución 26 de 1951 en que la Junta Directiva del Emisor señaló en \$ 400.000 la cuantía máxima individual para esta clase de préstamos, y por lo tanto pide a la Junta que se busque otra forma de apoyo para los productores en mención.

La Corporación considera que la cantidad determinada por la resolución del Banco de la República representa únicamente el tope de la suma que por cada persona natural o jurídica puede otorgar en calidad de crédito la Caja Agraria a los cultivadores de caña, cuando se hallen dentro de las circunstancias que justifican esta financiación especial, siendo la Junta Directiva de la misma Caja la que puede determinar dentro de esta suma límite el monto de cada préstamo; además a solicitud del señor Ministro de Hacienda se determina dar traslado a su despacho de la petición formulada por la referida asociación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XXII — CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL — a) En forma unánime se autoriza descontar el pagaré número 51 emitido por el Gobierno Nacional el 19 de agosto último, por la suma de \$ 7.532.589.24, para ser cubierto con el producto de la emisión de bonos de desarrollo económico, según lo dispuesto en la Ley 130 de 1959 y el decreto reglamentario 864 de 1960.

b) Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la Corporación acepta descontar al Gobierno Nacional con cargo a su cupo ordinario de crédito, sin intereses, los pagarés números 4 y 5 por \$ 10.000.000 cada uno, emitidos el 10. del presente mes, con vencimiento final al 10. de marzo de 1962, los cuales fueron expedidos para reemplazar los números 1 y 2 que vencieron el 10. de los corrientes.

XXIII — SUPERINTENDENCIA BANCARIA — Se da cuenta a la Corporación de los informes rendidos por la Superintendencia Bancaria sobre las revisiones efectuadas recientemente a la cuenta de pérdidas y ganancias y la visita al departamento extranjero, en los cuales se hacen algunas observaciones que se han acogido por el Banco y otras a las que se dará explicación en las respuestas que ya tiene preparadas la Auditoría.

XXIV — SALINAS NACIONALES — El señor Gerente recuerda que en una de las pasadas sesiones la Junta decidió contratar la construcción del embarcadero de Manaure y de acuerdo con lo dispuesto por la Corporación se pidió a la Dirección de Salinas una información sobre las posibilidades de exportación de sal a lo cual esa dependencia dió respuesta en el sentido de que trece firmas están interesadas en efectuar envíos a distintos países en cantidades apreciables. Por otra parte agrega que la Concesión no está en capacidad de pagar con su actual renta la construcción del embarcadero, por cuanto los ingresos que llegan a \$ 19.000.000 anuales no alcanzan para cubrir los gastos que montan \$ 15.000.000, el pago de la renta de Salinas al Gobierno y las nuevas prestaciones sociales que se negociarán próximamente. En consecuencia la Junta decide que la misma comisión que ha considerado los proyectos del embarcadero estudie el sistema de financiación del mismo teniendo en cuenta inclusive la posibilidad de un crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo u otro organismo internacional.

XXV — AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA — Se informa a la Corporación que con motivo de los pagarés otorgados por Avianca a favor del

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco de la República como contragarantía por el afianzamiento que le dió éste para la compra de dos aviones Jet, surgió la duda de si jurídicamente tales documentos tenían causa y al respecto se solicitó un concepto al abogado asesor del Banco, doctor Carlos Holguín, quien después de un extenso estudio concluyó que los mencionados pagarés sí tienen causa o consideración de valor suficiente, pues están destinados a respaldar una obligación de Avianca con el Banco.

XXVI — INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS —

Se efectúa un cambio de ideas sobre la solicitud hecha por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas tendiente a que sus auspiciadores se comprometan a contribuir hasta el año de 1971 con una suma no inferior a la que hoy están aportando, a fin de que la entidad pueda contraer los compromisos necesarios para la construcción de un edificio adecuado a sus necesidades y al respecto también se comenta la posibilidad de que a ese Instituto se le dote de un capital propio o se le done el edificio como aporte de carácter extraordinario.

XXVII — CAMARA DE REPRESENTANTES — Da cuenta el se-

ñor Gerente de que en los términos dispuestos por la Junta en su sesión precedente y previa consulta al nuevo Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Misael Pastrana, se ha dado respuesta a la carta que en días pasados dirigió una comisión de la Cámara de Representantes.

XXVIII — COMUNICACIONES — Se da lectura a las si -

guientes comunicaciones:

De la Asociación Nacional de Industriales en la que se transcribe una resolución aprobada por la Junta Directiva de esa entidad solicitando activar la reducción de los depósitos de importación; de los señores directores Ernesto Arango Tavera y Salvador Camacho Roldán por medio de las cuales informan que se ausentarán de las sesiones de la Corporación durante un tiempo y solicitan que entretanto se convoquen sus respectivos suplentes; del señor director Del Corral agradeciendo la proposición aprobada con motivo de la muerte de su hermano; del director del Instituto Caro y Cuervo expresando su gratitud por la reciente ayuda que le otorgó el Banco a esa Institución.

A las 7.20 de la noche se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

EL PRESIDENTE,

[Firma]

No. 2.845

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de septiembre de 1961

En Bogotá, el día 20 de septiembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José Miguel De la Calle -Vicepresidente-, Ignacio Betancur, Camilo Herrera, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina, Misael Pastrana -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente encargado, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Director Aurelio Camacho.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.844 correspondiente a la sesión del día 13 de septiembre en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 15 de septiembre en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 8 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 16 de septiembre, según la información número 37 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 19 de septiembre, inclusive, ascendieron a US\$ 28.930.000, de los cuales US\$ 23.931.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 23.471.000, correspondientes a 394.000 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 150.900 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III — EMISIONES E INCINERACIONES — Entre los días 13 y 19 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 7.700.000, según el siguiente detalle:

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
500.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 52.450.001 a 52.950.000 según Acta No. 3660 del 19 de septiembre de 1961	\$ 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1128/29 según Acta No. 3659 del 18 de septiembre de 1961	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1134 según Acta No. 3658 del 14 de septiembre de 1961	50.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 67.500.001 a 67.550.000 según Acta No. 3659 del 18 de septiembre de 1961	250.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:</u>		
500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1157/66 según Acta No. 3660 del 19 de septiembre de 1961	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.850.001 a 55.900.000 según Acta No. 3659 del 18 de septiembre de 1961	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>		
30.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.950.001 a 8.980.000 según Acta No. 3658 del 14 de septiembre de 1961	3.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:</u>		
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 46.400.001 a 46.500.000 según Acta No. 3660 del 19 de septiembre de 1961	200.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 4.430.001 a 4.450.000 según Acta No. 3660 del 19 de septiembre de 1961	1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

10.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 10.067.001 a 10.077.000 según Acta No. 3660 del 19 de septiembre de 1961	\$ 1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1155/56 según Acta No. 3659 del 18 de septiembre de 1961	100.000.00
	Valor de la emisión	\$ 7.700.000.00
	Saldo para emitir	\$ 14.950.000.00
	Menos valor emitido	7.700.000.00
	Saldo para nuevas emisiones	\$ 7.250.000.00

Los días 15 y 19 del presente mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 8.984.000 y \$ 4.809.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	1	2.410.80
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	48	17.666.39
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	2.780.00
ALCALDIA DE CALI	8	362.000.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	8	3.013.80
BENEFICENCIA DE MANIZALES	1	4.034.80
CEMENTOS BOYACA S. A. - TUNJA	1	340.74
CEMENTOS DEL VALLE - CALI	1	1.840.73
CIA. DE ELECTRICIDAD DE TULUA	1	9.541.20
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE	3	4.912.00
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	65.491.00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	1	536.50
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	5	41.656.29
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	2	12.230.00
EMPRESAS CAMPENON BERNARD DE COLOMBIA - BOGOTA	6	22.053.28
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	3.891.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	174.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE SINCELEJO	1	42.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	8	146.549.50
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - BOGOTA	4	36.825.93
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - MEDELLIN	2	19.087.20
FEDERACION DE PRODUCTORES DE BANANO - SANTA MARTA	1	23.835.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	4.060.25
HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CLARA - CARTAGENA	1	870.46
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	3	4.163.50
INSTITUTO CARO Y CUERVO - BOGOTA	1	4.533.90
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	2	152.852.41
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	1	358.15
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	2	1.835.50
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - PEREIRA	2	6.704.75
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	1	1.665.00
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - BOGOTA	4	5.653.40
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	2	102.098.30
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1	10.832.50
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	51.049.75
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	4	12.000.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	5	56.414.55
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	2	3.263.00
MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPARTAMENTO COMERCIAL - MEDELLIN	2	5.523.15
MUNICIPIO DE IPIALES - IPIALES	7	6.372.28
OLEODUCTO DEL PACIFICO S. A. - CALI	1	268.14
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - "SENA"	1	660.43
SECRETARIA OO. PP. DE CUNDINAMARCA	1	37.500.00
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1	493.35
UNIVERSIDAD DISTRITAL DE BOGOTA	1	4.616.40
T o t a l	162	1.254.701.33

b) En atención a los estudios hechos por el Departamento de Investigaciones Económicas, la Corporación considera que puede efectuarse la rebaja de depósitos previos que se detalla en seguida y dispone que para los efectos de la Ley 1a. de 1959 se solicite el visto bueno al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación:

Al 1% las posiciones 174-b, 282-a, 287-b-1 y 369-b.

Al 5% la posición 823-a-2-B-C.

Al 20% las posiciones 702-c-3, 855-b-1-2, 769-c-4 y 914-a-3.

Al 50% las posiciones 274-a-2-B, 274-b-1 (solo resorcina), 274-b-1-B (solo naftoles), 274-b-2-B (solo fenoles), 274-c-1-B (solo anilinas),

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

274-c-2, 274-e-3, 282-c, 283, 306-b, 369-c, 702-a y 707-c-2; también las posiciones 703-a-1-B, 703-a-2-B y 703-b-2 haciendo efectiva la reducción a partir de la fecha en que sean trasladadas a la lista de licencia previa por medio de un decreto.

Al 75% la posición 274-g-5.

El señor Gerente aclara que las recomendaciones de una rebaja para los numerales transcritos se hicieron exclusivamente sobre una base técnica sin tener en cuenta consideraciones monetarias, las que según cálculos hechos darán una expansión de \$ 14.551.200.00.

c) También de acuerdo con los estudios hechos por el Departamento de Investigaciones Económicas no se accede a la solicitud de rebaja del depósito previo para las importaciones comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel: 205-b-2, 374-b, 419-c, 703-a-1-B, 703-b-2, 755-c-2, 793-b-2 y 878-g-4.

d) Respecto de la solicitud hecha por la Asociación Colombiana de Fabricantes de Alimentos de Animales a fin de que se reduzca al 20% el depósito previo para la importación de harina de pescado clasificada en la posición 162 del Arancel, se determina que antes emita concepto la respectiva oficina del Ministerio de Fomento sobre la incidencia que pueda tener tal reducción en las negociaciones para el mercado común latinoamericano.

e) La Junta estima la conveniencia de que se haga un estudio general sobre la posibilidad de reducir el depósito previo para las importaciones que cubren el 20%, especialmente los elementos destinados a la fabricación de drogas.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar a la Tesorería General de la República el giro anticipado de US\$ - - 34.865.52 que ha solicitado por cuenta del Ministerio de Guerra para situar a Luis F. Forero, Contador-Pagador del mismo Ministerio en Miami, con el fin de que éste a su vez pague a Distribuidores Unidos Internacionales S. A., de Panamá, elementos para fotografía y artes gráficas amparados por diversos registros de importación.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - El señor Gerente expre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sa que con motivo de la terminación del ferrocarril del Atlántico ha surgido la posibilidad de exportar café por Santa Marta y la asociación nacional de exportadores de café ha solicitado que se amplie el término vigente para utilizar contratos de venta del grano en dicho puerto, a fin de que quede en las mismas condiciones que Barranquilla y Cartagena.

La Corporación considera razonable la solicitud mencionada y por unanimidad aprueba la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 38 DE 1.961

(20 de septiembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 14 de 1959,

R E S U E L V E:

Artículo único - Amplíase a veinticinco días, contados desde la fecha de registro del respectivo contrato, el plazo para obtener la licencia de exportación de café cuyo embarque se efectúe por el puerto de Santa Marta.

Queda así modificado parcialmente el artículo 2o. de la Resolución 4 de 1959.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el doctor Botero que la Gerencia del Banco aprobó durante la semana catorce operaciones de compensación por café que ascienden a la cantidad de US\$ 292.438.54.

VIII - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Se da cuenta a la Corporación del nombramiento hecho al doctor Ignacio Copete Lizarralde como Gerente Técnico del Banco Interamericano de Desarrollo, circunstancia que lo obliga a separarse del cargo de director ejecutivo por Colombia, Venezuela y Chile, y a la vez, como candidato para esa posición, la Junta, con el voto favorable de los representantes del Gobierno Nacional, decide que a través del Gobernador de Colombia en dicha Institución se proponga al doctor Hernando Agudelo Villa.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

IX - REPRESENTANTE DEL BANCO EN WASHINGTON - Se acepta la renuncia del doctor Ignacio Copete Lizarraide del cargo de representante del Banco de la República, en Washington, motivada por su designación como gerente técnico del Banco Interamericano de Desarrollo y a propuesta del señor Ministro de Hacienda la Junta considera que la posición que queda vacante la desempeñe el doctor Hernando Agudelo Villa, con la misma remuneración, cuando sea elegido director ejecutivo del BID, a partir de la fecha en que entre a ejercer funciones en dicho organismo.

X - M O C I O N - Se aprueba por unanimidad la siguiente moción que presenta el señor Gerente:

"La Junta Directiva del Banco de la República envía su congratulación al doctor Ignacio Copete Lizarraide con motivo de haber sido designado gerente técnico del Banco Interamericano de Desarrollo; le expresa su complacencia por tan merecido nombramiento y formula votos por el buen éxito en el desempeño de las labores que le han sido encomendadas. Al mismo tiempo, como las nuevas funciones del doctor Copete no le permiten continuar en el cargo de representante del Banco de la República en Washington, deplo-
ra no poder seguir contando con su importante colaboración."

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo - 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio varios bancos y una corporación financiera:

Banco de Bogotá:

Fábrica de Muñecos-Bernal Hnos. Ltda, de Bogotá	\$ 325.000
--	------------

Banco Cafetero:

Thomas de la Rue de Colombia S. A., de Bogotá	150.000
--	---------

Banco del Comercio:

Carvajal & Cia. Ltda., de Cali	500.000
--------------------------------------	---------

Banco Ganadero:

Ignacio Madridán Hurtado-Productos - Lácteos Cremex, de Cali	350.000
---	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco de Londres y Montreal:

Thomas de la Rue de Colombia S. A., de Bogotá	\$ 150.000
--	------------

The First National City Bank of New York:

Corporación de Acero "Corpacero"- Marco y Eliécer Sredny & Cía., de Bogotá	2.000.000
--	-----------

Corporación Financiera Nacional:

Industria de Aceros Ltda., de Mede- llín	250.000
---	---------

b) No se califica como redescontable el préstamo que con base en el mismo decreto legislativo 384 de 1950 ha autorizado en principio el Banco de Bogotá a la firma Nacional Carbon Colombia S. A., de Cali, por la cantidad de \$ 1.200.000,00

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo adicional que con base en las disposiciones de los decretos 2096 de 1937 y 1156 de 1940 ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Eternit Colombiana S. A., de Bogotá, por la cantidad de \$ 2.000.000 en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, destinado a financiar la construcción de un nuevo edificio para el ensanche de su producción.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Corporación haberse efectuado en la Sucursal de Barranquilla descuentos de obligaciones con base en la Ley 26 de 1959 a cargo de Alberto Marulanda Grillo y Alberto Marulanda Grillo & Señora y a favor de los bancos Bogotá y Colombia, respectivamente, que exceden en \$ 300.000 el límite autorizado de \$ 500.000; y a cargo de Diego Marulanda Grillo y Diego Marulanda Grillo & Señora y a favor de los bancos Bogotá, Cafetero, Comercio, Francés e Italiano y Ganadero, que sobrepasan dicho límite en \$ 43.333.36.

Igualmente se entera de haberse efectuado descuentos de dicha clase, en la Sucursal de Cali, a cargo de la firma Manuelita S. A. y a favor de los bancos de Bogotá, Colombia, Comercio e Industrial Colombiano, que en conjunto exceden en \$ 332.500 el máximo de \$ 500.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta confirma dichas operaciones de redes -
cuento.

XIV - CREDITO AGRICOLA - El señor Gerente encargado del Banco da cuenta de que la Asociación Bancaria le ha enviado un resumen por bancos de las solicitudes presentadas para crédito agrícola en Girardot con motivo del desarrollo del plan especial de préstamos para las regiones pilotos en las cuales pueden obtenerse cultivos que producen dos cosechas anuales, y recuerda que con tal finalidad el Banco de la República autorizó efectuar depósitos en los bancos participantes en el plan por una suma total de \$ 16.000.000. El doctor Botero agrega que si bien el Presidente de la Asociación Bancaria le ha suministrado ya algunos datos sobre el resultado de este sistema de financiación agrícola, le ha parecido de fundamental importancia que esa entidad dé un informe muy completo y detallado al respecto, a fin de que la Junta Directiva se entere debidamente de la realización que se está llevando a cabo. Sin embargo, entre tanto, parece conveniente aceptar la solicitud - que hace la Asociación en el sentido de que se amplíen los depósitos en \$ 3.000.000 más para los bancos que tengan oficinas en la zona de Armero, por requerirse urgentemente crédito para financiar la cosecha de arroz en esa región.

La Corporación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y en armonía con lo dispuesto por el artículo 90. del Decreto - 756 de 1951, aprueba dicha solicitud dentro de las mismas condiciones que se señalaron para la constitución de los depósitos anteriores.

XV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO a)
Refiriéndose a la decisión tomada recientemente de autorizar operaciones de descuento de bonos garantizados con chatarra nacional, aclara la Junta que por ésta debe entenderse la escoria de fundición de hierro o de acero, no el hierro viejo o de desecho, y dispone fijar como precio básico el que facture al comprador la empresa productora de la chatarra.

b) Da cuenta el señor Gerente de que la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales ("Fenaice"), domiciliada en Bogotá, ha solicitado en cuenta especial al Banco Cafetero hasta \$ 2.000.000 con el fin de atender a la compra de trigo, cuya cosecha en Cundinamarca ahora se inicia, el cual, debidamente almacenado, sería la garantía de bonos de prenda expedidos por almacenes generales de depósito que al ser descontados por el Banco de la República servirían para atender al pago

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de dicho crédito. Los bonos serían cancelados a medida que el "I.N.A." vaya comprando el grano, en cantidades de quinientas a mil toneladas.

Agrega el doctor Botero que a comienzos de 1959 la Junta Directiva no accedió a una solicitud de revivir la antigua práctica de descontar bonos haciendo relación únicamente a la especie pignorada, sin tener en cuenta el capital de las empresas que se benefician, sino exigiendo también la capacidad financiera del deudor. Pero que en el caso actual, que se trata de una sociedad constituida sin ánimo de lucro pues solo propende por mejorar e impulsar ciertos cultivos, podría establecerse una excepción.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

XVI - CUPOS DE REDESCUENTO - a) Los señores gerentes de los bancos comerciales manifiestan al Ministro de Hacienda que se hallan en dificultades para continuar el mantenimiento del ritmo de crédito a su clientela y que algunas entidades bancarias han tenido que acudir o están muy cercanas a la utilización de su cupo extraordinario, en razón de la entrega al Gobierno de la cuota recaudada de impuesto sobre la renta y de los retiros por la huelga bancaria.

En vista de estas circunstancias excepcionales se conviene en que temporalmente, a partir del 15 de septiembre, la utilización del cupo extraordinario de redescuento no cause interés penal. En la próxima junta se analizará la situación para definir la fecha en que cesará este régimen de excepción.

b) Teniendo en cuenta las facilidades de utilización del cupo extraordinario de redescuento que se han otorgado a los bancos participantes en el empréstito por \$ 20.000.000 al Distrito Especial de Bogotá, la Corporación, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, aprueba la siguiente disposición:

RESOLUCION NUMERO 39 DE 1961
(20 de septiembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

RESUELVE:

Artículo único - Las entidades bancarias que participen en el empréstito por \$ 20.000.000 otorgado al Distrito Especial de Bogotá podrán efectuar aumentos en su nivel global de cartera y sobregiros cuando por tal razón tuvieren que utilizar su cupo extraordinario de redescuento.

Quedan así adicionado el artículo 10. de la Resolución 4 de 1961 y modificado parcialmente el párrafo - del 80. de la Resolución 22 del mismo año.

XVII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - De acuerdo con la autorización impartida por el Decreto ejecutivo 2305 del 15 de septiembre en curso, se dispone, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y sin afectar el cupo del Gobierno Nacional, que el Banco adquiera a la par nominal, hasta por la cantidad adicional de \$ 12.000.000 -o sea un total de \$ 27.000.000, incluidos \$ - - 15.000.000 que se autorizaron en sesión del 16 de agosto último- pagarés de deuda pública interna de la emisión ordenada por el decreto 1632 del presente año para obras de fomento a que se refiere la Ley 147 de 1960, y los posea por todo el tiempo de su vigencia, sin perjuicio de que el Gobierno pueda recogerlos total o parcialmente en cualquier momento antes de la fecha señalada para la amortización de los mismos.

XVIII - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - El doctor Botero manifiesta que las colocaciones de bonos de desarrollo económico ascienden ya a cerca de \$ 140.000.000 y que la oficina de fideicomiso de los mismos calcula que se requiere un fondo de sustentación no inferior a un 10% de los valores vendidos. En consecuencia, y dada la importancia que hay de que se mantenga la solidez en el precio de tales documentos al portador, parece conveniente que la cantidad autorizada por la Junta Directiva del Banco en sesión del 3 de mayo del presente año, de conformidad con el artículo 20. del Decreto 2.783 de 1960, a través de un préstamo otorgado al Gobierno Nacional, sea elevada de \$ 5.000.000 a \$ 15.000.000; que cuando bajen las disponibilidades del fondo de sustentación a \$ 10.000.000 o menos, según certificaciones que expida el fondo, visadas por la Contraloría General de la República, pueda la Gerencia del Banco automáticamente elevarlas a \$ 15.000.000, y que la mecánica para este tipo de crédito sea a través de libranzas del Gobierno Nacional, con plazo de - 180 días prorrogables, depositadas en el Banco de la República, que descontará éste por instalamentos según las necesidades que para el sostenimiento del precio de los bonos tenga la oficina de fideicomiso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Queda entendido que esta operación no afectará el cupo del Gobierno Nacional y tendrá un interés del 4% anual sobre los saldos diarios de utilización.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta formulada por el señor Gerente encargado.

XIX - FONDO DE ESTABILIZACION - El señor Gerente encargado recuerda que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto 88 de 1958, se firmó el contrato de 2 de julio del mismo año, por el cual se arregló con el Fondo de Estabilización la deuda comercial externa, convención que no tuvo efectividad por que el Ministerio de Hacienda no pudo entregar los pagarés correspondientes, por falta de autorizaciones legales. Posteriormente el decreto 224 de 23 de septiembre de 1960 autorizó al Gobierno Nacional para gestionar con el Fondo el reajuste de los términos convenidos en el anterior contrato, a fin de ampliar el plazo de amortización a treinta años, con un período inicial muerto de servicio de treinta meses y reconociendo una tasa de interés anual del 1%. Este último arreglo no se ha podido llevar a cabo porque el decreto autoriza reconocer al Fondo un interés del 1% y esta institución le está pagando al Banco de la República el 3% por las sumas que ha tenido que obtener en préstamo para la compra de registros de cambio. El Fondo solicitó recientemente al Ministerio de Hacienda gestionar con el Banco la reducción de intereses al 1% para poder llevar a cabo el arreglo ordenado por el Decreto 224, así como también autorización para cargarle al Gobierno en una cuenta especial los intereses pagados al Emisor por este concepto, mientras se lleva a cabo el arreglo.

En consecuencia, concluye el señor Gerente encargado, expone este asunto a la Corporación a fin de que con el Gobierno se estudie la solución que parezca más conveniente, y para este efecto le suministrará al señor Ministro de Hacienda un informe por escrito.

XX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - La Superintendencia Bancaria comunica que para atender a los gastos de su sostenimiento durante el segundo semestre del presente año corresponde pagar al Banco de la República la cantidad de \$ 1.077.489.00, y a las cuentas y dependencias adscritas al Instituto Emisor las siguientes cantidades:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

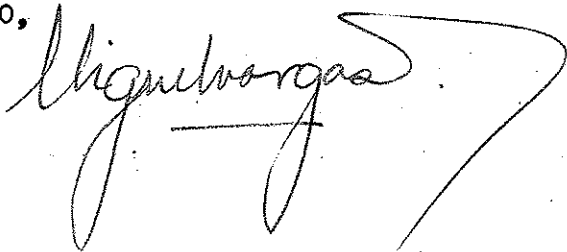
Revisión de la "Cuenta Especial de Cambio". (Decreto No. 626 de 19 de febrero de 1948)	\$ 5.000.00
Revisión de los "Ingresos al Tesoro Nacional" (Decreto No. 1892 de 27 de junio de 1946)	2.000.00
Por concepto de gastos de Auditoría de la Casa de Moneda de Bogotá	8.400.00
Oficina de Registro de Cambios (Decreto No. 3747 de 24 de noviembre de 1949)	133.460.00
Fondo de Estabilización: A razón de \$ 0.30 por cada \$ 1.000.00 de sus activos, según balance en 31 de mayo de 1961 (Cláusula 5a. del contrato de 23 de noviembre de 1938)	117.003.67
T o t a l:	\$ 265.863.67

XXI - CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y PLANEACION

NEACION - Se aprueba el contrato que va a celebrarse con el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación para que el Banco tenga la parte administrativa del grupo técnico que va a ser financiado con la ayuda económica del Banco Interamericano de Desarrollo y se autoriza al señor Gerente para que a nombre del Banco firme tal convención.

A las 5.40 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.846

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de septiembre de 1961

En Bogotá, el día 27 de septiembre de 1961, a las cuatro y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Camacho -Presidente-, Ignacio Betancur,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

José Miguel De la Calle, Camilo Herrera, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente encargado, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Director Misael Pastrana -Ministro de Hacienda y Crédito Público-.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.845 correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 22 de septiembre en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las Instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 15 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 23 de septiembre, según la información número 38 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 26 de septiembre, inclusive, ascendieron a US\$ 38.822.000, de los cuales US\$ 32.213.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de importación de café por valor de US\$ 32.897.000, correspondientes a 552.200 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 198.200 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 20 y 26 de septiembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 5.150.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1135 según Acta No. 3661 del 21 de septiembre de 1961.	\$	50.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 62.550.001 a 62.600.000 según Acta No. 3661 del 21 de septiembre de 1961.		500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 39.250.001 a 39.300.000 según Acta No. 3661 del 21 de septiembre de 1961.		1.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

200.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1307/10 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	\$ 200.000.00
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 52.350.001 a 52.450.000 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 60.400.001 a 60.500.000 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 56.300.001 a 56.350.000 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.300.001 a 55.350.000 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	500.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.750.001 a 8.770.000 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 24.150.001 a 24.200.000 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	100.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.800.001 a 55.900.000 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1357/58 según Acta No. 3662 del 26 de septiembre de 1961	100.000.00
---------	---	------------

VaJor de la emisión	\$ 5.150.000.00
Saldo para emitir	7.250.000.00
Menos vaJor emitido	5.150.000.00
Saldo para nuevas emisiones	<u>2.100.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta cancela la autorización dada en sesión del 13 del presente mes para una emisión abierta de billetes —de la cual no se hizo uso— y en vez de ella autoriza emitir \$ 30.000.000 en tales signos.

Los días 22 y 26 del presente mes se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 9.817.000 y \$ 4.542.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	4	98.478.65
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	2	33.881.80
AERÓ MERCANTIL - BOGOTA	2	783.14
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA" - BOGOTA	58	110.651.34
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "HELICOL"	2	48.300.00
BENEFICENCIA DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	5	8.713.80
CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	1	7.904.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - POPAYAN	2	6.000.00
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	2	5.315.30
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	4	20.029.80
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	3	6.415.91
CONCESION DE SALINAS - BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA	2	45.442.89
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	8.085.00
COOPERATIVA DEL CLERO DE SANTA ROSA - SANTA ROSA DE OSOS	1	742.48
DEPARTAMENTO DEL META - VILLAVICENCIO	2	157.185.00
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	1	151.46
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	6.600.00
ELECTRIFICADORA DE CORDOBA - MONTERIA	1	12.040.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	15.135.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	5.403.57
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS - BOGOTA	2	254.537.82
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	12	27.996.50
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1	21.991.20
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - CARTAGENA	3	3.929.85
FONDO ROTATORIO COARMADA - BOGOTA	1	2.014.90
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL - BOGOTA	2	1.795.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	11	89.640.19
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	3	37.400.97
INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES - BOGOTA	1	354.30
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - BOGOTA	1	2.758.35
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	4	268.311.53
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	7.695.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

LÍNEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	1	4.000.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	1	7.222.50
RADIODIFUSORA NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	1	19.120.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM" - MEDELLIN	1	12.714.02
UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTA	2	1.575.20
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	2	2.618.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	8	5.249.65
<hr/>		<hr/>
T o t a l	157	1.368.184.12
<hr/>		<hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	1	564.38
MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPTO COMERCIAL - FONDOS COMUNES	1	524.00
<hr/>		<hr/>
T o t a l	2	1.088.38

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar a la Tesorería General de la República, por cuenta de los Ministerios de Guerra ("FAC") y de Comunicaciones, respectivamente, dos giros anticipados con certificados de cambio por valor de US\$ 124.755.86 y US\$ 24.360.39, para atender, el primero, a la compra en los Estados Unidos de material volante y repuestos para motores de aviones, y el segundo con el fin de pagar a Maschinenfabrik Augsburg Nuerberg A. G., de Alemania Occidental, la cuota inicial de un pedido de motores Diesel para la Televisora Nacional.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - a) Se aprueba una operación de compensación por café a la firma Auto-Andes para importar automóviles y repuestos Renault, procedentes de Francia, por valor de US\$ 534.864.

b) El doctor Botero informa que en el curso de la semana fueron aprobadas por la Gerencia veinticinco operaciones de compensación por café con un valor total de US\$ 929.421.97.

VII - CUPOS DE REDESCUENTO - La Corporación, con el consentimiento previo favorable que manifestó al señor Gerente el Ministro de Hacienda, determina que la excepción transitoria que se aprobó en la sesión anterior

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

para que la utilización del cupo extraordinario de redescuento no cause interés penal, rija hasta el próximo martes 3 de octubre, inclusive.

VIII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - En ejercicio de la autorización impartida por el Decreto ejecutivo 2320 del 19 de septiembre en curso, y con el previo voto favorable del señor Ministro de Hacienda, se dispone entregar a la tesorería General de la República la cantidad de \$ 25.710.388, correspondiente al saldo que tiene el Banco a órdenes del Gobierno Nacional en la Cuenta Especial de Cambios, con el fin de atender a gastos urgentes de la administración pública.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) El señor Gerente da cuenta a la Corporación de que en armonía con lo dispuesto por el artículo 9o. de la Resolución 22 del presente año, sobre comprobación por el Banco del desarrollo de los planes que corresponden a los préstamos de fomento económico calificados como redescontables, se contrataron los servicios de un ingeniero que hace visitas periódicas a las industrias, en forma de muestreo. Esto se ha llevado a cabo con éxito pues, de un lado, los industriales manifiestan su satisfacción porque se constatan sus planes de inversión y, de otro, ha podido observarse que no existe desviación del crédito hacia otros fines. Solo ha habido una excepción, que corresponde a la firma Osorio & Cía. Ltda., de Barranquilla, a la cual le otorgó el Banco del Comercio un crédito de acuerdo con las disposiciones del Decreto 384 de 1950, verificándose que no se destinó a la compra de una máquina, como se había proyectado, pues ella fue adquirida con bastante anterioridad.

En vista de la información anterior la Junta determina que se dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 22 de 1961 y por lo tanto que se cancele el cupo individual de crédito a la firma Osorio & Cía. Ltda., de Barranquilla, para el redescuento de operaciones futuras en el Banco de la República.

b) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio varios bancos y corporaciones financieras:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco de Colombia:

Municipio de Medellín	\$ 1.500.000
Eternit Colombiana S. A., de Bogotá	400.000
Alberto Sinkowsky - "Asinkó", de Bogotá ..	35.000

Banco Comercial Antioqueño:

Laboratorios Hormona Colombia S. A. - Pro- ductos Biosynt S. A., de Bogotá	110.000
---	---------

Este último lo había autorizado en principio el banco prestamista por la cantidad de \$ 300.000.

Banco Ganadero:

Cooperativa de Municipalidades de Antioquia, Medellín	1.000.000
--	-----------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Ferrocarril Colombiana Ltda., de Bogotá	290.000
--	---------

Corporación Financiera Nacional:

Colombiana de Mueles S. A., de Cali	1.000.000
---	-----------

c) Se aplaza decidir sobre la redcontabilidad del préstamo por \$ 350.000 que en desarrollo del mismo decreto 384 de 1950 y normas concordantes ha autorizado en principio la Corporación Financiera Nacional a favor de la Compañía de Empaques S. A., de Medellín, mientras se hace un mayor estudio de esta operación.

X - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueba como redcontable el préstamo por la cantidad de \$ 900.000 que con base en la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banco Cafetero a las sociedades Canteras de Terreros Ltda. y Haciendas de Terreros y Tibanica Ltda., de Bogotá, el cual está destinado a cubrir parte del valor de la construcción de una presa situada en el municipio de Soacha.

b) Se cambian algunas ideas sobre las dificultades en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

que se encuentran los productores de panela para cubrir los pasivos que tienen pendientes y se sugiere que el asunto podría solucionarse mediante la intervención de un grupo de bancos que de común acuerdo celebraren la prórroga, conversión o renovación de las operaciones respectivas.

XI - BANCO GANADERO - De acuerdo con la determinación tomada por la Junta en sesión del 15 de febrero del presente año, se acepta el redescuento del préstamo por \$ 300.000 que en desarrollo de la Ley 26 de 1959 ha concedido el Banco Ganadero al Fondo Ganadero del Magdalena S. A., sin que se afecte el cupo de éste.

XII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO -
a) Dado que del cupo existente de \$ 3.000.000 para el descuento de bonos garantizados con trigo nacional se han utilizado ya \$ 2.750.000, decide la Junta elevarlo en \$ 1.000.000, con el fin de atender las necesidades de la cosecha que actualmente se está recolectando.

b) Teniendo en cuenta que la cosecha de soya es semestral, no se acepta la solicitud de Llorede, Grasas y Aceites Vegetales Ltda., para que se aumente el plazo al descuento de bonos de prenda garantizados con soya y tampoco se accede a elevar el precio básico de \$ 0.80 kilo por ser el señalado por el Gobierno Nacional y que a la vez ha regido comercialmente durante este año.

c) La Junta acepta la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito del Comercio S. A. para que vencido el plazo de la sanción impuesta a la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. "Grasco", se admitan de nuevo operaciones en bodegas particulares, dado que por razones técnicas no pueden utilizarse las de los Almacenes, siempre que, como lo propone "Almadeico", tales entidades se encarguen de ejercer un efectivo control permanente de estas operaciones.

XIII - CUPOS DE CREDITO - Enterada la Junta del análisis de los balances de las firmas que se indican a continuación, señala a éstas los siguientes cupos de crédito:

Papeles Grace Colombianos S. A. \$ 14.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

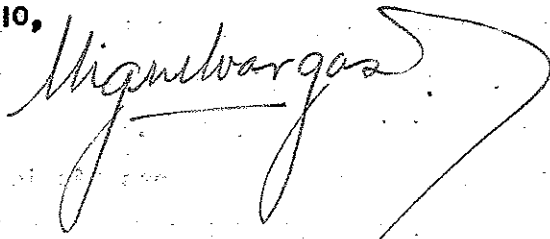
Alfredo Garrido -Ingenio La Carmelita	\$ 2.000.000
Esteban Hurtado Mejía	2.000.000
Adolfo Bueno Plaza	1.500.000
Diego Domínguez Vásquez	1.500.000
Walter Eder	1.500.000
José Mejía Robledo	50.000

XIV - COOPERATIVAS - En vista del concepto favorable rendido por el Departamento de Crédito, se accede a fijarle a la Cooperativa de Empleados de Antioquia Ltda., con domicilio en Medellín, un cupo de \$ 150.000, para operaciones directas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de la Resolución 14 del presente año.

XV - IMPRESA DEL BANCO - Se autoriza hacer a la sociedad Office Français Des Papiers Fiduciaires & Surpins, de París, un pedido de tres mil seiscientos resmas de papel de seguridad para la impresión de billetes del Banco de \$ 1, por valor de US\$ 109.512, en vista de que ha quedado utilizada en su totalidad la existencia del mismo y es conveniente tener cantidad suficiente para el caso de ordenarse una nueva impresión.

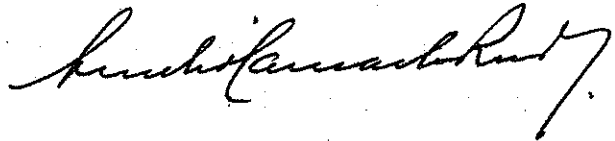
A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.847

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de octubre de 1961

En Bogotá, el día 4 de octubre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Camacho -Presidente-, Ignacio Betancur, José Miguel De la Calle, Camilo Herrera, Jorge Obando, Jorge Ospina, Misael Pastrana

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

-Ministro de Hacienda y Crédito Público- y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Hernán Meiguizo y Rubén Piedrahíta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.846 correspondiente a la sesión del día 27 de septiembre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 29 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 22 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de septiembre, según la información número 39 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1o. al 30 de septiembre, inclusive, ascendieron a US\$ 44.564.000, de los cuales US\$ 37.052.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 37.083.000, correspondientes a 622.400 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 234.400 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES - Entre los días 27 de septiembre y 3 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 5.000.000, según el siguiente detalle:

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>	
20.000	billetes de \$ 100.00 Nos. 10.077.001 a 10.097.000 según Acta No. 3664 del 3 de octubre de 1961	\$ 2.000.000.00
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:</u>	
500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1257/66 según Acta No. 3663 del 28 de septiembre de 1961	500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1367/86 según Acta No. 3664 del 3 de octubre de 1961	\$ 1.000.000.00
-----------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.900.001 a 55.950.000 según Acta No. 3663 del 28 de septiembre de 1961	500.000.00
--------	---	------------

50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 37.050.001 a 37.100.000 según Acta No. 3663 del 28 de septiembre de 1961	1.000.000.00
--------	---	--------------

	Valor de la emisión	\$ 5.000.000.00
--	---------------------------	-----------------

	Saldo para emitir	\$ 2.100.000.00
--	-------------------------	-----------------

	Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2846 de septiembre 27 de 1961	\$ 30.000.000.00
--	---	------------------

		\$ 32.100.000.00
--	--	------------------

	Menos valor emitido	5.000.000.00
--	---------------------------	--------------

	Saldo para nuevas emisiones	\$ 27.100.000.00
--	-----------------------------------	------------------

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo

de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	1.898.98
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. - BOGOTA	4	114.468.93
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	61	20.326.57
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	2	2.145.00
CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR - BOGOTA	2	2.365.18
CAJA NACIONAL DE PREVISION - BOGOTA	2	3.668.55
CEMENTOS BOYACA S. A. - BOGOTA	2	4.007.39
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO - PASTO	1	31.399.30
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON - BARRANQUILLA	1	1.700.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	3	1.878.52
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	24.855.00
CONCESION DE SALINAS - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA	6	180.872.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCION Y ASISTENCIA SOCIAL DEL D. E. DE BOGOTA	1	25.375.00
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	2	75.675.47
ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	1	19.474.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	250.00
ELECTRIFICADORA DE BOYACA S. A. - TUNJA	1	372.50
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	6.267.40
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - CALI	5	3.201.28
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	2	1.740.00
EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER - BUCARAMANGA	6	144.953.44
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	27.150.00
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	3	3.930.50
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	6	145.502.00
HOSPITAL INFANTIL - BOGOTA	1	1.862.60
HOSPITAL SAN JOSE - GUADUAS	1	2.450.00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CALI	1	980.00
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	3	10.900.61
INDUSTRIAS PURACE S. A. - CALI	2	8.883.23
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	2	20.522.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	1	1.119.25
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	446.40
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	27.829.95
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	2	13.928.44
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	3	84.740.99
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	2	2.475.00
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	2	61.835.00
MUNICIPIO DE TUMACO	5	7.847.53
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA	2	314.800.87
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	2	5.001.00
SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	3	3.694.73
TELEFONOS DEPARTAMENTALES DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	2	113.460.32
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	2	516.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	4	1.015.68
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	3	934.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	569.46
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	2	3.087.10
VICARIATO APOSTOLICO DE BARRANCABERMEJA - Bogotá	1	1.800.00
T o t a l	172	1.534.177.17

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

CONGREGACION MARIANA - MEDELLIN	1	2.236.47
---------------------------------	---	----------

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza a-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

probar dos giros anticipados con certificados de cambio, el primero, de US\$ 21.466.80, a la Tesorería General de la República por cuenta del Ministerio de Guerra, para pagar a I. H. C. Holland, de La Haya, el 30% de unos pedidos para la draga "Colombia"; y el segundo, de US\$ 20.357.50, a la Embotelladora del Atlántico S. A., de Barranquilla, destinado a cubrir el 10% del valor de un equipo de fabricación especial para el ensanche de la misma empresa, amparados, en su orden, por los registros de importación números 47014, 8861 y 49616, del 15, 18 y 27 de septiembre último, respectivamente.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - La Junta no halla inconveniente en que el Banco Cafetero utilice unos certificados de cambio vencidos, por valor de US\$ 10.995.16, los cuales se habían extraviado y por tal razón no se pudo hacer efectivo su uso a tiempo.

VII - CONVENIOS DE COMPENSACION - a) La Junta no halla objeción a las variaciones que se van a hacer al convenio de compensación con España, en el sentido de que Colombia reconocerá un 15% en dólares estadounidenses del valor FOB de las exportaciones que haga España, y ésta a su vez se comprometerá a adoptar las medidas conducentes para que sus importaciones de café no sean inferiores a 8.000 toneladas anuales.

b) Informa el señor Gerente haber aprobado durante esta semana nueve operaciones de compensación por café que ascienden a un total de US\$ 149.300.

VIII - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - a) Se da cuenta del cable enviado por el secretario del Banco Interamericano de Desarrollo, en el cual se informa que el doctor Hernando Agudelo Villa fue elegido director ejecutivo de esa entidad, en reemplazo del doctor Ignacio Copete, quien pasó a desempeñar otro cargo.

b) El señor Gerente informa que el doctor Felipe Herrera, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, llegará a Bogotá el próximo viernes 13 de octubre y al día siguiente el Banco ofrecerá un almuerzo en su honor.

IX - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FO

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

MENTO - Manifiesta el doctor Arias que la aprobación dada por la Junta Directiva para que se efectúe la conversión total a dólares del aporte colombiano en pesos al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la considera de especial importancia, pues el presidente de dicha Institución le manifestó en la reunión anual de gobernadores que acaba de celebrarse en Viena, las conveniencias que hay para el otorgamiento de créditos futuros al país, al adoptarse tal posición.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como re-descontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco de Bogotá:

Municipio de Medellín	\$	1.500.000
Sociedad Editorial El Siglo S. A., de Bogotá		600.000

Banco Cafetero:

Curtiembres Titán Ltda., de Cali		200.000
--	--	---------

Banco Comercial Antioqueño:

Empresas Municipales de Girardot		550.000
--	--	---------

Banco Ganadero:

Cooperativa Industrial Lechera de Colombia Ltda. "Ciledco", de Barranquilla		600.000
---	--	---------

Banco Industrial Colombiano:

Fábrica de Ladrillos "El Progreso", de Bogotá		200.000
---	--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Maderas y Triplex Ltda., de Bogotá		700.000
Abrahán Niño & Cía. Ltda., de Bogotá		55.000

Este último préstamo lo había autorizado en principio la mencionada Corporación por \$ 200.000.

Corporación Financiera Nacional:

Benjamín Sarta-Mosalcos Santana, de Barranquilla		160.000
--	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Se entera la Junta de que el préstamo originariamente concedido por el Banco de Colombia, de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950, a la firma Envases Colombianos S. A., de Barranquilla, y aprobado como redescontable en sesión del 14 de junio del presente año, se ha distribuido en la siguiente forma: \$ 1.500.000 al Banco de Colombia, y \$ 2.500.000 al First National City Bank of New York, según comunicación suscrita por ambos con fecha 30 de septiembre último.

c) Teniendo en cuenta que en sesiones anteriores se han calificado como redescontables los préstamos que de acuerdo con el mismo decreto 384 de 1950 y en cuantía total de \$ 10.000.000 han autorizado diversos bancos y la Corporación Financiera Nacional al Municipio de Medellín, para la terminación del aeropuerto, la Junta no ve inconveniente en que el Banco Cafetero aumente en \$ 1.000.000 la cuantía del crédito que por igual cantidad había otorgado al municipio, siempre que al propio tiempo se reduzcan en la misma suma los aportes de otros bancos participantes en el plan de financiación.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los préstamos que ha autorizado el Banco Central Hipotecario por \$ 520.473 y \$ 991.530 a la Corporación Inmobiliaria Ltda.- Urbanización Los Molinos del Sur, de Bogotá, y a la firma Murrie y Rodas-Urbanización El Recuerdo, de Popayán, respectivamente, en cédulas hipotecarias del 7%, destinados a construir casas de tipo popular en las mismas urbanizaciones.

XII - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) La Junta reitera que los bonos garantizados con hilazas de lana nacional solo son redescontables a los productores de éstas, no a los manufactureros de telas de lana, como lo han solicitado los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia ("Almagrán").

b) Se autoriza descontar a la Federación de Arroces - dentro del actual cupo de \$ 8.000.000 - bonos garantizados con semilla de arroz, cuyo precio, porcentaje de descuento y plazo determinará posteriormente, una vez efectuado el estudio que al respecto adelanta el Departamento de Investigaciones Económicas.

c) En vista de que la utilización del actual cupo de \$ 4.000.000 para el descuento de bonos garantizados con trigo nacional se excedió ayer

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en \$ 114.000, la Junta autoriza tal exceso y al propio tiempo dispone aumentar dicho cupo en \$ 3.000.000 más, teniendo en cuenta que a la Sucursal de Pasto le está permitido efectuar tal clase de operaciones sin previa consulta con la Oficina Principal.

XIII - FONDOS GANADEROS - De acuerdo con lo dispuesto por la Junta en sesión del 13 de septiembre pasado, se fija al Fondo Ganadero del Meta S. A. un cupo de crédito de \$ 500.000, teniendo en cuenta las cifras de su balance en 30 del mismo mes.

XIV - COOPERATIVAS - Se aumenta a \$ 600.000 el cupo de crédito de la Cooperativa Industrial Lechera de Colombia, Ltda., "Ciledco", de Barranquilla.

XV - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Vistas las autorizaciones conferidas por el decreto legislativo número 9 del 25 de septiembre pasado para aumentar en \$ 35.900.000 la emisión de los pagarés de deuda pública interna ordenada por los decretos 1 y 3 de este mismo año, con el fin de destinar su valor a atender gastos de orden público, y teniendo en cuenta que en sesión del 19 de julio del presente año la Junta aprobó ya este crédito por \$ 20.000.000, se dispone con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda que sin afectar el cupo ordinario del Gobierno Nacional adquiera el Banco, a la par nominal, pagarés de dicha nueva emisión por la cantidad de \$ 15.900.000, los cuales devengarán los mismos intereses y serán amortizados dentro del término fijado para los anteriores, sin perjuicio de que el Gobierno pueda recogerlos total o parcialmente antes de la fecha de su amortización.

XVI - HORARIO BANCARIO - Da cuenta el señor Gerente de que la Asociación Bancaria le ha enviado copia de una comunicación dirigida al Superintendente Bancario, por la cual los bancos comerciales han solicitado que el despacho para el público en Bogotá sea de 9 de la mañana a 1 de la tarde durante los días lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados, y al respecto manifiesta que el hecho de que tal horario se establezca solo en Bogotá podría representar, en principio, un aumento en la jornada de trabajo para los empleados del Banco de la República, pues éste tendría que continuar prestando servicio de transferencias desde su oficina principal a las sucursales de los bancos en otras ciudades. Por la razón expuesta por el doctor Arias la Corporación determina que el Banco estudie con la Asociación todos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

los detalles del plan, con el fin de tomar una ulterior decisión definitiva.

XVII - DESPACHO BANCARIO - a) Conceptada favorablemente la Junta sobre la solicitud que los bancos establecidos en Girardot han dirigido a la Superintendencia Bancaria para que autorice el cierre en esa ciudad durante los días viernes 13 y sábado 14 de octubre en curso, con ocasión de celebrarse, del 11 al 15 de este mismo mes, el tercer festival turístico.

b) Igualmente emite dictamen favorable acerca de la petición formulada por los establecimientos bancarios de Armenia para que se autorice el cierre del despacho el día 13 del presente mes, con motivo de las festividades que se celebrarán en dicha localidad por cumplir el septuagésimo-segundo aniversario de su fundación.

XVIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - En comunicación enviada al señor Gerente por la Planta Colombiana de Soda se manifiestan las conclusiones a que se ha llegado en relación con los distintos yacimientos de calizas ofrecidos en venta a la Concesión de Salinas para el establecimiento de una Planta de Soda en la Costa Atlántica, recomendando en definitiva que podría ampliarse la oferta autorizada por la Junta Directiva en sesión del 23 de agosto pasado, al propietario del yacimiento de Púa, señor Octavio Restrepo, en el sentido de otorgarle una opción con plazo de ocho meses, a fin de hacer los estudios previos necesarios, por \$ - - 75.000, imputables al precio en caso de compra, y \$ 750.000 por concepto del pago de la propiedad si se decide adquirirla, quedando entendido que si no se lleva a efecto la negociación, la suma inicial de \$ 75.000 no tendría que ser devuelta por el propietario actual, salvo en caso de incumplimiento por el mismo o de deficiencias en los títulos de propiedad de los yacimientos.

La Corporación autoriza por unanimidad para que se adelante la negociación en la forma propuesta.

XIX - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - Se enteró la Junta de que la Fundación de Asistencia Colombiana hizo una donación de \$ - 1.000.000 a la Central Católica de Juventudes que dirige en Bogotá el Padre Luis María Fernández, y al respecto se considera que si bien las directivas de aquella Institución tienen autonomía en el empleo de los fondos que se le han asignado, sería conveniente expresaries, a título de recomendación, que el Banco estima preferible que primordialmente tales sumas se dediquen al problema de la vivienda en el país y solo se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

destinen cantidades en pequeña escala para atender a otros fines sociales.

XX — MEDIDAS MONETARIAS — Teniendo en cuenta la situación monetaria que han expuesto los banqueros comerciales al señor Director Pastrana, lo mismo que las dificultades financieras que se han presentado a los elaboradores de panela y miel, la Junta, a moción del señor Ministro de Hacienda y con el voto favorable de este funcionario, adopta las siguientes disposiciones:

"RESOLUCION NUMERO 40 DE 1961

(4 de octubre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren las normas legales y en especial el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

Artículo 10.— A partir del 10. de octubre de 1961 el crecimiento de cartera de las entidades bancarias deberá efectuarse en las siguientes clases de operaciones, observando los porcentajes que a continuación se detallan:

a) No menos de un 40% en operaciones de fomento, tales como las previstas por el Decreto 384 de 1950, la Ley 26 de 1959 y el Decreto 1790 de 1960, y en el financiamiento de planes de vivienda para empleados bancarios.

b) No menos de un 25% en: 1) descuento de bonos de prenda de almacenes generales de depósito garantizados con los siguientes artículos de producción nacional, ya sea que los bancos efectúen sus operaciones directamente con el público o que adquieran bonos de esta clase en el Banco de la República: ajonjolí, algodón y su semilla, arroz paddy, azúcar destinado a la exportación, cacao, café —únicamente los descontados por el Banco de la República—, cal agrícola y calfox —solamente a la Sociedad de Agricultores de Colombia—, carbón —solo el producido por la Planta Lavadora del Valle del Cauca—, cebada, conservas o productos alimenticios envasados —de origen vegetal o marítimo—, chatarra, empaques de fique, extracto de mangle, fibra de bagazo de caña apta para la fabricación de pulpa, fique en rama, frijol, hierro, hilazas de lana, hilazas de rayón, lana, linter de algodón, madera aserrada, madera en trozas con destino a la exportación, maíz, malta, pieles crudas de res, productos manufacturados con destino a la exportación, sacos especiales para la recolección de algodón —únicamente a las empresas que los producen—, semilla de arroz —únicamente a la Federación Nacional de Arroceros—, soya y su aceite, tabaco, tortas (de ajonjolí, soya, algodón, maíz y cebada) —solo con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

firmas productoras de alimentos, trigo y zinc electrolítico; 2) préstamos exclusivamente agrícolas contemplados por la Ley 26 de 1959, siempre que sean en exceso de la obligación que señala dicha Ley; 3) créditos destinados a cubrir necesidades de capital de trabajo de las explotaciones agropecuarias o de las Industrias, en las condiciones señaladas por el artículo 3o. de la Resolución número 22 de 1961.

c) No más de un 25% para operaciones ordinarias.

d) El 10% sobrante para cubrir desajustes transitorios en los porcentajes mencionados.

Parágrafo primero - El exceso de operaciones de la Ley 26 a que se refiere este artículo se determinará sobre las cuantías que trimestralmente señala la Superintendencia Bancaria como obligación legal de los bancos.

Parágrafo segundo - Para los efectos de este artículo se entiende por capital de trabajo el destinado a preparación de tierras y gastos de siembra y recolección, al pago de salarios, materias primas, sistemas de distribución y similares.

En los anteriores términos quedan sustituidos los artículos 1o. de la Resolución 22 de 1961 y 1o. de la 33 del mismo año.

Artículo 2o. - La base para la comprobación del nuevo crecimiento será el balance en 30 de septiembre de 1961. Hasta tal fecha los bancos demostrarán la distribución de su crecimiento de acuerdo con la Resolución 22 de 1961; si tuvieren defectos en tal distribución, deberán corregirlos en el próximo trimestre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 2o. de la Resolución 33 de 1961.

Artículo 3o. - El cupo ordinario de redescuento de cada institución bancaria se calculará con base en su capital pagado y reserva legal, así: 120% sobre los primeros cuatro millones de pesos y 90% sobre el excedente. De este último porcentaje diez puntos se destinarán exclusivamente a operaciones de fomento previstas en la Ley 26 de 1959 y los Decretos 384 de 1950, 2239 de 1951 y 1790 de 1960.

Queda así sustituido el artículo 4o. de la Resolución 22 de 1961.

Artículo 4o. - Señálase al Banco Ganadero un cupo ordinario de crédito en el Banco de la República sobre las mismas bases que el de la Caja de Crédito Agrario.

Artículo 5o. - Suspéndese a partir del 1o. de octubre del pre-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sente año el crecimiento mensual de un punto del encaje ordinario de las Instituciones bancarias, para las exigibilidades a la vista y antes de treinta días, decretado por la Resolución 24 de 1961, en la parte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Queda así modificada la Resolución 24 de 1961."

"RESOLUCION NUMERO 41 DE 1961

(4 de octubre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E:

Artículo 1o. - Las operaciones de crédito que los bancos comerciales celebren con productores de panela comprometidos desde 1962 a elaborar mieles destinadas a la exportación, serán redescontables en el Banco de la República sin dar lugar a las sanciones por utilización del cupo extraordinario.

Artículo 2o. - Las operaciones a que se refiere el artículo anterior deberán ajustarse a lo dispuesto por los Decretos 384 y 1249 de 1950, a fin de acondicionar las instalaciones en la forma necesaria para la exportación de las mieles.

Igualmente gozarán del mismo tratamiento en el cupo extraordinario de redescuento las operaciones de crédito que de acuerdo con el Decreto 2059 de 1960 y la Resolución 37 del mismo año se concedan para la conversión de préstamos a entidades o personas que hayan llenado los requisitos necesarios para obtener los créditos industriales a que se refiere el inciso primero de este artículo.

Artículo 3o. - Para poder acogerse a las normas de esta Resolución será indispensable comprobar que los productores han celebrado, con personas naturales o jurídicas dedicadas a la exportación de mieles, contratos sobre entrega de éstas para tal fin.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Artículo 4o. - El monto global de estas operaciones y su cuantía máxima individual serán señalados posteriormente por la Junta Directiva, cuando se conozcan las necesidades totales para dicha clase de créditos."

Por insinuación del señor Gerente y con el fin de que el público pueda tener un cabal entendimiento de las normas que se acaban de aprobar, se decide dar a la publicidad el siguiente comunicado:

La Junta Directiva del Banco de la República, a motivación del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha adoptado en el día de hoy una serie de medidas destinadas a orientar, durante este último trimestre del año, la política monetaria, en forma de estimular el crédito hacia los sectores productivos, pero utilizando sistemas y métodos que en ningún caso produzcan desbordamientos inflacionarios ya que, como es tesis generalmente aceptada, no puede lograrse el desarrollo económico sin estabilidad.

Se ha tenido en cuenta el hecho de que la expansión originada en el gasto del sector público, no ha producido todos sus efectos, porque la contrapartida en moneda colombiana de los empréstitos externos aún se encuentra en su normal proceso de utilización.

Existen, además, síntomas que indican cierta demanda de crédito a la banca comercial para fines de fomento de la producción superior a sus disponibilidades actuales, la cual es conveniente satisfacer en cuanto vaya dirigida a tan importante finalidad.

Dentro de este orden de ideas, y en armonía con el pensamiento del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en su reciente discurso en Medellín, se han tomado las siguientes determinaciones:

1o.) Se suspende, a partir del 1o. de octubre la elevación de un punto por mes en el encaje de los Bancos.

El encaje, por consiguiente, queda fijado en el 17% sobre las exigibilidades a la vista y antes de treinta días.

2o.) Se amplían en un diez por ciento (10%) los cupos de redescuento de los establecimientos de crédito en el Banco de la República, pero tal aumento sólo podrá utilizarse para operaciones destinadas a financiar la producción industrial o agrícola.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

30.) Para facilitar a los bancos la concesión de créditos hasta a 270 días de plazo, dedicados específicamente a suplir deficiencias de capital de trabajo de los empresarios industriales y agrícolas, se autoriza la inclusión de tal tipo de operaciones dentro del 25% del crecimiento de cartera selectiva, que estaba destinado de manera preferencial a operaciones sobre bonos de prenda expedidos por almacenes de depósito.

Lo anterior significa que, sin abandonar el crédito selectivo y antes bien fortaleciéndolo, se ha dado una posibilidad especial a los bancos para que atiendan ciertas necesidades notorias de las Industrias manufacturera y agrícola.

Por otra parte, como es sabido, el Banco de la República continuará en su política de hacer directamente descuentos de bonos de prenda, dentro de los cupos que tiene señalados al efecto, de acuerdo con las necesidades de la producción.

40.) El cupo de crédito del Banco Ganadero se fija en la misma proporción del de la Caja de Crédito Agrario.

50.) Para dar a la Caja nuevas disponibilidades, el Gobierno le entregará la suma de US\$ 8.000.000, producto de la financiación concedida por el D. L. F. con lo cual, a su vez, cancela las deudas que tiene contraídas con la entidad.

60.) Se da una ayuda especial a los bancos para la concesión de crédito a los paneleros que estén comprometidos a producir mieles destinadas a la exportación, permitiéndoles que, si por razón de dichas operaciones tienen que utilizar su cupo extraordinario en el Banco de la República, tal utilización no dará lugar a las restricciones previstas en tales casos.

70.) Se coopera con los bancos para el otorgamiento de préstamos a sus empleados para fines de vivienda, autorizándolos para incluir tales operaciones dentro de su crecimiento selectivo de cartera.

Como se ha advertido, las anteriores medidas de terminan la política de crédito durante el presente trimestre. Las autoridades monetarias vigilarán cuidadosamente su desenvolvimiento para evitar cualesquiera presiones inflacionarias, y estarán dispuestas a tomar medidas precautelativas, si se llegare a la conclusión de que han surgido tendencias inconvenientes.

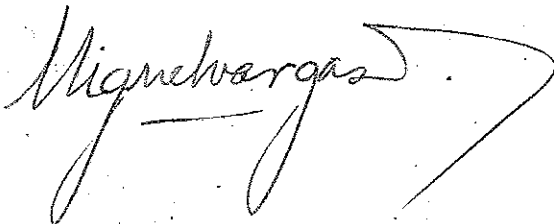
XXI - CAJA DE CREDITO AGRARIO - La Junta confirma que el Banco podrá hacer un depósito en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, con un interés del 2%, en una cuantía equivalente a la suma que los bancos comerciales han dejado de adquirir en bonos de esa institución, del punto del encaje sobre los depósitos a la vista y antes de treinta días, que se autorizó invertir

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

en los mencionados valores.

A las 6 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.848

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 11 de octubre de 1961

En Bogotá, el día 11 de octubre de 1.961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Camacho -Presidente-, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Camilo Herrera, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina y Misael Pastrana -Ministro de Hacienda y Crédito Público-. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.847 correspondiente a la sesión del día 4 de octubre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 6 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 29 de septiembre y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 7 de octubre, según la información número 40 de la oficina respectiva, en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 10 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$ 15.068.000, de los cuales US\$ ----- 13.690.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 7.397.000, correspondientes a 124.100 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 38.600 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 4 y 10 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ -- 1.400.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1130/31 según Acta No. 3665 del 9 de octubre de 1.961.....	\$ 100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 51.950.001 a 52.000.000 según Acta No. 3665 del 9 de octubre de 1.961.....	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.700.001 a 55.750.000 según Acta No. 3665 del 9 de octubre de 1.961.....	250.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 54.800.001 a 54.850.000 según Acta No. 3665 del 9 de octubre de 1.961.....	100.000.00
--------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. 1085/86 según Acta No. 3665 del 9 de octubre de 1.961.....	100.000.00
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 60.250.001 a 60.300.000 según Acta No. 3665 del 9 de octubre de 1.961.....	250.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.800.001 a 55.850.000 según Acta No. 3665 del 9 de octubre de 1.961.....	500.000.00
	Valor de la emisión.....	\$ 1.400.000.00

=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir.....	\$ 27.100.000.00
Menos valor emitido.....	1.400.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones.....	\$ 25.700.000.00
	=====

El 4 de octubre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por valor de \$ 9.887.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S. A.	1	58.353.00
ACCION CULTURAL POPULAR	1	269.27
AERO MERCANTIL LIMITADA -BOGOTA	6	2.941.02
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	42	83.162.91
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA -BOGOTA	3	3.073.75
CARBONIFERA DE CALDAS - MANIZALES	2	6.870.00
CASA DE MENORES -ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSE -MEDELLIN	1	2.485.20
CEMENTOS DE CALDAS - MANIZALES	1	917.00
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA -IBAGUE	1	116.458.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	3	7.686.52
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	2	446.00
CIA. COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	2.100.00
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA -MEDELLIN	1	5.783.00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA -CALI	1	22.830.00
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A. - CARTAGENA	1	1.957.43
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	5	11.899.32
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	1.171.75
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -BOGOTA	5	11.988.10
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	2	891.50
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN -MEDELLIN	1	5.032.20
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA -BARRANQUILLA	1	5.450.60
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES -BOGOTA	1	2.235.50
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	2	290.000.00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI -BOGOTA	1	2.515.44
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	5	1.162.100.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL -BOGOTA	3	5.007.40
MINISTERIO DE GUERRA -INDUSTRIA MILITAR	1	4.570.00
MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPTO.COMERCIAL FONDOS COMUNES	1	3.527.32
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA -BOGOTA	1	26.800.48
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES -BOGOTA	1	1.056.50

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	342.28
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	2	537.93
	<hr/>	<hr/>
Total.....	101	1.850.459.42
	<hr/>	<hr/>

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

CASA DE MENORES -ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSE-MEDELLIN	1	2.710.00
RENTAS DEL TOLIMA -IBAGUE	1	1.995.00
	<hr/>	<hr/>
	2	4.705.00
	<hr/>	<hr/>

c) La Junta considera que dentro de las disposiciones vigentes puede rebajarse al 1% el depósito previo para la importación de catorce toros de lidia procedentes de España, que importará la oficina de fomento y turismo de Manizales con destino a la próxima feria que se celebrará en esa ciudad, dada la importancia turística que tal evento tiene para el país, siempre y cuando dicha importación sea autorizada por la Superintendencia del ramo.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - El jefe de la Oficina de Registro de Cambios ha dirigido una comunicación al Gerente del Banco en la cual parece insinuar la posibilidad de que sea otorgada alguna bonificación al personal de esa dependencia con motivo de cumplirse los treinta años de labores de la misma y la Corporación considera que no es conveniente conceder una prima o remuneración especial por tal causa.

VI - IMPORTACIONES DE ORO - Estudiada una comunicación de la Oficina de Registro de Cambios en la que se expresa que se están celebrando algunas importaciones de oro que no parecen razonables y podrían dar lugar a salida de divisas por la diferencia entre tipo de cambio de los certificados y el del mercado libre, y que con el fin de restringir tales importaciones

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

nes convendría estudiar la elevación del depósito previo para este metal al 500%, que rige para las monedas de oro, y pedir del gobierno el traslado de la posición arancelaria a la lista de licencia previa, la Corporación estima que esta última medida sería suficiente para ejercer un control al respecto y dispone que por lo tanto se haga la solicitud del caso a la Superintendencia Nacional de Importaciones.

VII - OPERACIONES DE SWAP - Se efectúa un cambio de ideas sobre las conveniencias y desventajas de seguir aceptando operaciones de swap, dado el aumento de la oferta que hay actualmente para su celebración, y la Corporación determina que debe suspenderse aproximadamente por un mes y medio la aprobación de nuevas propuestas de este tipo mientras se hace un estudio a fondo sobre las experiencias que se han obtenido en otros países tales como el Brasil y Méjico con este sistema de crédito, y que después se continúen estudiando caso por caso para aceptar únicamente aquellas en que se llegue a la conclusión de que en otra forma las divisas no fluirían al país y además tengan un plazo mínimo de cinco años, disponiendo también que para las nuevas que se aprueben se cobre por parte del Banco de la República un interés más elevado que el actual.

VIII - CREDITO EXTERNO - Habida consideración de que el Gobierno Nacional ha contratado varios empréstitos en el exterior con posterioridad a la presentación del proyecto del presupuesto para 1962 al Congreso Nacional, y que por lo tanto es imposible apropiar las partidas necesarias para el servicio de estos créditos, la Junta, con el voto favorable de los directores presentes y con base en lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 123 de 1959, dispone que se celebre un contrato entre el Gobierno y el Banco mediante el cual éste se comprometa a servir por cuenta de aquél, durante la próxima vigencia fiscal, los empréstitos externos contratados o que se contraten con base en la ley mencionada, y el Gobierno se obligue a incluir en el proyecto de presupuesto para 1963 las sumas que por el concepto indicado debe reintegrar al Banco, quedando autorizado el señor Gerente para firmar a nombre del Emisor tal convención.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IX - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público se autoriza descontar al Gobierno Nacional pagarés de avances a corto plazo de que trata la Ley 130 de 1959 por la cantidad de \$ 9.015.000, que agregada al saldo pendiente por utilizar de \$-480.000 dá un total de \$ 9.495.000, suma ésta última correspondiente al valor de los pagarés números 52 a 55 que han sido remitidos al Banco por la Tesorería General de la República.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como re-descontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Industrias Agrícolas Ltda. "Induagro", de Bogotá.....	\$ 100.000
--	------------

Banco Grancolombiano:

Industria de Muebles Modulares Ltda., de Bogotá.....	100.000
---	---------

Banco de Londres y Montreal:

López & Cía. Urbanizadores Ltda., de Bogotá.....	100.000
---	---------

Industria Químico-Dental Ltda., de Ba- rranquilla.....	250.000
---	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Abrahán Niño Cifuentes y Abrahán Niño & Cía. Ltda., de Bogotá.....	69.450
---	--------

Este préstamo es adicional al que se aprobó como re-descontable por \$ 55.000, en sesión del 4 de octubre en curso, a favor de la sociedad Abrahán Niño & Cía. Ltda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación Financiera Nacional:

Jaramillo & Cano Ltda., de Pereira.....	\$ 100.000
---	------------

b) No se califican como redescontables las operaciones de crédito por \$ 1.000.000 cada una que autorizaron en principio el Banco de Bogotá y la Corporación Financiera Nacional a favor de Purina Ltda., de Cartagena, y Malterías Unidas S. A., de Bogotá, respectivamente.

c) La Junta autoriza que el préstamo de \$ 500.000 concedido de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 por el Banco Cafetero a la Fábrica de Paños Colombia S. A. y que el 19 de julio del presente año fue aprobado como redescontable, se tramite dentro del cupo ordinario de la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial, en vista de que el mencionado banco cedió a ésta la responsabilidad de dicho crédito, previo acuerdo entre ambas entidades. En cambio, no accedió la Junta a la solicitud de la misma Corporación de que se aumente en \$ 100.000 la cuantía para el redescuento de dicho préstamo.

d) La Corporación Financiera Nacional consulta si el Banco accedería a la sustitución del deudor en una obligación por \$ 150.000 concedida a Sintéticos S. A. de conformidad con las normas del Decreto legislativo 384 de 1950, dado que la firma prestataria garantizó la operación con hipoteca sobre un inmueble situado en el municipio de Medellín, el cual va a vender a la Corporación Educativa con miras a que ésta se haga cargo del saldo de la deuda. Al respecto la Junta estima que ello no es posible pues equivaldría a otorgar un préstamo a dicha Corporación, que podría no tener el carácter de fomento económico; pero sí acepta que la obligación pueda seguir en cabeza de la firma Sintéticos S. A., pudiendo ésta sustituir la garantía original por otra que sea aceptable.

XI- CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueban como redescontables los préstamos que de acuerdo con la Ley 26 de 1.959 han autorizado en principio a la Corporación Autónoma Regional del Cauca S. A. (C.V.C.), de Cali,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

los bancos Comercial Antioqueño y del Comercio por las cantidades de \$ 2.500.000 y \$ 1.500.000, respectivamente.

b) Se enteró la Corporación de que en la Oficina Principal se han descontado operaciones de la Ley 26 de 1959 a cargo del señor Arturo Sarmiento Angulo y a favor de los bancos Cafetero y Ganadero que exceden en \$ 20.000 el cupo autorizado de \$ 500.000. La Junta confirma el redescuento de dichas operaciones.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo de \$ 3.000.000 que ha concedido el Banco Central Hipotecario a la Arquidiócesis de Medellín, en cédulas hipotecarias del 7%, a diez años de plazo y con interés del 12% anual, destinado a terminar la construcción del edificio para el Seminario Mayor.

XIII - CREDITO A PRODUCTORES DE MIELES - La Junta estima que un crédito otorgado recientemente por el Banco Comercial Antioqueño, dentro de las normas del Decreto legislativo 384 de 1950 a la Compañía Colombiana de Miel, no queda comprendido entre los que gozan de especial tratamiento para efectos del redescuento, según lo dispuesto por la Resolución 41 de 1961, pues esta norma hace referencia a los préstamos concedidos a los elaboradores de miel y no a las entidades organizadas para exportar el producto.

XIV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) Teniendo en cuenta las dificultades que tienen los elaboradores de miel en el departamento de Bolívar, para la colocación inmediata del producto, y los conceptos técnicos rendidos por un economista del Banco y un químico del Instituto de Investigaciones Tecnológicas, la Junta señala un cupo de \$ 400.000 para el descuento de mieles invertidas de consumo nacional producidas en el país, y al efecto determina un precio básico de \$ 0.55 por litro, margen de garantía del 50% y plazo de noventa días, prorrogable por igual período mediante abono del 25% del saldo del crédito. Para esta clase de operaciones se exigirá además la garantía de una per-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

sona natural o jurídica aceptable a juicio del Banco. En el caso específico de los descuentos con este tipo de prenda al Ingenio Santa Cruz, se decide que los garantes pueden ser los mismos socios que forman la compañía, pero individualmente considerados.

b) Vista una petición que hace la firma "Muebles Camacho Roldán y Arctecto S. A.", la Junta estima que puede aceptarse la modificación del precio básico y de la unidad de medida para el descuento de bonos garantizados con madera, en la forma solicitada, o sea de \$ 14 para las maderas finas y \$ 8 para las ordinarias, por pieza de 30.000 centímetros cúbicos, siempre y cuando se haga un estudio por el Departamento de Investigaciones Económicas y el concepto de éste sea favorable.

XV - COOPERATIVAS - No se accede a la solicitud formulada por la Cooperativa de Colonización Pato-Vijagual Limitada, con domicilio en Zaragoza (Antioquia), para que se le fije un cupo de crédito con base en lo dispuesto por la Resolución 14 del presente año, por no ser favorable el análisis de su balance, pero dados los fines de esa entidad, se autoriza para que se le descuenten bonos de prenda garantizados con arroz paddy, sin tener en cuenta la capacidad financiera de la Cooperativa.

XVI - PLANTA DE SODA EN LA COSTA ATLANTICA-

Se dá lectura a una comunicación que ha enviado el director de la Concesión de Salinas en la que se manifiesta que el valor total de la planta de soda que se proyecta en la costa atlántica, incluido su capital de trabajo, será de \$ 151.000.000 y como la Ley 130 de 1959 autorizó un empréstito de \$ 80.000.000 destinado primordialmente a la nueva planta y al puerto embarcadero de Manaure, obras cuyo costo global ascenderá a \$ 187.000.000, hace falta financiar \$ 107.000.000 y por lo tanto se requiere una norma legal que faculte una emisión de bonos por esta última suma o que autorice otra clase de financiación similar. Al respecto, después de algunos comentarios por parte de los señores directores y el señor Gerente, en los que se considera la impor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tancia económica que tal obra tiene para el país, se decide que el Banco prepare un proyecto de ley que someterá el señor Ministro de Hacienda al Congreso, a fin de que el Gobierno quede autorizado para buscar una financiación externa o, si ello no es posible, de carácter interno, para complementar la inversión propuesta. La Corporación dispone además que entre tanto se continúe avanzando en forma inmediata en el proyecto del embarcadero y el ensanche de las salinas de Manaure.

XVII - AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - En relación con la garantía que va a prestar el Banco a Aerovías Nacionales de Colombia por el crédito que a ésta le concederá el Export-Import Bank para la compra de dos aviones jet boeing 720-B, el señor Gerente explica que Avianca ha manifestado la urgencia de que se firme el contrato respectivo a la mayor brevedad, pues una de las aeronaves será entregada en el curso de unas dos semanas y el no tenerla en servicio ocasiona altos costos para la compañía. Al respecto se estudia la cláusula del acuerdo de préstamo del Export-Import Bank en la que se establece que no será permitido a la empresa enajenar los bienes materia del crédito, y después de algunas deliberaciones se dispone que debe exigirse previamente a Avianca una carta en la que declare que firmará el contrato por el cual se obligará a aportar los jets a la Corporación que se funde para la explotación de rutas internacionales, pudiendo señalarse en él un plazo después del cual Aerovías quedaría eximida de tal obligación.

Por último, la Junta confirma que, previo el lleno de estos requisitos, puede el Banco otorgar la garantía, aún antes de que Avianca celebre el convenio de contragarantía -el cual se perfeccionará tan pronto como sea posible-, y se autoriza al señor Gerente General para que en nombre del Emisor firme las convenciones a que haya lugar por estos conceptos.

XVIII - SUCURSALES DEL BANCO - La Corporación considera que puede aceptarse la propuesta que hace la Bolsa de Medellín S. A. para adquirir el edificio del Banco en dicha ciudad y al respecto dispone que se practiquen los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

avalúos correspondientes a fin de señalar con base en ellos el precio del inmueble, el cual se entregará a dicha sociedad cuando el Emisor haya concluido su nueva edificación en esa plaza y para cuyo pago se darán plazos razonables de acuerdo con las posibilidades económicas de la entidad adquirente.

XIX - HORARIO BANCARIO - El doctor Arias expresa que desde el punto de vista del Banco de la República y haciendo algunos ajustes en los horarios de éste podría aceptarse la propuesta que ha hecho la Asociación Bancaria en el sentido de que el despacho para el público sea de nueve de la mañana a una de la tarde.

XX - FERIA INTERNACIONAL DE LIMA - El señor Gerente dice que con motivo de la feria internacional que se va a celebrar en Lima, la cual tendrá especial importancia para el desarrollo del mercado común en América Latina, ha dispuesto el viaje del doctor Alberto Gaitán, director del Departamento de Investigaciones Económicas, y de otro funcionario de éste, a fin de que observen las posibilidades industriales y de intercambio de los países latinoamericanos.

A las 6.10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.849

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de octubre de 1961

En Bogotá, el día 18 de octubre de 1961, a las cuatro y diez de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Camacho -Presidente-, José Miguel De la Calle, Arturo Gómez, Camilo Herrera, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Rubén Piedrahíta. Concurrieron también los señores Gerente, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Misael Pastrana -Ministro de Hacienda y Crédito Público- y Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.848 correspondiente a la sesión del día 11 de octubre.

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - También es aprobada el acta 806 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 17 del mes en curso.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 13 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 6 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 14 de octubre, según la información número 41 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 17 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$ 23.490.000, de los cuales US\$ 21.389.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 14.221.000, correspondientes a 238.700 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 90.000 de la Federación Nacional de Cafeteros.

Además presenta y comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en septiembre de 1961.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 11 y 17 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ -- 8.100.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:</u>		
1.000.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1397/1416 según Acta No. 3668 del 16 de octubre de 1.961.....	\$ 1.000.000.00
500.000	billetes de \$2.00 Ns. 52.950.001 a 53.450.000 según Acta No. 3668 del 16 de octubre de 1961.....	1.000.000.00
1.000.000	billetes de \$5.00 Ns. 63.300.001 a 64.300.000 según Acta No. 3668 del 16 de octubre de 1961.....	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>		
200.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1387/90 según Acta No. 3666 del 11 de octubre de 1961.....	200.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:</u>		
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 17.350.001 a 17.400.000 según Acta No. 3667 del 14 de octubre de 1961.....	500.000.00
100.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1311/12 según Acta No. 3668 del 16 de octubre de 1.961.....	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 60.500.001 a 60.550.000 según Acta No. 3668 del 16 de octubre de 1961.....	250.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICENCIO:</u>		
50.000	billetes de \$1.00 Caja No. 1395 según acta No. 3667 del 14 de octubre de 1961	50.000.00
	Valor de la emisión.....	\$ 8.100.000.00
	Saldo para emitir.....	25.700.000.00
	Menos valor emitido.....	8.100.000.00
	Saldo para nuevas emisiones.....	17.600.000.00

La Junta autoriza emitir \$ 60.000.000 en billetes del Banco de la República.

Los días 11 y 17 de octubre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 18.485.000 y \$ 7.035.000, respectivamente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V- DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad:</u>	<u>Número de Registros:</u>	<u>Valor en Dólares:</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	4	100.481.40
AEROPESCA LIMITADA - BOGOTA	1	25.000.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	41	38.682.43
ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	1	803.65
ALMACEN DE PROVISIONES - DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA -CALI	1	1.549.20
ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER -BUÇARAMANGA	1	1.200.00
CONCESION DE SALINAS -PLANTA COLOMBIANA DE SODA	1	43.937.60
CENTRALES ELECTRICAS DE CALDAS -MANIZALES	2	1.980.89
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	1	2.562.90
COMPANIA COLOMBIANA DE GAS S. A. -BOGOTA	1	8.492.00
COOPERATIVA SURCOLOMBIANA -BOGOTA	1	34.940.00
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS -BOGOTA	5	14.656.43
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	1	3.102.91
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	1	3.471.13
EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS DE BARRANQUILLA	1	340.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	706.04
HOSPITAL SAN MIGUEL - NEIVA	1	1.090.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE -CALI	4	1.313.45
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES -BOGOTA	1	1.099.20
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES -BOGOTA	1	6.102.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES -PEREIRA	5	9.547.95
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL -BOGOTA	7	14.876.19
MINISTERIO DE GUERRA -COMANDO DEL EJERCITO	1	18.480.00
MINISTERIO DE GUERRA -INDUSTRIA MILITAR	1	19.253.47
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS -BOGOTA	2	45.693.05
MUNICIPIO DE IBAGUE	2	3.581.70
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE CESAR	2	27.579.00
PROGRAMA DE ESTUDIOS EDAFOLOGICOS DE LOS LLANOS ORIENTALES (FONDO ESPECIAL DE LA ONU)	1	5.030.88
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA		
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2	3.996.89
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA	1	12.475.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	1	4.200.00
SOCIEDAD DE CIRUGIA HOSPITAL DE SAN JOSE	3	1.116.90
UNIVERSIDAD JAVERIANA -BOGOTA	1	98.95
UNIVERSIDAD DEL CAUCA -POPAYAN	1	1.513.86
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -BOGOTA	3	3.907.18
Total.....	102	462.862.09
	=====	=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) Como el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dió su visto bueno a la reciente reducción de depósitos previos acordada por la Junta Directiva, se dicta la siguiente resolución excluyendo de ella la rebaja correspondiente a las posiciones 703-a-1-B y 703-a-2-B del Arancel, que se deja pendiente para cuando éstas sean trasladadas a la lista de licencia previa:

"RESOLUCION NUMERO 42 DE 1.961

(18 de octubre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

R E S U E L V E :

Artículo 1o. Redúcese al 1% el depósito previo para las importaciones comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>Posición:</u>	<u>Denominación:</u>
174	Azufre: b) Refinado.
282	Productos de la destilación de la madera no denominados ni comprendidos en otra parte: a) Alquitrán de madera.
287	Productos químicos y preparaciones químicas no denominados ni comprendidos en otra parte: b) Otros: 1) Aceleradores de vulcanización.
369	Caucho, gutapercha, balata y sus sustitutos, en bruto: b) Caucho, gutapercha y balata regenerados.

Artículo 2o. Redúcese al 5% el depósito previo para las importaciones comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

<u>Posición:</u>	<u>Denominación:</u>
823	Motores de explosión, de combustión interna y propulsores a reacción:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Denominación:

a) Motores para automóviles, motocicletas y velocípedos para la aviación y la navegación, así como sus partes y piezas sueltas, aún en bruto:

2) Para automóviles:

B) Motores desprovistos de sus órganos de carburación, o de sus bombas de inyección, así como de sus aparatos y equipos eléctricos, menos las bujías y el filtro de aire.

C) Motores completos.

Artículo 3o. Redúcese al 20% el depósito previo para las importaciones comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

Posición:Denominación:

702

Hierro y acero, en alambre:

c) Trabajados en la superficie:

3) Los demás, inclusive los alambres enchapados en otros metales.

769

Obras de cobre no denominadas ni comprendidas en otra parte:

c) Otras:

4) Sifones y artículos similares para aparatos sanitarios.

855

Canillas, grifos, espitas y todo órgano y aparato empleado para regular el flujo de fluidos por cañerías:

b) De cobre:

1) Canillas y grifos y sus partes.

2) Los demás.

914

Aparatos cinematográficos, de proyección y de ampliación, proyectores, así como sus partes terminadas:

a) Aparatos cinematográficos:

3) Los demás (Únicamente aparatos cinematográficos para películas profesionales de 35 mm. y sus partes).

Artículo 4o. Redúcese al 50% el depósito previo para las importaciones comprendidas en las siguientes posiciones del Arancel de Aduanas:

Posición:Denominación:

274

Combinaciones orgánicas aromáticas y heterocíclicas:

a) Hidrocarburos halogenados, nitrados y sulfonados de la serie bencénica y naftalénica:

2) Otros:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Denominación:

- B) Los demás
- b) Fenoles derivados de los hidrocarburos de la serie bencénica y naftalénica, inclusive halogenados, nitrados y sulfonados, así como los fenatos:
- 1) Resorcina, hidroquinona, pirocatequina, piroganol, naftoles y sus fenatos:
- B) Los demás (Únicamente la resorcina y los naftoles).
- 2) Otros:
- B) Los demás (Únicamente los fenoles).
- c) Aminas derivadas de los hidrocarburos bencénicos y naftalénicos y sus sales, así como sus diferentes derivados, inclusive azoicos, exceptuando los aldehídos y los ácidos carboxílicos:
- 1) Anilina, toluidina, xilidinas, difenilamina, naftilaminas, nitranilinas, anisidinas y sus sales:
- A) Anilina y sus sales (solo anilinas)
- 2) Otros.
- e) Ácidos carboxílicos, derivados de los hidrocarburos bencénicos y naftalénicos y sus sales, así como sus derivados halogenados, hidroxilados, nitrados, amidados, sulfónicos y carboxilados:
- 3) Otros.

Posición:Denominación:

- 282 Productos de la destilación de la madera, no denominados ni comprendidos en otra parte:
- c) Aceites de alquitrán de madera.
- 283 Productos de la destilación seca de las resinas.
- 306 Colores minerales sin preparar aún mezclados entre sí o con materias inertes o tierras colorantes, o adicionados con una materia colorante derivada del alquitrán de hulla en una proporción que no exceda del 4% en peso:
- b) Óxidos de zinc (blanco y gris de zinc).
- 369 Caucho, gutapercha, balata y sus sustitutos, en bruto:
- c) Caucho facticio y otros sustitutos.
- 702 Hierro y acero, en alambre:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Posición:Denominación:

- a) Láminados en caliente.
- 703 Láminas de hierro o de acero, planas, no trabajadas:
- b) Laminadas en frío:
- 2) Las demás.
- 707 Aceros especiales:
- c) En barras macizas o perforadas, alambres, láminas o flejes:
- 2) En alambres.
- Artículo 5o. Redúcese al 75% el depósito previo para las importaciones comprendidas en la siguiente posición del Arancel de Aduanas:
- 274 Combinaciones orgánicas aromáticas y heterocíclicas:
- g) Otros:
- 5) Los demás.

Artículo 6o. Esta Resolución regirá a partir del 22 de octubre del presente año."

c) De acuerdo con la insinuación hecha en una de las anteriores sesiones por el señor Ministro de Hacienda, la Corporación considera que podría señalarse un depósito previo de \$1 para las importaciones de bienes de capital y sus repuestos, no destinados al comercio, que hagan la Nación, los departamentos y los municipios, sin necesidad de que haya autorización previa de la Junta Directiva del Banco. En consecuencia la Corporación dispone que con el fin de poder adoptar esta medida se solicite el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Estudia la Junta las solicitudes formuladas por las firmas Grace y Cía. S. A. y Leonidas Lara e Hijos, tendientes a que se derogue la Resolución 27 de 1959 para que no se exija el pago del impuesto de exportación en dólares de libre convertibilidad por envíos de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

café a Dinamarca -país con el que existe convenio de compensación-, pues lo consideran ilegal, y que además se les reintegre el mayor valor que por tal concepto han cubierto, al tener que adquirir los dólares en el mercado libre para el pago del tributo. Subsidiariamente los interesados piden que se les reintegre la cantidad pagada en divisas libres y se les permita reponer su equivalente en moneda colombiana al cambio del 650% o se les autorice para sustituirlas por certificados de cambio adquiridos en remate.

Al respecto, después de un detenido análisis tanto de las peticiones presentadas, como de los conceptos emitidos por los abogados del Banco, la Corporación considera que la Resolución 27 y su decreto aprobatorio 1653 de 1959, no exceden los márgenes legales que establece la Ley 1a. del mismo año, ni están en contra del espíritu que la informa y, por lo tanto, no es del caso acceder a la derogación propuesta o a las peticiones para que las compañías aludidas puedan recuperar el mayor valor que les ha tocado cubrir por razón del pago del impuesto de exportación.

VII - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa haber aprobado durante la semana siete operaciones de compensación por café, con un valor total de US\$ 84.122.20.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redes contables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han sido autorizadas en principio:

Del Banco Popular:

Drigelio Díaz Sánchez, de Bogotá..... \$ 40.000

De la Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Félix de Bedout e Hijos
Sucesores, de Medellín..... 510.000

Embotelladora de Bogotá S. A., de Bogotá..... 450.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Embotelladora de Girardot S. A., de Girardot.....	\$ 250.000
De la Corporación Financiera Nacional:	
Compañía de Calzado Triunfo U- nión Ltda., de Medellín.....	200.000

b) No se aprueba como redescontable el préstamo que por \$ 350.000 ha autorizado la Corporación Financiera Nacional a la Compañía de Empaques S. A., de Medellín.

c) Mientras se solicitan algunas informaciones adicionales se aplaza el préstamo que en principio ha aprobado la Corporación Financiera Nacional a J.V. Mogollón & Cía., de Cartagena, por \$-500.000.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - Se entera la Corporación que en la Sucursal de Cali se han descontado operaciones de la Ley 26 de 1959 a cargo de la señora Leonor Vásquez de Domínguez y a favor de los bancos del Comercio, Cafetero, Colombia y Ganadero, que exceden en \$-95.000.02 a las autorizaciones para hacer descuentos a dicha señora. La Junta confirma el redescuento de tales operaciones.

X - FONDOS GANADEROS - Expresa el señor Gerente que con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 469 de 1.960, reglamentario de la Ley 26 de 1959, el Banco no había estado considerando el aumento de los cupos de crédito a los fondos ganaderos, pues tal disposición prevé que se señalen en el mes de enero de cada año con base en el balance de cada una de tales entidades en 31 de diciembre inmediatamente anterior, pero últimamente se han presentado algunas solicitudes razonables para la elevación, y como parece que dicha norma puede considerarse como no restrictiva, no se excluye la posibilidad de que el Banco modifique los cupos en fechas distintas a la mencionada. En este orden de ideas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

se encuentra como aceptable la petición del Fondo Ganadero de Antioquia, que con -
vendra atender por tratarse de una institución cuidadosamente manejada, y que pres -
ta importantes servicios en esa sección del país.

La Corporación se muestra de acuerdo con las ideas del se -
ñor Gerente y en consecuencia señala al Fondo en mención un cupo de crédito de \$ -
14.197.000, es decir \$ 3.847.000 más del que actualmente tiene asignado.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Corporación de -
termina elevar a \$ 700.000 el cupo para el descuento de bonos garantizados con em -
paques de fique.

XII - COOPERATIVAS - a) La Junta estima que
las cooperativas organizadas con fines de lucro por grupos de comerciantes, para la
venta de mercancías o suministro de servicios mediante comisiones, o las que buscan
formar un capital de trabajo con las cuotas de los afiliados para vender artículos
por el sistema de clubes, no deben tener acceso al crédito del Banco de la Repúbli -
ca, puesto que con él se auspiciaría solamente la explotación de una típica activi -
dad comercial que no beneficia a los asociados sino a los intermediarios que organi -
zan ese tipo de entidades.

b) Con base en lo dispuesto en el punto anterior no se ac -
cede a la fijación de un cupo de crédito para la Cooperativa Amiga Ltda., con domi -
cilio en Medellín.

XIII - CONGRESO NACIONAL - Da cuenta el doctor Arias de
que el ponente del proyecto de ley sobre modificaciones en la estructura del Banco
de la República emitió concepto favorable a la reforma y la respectiva comisión del
Senado entrará a estudiarlo en los próximos días, habiendo recibido con tal motivo
una invitación de ese organismo legislativo para que asista a las discusiones el
próximo martes. Agrega el señor Gerente que aceptará concurrir al debate para aten -
der dicha invitación, en lo cual está de acuerdo la Junta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - a) El doctor Humberto Mesa González, en carta enviada al señor Gerente, avisa que se ha posesionado del cargo de Superintendente Bancario y expresa su deseo de desarrollar con el Banco las más cordiales relaciones a fin de hacer fácil y eficiente la labor legal encomendada a su despacho, y la Junta acuerda hacer llegar su sincera felicitación al doctor Mesa por el nombramiento con que se le ha distinguido.

b) Se da cuenta del informe rendido por la Superintendencia Bancaria con motivo de la visita practicada a la Sucursal de Montería, en el cual no se hacen observaciones de fondo y se manifiesta que se encuentra satisfactorio el manejo de esa oficina.

XV - AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - En relación con lo dispuesto en la última Junta sobre la garantía del Banco a Aerovías Nacionales de Colombia ante el Export-Import Bank, para la compra de dos aviones con motores a reacción, el señor Gerente informa que se logró un acuerdo en el que Avianca se compromete a formar parte de la corporación aérea colombiana que se dedicará a la explotación de rutas internacionales, dentro de un plazo prudencial -que se dejó para fijar posteriormente de común acuerdo con el Gobierno- y a la cual la compañía otorgará una opción para venderle o cederle al costo las dos aeronaves materia del contrato de préstamo, incluyendo todos los componentes, repuestos etc., relativos a dichos aviones, y continúa diciendo que como el Gobierno Nacional estuvo de acuerdo con los términos de esta comunicación de Avianca firmó la garantía, según lo convenido en la sesión precedente.

XVI - VIAJE DEL SUBGERENTE-SECRETARIO - El señor Gerente informa que el Comité Ejecutivo autorizó al doctor Germán Botero de los Ríos, Subgerente-Secretario del Banco, para viajar a España por invitación que le hiciera el gobierno de ese país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

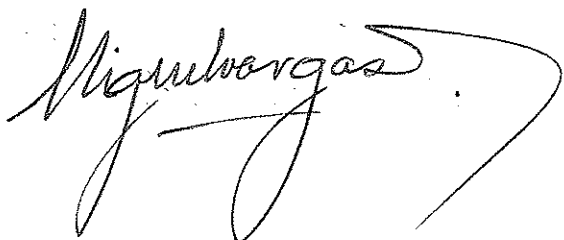
XVII - BECAS DEL BANCO - En relación con la iniciativa aprobada por el Comité Ejecutivo para que el Banco, en vez de los auxilios que otorga a diversas entidades educativas, sostenga un número considerable de becas en universidades extranjeras, el señor Gerente expresa que con esta idea se pretende que el Emisor otorgue su colaboración por igual a todos los centros de educación universitaria en el país concediendo anualmente una o más becas en el exterior a los mejores alumnos que hayan terminado estudios en cada uno de ellos. No se trata, prosigue el señor Gerente, de que las especializaciones sean en determinada profesión, ni de que los favorecidos con las becas tengan, al regresar, que vincularse a las dependencias del Banco, sino de que éste contribuya en forma permanente a preparar elementos en el exterior en todos los ramos profesionales. En tal forma la Institución que daría vinculada a una obra educativa de vastas proporciones.

La Junta se muestra de acuerdo con esta propuesta y acoge expresamente lo dispuesto por el Comité Ejecutivo, considerando la posibilidad de que se estudie además la participación del Banco en el plan de especializaciones que a través de la Asociación Bancaria adelantan los bancos comerciales en colaboración con entidades del extranjero.


XVIII - COMUNICACIONES - La Asociación Nacional de Cultivadores de Caña de Azúcar en comunicación enviada a la Junta expresa su agradecimiento por las medidas adoptadas en la Resolución 41 del presente año que facilitan el crédito a los productores de mieles con destino a la exportación.

A las 5.30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.850

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de octubre de 1961

En Bogotá, el día 25 de octubre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aurelio Camacho -Presidente-, José Miguel De la Calle, Camilo Herrera, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina, Misael Pastrana -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Arturo Gómez.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.849 correspondiente a la sesión del día 18 de octubre.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 807 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 23 del mes en curso y la Junta acoge todas las recomendaciones del Comité, en especial la referente al envío del oro al exterior.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 20 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 13 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 21 de octubre, según la información número 42 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para im-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

portación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1o. al 24 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$ 33.413.000, de los cuales US\$ - - 30.209.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 18.624.000, correspondientes a 312.600 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 115.400 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 18 y 24 de octubre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ - 29.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

1.000.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1177/96 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	\$ 1.000.000
250.000	billetes de \$2.00 Ns. 46.850.001 a 47.100.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	500.000
500.000	billetes de \$5.00 Ns. 67.700.001 a 68.200.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	2.500.000
250.000	billetes de \$10.00 Ns. 52.900.001 a 53.000.000 y 61.050.001 a 61.200.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	2.500.000
200.000	billetes de \$20.00 Ns. 34.200.001 a 34.400.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	4.000.000

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 52.100.001 a 52.150.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	100.000
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 63.000.001 a 63.100.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	500.000
100.000	billetes de \$10.00 Ns. 55.950.001 a 56.050.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	1.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

100.000	billetes de \$20.00 Ns. 37.150.001 a 37.250.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	\$ 2.000.000
50.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.950.000 a 9.000.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	2.500.000
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 9.000.001 a 9.050.000 según Acta No. 3670 del 21 de octubre de 1961.....	5.000.000

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$1.00 Caja No. 1070 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	50.000
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 43.650.001 a 43.700.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	100.000
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 59.750.001 a 59.800.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	250.000
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 55.350.001 a 55.400.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	500.000
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 36.200.001 a 36.250.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	1.000.000

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

100.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1.080/81 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	100.000
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 60.150.001 a 60.200.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	250.000
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 55.500.001 a 55.550.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	500.000
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 36.650.001 a 36.700.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	1.000.000
30.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.850.001 a 8.880.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	1.500.000

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$1.00 Caja No. 1167 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	50.000
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 46.800.001 a 46.850.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	100.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:

200.000 billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1391/94- según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1.961.....	\$ 200.000
--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE QUIBDO:

10.000 billetes de \$50.00 Ns. 6.150.001 a - 6.160.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1961.....	500.000
5.000 billetes de \$100.00 Ns. 5.560.001 a - 5.565.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1.961.....	500.000

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000 billetes de \$10.00 Ns. 56.250.001 a - 56.300.000 según Acta No. 3669 del - 18 de octubre de 1.961.....	500.000
50.000 billetes de \$20.00 Ns. 37.100.001 a - 37.150.000 según Acta No. 3669 del 18 de octubre de 1.961.....	1.000.000

Valor de la emisión.....	\$ 29.700.000
	=====
Saldo para emitir.....	17.600.000
Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No. 2849 de octubre - 18 de 1961.....	60.000.000
	<u>77.600.000</u>
Menos valor emitido.....	<u>29.700.000</u>
Saldo para nuevas emisiones.....	\$ 47.900.000
	=====

Los días 20 y 24 de octubre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 1.914.000 y \$5.901.000, respectivamente.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarro -
llo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares.</u>
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	4	86.049.00
AEROVIAS PILOTOS ASOCIADOS - MEDELLIN	1	41.500.00
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	62	63.556.78
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	1.248.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA - CALI	8	11.168.78
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	1	510.50
COMPANIA DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA	1	1.393.75
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	2	707.70
CONCESION DE SALINAS - BANCO REPUBLICA	1	34.091.74
CONCESION DE SALINAS - PLANTA COLOMBIANA DE SODA	1	34.870.00
COOPERATIVA CENTRAL DE PRODUCTORES DE CARBON - ZIPAQUIRA	1	1.186.20
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	1	177.50
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	4	34.566.19
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	2	91.854.36
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	4.682.50
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	3	29.189.34
EMPRESAS MUNICIPALES DE BUGA	1	4.040.50
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA - RIOHACHA	1	48.240.00
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - BOGOTA	2	2.396.98
EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER - BUCARAMANGA	3	10.034.70
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	4	7.044.54
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	1	2.016.00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - CALI	1	1.910.54
HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS - BOGOTA	1	6.100.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	3.737.30
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	4	4.115.65
INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES	1	407.74
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	4	60.184.80
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	1	1.220.00
INSTITUTO TECNICO DAMASO ZAPATA	1	1.299.20
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	1.239.00
MINA "LA FRAGUA" LIMITADA	1	8.652.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3	33.635.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	67.354.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	1.175.00
MUNICIPIO DE MEDELLIN - DPTO. COMERCIAL FDOS. COMUNES	1	3.053.72
TELEFONOS DEPARTAMENTALES DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	7	167.811.54
TELEVISORA NACIONAL DE COLOMBIA	1	3.729.05
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	550.78
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	809.70
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2	10.309.26
UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYAN	1	3.500.55
PROVEEDURIA DISTRITAL DE BOGOTA	1	1.969.92
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	6	3.570.62
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5	9.587.88
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE COLOMBIA - TUNJA	1	1.265.60
Total	172	907.713.91

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	1	2.099.20
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	1	4.360.00
	<hr/>	<hr/>
	2	6.459.20
	====	=====

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el señor Gerente de haber aprobado en esta semana ocho operaciones de compensación por café que ascienden a un total de US\$ 170.218.50.

VII - COMPRAS DE ORO - El señor Ministro de Fomento dice que los productores de oro del departamento de Nariño le han formulado el reclamo de que el Banco de la República no les está adquiriendo el metal en esa región, y el señor Gerente explica que en la actualidad en tal departamento hay varias agencias de compras de oro, pero ocurre que en algunos casos productores que no tienen el carácter de pequeños desean hacerse pasar por tales para obtener el mejor precio que se reconoce a éstos, y naturalmente los agentes, que son amplios conocedores de la región donde trabajan, no pueden aceptar tal cosa.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Municipio de Manizales..... \$ 8.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Banco Ganadero:

Procesadora de Leches S. A., de Medellín.....	\$ 1.000.000
---	--------------

Banco Popular:

Equipos, Andamios y Encofrados S. A., de Bogotá.....	393.000
--	---------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Pedro Bernal - Industria Laminal, de Bogotá.....	150.000
--	---------

Tejidos José Gutman Ltda., de Bogotá.....	150.000
---	---------

Corporación Financiera Nacional:

J. V. Mogollón & Cía., de Cartagena.....	390.000
--	---------

Col-Maderas - Miguel A. Zurek Mesa, de Barranquilla.....	94.500
--	--------

Estos dos últimos préstamos los autorizó en principio la mencionada Corporación por las cantidades de \$ 500.000 y \$ 100.000, respectivamente.

b) No se accede a reconsiderar la negativa dada a calificar como redescontable el préstamo de \$ 1.000.000 que aprobó en principio la Corporación Financiera Nacional a favor de Malterías Unidas S. A., de Bogotá.

c) La Junta no tiene inconveniente en aceptar que el Instituto de Crédito Territorial sustituya por una garantía prendaria en bonos de vivienda y ahorros, emitidos por el mismo, la hipoteca con que respaldó el préstamo de \$ 4.800.000 que le fue otorgado por el Banco Cafetero de acuerdo con el citado decreto 384 de 1950 y que se calificó como redescontable en el mes de febrero del presente año.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

IX - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se a -

prueban los préstamos adicionales que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, por las cantidades de \$ 1.000.000 y \$ 200.000, respectivamente, a favor de Molinos Roncallo S. A., de Bogotá, y Librería Restrepo y Papelería Nacional Ltda., de Medellín.

b) Se aprueba el préstamo que de acuerdo con el Decreto legislativo 1932 de 1956 concedió en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Torrelavega S. A., de Cali, por \$ 750.000, a diez años de plazo e interés del 5% anual, en cédulas hipotecarias del 4%, cuya compra se autoriza por su valor nominal.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) La

Corporación autoriza al señor Gerente del Banco para que determine el precio, margen de descuento y plazo para las operaciones con bonos de prenda garantizados con semilla de arroz. Estos descuentos se harán a la Federación Nacional de Arroceros sin tener en cuenta la capacidad financiera de esta entidad.

b) Respecto a la solicitud que hace la Federación Metalúrgica Colombiana para que la Junta reconsidere su concepto de que en el descuento de bonos garantizados con chatarra se entiende por tal la escoria de fundición de hierro y acero y no el hierro viejo o de desecho, se considera que ello no es posible por las dificultades que habría para el almacenamiento y el control de ese tipo de prenda.

XI - CREDITO AGRARIO - a) Se entera la Corpo

ración de los resultados obtenidos en los departamentos de Cundinamarca y Tolima con el sistema especial de crédito agrícola para lugares en que se puede obtener dos cosechas anuales, plan en que colaboró el Banco de la República a través de depósitos hechos en las entidades bancarias comerciales, los cuales arrojan un total

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de 439 solicitudes por valor de \$ 9.756.850, con destino a la producción de ajonjolí en 6.680 hectáreas, de arroz en 6.639 y de maíz en 4.246, faltando aún el informe correspondiente a los préstamos en el departamento del Valle del Cauca.

b) El señor Gerente manifiesta que algunos productores de panela le han expresado que los bancos comerciales no están otorgándoles préstamos para la prórroga, renovación o conversión de obligaciones pendientes, o para financiar la producción de mieles con destino a la exportación, y los señores gerentes de los bancos comerciales dicen que ya se han empezado a otorgar créditos de tal clase pero desde luego existen algunas dificultades relacionadas con los intereses que tienen préstamos en varios bancos, casos en los cuales hay que hacer un estudio conjunto y más a fondo.

XII - PLANTA DE SODA EN LA COSTA ATLANTICA - El señor Gerente manifiesta que para la adquisición del equipo de la planta de soda en la costa atlántica se recibieron propuestas de las casas Krebs de Francia, Zahn de Alemania, Chemiebau de ese mismo país, Nem de Holanda y Energoinvest de Yugoslavia, y que según los informes rendidos al respecto por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y la comisión del Banco nombrada al efecto, de la cual formó parte el señor director Piedrahíta, se encontró como más favorable, por razón del precio, la capacidad del equipo y el conocimiento directo que se tiene del mismo en la planta de Cabofrío (Brasil), la de Krebs & Cía. de París que tiene un costo de US\$ - - 10.887.408. Esta firma dá facilidades especiales de pago que se extienden a un período de 42 meses después de la celebración del contrato, con un interés del 6% anual efectivo a partir del décimo cuarto mes, siendo urgente dar respuesta en breve porque la oferta solo tiene una validez de treinta días después de los cuales puede cambiar por reajuste en los precios.

La Corporación por unanimidad aprueba que se dé comieno

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

zo a los trabajos de la planta de soda en la costa atlántica y con tal fin se adquiere el equipo correspondiente a la compañía Krebs por la suma mencionada, pero en lo referente al interés dispone que se haga una contrapropuesta en el sentido de que él se empiece a cubrir únicamente a la terminación del montaje de la planta.

XIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Se da cuenta a la Corporación sobre el informe presentado por la Superintendencia Bancaria con motivo de la visita practicada al almacén general de la Planta Colombiana de Soda, en el que se hacen algunos reparos sobre el manejo de dicho almacén, y es aprobado el proyecto de respuesta que se dará con las explicaciones del caso.

XIV - COMITE DE PRECIOS - Estudiada una solicitud que a través de la Oficina de Registro de Cambios ha hecho la firma Pesqueros Unidos de Colombia para que el Comité de Precios modifique el reintegro para la exportación de camarones tipo "titif", que se viene liquidando igual que el de los langostinos, se dispone que el Departamento de Investigaciones Económicas haga un estudio preliminar antes de someter el caso a dicho Comité.

XV - PRIMA AL PERSONAL - La Junta acoge expresamente la recomendación hecha por el Comité Ejecutivo para que con motivo del alza en el costo de la vida se otorgue al personal del Banco y de sus dependencias, en la forma acostumbrada, una prima extraordinaria a título de mera liberalidad, equivalente al valor de medio mes de sueldo, de la cual queda excluido por solicitud propia el señor Gerente General del Banco.

XVI - INDICES ECONOMICOS - El doctor Arias da lectura a las cifras correspondientes a los principales renglones indicativos del movimiento económico durante los ocho primeros meses del presente año, comparados con igual período del año anterior, en los cuales se observan en general porcentajes apreciables de aumento.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

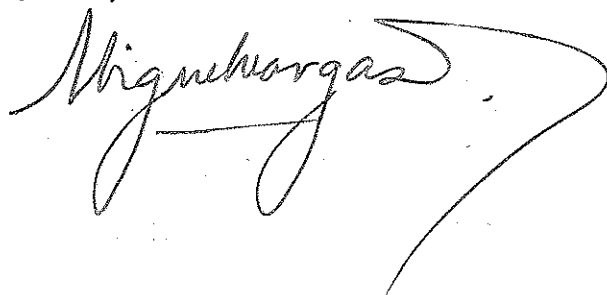
XVII - CONGRESO NACIONAL - Informa el señor Gerente que de acuerdo con lo manifestado por él en la última sesión, concurrió a la comisión del Senado en la cual se va a estudiar el proyecto de ley sobre reformas al Banco de la República, pero en la sesión tan solo se alcanzaron a leer la exposición de motivos y la ponencia correspondiente, sin que hubiera tenido oportunidad de intervenir. Agrega que como los senadores le pidieron algunos informes relacionados con el Fondo de Estabilización los ha preparado para suministrárselos en otra oportunidad en que sea invitado.

XVIII - BILLETES DEL BANCO - Es presentado el proyecto de billetes de \$ 5 que se editará en la Imprenta del Banco y la Junta le dá su aprobación.

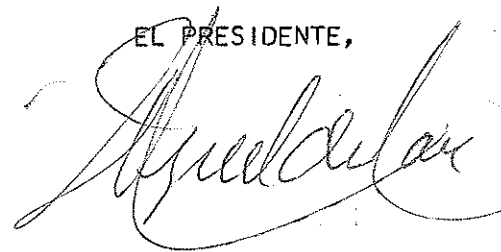
XIX - CIERRE BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud que los bancos establecidos en Cartagena han formulado a la Superintendencia Bancaria para que autorice el cierre del despacho para el público los días diez y trece de noviembre próximo, con motivo de la celebración de las fiestas del once de noviembre.

A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.851

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 8 de noviembre de 1961

En Bogotá, el día 8 de noviembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José Miguel De la Calle -Presidente-, Aurelio Camacho -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho, Arturo Gómez, Hernán Melguizo, Jorge Obando, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta.

I - D I G N A T A R I O S - Para los meses de noviembre y diciembre son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores directores José Miguel De la Calle y Martín Del Corral, respectivamente.

II - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.850 correspondiente a la sesión del día 27 de octubre último.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta 808 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 6 del mes en curso.

IV - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 3 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 27 de octubre y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el día 31 de octubre, según la información número 43 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 1o. al 31 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$ 42.676.000 de los cuales US\$ - 37.940.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 25.376.000, correspondientes a 428.700 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 134.600 de la Federación Nacional de Cafeteros.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 25 de octubre y 7 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 36.550.000, según los siguientes detalles:

Del 25 al 31 de octubre de 1961:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA :

200.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1173/76 según Acta No. 3671 del 25 de octubre de 1961.....	\$ 200.000
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 34.100.001 a 34.200.000 según Acta No. 3671 del 25 de octubre de 1961.....	2.000.000

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 caja No. 1136 según acta No. 3671 del 25 de octubre de 1961.....	50.000
--------	---	--------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

200.000	billetes de \$10.00 Ns. 52.550.001 a 52.750.000 según Acta No. 3671 del 25 de octubre de 1961.....	2.000.000
150.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 33.950.001 a 34.100.000 según Acta No. 3671 del 25 de octubre de 1961.....	3.000.000
40.000	billetes de \$50.00 Ns. 5.950.001 a 5.990.000 según Acta No. 3671 del 25 de octubre de 1961.....	2.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE POPAYAN:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 46.500.001 a 46.550.000 según Acta No. 3672 del 26 de octubre de 1961.....	\$ 100.000
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 52.750.001 a 52.800.000 según Acta No. 3672 del 26 de octubre de 1961.....	500.000
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 36.950.001 a 37.000.000 según Acta No. 3672 del 26 de octubre de 1961.....	1.000.000

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

50.000	billetes de \$10.00 Ns. 17.400.001 a 17.450.000 según Acta No. 3671 del 25 de octubre de 1961.....	500.000
50.000	billetes de \$50.00 Ns. 9.050.001 a 9.100.000 según Acta No. 3673 del 30 de octubre de 1961.....	2.500.000

Valor de la emisión..... \$ 13.850.000

=====

Saldo para emitir..... 47.900.000

Menos valor emitido..... 13.850.000

Saldo para nuevas emisiones.... \$ 34.050.000

=====

Del 10. al 7 de noviembre de 1961

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$20.00 Ns. 37.450.001 a 38.450.000 según Acta No. 3674 del 2 de noviembre de 1961.....	\$ 20.000.000
-----------	---	---------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:

100.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1132/33 según Acta No. 3675 del 7 de noviembre de 1961.....	100.000
---------	---	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 52.000.001 a 52.050.000 según Acta No. 3675 del 7 de noviembre de 1961.....	\$	100.000
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 55.750.001 a 55.800.000 según Acta No. 3675 del 7 de noviembre de 1961.....		250.000
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENA-VENTURA:</u>			
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 67.550.001 a 67.600.000 según Acta No. 3675 del 7 de noviembre de 1961.....		250.000
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 62.600.001 a 62.650.000 según Acta No. 3675 del 7 de noviembre de 1961.....		500.000
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:</u>			
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 56.350.001 a 56.400.000 según Acta No. 3675 del 7 de noviembre de 1961.....		500.000
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 38.450.001 a 38.500.000 según Acta No. 3675 del 7 de noviembre de 1961.....		1.000.000
	Valor de la emisión.....	\$	22.700.000
			=====
	Saldo para emitir.....		34.050.000
	Menos valor emitido.....		22.700.000

	Saldo para nuevas emisiones.....	\$	11.350.000
			=====

La Junta autoriza emitir \$ 30.000.000 en billetes del banco.

Los días 2 y 7 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 12.504.000 y \$ 7.796.000, respectivamente.

VI- DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solitu

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

des de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad:</u>	<u>Numero de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACCION CULTURAL POPULAR	1	6.650.00
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. - BOGOTA	9	60.499.64
AERO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	3	10.702.62
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA"	170	582.995.71
ALMACEN DEPARTAMENTAL SECCION DE PROVISIONES Y PUBLICACIONES- MEDELLIN -	1	4.010.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	2	5.550.00
BENEFICENCIA DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	6	17.840.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL - BOGOTA	1	531.50
CEMENTOS BOYACA S.A. - BOGOTA	2	4.037.52
CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA - NEIVA	2	39.258.35
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	3	209.674.05
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL CALDAS - MANIZALES	2	8.173.68
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	3	44.978.50
COMPAÑIA COLOMBIANA DE GAS S.A. - BOGOTA	1	730.00
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	377.06
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	5	2.795.77
COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND - DIAMANTE	1	2.367.00
CONCESION DE SALINAS-PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BOGOTA	1	14.070.00
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	19	137.507.95
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS	1	924.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	5.777.00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	2	492.38
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	52.950.00
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS - BOGOTA	1	1.720.34
EMPRESAS MUNICIPALES DE ARMENTA	1	2.079.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE BUGA	1	6.238.28
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	2	9.385.40
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1	840.00
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	1	6.408.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	375.224.19
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA	1	34.400.00
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TULUA	1	6.282.50
EMPRESA TELEFONICA DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	1.061.00
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - BOGOTA	4	13.941.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	3.467.00
GOBERNACION DE CORDOBA - MONTERIA	1	3.207.00
HOSPITAL INFANTIL - BOGOTA	1	1.862.60
HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	1	2.456.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	1.131.65
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	10	207.465.42
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	2	16.852.36
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	5	1.444.035.58
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	8	108.434.60
INSTITUTO PSIQUIATRICO SAN CAMILO - BUCARAMANGA	1	345.00
INTENDENCIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - SAN ANDRES	1	8.565.00
MINERIA COLOMBIANA S.A. - BOGOTA	1	2.373.50
JUNTA PRO MONUMENTO A DON PEDRO DE HEREDIA - CARTAGENA	1	12.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES - SERVICIO DE GIROS Y ESP. POSTALES - BOGOTA	2	13.369.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR - BOGOTA	2	15.762.00
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	2	50.230.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	2	8.038.68
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	2.520.00
MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA	1	37.830.00
MUNICIPIO DE IBAGUE	3	250.117.00
MUNICIPIO DE GONZALEZ - MAGDALENA	1	2.978.07
MUNICIPIO DE TUMACO	6	4.812.56
SEMINARIO CONCILIAR DE CALI	1	422.15
SERVICIO COOPERATIVO-INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA	1	1.075.50
SOCIEDAD DE CIRUGIA - HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	1	426.00
TELEFONOS DEPARTAMENTALES DE NORTE DE SANTANDER -CUCUTA	1	345.28
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA	2	14.472.60
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	2	5.619.65
UNIVERSIDAD DISTRITAL FCO. JOSE DE CALDAS - BOGOTA	1	615.00
VICARIO APOSTOLICO DE SAN JORGE - BOLIVAR	1	1.013.00
VICARIO APOSTOLICO DE VALLEDUPAR	1	2.000.00
	<hr/>	<hr/>
Total	322	3.894.314.64
	=====	=====

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en seguida, - debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	4	3.485.09
NATIONAL SCHOOLS	2	14.670.56
SUPERIOR DE LOS PADRES CAPUCHINOS	1	560.00
	<hr/>	<hr/>
Total	7	18.715.65
		=====

c) Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación dió su visto bueno al establecimiento de un depósito previo de \$1 para las importaciones de bienes de capital y sus repuestos, no destinados al comercio, que hagan la Nación, los departamentos y los municipios, se prueba la siguiente determinación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

RESOLUCION NUMERO 43 DE 1961

(8 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley la. de 1959 y con el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO - Las importaciones de bienes de capital y sus repuestos, no destinados al comercio, que hagan la Nación, los departamentos y los municipios, tendrán un depósito de \$1 sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva del Banco de la República.

Queda así adicionado el artículo 10. de la Resolución 11 de 1959.

d) En consonancia con las disposiciones vigentes sobre la materia se autoriza un depósito del 1% para la importación que hará Aerovías Nacionales de Colombia -Avianca-, de dos aviones jet Boeing 720-B, por valor de US\$ 10.193.426.98.

e) Vista la solicitud que hace la Fábrica de Automotores S. A. "Colmotores", para que en las importaciones del material C.K.D. se señale en el 5% el depósito previo, dado que recientemente se fijó en tal porcentaje el de los motores para automóviles cuando se introducen por la posición arancelaria 823-a-2-B y C, la Corporación dispone que el Departamento de Investigaciones Económicas haga un estudio al respecto antes de resolver lo conducente.

VII - REGIMEN CAMBIARIO - La Corporación determina que no es del caso reconsiderar su decisión tomada el 18 de octubre último, por la cual no se accedió a la petición que habían hecho las firmas Grace y Cía y Leonidas Lara e Hijos para que no se les exija el pago del impuesto de exportación en dólares de libre convertibilidad, por envíos de café a Dinamarca -país con el que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

existe convenio de compensación-, ni a permitir a las compañías aludidas recuperar el mayor valor que consideran les ha tocado cubrir en razón del pago del mencionado gravamen. Además se pone de presente que no existe entidad u organismo al que se haya señalado la apelación de las determinaciones de la Junta del Banco.

VIII - GOBIERNO NACIONAL - El señor Gerente manifiesta que en el último remate de certificados de cambio no pudo acudir a tiempo el representante de la Tesorería General de la República y como el Gobierno Nacional precisaba efectuar unos giros al exterior solicitó la colaboración del Banco y, en vista de que por razones legales no era posible hacer un préstamo transitorio en dólares, autorizó incluir en el mencionado remate los certificados que se necesitaban, previo el pago de los pesos correspondientes.

IX - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El doctor Arias da cuenta de que se han venido adelantando con la Misión del Fondo Monetario Internacional conversaciones para el otorgamiento de un nuevo "Stand-by" por la suma de US\$ 75.000.000, a partir del 15 de enero de 1962, lo que equivale en el fondo a renegociar el actual, del que ya se han utilizado US\$ 65.000.000, y la Junta se muestra de acuerdo en que se active dicha negociación, teniendo en cuenta las observaciones de la misión, sobre las bases de que el Gobierno de Colombia se propone establecer un sistema de cambio único libre de restricciones, tan pronto como las circunstancias lo permitan, para lo cual continuará tomando las medidas del caso; que las autoridades monetarias tienen el firme propósito de evitar presiones inflacionarias sobre la balanza de pagos y sobre el nivel de precios domésticos y, en consecuencia, el monto de los activos domésticos brutos del Banco de la República menos la suma de sus obligaciones de depósito en pesos, no excederá en más de \$ - - - - 100.000.000 el nivel alcanzado en 31 de diciembre de 1961; y que si en cualquier momento durante el período del arreglo "Stand-by" se excede el límite mencionado o se establece cualquier tipo de cambio efectivo adicional, antes de efectuar giros complementarios dentro del convenio el país consultará con el Fondo Monetario Interna-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

cional y acordará las condiciones bajo las cuales podrá hacer tales giros.

Por último el señor Gerente pone de presente a la Corporación que el problema cambiario del país presenta características que lo están agravando y por lo tanto será necesario adoptar las medidas conducentes para hallarle una adecuada solución.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Se autoriza aprobar a la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra, dos solicitudes de giros anticipados con certificados de cambio, por las cantidades de US\$ 56.275.50 y US\$ 95.665.95, a favor de Luis F. Forero, contador-pagador del mismo despacho en Miami, para pagar, en su orden, a Autophon A.G., de Suiza, un pedido de repuestos para aparatos transmisores-receptores, y a la Willys Overland Export Corporation, de Toledo, cincuenta y siete vehículos camperos, amparados por los registros de importación números 26.170 y 41.049 del 30 de mayo y 22 de agosto del presente año, respectivamente.

b) Asimismo se faculta a la Oficina de Registro de Cambios para aprobar a la Caja de Crédito Agrario giros anticipados con certificados de cambio por valor de US\$ 521.096.50 con el fin de cancelar a sus corresponsales en los Estados Unidos créditos provenientes de varias importaciones de abonos químicos, autorización que se da debido a la demora para expedir los manifiestos de aduana y a la necesidad urgente que tiene la Caja de cancelar sus descubiertos a la mayor brevedad.

XI - CONVENIOS DE COMPENSACION - La Junta no halla inconveniente en que se acceda a la solicitud que a través de la Federación Nacional de Cafeteros ha hecho la República Democrática Alemana para que se le conceda un plazo de tres meses durante los cuales ofrece reducir, mediante despachos de mercancías a Colombia, el exceso de US\$ 500.000 que hay a favor de la federación sobre el límite de US\$ 2.000.000 establecido en el convenio de compensación con ese país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa que ha aprobado veintiocho operaciones de compensación por valor total de US \$ - 1.174.596.77.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redes contables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Departamento de Antioquia.....	\$ 5.000.000
Electrificadora de Boyacá S. A., de Tunja...	2.000.000

Banco Comercial Antioqueño:

Cementos El Cairo S. A., de Medellín.....	500.000
---	---------

Banco del Comercio:

Compañía de Empaques S. A., de Medellín.....	750.000
Fábrica de Dulces Colombina Ltda., de Cali	700.000

Banco Popular:

Venancio Córdoba Mena, para vivienda.....	12.000
---	--------

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Productos del Mar Ltda., de Bogotá.....	500.000
---	---------

Corporación Financiera Nacional:

Cristalería Peldar Ltda., de Medellín.....	1.000.000
Productos Metálicos Rodríguez, de Medellín..	300.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco Industrial Colombiano:

Consortio de Cervcerías Bavaria S. A., de Bogotá.....	\$ 1.000.000
--	--------------

b) También se aprueban como redescontables las operaciones de crédito que con destino a la construcción de viviendas económicas, y dentro de los términos del Decreto legislativo 384 de 1950, está celebrando la Sucursal del Banco Popular en Medellín con clientes de la Compañía Urbanizadora Nacional S. A. y con empleados y obreros de Coltejer, en cuantías máximas individuales de \$ 30.000, que en conjunto sumarán hasta \$ 500.000 y \$ 300.000, respectivamente, para las dos entidades mencionadas.

c) Dado que en las visitas que ha hecho a algunas empresas de Bogotá el ingeniero del Departamento de Investigaciones Económicas encargado de verificar el destino que se le da a los créditos otorgados de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, se ha encontrado que las firmas Panadería La Sultana e Industrias Metalúrgicas A.B.F. Limitada, no han hecho las inversiones que proyectaban cuando solicitaron los préstamos, la Corporación determina dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 22 de 1961 y, por lo tanto, dispone cancelar los cupos individuales de crédito, a las compañías mencionadas, para el redescuento de operaciones futuras en el Banco de la República.

XIV - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se aprueba como redescontable el préstamo que de acuerdo con la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (C.V.C.), de Cali, por la cantidad de \$1.500.000.

b) Se informa a la Corporación que se han presentado para el redescuento las siguientes operaciones de la Ley 26 de 1959, a favor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de diversos bancos, que exceden del cupo autorizado de \$ 500.000 para cada una, en las siguientes cantidades:

Sucursal de Manizales:

Empresa Agrícola de Occidente Limitada,..... \$ 100.000

Sucursal de Barranquilla:

Inversiones Crump Ltda..... 218.484.82

Julio Vergara Méndez..... 178.000

Sucursal de Cali:

Hurtado & Cía. Ltda..... 25.000

Sucursal de Santa Marta:

José Antonio Fernández De Castro y señora..... 250.000

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los nuevos préstamos en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario por las cantidades de \$ 4.900.000 y \$ 100.000, respectivamente, a favor de Industria Colombiana de Artefactos S. A. (Icasa) y Rodríguez y Gompf S. A. (Rogosa), ambas de Bogotá.

b) Igualmente se aprueba el préstamo de \$243.250, adicional al que por \$ 350.000 concedió el mismo Banco Central Hipotecario el 15 de noviembre del año pasado al Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, es decir por la cantidad total de \$ 593.250, en cédulas hipotecarias del 7%, a veinte años de plazo e interés del 10% anual.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

XVI - BONOS DE ALMACENES DE DEPÓSITO - a) De conformidad con los informes rendidos por el Departamento de Investigaciones Económicas y el Departamento de Cartera, sobre una solicitud hecha por la firma Muebles Camacho Roldán y Arctecto S. A., la Corporación acepta que se modifiquen el precio básico y la unidad de medida para el descuento de los bonos de prenda garantizados con maderas así: \$14 para las maderas finas y \$6 para las ordinarias, en ambos casos por pieza de 30.000 centímetros cúbicos.

Por otra parte se considera que no es conveniente aumentar el porcentaje de descuento, fijado actualmente en el 50%.

Se hace constar que el señor director Salvador Camacho no intervino en estas determinaciones.

b) Vistas las solicitudes que ha hecho la Federación Nacional de Molineros de Arroz a fin de que se agilicen las operaciones de bonos de prenda sobre ese producto y se aumenten los cupos respectivos, debido al incremento de la producción en el presente año, la Corporación estima que se puede continuar la financiación al ritmo actual y, en caso de emergencia, podría colaborarse con el Instituto Nacional de Abastecimientos para las compras que tenga que hacer dicha entidad. Además la Junta considera conveniente que se estudie con el INA el alcance de la intervención que puede ejercer ese organismo con motivo de la actual cosecha de arroz que está acusando un notable aumento sobre las anteriores.

c) No se accede a la solicitud que hacen Mercados Tequendama Limitada para que se descuenten bonos de prenda garantizados con pescado almacenado en plantas frigoríficas, por las dificultades que presentan la conservación, almacenamiento y control de este tipo de alimento. Además, como el principal problema de las firmas que almacenan pescado estriba en la escasez de capital de trabajo, la

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación recuerda que puede hallarse una solución adecuada a través de las operaciones destinadas a cubrir deficiencias de ese tipo, a las cuales se refiere el artículo 3o. de la Resolución 22 de 1961.

XVII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - Se autoriza descontar los pagarés números 56 a 59 de "Avances a corto plazo-Ley 130 de 1959", emitidos por la Tesorería General de la República el 24 de octubre del presente año, por valor total de \$ 9.495.000, y acreditar su producto en la respectiva cuenta de dicha entidad.

XVIII - CONGRESO NACIONAL - El señor Gerente informa que de acuerdo con la invitación que se le había formulado asistió a la comisión del senado en la que se discute el proyecto de ley sobre reformas al Banco de la República, donde hizo la siguiente exposición que la Junta dispone que quede transcrita en el acta:

"Honorables Senadores:

"Agradezco profundamente a los parlamentarios, miembros de la Comisión III Constitucional del Senado, la invitación que me han hecho para concurrir a sus deliberaciones con motivo de la discusión del proyecto de ley presentado por el honorable Senador Gilberto Arango Londoño, "mediante el cual se dictan disposiciones sobre el Banco de la República", proyecto que ha sido acogido casi en su totalidad por el honorable Senador a quien se le confió la ponencia, doctor Ramiro Piedrahíta.

"He leído con toda atención los trabajos de estos dos distinguidos miembros del Senado y muy apreciados amigos míos. Y he aceptado complacido esta invitación no solamente por cumplir con elementales normas de cortesía, sino porque considero que es un honor muy grande para el Gerente del Banco el que esta Comisión del Senado quiera conocer su opinión sobre el proyecto en estudio.

"No se oculta a ustedes que dada mi condición de mero ejecutor de las disposiciones de la Junta Directiva del Banco, se me hace difícil emitir a título personal opiniones muy profundas sobre el proyecto presentado por el honorable Senador Arango, que al transformar el actual Instituto en un establecimiento descentralizado y autónomo, de propiedad del Estado conduce a lo que tradicionalmente se ha llamado su nacionalización. Les ruego, pues, entender esta posición excepcional. Na-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

turalmente, estoy listo a suministrar a ustedes cualesquiera informaciones sobre el Banco y sobre sus facultades y funciones y a absolver todas las preguntas que se me quieran formular y que yo esté en el momento en condiciones de responder satisfactoriamente.

"Al margen de esto, les pido autorización para hacer algunos comentarios alrededor de lo que en Colombia existe actualmente como entidad de banca central.

"No es de ahora la discusión sobre la estructura del Banco de la República, como tampoco es de los últimos tiempos el debate sobre cuál debería ser la índole de los bancos de emisión. Sobre el particular se han adelantado muchas polémicas, se han escrito libros importantes, se han preparado informes técnicos, no pocas veces en oposición los unos con los otros, y se han analizado cuidadosamente los resultados de ensayos remotos y cercanos.

"El más antiguo banco central del mundo, el de Inglaterra, solo vino a ser estatal hace unos quince años, cuando se operó en ese país un cambio político que optó por la práctica de las nacionalizaciones. Mas bien parece que son las épocas y las experiencias de los países las que han llevado a que en unos se adopte el sistema del banco oficial y en otros se intenta moderar la acción del Estado mediante instituciones de dirección mixta.

"Son bien conocidos los orígenes del Banco de la República y sobre este particular no necesito extenderme ante ustedes:

"Por recomendación de la misión Kemmerer se constituyó en 1923 con participación del capital privado y del capital oficial y sus funciones y forma de dirección se establecieron por contrato. El Gobierno tenía la mitad de las acciones y entre bancos y particulares poseían la otra mitad. La Junta estaba constituida por diez miembros de los cuales tres representaban al Gobierno; cuatro a los bancos colombianos, dos de estos con el carácter de hombres de negocios; dos a los bancos extranjeros -uno de ellos también como hombre de negocios- y el restante a los accionistas particulares. Inicialmente funcionó con nueve miembros porque los accionistas privados no tuvieron el número de sufragios suficientes para lograr elegir un representante. El Gobierno no tenía un derecho particular de veto salvo el que se originaba en el alto quórum requerido para algunos actos. El Banco no poseía las facultades necesarias para realizar por sí solo lo que hoy se llama una política monetaria y de crédito, porque las normas básicas las fijaba la ley. Además, predominaban las tesis del patrón de oro y de los ajustes automáticos del medio circulante. En 1931 se modificó la constitución de la Junta: continuaron tres representantes del Gobierno, siendo uno de ellos el Ministro de Hacienda, pues antes no lo era necesariamente. Se agregó un representante de las Cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores, por elección directa, y uno de la Federación Nacional de Cafeteros. La Junta llegó a tener doce miembros. En 1933 se pactó una nueva modificación: los bancos nacionales y extranjeros renunciaron a sus tres representantes con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

carácter de hombres de negocios. Esta integración de la Junta continuó hasta 1951.

"También la participación del Gobierno en el 50% del capital se había cambiado y en el año que acaba de mencionarse era ya sólo del 30%. Pero todavía, en realidad, la Institución no tenía facultades monetarias adecuadas. En 1948, por el Decreto-ley 1407, que fue acogido posteriormente por el 211 de 1949, se le habían concedido las primeras, especialmente en materia de fijación de encajes y de cupos de las instituciones bancarias. Ese decreto contempló por primera vez el veto del Ministro de Hacienda a las disposiciones de la Junta en materia de política monetaria, exigiendo su voto afirmativo.

"En 1951 se pactó la prórroga del Banco por veinte años más, contados a partir de 1953, es decir hasta 1973. El Estado vendió sus acciones para, con su precio, reforzar el capital de la Caja de Crédito Agrario, pero aumentó sus poderes en la dirección del Banco. El derecho de veto del Ministro se extendió a todos los actos de la Junta, referentes al ejercicio de la política monetaria y de crédito, contemplados en el Decreto-ley 756 de 1951 que otorgó a la Institución facultades muy amplias en este terreno y que se hacían necesarias para convertir a la institución en un verdadero banco central moderno. El informe Grove sirvió de clara guía para la orientación del Decreto 756. Se incrementó, asimismo, la participación del Gobierno en el nombramiento de directores, pues además de los tres de elección directa se pactó su intervención indirecta en los dos que habrían de elegir las Cámaras de Comercio, los industriales, las Sociedades de Agricultores y las Asociaciones de Ganaderos, mediante la designación de un representante escogido de cada una de las dos ternas presentadas por estos organismos. En 1957 ingresó a la Junta un nuevo miembro, en representación de los bancos oficiales, quedando así el Banco con diez directores.

"Esta es la actual composición del organismo directivo del Banco, que determina la forma de ejercer sus poderes. Dada la estructuración legal y contractual, la Junta, en forma simplemente mayoritaria, no puede desarrollar ninguna política monetaria o de crédito por sí misma, que esté en desacuerdo con la del Gobierno, puesto que actos de esta naturaleza requieren el voto afirmativo del Ministro de Hacienda. Además, soy testigo de la permanente preocupación patriótica de la Junta por acertar en la solución de los problemas que le competen; estoy seguro de que en su seno jamás se ha depositado un voto en contra de los intereses del país. No debe olvidarse, de otro lado, que los dividendos de los accionistas están limitados al 8% del valor en libros de las acciones.

"A mi modo de entender el problema, el caso de la estructura del banco central en Colombia no puede mirarse solamente a la luz de la mera teoría. Esta actitud podría ser la sensata si apenas en nuestro país se estuviera pensando en establecer un sistema de banca central. La verdad es que la experiencia colombiana con la actual integración del Banco de la República es satisfactoria y en cambio fue desoladora su experiencia, por ejemplo, con el Banco Nacional, que tuvo que ser liquidado por la Ley 70 de 1894.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

"Me ha tocado, desde diversas posiciones y en diferentes épocas, tomar parte activa en la marcha del Banco, y creo que ustedes estarán de acuerdo conmigo en que desde su fundación ha merecido el unánime respeto de los colombianos. El país ha puesto tanta fe en él que inclusive ha llegado a confiarle la administración de empresas totalmente ajenas a sus propios objetivos, porque ha juzgado que en sus manos están honesta y adecuadamente administradas.

"No solamente el Banco ha cumplido con provecho del país su función reguladora del crédito y de la moneda, sino que, como ejemplar en una institución de esta naturaleza, ha realizado una extensa labor en campos de naturaleza totalmente diferente, como en el de la cultura, en el de la asistencia pública y en el muy amplio del bienestar social. Puedo presentar estas realizaciones sin timidez, porque no constituyen una labor mía sino de mis antecesores, con el apoyo de la Junta.

"En la Directiva del Banco, desde su iniciación, han tenido asiento los más eminentes colombianos, y su consejo patriótico ha inspirado la obra de la institución en todas las épocas. Para no recordar sino a ilustres desaparecidos, y que en la composición mixta de la Junta representaron el interés privado o el gremial, basta mencionar al doctor Alfonso López, a don Simón Araújo, al doctor Esteban Jaramillo, al doctor José Arturo Andrade, al doctor Laureano García Ortiz, a don Manuel Mejía, al doctor Luis Angel Arango y al doctor Jorge Soto del Corral.

"Es también orgullo de Colombia el excelente nombre del Banco en el exterior. En el continente podrán existir instituciones de su género igualmente acreditadas pero no más prestigiosas. No resulta exagerado asegurar que la firma del Banco es tan apreciable, para efectos del crédito externo del país, como la del Gobierno. Tal vez no es muy conocido entre el público el hecho de que misiones del Banco, a solicitud de gobiernos extranjeros, han viajado con el fin de llevar a cabo el establecimiento de otros bancos centrales.

"Si se me pide opinión, estimo, creo en forma sincera, que no es necesaria ni conveniente una reforma absoluta e integral del Banco de la República, porque como ya lo he dicho, ha venido cumpliendo adecuadamente sus finalidades y dentro de las dificultades de nuestro medio económico y el marco de las facultades que la ley le ha otorgado, ha prestado grandes servicios a la economía colombiana.

"Naturalmente, todas las instituciones, por bien logradas que ellas sean, por eficaces y probadas, son susceptibles de mejoramiento; aun las más altas, como las instituciones públicas, podrían ser motivo de reformas, para acomodarlas a las nuevas circunstancias y necesidades. En el caso del Banco de la República, juzgo que es posible y útil introducir modificaciones en sus facultades y sistemas, porque el cambiante mundo de la economía contemporánea exige que organismos de esta naturaleza tengan cada vez mayor aptitud para cumplir sus finalidades.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"En el terreno de las facultades para el manejo del crédito y de la moneda, parece conveniente ampliar los poderes del Banco, permitiéndole, por ejemplo, una mayor capacidad de operación en mercado abierto; facultándolo para fijar los intereses y plazos máximos de las operaciones de crédito aunque estas no sean redescontables; facilitándole un mayor control sobre el crédito de consumo; dotándolo de armas más eficaces para lograr la orientación selectiva de los préstamos; concediéndole mayor amplitud en el señalamiento de los límites máximos y mínimos de los encajes bancarios, y en otros campos igualmente técnicos e importantes. También es conveniente asegurar aún más la necesaria coordinación entre la política monetaria y crediticia del Banco y la económica y fiscal del Gobierno. Sería, asimismo, provechosa para el manejo de los problemas del comercio exterior, una mayor libertad de acción en materia de sistemas cambiarios.

"Estas y otras reformas podrían ser útiles al país.

"Presento excusas a los honorables Senadores por los anteriores comentarios, que bien pueden ser parciales. Por eso me permití advertirles al principio que no soy la persona indicada para juzgar sobre el proyecto que se discute. La vocería oficial corresponde al señor Ministro de Hacienda. Pero creo que nuestros puntos de vista, en términos generales, coinciden sobre este problema".

XIX - CONCESION DE SALINAS - Se aprueba un contrato que va a celebrarse entre la Concesión de Salinas y la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, para el suministro a esta última entidad de 12.000 toneladas anuales de sal con destino a la producción de un tipo de dicho elemento con características especiales para el ganado, denominado "Fosfosal", pudiendo revisarse cada cinco años los precios de venta de la Concesión a la Caja, que se pactan inicialmente en \$150 por tonelada en la Planta de Soda de Betania y las salinas de Upín, y de \$120 por igual medida en las de Galerazamba y Manaure. Además se autoriza al señor Gerente para que a nombre del Banco de la República, como entidad concesionaria para la administración y explotación de las salinas, firme la mencionada convención.

XX- PLANTA DE SODA EN LA COSTA ATLANTICA - Analiza la Junta las cuatro propuestas que se han hecho a la Concesión de Salinas para venderle lotes con destino a la planta de soda de la costa atlántica, en diversos te-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

terrenos aledaños a Cartagena, y después de un detenido estudio se acuerda unánimemente que por razones de su localización, total acceso a la bahía, facilidades de conexión al servicio de agua dulce y al de fuerza eléctrica, lo mismo que por lo razonable de su precio, se adquieran 120 hectáreas, a razón de \$ 5.000 cada una, en los terrenos ofrecidos en venta por la compañía Intercol.

XXI - AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - La Corporación considera que de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley 1a. de 1959 no se puede dar autorización para que se cubran con certificados de cambio los intereses del crédito externo que ha conseguido Aerovías Nacionales de Colombia para financiar la compra de dos aviones jet Boeing 720-B.

XXII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da cuenta de los informes rendidos por las comisiones de la Superintendencia Bancaria que visitaron la agencia del Banco en Sincelejo y la Sucursal de la Oficina de Registro de Cambios en Montería, en los cuales no se hacen observaciones de importancia fundamental, y la Corporación aprueba la respuesta que se dará a los mismos.

XXIII - OFICINAS DEL BANCO - Sobre la solicitud que hace la Cámara de Comercio de La Dorada para que se establezca en esa ciudad una oficina del Banco, la Junta ratifica una vez más su decisión de que por ser numerosas las peticiones que en tal sentido se formulan, de distintas localidades del país, por el momento sólo conviene establecer sucursales y agencias en las capitales de departamento, según lo dispuesto en la Ley orgánica de la Institución.

XXIV - ASIGNACION DEL SEÑOR GERENTE - Ausente del recinto el doctor Arias, considera la Junta la necesidad que hay de elevar el sueldo del señor Gerente General del Banco, por razón de que hace mucho tiempo no se modifica, de lo delicado y múltiple de las funciones que desempeña, de las obligaciones in

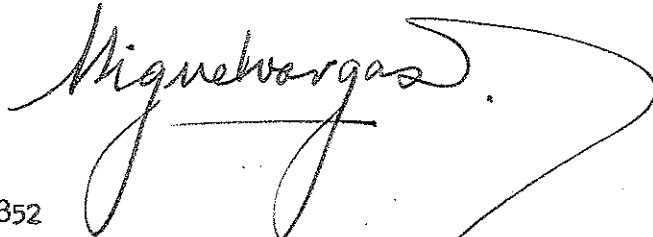
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

herentes a su cargo y de la permanente dedicación que a éste debe prestar. Después de una deliberación al respecto, se determina señalarle, a partir del 1.º de noviembre del presente año, la asignación mensual de \$ 15.000, con derecho a las primas que ordinariamente se conceden a todo el personal, eliminando la partida de gastos de representación y pudiendo quedar excluido de aquellas bonificaciones de carácter eventual o extraordinario que estime necesario solicitar a la Junta en nombre del personal. Además la Corporación deja constancia de la delicada actitud del doctor Arias al haber renunciado a la prima que con motivo del alza en el costo de la vida se aprobó recientemente.

Por último se dispone que el Comité Ejecutivo se encargue de revisar los sueldos de los funcionarios del Banco que nombra la Junta Directiva.

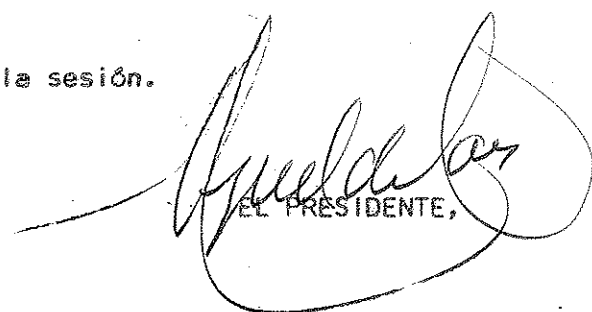
A las 6.15 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.852

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 15 de noviembre de 1961

En Bogotá, el día 15 de noviembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José Miguel De la Calle -Presidente-, Ernesto Arango, Aurelio Camacho -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-, Salvador Camacho, Arturo Gómez, Jorge Obando, Jorge Ospina y Rubén Piedrahíta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aurelio Ramos.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.851 correspondiente a la sesión del día 8 de noviembre en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta número 809 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 13 del mes en curso.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 10 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 3 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 10 de noviembre, según la información número 44 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 14 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$ 16.077.000, de los cuales US\$ 14.386.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 12.827.000, correspondientes a 224.900 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 81.000 de la Federación Nacional de Cafeteros.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 8 y 14 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$- 29.100.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$20.00 Ns. 38.550.001 a 38.650.000 según Acta No. 3676 del 9 de noviembre de 1961.....	\$ 2.000.000
---------	---	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

1.000.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1485/1504 según Acta No. 3677 del 14 de noviembre de 1961.....	1.000.000
-----------	--	-----------

500.000	billetes de \$2.00 Ns. 53.500.001 a - 54.000.000 según Acta No. 3677 del 4 de noviembre de 1961.....	1.000.000
---------	--	-----------

1.000.000	billetes de \$10.00 Ns. 57.050.001 a - 58.050.000 según Acta No. 3677 del 14 de noviembre de 1961.....	10.000.000
-----------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

200.000	billetes de \$10.00 Ns. 62.100.001 a - 62.300.000 según Acta No. 3677 del 14 de noviembre de 1961.....	2.000.000
---------	--	-----------

50.000	billetes de \$20.00 Ns. 34.950.001 a - 35.000.000 según Acta No. 3677 del 14 de noviembre de 1961.....	1.000.000
--------	--	-----------

60.000	billetes de \$50.00 Ns. 5.990.001 a - 6.050.000 según Acta No. 3677 del 14 de noviembre de 1961.....	3.000.000
--------	--	-----------

50.000	billetes de \$100.00 Ns. 5.600.001 a - 5.650.000 según Acta No. 3677 del 14 de noviembre de 1961.....	5.000.000
--------	---	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA :

100.000	billetes de \$1.00 cajas Ns. 1071/72 según Acta No. 3676 del 9 de noviembre de 1961.....	100.000
---------	--	---------

20.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.770.001 a - 8.790.000 según Acta No. 3676 del 9 de noviembre de 1961.....	1.000.000
--------	---	-----------

10.000	billetes de \$100.00 Ns. 8.900.001 a - 8.910.000 según Acta No. 3676 del 9 de noviembre de 1961.....	1.000.000
--------	--	-----------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:

20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.980.001 a - 9.000.000 según Acta No. 3676 del 9 de noviembre de 1961.....	<u>2.000.000</u>
--------	---	------------------

	Valor de la emisión.....	\$ 29.100.000
--	--------------------------	---------------

=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Saldo para emitir.....	\$ 11.350.000
Nueva autorización de la Junta Direc- tiva según Acta No. 3677 del 8 de no- viembre de 1961.....	<u>30.000.000</u>
	\$ 41.350.000
Menos valor emitido.....	<u>\$ 29.100.000</u>
Saldo para nuevas emisiones.....	<u>\$ 12.250.000</u>

La Junta autoriza emitir \$ 50.000.000

en billetes del Banco.

El día 10 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 7.897.000.

V - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos de garantía para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad:</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACCION CULTURAL POPULAR	2	998.568,94
AGUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA	2	89.922,96
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	63	115.447,11
ALMACEN DEPARTAMENTAL - MEDELLIN	1	53,66
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	3	3.175,23
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - BOGOTA	1	1.892,60
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - POPAYAN	2	110.091,65
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	1	5.440,00
CIA. DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	1	2.570,00
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	532,55
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL"	1	2.100,50
DEPARTAMENTO DEL META - VILLAVICENCIO	2	51.875,25
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	1	769,00
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	2	1.971,35
EMPRESA MUNICIPAL DE TELEFONOS - BARRANQUILLA	1	6.500,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	4	1.219,16
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	4	3.900,97

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	19.620.16
FERROCARRIL DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	11.963.35
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	16.970.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL -MEDELLIN	2	2.828.40
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS - MANIZALES		
Beneficencia de Manizales	1	1.293.78
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	5	168.970.60
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	1	618.60
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - PEREIRA	1	775.50
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	1	4.561.85
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	4	129.360.09
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	2	7.759.00
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO	2	128.143.34
INSTITUTO SALESIANO PEDRO JUSTO BERRIO - MEDELLIN	1	464.00
MINISTERIO DE GUERRA - AVIACION	1	48.938.52
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	2	14.280.00
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	1	41.671.89
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	869.00
MUNICIPIO DE NEIVA	1	283.69
NATIONAL SCHOOLS - BOGOTA	2	14.670.50
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	1	1.908.00
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA		
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	3	9.135.46
SOCIEDAD DE AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	2	3.194.21
TELEFONOS DEPARTAMENTALES DEL NORTE DE SANTANDER- CUCUTA	1	7.445.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	2.065.94
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	5	3.160.00
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI	1	543.64
VICARIO APOSTOLICO DE FLORENCIA	1	2.100.00
T o t a l	140	2.039.625.51
	=====	=====

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE COLOMBIA - TUNJA	2	5.092.63
	===	=====

c) La Corporación, teniendo en cuenta el informe rendido al respecto por el Departamento de Investigaciones Económicas, considera que puede reducirse al 5% el depósito previo para las posiciones 890-a-1 y 890-c-1, que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

comprenden el material CKD para los automotores que se ensamblan en el país.

A fin de dictar la correspondiente resolución se solicitará el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación.

d) No se acepta la solicitud que hace la Federación Nacional de Comerciantes para que se suprima el requisito de constituir los depósitos de importación antes del estudio de los registros correspondientes a mercancías sujetas al régimen de licencia previa, teniendo en cuenta que con el sistema vigente se ha querido evitar que se presenten a la Superintendencia de Importaciones, para su consideración, numerosas solicitudes sin perspectivas de ser aprobadas, que entrarían la buena marcha administrativa de esa dependencia del Gobierno Nacional.

VI - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el señor Gerente de haber aprobado en esta semana tres operaciones de compensación por café que ascienden a un total de US\$ 23.715.75.

VII - CONVENIOS DE COMPENSACION - Por las dificultades que habría para su aplicación, la Junta aplaza el estudio de la propuesta que a través de la Federación Nacional de Cafeteros ha hecho la delegación comercial de la República Democrática Alemana, en el sentido de que se permita usar las cuentas en dólares establecidas por virtud del convenio firmado entre la Federación y el Deutsche Noten Bank para efectuar los pagos por gastos de la delegación comercial en Colombia y los pagos por comisiones de los agentes o representantes de las casas alemanas en nuestro país.

VIII - SITUACION CAMBIARIA - Comenta el señor Gerente que tuvo oportunidad de hablar con el señor Presidente de la República sobre las dificultades que hay para la unificación de los tipos de cambio y las impresiones que ha dado el Fondo Monetario Internacional relacionadas con la situación cambiaria

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

colombiana.

IX - REGIMEN CAMBIARIO - a) No se accede a la solicitud formulada por la Compañía Colombiana de Tejidos S. A. para que al hacérsele la devolución de \$ 2.699.783.56, ordenada por la División de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y que dicha empresa había consignado por concepto de impuesto de timbre del 60% en el año de 1957, se le deduzca la suma equivalente a US\$ - 179.984.92, correspondientes al impuesto de giros del 10% que ha debido cubrir en aquella época, por cuanto, de una parte, este último gravamen de conformidad con las disposiciones pertinentes debe hacerse efectivo en dólares de los Estados Unidos, no pudiendo por lo tanto cancelarse en pesos y, de otra, la mencionada División de Impuestos ha ordenado que su pago sea hecho antes de efectuar la devolución en referencia.

b) La empresa Rutas Aéreas de Colombia Ras solicita que el valor de un giro por US\$ 1.075.000 en certificados de cambio, que se destinará a cubrir el remanente de una deuda de esa compañía, y sus intereses, no cubra el impuesto de giros del 10% que debe cancelarse en dólares libres, argumentando que a esta remesa debe aplicarse la exención que la Junta Directiva del Banco dispuso en la Resolución 7 de 1957, en virtud de la cual el pago de mercancías que se reembolsaban con títulos de divisas o con certificados de cambio no causaba el impuesto de giros del 10%, siempre que sobre los respectivos registros de importación aprobados con anterioridad se hubiera cubierto el impuesto de timbre. Agrega la entidad solicitante que el crédito que se pretende pagar, convenido con The First National City Bank of New York, está debidamente registrado en la Oficina de Registro de Cambios y tuvo por finalidad exclusiva la compra de elementos y equipos que se trajeron al país con registros de importación no reembolsables, sobre los que en su oportunidad se pagó el mencionado impuesto de timbre entonces vigente.

Al respecto la Corporación considera que no es posible ac

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ceder a la petición en referencia dado que el concepto por el que hoy se haría el pago no sería el de cubrir importaciones sino el de remitir cuotas de capital e intereses de deudas externas a cargo de una entidad particular, concepto este que no ha sido exento del impuesto de giros, aunque las importaciones a que los créditos estaban destinados hubieran sido gravadas con el impuesto de timbre.

Por otra parte la Junta considera que la resolución favorable de este caso constituiría un antecedente para otros casos similares y lógicamente debería procederse a devolver el impuesto de giros recaudado desde 1957 hasta hoy por razón de deudas externas de particulares que estuvieran en las mismas condiciones.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Como el Banco del Estado cobró en algunos préstamos otorgados de conformidad con el Decreto legislativo 384 de 1950 el 8½% y solicita a la Junta que se reglamente el tipo de interés que se debe cobrar en tal clase de préstamos y no se invaliden los que se hayan otorgado con anterioridad a un interés superior al que se determine, se aclara que la Junta aprobó desde hace varios años la respectiva reglamentación y en ella señaló un tipo de interés del 8% para que las operaciones de la clase mencionada tengan el carácter de redescontables. Por lo tanto para ser aceptables al redescuento los préstamos hechos por el Banco del Estado tendría éste que, de acuerdo con sus clientes, reducir el interés a la tasa en mención del 8%.

b) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado un banco comercial y una corporación financiera:

Banco Industrial Colombiano:

Cementos El Cairo S. A., de Medellín..... \$ 500.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación Financiera Nacional:

Harinera Pardo - Hijos de A. Pardo, de Bucaramanga.....	\$ 200.000
Vieco & Posada Ltda., de Medellín.....	40.000

Esta última operación la había autorizado en principio la mencionada Corporación por la cantidad de \$ 125.000.

c) No se aprueba como redescontable la operación de crédito que de acuerdo con el citado decreto legislativo 384 de 1950 y normas concordantes ha autorizado en principio el Banco Popular al Consorcio de Cervecerías Bavaria S. A., por \$ 2.500.000.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los préstamos adicionales que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas Industrias Metálicas y Esmaltes de Colombia Ltda. (Imesco) y Manufacturas de Cuero La Corona S. A., ambas de Bogotá, por las cantidades de \$ 200.000 y \$ 250.000, respectivamente, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual.

b) Igualmente se aprueba el préstamo que por la suma de \$ 845.370 autorizó en principio el mismo Banco Central a la sociedad Isaza Restrepo y Londoño, de esta ciudad, en cédulas hipotecarias del 7% e intereses del 11% anual, destinado a terminar la construcción de quince casas en la urbanización Los Andes, de Bogotá.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Teniendo en cuenta que la Federación Nacional de Cafeteros ha aumentado a \$4 el valor de compra de cada kilo de café pergamino, se autoriza fijar dicho precio para el descuento de bonos de almacenes generales de depósito garantizados con el grano, que se haga a la Federación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

b) La Asociación Nacional de Industriales, de Maizales, solicita que se incluyan las telas de algodón destinadas a las industrias de confección en el descuento de bonos de almacenes de depósito, y al respecto la Corporación considera que ello no es posible por apartarse de la política que se ha mantenido de que este tipo de financiación se otorga fundamentalmente para estimular los renglones más necesitados de la producción agrícola, y porque los problemas financieros de la industria manufacturera pueden más bien solucionarse a través de los préstamos para capital de trabajo a que se refiere el artículo 3o. de la Resolución 22 de 1961.

c) Se acepta la solicitud que ha formulado el Instituto de Fomento Algodonero para que se le descuenten bonos de prenda garantizados con semilla importada de algodón, dentro del cupo fijado para la nacional, tomando como precio básico el que aparezca en la factura de los exportadores, con margen de descuento hasta del 80% de dicho precio, y un plazo de noventa días prorrogable por igual período mediante abono del 25% del crédito.

XIII - CREDITO AGRICOLA - Lefda una comunicación del doctor Luis Córdoba Mariño en la que expresa que se va a establecer un gran ingenio azucarero en el Valle del Cauca al cual podrán ingresar como accionistas los cultivadores de caña de azúcar, y solicita que se permita utilizar el cupo especial de crédito destinado a inversiones industriales de dichos cultivadores, en la adquisición de equipos y elementos que éstos requieran, la Corporación considera que dentro de las disposiciones actuales solo podrían hacerse operaciones a través del cupo de carácter especial que se ha señalado a la Caja de Crédito Agrario y con los límites que ésta tiene, pero dispone que se haga un estudio más a fondo para ver si se justifica una reglamentación especial.

XIV - CREDITO AL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA - La Corporación considera que desde el punto de vista del Banco de la República, en su

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

calidad de fideicomisario, no existe objeción para que se prorrogue el saldo de los créditos otorgados por varios bancos de la ciudad al Distrito Especial de Bogotá en el año de 1957, los cuales no tienen carácter de redescontables, y autoriza al señor Gerente para firmar a nombre del Emisor el respectivo contrato de prórroga.

XV - CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL - No se acepta la solicitud hecha por el Gobernador y el Secretario de Hacienda del Cauca para que se descuenten a esa sección del país unos pagarés que le está entregando el Gobierno Nacional por un valor superior a \$ 7.000.000, con vencimientos bimestrales, pues tal operación afectaría el cupo ordinario del Gobierno Nacional.

XVI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Estudiada una consulta que hace el Superintendente Bancario sobre si en un préstamo a la vista hecho por un banco comercial pueden cobrarse intereses del 10% anual o si se deben limitar éstos a las tasas señaladas por la Junta Directiva para las operaciones redescontables, la Corporación considera que por la modalidad especial de ese crédito no debe considerarse apto para el redescuento, dado que su vigencia puede durar por un lapso mayor al que rija para las operaciones descontables. Por lo tanto, si para la operación mencionada el término máximo dentro del cual es exigible la deuda sobrepasa de 150 días, no tiene necesariamente que aplicarse el interés de aquellas y, en caso de cobrarse una tasa mayor, no parece que debiera afectarse la totalidad de la cartera descontable del respectivo establecimiento.

XVII - IMPRESION DE BILLETES - La Corporación autoriza la impresión, en los talleres del Banco, de billetes de \$1. y de \$5, estos últimos de acuerdo con el proyecto aprobado en sesión del 25 de octubre del presente año, los que serán elaborados dentro de los siguientes detalles:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

<u>Denomina- ción</u>	<u>Cantidad de billetes</u>	<u>Cantidad de Cajas</u>	<u>N u m e r a c i ó n</u>	<u>V a l o r</u>
\$1.00	50.000.000	1.000	00.000.001 a 50.000.000	\$ 50.000.000
5.00	40.000.000	800	00.000.001 a 40.000.000	200.000.000

Estos signos estarán fechados el 2 de enero de 1961 y llevarán las firmas del doctor Eduardo Arias Robledo, como Gerente, y del doctor Germán Botero de los Ríos, como Secretario.

XVIII - CONCESION DE SALINAS - Se autoriza a la Dirección de Salinas para lo siguiente:

a) Ceder el área del antiguo Almacén de Sales de Orocué -que figura en los libros con un valor de \$ 6.739.85- parte al municipio de este nombre para ampliación de una calle, y parte a la Fuerza Naval de Oriente con destino a sus instalaciones, haciéndose mediante un acta el abono del caso a la correspondiente cuenta.

b) Trasladar de la cuenta "Acreedores Varios-Gobierno Nacional-Remanente del Producto de Salinas" a la denominada "Depósitos del Gobierno Nacional en moneda corriente-Dirección General de Salinas" la cantidad de \$ 1.000.000 con el fin de completar la de \$ 2.500.000 destinada a las obras de la Provisión de Aguas en la Guajira, que es el monto fijado para estas inversiones en el presente año.

c) Legalizar con la Corporación de Puertos de Colombia la adquisición de un terreno en Buenaventura y llevar en él a cabo, con cargo al producto neto de Salinas, la construcción de una bodega para almacenar cincuenta mil sacos de sal marítima, cuyo presupuesto se calcula en \$ 200.000.

d) Descontar de la pensión del señor Miguel Angel Estrada, ex-Administrador de las salinas de Nemocón, un 10% para abonar a la cesan-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

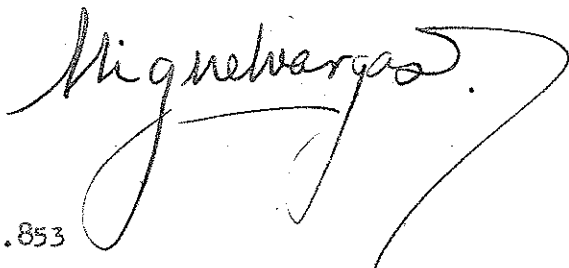
tía que se le había pagado, y no el 20%, en vista de su imposibilidad actual para trabajar.

XIX - CONGRESO NACIONAL - El señor Gerente informa que en el día de hoy asistió de nuevo a la comisión tercera del Senado, donde se discute el proyecto de ley sobre reformas al Banco de la República, ante la cual el Presidente de la Asociación Bancaria, doctor Jorge Restrepo Hoyos, hizo una completa exposición.

XX - ENVIOS DE ORO - Da cuenta el doctor Arias de que, en conformidad con las autorizaciones dadas por la Junta, el último domingo se envió a los Estados Unidos una nueva cantidad de oro, transporte que se realizó sin contratiempo alguno. El oro quedó depositado en custodia en el Federal Reserve Bank.

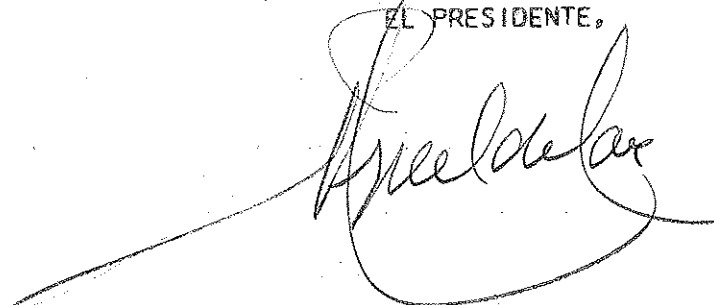
A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.853

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 22 de noviembre de 1961

En Bogotá, el día 22 de noviembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José Miguel De la Calle -Presidente-, Ernesto Arango, Aurelio Camacho -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público-, Martín Del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Salvador Camacho y Artu

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

ro Gómez. I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.852 correspondiente a la sesión del día 15 de noviembre en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 17 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 10 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 18 de noviembre, según la información número 45 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10 al 21 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$ 30.943.000, de los cuales US\$ 28.295.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 19.462.000, correspondientes a 341.200 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 119.400 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 15 y 21 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 14.000.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA:

200.000	billetes de \$10.00 Ns. 61.900.001 a 62.100.000 según Acta No. 3679 del 21 de noviembre de 1.961.....	\$ 2.000.000.00
---------	---	-----------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 47.100.001 a - 47.150.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 68.200.001 a - 68.300.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	500.000.00
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 34.400.001 a - 34.500.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

5.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 5.565.001 a - 5.570.000 según Acta No. 3678 del 16 - de noviembre de 1961.....	500.000.00
-------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA :

100.000	billetes de \$5.00 Ns. 60.550.001 a -- 60.650.000 según Acta No. 3678 del 16- de noviembre de 1961.....	500.000.00
100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 56.450.001 a- 56.550.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:

100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 24.250.001 a - 24.350.000 según Acta No. 3679 del 21 de noviembre de 1.961.....	200.000.00
---------	---	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:

500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Ns. 1427/36 según Acta No. 3679 del 21 de noviem - bre de 1961.....	500.000.00
50.000	billetes de \$2.00 Ns. 53.450.001 a - 53.500.000 según Acta No. 3679 del - 21 de noviembre de 1961.....	100.000.00
200.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 61.200.001 a- 61.400.000 según Acta No. 3679 del 21 de noviembre de 1961.....	2.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 34.550.001 a- 34.650.000 según Acta No. 3679 del 21 de noviembre de 1.961.....	2.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 43.700.001 a 43.750.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 59.800.001 a 59.900.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 55.400.001 a 55.450.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.250.001 a 36.300.000 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	1.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 24.200.001 a 24.250.000 según Acta No. 3679 del 21 de noviembre de 1961.....	100.000.00
50.000	billetes de \$5.00 Ns. 55.900.001 a 55.950.000 según Acta No. 3679 del 21 de noviembre de 1961.....	250.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO:

100.000	billetes de \$1.00 cajas Nos. 1313/14 - según acta No. 3679 del 21 de noviembre de 1961.....	100.000.00
---------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE VILLAVICENCIO:

50.000	billetes de \$1.00 Caja No. 1396 según Acta No. 3678 del 16 de noviembre de 1961.....	50.000.00
--------	---	-----------

Valor de la emisión.....	\$ 14.000.000.00
--------------------------	------------------

=====

Saldo para emitir.....	\$ 12.250.000.00
------------------------	------------------

Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No. 2852 del 15 de nov. de 1961.....	50.000.000.00
--	---------------

\$ 62.250.000.00

Menos valor emitido.....	14.000.000.00
--------------------------	---------------

=====

Saldo para nuevas emisiones.....	\$ 48.250.000.00
----------------------------------	------------------

=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Los días 17 y 21 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por las sumas de \$ 8.427.000 y \$ 4.475.000, respectivamente.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

	No. Reg.	Valor US\$
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	2	8.704.55
AEREO MERCANTIL LIMITADA - BOGOTA	7	21.031.81
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA - "AVIANCA"	67	97.912.10
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "HELICOL"	1	12.075.00
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	2	156.165.09
EXTERNADO DE COLOMBIA -BOGOTA	1	339.80
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - BOGOTA	9	103.730.00
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL BOGOTA	1	4.360.00
FRONTINO GOLD MINES - SEGOVIA (Antioquia)	7	14.432.00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARTA	2	1.016.70
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE -CALI	2	1.159.40
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	10	27.586.88
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - CALI	4	1.675.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	4	20.924.80
INSTITUTO CREDITO TERRITORIAL - BOGOTA	2	227.611.20
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	1.081.005.90
INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - BOGOTA	3	42.384.15
JUNTA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	1	651.00
MERCANTIL AEREA COLOMBIANA - CUCUTA	2	9.000.00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -ORQUESTA SINFONICA NACIONAL - BOGOTA	2	1.352.50
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	1	14.000.00
MINISTERIO DE GUERRA - FUERZA AEREA COLOMBIANA	1	5.060.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	3	31.671.25
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL	1	430.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - BOGOTA	2	26.912.00
SEMINARIO CLARETIANO DE ZIPAQUIRA	1	743.00
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA	1	6.608.75
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	5.800.00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	1.061.45
UNIVERSIDAD CATOLICA FEMENINA - MANIZALES	1	4.176.00
UNIVERSIDAD JAVERIANA -BOGOTA	3	11.718.83
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1	919.40
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - MEDELLIN	2	7.018.45
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI	3	13.483.29
BENEFICENCIA DEL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	2	5.058.00
CEMENTOS DE CALDAS - MANIZALES	1	2.688.67
CENTRALES ELECTRICAS DEL MUJILA - NEIVA	1	42.990.20
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - MANIZALES	1	930.00
COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	3.058.40
COMPAÑIA COLOMBIANA DE GAS - BOGOTA	1	22.372.39
COMPAÑIA DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA	1	890.00
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA -MEDELLIN	1	2.400.00
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	20.095.00
ELECTRIFICADORA DE BOYACA - TUNJA	1	1.800.00
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	4.941.98
EMPRESA ELECTRICA DE CONTRATACION - SANTANDER	3	371.85
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	378.60
EMPRESAS MUNICIPALES DE MANIZALES	1	123.06
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	3	20.540.53

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	4	14.238.95
T o t a l..	176	2.105.497.93
	====	=====

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - Informa el se -

ñor Gerente haber aprobado en esta semana dieciocho operaciones de compensación por café que ascienden a un total de US\$ 606.690.84.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autori -

za aprobar la solicitud que ha presentado la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra, para hacer a Luis F. Forero, contador-pagador del mismo Despacho en Miami, un giro anticipado con certificados de cambio por US\$57.000, con el fin de pagar a la Hiller Aircraft Corporation el pedido de un helicóptero y sus accesorios amparado por el registro de importación número 53.682 del 18 de octubre del presente año.

VII - ESTADISTICAS MONETARIAS Y CAMBIARIAS - El

señor Gerente presenta las cifras provisionales de los medios de pago al finalizar octubre del presente año, los cuales han subido durante los diez primeros meses del año en 13.9% y expresa que con el cálculo de los meses de noviembre y diciembre el alza posiblemente llegará a 18%. La cartera de los bancos comerciales se ha elevado en \$ 425.000.000 o sea 17.3%, porcentaje que para la Caja Agraria llega a 17.7%. El promedio mensual de los remates de dólares entre los meses de enero a octubre fué de US\$ 38.5 millones durante el presente año contra US\$ 33.0 millones en igual período del anterior, y para los mismos lapsos el promedio mensual de registros de importación fue de US\$ 37.1 millones y US\$ 36.6, respectivamente. Los registros de exportación de café ascendieron a 4.584.000 sacos por valor de US\$ 272.900.000 entre enero y octubre de 1961 y en los mismos meses del año anterior fueron de 4.724.000 sacos equivalentes a US\$ 280.000.000.

VIII - SITUACION ECONOMICA - El señor Director Del

Corral hace una disertación sobre la actual situación económica del país, cuyo resumen se transcribe textualmente a continuación:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

"Con motivo del informe sobre el nuevo Banco de Vivienda que se trata de crear y posible supresión de esas funciones del Banco Central Hipotecario y de los recursos de ahorros que actualmente se aplican a sus cédulas e igualmente del análisis que se hizo sobre la situación cambiaria, el doctor Del Corral manifiesta que quiere referirse a una pregunta que le hicieron los banqueros de Italia de que examinando los índices del Banco de la República veían que todos ellos ascendían en Colombia, pero que en cambio la Bolsa no mostraba mejora alguna y preguntaban que a qué se debía esa situación."

"El doctor Del Corral dice que no consideró del caso entrar de lleno con ellos en el análisis de ese problema por razones obvias, pero que siendo ésta la oportunidad de su primera Junta en el Banco de la República después de su regreso, considera de mucha importancia que se analice la respuesta que debería dársele a esa pregunta".

"Manifiesta que hace alrededor de un año y medio en su informe a la Asamblea General del Banco de Bogotá había mencionado el hecho de que Colombia no estaba recibiendo el influjo de los capitales extranjeros en proporción ni a su población ni a su riqueza, pues cuando para toda la América Latina la inversión era de US\$ 10.000.000.000, Colombia sólo tenía el 5% cuando por sólo población debía tener casi el doble para no hablar de sus recursos naturales proporcionalmente muy superiores a los de la mayor parte de los países latinoamericanos".

"Que en un posterior informe a su Asamblea General había anotado la importancia que él atribuía a que el país estudiara muy cuidadosamente su posición como campo de atracción para inversiones no solamente extranjeras sino de capitales propios, pues tenía la impresión de que había muchos aspectos en que la posición de Colombia era muy desfavorable para defenderse en esa competencia mundial, no solamente comparada con países de especiales atractivos como el Canadá y Estados Unidos sino inclusive con algunos de la América Latina dentro de todo lo cual el régimen fiscal para la inversión y el avance de la socialización económica del Estado, jugaban un papel preponderante".

"Dice que la actual situación cambiaria ofrece interrogantes muy inquietantes, pues el alza sostenida del dólar no puede atribuirse a presiones monetarias porque el control de los medios de pago ha sido mantenido juiciosamente por las autoridades respectivas ni tampoco al contrabando que a pesar de que es cuantioso, sólo implica un fondo rotatorio de esos dólares, de donde por consiguiente esa alza sostenida del cambio libre tiene que tener razones económicas que es lo que la hace de mucha seriedad pues implica la salida de capitales principalmente para invertirse en zonas más propicias".

"Observa el doctor Del Corral que aún cuando es cierto que el rendimiento distribuido de las acciones en Colombia es superior al de las acciones en otros países, el factor valo-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

rización es muchísimas veces superior en el exterior y en cambio en Colombia, si se tienen en cuenta los reajustes cambiarios de años atrás, la pérdida sufrida en las acciones a base de valores reales es sencillamente alarmante y no se observa al presenta - cambio alguno en esa situación".

"Que no hay que olvidar que los capitales son internacionales y se mueven a aquellos lugares donde encuentran mejores rendimientos y garantías y que no faltan hoy agentes que promueven esas inversiones extranjeras".

"Que siendo así que Colombia tiene inmensas riquezas por desarrollar y tiene un Gobierno insuperable hay que ahondar en las causas que están ocasionando esa situación que se debe tratar de corregir, pues si no, ello puede conducir a muy graves consecuencias económicas para el bienestar del pueblo ya que las inversiones que el Estado pueda hacer por virtud de empréstitos no van a reemplazar ni con mucho, el debilitamiento - que sufra la economía privada por falta de inversiones de donde el mismo Estado deriva en impuestos sus recursos".

"Que la competencia que el mismo Estado colombiano hace al desarrollo privado con la canalización de los ahorros en papeles del Estado, exentos de toda clase de impuestos contra los crecidos y antitécnicos que pesan sobre las industrias y accionistas, incrementa fuertemente esa situación de falta de inversión en el desarrollo económico privado que no es compensada por el hecho de que el Estado invierta esos recursos en obras públicas, aún cuando desde luego, sean muy importantes para el desarrollo económico, pues ellas deben financiarse por otros conductos, pero no con el ahorro privado".

"Dice que entiende que en el Congreso cursa un proyecto de ley para aumentar en un diez por ciento el impuesto de renta y patrimonio, con el cual el Estado tendría más campo para colocar sus bonos exentos de impuestos, captar aún más los ahorros retirándolos de la inversión privada y preparando el camino para el desempleo por falla en la rata de crecimiento industrial".

"Manifiesta que considera de mucha importancia que el Estado colombiano entrara sin prejuicios a hacer un estudio muy a fondo de todos esos aspectos pues agrega el doctor Del Corral que tiene una gran inquietud patriótica sobre la operancia de muchos factores que podrían ocasionar hacia el futuro quebrantos muy graves en la vida económica nacional especialmente para las clases del trabajo que serían las más duramente afectadas por la falta de inversión y desarrollo apropiados a las necesidades y crecimiento del país".

"Dice que el Estado colombiano hoy en día está intensificando grandemente el estudio, planeación y desarrollo de las inversiones públicas lo cual es altamente encomiable y que sería muy oportuno aplicar igual o mayor empeño a propiciar el desarrollo privado".

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

"Conviene anotar, dice finalmente, que la situación política incide desfavorablemente sin lugar a duda, sobre la inversión pero que aún solucionada ella, los factores económicos - adversos seguirán operando fatalmente y que todo ello no se soluciona con expresiones emotivas sino con un criterio realista de un problema que es de competencia económica mundial, dentro del cual Colombia afortunadamente tiene factores naturales básicos muy favorables que tiene que proyectar en su panorama económico con inteligencia, estudio y decisión".

IX - ELECCION DE DIRECTORES - El señor Gerente da cuenta de que el próximo 28 de noviembre se llevarán a cabo las elecciones para escoger las ternas de las cámaras de comercio, sociedades de agricultores y asociaciones de ganaderos, las cuales se enviarán al Gobierno Nacional para que de la primera, junto con las que directamente le hacen llegar la Asociación Nacional de Industriales y la Federación Nacional de Comerciantes, se escoja un miembro de la Junta Directiva del Banco, y de las dos segundas se designe otro, según las disposiciones legales vigentes.

X - CANJES BANCARIOS - Con motivo de los saldos negativos que aparecen a veces a los bancos como resultado de los canjes diarios, la Junta confirma la práctica establecida de debitar en una cantidad equivalente la cuenta de Deudores Varios en el Banco de la República, a fin de cubrir dichos saldos, si bien considera que no es deseable que esta situación ocurra frecuentemente a las entidades bancarias, y les recomienda adoptar medidas en tal sentido.

XI - CORPORACIONES FINANCIERAS - a) El señor Gerente manifiesta que como hay dos corporaciones financieras que están para fundarse antes del 31 de diciembre del presente año, una de las actualmente existentes ha sugerido a los accionistas de algunas de las nuevas hacer una especie de federación mediante un incremento de las ya establecidas, con sucursales autónomas, dedicando al desarrollo industrial de determinada sección del país todo el capital que se suscriba en la misma, como también el aumento del cupo de crédito en el Banco de la Repú-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

blica que por tal causa les llegare a corresponder.

Esta idea tendría desde luego la ventaja de evitar que proliferen demasiado las corporaciones cuyo costo administrativo es elevado. Sin embargo, como en la actualidad el acceso al crédito en el Banco de la República para ese tipo de entidades está limitado a las que tengan capital hasta de \$ 25.000.000, sería conveniente suspender dicha limitación a fin de que pudieran adelantar el plan que se proponen, sugerencia esta que es aceptada por la Junta y en consecuencia, por unanimidad, se aprueba la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 44 DE 1961

(22 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Decreto 2369 de 1960,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO - El artículo 1o. de la Resolución 27 de 1961, que dará así:

"ARTICULO 1o. - El acceso al crédito del Banco de la República para las corporaciones financieras establecidas o que se establezcan hasta el 31 de diciembre del presente año de acuerdo con las normas del Decreto 2369 de 1960, podrá ser para cada una de ellas hasta del ciento por ciento de su capital pagado y del que por instalamentos estén pagando los accionistas, en la fecha mencionada. Sin embargo, en cualquier momento, el cupo utilizable no podrá pasar del ciento por ciento del capital efectivamente cubierto.

Queda así modificado el artículo único de la Resolución 40 de 1960 y derogado el 6o. de la 9 de 1961".

b) Se entera la Junta de que a la Corporación Financiera de Caldas, entidad que presentó ya toda la documentación necesaria, le corresponde, de acuerdo con la Resolución 27 del presente año, un cupo de crédito en el Banco de la República de \$ 9.119.800.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Teniendo en cuenta que se encuentra utilizado en su totalidad el actual cupo señalado para el descuento de bonos de prenda garantizados con fique en rama, se autoriza elevarlo en \$ 200.000, quedando, por tanto, en la cantidad de \$ 700.000.

b) Estudiada una comunicación dirigida por los gerentes de los almacenes generales de depósito en la que se hacen diversas solicitudes, la Corporación, al respecto, determina lo siguiente:

1o. Aceptar en la lista de productos que pueden originar bonos de prenda descontables directamente por los bancos comerciales, las hilazas de algodón y los aceites de ajonjolí, maíz y algodón, mas no la madera triplex, por no ser ésta una materia prima. En consecuencia se aprueba la siguiente medida:

RESOLUCION NUMERO 45 DE 1961

(22 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de las atribuciones que le confieren las normas legales vigentes y en especial el Decreto legislativo 756 de 1951,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO - Dentro de los descuentos de bonos de prenda de almacenes generales de depósito, a que pueden dedicar los bancos no menos de un 25% del crecimiento de su cartera, quedan incluidos los garantizados con hilazas de algodón y aceites de ajonjolí, maíz y algodón.

Queda así adicionado el aparte b) del artículo 1o. de la Resolución 40 de 1961.

2o. Que se hagan sendos estudios sobre la posibilidad de incluir las conservas o productos alimenticios envasados de origen vegetal o marítimo, los aceites de soya y las tortas de oleaginosas en el descuento directo de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

bonos de prenda que hace el Banco de la República, y no aceptar dentro del mismo sistema los garantizados con extracto de mangle o hilazas de lana.

3o. Que se haga un estudio, de acuerdo con el Instituto Nacional de Abastecimientos, sobre los precios del arroz paddy, para ver si es posible señalar el básico de acuerdo con sus calidades, y otro referente a la posibilidad de elevar los precios del frijol, el maíz, la soya, el tabaco y la cebada, y de unificar el de esta última cualquiera que sea la forma de su almacenamiento, pero siempre que se trate de grano limpio, seco y debidamente clasificado.

4o. Autorizar el descuento de bonos garantizados con arroz paddy guardado en silos o en tolvas o celdas, y no aceptar el del maíz y la malta en bultos, por los peligros que tienen estas prendas así almacenadas.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se da cuenta a la Corporación del memorandum que ha enviado el Gerente del Banco Central Hipotecario sobre los resultados de los estudios hechos por las directivas de esa entidad a los proyectos de ley relacionados con el establecimiento de un banco central de vivienda y de asociaciones de ahorros y préstamos con el mismo fin, documento en el cual se hacen críticas de fondo al mencionado proyecto que se considera como un medio poco adecuado para los fines que se propone y además produciría un impacto en demérito de las actuales instituciones dedicadas al problema de vivienda en el país.

El señor Gerente agrega que desde el punto de vista del Banco de la República se ha encontrado que también al Emisor se le recortarían atribuciones que le son lógicamente propias, puesto que al nuevo organismo se le otorgarían entre otras las facultades de fijar encajes a sus filiales y otorgarles redes - cuentas. Agrega el doctor Arias que no considera que la creación de nuevas entidades para el fomento de la vivienda influya en el aumento de la captación del ahorro con tal objeto, debido a que el fenómeno real existente es que el Estado ha dedicado aquél en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

gran parte a muchas otras finalidades distintas a la mencionada.

Al respecto se efectúa un cambio de ideas en el que se pone de presente que quizás convendría que el Gobierno, al igual que en otros países, como por ejemplo España, entrara a estudiar la posibilidad de que el desarrollo de los planes de vivienda se ejerciera a través de la empresa privada, mediante beneficios especiales otorgados a ésta, tales como la exención de determinados impuestos, idea que no comparte el señor director Piedrahíta por estimar que las experiencias que se han tenido al respecto en el país no han tenido un positivo resultado.

b) Toma nota la Junta de que a solicitud de Eternit Colombiana S. A. el Banco Central Hipotecario autorizó que para el nuevo préstamo industrial de \$ 2.000.000, aprobado en días pasados a dicha firma, se tomen en hipoteca los bienes relacionados en el avalúo practicado el 27 de octubre del presente año -según el cual los terrenos y edificios ascienden a \$ 4.590.000 y la maquinaria y equipo a \$ 2.364.920- en vista de que actualmente está hipotecada al Central la totalidad de la fábrica y de que los saldos pendientes por las anteriores obligaciones industriales serán cancelados en febrero del año próximo.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Ganadero:

Carlos A. Carrera Rojas, de Bogotá..... \$ 110.000

Banco Industrial Colombiano:

Carlos Campuzano, de Bogotá..... 30.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Instituto Quibi Ltda., de Bogotá..... \$ 1.000.000

Corporación Financiera de Caldas:

Industria Colombiana de Refrigeración S. A.,
de Manizales..... 1.000.000

Este último préstamo lo autorizó en principio la mencionada Corporación en cuantía de \$ 2.000.000; pero de acuerdo con lo dispuesto por la misma Junta, el máximo que puede descontarse por cada beneficiario, en las operaciones que efectúe el Banco a las corporaciones financieras, es de \$ 1.000.000.

Corporación Financiera Nacional:

Industria de Variedades Textiles Ltda., "Invatex", de Medellín..... \$ 600.000

XV- CREDITO POPULAR - Considera la Junta que el préstamo de \$ 137.000 que consulta el Banco Popular para la firma Industrias Emilio Yidi e Hijos Ltda., de Barranquilla, cuyo capital excede de \$ 500.000, convendría orientarlo a través de las disposiciones del decreto legislativo 384 de 1950, y no del decreto 1790 de 1960.

XVI - CREDITO AGROPECUARIO - Se informa a la Corporación haberse efectuado en la Sucursal de Cali el descuento de obligaciones con base en la Ley 26 de 1959, a cargo de la firma N. Hurtado & Cía. Ltda. y a favor de los Bancos Cafetero y Comercial Antioqueño, que en conjunto sobrepasan en \$ 100.000 el límite autorizado de \$ 500.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XVII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Teniendo en cuenta que la Superintendencia Bancaria hizo recientemente algunas observaciones sobre el manejo del almacén de la Planta Colombiana de Soda, se autoriza a ésta, con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el fin de mejorar el control del mismo, para comprar de contado a la National Cash Register Company, por la cantidad de \$ 132.030, una máquina computadora electrónica destinada a registrar el movimiento contable del mencionado almacén.

XVIII - PLANTA DE SODA EN LA COSTA ATLANTICA - Informa el señor Gerente que la Sociedad Francesa de Estudios y de Financiamientos Industriales, respecto de la cual ha recibido buenas referencias, propone colaborar en la financiación de la planta de soda de la costa atlántica y por lo tanto hará hacer un estudio al respecto.

XIX - HORARIO BANCARIO - La Junta emite dictamen favorable acerca de la petición formulada por los establecimientos bancarios de Cali para que con motivo de la cuarta feria anual y el tercer reinado mundial de la caña de azúcar, que se efectuarán en esa ciudad a fines de diciembre próximo, autorice la Superintendencia el despacho en jornada continua de las ocho a las once y media de la mañana durante los días 26, 27 y 28 del mismo mes.

En cambio, conceptúa en forma desfavorable sobre la solicitud que las mismas entidades han dirigido para que se modifique el año entrante el horario de despacho bancario en esa ciudad, en el sentido de abrirlo a las ocho y media de la mañana y no a las ocho.

XX- COMUNICACIONES - a) El señor Rafael Molano Olarte, presidente del Banco para la Pequeña y Mediana Industria, "Bancopi", envía una copia del anuncio sobre la fundación de dicha entidad.

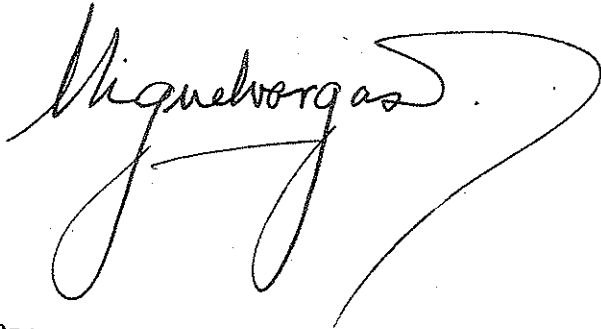
b) Se da cuenta de una comunicación enviada por el presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción, en la que se transcriben las conclusiones de la Cuarta Asamblea Nacional de Afiliados a ese organismo, referentes a la necesidad de que el Banco de la República considere las diversas actividades y e

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

tapas de la construcción como una industria, para efectos crediticios, y la Junta dispone que se haga un estudio al respecto para analizar si es posible acceder a dicha petición.

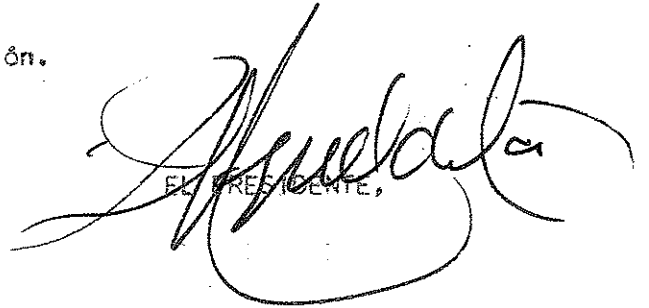
A las 6.20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.854

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 29 de noviembre de 1961

En Bogotá, el día 29 de noviembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José Miguel De la Calle -Presidente-, Ernesto Arango, Salvador Camacho, Arturo Gómez, Martín Del Corral, Jorge Ospina, Rubén Piedrahíta y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aurelio Camacho -Ministro encargado de Hacienda y Crédito Público:

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta

2.853 correspondiente a la sesión del día 22 de noviembre en curso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 24 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 17 de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 25 de noviembre, según la información número 46 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 28 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$ 42.169.000, de los cuales US\$ 38.004.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 25.022.000, correspondientes a 438.700 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 130.200 de la Federación Nacional de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 22 y 28 de noviembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 21.250.000, según el siguiente detalle:

	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:</u>	
100.000	billetes de \$20.00 Ns. 38.650.001 a 38.750.000 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1961.....	\$ 2.000.000
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:</u>	
200.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1417/20 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1.961.....	200.000
	<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>	
20.000	billetes de \$50.00 Ns. 8.490.001 a 8.500.000 y 9.100.001 a 9.110.000 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1.961.....	1.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

10.000	billetes de \$100.00 Ns. 8.805.001 a 8.815.000 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1961.....	\$ 1.000.000.00
--------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:

2.000.000	billetes de \$1.00 cajas Nos. 1437/76 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1961.....	2.000.000.00
1.000.000	billetes de \$5.00 Ns. 56.100.001 a 57.100.000 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1961.....	5.000.000.00
500.000	billetes de \$10.00 Ns. 61.400.001 a 61.900.000 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1961.....	5.000.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns. 34.650.001 a 34.900.000 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1961.....	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PASTO:

50.000	billetes de \$1.00 Caja No. 1168 según Acta No. 3680 del 23 de noviembre de 1961.....	50.000.00
--------	---	-----------

Valor de la emisión.....	\$ 21.250.000.00
--------------------------	------------------

Saldo para emitir.....	48.250.000.00
------------------------	---------------

Menos valor emitido.....	21.250.000.00
--------------------------	---------------

Saldo para nuevas emisiones.....	\$ 27.000.000.00
----------------------------------	------------------

La Junta autoriza una emisión abierta de billetes del Banco, destinada a atender las necesidades estacionales de fin de año. El señor Gerente informará con posterioridad sobre el uso de esta autorización.

El 28 de noviembre se incineraron en la Oficina Principal billetes del Banco por la suma de \$ 8.712.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad:</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en US\$</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	4	35.806.42
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	70	624.416.72
AEROTAXI S.A. BOGOTA (AVIANCA)	2	55.911.53
CEMENTOS DEL VALLE S.A. - CALI	2	25.315.93
CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA - NEIVA	4	128.502.34
CENTRALES ELECTRICAS DEL TOLIMA - IBAGUE	1	1.430.00
CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA - BUCARAMANGA	3	21.299.40
CIA. COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	1	737.47
CONCESION DE SALINAS PLANTA COLOMBIANA DE SODA	1	13.340.00
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	3	8.085.00
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - CALI		
Sección de Provisiones	1	1.907.73
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	6	21.304.57
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	4	8.169.55
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	2	43.760.00
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA	3	25.437.32
ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR - CARTAGENA	3	4.875.24
HOSPITAL DE SAN JOSE - BOGOTA	1	301.50
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	3	1.499.70
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	1	1.440.00
HOSPITAL DE LA SAMARITANA - BOGOTA	5	2.506.00
INSTITUTO BOLIVAR - UBATE	1	480.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	6	56.732.94
INSTITUTO MISIONERO HIJAS DE SAN PABLO - BOGOTA	1	3.298.18
LINEAS AEREAS TAXADER - BUCARAMANGA	1	1.956.00
MINISTERIO DE GUERRA - POLICIA NACIONAL - BOGOTA	1	44.879.60
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - BOGOTA	1	1.204.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - "SENA"	2	3.056.13
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAMI"	2	3.191.37
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	10	6.686.31
UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	1	2.906.60
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	7	16.739.78
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI	2	2.187.22
T o t a l	154	1.169.364.55
	====	=====

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Re

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

solución, la Junta niega la solicitud de rebaja indicada en seguida, debiéndose sellar el respectivo registro con esta anotación:

PIA SOCIEDAD DE SAN PABLO - BOGOTA	I	15.300.00
	===	=====

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - El señor Gerente informa haber aprobado durante la semana quince operaciones de compensación por café con un valor total de US\$ 725.297.35.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se autoriza aprobar las solicitudes de giros anticipados con certificados de cambio que ha presentado la Tesorería General de la República, por cuenta del Ministerio de Guerra, para situar a Luis F. Forero, contador-pagador del mismo Despacho en Miami, US\$ 256.406 con el fin de pagar a Bell Helicopter Company un pedido de cuatro helicópteros y sus repuestos, amparado por el registro de importación número 53.283 del 17 de octubre del presente año, y US\$ 168.749.86 para pagar a Autophon A. G., de Suiza, los pedidos de aparatos transmisores-receptores, partes sueltas de repuestos para éstos, generadores, teléfonos y centrales telefónicas de campaña, a que se refieren los registros de importación 53.637, 56.118 y 60.650 del 18 y 30 del mismo octubre y 23 de noviembre en curso, respectivamente.

VII - ELECCION DE DIRECTORES - Informa el señor Gerente que el martes 28 de noviembre se llevaron a cabo los escrutinios de los votos emitidos por las cámaras de comercio, de una parte, y por las sociedades de agricultores y asociaciones o comités de ganaderos, de otra, a fin de escoger los candidatos que representen a esas agremiaciones en la Junta Directiva del Banco. Efectuados los cómputos del caso, resultaron las siguientes listas integradas por los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos:

Terna de agricultores : Pedro Bernal, José Miguel De la Calle y Carlos Pinzón Urdaneta.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Terna de ganaderos : Samuel Hoyos Arango, Alfonso Dávila Ortiz y Jorge Reyes Gutiérrez.

De estas dos ternas el Gobierno Nacional debe escoger un director del Banco de la República.

Terna de las cámaras de comercio : Aurelio Ramos Henao, Manuel Trujillo Venegas y Alvaro Campo Posada.

Esta última terna mas una de la Asociación Nacional de Industriales y otra de la Federación Nacional de Comerciantes, que ya se han solicitado a dichas entidades, integrarán la lista de nueve personas entre las cuales el Gobierno Nacional debe escoger otro director.

VIII - SITUACION MONETARIA - La Corporación acuerda que se trate con el señor Ministro de Hacienda sobre las dificultades que pueden surgir a los bancos comerciales con motivo del pago de la cuarta cuota del impuesto sobre la renta y la baja de depósitos que ocurrirán durante el mes de diciembre próximo.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos y corporaciones financieras:

Banco Cafetero:

Hospital Universitario del Valle, de Cali.....	\$	500.000
Julio C. Laverde & Cía. Ltda. y Julio C. Laverde - M., de Bogotá.....		250.000

Banco Industrial Colombiano:

Compañía de Empaques S. A., de Medellín.....		750.000
--	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Productos West (W) de Colombia Ltda., de Bogotá..... \$ 379.000

Corporación Financiera Nacional:

Cementos del Valle S. A., de Cali..... 1.000.000

b) No se considera posible acceder a la solicitud que hace el Banco Popular para que los créditos con destino a vivienda económica urbana para las clases media y obrera, otorgados de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, tengan el carácter de redescontables sin necesidad de consulta previa al Banco de la República, pues se estima que no es conveniente modificar la política adoptada al respecto de que todos los créditos otorgados en consonancia con la norma citada sean estudiados previamente por la Junta Directiva, especialmente si se tiene en cuenta que su trámite se efectúa en el Banco lo más rápidamente posible.

c) Estudiada una comunicación que envía la firma Osorio & Cía. Ltda. de Barranquilla, tendiente a que se le levante la cancelación del cupo para redescuentos futuros en el Banco de la República, sanción que se le impuso por no haber invertido en la forma propuesta inicialmente un crédito otorgado de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, la Junta considera que no es posible acceder a lo pedido, pues de todas maneras la mencionada compañía recibió el dinero materia del préstamo y no hizo la inversión para la cual lo había solicitado.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la firma La - drillera Santa Fe Ltda., de Bogotá, por \$ 500.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual, destinado a la construcción de un nuevo horno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - BANCO GANADERO - Se autoriza el redescuento de los préstamos por \$ 1.000.000 que en desarrollo de la Ley 26 de 1959 ha concedido el Banco Ganadero a cada uno de los Fondos Ganaderos de Caldas y de Antioquia, sin que se afecten los respectivos cupos de éstos.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Estudiada una carta enviada por la Federación Nacional de Algodoneros en la que se solicita que el Banco mantenga vigentes para la presente cosecha de algodón las condiciones de financiación que fueron aprobadas con motivo de la anterior, la Junta considera que antes de tomar cualquier decisión al respecto, dicha entidad debe suministrar una información exacta y detallada sobre la forma como se han cumplido las exportaciones de tal producto, que se pensaban llevar a cabo durante el presente año; la parte que falta por cumplir de las mismas, y las proyecciones que se tienen hasta el 31 de diciembre próximo.

XIII - CONCESION DE SALINAS - Se aprueban los avalúos de las empresas Planta Eléctrica del Neusa y Represa del Neusa que para efectos del aporte que hará la Nación de estas instalaciones a la Corporación Regional Autónoma de la Sabana y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá, practicaron recientemente los doctores Luis Lobo-Guerrero y Hernando Zuleta Holguín, designados al efecto por la Junta del Banco y por dicha Corporación, respectivamente.

XIV - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - El doctor Arias manifiesta que con motivo de la visita recientemente practicada por la Superintendencia Bancaria a la Planta Colombiana de Soda se ha constatado que ésta última, debido a su crecimiento, está atrasada en los métodos de organización que debe tener una empresa de tal magnitud. Por esta razón piensa que debería hacerse un cuidadoso estudio al respecto, por una firma especializada en la materia, que en su concepto puede ser la denominada Alvaro Restrepo Londoño & Cia., de la cual se tienen muy buenos informes por los trabajos similares que ha efectuado en otras instituciones importantes del país. Posteriormente, y de acuerdo con los resultados obtenidos, se podría ampliar el estu-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

dio a toda la Concesión de Salinas y a los sistemas de distribución de sal.

La Junta se muestra en un todo de acuerdo con el señor Gerente y lo autoriza para llevar a cabo los contratos a que haya lugar por tal motivo.

XV - PLANTA DE SODA EN LA COSTA ATLANTICA - a)

Estudiada la necesidad que hay de que se adquirieran yacimientos de caliza suficientes para las necesidades que tendrá en el futuro la planta de soda de la costa atlántica, la Corporación aprueba que se haga una oferta para un contrato de promesa de venta por los yacimientos de Arroyo de Piedra (Atlántico), reduciendo el valor pedido por los propietarios de \$1.400 a \$1.000 por hectárea de suelo y subsuelo, si la compra es hasta de quinientas hectáreas, y rebajando en la misma proporción los precios solicitados por éstos si se adquiere una cantidad de terreno superior a la mencionada. La Junta dispone tal oferta dado que los yacimientos en mención están bastante alejados del sitio donde quedará ubicada la planta y por lo tanto el costo del transporte de la materia prima será elevado.

b) Expresa el doctor Arias que el Banco Interamericano de Desarrollo ha manifestado su interés para colaborar en la financiación de la planta de soda en la costa atlántica y del embarcadero de Manaure, mediante un crédito a quince años de plazo y en condiciones bastante propicias, de tal suerte que dispondrá que se adelanten los estudios pertinentes.

XVI - BILLETES DEL BANCO - Es presentada la prueba del grabado para el reverso del billete de \$10 que será editado en los talleres del Banco y la Junta le imparte su aprobación.

XVII - EDIFICIOS DEL BANCO - Manifiesta el señor Gerente que de conformidad con lo dispuesto por la Corporación se hicieron elaborar dos avalúos del edificio del Banco en Ibagué, para su venta al Banco Industrial Colombiano, los cuales en promedio dan la cantidad de \$ 500.000. Sin embargo,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

como parece que para efectos de la venta del inmueble este precio resulta elevado, la Junta autoriza para que la operación se celebre por la suma de \$ 450.000, teniendo en cuenta las dificultades que habría para la enajenación a otra entidad diferente. Podría concederse al Banco Industrial un plazo razonable para pagar parte del precio.

XVIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se enteró la Junta del resultado de la visita recientemente practicada por la Superintendencia Bancaria a la Seccional de la Oficina de Registro de Cambios en Sincelejo, en la cual no se encontraron observaciones de importancia y aprueba el proyecto de respuesta que se dará al informe respectivo.

A las 5.40 de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Miguel Vargas

No. 2.855

Miguel Vargas
PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de diciembre de 1961

En Bogotá, el día 6 de diciembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José Miguel De la Calle -Presidente-, Ernesto Arango, Salvador Camacho, Aurelio Camacho, Martín Del Corral, Jorge Mejía -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Jorge Ospina y Aure

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

lio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Arturo Gómez y Rubén Piedrahíta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.854 correspondiente a la sesión del día 29 de noviembre último.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es aprobada el acta número 810 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión celebrada el 4 del mes en curso.

III - NUEVO DIRECTOR - El señor Gerente expresa su bienvenida al doctor Jorge Mejía Palacio, nuevo representante del Gobierno Nacional en la Junta Directiva, en su condición de Ministro de Hacienda, y éste a su vez manifiesta que se encuentra complacido de poder colaborar en las directivas del Banco.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 10. de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de 24 de noviembre y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 30 de noviembre, según la información número 47 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 30 de noviembre, inclusiva, ascendieron a US\$ 46.202.000, de los cuales US\$ - - 42.060.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 28.906.000, correspondientes a 506.800 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 171.800 de la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 185.450.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$5.00 Ns. 57.250.001 a - 57.350.000 según Acta No. 3681 del lo. de diciembre de 1961.....	\$ 500.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns. 12.667.001 a 12.687.000 según Acta No. 3681 -- del lo. de diciembre de 1961.....	2.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

2.000.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1505/44 según Acta No. 3682 del 4 de diciem- bre de 1961.....	2.000.000.00
500.000	billetes de \$2.00 Ns. 54.000.001 a - 54.500.000 según Acta No. 3682 del- 4 de diciembre de 1961.....	1.000.000.00
1.000.000	billetes de \$5.00 Ns. 64.300.001 a - 65.300.000 según Acta No. 3682 del - 4 de diciembre de 1961.....	5.000.000.00
1.000.000	billetes de \$10.00 Ns. 58.050.001 a 59.050.000 según Acta No. 3682 del - 4 de diciembre de 1961.....	10.000.000.00
300.000	billetes de \$50.00 Ns. 4.450.001 a - 4.750.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	15.000.000.00
500.000	billetes de \$100.00 Ns. 10.150.001 a 10.650.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	50.000.000.00
250.000	billetes de \$20.00 Ns. 40.000.001 a 40.250.000 según Acta No. 3683 del- 5 de diciembre de 1961.....	5.000.000.00
200.000	billetes de \$50.00 Ns. 4.750.001 a - 4.950.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	10.000.000.00
200.000	billetes de \$100.00 Ns. 10.650.001 a 10.850.000 según Acta No. 3683 del- 5 de diciembre de 1961.....	20.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BARRAN-
QUILLA:

500.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1270/79 según Acta No. 3683 del 5 de diciem- bre de 1961.....	500.000.00
---------	---	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

250.000	billetes de \$5.00 Ns. 57.350.001 a 57.600.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1.961.....	\$ 1.250.000.00
---------	---	-----------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA:

300.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1421/26 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	300.000.00
---------	---	------------

100.000	billetes de \$2.00 Ns. 47.150.001 a 47.250.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	200.000.00
---------	--	------------

100.000	billetes de \$5.00 Ns. 60.650.001 a 60.750.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1.961.....	500.000.00
---------	---	------------

300.000	billetes de \$10.00 Ns. 56.650.001 a 56.950.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	3.000.000.00
---------	---	--------------

50.000	billetes de \$20.00 Ns. 34.500.001 a 34.550.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	1.000.000.00
--------	---	--------------

50.000	billetes de \$100.00 Ns. 13.200.001 a 13.250.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	5.000.000.00
--------	--	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA:

50.000	billetes de \$1.00 Caja No. 1137 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	50.000.00
--------	--	-----------

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 54.850.001 a 54.900.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	100.000.00
--------	--	------------

50.000	billetes de \$5.00 Ns. 67.600.001 a 67.650.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	250.000.00
--------	--	------------

50.000	billetes de \$10.00 Ns. 62.650.001 a 62.700.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	500.000.00
--------	---	------------

50.000	billetes de \$20.00 Ns. 39.900.001 a 39.950.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	1.000.000.00
--------	---	--------------

10.000	billetes de \$50.00 Ns. 6.160.001 a 6.170.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	500.000.00
--------	---	------------

5.000	billetes de \$100.00 Ns. 5.570.001 a 5.575.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	500.000.00
-------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:

200.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1317/20 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	200.000.00
---------	---	------------

100.000	billetes de \$2.00 Ns. 47.350.001 a 47.450.000 según acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	200.000.00
---------	--	------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:

10.000	billetes de \$100.00 Ns. 8.870.001 a 8.880.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	1.000.000.00
--------	--	--------------

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE GIRARDOT:

100.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1145/46 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	100.000.00
---------	---	------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

50.000	billetes de \$2.00 Ns. 52.150.001 a 52.200.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	\$ 100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 63.100.001 a 63.200.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	500.000.00
50.000	billetes de \$10.00 Ns. 56.050.001 a 56.100.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	500.000.00
50.000	billetes de \$20.00 Ns. 37.250.001 a 37.300.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	1.000.000.00
50.000	billetes de \$50.00 Ns. 9.000.001 a 9.050.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	2.500.000.00
50.000	billetes de \$100.00 Ns. 9.050.001 a 9.100.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MANIZALES:</u>		
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 56.000.001 a 56.100.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	500.000.00
20.000	billetes de \$100.00 Ns. 10.097.001 a 10.100.000 y 12.650.001 a 12.667.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MEDELLIN:</u>		
300.000	billetes de \$100.00 Ns. 12.700.001 a 13.000.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	30.000.000.00
100.000	billetes de \$50.00 Ns. 11.500.001 a 11.600.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	5.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>		
100.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1477/78 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	100.000.00
100.000	billetes de \$5.00 Ns. 60.200.001 a 60.250.000 y 68.300.001 a 68.350.000 según Acta No. 3683 del 5 de diciembre de 1961.....	500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA:

50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 56.400.001 a - 56.450.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	\$ 500.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.500.001 a - 12.510.000 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	500.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE TUNJA:

100.000	billetes de \$1.00 Cajas Nos. 1359/60 según Acta No. 3682 del 4 de diciembre de 1961.....	100.000.00
---------	---	------------

Valor de la emisión..... \$185.450.000.00

Saldo para emitir de lo autorizado.. 27.000.000.00

Valor a cargo de la autorización a -
bierta de la Junta Directiva según -
Acta No. 2854 de noviembre 29, 1961. \$ 158.450.000.00

=====

El 28 de noviembre se incineraron en la Sucursal de Cali billetes del Banco por la suma de \$ 42.480.000 y el lo. de diciembre en la Oficina Principal por valor de \$ 4.950.000.

VI- DEPOSITOS DE IMPORTACION - a) En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones, y en consecuencia ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	4	13.680.45
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	42	36.208.54
AEROVIAS COLOMBIANAS LIMITADAS "ARCA" - BOGOTA	1	3.778.00
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	9	18.151.93
CARBONERAS JAMUNDI LIMITADA - CALI	1	2.100.00
CIA. DE COMENTOS PORTLAND DIAMANTE - BOGOTA	1	1.291.13
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - POPAYAN	1	5.970.80

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CALI	1	1.652.00
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - CUCUTA	2	15.192.00
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA - POPAYAN	1	18.988.00
DIVISION DE SUMINISTROS - BOGOTA	7	8.649.94
ELECTRIFICADORA DE CUNDINAMARCA - BOGOTA	1	39.409.20
EMPRESA DISTRITAL DE TRANSPORTES URBANOS - BOGOTA	1	15.576.98
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA	3	12.826.77
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	3	1.910.40
EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - BOGOTA	6	21.922.19
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - CALI	3	9.292.24
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA - CARTAGENA	1	4.365.90
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA	5	26.717.68
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	5	43.782.97
EMPRESAS VARIAS MUNICIPALES DE MEDELLIN	2	2.200.00
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - BOGOTA	3	26.906.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	2	57.476.00
FRONTINO GOLD MINES LIMITED - SEGOVIA - Antioquia	1	230.00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - CALI	2	5.880.95
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - MEDELLIN	2	1.565.99
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - BOGOTA	2	11.969.50
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - BOGOTA	1	1.545.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - BOGOTA	2	11.040.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL - BOGOTA	2	18.103.61
MINISTERIO DE GUERRA - COMANDO DEL EJERCITO	2	17.715.60
MINISTERIO DE GUERRA INDUSTRIA MILITAR	14	77.140.70
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	556.50
MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA	1	23.320.00
MUNICIPIO DE MEDELLIN - DPTO. COMERCIAL FONDOS COMUNES	1	1.067.35
PLANTA COLOMBIANA DE SODA - BANCO DE LA REPUBLICA	1	240.000.00
PREFECTURA APOSTOLICA DE LETICIA	1	2.500.00
SEMINARIO CLARETIANO DE BOSA	1	743.00
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN "SAM"	3	16.911.30
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - BOGOTA	1	545.00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTA	4	5.872.02
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	1	3.495.86
<hr/>		
T o t a l	146	829.436.50
	====	=====

b) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto

por la citada Resolución, la Junta niega las solicitudes de rebaja indicadas en se guida, debiéndose sellar los respectivos registros con esta anotación:

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	216.75
SUPERIOR DE LOS PADRES CAPUCHINOS - BOGOTA	1	560.00
<hr/>		
T o t a l	2	776.75
	====	=====

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VII - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente

manifiesta que muy posiblemente se tendrán que hacer algunas operaciones con los bancos del exterior en que se tienen líneas de crédito, siendo también probable que el Banco tenga que solicitar un préstamo a corto plazo garantizado con el oro que está en depósito en el Federal Reserve Bank.

La Junta por unanimidad aprueba que se adelanten tales operaciones.

VIII - OPERACIONES DE SWAP - Se hacen

algunos comentarios sobre la falta de estímulo que puede ocasionar para las operaciones de swap el pago del impuesto de timbre en cuantía de \$ 0.20 por cada \$ 100 y el señor Ministro de Hacienda manifiesta que hará elaborar un estudio al respecto.

IX - OPERACIONES DE COMPENSACION - In

forma el señor Gerente que en el curso de la semana aprobó trece operaciones de compensación por café que tienen un valor total de US\$ 198.213.20.

X - IMPORTACIONES DE LIBROS - El señor

Gerente expresa que tiene el temor de que el notable aumento que están acusando las importaciones de libros en el presente año, en que posiblemente sobrepasarán la cifra de US\$ 6.000.000, pueda estar representando una sobrefacturación en tales artículos, y alrededor de este tema se suscita un cambio de ideas en el cual el señor Ministro de Hacienda manifiesta que se está haciendo todo lo posible para que se controlen los precios de los libros procedentes del exterior.

XI - SITUACION MONETARIA - Se hacen al -

gunos comentarios sobre las facilidades que pueden otorgarse a los bancos comerciales con motivo de la baja estacional de depósitos de fin de año, y el señor Ministro de Hacienda manifiesta que analizará la situación para la próxima Junta, especialmen

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

te la posibilidad de que los bancos mantengan durante algunos días las sumas de dinero correspondientes a la última cuota del impuesto sobre la renta y complementarios. Además advierte que será necesario estudiar durante el mes de enero los desarrollos de la política monetaria pues estima que, en principio, deberán hacerse algunos ajustes.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los préstamos que por las cantidades de \$ 1.500.000 y \$ 300.000, respectivamente, ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas Locería Colombiana S. A. y Fábrica Textil de Los Andes S. A. ("Fatelares"), ambas de Medellín, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 12% anual.

b) Igualmente aprueba la Junta el préstamo de \$ 359.372.20 que el mismo banco ha concedido dentro del plan de préstamos a constructores a la sociedad Edificar Ltda., de Bogotá, en cédulas hipotecarias del 7% y con margen del 60% del valor de las garantías, destinado a terminar la construcción de un edificio en la transversal 29 número 35-A-12 de esta ciudad, para ser vendido por el sistema de propiedad horizontal.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Papeles Nacionales S. A., de Pereira..... \$ 1.500.000

Banco de Colombia:

Municipio de Neira (Caldas)..... 120.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco Industrial Colombiano:

Universidad de Antioquia, de Medellín..... \$ 500.000

b) La Corporación, teniendo en cuenta el concepto emitido por el Departamento de Investigaciones Económicas, califica como no redescontable la operación de crédito que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes ha aprobado en principio el Banco Cafetero a Consorcio de Cervecerías Bavaria S. A., por \$ 1.000.000.

c) La Junta Directiva, teniendo en cuenta las razones expuestas en una comunicación que envía el Banco Cafetero, accede a reconsiderar la negativa que había dado sobre el carácter de redescontable al préstamo otorgado de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950, por dicho Banco a la Empresa Marinera la Estrella del Norte, en cuantía de \$ 200.000, y en consecuencia califica como aceptable para el redescuento dicha operación.

XIV - CREDITO AGROPECUARIO - La Corporación a prueba para su redescuento posterior el préstamo que de conformidad con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banco Comercial Antioqueño a la firma Ingenio Pichichí S. A., de Buga, por la cantidad de \$ 646.000.

XV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO -a)
Estudiado por la Junta el informe que se dispuso solicitar en sesión anterior a la Federación Nacional de Algodoneros sobre la forma como se han cumplido las exportaciones de algodón durante el presente año, se considera que pueden mantenerse para la actual cosecha las mismas condiciones de financiación que fueron aprobadas con motivo de la anterior.

b) Teniendo en cuenta una solicitud hecha por los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe S. A., la Junta considera que es convenient-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

te señalar como precio básico para el descuento de bonos de prenda garantizados con hierro de origen nacional, el correspondiente al neto que facturen las empresas productoras, sin incluir recargos por fletes u otros.

c) Vista una solicitud de la firma Arrocería y Molino Bambú Ltda., se determina elevar del 70 al 75% del precio básico el margen para el descuento de bonos de prenda garantizados con arroz.

XVI - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - La Corporación autoriza ampliar en \$ 100.000.000 el cupo extraordinario de la Federación Nacional de Cafeteros para el descuento de bonos de prenda garantizados con café.

XVII - FONDOS GANADEROS - La Corporación considera la petición que hace el Fondo Ganadero de Caldas para que se le aumente su cupo de crédito en el Banco de la República, que en la actualidad es de \$ 1.650.000 y de acuerdo con el balance en 31 de octubre último podría ascender a la suma máxima de \$ - - 3.565.748, y al respecto, teniendo en cuenta que dicha entidad ha destinado una buena parte de sus recursos a préstamos en otros departamentos del país y que la mayoría de los contratos que tiene celebrados son de compañía grande, o sea de más de cien cabezas de ganado, se determina elevarle el cupo solo hasta la cantidad de - - \$ 2.500.000.

XVIII - CREDITO A COOPERATIVAS - Estudió la Junta la solicitud de la Cooperativa de Productores de Leche del Atlántico para que se le fijara un cupo de crédito y determina señalar éste en \$ 400.000.

XIX - CREDITO POPULAR - En relación con una consulta formulada por el Gerente del Banco Popular, la Junta considera que la Resolución 36 de 1960 es aplicable sólo en aquellos casos en que el patrimonio de los beneficiarios de los préstamos otorgados en armonía con el aparte c) del artículo 10. de la Resolución 32 del mismo año excede en un porcentaje sensiblemente bajo la cuantía

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de \$ 500.000. En consecuencia insiste en que el crédito que piensa otorgar dicha entidad bancaria a la firma Industrias Yidi e Hijos Limitada, debe orientarse más bien de acuerdo con las disposiciones del Decreto legislativo 384 de 1950 y demás normas concordantes.

XX - CREDITO AGRICOLA - El doctor Arias manifiesta que los productores de panela le han expresado que como las facilidades crediticias a probadas recientemente a su favor no han surtido todos sus efectos, desean que las corporaciones financieras les otorguen los préstamos que requieran, pero a la vez estas entidades piden un cupo especial en el Banco para el redescuento de los créditos que por tal razón les concedan. Desde luego, agrega, este sistema no puede aceptarse, más si se tiene en cuenta que con tal fin a los bancos se les ha permitido utilizar el cupo extraordinario sin imponerles las sanciones correspondientes.

Sobre estas ideas la Junta cambia algunas impresiones y se sugiere la posibilidad de que las corporaciones hagan a los paneleros préstamos en dólares provenientes de los créditos que van a conseguir dichas entidades en el exterior, para que tales industriales los cubran posteriormente también en divisas después de que hagan las exportaciones que tienen proyectadas, sistema con el cual no habría riesgo cambiario alguno, o también se considera que se puede estudiar el problema en conjunto por un grupo de banqueros a fin de dar desarrollo a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Resolución 41 del presente año.

XXI - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - a) En desarrollo de las disposiciones de la Ley 193 de 1959 y el Decreto 1769 de 1961, se autoriza descontar al Gobierno Nacional, sin afectar su cupo ordinario, los pagarés números 1 a 19 por un total de \$ 18.075,477, expedidos a favor del Banco de la República, para financiar parte del sostenimiento, dotación y pago de sueldos de la policía nacional en todo el territorio del país.

b) Se autoriza descontar los pagarés números 60 a 63

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

de "Avances a corto plazo -Ley 130 de 1959", emitidos por la Tesorería General de la República por valor total de \$ 9.539.400.

c) Se informa a la Corporación que el Gobierno Nacional ha dictado el Decreto legislativo número 18 de 1961, por el cual se aumenta en \$ 49.000.000 la emisión de los pagarés de deuda pública interna destinada a atender gastos de orden público y se autoriza al Banco para que sin afectar el cupo del Gobierno Nacional adquiera a la par nominal tales documentos y los posea por el tiempo de su vigencia.

XXII - CUPO DEL GOBIERNO NACIONAL - La Corporación con firma nuevamente que no pueden descontarse al Departamento del Cauca los pagarés que de acuerdo con la Ley 116 de 1961 ha emitido a su favor el Gobierno Nacional, por cuanto tal operación afectaría el cupo ordinario de éste en el Banco Emisor, pero estima que los bancos comerciales podrían cooperar con el Departamento en la solución de este problema.

XXIII - BONOS DE DESARROLLO ECONOMICO - Se cambian algunas ideas sobre las dificultades relacionadas con los bonos de desarrollo económico que son recomprados por la Oficina de Fideicomiso y no pueden volverse a vender dado que la Contraloría exige que sean amortizados por ser readquiridos con dineros del Gobierno Nacional.

XXIV - LIQUIDACION SEMESTRAL - La Junta, de acuerdo con el estimativo que se ha hecho sobre el resultado del ejercicio, aprueba la liquidación de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades correspondientes al segundo semestre de este año -deducidas ya las primas que semestralmente reconoce el Banco a sus empleados y que también se pagarán en las demás dependencias adscritas, en las proporciones acostumbradas en cada una de ellas y con cargo a sus respectivos presupuestos- cuyos renglones explica en detalle el señor Gerente y que se adopta en la siguiente forma, observando que para los efectos del artículo 14 del De

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

creto legislativo 2057 de 1951 el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público da su voto afirmativo:

Utilidad aproximada en el segundo semestre de 1961 \$12.155.136.93

DEDUCCIONES:

Depreciación de edificios.....	\$1.950.000.00	
Depreciación de muebles y enseres.....	1.340.000.00	
Beneficencia y civismo.....	400.000.00	
Fundación de Asistencia Colombiana.....	750.000.00	
Reserva para Impuestos.....	1.650.000.00	
Reserva para Seguro y Transporte de Valores.....	1.100.000.00	
9a. cuota pagaré a cargo de la Universidad de los Andes por venta Finca Córdoba.....	103.312.55	7.293.312.55
		<hr/>
		4.861.824.38
		=====

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

Utilidad líquida en el semestre.....		4.861.824.38
Para amortizar la regalía pagada al Estado.....	318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$ 6.75 por acción s/ 537.798 acciones de valor nominal de \$ 100.00 c/u.....	3.630.136.50	
10% para el Fondo de Reserva Legal.....	486.182.44	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones...	243.091.22	
Remanente de las utilidades para la cuenta de Previsiones Sociales.....	183.564.22	
		<hr/>
	4.861.824.38	4.861.824.38
		=====

NOTA: La diferencia en exceso o defecto la asumirá la cuenta de "Reservas Eventuales - Reserva para Impuestos".

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XXV - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - El doctor Arias manifiesta que la Fundación de Asistencia Colombiana, entidad creada por el Banco de la República con el fin primordial de colaborar a la solución de problemas de vivienda en el país, tiene en la actualidad \$ 13.000.000 de las sumas que le ha donado el Emisor, y estima que sería conveniente una mayor agilización de los programas que la misma está adelantando. Con miras a este logro considera que el Banco podría enajenarle las cien fanegadas que posee en el terreno denominado "Campo Córdoba", en esta ciudad, por la suma de \$ 750.000 -valor que figura en los libros-, para que la Fundación se encargue de venderlo en su estado actual o urbanizado. En esta forma no habría necesidad de hacerle apropiaciones a dicha entidad durante el año de 1962. El procedimiento a seguir sería el que la Fundación compre al Banco los terrenos con los \$ 750.000 que se le apropian en el presente semestre.

La Corporación por unanimidad acoge la propuesta del señor Gerente y lo autoriza para firmar a nombre del Banco los contratos a que haya lugar por tal motivo.

XXVI - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - El doctor Arias informa a la Corporación que de acuerdo con las autorizaciones dadas para convenir con una firma especializada el estudio de la organización de la Planta Colombiana de Soda, la junta administradora de la misma aprobó celebrar un contrato al respecto con Alvaro Restrepo Londoño & Cía. Ltda.

XXVII - FONDO DE ESTABILIZACION - a) La Corporación accede a otorgar un plazo de dos años para pagar en cuotas mensuales el saldo de \$ 80.000 que con motivo de una operación de préstamo tiene el municipio de Montería con el Fondo de Estabilización.

b) Aprueba la Junta que se celebre un nuevo contrato, directamente con las Empresas Públicas Municipales de Cartagena, sobre el préstamo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

por \$ 5.000.000 que se otorgó a esa entidad en abril de 1959 y cuyo saldo es hoy de \$ 2.041.000.

XXVIII - MUSEO DEL ORO - Estudiada una solicitud que hace la International Petroleum (Colombia) Ltd., para que se le faciliten algunas piezas del Museo del Oro con el fin de que sean exhibidas en centros culturales importantes de Europa, la Corporación considera que puede accederse a ella prestando a Intercol hasta treinta obras de las que tenga repetidas dicho Museo, corriendo por cuenta de esa compañía los seguros correspondientes y demás garantías que el Banco considere conveniente exigir.

XXIX - ELECCION DE DIRECTORES - El doctor Arias informa que la Federación Nacional de Comerciantes ha enviado una terna integrada por los señores Aurelio Ramos Henao, Rómulo Lara y Alberto Díaz Rubio, de la cual, en asocio de la que enviará la Asociación Nacional de Industriales y de la integrada mediante el escrutinio de los nombres que remitieron las cámaras de comercio, se elegirá un director del Banco de la República.

XXX - M O C I O N - Presentada por el señor Gerente se aprueba por unanimidad la siguiente moción:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora el fallecimiento del distinguido caballero don Enrique Gómez Latorre y con tal motivo hace llegar su más sentida expresión de condolencia al doctor Arturo Gómez Jaramillo, miembro de la Corporación, y a su señora esposa doña Silvia Pinzón de Gómez".

XXXI - CIERRE BANCARIO - La Corporación conceptúa favorablemente para que el cierre bancario con motivo del fin de semestre sea a partir del veintiocho del presente mes.

A las seis de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.856

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de diciembre de 1961

En Bogotá, el día 13 de diciembre de 1961, a las cuatro y veinte de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores José Miguel De la Calle —Presidente—, Ernesto Arango, Salvador Camacho, Aurelio Camacho, Martín Del Corral, Arturo Gómez, Jorge Mejía —Ministro de Hacienda y Crédito Público—, Jorge Ospina y Aurelio Ramos. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente—Secretario, Auditor, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Rubén Piedrahíta.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta 2.855 correspondiente a la sesión del día 6 de diciembre en curso.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de créditos de las instituciones bancarias, el condensado en la misma fecha y comparado con el de lo. de dicho mes y la relación de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios en el día 9 de diciembre, según la información número 48 de la oficina respectiva, en la cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los registros de importación reembolsables, del 10. al 12 de diciembre, inclusive, ascendieron a US\$ 17.197.000, de los cuales US\$ 14.904.000 son por giro ordinario. Durante el mismo lapso se inscribieron contratos de exportación de café por valor de US\$ 11.219.000, correspondientes a 196.700 sacos de sesenta kilos cada uno, incluidos 33.100 de la Federación Nacio-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nal de Cafeteros.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días

6 y 12 de diciembre se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$ 71.700.000, según el siguiente detalle:

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE ARMENIA:

100.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 56.550.001 a 56.650.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	\$ 1.000.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 40.500.001 a 40.600.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	2.000.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.520.001 a 12.540.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	1.000.000.00
30.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 12.687.001 a 12.700.000 y 13.300.001 a 13.317.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	3.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BOGOTA:

250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 40.250.001 a 40.500.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	5.000.000.00
500.000	billetes de \$20.00 Ns. 40.750.001 a 41.250.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	10.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE BUCARA - MANGA:

150.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 40.600.001 a 40.750.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	3.000.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 13.250.001 a 13.300.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	5.000.000.00

EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CALI:

500.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. - - 1197/1206 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	500.000.00
250.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 48.100.001 a 48.350.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	500.000.00
500.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 68.500.001 a 69.000.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	2.500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

250.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 62.300.001 a 62.550.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	\$ 2.500.000.00
250.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 39.300.001 a 39.550.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	5.000.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 6.050.001 a 6.100.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	2.500.000.00
50.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 5.650.001 a 5.700.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	5.000.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 6.100.001 a 6.150.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	2.500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CARTAGENA:</u>		
15.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.835.001 a 8.850.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	1.500.000.00
50.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 9.200.001 a 9.250.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	2.500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE CUCUTA:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Ns. 1545/46 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE FLORENCIA:</u>		
50.000	billetes de \$ 1.00 Caja No. 1144 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	50.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 52.050.001 a 52.100.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	100.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 56.200.001 a 56.250.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE IBAGUE:</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. Cajas 1547/48 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	100.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE MONTERIA:</u>		
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 55.450.001 a 55.500.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	500.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.790.001 a 8.810.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 8.910.001 a 8.930.000 según Acta No. 3684 del 6 de diciembre de 1961	2.000.000.00
100.000	billetes de \$ 1.00 Cajas Nos. - - 1073/74 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 43.750.001 a 43.800.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	100.000.00
50.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 56.950.001 a 57.000.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 36.300.001 a 36.350.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.810.001 a 8.830.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	1.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE NEIVA:</u>		
20.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 8.880.001 a 8.900.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	1.000.000.00
20.000	billetes de \$ 100.00 Ns. 9.100.001 a 9.120.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE PEREIRA:</u>		
100.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 48.000.001 a 48.100.000 según Acta No. 3685 del 7 de diciembre de 1961	200.000.00
100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 68.400.001 a 68.500.000 según Acta No. 3685 del 7 de diciembre de 1961	500.000.00
150.000	billetes de \$ 10.00 Ns. 65.700.001 a 65.850.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	1.500.000.00
100.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 38.750.001 a 38.850.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	2.000.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA :</u>		
100.000	billetes de \$ 1.00 Ns. Cajas 1267/68 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	100.000.00
50.000	billetes de \$ 2.00 Ns. 24.350.001 a 24.400.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

100.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 55.950.001 a 56.000.000 y 57.100.001 a 57.150.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	500.000.00
50.000	billetes de \$ 20.00 Ns. 38.500.001 a 38.550.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	1.000.000.00
10.000	billetes de \$ 50.00 Ns. 12.510.001 a 12.520.000 según Acta No. 3687 del 12 de diciembre de 1961	500.000.00
<u>EMITIDOS PARA LA OFICINA DE SINCELEJO</u>		
50.000	billetes de \$ 5.00 Ns. 60.850.001 a 60.900.000 según Acta No. 3686 del 11 de diciembre de 1961	250.000.00
VALOR DE LA EMISION		\$71.700.000.00
Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta		<u>158.450.000.00</u>
Total emitido hasta la fecha con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva según Acta No. 2854 de noviembre 29 de 1961		<u>230.150.000.00</u>

El 12 de diciembre se incineraron en la Oficina principal billetes del Banco por la suma de \$ 13.737.000.

IV - DEPOSITOS DE IMPORTACION - En desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 11 de 1959, la Junta aprueba las siguientes solicitudes de rebaja al 1% de los depósitos previos para importaciones y, en consecuencia, ordena estampar los correspondientes sellos a los registros:

<u>Entidad</u>	<u>Número de Registros</u>	<u>Valor en Dólares</u>
ACCION CULTURAL POPULAR	1	415.08
AERO MERCANTIL LIMITADA	5	6.415.75
AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"	49	130.042.87
ANGLO COLOMBIAN SCHOOL - BOGOTA	1	1.249.10
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	4	8.953.00
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S. A. - PASTO	1	16.005.00
COLEGIO ACADEMICO DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	5.183.93
COLEGIO JOSE EUSTACIO RIVERA - BOGOTA	1	2.265.81
COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO - BOGOTA	1	13.667.51
COMPANÍA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD - BARRANQUILLA	6	56.538.59

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	4.020.66
DIVISION DE SUMINISTROS	13	245.735.61
ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	1	4.100.00
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	1	220.22
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	8	15.141.40
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	2	12.023.00
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - BOGOTA	1	9.440.00
FONDO ROTATORIO COARMADA	2	4.004.35
FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	1	92.499.00
HOSPITAL SAN MIGUEL - NEIVA	1	7.490.00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARTA	1	2.753.65
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - CALI	4	20.219.00
CORPORACION PROVEEDORA DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL "CORPAL"	1	7.312.35
INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES	1	537.20
INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES	9	22.547.69
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	1	56.638.58
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS "INA"	4	1.217.860.00
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	3	10.152.36
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLIN	1	825.00
MINISTERIO DE GUERRA - INDUSTRIA MILITAR	6	37.499.60
MINISTERIO DE GUERRA - FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		
Aprobado en la Junta del 6 de dic. de 1961	1	20.596.95
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	2	36.120.00
SANTA MARTA TRABAJOS AEREOS LIMITADA	1	9.940.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	2	15.995.13
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL - BOGOTA	1	1.820.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - MEDELLIN	3	4.623.86
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	2.435.50
UNIVERSIDAD DE AMERICA - BOGOTA	2	21.591.80
	<hr/>	<hr/>
T o t a l :	145	2.124.879.15
	<hr/>	<hr/>

V - OPERACIONES DE COMPENSACION - Da cuenta el señor Gerente de que en el curso de la semana aprobó diecisiete operaciones de compensación por café que ascienden a un valor total de US\$ 1.234.475.47.

VI - CONVENIO DE PAGOS CON EL ECUADOR - Estudia la Junta la comunicación que ha enviado el señor Gerente General del Banco Central del Ecuador, por medio de la cual solicita que se considere finalizado el Acuerdo de Pagos vigente en la actualidad entre ese país y Colombia, y después de algún cambio de opiniones se determina aceptar la mencionada carta como aviso previo de la denuncia del Acuerdo el cual, en armonía con lo dispuesto en sus normas pertinentes, continuará aplicándose hasta el 21 de febrero de 1962.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

VII - CUENTAS DE LOS BANCOS COMERCIALES - Informa el señor Gerente que con motivo de los remates de certificados de cambio, en el día de ayer aparecieron sobregiradas al cierre de operaciones las cuentas de dos bancos comerciales en el de la República.

VIII - MEDIDAS MONETARIAS - a) La Junta Directiva considera la posibilidad de adoptar algunas medidas monetarias de carácter transitorio para permitir a los bancos hacer frente a la baja estacional de depósitos que normalmente se produce con motivo de las festividades de fin de año, y el doctor Arias propone que se autorice una rebaja de cuatro puntos en el encaje bancario. Por su parte el señor Ministro de Hacienda manifiesta que como para efectos de la línea de crédito denominada stand-by, que se va a negociar con el Fondo Monetario, y para otras posibles operaciones del país con organismos internacionales, puede ser desfavorable el hecho de relajar las medidas monetarias, así sea en forma transitoria, estima prudente que a la reducción de encaje propuesta se suceda el ocho de enero próximo una alza de cinco puntos, anticipando además que para el mismo mes van a tenerse que adoptar posiblemente otras medidas.

Después de cambiar algunas ideas al respecto la Corporación por unanimidad determina acoger la propuesta hecha por los doctores Arias y Mejía y además decide que si durante el tiempo en el cual va a regir la baja de encaje aceptada, las entidades bancarias tuvieren que utilizar su cupo extraordinario por razón de una declinación excesiva en los depósitos bancarios, no se cargará a ellas el correspondiente interés penal, sino el ordinario, pero con el entendimiento que mientras estén utilizando dicho cupo quedará vigente la prohibición de aumentar cartera y sobregiros.

En consecuencia la Junta aprueba, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, la siguiente medida:

"RESOLUCION NUMERO 46 DE 1961
(13 de diciembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 20., aparte f), del Decreto legislativo 756 de 1951,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

RESUELVE:

Artículo 1o.— Con el fin de que las Instituciones bancarias puedan atender a las necesidades estacionales de baja de depósitos, redúcese en cuatro puntos el encaje ordinario de las exigibilidades a la vista o antes de treinta días y de los depósitos a término. Esta reducción se hará efectiva a partir del 14 del presente mes, con base en los saldos al cierre de operaciones el 9 de los corrientes.

Artículo 2o.— A partir del 8 de enero de 1962 elévase en cinco puntos el encaje ordinario de las exigibilidades a la vista o antes de treinta días y de los depósitos a término.

Artículo 3o.— Las modificaciones del encaje a que se refieren los artículos anteriores no se aplicarán a los depósitos de ahorros."

b) Respecto a una comunicación enviada por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en la que se transcribe la resolución del VII Congreso Nacional de Cámaras de Comercio que solicita la adopción de medidas tendientes a permitir a los bancos comerciales refincanciar cartas de crédito interno, la Corporación considera que ello no es conveniente, y antes bien determina que como algunos bancos incorporan los saldos correspondientes al uso de tal tipo de instrumento comercial en el renglón de deudores varios —el cual no es computable para los aumentos de cartera—, deben incluirse en los crecimientos de ésta los cargos que por tal motivo hagan en esa forma las entidades bancarias comerciales.

IX — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — a) Vistos los conceptos del Departamento de Investigaciones Económicas, la Junta aprueba como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Municipio de Sevilla (Valle)	\$	320.000
------------------------------------	----	---------

Banco de Colombia:

Tubos Moore S. A., de Bogotá		390.000
------------------------------------	--	---------

Banco del Comercio:

Compañía de Cementos Portland Diamante S. A., de Bogotá		500.000
---	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

Banco Popular:

Porcelana Sanitaria S. A., de Bogotá	\$	1.500.000
Camilo Alberto Mejía Mejía, de Medellín		132.000

b) Se enteró la Junta de que por acuerdo entre el Banco de Colombia, la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial y la Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos Ltda. ("Cicolac") se ha convenido en que el préstamo de \$ 5.000.000 autorizado a ésta por dicho banco de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y que se aprobó como redescontable en sesión del 23 de agosto del presente año sea atendido en la siguiente proporción:

Por el Banco de Colombia	\$	4.000.000
Por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial		1.000.000

c) En cuanto al préstamo por la suma global de \$ - 19.500.000 que ha autorizado en principio el Banco Cafetero al Departamento de Boyacá con el fin de destinarlo a la realización de diversas obras de fomento económico, se aprueba como redescontable solo en la parte que proporcionalmente corresponde al montaje y funcionamiento de la central hidroeléctrica de Cufiva, o sea la cantidad de \$ 2.000.000.

d) Respecto a la solicitud hecha por el señor Gerente de la Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. (Grasco), para que la Junta reconsidere la decisión tomada respecto a los créditos que de acuerdo con el Decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes piensan otorgar algunos bancos a esa firma, en cuantía de \$ 15.000.000, y que fueron calificados como redescontables por la Corporación solo hasta por la suma de \$ 5.000.000, la Junta, después de algunas consideraciones y de estudiar nuevamente los proyectos de inversión, determina aceptarlos en conjunto como redescontables por la cantidad de \$ - 8.000.000. En consecuencia el interesado deberá informar al Banco los nombres de las entidades bancarias en que hará efectivo el excedente de \$ 3.000.000 sobre la suma aprobada con anterioridad.

e) Sobre las solicitudes hechas por las compañías a las cuales se les han cancelado sus respectivos cupos individuales de crédito debi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

do a que no cumplieron las inversiones propuestas con el producto de los créditos que solicitaron de conformidad con las disposiciones del Decreto 384 de 1950, la Corporación resuelve adoptar las siguientes determinaciones:

10. Para el caso de la firma Osorio & Cía. Ltda., de Barranquilla, que no cumplió la inversión y ha ofrecido reintegrar al Banco del Comercio el valor del préstamo, la cancelación del cupo durante seis meses a partir del día en que se hizo vigente, siempre y cuando se lleve a cabo dicho reintegro.

20. A la Panadería La Sultana, que ha demorado la inversión por un lapso apreciable, pero a la vez ha expresado su intención de hacerla, se podrá levantar la sanción una vez se compruebe por el Banco que ha utilizado en la forma propuesta los dineros del préstamo.

30. A la firma Industrias Metalúrgicas ABF, que modificó la inversión original, también se autoriza levantarle la sanción siempre que el Banco constate que las variaciones hechas son convenientes para el desarrollo de esa industria.

Además la Junta estima conveniente adoptar una reglamentación de carácter general, que deberá preparar el Departamento de Investigaciones Económicas, incluyendo en ella las soluciones adoptadas en la presente sesión, para todos los casos de compañías que en armonía con lo dispuesto por el artículo décimo de la Resolución 22 de 1961, sean sancionadas con la cancelación de su cupo de redescuento para operaciones futuras. En dicha reglamentación estima la Junta que podrá establecerse un plazo prudencial de seis meses para que se lleve a cabo la inversión o un porcentaje sustancial de ésta. También la Corporación sugiere que los bancos comerciales podrán ejercer algún control sobre las entregas de dinero que hacen a las compañías prestatarias con motivo de estos créditos.

X - CREDITO AGROPECUARIO - La Junta aprueba como redescontable el préstamo por \$ 1.000.000 que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado en principio el Banco Popular a la firma Marco Trujillo & Cía., de Cali.

XI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a)

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Informa el señor Gerente que el actual cupo de \$ 26.000.000 señalado para el descuento de bonos garantizados con cebada o malta se encuentra totalmente utilizado y hay en la actualidad solicitudes por valor aproximado de \$ 986.000, por lo cual la Junta decide aumentarlo en la cantidad de \$ 2.000.000.

b) Estudia una comunicación que ha enviado el presidente de la Asociación Colombiana de Fabricantes de Alimentos para Animales "Acofal" solicitando que se acepte el descuento de bonos de prenda garantizados con maíz empacado en bultos, la Corporación confirma su determinación reciente de que ello no es posible por los peligros que tiene esta clase de prenda así almacenada.

XII - CUPOS DE CREDITO - Enterada la Junta del análisis de los balances correspondientes a las firmas que se indican a continuación, procede a señalar los siguientes cupos individuales de crédito:

Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá	\$ 23.000.000
Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos Ltda. "Cicolac"	5.400.000
Compañía Colombiana de Grasas S. A. "Cogra"	1.800.000
Carmen Helena Borrero de Borrero	1.500.000
Leonor Vásquez vda. de Domínguez	1.500.000
Laboratorios J. G. B. Ltda.	1.500.000
Alfonso Silva Silva & Cía.	1.400.000
Pablo Sickenbach W.	1.300.000

XIII - CREDITO AL GOBIERNO NACIONAL - De conformidad con las disposiciones de los Decretos legislativos números 1, 3, 9 y 18 de 1961, la Corporación por unanimidad autoriza adquirir los pagarés números 58 a 76 por valor de \$ 49.000.000 expedidos por el Gobierno Nacional a favor del Banco de la República, con cuyo producto se atenderá a las campañas de orden público en las regiones del país afectadas por la violencia.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - En atención

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

a la solicitud del Banco Central Hipotecario, se autoriza aumentar en \$ 500, a partir del mes de septiembre del presente año, el sueldo del Auditor de dicha entidad.

XV - ELECCION DE DIRECTORES - Informa el doctor Arias que la Asociación Nacional de Industriales Integró con los nombres de los señores Hernán Echavarría, Eduardo Cuéllar y Bernardo Restrepo Ochoa la terna de la cual, conjuntamente con la enviada por la Federación Nacional de Comerciantes y por la formada mediante el escrutinio de los nombres que remitieron las cámaras de comercio, se elegirá un director del Banco de la República para el período de dos años que comienza del 1.º de enero de 1962.

XVI - SUCURSAL DE CALI - Se autoriza a la Junta Directiva de la Sucursal de Cali para que designe el miembro de la directiva del "Establecimiento Público Empresas Municipales de Cali" (EMCALI) y su suplente personal, que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal de la misma ciudad en el acuerdo número 50 del 10.º de diciembre del presente año.

XVII - MUSEO DEL ORO - La Corporación aprueba que el Banco done al señor Presidente de la República dos piezas repetidas del Museo del Oro (un alfiler y un pectoral pequeño), cuyo valor se estima aproximadamente en \$ 1.000.00, y cuatro monedas del Mesuno, para ser obsequiadas a la señora esposa del Presidente de los Estados Unidos con motivo de la visita oficial que hará al país el próximo domingo.

XVIII - OFICINAS DEL BANCO - Se entera la Junta de la proposición en que la asamblea departamental de Caldas solicita el establecimiento de una sucursal o agencia del Banco en La Dorada, y al respecto reitera su concepto —expresado en ocasiones análogas anteriores— de que por ser numerosas las peticiones que en tal sentido se formulan, de distintas localidades del país, por el momento solo conviene establecer tales oficinas en las capitales de departamento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica de la institución.

XIX - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud de los establecimientos bancarios de Ibagué para que la resolución de la Superintendencia sobre días y horas de despacho para el año de 1962 autorice en esa ciudad el servicio en jornada continua, de las 9 a las 12, del 23 de junio hasta el último día hábil del mismo mes, con motivo de las festividades folclóricas que se celebran del 23 al 30; incluya como feriado el 24 del propio junio, por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ser el de la fiesta patronal; y fije de 9 a 11 de la mañana el despacho para el público el último día hábil de los semestres.

XX - COMUNICACIONES - Se enteró la Junta de las resoluciones aprobadas por el VII Congreso Nacional de Cámaras de Comercio referentes a la política de crédito industrial a mediano plazo y de la fundación de una sucursal del Banco en Sogamoso.

XXI - FACULTADES AL SEÑOR GERENTE - La Corporación facultó al señor Gerente General para resolver todos los asuntos de carácter urgente que se presenten durante el período que no habrá sesiones con motivo del cierre bancario de fin de año, debiendo informar después a la Junta sobre las determinaciones que haya tomado.

A las 6 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,
(Fdo.) MIGUEL VARGAS P.

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) MARTIN DEL CORRAL